



# DIARIO DE SESIONES



XLIX PERÍODO LEGISLATIVO  
1.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN 3**

11 de marzo de 2020

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### **PRESIDENCIA**

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR,  
de la vicepresidenta 1.<sup>a</sup> María Fernanda VILLONE

### **SECRETARÍA**

De la Arq.<sup>a</sup> María Eugenia FERRARESSO

### **PROSECRETARÍA LEGISLATIVA**

De la Dr.<sup>a</sup> Rocío Aylen MARTIN AIMAR

### **PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### **MOVIMIENTO POPULAR**

#### **NEUQUINO**

ABDALA, Lorena Vanesa  
CAPARROZ, Maximiliano José  
CHAPINO, Germán Armando  
DU PLESSIS, María Laura  
GAITÁN, Ludmila  
MURISI, Liliana Amelia  
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio  
RIVERO, Javier Alejandro  
VILLONE, María Fernanda

### **JUNTOS POR EL CAMBIO**

AQUIN, Luis Ramón  
CASTELLI, Lucas Alberto  
ESTEVEZ, Leticia Inés  
GASS, César Aníbal  
MONTECINOS VINES, Karina Andrea  
QUIROGA, María Ayelen

### **FRENTE NUEVO NEUQUÉN**

GALLIA, Fernando Adrián

### **JUNTOS**

RICCOMINI, Carina Yanet

### **FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO**

ROLS, Francisco José

### **FRENTE DE TODOS**

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío  
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
MANSILLA, Mariano  
MARTÍNEZ, María Soledad  
PARRILLI, María Lorena  
PERALTA, Osvaldo Darío  
RIOSECO, Teresa  
SALABURU, María Soledad

### **PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO**

CAMPOS, Elizabeth  
COGGIOLA, Carlos Alberto  
MUÑOZ, José Raúl

### **SIEMPRE**

BONOTTI, María Laura  
PERESSINI, Andrés Arturo

### **UNIÓN POPULAR**

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

### **FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

JURE, Patricia Noemí

### **PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

BLANCO, Tomás Andrés

**Í N D I C E**

<b>1 - APERTURA</b> .....	21
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 del RI) .....	22
2.1 - Comunicaciones oficiales .....	22
2.2 - Despacho de comisión .....	23
2.3 - Comunicaciones particulares .....	23
2.4 - Proyectos presentados .....	24
2.5 - Solicitudes de licencia .....	36
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 del RI) (10:21 h) .....	36
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia .....	36
3.1.1 - Expte. D-588/19 - Proy. 13 011 .....	36
3.1.2 - Expte. P-9/20.....	38
3.1.3 - Expte. D-601/19 - Proy. 13 018 .....	38
3.1.4 - Expte. D-602/19 - Proy. 13 019 .....	39
3.1.5 - Expte. D-603/19 - Proy. 13 021 .....	39
3.1.6 - Expte. D-605/19 - Proy. 13 023 .....	40
3.1.7 - Expte. D-609/19 - Proy. 13 024 .....	40
3.1.8 - Expte. D-6/20 - Proy. 13 030 .....	40
3.1.9 - Expte. D-7/20 - Proy. 13 031 .....	41
3.1.10 - Expte. D-10/20 - Proy. 13 035 .....	41
3.1.11 - Expte. D-11/20 - Proy. 13 036 .....	42
3.1.12 - Expte. D-12/20 - Proy. 13 037 .....	42
3.1.13 - Expte. D-13/20 - Proy. 13 038 .....	42
3.1.14 - Expte. D-14/20 - Proy. 13 039 .....	43
3.1.15 - Expte. D-15/20 - Proy. 13 040 .....	43
3.1.16 - Expte. D-15/20 - Proy. 13 040 y ag. Expte. D-30/20 - Proy. 13 054.....	43
3.1.17 - Expte. D-16/20 - Proy. 13 041 .....	44
3.1.18 - Expte. D-17/20 - Proy. 13 042 .....	44
3.1.19 - Expte. D-18/20 - Proy. 13 043 .....	44
3.1.20 - Expte. D-22/20 - Proy. 13 046 y ag. Expte. D-52/20 - Proy. 13 077.....	45
3.1.21 - Expte. D-23/20 - Proy. 13 047 .....	45
3.1.22 - Expte. D-25/20 - Proy. 13 049 .....	45
3.1.23 - Expte. D-26/20 - Proy. 13 050 .....	46

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

3.1.24 - Expte. D-28/20 - Proy. 13 052.....	46
3.1.25 - Expte. D-32/20 - Proy. 13 056.....	47
3.1.26 - Expte. D-34/20 - Proy. 13 058.....	47
3.1.27 - Expte. D-137/20 - Proy. 13 177 y ag. Expte. P-4/20 - Proy. 13 061.....	47
3.1.28 - Expte. D-37/20 - Proy. 13 062.....	48
3.1.29 - Expte. D-38/20 - Proy. 13 063 y Expte. D-143/20 - Proy. 13 182.....	48
3.1.30 - Expte. D-39/20 - Proy. 13 064.....	49
3.1.31 - Expte. D-44/20 - Proy. 13 069.....	49
3.1.32 - Expte. D-45/20 - Proy. 13 070.....	49
3.1.33 - Expte. D-47/20 - Proy. 13 072.....	50
3.1.34 - Expte. D-48/20 - Proy. 13 073.....	50
3.1.35 - Expte. D-49/20 - Proy. 13 074.....	50
3.1.36 - Expte. D-54/20 - Proy. 13 079.....	51
3.1.37 - Expte. D-56/20 - Proy. 13 081.....	52
3.1.38 - Expte. D-57/20 - Proy. 13 082.....	53
3.1.39 - Expte. D-59/20 - Proy. 13 084.....	53
3.1.40 - Expte. D-60/20 - Proy. 13 085.....	53
3.1.41 - Expte. D-65/20 - Proy. 13 090.....	54
3.1.42 - Expte. D-66/20 - Proy. 13 091.....	54
3.1.43 - Expte. D-68/20 - Proy. 13 093.....	55
3.1.44 - Expte. D-69/20 - Proy. 13 094.....	55
3.1.45 - Expte. D-70/20 - Proy. 13 095.....	55
3.1.46 - Expte. D-87/20 - Proy. 13 112 y ag. Expte. D-90/20 - Proy. 13 115.....	56
3.1.47 - Expte. D-88/20 - Proy. 13 113.....	56
3.1.48 - Expte. D-95/20 - Proy. 13 119.....	56
3.1.49 - Expte. D-96/20 - Proy. 13 120.....	57
3.1.50 - Expte. D-97/20 - Proy. 13 121.....	57
3.1.51 - Expte. D-100/20 - Proy. 13 124.....	57
3.1.52 - Expte. D-113/20 - Proy. 13 154.....	58
3.1.53 - Expte. D-115/20 - Proy. 13 156.....	58
3.1.54 - Expte. D-119/20 - Proy. 13 160.....	59
3.1.55 - Expte. D-120/20 - Proy. 13 161.....	59
3.1.56 - Expte. D-124/20 - Proy. 13 164.....	59
3.1.57 - Expte. D-128/20 - Proy. 13 168.....	60
3.1.58 - Expte. D-130/20 - Proy. 13 170.....	60



<b>4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b>	
(Art. 175 del RI).....	61
3.1.59 - Expte. D-131/20 - Proy. 13 171 .....	63
3.1.60 - Expte. D-132/20 - Proy. 13 172 .....	63
3.1.61 - Expte. D-133/20 - Proy. 13 173 .....	64
3.1.62 - Expte. D-134/20 - Proy. 13 174 .....	64
3.1.63 - Expte. D-135/20 - Proy. 13 175 .....	64
3.1.64 - Expte. D-136/20 - Proy. 13 176 .....	65
3.1.65 - Expte. D-138/20 - Proy. 13 178 .....	65
3.1.66 - Expte. D-139/20 - Proy. 13 179 .....	65
3.1.67 - Expte. D-141/20 - Proy. 13 180 .....	66
3.1.68 - Expte. D-142/20 - Proy. 13 181 .....	66
3.1.69 - Expte. D-145/20 - Proy. 13 184 .....	67
3.1.70 - Expte. D-151/20 - Proy. 13 190 .....	68
3.2 - Homenajes y otros asuntos.....	68
<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b>	
(Art. 175 del RI).....	78
<b>6 - DESPIDOS EN LA EMPRESA BELCLAU S. A.</b>	
(Expte. D-588/19 - Proy. 13 011) .....	79
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría. Se sanciona como Resolución 1054.	
<b>7 - FESTIVAL CANTA MI BARRIO CANTA</b>	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-605/19 - Proy. 13 023).....	86
7.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	86
7.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	86
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2841.	
<b>8 - FESTIVAL DE MÚSICA DE LOS SIETE LAGOS</b>	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-6/20 - Proy. 13 030).....	87
8.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	87
8.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	88
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2842.	

**9 - FIESTA PROVINCIAL DE LA CONFLUENCIA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-10/20 - Proy. 13 035) ..... 88

9.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 89

9.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 92

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2843.

**10 - EXPO RURAL DEL NEUQUÉN Y EXPOSICIÓN DE CABALLOS DE LA PATAGONIA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-11/20 - Proy. 13 036) ..... 92

10.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 93

10.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 93

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 2844.

**11 - FIESTA NACIONAL DEL PUESTERO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-12/20 - Proy. 13 037) ..... 94

11.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 94

11.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 94

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2845.

**12 - ANIVERSARIO DE EL HUECÚ**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-13/20 - Proy. 13 038) ..... 95

12.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 95

12.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 95

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2846.

<b>13 - ANIVERSARIO DE VILLA PEHUENIA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-14/20 - Proy. 13 039).....	96
13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	96
13.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	96
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2847.	
<b>14 - ANIVERSARIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-15/20 - Proy. 13 040 y ag. Expte. D-30/20 - Proy. 13 054) .....	97
14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	97
14.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	97
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2848.	
<b>15 - ANIVERSARIO DE RAMÓN CASTRO</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-16/20 - Proy. 13 041).....	98
15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	98
15.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	98
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2849.	
<b>16 - ANIVERSARIO DE LAS LAJAS</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-17/20 - Proy. 13 042).....	99
16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	99
16.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	101
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2850.	

**17 - ANIVERSARIO DE JUNÍN DE LOS ANDES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-18/20 - Proy. 13 043) ..... 101

17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 101

17.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 102

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2851.

**18 - FIESTA PROVINCIAL DEL CHACARERO Y EL HOMBRE DE CAMPO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-22/20 - Proy. 13 046 y ag. Expte. D-52/20 - Proy. 13 077)..... 102

18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 102

18.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 103

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2852.

**19 - FIESTA PROVINCIAL DEL AGRICULTOR Y FIESTA DEL RÍO AGRIO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-23/20 - Proy. 13 047) ..... 103

19.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 103

19.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 104

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2853.

**20 - CORSO DE LA CIUDAD DE ZAPALA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-25/20 - Proy. 13 049) ..... 104

20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 105

20.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 105

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2854.

**21 - FIESTA DEL RÍO CHIMEHUÍN**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-28/20 - Proy. 13 052).....105

21.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI).....106

21.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....106

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2855.

**22 - FIESTA DEL RÍO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-34/20 - Proy. 13 058).....106

22.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI).....107

22.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(art. 148 del RI).....107

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2856.

**23 - PACTO COOPERATIVO POR LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-137/20 - Proy. 13 177 y ag. Expte. P-4/20 - Proy. 13 061).....107

23.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI).....108

23.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....108

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2857.

**24 - ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-37/20 - Proy. 13 062 y ag. Expte. D-51/20 - Proy. 13 076) .....109

24.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI).....109

24.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....110

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2858.

**25 - DÍA MUNDIAL DEL TEATRO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-39/20 - Proy. 13 064) ..... 110

25.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 111

25.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 111

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2859.

**26 - FIESTA PROVINCIAL DE LA CERVEZA ARTESANAL NEUQUINA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-44/20 - Proy. 13 069) ..... 112

26.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 112

26.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 112

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2860.

**27 - ARGENTINA ES DE DIOS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-45/20 - Proy. 13 070) ..... 113

27.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 113

27.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 115

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2861.

**28 - PROYECTO ESCUELA POPULAR DE GÉNEROS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-47/20 - Proy. 13 072) ..... 116

28.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
(Art. 144 del RI) ..... 116

28.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI) ..... 116

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2862.

<b>29 - TRAYECTORIA DE LA ORQUESTA FOLCLÓRICA MUNICIPAL SONIDOS DEL SOL</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-48/20 - Proy. 13 073).....	117
29.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	117
29.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	118
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2863.	
<b>30 - DÍA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-59/20 - Proy. 13 084).....	118
30.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	119
30.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	119
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2864.	
<b>31 - TRAVESÍA DE LOS CERROS HOMENAJE RAÚL ELGUETA 2020</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-60/20 - Proy. 13 085).....	120
31.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	120
31.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	120
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2865.	
<b>32 - FALLECIMIENTO DEL LONCO ELÍAS MARIPÁN</b> (Expte. D-68/20 - Proy. 13 093).....	121
32.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	121
32.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	121
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2866.	

<b>33 - FALLECIMIENTO DEL DR. DARÍO RODRÍGUEZ DUCH</b> (Expte. D-69/20 - Proy. 13 094) .....	122
33.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI) .....	122
33.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	123
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2867.	
<b>34 - FALLECIMIENTO DE LUCÍA KAÑICURA</b> (Expte. D-70/20 - Proy. 13 095) .....	123
34.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI) .....	124
34.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	124
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2868.	
<b>35 - ANIVERSARIO DEL CHOCONAZO</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-87/20 - Proy. 13 112 y ag. Expte. D-90/20 - Proy. 13 115).....	125
35.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI) .....	125
35.2 - Permiso para abstenerse de votar (Art. 201 del RI) .....	126
35.3 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	126
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2869.	
<b>36 - REPUDIO AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN AL PODER JUDICIAL DE JUJUY</b> (Expte. D-88/20 - Proy. 13 113).....	127
36.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (art. 144 del RI).....	127
36.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	131
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2870.	



---

<b>37 - CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DERRIBANDO BARRERAS NEUQUÉN</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-95/20 - Proy. 13 119).....	132
37.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	132
37.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	133
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2871.	
<b>38 - ENCUENTRO PROVINCIAL DE DIVERSIDAD LGBTI+</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-96/19 - Proy. 13 120).....	133
38.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	133
38.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	135
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2872.	
<b>39 - ANIVERSARIOS DE TRICAO MALAL Y DE VILLA CURI LEUVÚ</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-97/20 - Proy. 13 121).....	136
39.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	136
39.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	136
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2873.	
<b>40 - ANIVERSARIO DE PLOTTIER</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-100/20 - Proy. 13 124).....	137
40.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	137
40.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	138
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2874.	

**41 - DÍA DE LA CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD CULTURAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-113/20 - Proy. 13 154) ..... 139

41.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 139

41.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 140

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2875.

**42 - FALLECIMIENTO DE GRACIELA ALONSO**

(Expte. D-115/20 - Proy. 13 156) ..... 140

42.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 140

42.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 141

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2876.

**43 - ENCUENTRO MUJERES Y POLÍTICA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-119/20 - Proy. 13 160) ..... 142

43.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 142

43.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 143

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2877.

**44 - ENVÍO A COMISIÓN DEL PROYECTO 13 161**

(Aniversario del fallecimiento del padre San Sebastián)

(Art. 129, inc. 7, del RI)..... 143

**45 - DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-133/20 - Proy. 13 173) ..... 144

45.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI) ..... 144

45.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI) ..... 144

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2878.

<b>46 - ANIVERSARIO DE LAS PRIMERAS ELECCIONES MUNICIPALES DE NEUQUÉN</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-134/20 - Proy. 13 174).....	145
46.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	145
46.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	146
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2879.	
<b>47 - FIESTA PROVINCIAL DEL LORO BARRANQUERO</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-135/20 - Proy. 13 175).....	146
47.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	146
47.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	147
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2880.	
<b>48 - PRIMER DESPACHO DE CEMENTO DESDE ZAPALA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-136/20 - Proy. 13 176).....	147
48.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	148
48.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	148
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2881.	
<b>49 - CURSO INTERNACIONAL DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA Y CURSO DE ASISTENCIA DE ENDOSCOPIA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-138/20 - Proy. 13 178).....	148
49.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	149
49.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	149
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2882.	

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

<b>50 - MUESTRA GANADERA Y FIESTA TRADICIONALISTA DON CARLOS DELLA GASPERA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-139/20 - Proy. 13 179) .....	150
50.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI) .....	150
50.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	150
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2883.	
<b>51 - EXPO PLOTTIER</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-49/20 - Proy. 13 074) .....	151
51.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI) .....	151
51.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	151
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2884.	

**A N E X O**

**Despachos de comisión**

- Expte. D-588/19 - Proy. 13 011
- Expte. D-605/19 - Proy. 13 023
- Expte. D-6/20 - Proy. 13 030
- Expte. D-10/20 - Proy. 13 035
- Expte. D-11/20 - Proy. 13 036
- Expte. D-12/20 - Proy. 13 037
- Expte. D-13/20 - Proy. 13 038
- Expte. D-14/20 - Proy. 13 039
- Expte. D-15/20 - Proy. 13 040 y ag.
- Expte. D-30/20 - Proy. 13 054
- Expte. D-16/20 - Proy. 13 041
- Expte. D-17/20 - Proy. 13 042
- Expte. D-18/20 - Proy. 13 043
- Expte. D-22/20 - Proy. 13 046 y ag.
- Expte. D-52/20 - Proy. 13 077
- Expte. D-23/20 - Proy. 13 047
- Expte. D-25/20 - Proy. 13 049
- Expte. D-28/20 - Proy. 13 052
- Expte. D-34/20 - Proy. 13 058
- Expte. D-137/20 - Proy. 13 177 y ag.
- Expte. P-4/20 - Proy. 13 061
- Expte. D-37/20 - Proy. 13 062 y ag.
- Expte. D-51/20 - Proy. 13 076
- Expte. D-39/20 - Proy. 13 064
- Expte. D-44/20 - Proy. 13 069
- Expte. D-45/20 - Proy. 13 070
- Expte. D-47/20 - Proy. 13 072
- Expte. D-48/20 - Proy. 13 073
- Expte. D-59/20 - Proy. 13 084
- Expte. D-60/20 - Proy. 13 085
- Expte. D-68/20 - Proy. 13 093
- Expte. D-69/20 - Proy. 13 094
- Expte. D-70/20 - Proy. 13 095
- Expte. D-87/20 - Proy. 13 112 y ag.
- Expte. D-90/20 - Proy. 13 115
- Expte. D-88/20 - Proy. 13 113
- Expte. D-95/20 - Proy. 13 119
- Expte. D-96/19 - Proy. 13 120
- Expte. D-97/20 - Proy. 13 121
- Expte. D-100/20 - Proy. 13 124
- Expte. D-113/20 - Proy. 13 154
- Expte. D-115/20 - Proy. 13 156
- Expte. D-119/20 - Proy. 13 160
- Expte. D-133/20 - Proy. 13 173
- Expte. D-134/20 - Proy. 13 174
- Expte. D-135/20 - Proy. 13 175
- Expte. D-136/20 - Proy. 13 176
- Expte. D-138/20 - Proy. 13 178
- Expte. D-139/20 - Proy. 13 179
- Expte. D-49/20 - Proy. 13 074

### Proyectos presentados

- |                           |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| - 13 014, de resolución   | - 13 075, de ley          | - 13 131, de ley          |
| - 13 018, de ley          | - 13 076, de declaración  | - 13 132, de resolución   |
| - 13 019, de ley          | - 13 077, de declaración  | - 13 133, de resolución   |
| - 13 021, de resolución   | - 13 078, de ley          | - 13 134, de resolución   |
| - 13 023, de declaración  | - 13 079, de resolución   | - 13 135, de declaración  |
| - 13 024, de ley          | - 13 080, de comunicación | - 13 136, de ley          |
| - 13 025, de resolución   | - 13 081, de resolución   | - 13 137, de ley          |
| - 13 026, de declaración  | - 13 082, de resolución   | - 13 138, de ley          |
| - 13 027, de resolución   | - 13 083, de resolución   | - 13 139, de ley          |
| - 13 028, de declaración  | - 13 084, de declaración  | - 13 140, de ley          |
| - 13 029, de declaración  | - 13 085, de declaración  | - 13 141, de ley          |
| - 13 030, de declaración  | - 13 086, de resolución   | - 13 142, de ley          |
| - 13 031, de declaración  | - 13 087, de resolución   | - 13 143, de ley          |
| - 13 032, de ley          | - 13 088, de resolución   | - 13 144, de ley          |
| - 13 033, de resolución   | - 13 089, de ley          | - 13 145, de ley          |
| - 13 034, de declaración  | - 13 090, de resolución   | - 13 146, de ley          |
| - 13 035, de declaración  | - 13 091, de ley          | - 13 147, de ley          |
| - 13 036, de declaración  | - 13 092, de resolución   | - 13 148, de ley          |
| - 13 037, de declaración  | - 13 093, de declaración  | - 13 149, de ley          |
| - 13 038, de declaración  | - 13 094, de declaración  | - 13 150, de ley          |
| - 13 039, de declaración  | - 13 095, de declaración  | - 13 151, de ley          |
| - 13 040, de declaración  | - 13 096, de ley          | - 13 152, de ley          |
| - 13 041, de declaración  | - 13 097, de ley          | - 13 153, de ley          |
| - 13 042, de declaración  | - 13 098, de ley          | - 13 154, de declaración  |
| - 13 043, de declaración  | - 13 099, de ley          | - 13 155, de ley          |
| - 13 044, de comunicación | - 13 100, de resolución   | - 13 156, de declaración  |
| - 13 045, de resolución   | - 13 101, de ley          | - 13 157, de resolución   |
| - 13 046, de declaración  | - 13 102, de ley          | - 13 158, de declaración  |
| - 13 047, de declaración  | - 13 103, de ley          | - 13 159, de comunicación |
| - 13 048, de ley          | - 13 104, de ley          | - 13 160, de declaración  |
| - 13 049, de declaración  | - 13 105, de resolución   | - 13 161, de declaración  |
| - 13 050, de declaración  | - 13 106, de ley          | - 13 162, de ley          |
| - 13 051, de declaración  | - 13 107, de ley          | - 13 163, de declaración  |
| - 13 052, de declaración  | - 13 108, de ley          | - 13 164, de resolución   |
| - 13 053, de comunicación | - 13 109, de ley          | - 13 165, de resolución   |
| - 13 054, de declaración  | - 13 110, de ley          | - 13 166, de ley          |
| - 13 055, de comunicación | - 13 111, de ley          | - 13 167, de ley          |
| - 13 056, de declaración  | - 13 112, de declaración  | - 13 168, de ley          |
| - 13 057, de ley          | - 13 113, de declaración  | - 13 169, de declaración  |
| - 13 058, de declaración  | - 13 114, de ley          | - 13 170, de ley          |
| - 13 059, de comunicación | - 13 115, de declaración  | - 13 171, de ley          |
| - 13 060, de declaración  | - 13 116, de resolución   | - 13 172, de ley          |
| - 13 061, de declaración  | - 13 117, de resolución   | - 13 173, de declaración  |
| - 13 062, de declaración  | - 13 118, de declaración  | - 13 174, de declaración  |
| - 13 063, de declaración  | - 13 119, de declaración  | - 13 175, de declaración  |
| - 13 064, de declaración  | - 13 120, de declaración  | - 13 176, de declaración  |
| - 13 065, de ley          | - 13 121, de declaración  | - 13 177, de declaración  |
| - 13 066, de declaración  | - 13 122, de resolución   | - 13 178, de declaración  |
| - 13 067, de declaración  | - 13 123, de declaración  | - 13 179, de declaración  |
| - 13 068, de declaración  | - 13 124, de declaración  | - 13 180, de declaración  |
| - 13 069, de declaración  | - 13 125, de comunicación | - 13 181, de resolución   |
| - 13 070, de declaración  | - 13 126, de ley          | - 13 182, de declaración  |
| - 13 071, de ley          | - 13 127, de ley          | - 13 183, de resolución   |
| - 13 072, de declaración  | - 13 128, de ley          | - 13 184, de declaración  |
| - 13 073, de declaración  | - 13 129, de resolución   | - 13 190, de declaración  |
| - 13 074, de declaración  | - 13 130, de resolución   |                           |

*Sanciones de la Honorable Cámara*

- 1054, resolución
- 2841, declaración
- 2842, declaración
- 2843, declaración
- 2844, declaración
- 2845, declaración
- 2846, declaración
- 2847, declaración
- 2848, declaración
- 2849, declaración
- 2850, declaración
- 2851, declaración
- 2852, declaración
- 2853, declaración
- 2854, declaración
- 2855, declaración
- 2856, declaración
- 2857, declaración
- 2858, declaración
- 2859, declaración
- 2860, declaración
- 2861, declaración
- 2862, declaración
- 2863, declaración
- 2864, declaración
- 2865, declaración
- 2866, declaración
- 2867, declaración
- 2868, declaración
- 2869, declaración
- 2070, declaración
- 2871, declaración
- 2872, declaración
- 2873, declaración
- 2874, declaración
- 2875, declaración
- 2876, declaración
- 2877, declaración
- 2878, declaración
- 2879, declaración
- 2880, declaración
- 2881, declaración
- 2882, declaración
- 2883, declaración
- 2884, declaración

Se proyecta un video a pedido de la diputada Lorena Parrilli.

**Abreviaciones**

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

**Comisiones**

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur



1

**APERTURA**

*A las 9:21 del 11 de marzo de 2020, dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días a todos; buenos días, señoras diputadas y señores diputados.

Iniciamos la Reunión 3 del 11 de marzo de 2020.

Por Secretaría, se pasará lista a los diputados y a las diputadas a los fines de establecer el cuórum reglamentario. *[Así se hace]*.

Tiene la palabra, diputado Bertoldi.

Sr. BERTOLDI ROSALES. —Gracias, señor presidente.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias.

Buen día, presidente.

Es para justificar la ausencia de la diputada Rioseco y la tardanza del diputado Peralta.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Buen día, presidente.

Gracias.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Señor presidente, buen día.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Buenos días, señor presidente.

Era para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra, diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Buen día, señor presidente.

También, para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Buen día, presidente.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ. —Buen día, presidente.

Es para dar el presente también.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Buen día, presidente.

En el mismo sentido, para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra, diputado Rols.

Sr. ROLS. —Gracias, señor presidente.

Es para dar el presente en la sesión.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

Con la presencia de 33 señores diputados y señoras diputadas, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Chapino y Coggiola a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás diputados y diputadas, autoridades, funcionarios y funcionarias del Poder Legislativo, periodistas y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Muchas gracias.

Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos entrados.

**ASUNTOS ENTRADOS**  
(Arts. 173 y 174 del RI)

**2.1**

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

Exptes. O-183/19, O-184/19, O-187/19, O-188/19, O-189/19, O-190/19, O-1/20, O-4/20, O-8/20, O-11/20, O-13/20, O-14/20, O-17/20 y O-18/20: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-185/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-186/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-191/19: se gira a la Comisión A.

Expte. O-192/19: se gira a la Comisión A.

Expte. O-193/19: se gira a la Comisión A.

Expte. O-194/19: se gira a la Comisión C.

Expte. O-2/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-3/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-5/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-6/20: se gira a la Comisión F.

Expte. O-7/20: se gira a la Comisión I.

Expte. O-9/20 y ag. cde. 1: se gira a la Comisión H.

Expte. O-10/20: se gira a la Comisión J.

Expte. O-12/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-15/20: se gira a la Comisión A.

Expte. O-16/20: se gira a la Comisión A.

Expte. O-19/20: se gira a la Comisión C.

Expte. O-20/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el envío al Archivo, ya que el evento se realizó en febrero.

*La votación es afirmativa.*

Expte. O-21/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

**b) De las anuencias legislativas:**

Exptes. E-59/19, E-61/19, E-1/20, E-2/20, E-3/20, E-4/20, E-5/20, E-6/20, E-7/20, E-8/20 y E-26/20: concedidas. Pasan al Archivo.

2.2

**Despacho de comisión**

Expte. O-172/19: pasa al próximo orden del día.

2.3

**Comunicaciones particulares**

Expte. P-2/20: se gira a la Comisión C.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el señor diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

En despachos de comisión... ¿Estamos en despachos de comisión, no?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí.

Sr. CAPARROZ. —Falta el despacho de la Comisión I con respecto al proyecto de los despedidos del Hospital Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Agregar [*dialogan*]...

Diputado, por lo que me dicen, le faltan firmas para poder ser agregado.

VARIOS DIPUTADOS. —Están todas las firmas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Están?

Sr. COGGIOLA. —Firmamos hoy a la mañana.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Bueno, lo agregamos.

Sr. CAPARROZ. —Pido que se agregue o que se ponga a consideración, si no, el tratamiento sobre tablas directamente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Lo agregamos para pasarlo al próximo orden del día.

VARIOS DIPUTADOS. —No, hoy tratémoslo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —La reserva en Presidencia. Está bien.

Sr. CAPARROZ. —La reserva y el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Perfecto.

Expte. P-3/20 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4: se gira a la Comisión A.

Expte. P-5/20: se gira a la Comisión D.

Expte. P-6/20: se gira a la Comisión D.

Expte. P-7/20: se gira a la Comisión C.

Expte. P-9/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

De acuerdo con lo charlado en Labor Parlamentaria y para informar y volver atrás en el pedido de las autoridades de los colegios de abogados de la provincia, ellos envían la nómina para la integración del jurado de enjuiciamiento. De dicha nómina —tomado conocimiento por Presidencia en esta sesión o en la que viene, no hay apuro— hay que hacer el sorteo en la Cámara con los presidentes de bloque para integrar el jurado. No pasa a la Comisión A, sino que directamente, por Presidencia, en el orden del día de la próxima sesión tendría que quedar para hacer el sorteo de los abogados para este...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí, tiene que pasar a comisión, y la comisión lo despacha para que se haga el sorteo, diputado.

Sr. CAPARROZ. —No se despacha por comisión, presidente. Es de forma que se haga el sorteo directamente en la Cámara.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a la Comisión A, y se analiza el listado; y después pasa para el sorteo.

Sr. CAPARROZ. —La Comisión A no va a emitir ningún despacho con respecto a eso. No corresponde que la Comisión A..., no tiene que autorizar nada. Es potestad de la Presidencia tomar conocimiento de la nota y en la próxima sesión hacer el sorteo en la Cámara enfrente de todos los diputados.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Perfecto. Lo hacemos así entonces.

Tiene la palabra, diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Solo para aclarar que el procedimiento que se señala desde la Presidencia es el correcto con respecto a la composición del listado porque el listado requiere de la exclusión de abogados, por ejemplo, quienes estamos ocupando bancas en esta Legislatura. Pero lo que dice el presidente del bloque del MPN es cierto, que nos ponemos siempre de acuerdo que la gente de Comisiones tenga el listado hecho. Lo que pasa es que hoy los estamos sorprendiendo con esto.

Así que creo que estás de acuerdo en que pueda hacerse esto mañana para que tengan tiempo de tener ese listado depurado, y lo llevemos a sorteo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Perfecto.

Pasamos al otro punto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Vuelvo a leer el expediente de la señora María Paula Larralde, Expediente P-9/20.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, se reserva en Presidencia.

Expte. P-10/20: se gira a la Comisión C.

### **2.4**

#### **Proyectos presentados**

13 014, de resolución, Expte. P-81/19: se gira a la Comisión G.

13 018, de ley, Expte. D-601/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, se reserva en Presidencia.

13 019, de ley, Expte. D-602/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, se reserva en Presidencia.

13 021, de resolución, Expte. D-603/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Era para hacer la reserva, pero es más rápido el trámite que estamos haciendo. Está bien.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Hoy me vine muy legalista, presidente. Disculpe.

Corresponde que cada diputado pida la reserva. Más allá de lo arreglado en Labor Parlamentaria, cada uno de los diputados que considere pueda pedir la reserva, y se toma nota por Presidencia, debido a que Labor Parlamentaria no es soberana en cuanto a la decisión de la Cámara en cuanto a la reserva y a la futura votación, si se trata sobre tablas o no. Entonces, tiene que ser pedido por un diputado y después puesto a consideración.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Bueno, repetimos.

Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Había pedido la palabra para hacer la reserva, pero quiero saber en qué punto estamos porque están el 13 018 y el 13 019. Para ambos hago reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A reconsideración lo pedido.

*La votación es afirmativa.*

13 018, de Ley, Expte. D-601/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Buenos días, señor presidente.

Hago reserva en Presidencia de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Buen día.

Estaba esperando, justamente, porque, como volvimos para atrás con los proyectos, para pedir la reserva en Presidencia del proyecto que está en el listado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Para compatibilizar lo que había comenzado a hacer Presidencia y lo que propone el presidente del bloque del MPN, propongo que esta Cámara autorice a que se reserven todos los expedientes que se previó reservar en la comisión, así obviamos que cada uno pida la palabra porque, como decía bien, Labor Parlamentaria no es soberana, pero esta Cámara sí.

Entonces, como ya se acordó a través de Presidencia a través de la reserva en Presidencia de todos estos expedientes, autoricemos a que directamente se dé lectura a la reserva, y no tenga cada uno de los diputados que pedirlo en forma particular.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No vamos a poder hacerlo. Tenemos que aplicar el Reglamento, como pidió el diputado Caparroz.

Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Es correcta la observación del diputado Caparroz sobre el tema del Reglamento porque puede ocurrir que algún presidente o presidenta de bloque no vaya a comisión por alguna razón. Si yo no hubiese podido por la movilización de mi sindicato, entonces, como no canté, no pedí gancho ni nada, hoy no tendría las reservas en Presidencia. Entonces, corresponde hacerlas acá, en este lugar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Mansilla, tiene la palabra.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señor presidente.

Por supuesto que apoyo siempre las mociones que tienen que ver con facilitar el trabajo, creo que ese fue el sentido de la propuesta del diputado Coggiola. Pero la sesión es el único lugar que tiene a los taquígrafos, donde toma publicidad, donde se hacen las propuestas, y el Reglamento es muy estricto con respecto a los temas que vamos a tratar. Entonces, es imposible sortear ese obstáculo, aun con una resolución de la misma Cámara.

Pero creo que estamos abiertos a revisar el Reglamento que tiene un montón de temas burocráticos que, por ahí, podríamos ponernos a trabajar y poder agilizar nuestro trabajo en las sesiones.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

13 019, de ley, Expte. D-602/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

13 021, de resolución, Expte. D-603/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Señor presidente, para pedir la reserva en Presidencia.

13 023, de declaración, Expte. D-605/19:

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.  
Sra. GUTIÉRREZ. —Hacer reserva en Presidencia.

13 024, de ley, Expte. D-606/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.  
Sra. GUTIÉRREZ. —Hacer reserva en Presidencia.

13 025, de resolución, Expte. D-1/20: se gira a la Comisión C.

13 026, de declaración, Expte. D-2/20: se gira a la Comisión A.

13 027, de resolución, Expte. D-3/20: se gira a la Comisión A.

13 028, de declaración, Expte. D-4/20: se gira a la Comisión G.

13 029, de declaración, Expte. D-5/20: se gira a la Comisión G.

13 030, de declaración, Expte. D-6/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.  
Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 031, de declaración, Expte. D-7/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Primero, pido disculpas porque no lo anticipé en Labor Parlamentaria, pero también es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 032, de ley, Expte. P-1/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 033, de resolución, Expte. D-8/20: se gira a la Comisión B.

13 034, de declaración, Expte. D-9/20: se gira a la Comisión G.

13 035, de declaración, Expte. D-10/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Buen día, señor presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 036, de declaración, Expte. D-11/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Buen día, señor presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 037, de declaración, Expte. D-12/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 038, de declaración, Expte. D-13/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 039, de declaración, Expte. D-14/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Buen día, señor presidente.

Hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 040, de declaración, Expte. D-15/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 041, de declaración, Expte. D-16/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 042, de declaración, Expte. D-17/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 043, de declaración, Expte. D-18/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 044, de comunicación, Expte. D-19/20: se gira a la Comisión I.

13 045, de resolución, Expte. D-20/20: se gira a la Comisión D.

13 046, de declaración, Expte. D-22/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

Buen día.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 047, de declaración, Expte. D-23/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Presidente, con respecto al Proyecto 13 046, el anterior leído, que se pide la reserva en Presidencia, solicitamos la unificación con el 13 077 para que se trabajen en conjunto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —El 13 046, la reserva y la unificación.

Cuando se vote el tratamiento sobre tablas, también hay que votar la unificación con el 13 077 para poder tratarlos en conjunto.

13 047, de declaración, Expte. D-23/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Hacer reserva en Presidencia.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 048, de ley, Expte. D-24/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 049, de declaración, Expte. D-25/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Es para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 050, de declaración, Expte. D-26/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 051, de declaración, Expte. D-27/20: se gira a la Comisión J.

13 052, de declaración, Expte. D-28/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Es para reservar en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 053, de comunicación, Expte. D-29/20: se gira a la Comisión F.

13 054, de declaración, Expte. D-30/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Este es para reservar en Presidencia y para pedir que se unifique para el tratamiento conjunto con el 13 040.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia y se pone a consideración la unificación.

13 055, de comunicación, Expte. D-31/20: se gira a la Comisión H.

13 056, de declaración, Expte. D-32/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 057, de ley, Expte. D-33/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 058, de declaración, Expte. D-34/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Es para reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 059, de comunicación, Expte. D-35/20: se gira a la Comisión C.

13 060, de declaración, Expte. D-36/20: se gira a la Comisión J.

13 061, de declaración, Expte. P-4/20: se gira a la Comisión C.

13 062, de declaración, Expte. D-37/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Disculpe, presidente.

En el anterior, el 13 061, pido la reserva en Presidencia y la unificación con el Proyecto de Declaración 13 177.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿A reconsideración?



Sr. CAPARROZ. —No, reserva, y después se pone a consideración cuando se tratan las tablas.

Pido la reserva en Presidencia y la unificación con el Proyecto 13 177, que es una declaración en el mismo tenor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 062, de declaración, Expte. D-37/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias.

Es para pedir la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 063, de declaración, Expte. D-38/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 064, de declaración, Expte. D-39/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 065, de ley, Expte. D-40/20: se gira a las Comisiones H, E, A y B.

13 066, de declaración, Expte. D-41/20: se gira a la Comisión C.

13 067, de declaración, Expte. D-42/20: se gira a la Comisión C.

13 068, de declaración, Expte. D-43/20: se gira a la Comisión E.

13 069, de declaración, Expte. D-44/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 070, de declaración, Expte. D-45/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Disculpe. Me perdí en el número.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Es el 13 070.

Sra. JURE. —¡Ah! No.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Es para reservar en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 071, de ley, Expte. D-46/20: se gira a las Comisiones C y A.

13 072, de declaración, Expte. D-47/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 073, de declaración, Expte. D-48/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Señor presidente, es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 074, de declaración, Expte. D-49/20:

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Señor presidente, también, para reservar en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 075, de ley, Expte. D-50/20: se gira a las Comisiones B, C y A.

13 076, de declaración, Expte. D-51/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Buenos días, señor presidente.

Es para solicitar que se reserve en Presidencia y, por el tenor, podría unificarse con el Proyecto 13 062.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 077, de declaración, Expte. D-52/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Señor presidente, para este proyecto se solicitó ya la unificación con el Proyecto 13 046.

Gracias.

13 078, de ley, Expte. D-53/20: se gira a la Comisión A.

13 079, resolución, Expte. D-54/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Este tampoco lo anticipé en Labor Parlamentaria, pero es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 080, de comunicación, Expte. D-55/20: se gira a la Comisión A.

13 081, de resolución, Expte. D-56/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Con el pedido de disculpas correspondiente por no haberlo anticipado en Labor Parlamentaria, vamos a pedir la reserva en Presidencia de este proyecto para una posterior moción de preferencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (Presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 082, de resolución, Expte. D-57/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —En el mismo sentido que el anterior, así que pedimos reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 083, de resolución, Expte. D-58/20: se gira a la Comisión I.

13 084, de declaración, Expte. D-59/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 085, de declaración, Expte. D-60/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 086, de resolución, Expte. D-61/20: se gira a la Comisión I.

13 087, de resolución, Expte. D-62/20: se gira a la Comisión D.

13 088, de resolución, Expte. D-63/20: se gira a la Comisión J.

13 089, de ley, Expte. D-64/20: se gira a las Comisiones C, I, A y B.

13 090, de resolución, Expte. D-65/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 091, de ley, Expte. D-66/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 092, de resolución, Expte. D-67/20: se gira a la Comisión C.

13 093, de declaración, Expte. D-68/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Es para reservar en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 094, de declaración, Expte. D-69/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 095, de declaración, Expte. D-70/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 096, de ley, Expte. D-71/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 097, de ley, Expte. D-72/20: se gira a las Comisiones H y A.

13 098, de ley, Expte. D-73/20: se gira a las Comisiones I, A y B.

13 099, de ley, Expte. D-74/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 100, de resolución, Expte. D-75/20: se gira a la Comisión C.

13 101, de ley, Expte. D-76/20: se gira a las Comisiones H y A.

13 102, de ley, Expte. D-77/20: se gira a las Comisiones H, A y B.

13 103, de ley, Expte. D-78/20: se gira a las Comisiones C, I, A y B.

13 104, de ley, Expte. D-79/20: se gira a las Comisiones G y A.

13 105, de resolución, Expte. D-80/20: se gira a la Comisión A.

13 106, de ley, Expte. D-81/20: se gira a las Comisiones A y B.

13 107, de ley, Expte. D-82/20: se gira a las Comisiones I, E y A.

13 108, de ley, Expte. D-83/20: se gira a la Comisión A.

13 109, de ley, Expte. D-84/20: se gira a las Comisiones H, F y A.

13 110, de ley, Expte. D-85/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 111, de ley, Expte. D-86/20: se gira a la Comisión A.

13 112, de declaración, Expte. D-87/20:

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia y pedir la unificación con el Proyecto 13 115.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia y se pide la unificación.

13 113, de declaración, Expte. D-88/20: se gira a la Comisión A.

13 114, de ley, Expte. D-89/20: se gira a las Comisiones I y A.

13 115, de declaración, Expte. D-90/20: unificado con el Proyecto 13 112.

13 116, de resolución, Expte. D-91/20: se gira a la Comisión F.

13 117, de resolución, Expte. D-92/20: se gira a la Comisión A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Disculpen, voy a volver un poco atrás y no lo anticipé en Labor Parlamentaria, así que pido disculpas nuevamente.

Del 13 113, hacer la reserva en Presidencia, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A reconsideración.

Se reserva en Presidencia.

13 118, de declaración, Expte. D-94/20: se gira a la Comisión J.

13 119, de declaración, Expte. D-95/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 120, de declaración, Expte. D-96/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —En el mismo sentido, hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 121, de declaración, Expte. D-97/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 122, de resolución, Expte. D-98/20: se gira a la Comisión H.

13 123, de declaración, Expte. D-99/20: se gira a la Comisión G.

13 124, de declaración, Expte. D-100/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 125, de comunicación, Expte. D-101/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Solo para dar el presente, señor presidente.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, diputado.

El Proyecto 13 125 se gira a la Comisión G.

13 126, de ley, Expte. D-102/20: se gira a las Comisiones C, D, A y B.

- 13 127, de ley, Expte. D-103/20: se gira a las Comisiones C, A y B.  
13 128, de ley, Expte. D-104/20: se gira a las Comisiones I, A y B.  
13 129, de resolución, Expte. D-105/20: se gira a la Comisión H.  
13 130, de resolución, Expte. D-106/20: se gira a la Comisión H.  
13 131, de ley, Expte. D-107/20: se gira a las Comisiones D, A y B.  
13 132, de resolución, Expte. D-108/20: se gira a la Comisión H.  
13 133, de resolución, Expte. D-109/20: se gira a la Comisión F.  
13 134, de resolución, Expte. D-110/20: se gira a la Comisión E.  
13 135, de declaración, Expte. D-111/20: se gira a las Comisiones F y G.  
13 136, de ley, Expte. D-112/20: se gira a las Comisiones D, A y B.  
13 137, de ley, Expte. E-9/20: se gira a las Comisiones E, A y B.  
13 138, de ley, Expte. E-10/20: se gira a las Comisiones E, A y B.  
13 139, de ley, Expte. E-11/20: se gira a las Comisiones F, A y B.  
13 140, de ley, Expte. E-12/20: se gira a las Comisiones E, A y B.  
13 141, de ley, Expte. E-13/20: se gira a las Comisiones G, A y B.  
13 142, de ley, Expte. E-14/20: se gira a las Comisiones C, A y B.  
13 143, de ley, Expte. E-15/20: se gira a las Comisiones C, A y B.  
13 144, de ley, Expte. E-16/20: se gira a las Comisiones C, I, A y B.  
13 145, de ley, Expte. E-17/20: se gira a las Comisiones J, A y B.  
13 146, de ley, Expte. E-18/20: se gira a las Comisiones A y B.  
13 147, de ley, Expte. E-19/20: se gira a las Comisiones J, A y B.  
13 148, de ley, Expte. E-20/20: se gira a las Comisiones B y A.  
13 149, de ley, Expte. E-21/20: se gira a las Comisiones J, A y B.  
13 150, de ley, Expte. E-22/20: se gira a las Comisiones F, A y B.  
13 151, de ley, Expte. E-23/20: se gira a las Comisiones C, H, A y B.  
13 152, de ley, Expte. E-24/20: se gira a las Comisiones C, A y B.  
13 153, de ley, Expte. E-25/20: se gira a las Comisiones C, A y B.  
13 154, de declaración, Expte. D-113/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 155, de ley, Expte. D-114/20: se gira a las Comisiones G y A.

13 156, de declaración, Expte. D-115/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 157, de resolución, Expte. D-116/20: se gira a la Comisión C.

13 158, de declaración, Expte. D-117/20: se gira a la Comisión A.

13 159, de comunicación, Expte. D-118/20: se gira a la Comisión A.

13 160, de declaración, Expte. D-119/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 161, de declaración, Expte. D-120/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 162, de ley, Expte. D-122/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 163, de declaración, Expte. P-8/20: se gira a la Comisión C.

13 164, de resolución, Expte. D-124/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para hacer el pedido de reserva en Presidencia.

Y aprovechar para saludar a los trabajadores despedidos del Hospital de Plottier que están presentes acá en la tribuna y a las organizaciones socioambientales que también están acá presentes. Así que un saludo para ellos. *[Aplausos]*.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muy buenos días a todos y a todas.

Se reserva en Presidencia.

13 165, de resolución, Expte. D-125/20: se gira a la Comisión D.

13 166, de ley, Expte. D-126/20: se gira a las Comisiones C, D, A y B.

13 167, de ley: Expte. D-127/20: se gira a las Comisiones G, C, A y B.

13 168, de ley, Expte. D-128/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Solicito que se reserve en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 169, de declaración, Expte. D-129/20: se gira a la Comisión D.

13 170, de ley, Expte. D-130/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 171, de ley, Expte. D-131/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 172, de ley, Expte. D-132/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 173, de declaración, Expte. D-133/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias.

Es para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 174, de declaración, Expte. D-134/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 175, de declaración, Expte. D-135/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 176, de declaración, Expte. D-136/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 177, de declaración, Expte. D-137/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Se pide la reserva, pero es el que se tiene que trabajar unificado con el Proyecto 13 061.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se unifica con el Proyecto 13 061.

13 178, de declaración, Expte. D-138/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 179, de declaración, Expte. D-139/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Presidente, es para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 180, de declaración, Expte. D-141/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 181, de resolución, Expte. D-142/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 182, de declaración, Expte. D-143/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 183, de resolución, Expte. D-144/20: se gira a la Comisión B.

13 184, de declaración, Expte. D-145/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Era para solicitar que se traiga al recinto y se incorpore dentro de los asuntos entrados el Proyecto 13 190, de declaración. Y solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Presidente, a los fines reglamentarios, la solicitud de la diputada Gutiérrez es traer al recinto. Necesita la aprobación. Y después hacer la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ponemos a reconsideración el Proyecto 13 190.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Perfecto.

Lo incorporamos.

Ahora, sí, lo reservamos en Presidencia.

### **2.5**

#### **Solicitudes de licencia**

Tramitadas mediante Exptes. D-21/20, D-93/20, D-121/20, D-123/20 y D-140/20: concedidas. Pasan al Archivo.

### **3**

#### **ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI)

(10:21 h)

### **3.1**

#### **Asuntos reservados en Presidencia**

### **3.1.1**

#### **Expte. D-588/19 - Proy. 13 011**

Sra. FERRARASSO (secretaria). —Proyecto de Resolución 13 011, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a arbitrar los medios necesarios para lograr la continuidad laboral de los veintitrés trabajadores despedidos de la empresa Belclau Sociedad Anónima que presta servicios en el Hospital de Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.



Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Como lo intercambiamos ayer, y salió como una resolución de la Comisión I, y acordamos como miembros informantes, desde esta banca junto con el diputado Coggiola queremos fundamentar el tratamiento de este proyecto que tiene que ver, incluso, con una declaración que salió de la comisión de atender rápidamente y con urgencia esta situación que se viene prolongando ya hace cuatro meses, en la que trabajadoras y trabajadores tercerizados y precarizados del Hospital de Plottier se vieron cercenados en la continuidad de su fuente laboral, producto de esta situación que se origina por estas empresas que permanentemente, ante los vencimientos de las contrataciones, entran y salen en distintos organismos del Estado y provocan este tipo de situaciones.

En este caso, son veintitrés familias que han quedado sin su fuente de trabajo, que han venido desde hace ya mucho tiempo llevando adelante distintas medidas y buscando distintos ámbitos donde ellos poder plantear su situación. Se hicieron gestiones en el centro ministerial del CAM, hubo audiencias en la Subsecretaría de Trabajo, hubo resoluciones que se firmaron y acuerdos en esa Subsecretaría, y hasta el día de hoy los compañeros y las compañeras siguen sin haber podido lograr la reincorporación. Y, teniendo en cuenta también que ellos acá, en el inicio de sesiones —mejor dicho, cuando fue la asunción de nuestro mandato y la del gobernador—, el propio gobernador hizo anuncios respecto a esta situación para poder dar una solución concreta a este problema que ya se viene extendiendo en el tiempo, y que nos parece muy preocupante. Desde este punto de vista, también...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado, ¿va a hacer la solicitud para ser tratado sobre tablas?

Sr. BLANCO. —Sí, sí. Esa es la propuesta que había hecho el bloque del MPN. Nos parece pertinente. Solamente, estaba fundamentando como miembro informante.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Primero, tiene que ser aprobado el tratamiento sobre tablas para hacer el informe.

Sr. BLANCO. —Perdón.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Justamente, quería hacer el planteo de que la Cámara autorice el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Es correcto lo marcado por Presidencia.

En este momento, se hace la justificación corta de por qué la urgencia del tratamiento, dado que tenemos un orden del día extenso. Pero más allá, para lo que resta del año y del funcionamiento de esta Cámara, en este momento, solicito a todos los diputados, dada la extensión de nuestras sesiones, que en este momento sea una justificación corta para después ser votado, y, sí, después hacer el debate completo cuando esté en el orden del día el tema.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Tablas?

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra, diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Simplemente, ahora sí que se habilitó tablas, pedir a los diputados Blanco y Coggiola que en el día de ayer...

VARIOS DIPUTADOS. —Después.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —¿Después qué?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Después...

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Listo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Para ordenar que, cuando se dé tratamiento al orden del día, podamos...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

**3.1.2**

**Expte. P-9/20**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente P-9/20: la señora María Paula Larralde solicita declarar de interés del Poder Legislativo el Campeonato Nacional Argentino de Microtóner, a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2020 en el lago Mari Menuco.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Perdón, ¿ese tiene reserva en Presidencia?

VARIOS DIPUTADOS. —Sí.

Sr. CAPARROZ. —¿Quién la realizó?, ¿nosotros?

No. Que pase a comisión directamente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a la Comisión C.

**3.1.3**

**Expte. D-601/19 - Proy. 13 018**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 018, de ley: solicita la reincorporación a sus puestos de trabajo de los trabajadores de la empresa de limpieza que presta servicio en el Hospital Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Es una moción de preferencia porque, si bien hoy se trata sobre tablas una resolución al respecto, este proyecto de ley lo que quiere tratar es el cumplimiento efectivo de todo el pliego licitatorio y algunos puntos —me importa mucho porque están las compañeras y compañeros, a quienes saludo, del Hospital de Plottier—; también, aquellos planteos que dicen que se pueden embargar cuentas o bienes de la empresa y el inicio de las acciones judiciales que no se hicieron. Porque, a diferencia de lo que dice el gobernador cuando les dice a los docentes que acá no hay trabajadores de primera y de segunda porque no aceptamos la eliminación de la cláusula gatillo y demás, sí, hay trabajadores de primera y de segunda. Son las compañeras y los compañeros tercerizados, no solamente en el Hospital de Plottier, sino también en esta Legislatura que, cuando hubo un asueto por el Día de la Mujer, acá había mujeres trabajando.

Así que hago la moción de preferencia para que sea tratado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Moción de preferencia, diputada?

Sra. JURE. —Sí.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No reúne los votos.

Pasa a la comisión.

Sra. JURE. —El presidente debe indicar por la afirmativa, por la negativa. Si no, no se sabe lo que se está votando. Por la positiva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por la positiva.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No reúne los votos.

Pasa a las Comisiones I, A y B.

Tiene la palabra, diputada.

Sra. JURE. —Por las dudas, presidente, una aclaración.

Fue una preferencia para que sea tratado en comisión, en el orden del día de comisión. No estábamos pidiendo una tabla. Digo para que se cuenten los votos que sean necesarios para una u otra situación.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está votado.

### 3.1.4

#### **Expte. D-602/19 - Proy. 13 019**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 019, de ley: adhiere al protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Señor presidente, sé que hay otro proyecto con un tenor parecido sobre el tema del protocolo por la interrupción legal del embarazo.

Es una moción de preferencia para que se trate de manera urgente en la comisión que le fue designada.

¿Y por qué hacemos la preferencia? Porque muchas veces los proyectos van a comisiones, pero pasa todo un período, y no se tratan. Entonces, la preferencia obliga a que podamos tratar este tema, y que la provincia del Neuquén por ley adhiera al protocolo actualizado y no por resolución antojadiza, que hoy está y mañana no, como tenemos actualmente en la provincia del Neuquén.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia por la positiva.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No reúne mayoría.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

### 3.1.5

#### **Expte. D-603/19 - Proy. 13 021**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 021, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe sobre los servicios tercerizados y adjudicados a empresas o cooperativas de trabajo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En el sentido de lo que veníamos planteando respecto a la situación de los trabajadores y de las trabajadoras del Hospital de Plottier, entendemos que hace falta tener información precisa del estado de situación de las contrataciones en los distintos organismos del Estado, en los distintos estamentos; saber la cantidad de trabajadores y trabajadoras que ejercen a través de empresas tercerizadas. Queremos, también, tener información de cuánto el Estado está pagando a la empresa por cada trabajador y cuánto efectivamente recibe el trabajador por estar vinculado a esta relación de precarización con empresas tercerizadas.

Y nos parece muy importante porque esto está demostrando lo que está pasando con el Hospital de Plottier; lo que está pasando, de alguna manera, también ayer que veíamos el reclamo de las trabajadoras en el Hospital Neuquén, que hace falta abordar esta situación.

Por eso, queríamos pedir preferencia para poder tratarlo, tener la información y poder desarrollar políticas públicas para prohibir este tipo de prácticas en el Estado.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia por la positiva.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No reúne mayoría.

Pasa a la Comisión I.

### **3.1.6**

#### **Expte. D-605/19 - Proy. 13 023**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 023, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo el festival denominado Canta mi Barrio Canta, que se realiza todos los años en el mes de marzo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Por una cuestión de fecha, solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Pasa al orden del día.

### **3.1.7**

#### **Expte. D-609/19 - Proy. 13 024**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 024, de ley: adhiere para su aplicación en todos los establecimientos de la red sanitaria de la provincia al protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar una moción de preferencia, debido a que entendemos que este es un tema que es necesario dar el debate en las comisiones, pero también es necesario darlo urgente.

Por esto, estamos solicitando una moción de preferencia para que se empiece a discutir lo antes posible.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se pone a consideración por la positiva la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene mayoría.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

### **3.1.8**

#### **Expte. D-6/20 - Proy. 13 030**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 030, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del X Festival de Música de los Siete Lagos, que se llevará a cabo del 21 al 31 de enero de 2020 en las localidades de Villa la Angostura y Bariloche.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto que, en realidad, ya se llevó a cabo el 30 de enero, pero es importante de todas formas dar la declaración a este Festival de Música de los Siete Lagos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba, por mayoría, el tratamiento sobre tablas.

Se incorpora al orden del día.

### **3.1.9**

#### **Expte. D-7/20 - Proy. 13 031**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 031, por el cual se conmemora el quinto aniversario del homicidio del doctor Natalio Alberto Nisman, fiscal de la UFI-Amia, ocurrido el 18 de enero de 2015.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Este es un pedido de preferencia para que este proyecto entre en la próxima comisión para poder hablar del quinto aniversario del homicidio de Alberto Nisman, un homicidio que todavía no está resuelto.

Por eso, consideramos que es muy importante que podamos discutir este tema en comisiones.

En concreto, es una moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia por la positiva.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene mayoría.

Pasa a la Comisión D.

### **3.1.10**

#### **Expte. D-10/20 - Proy. 13 035**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 035, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la octava edición de la Fiesta Provincial de la Confluencia, realizada del 13 al 16 de febrero en la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidente.

Para pedir el tratamiento sobre tablas.

Esta fiesta se realizó del 13 al 16, pero por la importancia pido el tratamiento.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.11**

**Expte. D-11/20 - Proy. 13 036**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 036, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la septuagésima octava Expo Rural del Neuquén y la décima Exposición de Caballos de la Patagonia, realizadas del 22 al 26 de enero de 2020 en la localidad de Junín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Para fundamentar que se realizó del 22 al 26 y pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.12**

**Expte. D-12/20 - Proy. 13 037**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 037, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la trigésimosegunda edición de la Fiesta Nacional del Puesterero, realizada del 12 al 16 de febrero en la localidad de Junín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Para pedir el tratamiento sobre tablas también de la fiesta realizada del 12 al 16 del corriente año.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.13**

**Expte. D-13/20 - Proy. 13 038**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 038, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de El Huecú.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Presidente, para pedir que se trate sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.14**

**Expte. D-14/20 - Proy. 13 039**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 039, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de Villa Pehuenia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Para tratar sobre tablas; el aniversario fue el 20 de enero.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.15**

**Expte. D-15/20 - Proy. 13 040**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 040, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de San Martín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Para pedir el tratamiento sobre tablas, ya que la celebración se realizó el 4 de febrero de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.16**

**Expte. D-15/20 - Proy. 13 040  
y ag. Expte. D-30/20 - Proy. 13 054**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 054, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de San Martín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ya está.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Estaban agrupados.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

En el proyecto recién leído, el 13 040, sobre el aniversario de San Martín de los Andes, hay que poner a consideración también la unificación con el 13 054 y hay que votarlo. Se votan las dos cosas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la unificación del 13 054 con el 13 040.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

**3.1.17**

**Expte. D-16/20 - Proy. 13 041**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 041, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de Ramón Castro.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Para tratar sobre tablas el aniversario de la localidad de Ramón Castro, de la comisión de fomento, que pasó en febrero.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.18**

**Expte. D-17/20 - Proy. 13 042**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 042, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de Las Lajas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Presidente, es para pedir que se trate sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.19**

**Expte. D-18/20 - Proy. 13 043**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 043, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de Junín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Señor presidente, que se trate sobre tablas el aniversario.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.



**3.1.20**

**Expte. D-22/20 - Proy. 13 046  
y ag. Expte. D-52/20 - Proy. 13 077**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 046, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la decimoséptima edición de la Fiesta Provincial del Chacarero y el Hombre de Campo, realizada en la localidad de Picún Leufú, Expediente D-22/20; y el Proyecto 13 077, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Chacarero y el Hombre de Campo, a desarrollarse en el mes de febrero de cada año en la localidad de Picún Leufú.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas, dado que, si bien ya se realizó, esta es la primera oportunidad que tenemos de expedirnos. Y nos parece importe hacerle llegar a la población nuestra declaración de interés.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.21**

**Expte. D-23/20 - Proy. 13 047**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 047, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la vigesimooctava edición de la Fiesta Provincial del Agricultor y la cuarta Fiesta del Río Agrio, realizada en la localidad de Bajada del Agrio.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para pedir el acompañamiento de la Cámara para que este proyecto se trate sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.22**

**Expte. D-25/20 - Proy. 13 049**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 049, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la vigesimonovena edición del curso de la ciudad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Que se trate sobre tablas esa fiesta popular que tenemos en Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.  
Se incorpora al orden del día.

**3.1.23**

**Expte. D-26/20 - Proy. 13 050**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 050, de declaración: repudia la sanción por parte del Congreso Nacional del Expediente 73-S-2019, que permite la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para participar en los programas de ejercitaciones combinadas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Quiero fundamentar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración que no puede esperar un proceso parlamentario o que quede congelado en algún cajón porque la aprobación en el Congreso de la ley para la injerencia de más de 5000 efectivos norteamericanos en el suelo marítimo argentino no tuvo ninguna grieta entre oficialistas y opositores.

Por lo tanto, pongo a consideración, y ahora veremos qué se vota a la hora de aceptar o no su tratamiento sobre tablas, y, por supuesto, seguramente, va a quedar claro que no hay grieta.

Hasta luego.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Va a la Comisión G.

**3.1.24**

**Expte. D-28/20 - Proy. 13 052**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 052, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Fiesta del Río Chimehuín, a realizarse en febrero de cada año en la localidad de Junín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Disculpe, presidente.

Pero me marcan los asesores, con respecto al Proyecto 13 031, el destino de la comisión. ¿Me lo puede repetir, por favor?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Comisión G.

Sr. CAPARROZ. —Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Es para el tratamiento de tablas porque esta fiesta ya se realizó en el mes de febrero.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.25**

**Expte. D-32/20 - Proy. 13 056**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 056, de declaración, por el cual se repudia el desalojo o salida represiva contra las más de 1200 familias que se encuentran ocupando tierras en la bajada de Pluspetrol y calle Casimiro Gómez de la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Señor presidente, todavía está presente la situación de intento de desalojo y reclamo de miles de familias por la vivienda.

Propongo el tratamiento sobre tablas de este proyecto de declaración.

No solamente hay un intento de desalojo, sino también hay medidas judiciales. No se puede permitir que esto exista. Y lo que tiene que tratar y resolver esta Legislatura es un plan inmediato de 70 000 viviendas. Pero la primera cuestión es defender el derecho a luchar por la vivienda.

Propongo que se trate sobre tablas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene mayoría.

Pasa a la Comisión G.

**3.1.26**

**Expte. D-34/20 - Proy. 13 058**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 058, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Río, a realizarse en el mes de febrero de cada año en la localidad de Aluminé.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Es para pedir el tratamiento sobre tablas porque es una fiesta que ya se realizó.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.27**

**Expte. D-137/20 - Proy. 13 177  
y ag. Expte. P-4/20 - Proy. 13 061**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 061, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Pacto Cooperativo por la No Violencia de Género, en el marco del Día Internacional de la Mujer; y el Proyecto 13 177, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Pacto por la No Violencia de Género en convenio entre distintas cooperativas de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Señor presidente, es para avisar que ya pasó, fue la semana del 4 al 8.

Pedimos que sea tratado, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de los proyectos.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorporan al orden del día.

### **3.1.28**

#### **Expte. D-37/20 - Proy. 13 062**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 062, de declaración, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades por el Día Internacional de la Mujer.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas. Si bien es una fecha ya pasada, lo acordado en Labor Parlamentaria fue justamente esto, darle el tratamiento en el día de hoy.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —En el mismo sentido que la diputada preopinante, solicitar que, en virtud de transitar el mes de marzo, el mes de la mujer, nos acompañen en el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### **3.1.29**

#### **Expte. D-38/20 - Proy. 13 063 y Expte. D-143/20 - Proy. 13 182**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 063, de declaración, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 24 de marzo de 2020 en el marco del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Perdón, pero quedó del anterior.

Del 13 062, habíamos pedido la unificación con el 13 076. Por eso es que hago la aclaración.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la unificación.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es por el Proyecto 13 063. Pedir la unificación con el 13 182 y solicitar una moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la unificación.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la unificación.  
A consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

### **3.1.30**

#### **Expte. D-39/20 - Proy. 13 064**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 064, de declaración, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 27 de marzo de 2020 en el marco del Día Mundial del Teatro.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Por una cuestión de fechas, vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas por realizarse este evento el 27 de marzo del corriente año.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### **3.1.31**

#### **Expte. D-44/20 - Proy. 13 069**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 069, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la segunda Fiesta Provincial de la Cerveza Artesanal Neuquina, realizada en la localidad de Caviahue.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias.

Para pedir el tratamiento sobre tablas, ya que se realizó el 23 y el 24 de febrero.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### **3.1.32**

#### **Expte. D-45/20 - Proy. 13 070**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 070, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la tercera edición del evento Argentina es de Dios.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Es para pedir el tratamiento sobre tablas porque, también, fue en febrero esta edición.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.33**

**Expte. D-47/20 - Proy. 13 072**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 072, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto Escuela Popular de Géneros, que lleva adelante la asociación civil Mano a Mano en convenio con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.34**

**Expte. D-48/20 - Proy. 13 073**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 073, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la trayectoria de la orquesta folclórica municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas, debido a que ya se están iniciando las actividades de la orquesta folclórica, y tiene una larga trayectoria en Plottier.

Solicito el tratamiento sobre tablas, como lo comenté.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.35**

**Expte. D-49/20 - Proy. 13 074**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 074, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la vigesimocuarta edición de la Expo Plottier, a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2020.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Buen día, presidente.

Solamente, íbamos a pedir como bloque el tratamiento sobre tablas, pero, como es de público conocimiento, se suspendió la fiesta por un tema sanitario. Así que vamos a dejar que pase a la comisión correspondiente.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —¿A Comisión F?

Tiene la palabra, diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Debido a que se va a posponer, pero todavía no hay fecha, no tenemos el apuro de tratarlo sobre tablas.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Después, seguramente, en hora de otros asuntos vamos a extendernos sobre el tema.

Pero solicito a la Cámara que consideremos, dado que se van a posponer un montón de fiestas o eventos en la provincia y que ya estamos con las declaraciones realizadas, por más que hay tiempo, podemos hacer las declaraciones ahora, y ya quedan para el futuro, y no tener que volver sobre lo mismo más adelante. Aprobarlo ahora, creo que hay consenso en estas cosas, y ya dejarlas declaradas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Es para argumentar que la suspensión se tomó desde la Municipalidad de Plottier en el marco de las decisiones que se están tomando desde el Gobierno nacional y también desde el Gobierno provincial con el objetivo de prevenir la salud y la integridad de las personas que asisten a la fiesta.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la propuesta del diputado Caparroz.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

### **3.1.36**

#### **Expte. D-54/20 - Proy. 13 079**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 079, por el cual se solicita al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia que informe sobre las medidas adoptadas ante las ocupaciones ilegales de terrenos en la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Es para pedir la preferencia para este proyecto, ya que consideramos que es urgente tratarlo por el caso ya conocido de la toma de tierras.

Se trata de un pedido de informe para ver qué acciones está llevando el Ministerio de Seguridad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

Sra. QUIROGA. —Moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Perdón.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene mayoría.

Pasa a la Comisión G.

**Expte. D-56/20 - Proy. 13 081**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 081, de resolución, por el cual se solicita al Ministerio de Economía e Infraestructura que informe sobre la deuda pública contraída y la situación económico-financiera de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Quería aclarar un aspecto respecto a la decisión que tomó la Municipalidad de Plottier que es una prórroga de la ejecución del evento de la Expo Plottier 2020. No es una suspensión, sino que vamos a ir evaluando, a través del tiempo, cuál es la mejor fecha para su concreción.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Buenos días.

Queremos solicitar moción de preferencia en este pedido de informe. Se trata de un pedido de informe al Ministerio de Economía de la Provincia. Y lo que motiva este pedido de informe tiene que ver con el estado de la deuda de la provincia.

Nosotros hemos analizado con los diputados y con los equipos de asesores cuál es la situación de la deuda; y el *stock* de deuda a la fecha es de 75 368 millones de pesos, de los cuales el 88 % está en moneda extranjera, en dólares.

Y, por otro lado, para este año se van a vencer 17 991 millones, de los cuales el 40 % de este vencimiento, el 40 % son 7000 millones de pesos, y esto es para intereses y comisiones. Exactamente, este es el monto que va a destinar el Gobierno de la provincia para la obra pública.

Hemos analizado el presupuesto de este año, aprobado en 2019, y tenemos para este presupuesto que los gastos públicos totales son de 157 760 millones. Esta es toda información oficial que está en la página del Ministerio de Economía. Y los gastos de capital, entre los cuales está la obra pública, son del 11 %, es decir, de 17 554...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada, ¿va a presentar la preferencia o tablas?

Sra. PARRILLI. —Sí, pero me interesa... Disculpe, me interesa...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No es el momento de defender el proyecto.

Sra. PARRILLI. —Pero también poner un marco porque no es cuestión de pasar o no a moción de preferencia. Esto tiene un sentido. Y por qué tiene un sentido. Porque fíjese que estamos destinando para la obra pública un 4 % y, en especial, para las obras públicas de escuelas un 0,9 %. Hace una semana recibimos a ATEN con un lista de más de setenta escuelas que no están en condiciones. Ayer en la comisión observamos que hay un montón de pedidos de reparación de escuelas y de acondicionamiento de escuelas que no se han incluido en el presupuesto...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada, ¿va a presentar el pedido?

Sra. PARRILLI. —Sí, lo voy a presentar. Pero me interesaba poner en conocimiento del resto de los diputados cuál es la situación porque este pedido de informe no es caprichoso...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada, el Reglamento, por favor.

Sra. PARRILLI. —Muy bien.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Cuál es la moción, diputada?

Sra. PARRILLI. —Una moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia de la diputada Parrilli.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene mayoría.

Pasa a la Comisión B.



**3.1.38**

**Expte. D-57/20 - Proy. 13 082**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 082, de resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Desarrollo Social que informen sobre la distribución de los vales de garrafas sociales en los barrios de la ciudad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —En igual sentido, quiero pedir un marco a este pedido de informe porque tiene que ver con que, desde diciembre del año pasado hasta hace aproximadamente quince días, se discontinuaron todos los bonos de gas que se estaban brindando en toda la provincia. Entonces, nosotros necesitamos saber cuál es el motivo por el que discontinuaron, porque la gente no utiliza la garrafa solo para calefaccionarse, utiliza la garrafa para cocinar.

Así es que, en igual sentido, solicitamos la moción de preferencia para que sea uno de los primeros temas tratados en las comisiones asignadas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia de la diputada Parrilli.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene mayoría.

Pasa a la Comisión C.

**3.1.39**

**Expte. D-59/20 - Proy. 13 084**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 084, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del trigésimo octavo aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y las actividades a realizarse el 2 de abril de 2020 en el cenotafio del Parque Central.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En función de la fecha y de poder notificar con tiempo a los veteranos y caídos de Malvinas, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas en el día de hoy.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.40**

**Expte. D-60/20 - Proy. 13 085**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 085, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la décima edición Travesía de los Cerros *Homenaje Raúl Elgueta* 2020, a realizarse el 1 y el 2 de mayo de 2020 en la localidad de Villa la Angostura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

A pedido, justamente, de quienes participan de este evento, solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

### **3.1.41**

#### **Expte. D-65/20 - Proy. 13 090**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 090, de resolución, por el cual se solicita a la Tesorería General de la Provincia que informe sobre las contribuciones patronales y los aportes obreros del Estado provincial que no fueron asignados al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Justo estaba comiendo una barrita de cereal.

Señor presidente, la moción de preferencia sobre este y el siguiente proyecto, voy a hacer un combo en la fundamentación... Son un proyecto de resolución y un proyecto de ley. ¿Por qué? Nos han cortado las prestaciones del Instituto; los profesionales dicen que no hay pagos cancelados, y, por lo tanto, se quitan las prestaciones. Además, se anuncian reformas a la jubilación por un déficit —que consideramos un vaciamiento—, y este proyecto, por eso, considero que tiene que ser de preferencia para que sea tratado rápidamente en las comisiones, puesto que, a medida que va pasando la situación del Instituto, se agrava.

Queremos ver si se hacen los aportes patronales y si se transfieren..., los aportes obreros, perdón, y las contribuciones patronales que se nos descuentan todos los meses.

Y además el proyecto de ley plantea —por eso digo que hablo en esta fundamentación por los dos—, estamos planteando la nulidad de decretos ley de la Dictadura militar que esta Legislatura aún no anuló; por lo cual se han condonado las llamadas deudas históricas, en donde con fondos del Instituto, a través del Banco Provincia, se sostuvo una deuda de, por ejemplo, una empresa vial hace muchos años atrás en plena Dictadura.

Digo, tenemos que darle tratamiento a esto, que vengan con las consejeras y los consejeros del Instituto.

Y es un aporte muy importante que es sentido por todas las afiliadas y los afiliados del Instituto que ven el problema de la jubilación y de la obra social. Es un padecimiento cotidiano.

Propongo que sea aprobada la moción de preferencia.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia de la diputada Jure.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión B.

### **3.1.42**

#### **Expte. D-66/20 - Proy. 13 091**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 091, de ley.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a las Comisiones A y B.

**3.1.43**

**Expte. D-68/20 - Proy. 13 093**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 093, de declaración, por el cual se expresa profundo pesar por el fallecimiento del lonco Elías Maripán, de la comunidad mapuche lof Gramajo del paraje Barda Negra, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.44**

**Expte. D-69/20 - Proy. 13 094**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 094, de declaración, por el cual se expresa profundo pesar por el fallecimiento del doctor Darío Rodríguez Duch, acaecido el 1 de febrero de 2020 en la ciudad de Buenos Aires.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.45**

**Expte. D-70/20 - Proy. 13 095**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 095, de declaración, por el cual se expresa profundo pesar por el fallecimiento de Lucía Kañicura, pujan cuse (autoridad religiosa, filosófica y política) del pueblo mapuche, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.46**

**Expte. D-87/20 - Proy. 13 112  
y ag. Expte. D-90/20 - Proy. 13 115**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 112, de declaración, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los actos en conmemoración de los cincuenta años del histórico Choconazo, a celebrarse el 14 de marzo de 2020; y Proyecto 13 115, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento en Villa el Chocón, a realizarse el 14 de marzo de 2020, recordando y homenajando a obreros, dirigentes y participantes de la huelga general en la obra en su quincuagésimo aniversario.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas junto con el tratamiento del Proyecto 13 115, que iban a estar unificados.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de los proyectos.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorporan al orden del día.

**3.1.47**

**Expte. D-88/20 - Proy. 13 113**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 113, de declaración, por el cual se expresa repudio al proyecto de ley presentado por el senador nacional Guillermo Snopek, por la pretensión de intervenir el Poder Judicial de la provincia de Jujuy.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.48**

**Expte. D-95/20 - Proy. 13 119**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 119, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración del convenio entre la Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Señor presidente, pido que se trate sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.49**

**Expte. D-96/20 - Proy. 13 120**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 120, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del segundo Encuentro Provincial de Diversidad LGBTI, a realizarse el 13 y el 14 de marzo de 2020 en la ciudad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Señor presidente, esas jornadas se iban a realizar este fin de semana, el 13 y el 14. No se suspendieron, se van a pasar para el mes de noviembre. Pero, en el mismo sentido que lo dijo el diputado Maxi Caparroz, vamos a votar la declaración si me acompañan.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.50**

**Expte. D-97/20 - Proy. 13 121**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 121, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Tricao Malal y Villa Curi Leuvú, a celebrarse en el mes de marzo de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para pedir el acompañamiento de la Cámara para que se trate sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.51**

**Expte. D-100/20 - Proy. 13 124**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 124, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del octagésimo quinto aniversario de la ciudad de Plottier, a celebrarse el 26 de marzo de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —No voy a hablar, casualmente, del aniversario de Plottier porque lo presentó la diputada Lorena Abdala. Pero, sí, un interés —y quizá sea mi error decirlo—, pero que salgan en forma separada Tricao Malal y Villa Curi Leuvú porque conforman un mismo expediente. Aclaro, porque, si no, va a salir una sola declaración, y son dos lugares diferentes de nuestra querida provincia.

Están planteados juntos en un mismo expediente; dos menciones, dos declaraciones.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tienen que separarlo, hay que darle un número nuevo al proyecto. Hay que separarlo. Se puede, pero hay que hacer uno nuevo, tienen que pedir ustedes separarlo.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Entendiendo lo que quiere decir el diputado Peressini, también, es de forma, y se ha trabajado anteriormente en la Cámara, como creo que va a ser la intención, después charlada en Labor Parlamentaria, de unificar todos los aniversarios para votarlos todos juntos. Respetando la idiosincrasia y la división de cada una de las localidades, votar en conjunto en el proyecto, después sale una resolución, un comunicado para cada localidad individual desde Presidencia. Así que se pueden trabajar en conjunto los dos, y después, por Presidencia, va a salir una notificación individual para cada localidad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí, diputado. Es lo que me decía la prosecretaria legislativa. Lo sacamos con una comunicación individual a cada uno.

Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias.

La palabra la pedí en relación al Proyecto 13 124 para pedir el tratamiento sobre tablas, dado el inminente aniversario de la ciudad de Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

### **3.1.52**

#### **Expte. D-113/20 - Proy. 13 154**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 154, de declaración, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco del Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural, a celebrarse el 19 de abril de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

### **3.1.53**

#### **Expte. D-115/20 - Proy. 13 156**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 156, de declaración, por el cual se expresa pesar por el fallecimiento de Graciela Alonso, acaecido el 1 de marzo de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.54**

**Expte. D-119/20 - Proy. 13 160**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 160, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Encuentro Mujeres y Política, realizado el 5 de marzo de 2020 en el recinto de sesiones de esta Honorable Legislatura Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de esta declaración de interés del evento de mujeres y política que se realizó en este recinto la semana pasada.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias.

Nosotros a este proyecto lo vamos a acompañar, pero, después, queremos anticipar que vamos a pedir una modificación en el texto, ya que no concordamos con todo lo expresado.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.55**

**Expte. D-120/20 - Proy. 13 161**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 161, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario del fallecimiento del padre Juan San Sebastián, a conmemorarse el 14 de marzo de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Por una cuestión de fecha, solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.56**

**Expte. D-124/20 - Proy. 13 164**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 164, de resolución, por el cual se solicita al Gobierno de la provincia y al Ministerio de Educación que destinen una partida presupuestaria para resolver los problemas edilicios, mobiliarios y de infraestructura que impiden el funcionamiento normal y el comienzo del ciclo lectivo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Con la urgencia que amerita este tema, queremos pedir moción de preferencia porque entendemos, incluso, tomando nota de lo que fue el anuncio del gobernador en el inicio de sesiones, hubo una partida presupuestaria de cerca de 1100 millones pesos, y hoy tenemos enormes dificultades, no solamente por la huelga —un derecho que están haciendo valer los docentes y las docentes—, sino que también hay un problema estructural que se viene profundizando. Y para nosotros es muy importante darle un tratamiento rápido a este tema; y que también justifiquen, de alguna manera, adónde fueron todos esos fondos que dicen que fueron a las escuelas públicas. Porque también pedimos un informe de cuánto va destinado a las escuelas privadas, porque en el presupuesto 2020 no lo menciona.

Así que queremos pedir tratamiento de preferencia de este proyecto para poder abordar urgente esta situación que no puede seguir esperando.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia del diputado Blanco.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión D.

### **3.1.57**

#### **Expte. D-128/20 - Proy. 13 168**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 168, de ley, por el cual se declara de interés provincial la lucha contra el coronavirus y se crea el plan provincial para la prevención, detección y control del coronavirus.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Dada la gravedad de la situación de la pandemia, solicito moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia del diputado Muñoz.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

### **3.1.58**

#### **Expte. D-130/20 - Proy. 13 170**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 170, de ley, por el cual se establece un régimen de obligatoriedad de capacitar y educar en materia de violencia de género y ejercicio de las masculinidades a los docentes y estudiantes de los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia, ley Cielo López.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Del Proyecto 13 168, se aprobó la moción de preferencia.

Y pasa a las Comisiones C, A y B.

Sra. JURE. —Estamos en el 13 170.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —El de Cielo, estamos en el de Cielo López.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Perdón, perdón. Sobre el 13 168, sobre el anterior. *[Dialogan]*.

Tiene la palabra la diputada Jure.



Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

¿Estamos en el 13 170?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ahora sí.

Sra. JURE. —Bien.

Veintisiete diputadas y diputados hemos acompañado a la familia de Cielo López en la presentación de un proyecto de ley que consideramos —y así lo hemos conversado— tiene que tener un tratamiento preferencial para que este año sea ley la obligatoriedad de una materia que trate en las escuelas en todos los niveles y modalidades de la provincia la temática de violencia de género. Vamos por las setenta mujeres en el país en estos primeros meses. Consideramos que esto debe ser tratado de manera inmediata, que asista a la familia y que se abra un debate para poder lograr que este año sea ley.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Voy a sumar dos más, veintinueve. La diputada Du Plessis y quien habla no estuvimos presentes en el momento de la firma, así que pedimos que se nos incorpore también como firmantes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —No me quedó claro. ¿El 13 168 en qué quedó?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción por preferencia, y pasa a las Comisiones C, A y B.

Sr. MUÑOZ. —Gracias.

#### 4

### **PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Les solicito la extensión del horario de una hora para seguir tratando los restantes proyectos porque el Reglamento fija solo una hora y ya la transcurrimos.

Solicito autorización para seguir una hora más.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Igual que la diputada Murisi, no estuve el día de la firma, pedir que se me agregue. Y somos treinta.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Sumando a lo que decía la diputada Jure, el programa que se propone y lo que se estuvo hablando con la familia es poder especificar la formación a docentes, a alumnos y a alumnas de las escuelas primarias y secundarias en relación a nuevas masculinidades.

Somos conscientes de que la formación con perspectiva de género está presente en la ESI, en la Ley de Educación Sexual Integral y también en la Ley Micaela. Pero, particularmente, la formación a nuevas masculinidades es donde se pretende hacer foco con este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Es para que se incorpore mi firma al proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —En el mismo sentido, señor presidente, para que se incorpore mi firma al proyecto de ley.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Peralta, tiene la palabra.

Sr. PERALTA. —En el mismo sentido, señor presidente, que incorporen mi firma al proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Tal cual lo expresaron las diputadas que hablaron con anterioridad, nosotros desde el partido Siempre, en el que me acompaña Laura Bonotti, acompañamos a la familia de Cielo López durante todo el trayecto de lo ocurrido en nuestra querida ciudad de Plottier. Y, de la misma forma que lo acompañamos desde el Ejecutivo, lo estamos acompañando rotundamente desde el Legislativo llevando adelante este proyecto de ley tendiente a incorporar —muy bien lo decía la diputada preopinante— contenidos que refieran a erradicar la violencia de género en la comunidad.

Y esta incorporación de contenidos llevaría también a generar nuevas prácticas pedagógicas en los distintos niveles educativos tendientes a lograr una armonía, un consenso y un equilibrio en las relaciones personales.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Chapino.

Sr. CHAPINO. —Buen día, señor presidente.

Es para que se me incorpore a la firma del proyecto de ley.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —También, es para que me agreguen en la firma, dado que el día que pasaron con el proyecto no me encontraba presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Más que nada, expresar la satisfacción que, seguramente, va a tener la hermana de Cielo, que es Melisa, con quien estuvimos trabajando en el proyecto que se presentó junto a muchísimos diputados y diputadas.

Y la verdad es que estoy muy segura de que va a estar muy contenta porque lo que nosotros tenemos acá es la posibilidad de no perder la memoria, y eso es lo que vamos a hacer cuando este proyecto se trate en las comisiones, se convoque al Consejo Provincial de Educación que va a ser el órgano de aplicación que está establecido en este proyecto de ley.

Así es que para nosotros es una gran alegría que se sigan sumando diputados y diputadas porque ya, si no me equivoco, cerca de 33 diputadas y diputados van a acompañar esta iniciativa, que —repito— la Justicia es la encargada de la justicia, precisamente; y nosotros, de poder recuperar la memoria y darle un sentido a lo que hoy está vigente en la ESI —como decían las diputadas preopinantes— y también a la Ley Micaela y la ley de protección integral de la mujer.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Gass, tiene la palabra.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, quiero que se me agregue a la lista porque no puedo permanecer ausente ante un hecho tan conmovedor y un proyecto que —estimo— abarca las necesidades y las preocupaciones nuestras.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Mañana va a estar en comisión a disposición para que puedan firmar los diputados que adhirieron.

Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba.

Pasa a las Comisiones D, A y B.

**3.1.59**

**Expte. D-131/20 - Proy. 13 171**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 171, de ley, por el cual se crea el Programa de Centros Integrales de Asistencia a las Mujeres y la Familia (CIMF) y las casas de refugios transitorios para víctimas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Como hice en el caso del Instituto, este es el siguiente proyecto que pido una moción de preferencia.

Tienen el mismo fundamento y fueron presentados, justamente, con familiares de víctimas de femicidios, como el caso de Noemí Maliqueo, el caso de María Silvana Barrios, de Fernanda Pereyra, de Cielo López, de Carina y Valentina Apablaza, que han sumado sus firmas a este proyecto para la constitución de casas refugio y todos los dispositivos necesarios. Porque no solamente es el lugar en donde una persona víctima de violencia tiene que refugiarse, sino los dispositivos financieros ante la dependencia económica, la asistencia psicológica, equipos interdisciplinarios, un transporte, licencia por violencia de género, el establecimiento de un cupo de viviendas para estas situaciones e, incluso, puestos laborales en el Estado.

Esto, junto con el consejo autónomo de las mujeres, porque vemos inservible, inoperante la constitución de ministerios, subsecretarías, de personas designadas a dedo. Queremos las mujeres elegir nuestro propio consejo autónomo que lleve adelante las tareas de ejecución, de control del presupuesto y de las medidas que realmente necesitamos porque todos los casos, incluso el de Fátima, que es el último que tenemos, dan muestras de toda la responsabilidad del Estado.

Ya pasó la etapa en la que había que decir que había que denunciar. Ahora, cuando se denuncia, necesitamos, ante el búmeran que significa la denuncia, todas las protecciones hacia nosotras. No las tenemos. Esto es compatible con el proyecto que votamos recién porque no solamente tenemos que educarnos, y no es un problema de cuestiones personales: el Estado tiene responsabilidades, no es solamente un problema cultural. Si se desprotege a la mujer y los fondos se destinan a subsidiar empresas capitalistas, bonistas y a pagar al Fondo Monetario Internacional, las mujeres vamos a estar expuestas a la muerte.

Pido que este proyecto tenga tratamiento preferencial, que es la segunda vez que lo presentamos. Cuando fui diputada en 2016 pasó lo mismo: tomó estado parlamentario, tuvo debate, hicimos una comisión, elaboramos un despacho conjunto, consensuado, y allí quedó.

Queremos que esta vez también sea ley.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia de la diputada Jure.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

**3.1.60**

**Expte. D-132/20 - Proy. 13 172**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 172, de ley, por el cual se crea el Consejo Autónomo de las Mujeres (CAM).

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para que conste el pedido de preferencia con el fundamento anterior.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

**3.1.61**

**Expte. D-133/20 - Proy. 13 173**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 173, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del decimotercer aniversario del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, a realizarse el 2 de abril de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas por una cuestión de fecha.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

**3.1.62**

**Expte. D-134/20 - Proy. 13 174**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 174, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del centésimo decimocuarto aniversario de las primeras elecciones municipales realizadas en la ciudad de Neuquén el 11 de marzo de 1906.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Por cuestiones de fecha, pido el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.63**

**Expte. D-135/20 - Proy. 13 175**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 175, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración de la vigesimotercera edición de la Fiesta Provincial del Loro Barranquero, realizada del 21 al 23 de febrero de 2020 en la localidad de Tricao Malal.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Al igual que varios proyectos, esta fiesta se realizó en el mes de febrero, pero esta es nuestra primera intervención. Solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.64**

**Expte. D-136/20 - Proy. 13 176**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 176, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del quincuagésimo aniversario del primer despacho de cemento desde Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.65**

**Expte. D-138/20 - Proy. 13 178**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 178, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del VII Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva y el V Curso de Asistencia de Endoscopía, a realizarse el 3 y el 4 de abril de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Señor presidente, hasta el momento no se ha suspendido el curso. Es un curso internacional. Suponemos que se puede llegar a suspender en el transcurso de la semana, pero, como en las otras declaraciones, tratarlo porque, seguramente, lo van a posponer.

Así que pedimos el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.66**

**Expte. D-139/20 - Proy. 13 179**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 179, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista *Don Carlos della Gaspera*, a realizarse del 3 al 15 de marzo de 2020 en la localidad de Loncopué.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para pedir el acompañamiento de la Cámara para el tratamiento sobre tablas.

El intendente hoy, en manifestaciones radiales, reprogramó la fecha de la Expo Ganadera; así que la verdad que fue una gran noticia para todos los pobladores. Pero igual queremos el tratamiento para poder sacar la declaración.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se incorpora al orden del día.

**3.1.67**

**Expte. D-141/20 - Proy. 13 180**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 180, de declaración, por el cual se establece de interés provincial el pago de salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

La tribuna está muy atenta, evidentemente, a la orientación política de las votaciones de esta Legislatura. Bueno, ahora les voy a tirar una perlita.

Es un proyecto de declaración que pido que se trate sobre tablas ante los veintisiete casos, porque ni siquiera son despidos de trabajadoras y trabajadores de la Clínica Cutral Co a los que se le adeudan salarios, cuatro aguinaldos, aportes y contribuciones de su jubilación en donde hay una combinación entre una empresa, una SRL que está ligada al Gobierno, porque es el actual ministro de Ciudadanía y exministro de Salud quien es la patronal más importante de la Clínica Cutral Co. Y este proyecto de declaración que pido sea tratado sobre tablas defiende el pago de los salarios, de los aguinaldos y la continuidad de los puestos laborales. Y desde ya, anuncio que, luego del festival que tuvo gran apoyo popular la semana pasada, el próximo viernes va a haber una movilización donde se convoca a toda la comarca petrolera de Plaza Huincul y Cutral Co. Pero es muy importante saber cuáles son los bloques que hoy se manifiestan para que estos trabajadores puedan tener sus derechos adquiridos garantizados, y los responsables rindan cuentas que están, justamente, en el propio Gobierno de esta provincia.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión I.

**3.1.68**

**Expte. D-142/20 - Proy. 13 181**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 181, de resolución, por el cual se solicita al Departamento de Tierras, a la Dirección de Catastro y al Centro Pyme-Adeneu informe sobre la titularidad de adjudicación de las tierras en la ocupación de la calle Casimiro Gómez.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

En este caso, es un proyecto de resolución porque queremos saber qué pasa, de dónde vienen, si hubo convenios, adjudicaciones onerosas, no onerosas, de las tierras en donde está hoy, donde hay hoy miles de personas y familias que están reclamando por su vivienda. Es un aspecto importante del tratamiento de esta problemática. Queremos saber si existen las adjudicaciones, las fechas, quiénes son, ¿son personas físicas, personas jurídicas?; cuál es el origen o cuáles son los convenios por los cuales se custodia tanto la tierra en donde hay familias que hoy no tienen techo en esta provincia.

Moción de preferencia para ser tratado en la comisión que le corresponde.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.  
Pasa a la Comisión F.

### **3.1.69**

#### **Expte. D-145/20 - Proy. 13 184**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 184, de declaración, por el cual se expresa la necesidad de ver satisfecho en su totalidad el pliego reivindicatorio emitido por el gremio Aten.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Seguimos con la realidad de la provincia.

Algunos están muy preocupados por el precio de barril; entonces, ahora estamos con una nueva justificación para decirles que no a los trabajadores de la educación.

Este es el último proyecto que presentamos. Vamos a tener asambleas el día jueves, soy trabajadora de la educación. Propongo el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración que declare, que afirme desde esta Legislatura la satisfacción de todo el pliego reivindicativo levantado por el gremio de Aten y sus trabajadoras y trabajadores de la educación, que hace ya dos semanas están reclamando que no se termine con la cláusula gatillo ni se reduzcan sus tiempos. Acá el gobernador ha dado un discurso en donde le plantea todos los beneficios a las petroleras. Tenemos un Gobierno que se arrodilla ante las multinacionales. Pero a los trabajadores de la educación les está dando la espalda.

La plata que hace falta para los salarios, para la jubilación, para la infraestructura debe ser dispuesta rápidamente. Hoy, que no es un día de paro, hay muchas escuelas que no están funcionando en la provincia por problemáticas de infraestructura gravísimas en todo el territorio del Neuquén.

Entonces, este proyecto es muy importante que se pueda tratar ahora. El jueves habrá asambleas; es evidente que las asambleas van a votar la continuidad y la profundización de las medidas porque no hay ningún problema para pagar a los bonistas, no hay problema para los especuladores financieros, no hay problema para las petroleras; pero los trabajadores, no hay de primera y de segunda.

Porque ya pasó en 2018 cuando todos los otros gremios ya habían acordado salarios a la baja, fueron más de cuarenta días de huelga de Aten que hicieron que todos pudieran tener las conquistas que habían logrado los compañeros y las compañeras de Aten. Si esta vez, a pesar del acuerdo que se hizo con los otros sindicatos, Aten sigue luchando y gana, seremos todos los trabajadores estatales los que estemos beneficiados por eso. Lo que, obviamente, falta es que la CTA convoque a un paro provincial, a un plan de lucha provincial y no deje aislados, como están todos los trabajadores; tremenda colaboración con el Gobierno.

Por eso, es muy importante que hoy podamos votar esta declaración.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Antes que nada, quiero aclarar, porque me informaron recién, que el artículo 139 dice que podemos cinco minutos expresarnos en relación a cada uno de estos temas.

Quiero sumarme a lo que expresó la diputada Jure porque no es menor. Como quería transmitir inicialmente y me fue impedido poder expresar, quiero informar que el presupuesto que tiene la provincia para la obra pública es del 4,76 %; es decir, de 7511 millones de pesos; y, para educación, para obras públicas, es exactamente de 1556 millones de pesos; el 0,99 %. Es decir, menos del 1 % el Gobierno de la provincia piensa destinar a obras en educación.

Entonces, acá tiene sentido el pedido de la diputada Jure porque la verdad es que una provincia que está reclamando, y tenemos un gobernador que va a llorar al Gobierno nacional a pedir dinero o

a pedir auxilio, y vemos que su nivel de endeudamiento fue semejante al del Gobierno de Vidal y, en igual sentido también con Jujuy, la misma política de endeudamiento que Jujuy, que Mendoza, que Córdoba. Y ahora vemos que su presupuesto no va a reactivar la economía. A nosotros nos preocupa porque los vencimientos de este año no son menores, en especial en el mes de agosto.

Así que para nosotros es muy importante que esto se tome en consideración porque vamos a necesitar que la provincia se ponga en marcha porque no hay actividad laboral, no hay trabajo, cada vez son más los jóvenes que no tienen trabajo, cada vez son más las familias que no tienen vivienda y no pueden ofrecer una oportunidad de estudio y de dignidad a su familia.

Así que para nosotros es muy importante lo que acaba de expresar la diputada, y quería también transmitir esto que me fue impedido inicialmente.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión I.

### **3.1.70**

#### **Expte. D-151/20 - Proy. 13 190**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Proyecto 13 190, de declaración, por el cual se declara huésped de honor al señor Evo Morales Ayma.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Es en el sentido de que tenemos la visita del expresidente ahora, el día 13. Por eso, pedimos el tratamiento sobre tablas entendiendo que, más allá de ser un expresidente, es una de las personas que hizo grande nuestra patria grande y una de las personas más ilustres que hemos tenido o que tenemos, perdón, todavía en América del Sur.

En ese sentido, pedimos el acompañamiento y el tratamiento sobre tablas para declarar a Evo como huésped de honor de nuestra provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión C.

### **3.2**

#### **Homenajes y otros asuntos**

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Di vuelta la agenda que tenía porque acá están las asambleas y el encuentro que se hizo hace una semana, prácticamente, en Zapala, de redes, de asambleas socioambientales. Iba a dedicar el homenaje a la gran movilización de las mujeres y disidencias.

Pero también vamos a hacerlo al revés. Vamos a hacer un homenaje a esta lucha para no hacerlos perder más el tiempo; porque este momento va a llevar muchos minutos, y en otros asuntos tomaremos el otro punto.



Miren, ¿por qué acá tenemos las asambleas que defienden el medioambiente? Si ustedes ven sus carteles, están planteando el rechazo al planteo del archivo de su Proyecto 11 520, que, para decirlo sencillamente, es como la 7722 del Neuquén [*en alusión a una ley de la provincia de Mendoza*]. Es la defensa del agua contra las actividades megamineras contaminantes. Y ese es un proyecto que durante el año pasado dio vueltas, está en la Comisión de Hidrocarburos.

La manifestación de ellos y de ellas hoy es para que no se archive. Sabemos que el trámite administrativo protocolar es sencillo, puede no archivarse, pero ya es todo un síntoma de que haya estado puesto en la lista de las actas de defunción de los proyectos que no se tratan o que se paralizan o que se cajonean, o donde no se da cuórum, etcétera, etcétera, etcétera. Entonces, no solamente estamos reclamando que no se archive, sino que se le dé tratamiento efectivo y que se defienda al agua.

En la asamblea provincial que se hizo en Zapala hace unos días atrás, de la que participé, es innumerable la cantidad de situaciones de pasivo ambiental que crece en nuestra provincia, producto de los negociados de todo tipo que este Gobierno, incluso, los gobiernos nacionales que han pasado sostienen con empresas petroleras, mineras, del turismo, inmobiliarias, forestales, etcétera, etcétera.

Sumado a eso, la falta de control, hacer la vista gorda, ni siquiera aplicar multas, porque, en el mejor de los casos, pagar una multa para una empresa es un vuelquito; total, la ganancia que les genera poder desarrollar sin ningún tipo de control una actividad que tiene una orientación capitalista y, por supuesto, depredadora y contaminante, bueno, les conviene pagar algunos mangos, ir a confesarse, que tengan que ir a rezar algunas multas, y después vuelven a pecar.

Pero este ciclo nos mata, porque esto es lo que tiene a toda nuestra zona sur y zona cordillerana con la amenaza de sus bosques. Esto es lo que significa la amenaza y la situación de alerta en la que se encuentran los ríos y cursos de agua de esta provincia, los acuíferos, las zonas protegidas, las áreas protegidas.

Y tenemos una enorme experiencia sobre la cuestión del medioambiente cuando hemos, en otros momentos, presentado y debatido la cuestión de la prohibición de toda actividad hidrocarburífera a 8 km de los ejidos urbanos en estas áreas protegidas y demás, y que, sin embargo, tampoco se puso en tratamiento.

Pero los anuncios del gobernador son un alerta, y por eso están acá las organizaciones cuando han dicho que, ante el problema de la recesión y de la producción hidrocarburífera, no solamente en la provincia, sino la crisis mundial que tenemos ha sido la noticia de estos días, hay que darles más beneficios, más concesiones a las empresas. Y que eso, obviamente, significa profundizar esta crisis.

Pero un dato más importante ha sido lo que ha pasado en Mendoza. En Mendoza, como se vio acá, pero con más contundencia, y como dice Las Manos de Filippi: no era gruesa la grieta. Porque en Mendoza, incluso, el propio presidente, flamante en ese momento, habilitó, era como con la Barrick Gold a la que saludó y la dio como un ejemplo, la megaminería, y hubo una movilización popular, tenaz, en defensa de su independencia política que tiró ese intento de permitir una depredación a gran escala en Mendoza.

Con esa experiencia y con esa observación política que entre el Frente de Todos y Juntos por el Cambio, para decir las nuevas denominaciones de los frentes, no tuvieron ningún problema en votar juntos.

El silencio de progresistas, entre comillas, que están en el Gobierno nacional y que tienen responsabilidades en carteras medioambientales, incluso, algunos cineastas que ni siquiera se han acordado de hacer un segundo de esta imagen de la gran movilización mendocina, ha puesto en alerta a todas las organizaciones. Y por eso hoy están acá.

Por lo tanto, mi homenaje a esta tenacidad, a esta lucha independiente que se tiene que llevar adelante, porque Neuquén está amenazada por esta guerra comercial entre China y Estados Unidos, en donde hoy tenemos una base militar yanqui que se quiere instalar y una base militar china que no tiene nada de humanitario, en ninguno de los dos, en donde el tema del suelo, del agua, del petróleo y del dominio aéreo son los que están en juego, entre los intereses de estos dos países y sus gobiernos.

Y, sin embargo, estamos acá con los pueblos originarios, con nuestras organizaciones organizándonos para enfrentar, como se hizo en Mendoza, todo intento de permitir y continuar con las actividades depredadoras capitalistas en nuestra provincia.

Entonces, vamos a empezar por defender este proyecto, que no se archive, que se trate, y que sean recibidas las organizaciones en la comisión que dará comienzo el miércoles próximo.

Esperemos que esté en el temario del miércoles porque las organizaciones aquí van a estar.

Muchas gracias. [*Aplausos*].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Mi homenaje en el día de hoy es al gran movimiento de mujeres y de diversidad que en estos días, entre el 8 y el 9 de marzo, ocuparon las calles. Muchas de las personas aquí presentes estaban en esa gran movilización en la ciudad de Neuquén, que contó con alrededor de 20 000 personas bajo una gran bandera: la deuda es con nosotras.

La deuda, hablando de la deuda histórica, una deuda histórica que tenemos como sociedad, y que, por supuesto, las políticas macristas profundizaron con dependencia y con sometimiento y con hambre, recayendo en las mujeres. Por eso, decimos que existe una feminización de la pobreza.

Otra de las consignas era «Basta de violencia económica». La violencia económica entendida a partir de la desigualdad de base, de la falta de oportunidades para el acceso a la educación, para el acceso al empleo; las tareas de cuidado que recaen siempre sobre mujeres y diversidades. Una de las cifras que manejamos es que las mujeres realizamos seis horas más de tareas de cuidado de nuestros hogares contra dos que realizan los hombres. También sabemos que la participación laboral de las mujeres cae un 15 % cuanto tiene su primer hijo; ni hablar cuando es madre de más hijos.

Otra de las consignas era «Basta de discriminación hacia las personas de la diversidad». Las personas de la diversidad, particularmente, las mujeres trans, son las únicas que tienen una proyección de vida de la mitad del resto de la población. Llegan a los 35 y 40 años. El resto del colectivo de la diversidad vive o escondido o silenciado o discriminado, sin poder acceder a trabajos dignos.

Esto nos obliga a pensar si es que la sociedad y nosotros, particularmente, la clase política, estamos castigando a quienes no son normales, entre comillas. Deberíamos cuestionarnos qué es la normalidad.

Este inicio de sesiones nos encuentra con una cachetada a las neuquinas y a los neuquinos que es otro femicidio, el femicidio de Celeste Saavedra, de Tricao Malal, que es uno de los setenta femicidios en la Argentina. Nos obliga a pensar, como nombraban otras diputadas, que muchos de los anuncios que se realizan en esta provincia no están dando resultado y no están llegando al territorio y, fundamentalmente, a los lugares que están más alejados de la capital neuquina. Los programas que puedan anunciarse, los dispositivos que funcionan en la capital y, cuanto más nos alejamos de ella, es menos probable poder acceder.

Sabemos, también, que las operadoras que realizan este trabajo —insisto, en la capital neuquina con mayor frecuencia y más cantidad de dispositivos y en menor cantidad en el interior de la provincia— realizan un trabajo a destajo, voluntarioso, ocupando muchas más horas de las que deberían, poniendo plata de su bolsillo. Para ellas, el reconocimiento también.

En nuestra provincia tenemos leyes de avanzada, tenemos programas de promoción, tenemos tipificadas las violencias. Muchas de esas cosas las hemos estado viendo en las capacitaciones a las que asistimos en estos días. Sabemos que el anuncio de medidas después de cada uno de los femicidios no está sirviendo, no alcanzan. Doy algunos detalles:

Con el femicidio de Carina y de Valentina, en febrero de 2018 se aprueba el patrocinio gratuito para víctimas de violencia; hoy está atendiendo una sola abogada para toda la provincia; esa abogada atiende en la ciudad de Neuquén. Con el femicidio de Elma Hernández, que fue en marzo de 2018, se anunció la creación del Juzgado especializado en familia, niñez y adolescencia en Chos Malal; por supuesto, también en respuesta al doble femicidio que nombraba anteriormente. Por dar

otro ejemplo más, con el femicidio de Delia Aguado, madre de mis alumnas acá en la ciudad de Neuquén, se anuncia la adhesión a la Ley Micaela que obliga a la capacitación con perspectiva de género en los tres Poderes del Estado y a todos los agentes que trabajan en la administración pública; asistimos a esas capacitaciones; realmente, es bien interesante lo que genera, pero claramente no están siendo suficientes.

Mi homenaje es hoy a esa gran movilización producida el 8 y el 9. Pero, por sobre todas las cosas, mi homenaje es a las que no están. Creo que a ellas les debemos una respuesta. Y la única respuesta que podemos dar es asignar presupuesto para que las buenas leyes que tenemos y las leyes que tenemos que hacer se puedan, realmente, llevar a cabo en el territorio.

Así que espero que prontamente podamos tratar la ley de emergencia en violencia de género en esta Cámara.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Es otros asuntos, señor presidente. No sé si hay algún otro homenaje.

Sr. KOOPMAN IRIZAR (presidente). —¿Alguien tiene algún pedido de homenajes? No.

Pasamos a otros asuntos.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Buenos días.

Una letal combinación de variables hoy tiene a la provincia, al Gobierno y a todos los neuquinos y a las neuquinas en una zozobra que no nos permite avizorar un horizonte próximo.

La afectación de los ingresos estimados por presupuesto que se aprobó en esta Cámara para el 2020, el año en curso, producto de estas variables que condicionan nuestra dependencia extraordinaria con la actividad hidrocarburífera y la renta que genera más el volumen de la deuda. La diputada Parrilli (del bloque) ya se ha expresado en reiteradas oportunidades respecto de la gravitación que la deuda va a tener en la provincia para este año; lo hemos dicho en otras oportunidades. Los últimos cuatro años de la gestión del gobernador Gutiérrez han provocado que se perfore el techo histórico de deuda en dólares en la provincia, que se multiplica por veinticinco respecto de los niveles de deuda que la provincia tenía en el año 2010, y que comprometen una gran parte de las definiciones que cualquier gestión de gobierno tiene que tener en cumplimiento de sus obligaciones.

La maratón en la que el gobernador Gutiérrez en sus cuatro últimos años hizo incurrir a la provincia en toma de deuda nos ha puesto al Neuquén, la provincia de Vaca Muerta, una de las provincias más ricas del país, en la misma posición que Chubut, por ejemplo, que huelga hacer consideraciones en relación al estado en el que el Gobierno del Chubut y la provincia del Chubut hoy se encuentran en relación al *stock* de deuda y a los ingresos, y a la gravitación que esa deuda tiene en los números de la provincia.

Y el gobernador —a quien estuvimos desde la dirigencia política diciéndole estos cuatro años no solamente cuidado con la deuda, sino también ojo con las políticas del Gobierno nacional, ojo con el seguidismo sin discutir— accedió en su momento a la decisión del presidente Macri de dejar sin efecto el valor de referencia, el barril criollo, aquello que solíamos decir así desde el año 2009, que existía, y hoy lo pide a gritos como una manera de encontrar alguna salida a esta situación en la que, producto de las decisiones políticas que se tomaron, los neuquinos y las neuquinas vamos a vivir una serie de restricciones que, como lo describían diputadas preopinantes, empieza ya con la discusión salarial en relación a los trabajadores del Estado. Se profundiza cuando analizamos los bajísimos niveles de inversión en infraestructura edilicia, cuando analizamos la situación que vive hoy el sistema público de salud de la provincia y así sucesivamente cada vez que analizamos los servicios que tiene a su cargo el Gobierno de la provincia.

Este escenario que es todavía más complejo de aquel que el gobernador anticipó al inicio de las sesiones ordinarias en este período, en aquel momento, le permitió esbozar un par de alternativas o de proyectos que hemos celebrado, al menos algunos diputados, porque hace mucho tiempo debimos haber tenido. La necesidad de que en la provincia del Neuquén contemos con un fondo anticíclico que

nos permita hacer frente a estas situaciones de variables macroeconómicas en las que la provincia tiene poca posibilidad de incidir, pero para las que podríamos haber tenido anticuerpos oportunamente contruidos, nos parece que es una buena noticia, tardía, pero es una buena noticia al fin.

Va a ser difícil de implementar en este momento en el que claramente los números de la provincia nos ponen en la perspectiva de que va a ser difícil, inclusive, cumplir con las obligaciones corrientes en relación, por ejemplo, a las obligaciones salariales de los trabajadores, particularmente, en aquellos meses en los que se intensifican o se hacen más graves esas obligaciones; tiene que ver, particularmente, con los meses en los que hay que pagar el sueldo anual complementario. De modo que va a ser difícil pensar en construir esa herramienta en este momento en el que debimos haberla tenido para ayudarnos a atenderla.

Pero a esa noticia —que, insisto, celebramos y que estamos dispuestos a discutir y que estamos dispuestos a sumarnos con nuestra opinión— nos parece que debemos sumarle inexorablemente la necesidad ya impostergable de empezar a discutir en esta provincia un modelo económico por el que la economía tenga una matriz diversificada.

De las provincias que conforman la Ofephi, solo dos están en esta situación de crisis en las que hoy pareciera estar Neuquén, y claramente está Chubut; solo dos no están en esa situación: San Juan y Santa Cruz. Son dos provincias en las que la composición de su producto bruto geográfico da claramente cuenta de la decisión política sostenida de distintos gobiernos de generar los escenarios en virtud de los cuales no se tenga esta dependencia vital y letal en este momento de la actividad hidrocarburífera y de este modelo rentístico que tenemos respecto de los hidrocarburos.

Una provincia que nosotros calificamos como turística. Hoy, según datos oficiales, nos muestra que la incidencia del turismo en el producto bruto geográfico de la provincia del Neuquén no supera el 10 %. En la provincia del Neuquén, en la provincia de siete lagos, en la provincia de la cordillera de los Andes, del proyecto de la pavimentación de la Ruta 23, en esa provincia, el turismo no supera el 10% del producto bruto geográfico. En esa provincia, en esta provincia la totalidad de las plazas hoteleras no es superior a la que tiene solo Bariloche.

Es el momento de poner manos a la obra. Es el momento de regionalizar la provincia. Es el momento de discutir el impulso a la minería industrial de la zona centro que no requiere agua, que no es contaminante. No estamos hablando de la minería metalífera. Estamos hablando de una actividad que ha significado fuentes de trabajo para cientos de familias de la zona centro y lo sigue significando sin acompañamiento, sin asistencia.

Es necesario volver a un modelo que nos permita que la actividad de la producción de las frutas y de las hortalizas del valle nos permita que la región en donde se produce tenga autonomía para vivir respecto de eso y ganemos sustentabilidad respecto de un modelo económico y productivo que no solamente es exfoliatorio, porque lo único que hacemos es extraer, sino que nos pone en la perspectiva de tener una economía absoluta e injustificablemente primarizada. Si nosotros, los neuquinos, no nos ponemos manos a la obra a trabajar en un modelo de gestión en la provincia que nos permita ganar autonomía respecto de la renta hidrocarburífera, vamos a estar por ciclos asistiendo a este escenario en el que tenemos la sensación de vivir el fin de la historia de la renta hidrocarburífera.

Estamos dispuestos a trabajar en eso. Estamos dispuestos a dar la discusión respecto de la modificación de la Ley de Coparticipación, que parece que no tiene que ver, pero tiene que ver. Porque, si las localidades del interior no encuentran un modelo que les permita construir arraigo en sus vecinos, el proceso de emigración a la Confluencia se hace insustentable e insostenible. Y de eso también hablamos cuando hablamos de desarrollo.

Esta provincia tiene que volver a levantar las históricas banderas del Movimiento Popular Neuquino que generaron desarrollo, crecimiento y oportunidades en toda la extensión de su territorio.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias.

En primer lugar, y analizando los números del presupuesto 2020, quiero dejar aclarado que el gasto en capital, aprobado en el presupuesto, asciende a la suma de 17 550 millones de pesos; un 33 % más de lo que se ejecutó en 2019. De esos 17 500 millones, en el presupuesto de la provincia se destinarán 12 500 millones al gasto en inversión real directa. Y, dentro de la inversión real directa, se encuentra contemplado el rubro construcciones, el cual, justamente, lleva la cifra que una diputada preopinante mencionara, que es de 7500 millones de pesos.

A la vez, tenemos también producción propia y también tenemos bienes de capital.

En definitiva, el gasto de capital del presupuesto de la provincia asciende a un 11 % respecto a los ingresos totales previstos para ese mismo año.

Y, en segundo lugar, comentar y dejar aclarado en la Cámara que la provincia, cuando tomó deuda en los años anteriores, lo hizo en el marco —y lo va a seguir haciendo en tanto esté vigente— de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Una ley a la que esta Cámara también adhirió en su momento. Y la misma ley nos establece que tomemos deuda en función a un determinado índice o coeficiente que se denomina nivel de endeudamiento. Ese endeudamiento se topea en un 15 % respecto al total de amortizaciones e intereses que se prevé desembolsar en el año comparado con los ingresos totales que la provincia tenga netos de la coparticipación a los municipios.

En virtud de esto, en ningún período, porque así lo establece la normativa y así la nación analiza cada vez que se va a tomar un endeudamiento la posibilidad de hacerlo, en función a ese índice, justamente, es que en ningún momento la provincia lo superó.

Y, por otro lado, entiendo que a la hora de comparar números es muy fácil sacar índices y coeficientes que establezcan que estamos, de alguna manera, complicados en la situación financiera de la provincia. Pero corresponde que, cuando hacemos comparativas, lo hagamos correctamente, conceptualmente bien, en realidad. Y esto tiene que ver con comparar variables flujo con variables *stock*.

Las variables *stock* no deben compararse con los ingresos de un determinado año. Las variables flujo hacen a los ingresos que se van dando en los distintos años. Y el *stock* de deuda de la provincia está previsto con vencimiento a lo largo de quince años en el futuro. Entonces, si entramos a hacer una comparativa de *stock* con flujo, vamos a leer muy mal los números y lo que represente cada uno de esos índices.

Simplemente, eso. Era una aclaración que quería aportar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Dos minutos, simplemente.

Partiendo de la premisa de que el Estado debe garantizar la educación pública, quiero utilizar estos pocos minutos para arrogarme la posibilidad de hablar en función de quienes no están sentados a ninguna mesa en este conflicto que tiene la educación pública en Neuquén, que son las alumnas y los alumnos.

Estamos hablando de cambiar nuestras perspectivas en mirada de cada una de las situaciones personales y sociales que llevamos adelante. Y este tratamiento de otros asuntos yo lo quiero utilizar para llamar a la reflexión a las partes intervinientes en el conflicto a que prioricen el diálogo, porque aparentemente está estancado, y a que sus acciones tengan perspectiva de alumna y de alumno que hoy ni tienen derecho a huelga ni manejan presupuestos ni son llamados a ninguna de las reuniones que tienen las partes. Por lo tanto, no son escuchados, pero deberían ser el principal objetivo a preservar.

Así que insto al Gobierno de la provincia, al gremio docente o a los docentes en general, a luchar por sus derechos y sus posiciones, por supuesto, irrenunciables, por supuesto, pero hacerlo con perspectiva de alumno y de alumna.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Le pido a la diputada Villone que se acerque al sitial de la Presidencia, por favor, para remplazo del presidente de la Cámara. [*Así lo hace*].

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Gonzalo Bertoldi.

Sr. BERTOLDI ROSALES. —Gracias, señora presidenta.

Nada, sencillo. Simplemente, quería destacar respecto de la visita del expresidente del Estado Plurinacional de Bolivia Evo Morales, quería destacar, celebrar e invitar a todos y a todas —siempre, obviamente, que las condiciones de salubridad de la provincia lo permitan—, invitarlos a todos al acto que se va a llevar adelante en la ciudad de Centenario el martes 17, sin horario a confirmar. Evo Morales va a dar una charla, va a ser un acto en la chacra municipal.

Así que quería, simplemente, invitarlos a todos y a todas para que puedan hacerse presentes.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Osvaldo Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

¡Qué buen recuerdo, presidenta!

Quiero destacar la implementación en el día de hoy de la tarjeta alimentaria en nuestra provincia que se está llevando a cabo, en estos momentos, tanto en nuestra capital como en algunas otras, como Chos Malal, San Martín, a la tarde en Plottier. Me voy a tomar un par de minutos en ello.

Implementación de una tarjeta alimentaria que no es un dato menor. Va a dejar alrededor de 35, 40 millones de pesos en nuestra ciudad, en el circulante del día a día, y alrededor de 60 millones de pesos en nuestra provincia en una clara decisión del Gobierno nacional de no solo ayudar al que peor la estaba pasando, sino también en reactivar un poquito la economía local en cada una de las regiones. Y, en ese sentido, celebramos esta decisión de nuestro presidente. Y, en base a eso, en esta decisión de nuestro presidente de ayudar a todos los argentinos, lamentablemente, nuestro gobernador va a contrapunto de esta decisión.

Entendemos que es una desprolijidad muy grande y, asimismo también, falta de previsibilidad. El 1 de marzo en la sesión nos pide abiertamente que quiere que se libere el precio del barril, que tenga mercado internacional, que tenga precio internacional, el cual ya lo tiene, pero él lo pedía. Y hoy, a diez días, salen sus ministros a pedir que vuelva aquel viejo barril criollo que tanto criticaron y cuestionaron en 2015 y rápidamente en la gestión de Macri salieron a sacarlo. La verdad que no podemos, no podemos, no. Como vecinos de nuestra provincia, creo que no necesitamos o entendemos que queremos un gobernador que tenga reglas claras para con todos, no solo con las empresas, sino también con cada uno de nuestros vecinos.

Entiendo la situación y entiendo también al ministro que sale a pedirlo. Y, en ese sentido, claro que lo vamos a ayudar, claro que lo vamos a acompañar, claro que vamos a poner el hombro, claro que vamos a ayudar a estas pobres empresas petroleras que están perdiendo plata y los vamos a salir a bancar, vamos a ser solidarios con ellos también. Ahora, lo que pretendemos, ya que vamos a ser tan solidarios con ellos, pretendemos que ellos, cuando estén por encima de las ganancias que tenían previstas, sean tan solidarios como nosotros con el pueblo argentino. Porque muchas veces se olvidan de que los hospitales que ellos usan son de los argentinos; las rutas que ellos usan son de los argentinos; las escuelas que ellos usan son de los argentinos. Entonces, necesitamos esa regla clara. Si hoy te ayudamos, cuando mañana estés un poquito mejor, no te olvides de los argentinos que vamos a poner el hombro por vos. En ese sentido, que nuestro gobernador sepa que vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que se pueda implementar este precio sostén que nos está pidiendo, o que le está pidiendo hoy al Gobierno nacional. Pero que también le vamos a exigir que tenga reglas claras porque así no podemos seguir.

Sin más, quiero destacar que para nosotros —como se usó en un eslogan en algún momento allá por el 2015— no nos da lo mismo, no nos da lo mismo que nos gobierne la derecha o que nos gobierne la izquierda, y la tenemos muy clara en ese sentido.

Vamos a seguir apostando por los gobiernos nacionales y populares. Pero, también, cuando se habla de cuidar fuentes de empleo, lo vamos a hacer. Por eso, vamos a poner el hombro para que las empresas no se vayan y sigan estando en nuestra región.

Gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Nosotros queríamos aprovechar este espacio para marcar una situación que, claramente, está tomando magnitud trascendente. Abordar la situación de crisis económica y sanitaria internacional que estamos viviendo y los impactos que eso genera, tanto en Argentina como propiamente acá en la provincia del Neuquén.

Sin lugar a dudas, el coronavirus ha venido a marcar presencia. Y nosotros queremos poner el acento y la preocupación en lo que esto puede desencadenar y las consecuencias para quienes son los primeros, somos, de alguna manera, los primeros damnificados ante hechos de esta magnitud. Estamos hablando de un flagelo que se ha venido profundizando, que se viene extendiendo, que se está agudizando, que ha llegado al Neuquén, que ha llegado a la región; ya había desembarcado en la Argentina.

Y nosotros queremos poner una mirada sobre lo que esto va a provocar en lo inmediato a quienes nosotros entendemos son el sector más vulnerable que somos la clase trabajadora. Esto, sin lugar a dudas, porque después, siguiendo el hilo del análisis, nos vamos a dar cuenta de que se van a evidenciar otros intereses que van a predominar y que van a correr la mirada de este problema. Porque quiénes vamos a pagar, seguramente, muy caro el no poder tener las condiciones adecuadas para enfrentar una situación sanitaria de esta magnitud. Y nosotros lo vemos, justamente, porque hasta algunos analistas a nivel internacional, poniendo un poco el ojo en Estados Unidos, país del primer mundo, están denunciando este primer flagelo que vamos a sufrir los trabajadores y las trabajadoras. ¿Por qué? Porque las asistencias primarias para atender una situación de estas condenan a las familias trabajadoras a tener o a no tener a su alcance los recursos para poder tener la atención inmediata porque es costosa, porque es limitada.

Y me detenía en ese análisis que hacía este analista estadounidense donde él se paraba sobre su propio país para decir que las familias trabajadoras en Estados Unidos para atenderse en una clínica ante la emergencia tienen que pagar mil dólares, si los tenés. Por otro lado, una vez que se diagnosticó, se aplican las cuarentenas que dicen voluntarias, pero, en realidad, eso claramente, ante una posibilidad de contagio, se vuelve una obligación y genera que esos propios trabajadores y trabajadoras no puedan seguir participando de sus tareas laborales, no hay contemplación por parte de las empresas para que esos días sean reconocidos. Se ha cerrado todo el circuito educativo en algunos sectores más o menos intensos. Pero, de alguna manera, expresa también que las familias trabajadoras tendrían que tratar de ver si pueden sostener pagar a una niñera o a alguien para que les cuide a sus hijos. O sea, esto empieza a desencadenar, de alguna manera, perjuicios muy importantes para la clase trabajadora.

Pero, lamentablemente, el foco de la discusión hoy se dirige hacia los efectos que esto genera en los mercados, la caída de las bolsas que, en definitiva, desde nuestra perspectiva, lo único que está haciendo esta situación que se está agudizando y desde donde se intenta abordar es el lugar de las pérdidas que esto va a originar al sector empresarial. Entonces, este punto de vista nosotros vemos que lo que ha dejado en evidencia toda esta situación es que se ha profundizado la guerra comercial entre Estados Unidos y China, entre Arabia Saudita y Rusia, que de ahí empieza, incluso, el detonante de no haber llegado a un acuerdo en lo que es el mercado que ellos mismos intentan acaparar y ha disparado el debate sobre la baja del barril del crudo. Esto, tomado desde la perspectiva internacional, generó un cimbronazo en la economía que es de público conocimiento. En todos lados, se está hablando de las fuertes caídas que ha habido en las bolsas. Y nosotros esto lo queremos decir porque entendemos que eso es parte de la matriz que empuja, sin lugar a dudas, a que las situaciones de deterioro de la clase trabajadora se profundicen a nivel internacional, y que acá en la Argentina le genera un impacto que, sin lugar a dudas, también esto va a tener sus consecuencias.

Más allá de algunas medidas primarias que ya se han anunciado, entendemos nosotros que esto se va a profundizar y va a tener fuertes repercusiones. ¿Y por qué? Porque somos un país endeudado. Argentina es un país que está endeudado y con una voluntad manifiesta, no solamente del oficialismo, sino de otros bloques que adhieren al pago indiscriminado de la deuda. De hecho, ya Alberto anunció el pago o la renegociación, mejor dicho, de 69 000 millones de dólares con los

acreedores privados. Todavía no está el marco en el que se va a discutir el pago al Fondo Monetario que tiene toda una mirada puesta que a fines de marzo esto podría tener una resolución. Y eso, para nosotros, es un indicador, es un indicador de dónde están dirigidas las políticas públicas, dónde están dirigidos los recursos.

Se habló acá, incluso, también, desde el discurso del gobernador esto de lo que decía el diputado preopinante de mejorar el valor del barril del crudo. Y nosotros hemos cuestionado fuertemente esta política porque entendemos que solamente va a estar dirigido y destinado a pagar deudas. Entonces, como también lo dijimos porque en la campaña lo fuimos mencionando todo el tiempo, nosotros no tenemos acuerdo con que la solidaridad que nos piden la pongamos siempre los mismos. Estamos completamente en contra. Lo manifestado fue parte de nuestra campaña. Decimos que hay que desconocer soberanamente esta deuda fraudulenta que hace que el pueblo trabajador cargue con un costo altísimo.

Entonces, desde este punto de vista, a nosotros nos parecía importante hacer una mención a esto porque muchos de los temas que hoy no se quisieron discutir ni pasar a tablas tenían que ver con esto. Porque estamos planteando temas esenciales que está sufriendo la sociedad, el problema de la educación, el problema de la salud pública, la hidrofractura, el extractivismo, el daño ambiental; trabajadoras y trabajadores que están en la calle en este momento.

Entonces, desde ese punto de vista nosotros vamos a insistir en que la crisis no la tenemos por qué pagar los trabajadores ni quienes la generamos. A pesar del fuerte daño e impacto del último período, sabemos que hay sectores que se han beneficiado; y uno de ellos fue, justamente, el sector hidrocarburífero. Y se habla siempre de las bondades de Vaca Muerta; siempre se menciona. No, Vaca Muerta..., no solamente a nivel de la provincia, sino que ha sido puesto como un eje central en la política nacional. Bueno, hoy estamos ante una crisis que puso, de alguna manera, en cuestionamiento cómo se va a desarrollar. Se habló de 3000 posibilidades, de 3000 trabajadores petroleros que podían quedar en la calle, y podemos dar una serie de ejemplos.

Pero acá el problema que tenemos en Neuquén es que la matriz productiva siempre estuvo dirigida al sector hidrocarburífero. Y nosotros, y a mí en particular por ser obrero ceramista, más de una vez hemos planteado la necesidad de diversificar la matriz productiva. La gestión obrera ceramista junto con las obreras textiles hoy podríamos dar una respuesta concreta al problema sanitario, por ejemplo; la construcción de hospitales; el problema y la crisis que hay en la educación que se caen las escuelas a pedazos. Y eso lo hemos planteado no solamente desde este espacio acá, en la Legislatura, sino en cada acción de lucha en común porque defendemos los derechos indiscutibles que tenemos como sociedad, que son el derecho al trabajo, el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda. Entonces, nos preocupa sobremanera que muchos temas hayan sido pasados por alto ante la magnitud de la situación y lo que dispara esta crisis sanitaria que, en realidad, el único eje preocupante para muchos sectores es la crisis económica que les genera a algunos sectores que se han enriquecido fabulosamente en todo este último período. Entonces, desde ese punto de vista, nosotros decimos que la salida a esta discusión es que quién paga la crisis. No tenemos por qué ser los trabajadores y el pueblo.

Y consideramos que hay programas básicos para empezar a atender porque la fuga de capitales no para, a pesar de las medidas que se han intentado aplicar, no para. Y, desde ese punto de vista, entendemos que hay que nacionalizar la banca y el comercio exterior y desconocer la deuda soberanamente porque entendemos nosotros que por ahí pasa, justamente, la fuga de capitales y la inversión del esquema de qué es lo que necesita la sociedad. Nosotros no queremos achicar ni achatar la pirámide. Queremos invertirla, que los costos de la crisis los paguen quienes se enriquecieron y perjudicaron fuertemente a la sociedad de conjunto.

Así que este es nuestro planteo que queremos hacer y lo queremos dejar manifestado de esta manera.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado Blanco.

Tiene la palabra la diputada Jure.



Sra. JURE. —Gracias, señora presidenta.

Estoy viendo cómo transformo la puteada en una conclusión política porque la indignación con lo que ha ocurrido hoy solo me genera puteadas, maldiciones. Porque hoy se presentan y se van a tratar sobre tablas de declaraciones que declaran de interés legislativo las actividades que se hicieron para el Día de la Mujer y de las disidencias. Pero, sin embargo, se ha rechazado una moción de preferencia, o sea que sea un tema urgente a tratar frente a la problemática de las mujeres que fuimos millones las que el 8 y el 9, porque fue el 8 y el 9, las que nos movilizamos por dos ejes fundamentales. Porque estamos plagadas de reivindicaciones que manifiestan la tremenda doble opresión que vivimos, y que ha sido el derecho al aborto legal, seguro y gratuito y el reclamo de ni una menos ante los femicidios. Pero acá presentamos proyectos de declaración y proyectos de resolución o proyectos de ley para ser tratados en donde es evidente que, en algunos casos, obviamente, acá todo el mundo dijo: súmenme a la votación, a la firma de tal o cual proyecto; porque es evidente que es peor no firmarlo. Pero, cuando se tiene que destinar plata para construir casas, para tener un subsidio porque, si no, pasa como en muchos casos que se vuelve con el violento porque hay una dependencia económica. Y los que no tienen la más pálida idea de lo que significa eso, de que una mujer se tenga que arrodillar de nuevo ante su violento, no tienen ni idea lo que acaban de hacer cuando votan en contra de un tratamiento preferencial. Después, tienen la posibilidad de que la cosa se enfríe e, incluso, que pase, como pasó en 2016-2017, que constituimos una comisión, perdimos el tiempo. Veinticinco mujeres murieron en esta provincia desde que presentamos ese proyecto. ¡Y lo dijo la mamá de Fernanda Pereyra, que fue apuñalada embarazada en Rincón de los Sauces y apareció su cuerpo calcinado! ¡Fernanda apareció un año antes en una página de un diario local anunciando que iba a ser la próxima víctima! Y, sin embargo, tuve que decirlo en esta Legislatura, estaba sentada acá cuando nos enteramos el 20 de julio. Saben perfectamente lo que están haciendo cuando rechazan la posibilidad de debatir.

Entonces, cuando la marea verde dice que el Estado es responsable, está señalando el dedo y cuando dice: el violador eres tú; se lo está diciendo no solamente a su pareja o expareja que le pega una trompada, que la estrangula, que la acogota, sino a quienes le niegan esa posibilidad de tener una protección. Lo dijo la mamá de Fernanda, lo dijo la familia Apablaza cuando pidió en ese pomposo encuentro de mujeres y política donde todas las sororas decían: qué lindo que hayamos encontrado el cupo femenino para las listas. ¡Yo no quiero un cupo femenino para ajustadoras! ¡No quiero más lugar de mujeres ajustadoras! ¡Queremos verdaderas medidas para poder resolver un problema que nos cuesta la vida!

La familia Apablaza ha denunciado al Estado, aunque el gobernador le haya robado una foto ese día que no las dejaron entrar al encuentro de las sororas políticas —algunas deben hasta las tachas que no sé cuándo..., yo era adolescente, era chica; algunas intendentas de esta ciudad..., las tachas millonarias de las calles de la ciudad; algunos se van a acordar—. Pero no pudieron entrar. Les ofrecimos que se sienten en la bancada del Frente de Izquierda para que la voz sea la de las personas y la realidad, las familias, y nos dijeron que no, que después, si pedíamos la palabra, íbamos a poder. Y le robaron una foto. Y el gobernador cínico, hipócrita, dijo: mi solidaridad con las familias. El mismo juez y los mismos fiscales intervienen en causas del norte y tienen la responsabilidad frente a la cuestión de Celeste Saavedra.

Entonces, ¡de qué carajo hablan! ¡No voy a votar con los responsables ninguna, y llamo a las diputadas y a los diputados a reflexionar sobre estas declaraciones tan contemporizadoras! Miren: el 8 y el 9 es de las pibas, de las piqueteras, de las docentes que luchan por el salario, de las mujeres de la clínica de Cutral Co, de las compañeras de la clínica del Hospital de Plottier, de las que están en la toma de Casimiro Gómez, de las familias de las mujeres asesinadas, de las estudiantes que reclaman la ESI, de las mujeres que van a denunciar, las 6700 y solamente 68 pueden ser atendidas por la única abogada que hay acá.

No hagan más anuncios que no van a cumplir. No hagan más anuncios para contener porque la ola verde volvió para pasarlos por encima, pero no solamente por los que hacen una promesa de que harán lo que no quieren hacer, sino también los que dicen que ahora van a presentar un proyecto de ley por el derecho al aborto cuando teníamos la posibilidad de haberlo conquistado. E, incluso, haber votado la media sanción el año pasado antes del recambio de la Cámara Baja y se negaron; ahora gobiernan.

Si tenemos derecho a la campaña, de la campaña por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, ¿por qué el presidente quiere presentar el proyecto que el papa Francisco quiere?, que acaba de bendecir el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Si se paga al Fondo Monetario Internacional y se viene el barril no sé de qué... criollo; ¡no me importa cómo se llama!, porque ahora hasta le ponen criollo, gringo, gaucho, criollos, gauchos y toda la solidaridad y todas las palabras que se usan solamente para camuflar una política de ajuste. Miren, la Iglesia convocó, se envalentonó el 8 en Luján. Bastante mal les fue porque creían que iban a ser más.

Nuestra defensa a la independencia política de esta lucha de las mujeres y de las disidencias. Queremos la separación de la iglesia del Estado. No hay curitas buenos, si no, no cobrarían 80 lucas. ¡Que vayan a laburar! El obispo de esta provincia, y cualquier obispo, cobra como un juez. ¡No labura! Hay que terminar con los subsidios a las iglesias, ya que hoy se va a declarar que Neuquén es de Dios y algunos bloques que dicen que están con las mujeres levantaron la mano para darle tratamiento sobre tablas, y de todas las fuerzas políticas. Solamente el Frente de Izquierda no ha planteado eso. Que quede claro: a las mujeres que luchan en las disidencias, que con una política de convivencia con las iglesias y el Estado responsable no hay ni una menos; con el pago al Fondo Monetario, no hay ni una menos ni aborto legal porque allá vendrá el proyecto que tendrá, como en la ESI su artículo 5.º, para ver cómo se camufla una objeción de conciencia. Si no podemos ni siquiera aplicar la ILE, que hace más de cien años que existe, ante los casos de violaciones u otras problemáticas y, sin embargo, tenemos a los envalentonados médicos que secuestran a las jóvenes en los hospitales para hacerlas parir siendo madres y jóvenes cuando no quieren, no lo desean. Y ese es un derecho que tenemos las mujeres. Pero con la Iglesia no, con ninguna.

Entonces, la movilización es la que reivindicó de nuestras compañeras que fuimos 20 000 porque no queremos ninguna muerta más ni por abortos clandestinos ni por femicidios, apretando un botón antipánico que tanto el gobernador acá dijo trescientos y pico de botones antipánico. Mirá, te morís apretando los botones y los dientes. Esa es la realidad que vivimos.

Por lo tanto, en otros asuntos utilicé el homenaje.

Esta vez va a ser ley, pero va a ser por la lucha de la marea verde.

Gracias.

### 5

## **PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada Jure.

Nos queda una petición de palabra del diputado Fernández Novoa, pero antes ponemos a consideración extender unos minutos más nuevamente el horario, y que cada diputado pueda hablar cinco minutos.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado entonces.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidenta.

En tiempos de coronavirus, de reducción del valor del barril del petróleo en el mundo, cuestiones que nos afectan, no solo como neuquinos porque en esta Casa donde elaboramos las leyes que rigen en nuestra provincia, en esta Casa en la que recibimos los pedidos de nuestra sociedad, es importante, cuando hablamos de estas temáticas, que entendamos que la provincia del Neuquén, de ningún modo es una isla fuera de la República a la que pertenece y que, seguramente, cuando tratemos temas como la Ley de Hidrocarburos y todo aquello que tiene que ver con eso que es tan importante para la economía y las finanzas de nuestra provincia, para todo el aparato productivo o buena parte del aparato productivo de nuestra provincia, entendamos con cierta claridad distintos temas que nos rozan, que a veces nos afectan de manera más directa.

Desde nuestro bloque, no queríamos dejar pasar un tema que se discutió de algún modo, que apareció en los grandes medios de comunicación en los últimos días, que por suerte hoy hemos visto que ha bajado su intensidad, pero que tiene que ver con los aranceles de exportación. Hemos estado frente a un nuevo intento de *lockout* patronal, frente a lo que podríamos denominar un paro ideológico y político o, como definió el presidente de la República Alberto Fernández, hemos visto a dirigentes opositores disfrazados de representantes del sector agropecuario. La verdad que algo que ha logrado la oligarquía en la República Argentina es la invisibilización del latifundio, que, con mal uso de los términos, en algún momento hemos nombrado o han nombrado como campo.

En este contexto y en función de una decisión del Gobierno nacional, quiero permitirme muy sucintamente contar que de veinticinco cultivos que existen en la Argentina, pasivos de aranceles de exportación, mal llamadas retenciones, solo uno, el de la soja, se incrementa en tres puntos a partir de una decisión del Gobierno nacional y afecta a un 30 % de esos productores de soja, que son aquellos que tienen más de 1000 ha, en muchos casos 50 000 ha y en algunos casos más de 400 000 ha. El 70 % de los productores de soja de la República Argentina, es decir unos 40 000 productores, no son afectados por este 3 % que, también vale aclarar, de ninguna manera es una medida de recaudación tributaria, sino que es una medida redistributiva intrasector. Es decir, ese 3 % va a parar a otros veintidós cultivos que están viviendo una etapa de dificultades. Y también se reducen las cargas fiscales a quienes producen aceite de girasol, harina de trigo y maní. Dicho esto, es muy importante que una vez más tengamos en cuenta de qué manera se informa a la sociedad alrededor de estas temáticas.

En algún otro momento, vamos a detenernos para charlar de situaciones tan acuciantes, como una pandemia, como una enfermedad a escala planetaria que, seguramente, debe preocuparnos y debe alertarnos. Pero también es necesario que nos demos la discusión que nos lleve a un mejor lugar en cuanto a la decodificación de lo que pasa para no alarmar más allá de lo necesario a nuestra sociedad y para poder tomar las mejores decisiones.

Este es el caso de lo que planteé con el tema de lo que mal llaman retenciones al campo y que, quiero insistir, es una medida redistributiva en una etapa de profunda crisis en sectores del agro argentino, justamente, para que pueda estar mejor. *[Se interrumpe el audio]*.

Sra. VILLONE (presidenta). —Es por el tiempo de cinco minutos.

Ahí se abrió de nuevo.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Ahí se abrió de nuevo, pero era eso y les agradezco.

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputado Fernández Novoa.

Al no haber más peticiones, ponemos a consideración llamar a un cuarto intermedio de quince minutos.

*Se aprueba [12:41 h].*

*A las 13:10, dice la:*

Sra. VILLONE (presidenta). —A las 13:10, retomamos la sesión.

Por Secretaría, se dará la lectura al primer punto del orden del día.

## 6

### **DESPIDOS EN LA EMPRESA BELCLAU S. A.**

(Expte. D-588/19 - Proy. 13 011)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a arbitrar los medios necesarios para lograr la continuidad laboral de los veintitrés trabajadores despedidos de la empresa Belclau S. A., que presta servicios en el Hospital de Plottier.*

*Se lee el Despacho de la Comisión I.*

Sra. VILLONE (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Este despacho de comisión, en el articulado que proponemos, resume cuál es la intención que buscamos con este proyecto de ley.

Lo que nos cabe es la tarea de transmitir a todas y a todos cuál es la situación y en qué estado está actualmente, y cómo se fue desarrollando este conflicto que tiene a veintitrés familias sin su fuente de trabajo, como lo estábamos anunciando hoy al principio de la sesión.

La historia es sencilla pero dura, porque ya van a ser cuatro meses que veintitrés familias, algunas, incluso, mujeres jefas de familia, están vulneradas en su derecho porque han perdido su fuente de trabajo, y esto es originado por una situación que también intentaremos abordar más adelante, que nos parecen temas centrales para la situación laboral que se vive en la provincia, que es la situación de precarización laboral que generan estas instancias donde el Estado es contratador de empresas tercerizadas para brindar servicios en distintos organismos estatales.

¿Y por qué lo menciono? Porque, justamente, ese es uno de los detonantes de este conflicto; porque las compañeras y los compañeros han sido desvinculados, dejados fuera de sus tareas que venían desarrollando hace muchos años, en el caso de algunos compañeros, producto, justamente, de esto que originan los recambios cuando se vencen los contratos con las empresas tercerizadas y se desencadenan situaciones de estas características. En el caso particular de los trabajadores de Plottier, brindaban el servicio de limpieza, maestranza en el hospital.

Ellos venían denunciando varias cuestiones irregulares que se vienen dando en ese hospital, pero la principal era que ellos también eran parte de un reclamo que se viene extendiendo y que se está profundizando, y que entendemos nosotros que debemos abordar en algún momento en esta Legislatura, que es el hecho de la precarización laboral. Ellos estaban exigiendo, de alguna manera, también el pase a planta, y eso fue también producto y consecuencia de la decisión arbitraria de dejarlos desvinculados de la concesión a la empresa Belclau, que, como lo explicaron ellos en algún momento, la empresa Belclau llevó adelante una maniobra, porque era la encargada de seguir con la concesión: dejó a las veintitrés familias en la calle y después se bajó de la concesión. Hoy la empresa Amancay es la que está prestando servicio. Y el acta acuerdo que se menciona en el despacho de comisión habla, justamente, de que estaban obligados a darle continuidad a los trabajadores y a las trabajadoras que ya venían prestando servicio.

Esta es la situación que originó que hoy estemos discutiendo este proyecto, donde instamos al Poder Ejecutivo a que arbitre todos los medios, que los tiene, para garantizar la continuidad laboral de estas veintitrés familias y que, justamente, dé cumplimiento al acta que se firmó el 18 de diciembre.

Hoy lo estábamos adelantando también. No la voy a hacer muy larga porque me parece que se puede profundizar un poco más, y el diputado Coggiola, seguramente, lo va a hacer. Pero lo que nosotros estamos buscando es, justamente, que las palabras propias del gobernador el 10 de diciembre se hagan efectivas, porque en esta Casa fue donde mencionó, justamente, en la asunción de su mandato y donde asumimos todos los diputados y diputadas que estamos hoy acá presentes, la intervención desde el Poder Ejecutivo para dar resolución a esta situación que ya se viene prolongando durante mucho tiempo.

Lo único que me parece importante destacar es que habría que ponerse dos minutos, dos segundos en el cuero de estas familias que llevan cuatro meses sin cobrar ningún tipo de salario y resistiendo y manteniéndose en resguardo de sus fuentes de trabajo ahí, en las puertas del hospital. Porque, como lo venimos diciendo, si ellos estaban trabajando en el hospital es porque es un servicio necesario para este organismo. Entonces, no habría que tener ningún tipo de discusión de estas características. Deberían ser trabajadores de planta con todas las condiciones y derechos garantizados, como los tiene cualquier trabajador o trabajadora estatal. Y nos parece que ese es un punto nodular. Pero, en lo particular, entendemos nosotros que es muy importante lograr que este despacho de comisión sea aprobado por la Cámara para que rápidamente podamos darle una solución o instar a que se le dé una solución a una «padencia» que lleva más de cuatro meses o casi cuatro meses a veintitrés familias trabajadoras que no tienen nada que demostrar más de lo que han

demostrado durante todo este tiempo que haber prestado un servicio tan esencial y tan importante para los ciudadanos, para las ciudadanas, que es mantener un hospital en condiciones para poder llevar adelante su atención.

Así que, desde este punto de vista, nosotros en consenso en la comisión logramos un despacho por mayoría y nos parece muy importante, muy valioso que haya sido así. Pero entendemos que es muy importante que esta Cámara hoy no pierda ni un minuto más y que resuelva rápidamente este despacho para poder darle una solución a estas veintitrés familias. Son veintitrés familias. Hay hijos, hijas y situaciones muy vulneradas con este tiempo que ha pasado hasta acá.

Esto es lo que queremos plantear, y esperemos que se dé una votación afirmativa para este despacho.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidente). —Gracias, diputado Blanco.

Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Simplemente, agregar dos cuestiones.

Esas dos cuestiones que fueron las que me motivaron ayer en la comisión a plantear el urgente tratamiento y a proponer la elaboración de un despacho, que de la comisión de ayer saliera un despacho.

En primer lugar, porque se había estado postulando que citáramos a los trabajadores, que pidiéramos informes. Entonces, desde una cuestión eminentemente jurídica, es que esos informes, esa documentación estaban en la mano, como lo es el acta audiencia que se firmó en la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén entre el Ministerio de Salud y los representantes de los trabajadores con la ausencia, en aquel momento, de la empresa Cortez, Sebastián Eduardo, en la que el representante del organismo de Salud, doctor Ulises Morán, manifiesta que, con relación al conflicto desarrollado en el presente expediente y que refiere al hospital de la ciudad de Plottier, se va a respetar la dotación de trabajadores que se venía afectando previa al conflicto a las distintas labores correspondientes al servicio de la anterior empresa a partir de la nueva contratación, que se encuentra en proceso de adjudicación, independientemente de la empresa que quede adjudicada. Así que en esta acta se asumía esta responsabilidad por parte del Estado provincial, a través del Ministerio de Salud, de incorporar y respetar las fuentes de trabajo de estos veintitrés trabajadores.

Y después, ante el incumplimiento de esto, el propio Ministerio de Salud intima por nota de fecha 6 de enero de 2000 a la empresa respectiva, diciendo:

En relación al tema de referencia, y habiendo constatado que no se dio cumplimiento a la contratación de la dotación de los trabajadores que se venían afectando previo al conflicto a las distintas labores correspondientes al servicio de la anterior empresa, intimamos a usted a que en un plazo no mayor de veinticuatro horas regularice la situación mencionada o será pasible de las sanciones previstas por la normativa vigente para estos casos.

Es por eso que nosotros planteábamos ayer que el Estado provincial, a través de los organismos pertinentes, tiene la facultad de arbitrar los medios para tender a la reincorporación de los trabajadores. Tiene la facultad, y por eso es que lo estamos instando a resolver este conflicto. Tiene la facultad y tiene las herramientas.

Y la segunda cuestión, ya no jurídica, sino social, es que venimos leyendo, no solo en los proyectos, sino en las manifestaciones en esta Cámara y en las notas periodísticas, hablando de los veintitrés trabajadores, hablando de un número. Y quiero significar que: Albornoz, Andrea; Álvarez, Carlos; Álvarez, Luis; Ávila, Juan Carlos; Barriga, Damián; Contreras, Agustina; Cribán, Tamara; Cuevas, Hemilse; Jara, Claudio; García, Gisela; Díaz, María; Lucero, Darío; Lucero, Marisol; Merino, Nicolás; Ojeda, Víctor; Pacheco, Roxana; Padilla, Luciano; Saavedra, Eduardo; Sambueza, Gilda; Janko, Miguel; Álvarez, Martín; Yanten, Natalia; y Tapia, Carina. No son números, son personas que, como nosotros, viven de un salario que necesitan imperiosamente, y que, obviamente, su reclamo debe ser atendido.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidenta.

Qué bueno que ayer pudimos producir este despacho desde la Comisión de Trabajo. A los trabajadores que recién nombraba uno de los diputados miembros informantes los recibimos en el mes de enero en esta Casa; no estaban funcionando las comisiones ni teníamos sesión. Pero ya, desde entonces, pudimos conocer sus angustias, su profunda desazón por las circunstancias que estaban atravesando.

Yo pensaba mientras escuchaba recién el informe alrededor del despacho de comisión donde se hablaba de esta acta firmada el 18 de diciembre de 2019 que aquí mismo, en esta Casa, somos muy precisos con los aspectos reglamentarios, hacemos permanentemente hincapié en si son diez minutos o si son cinco, si se debe poner a consideración o no se debe poner a consideración. Es decir, hay una letra escrita. Y las autoridades de la Cámara, los 35 legisladores nos ajustamos a esa letra y hacemos cumplir ese Reglamento. Lo mismo le pedimos al Estado provincial, al Poder Ejecutivo. Hay un acta que debe ser cumplida, como bien decíamos. Pero vale la pena subrayar que existe la herramienta que le permite al Gobierno provincial resolver este tema acuciante, porque el desempleo es una cuestión de Estado. La pérdida del trabajo es un flagelo social que afecta mucho más que la pérdida de un ingreso mensual. Tiene que ver con el hambre, tiene que ver con la pobreza, tiene que ver con problemas psicológicos, problemas de toda una familia, problemas de educación, de salud.

Entonces, que veintitrés familias estén atravesando esta situación, por supuesto, ya sé que hay más —lo decía una compañera de nuestro bloque, precisamente, en el trabajo de comisión ayer—, no son solo estas veintitrés familias, pero hoy estamos tratando este tema. Y digo estas palabras con la esperanza de que este proyecto de resolución sea realmente el primer paso hacia la inmediata resolución de ese problema grave y serio que están atravesando estas familias de Plottier desde hace prácticamente cuatro meses.

Nuestra exhortación al gobernador de la provincia, nuestra exhortación a las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia, porque en algún momento discutiremos aquí también esta situación de las empresas tercerizadas que prestan servicios en el sistema de salud. La verdad que, en nuestra opinión, la opinión de nuestro bloque es que necesitamos que esas empresas tercerizadas dejen de existir, y que todos esos trabajadores sean trabajadores del Ministerio de Salud en este caso, y lo mismo en cualquier otro lugar donde esto sucede. Va mucho más allá de la discusión de estas veintitrés familias. Pero, en este caso, subrayamos nuevamente la necesidad de que esto se resuelva de inmediato.

Saludamos que hoy se haya permitido la posibilidad de discutir esta resolución y ojalá se vote de manera afirmativa.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

En principio, quiero hacer hincapié en algunos puntos sobre este tema.

Ya existía la intimación de Seguel —como bien dijo el diputado preopinante—, ya tenían una herramienta. Pero, aparentemente, también esto siempre es insuficiente.

Los trabajadores y las trabajadoras auxiliares de Plottier vienen con reclamos no solamente desde el momento en el que quedaron sin trabajo, porque esto también hay que recordarlo. Venían reclamando por mejores condiciones de trabajo también, venían reclamando por insumos, venían reclamando por todas las cosas que no tenían para poder ejercer su labor diaria. Porque no hay el más mínimo control acerca de las condiciones en las que se encuentran, además, los trabajadores y las trabajadoras que están tercerizadas. Hace ya mucho tiempo que empezó el reclamo de ellos, que, finalmente, concluyó en el despido de estas veintitrés familias. Porque, en definitiva, detrás de cada trabajador y trabajadora, hay una familia.

También hubo un compromiso por parte del gobernador el 10 de diciembre para con estos veintitrés trabajadores y trabajadoras para tratar su reincorporación. Sin embargo, estuvieron todo el verano al rayazo del sol cortando la ruta para que les dieran, por lo menos, un poquito de atención en los medios. Y la verdad es que ya no da para más. Existe el compromiso, está la herramienta legal. Nosotros hoy tenemos la posibilidad, y creo yo que también tenemos la responsabilidad de proveerles otra herramienta más para que sigan en una lucha. Pero tiene que haber un compromiso también de que, si hoy se da este debate acá, si se llegó a este despacho, seamos consecuentes y sigamos acompañando hasta que efectivamente sea una realidad que sean reincorporados y reincorporadas. No podemos seguir levantando la mano a medias para una cosa sí y después nos echamos para atrás. Tiene que haber una responsabilidad también cuando damos el debate, cuando damos las herramientas y, sobre todo, en situaciones tan delicadas.

Parece que se olvidan por momentos, y es cierto lo que se dijo, se olvidan de que no es un número. Ya se hizo famoso el número de los veintitrés de Plottier; pero son personas cada uno con una historia. Hay gente ahí que trabaja hace cerca de quince años. Porque, además, no es buscar cualquier solución a este tipo de problemáticas. No es vamos y los reubicamos en algún lado para destrabar el conflicto y ya. Tenían una fuente laboral, había un compromiso, era necesario que se mejoren las condiciones de trabajo y que haya, por lo menos, un control. Ya que existe esto, algo que no tendría que existir, como las empresas tercerizadas, por lo menos, que exista un control que les garantice las mínimas condiciones para poder hacer su labor diaria. Entonces, hoy tenemos esta posibilidad, pero también tenemos esta responsabilidad.

Así que les pido a los diputados y a las diputadas de esta Cámara que de la misma manera que habilitan esta discusión, de la misma manera que hemos podido hacernos eco hoy de esta problemática, de la misma manera que desde las 9 de la mañana están los trabajadores y las trabajadoras acá esperando y escuchando, demos una herramienta más de forma favorable para que, por favor, puedan reincorporarlos a sus puestos de trabajo como corresponde.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Presidenta, quiero poner a consideración un video que está acá, está cargado ya en el equipo técnico de acá arriba, que elaboraron los trabajadores, los veintitrés trabajadores. Es un video de un minuto. Sabemos y entendemos que se tiene que pedir todo con anticipación. Pero lo cierto es que esto se decidió sobre tablas ahora. Y ellos han elaborado un video que dura, insisto, menos de un minuto, en el cual cuentan de qué se trata lo que ellos están viviendo y cómo llegaron a esa instancia que fue relatada por los diputados preopinantes. Pero me parece que, en nombre propio y dicho por ellos, no es lo mismo que hablar de veintitrés o nombrarlos. Y ellos están presentes acá y ellos hicieron esta producción que, insisto, dura menos de un minuto. Entiendo los reglamentos, entiendo toda la reglamentación, pero me parece que amerita por la gravedad. Y, además, insisto: esto se puso sobre tablas ahora. O sea que tampoco se sabía como para que ellos pudieran mandar una nota de pedido con anticipación.

Así que quiero ponerlo porque me informaron que es posible poner a disposición de los diputados el poder ver esta producción audiovisual que hicieron y lo quiero poner a consideración a ver si lo pueden ver y compartir.

Sra. VILLONE (presidenta). —Como usted dice, diputada, tiene que tener cuarenta y ocho horas de anticipación. No tenemos un informe del sector correspondiente. Esta Presidencia no ha recibido nada en ese aspecto desde el sector que corresponde.

Siempre se hace, obviamente, por una orden de servicio para que sea ordenado el trabajo parlamentario.

Vamos a ponerlo a consideración, pero no sabemos si técnicamente se puede realizar.

No, me hace señas de que no está cargado. [*Mira la cabina de audio*]. Así que seguimos y continuamos con la palabra de la diputada.

Muchas gracias.

Sra. MARTÍNEZ. —Quiero hacer una moción de orden.

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Quería tomar intervención en este caso, dado que ayer participé de la comisión y manifesté que, por no contar con todos los elementos...

Sra. MARTÍNEZ. —Quiero hacer una moción de orden, y hay que ponerla a consideración.

Sra. VILLONE (presidenta). —Bueno, diputada. Bien.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —... que, por no contar con todos los elementos necesarios, se llevó adelante una votación en la cual los integrantes del Movimiento Popular Neuquino, del bloque, no votamos, justamente, fundados en no tomar una decisión apresurada y sin todos los elementos a la vista.

Efectivamente, hoy vemos que habría otra actuación, más allá del acta de la Subsecretaría de Trabajo. A mí no me quedaba claro quién asumía el compromiso, y, efectivamente, era un compromiso de arbitrar los medios para lograr la reincorporación de estos trabajadores, dado que no son trabajadores directos del Estado provincial o del Ministerio de Salud, sino de una empresa privada que había sido contratada. Efectivamente, esto es algo que el Estado pudo interceder como mediador, pero no está en sus manos, en esta instancia, la reincorporación.

No obstante eso, hoy, con todos estos elementos vamos a acompañar desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino esta resolución porque claro que nos solidarizamos con las veintitrés, las trece, las cuarenta o las dos familias que pudieran estar sin trabajo. Siempre, es muy duro perder el trabajo y no está fácil reinsertarse en el mercado laboral. Eso nunca estuvo en discusión. El MPN siempre tiene una postura de acompañar estas declaraciones, y este caso no va a ser la excepción.

Simplemente, quería aclarar por qué en el día de ayer no lo acompañamos y durante la tarde nos ocupamos de tener todos los elementos.

Por eso, en esta instancia, vamos a acompañar a esta resolución.

Muchas gracias, señor presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Señora presidenta, en primer lugar, quiero decir que había pedido la palabra para pedir una moción de orden, y las mociones de orden se tienen que poner a consideración, independientemente de la instancia en la que esté el debate.

Concretamente, voy a mocionar que se constituya la Cámara en comisión para poder recibir la proyección del video que, según nos informaron extraoficialmente, desde el área técnica está cargado para que podamos verlo y compartirlo sin alterar el orden de esta sesión.

Pero quiero, además, agregar, en relación a lo que planteaba la diputada preopinante, que la Subsecretaría de Salud pública de la provincia en un acta suscripta ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia asumió la responsabilidad de garantizar el trabajo de estas veintitrés familias trabajadoras. No estamos pidiéndole a la provincia un gesto de solidaridad. Estamos pidiéndole a la provincia que cumpla el compromiso que asumió en el acta que se suscribió en la Secretaría de Trabajo, en donde garantizó que a esas familias se les iba a dar continuidad dentro de la nueva empresa concesionaria del servicio.

Dicho esto, que responde a la forma, quiero, por supuesto, adherir a todo lo que han expresado los diputados preopinantes en cuanto a la condición de excesiva precarización en la que quedan los trabajadores de servicios tercerizados que debieran ser parte de las obligaciones que directamente asume con trabajadores de su planta el Estado de la provincia, a través, en este caso, del Ministerio de Salud.

Concretamente, quiero poner a consideración la moción de poner en comisión el plenario para poder compartir la proyección del video elaborado por los trabajadores despedidos de Plottier.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

No es necesario poner en comisión. Pero, sí, ponemos a consideración de los diputados y de las diputadas la proyección del video.

*La votación es afirmativa.*



Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Gracias, diputada Martínez.

Continuamos con la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señora presidenta.

Una Legislatura que gasta una fortuna en medallas de oro para entregar a las diputadas y a los diputados de esta Cámara, les digo que una de esas medallas fue a parar al apoyo de la lucha de las compañeras y de los compañeros para sostener el fondo de lucha. Pero también esta es una Legislatura que gasta cuantiosas fortunas en unas dietas bastante suculentas. Y, si uno suma todos los funcionarios y funcionarias, todos los fondos que se destinan a otros intereses, parece que es poco cuatro meses de salarios que no llegan a la canasta familiar. Pero, cuando uno no llega a la canasta familiar ni con un salario, se imaginan lo que significa tener que sobrevivir con lo que se pueda.

Nuestro voto, por supuesto, es favorable, como ya lo presentamos en el proyecto de resolución, porque esto no se trata de un problema entre privados, como ha dicho el gobernador. Acá hay una responsabilidad del Estado que llama a licitación y desconoce, incluso, el pliego de licitación, en donde está establecida la posibilidad de embargar cuentas y bienes de las empresas que no cumplan.

Pero, en este caso en particular, estamos también ante una represalia de la empresa que ha tomado, nuevamente ha ganado esta licitación, porque se trata de una lucha previa de compañeras y de compañeros que ya tuvieron una experiencia de precarización, de persecución, incluso, de compañeras con fueros, teniendo en cuenta la representación gremial. O sea que hay una violación no solamente de derechos laborales, sino también hay una violación de derechos de la libre organización sindical.

La dirección del hospital tiene en sus manos la tarea de garantizar el cumplimiento de la empresa; o sea que también la dirección del hospital dice: bueno, yo tengo mis límites. No es así.

El Gobierno tiene la responsabilidad de llevar adelante estas medidas que están establecidas en esta resolución. Y les digo más, no solamente de la restitución de los puestos de trabajo, sino el pago de los cuatro meses de salarios adeudados. Eso es algo que debe también cumplirse porque acá hay personas que se han endeudado hasta la coronilla para poder sobrevivir en estos cuatro meses.

Así que, desde el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, va nuestro voto y la custodia de que esta resolución no sea un saludo a la bandera, como ha pasado en muchas otras ocasiones, y que, por supuesto, la lucha será junto a ellos, la que pueda conquistar lo que está hoy en una letra y puede ser votado favorablemente. Vamos a ver, hasta último momento acá no se sabe nada, ya lo habrán visto; tuvimos una sesión larga. Así que en esa lucha estamos.

¡Fuerza, compañeras y compañeros!

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada Jure.

No hay más peticiones.

Pedimos al sector de Audio poner el video que ya está aprobado por la Cámara. *[Así se hace]*.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Resolución 1054. *[Aplausos]*.

Pasamos al segundo punto del orden del día.

**FESTIVAL CANTA MI BARRIO CANTA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-605/19 - Proy. 13 023)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el festival denominado Canta mi Barrio Canta, que se realiza todos los años en el mes de marzo.*

**7.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Señores diputados y señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

Está a consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el festival denominado Canta mi Barrio Canta, festival cultural de música campera y popular con la participación de músicos regionales, que se realiza desde el año 2016 en el mes de marzo y está organizado por la comisión vecinal del barrio Islas Malvinas, en conjunto con las del barrio Gregorio Álvarez, Villa Ceferino y Provincias Unidas.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de las Culturas, a la Municipalidad de Neuquén y a los organizadores del evento.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Muchas gracias.

Simplemente, agregar que esta es una iniciativa que surge de los barrios de la ciudad de Neuquén. Como mencionaban, son los barrios Islas Malvinas, Gregorio Álvarez, Villa Ceferino y Provincias Unidas. Concurren cerca de 3000 vecinos y vecinas.

Y la verdad es que para nosotros es muy importante que esto se apruebe porque tiene que ver con el modelo cultural que defendemos y que propiciamos desde el Gobierno nacional y que llevamos adelante, también, en iniciativas aquí en la provincia que es poder recuperar la identidad de cada una de nuestras regiones y de los barrios de cada una de las ciudades.

Así que para nosotros es muy importante que este tipo de iniciativas tenga la aprobación de interés de la Cámara de Diputados.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

**7.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el festival denominado Canta mi Barrio Canta, festival cultural de música campera y popular con la participación de músicos regionales, que se realiza anualmente desde el año 2016 en el mes de marzo y está organizado por la comisión vecinal del barrio Islas Malvinas, en conjunto con las del barrio Gregorio Álvarez, Villa Ceferino y Provincias Unidas.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de las Culturas, a la Municipalidad de Neuquén y a los organizadores del evento.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2841.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## **8**

### **FESTIVAL DE MÚSICA DE LOS SIETE LAGOS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-6/20 - Proy. 13 030)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del X Festival de Música de los Siete Lagos, que se llevó a cabo del 20 al 31 de enero de 2020 en las localidades de Villa la Angostura y Bariloche.*

### **8.1**

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Señores diputados y señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Luis Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, presidenta.

Este festival tiene una serie de conciertos que se darán en el marco formativo y de talleres intensivos que realizan los alumnos que cada año viven durante un par de semanas esta experiencia de perfeccionamiento que luego se plasma sobre los escenarios. En ese sentido, en el marco del festival, la Asociación Filarmónica de los Siete Lagos patrocina las actividades de la Academia Musical de los Siete Lagos, un espacio de formación de características únicas en Argentina.

Dependiendo de la edad y del nivel de formación de los jóvenes músicos postulantes, se agrupa a los seleccionados en dos formaciones: Sonidos de Huemul para niños de 12 a 20 y la Camerata Siete Lagos para jóvenes de 18 a 28.

Tanto para los conciertos como para los talleres, el festival contará con la participación de violinistas de renombre, como Simone Bernardini, de Italia; de Nueva Zelanda; de Estados Unidos; el violinista Mathieu Herzog, de Francia; y los chelistas Ángela Park y Pierre Doumenge. Y, como invitados especiales, el cuarteto de cuerdas Échea, integrado por músicos de la Royal Academy of Londres; el barítono Víctor Torres y el pianista Fernando Pérez.

Tiene diez años ininterrumpidos el Festival de Música de los Siete Lagos y es un hito que marca la agenda cultural de la región de los Siete Lagos, posicionando a la misma en el calendario de festivales de música clásica que atraen a intérpretes y a público de todo el mundo.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

## 8.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Al no haber más peticiones de palabra, se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del despacho.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del X Festival de Música de los Siete Lagos, desarrollado del 20 al 31 de enero de 2020 en las localidades de Villa la Angostura y Bariloche.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irá nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2842.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 9

### **FIESTA PROVINCIAL DE LA CONFLUENCIA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-10/20 - Proy. 13 035)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la octava edición de la Fiesta Provincial de la Confluencia, realizada del 13 al 16 de febrero en la ciudad de Neuquén.*

9.1

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Ludmila Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, señora presidenta.

Aunque la fecha de esta fiesta fue en el mes de febrero, me gustaría hacer un pequeño repaso de lo que fue esta Fiesta de la Confluencia que comenzó en 2013 como una fiesta de la ciudad de Neuquén y luego por Ley 3048 se convirtió en la Fiesta Provincial de la Confluencia. Desde ese año, se transformó en un evento en el que confluyen tradiciones populares, integración, participación cultural, actividades productivas, deportivas, artísticas, musicales.

Esta octava edición contó con un público de 500 000 personas, un gran aumento con respecto a lo que fue en 2019 y también un aumento constante y sostenido en el tiempo desde esa fecha, desde 2013, que contó con 200 000 espectadores.

Se sumó en esta última edición un día más, el jueves, y, según lo manifestado por el intendente actual, se sumará el año que viene, en 2021, un día más a esta fiesta.

Se organizó con cuatro escenarios alternativos y con un escenario principal que contaron por primera vez con el cupo de acceso a artistas mujeres. Es importante destacar la participación de músicos nacionales, internacionales y también, por supuesto, de los artistas locales en lo que fue la pre-Confluencia.

Participaron de esta fiesta varias áreas del Gobierno de la provincia, como fue Juventud, Ciudadanía, Consumos Problemáticos, Energía, Turismo. Esto se hizo en stands, en globos, donde se presentaron varios programas y actividades que se vienen haciendo de cada una de estas carteras.

Y también quería destacar la participación de la Legislatura en esta fiesta con un stand donde se explicó la tarea legislativa, la tarea de esta Casa, las visitas guiadas y se promocionó el espacio y los servicios de la biblioteca de la Casa de las Leyes y de la Biblioteca Juan José Brión.

Y un aspecto importante que no quería dejar de señalar es el tema de la accesibilidad en el predio. Se contó con una senda para personas con movilidad reducida que iba hacia el escenario central y también hacia las áreas de comida, y el transporte dentro de este predio para personas con movilidad reducida.

Por esto, pido el acompañamiento para la declaración de interés.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidenta.

Primero, adelantar que, desde el bloque de Juntos por el Cambio, obviamente, vamos a acompañar esta iniciativa.

Felicitemos, además, al Ejecutivo municipal por seguir la iniciativa y este proyecto que empezó «Pechi» en aquel 2013.

Y además quiero corregir a la miembro informante porque ya es el tercer año consecutivo que a esta fiesta asisten más de 500 000 neuquinos y personas que vienen de toda la provincia a festejar en este gran festival. Y, como decía, es cierto que en 2013 empezó una fiesta más tímida, con 200 000 personas y año a año fue creciendo exponencialmente.

Quiero leer algunas de las cosas que decía «Pechi» de esta fiesta que siempre la ha realizado con mucho entusiasmo y con mucha proyección por ese Neuquén que crecía constantemente. «Pechi» decía: se consolida un mensaje que, primero, es para adentro porque demostramos que los neuquinos podemos concentrar a un montón de gente sin problemas; y, segundo, para afuera porque dejamos la imagen de una ciudad que quiere prosperar. Porque, justamente, esa era y sigue siendo la

fiesta que es una fiesta donde los neuquinos podemos convivir y podemos demostrar que nos podemos comportar en comunidad, poder ser amables, amigables y que todo salga de manera perfecta. Y además decía que se jerarquizó el espacio público para el que tiene y para el que no tiene porque a la gente se le da acceso libre y gratuito y porque se ofreció transporte gratuito. Y, justamente, eso era la Fiesta de la Confluencia, la fiesta de todos los neuquinos.

Así que, obviamente, vamos a acompañar esta iniciativa.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

Ayelen hizo la intervención protocolar. Y yo no puedo dejar de decir lo que sucedía en el Concejo Deliberante cuando esta fiesta se comenzó a desarrollar y todas las críticas que recibió de parte del Gobierno o del espacio político que hoy gobierna la ciudad.

Me parece que lo importante de estas cuestiones que debatimos, y yo no soy de entrar en polémicas cuando se trata de cuestiones que sostienen en la fecha, pero nosotros sentimos, en este momento, que se quieren borrar veinte años de historia de la ciudad cuando se cambian los colectivos, las garitas, las banderas de color. Parece que ser respetuosos de nuestra identidad también forma parte de la Fiesta de la Confluencia.

La Fiesta de la Confluencia fue creada para que todos vayamos aportando desde sus espacios un granito más para que sea cada vez mejor e inclusiva. Miren que se siente parte de la fiesta toda la región. Viene gente de toda la provincia a disfrutarla porque saben que es un momento de diversión, de entretenimiento, de conocer qué se está haciendo en la provincia, incluso, gratuitamente y asegurado. Esto es lo que durante muchos años se estableció como premisa, que sea un espacio en el que todos los emprendimientos y todas las acciones de la ciudad y de la provincia puedan tener su momento y exponerse.

Entonces, nosotros vivíamos desde el Concejo Deliberante el cuestionamiento de los fondos, el cuestionamiento de la organización, el cuestionamiento de los artistas que se traían. Y la verdad es que en esta oportunidad que no nos tocó ser oficialismo no hicimos lo mismo desde el Concejo Deliberante.

Entonces, me parece que felicitamos la iniciativa de declarar de interés una fiesta más de la Confluencia. Pero también tenemos que felicitar a esos veinte años de sostener una política de Estado que tenía que ver con que Neuquén mejore, con que Neuquén sea —como decimos muchas veces— el faro de la provincia porque es así. O sea, se niegue desde el lugar que se niegue o se quiera borrar en la historia de esos veinte años, no hay ninguna localidad en la provincia que realmente atraiga tanto como la ciudad de Neuquén por la proyección que tuvo y la seguridad que tuvo en los veinte años.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Pide la palabra la diputada Esteves, Leticia.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señora presidenta.

No puedo quedarme callada en este momento y me voy a sumar a las palabras de mis compañeras de bloque Ayelen Quiroga y Karina Montecinos.

Creo que es importante recordar la Fiesta de la Confluencia y celebro que desde otros bloques hayan descubierto en este momento la Fiesta de la Confluencia, una fiesta que «Pechi» soñó y proyectó durante muchísimo tiempo y que la pudo plasmar, y hoy todos los neuquinos disfrutamos de esa fiesta.

Me sumo a las palabras de Ayelen. No es la primera vez que asisten 500 000 personas. Ya es el tercer año consecutivo que la Fiesta de la Confluencia recibe a 500 000 personas, no solamente neuquinos, sino vecinos de otra provincia.

Pero creo que también es importante hacer mención al lugar en donde se lleva adelante la Fiesta de la Confluencia. La Fiesta de la Confluencia se hace a la vera del río. Y eso también es gestión de «Pechi», y creo que vale la pena mencionarlo porque también, desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén se puso en algún momento en duda si estaba bien o no realizar la fiesta en ese lugar.

Así que celebro que desde otros bloques hoy estén recordando y declarando de interés legislativo a esta Fiesta de la Confluencia que tanto pensó y diseñó «Pechi» para que hoy salga a la perfección, como lo pudo llevar adelante el Ejecutivo municipal que tan bien lo hizo, porque hay que reconocer también que esta Fiesta de la Confluencia salió a la perfección, pero porque ya viene pensada y realizada por varias gestiones anteriores. Así que celebro que otros bloques hayan descubierto ahora la Fiesta de la Confluencia.

Y por supuesto que vamos a acompañar este proyecto.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Señora presidenta, simplemente, para señalar que este tenor, el tenor de esta discusión que parece una guerra de arañazos para ver quién se queda con el capital político que genera una fiesta de estas características, nos podría permitir a los diputados visualizar cuál es la realidad de la provincia prácticamente en todos los temas. Esta disputa por lo que significa la Confluencia, la jerarquía, la importancia, el volumen, la capacidad de atraer tiene que ver con todo lo que hemos venido discutiendo en esta sesión hace unos días.

Yo tengo una posición en relación a las declaraciones de interés. Creo que la Legislatura debería revisar qué cosas declara de interés, porque acá todo lo que viene como proyecto de declaración de interés pasa para su tratamiento como si la Legislatura debiera pronunciarse en todas esas cosas. Pero eso es algo que hay que discutir en la Comisión de Reglamento, y veremos si podemos presentar una iniciativa al respecto.

Más allá de eso, quiero señalar que hay muchas localidades en el interior de la provincia que hacen enormes esfuerzos por generar espacios convocantes y de jerarquía sin acompañamiento, sin una ley que las declare de interés legislativo, sin asistencia financiera y con una realidad presupuestaria que dista sustantivamente de la realidad de Neuquén.

Dice un dicho popular que con yuyos cualquiera es brujo, y eso es un poco lo que pasa en Neuquén capital respecto de lo que pasa en el resto de las localidades. La asimetría que hay en la asignación presupuestaria, en las posibilidades de recaudación propia respecto del resto de las localidades, que se manifiesta en la disputa esta para ver quién es el dueño de la Fiesta de la Confluencia, es un poco lo que pasa en todos los temas en el interior de la provincia.

Independientemente de cómo resulte esta declaración, no quería dejar de señalar que no es la única fiesta, que hay muchas fiestas provinciales, que muchas tienen vocación de tener la jerarquía de la Fiesta de la Confluencia de Neuquén y que se hacen con mucho más esfuerzo, porque el recurso para hacerlas es infinitamente menor de aquel con el que cuenta la Municipalidad de Neuquén, no importa de cuál gestión se trate.

Gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidenta.

Solamente, para aclarar que desde mi intervención no quise pasar por alto todo el trabajo que se viene haciendo. Por eso, mencioné el trabajo que se viene realizando desde 2013 y mencioné que esta fiesta hoy tenía un día más y por eso el aumento de la cantidad de personas. No sé si lo había explicado bien, pero esa fue mi intención.

Decir también que la ordenanza de lo primero que mencioné de la fiesta de la ciudad de Neuquén fue impulsada por el concejal Marchetti y por Bermúdez en ese momento, y que, por lo que tengo entendido, siempre el bloque de concejales del Movimiento Popular Neuquino ha acompañado estas iniciativas.

Solamente, para aclarar eso.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

La verdad que en un tema que no deberíamos tener objeciones estemos discutiendo y tratando de llevarnos los méritos de una actividad que se hizo, solo creo que cabe recordar que la fiesta fue una ordenanza municipal, la cual se trabajó por muchos años. Y, si es por llevarse laureles, quien primero la instauró y la hizo pública acá en la ciudad de Neuquén fue el intendente Farizano cuando muchos de los partidos que han estado hablando o integrantes de los partidos que han estado hablando no quisieron acompañarla. Así que digamos todo como es: la primera fiesta la hizo el intendente Farizano en uno de sus últimos años.

Gracias, señora presidenta.

## 9.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

No habiendo más peticiones de palabra, se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del despacho.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Fiesta Provincial de la Confluencia en su octava edición, que se realizó los días 13, 14, 15 y 16 de febrero del año 2020 en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Neuquén.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2843.

Se propone un cuarto intermedio de una hora.

A consideración de la Cámara.

*Se aprueba [14:08 h].*

*Siendo las 15:09, dice la:*

Sra. VILLONE (presidenta). —Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 10

### **EXPO RURAL DEL NEUQUÉN Y EXPOSICIÓN DE CABALLOS DE LA PATAGONIA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-11/20 - Proy. 13 036)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la septuagésimo octava Expo Rural del Neuquén y la décima Exposición de Caballos de la Patagonia, realizada del 22 al 26 de enero del 2020, en la localidad de Junín de los Andes.*



**10.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Para fundamentar y tratar en particular también, porque esto ya fue realizado del 22 al 26 de enero del corriente año, informar que es un evento que se generó del 22 al 26 de enero del corriente año. Se desarrolló la septuagésimo octava Expo Rural del Neuquén y la décima Exposición de Caballos de la Patagonia en el predio social rural de Neuquén de Junín de los Andes.

A este evento concurre toda la familia, en el cual se desarrollan y valoran usos y costumbres tradicionales de la región. Se aprecian stands, artesanías, pilchas gauchas y gastronomía, promoviendo la economía regional.

Por eso, solicito el acompañamiento de los colegas diputados.

**10.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (Secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la septuagésimo octava Expo Rural del Neuquén y la décima Exposición de Caballos de la Patagonia, que se realizaron del 22 al 26 de enero del corriente año en la localidad de Junín de los Andes.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Junín de los Andes y a la Sociedad Rural del Neuquén.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2844.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**11**

**FIESTA NACIONAL DEL PUESTERO**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-12/20 - Proy. 13 037)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la trigesimosegunda edición de la Fiesta Nacional del Puestero, realizada del 12 al 16 de febrero en la localidad de Junín de los Andes.*

**11.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

También, para tratar en general y en particular porque ya se desarrolló del 12 al 16 de febrero del corriente año.

La Fiesta del Puestero fue fundada en 1988 y realizada consecutivamente todos los años, hasta que en 2010 se declaró como Fiesta Nacional del Puestero.

Esta trigesimosegunda edición se realizó en su nuevo predio ferial a la vera del río Chimehuín. Como parte de las actividades, se desarrolló el Día de la Mujer de Campo Neuquino, el Día del Puesterito, el Día del Joven Gaucho, y fueron antesala las destrezas gauchas.

Por eso, solicito el acompañamiento de los diputados.

**11.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (Secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la trigesimosegunda edición de la Fiesta Nacional del Puestero, que se desarrolló del 12 al 16 de febrero del corriente año en la localidad de Junín de los Andes.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2845.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**12**

**ANIVERSARIO DE EL HUECÚ**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-13/20 - Proy. 13 038)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de El Hucú.*

**12.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Simplemente, para resaltar que en estas fechas en donde se celebran los aniversarios en las localidades, la intención fundamentalmente de esta declaración se relaciona con resaltar a los pobladores, a los fundadores de cada localidad, a la impronta que cada uno de ellos les quisieron imprimir a sus lugares. Y, en función de esto, resaltar ese legado y la marca que nos han dejado y que hoy llevan adelante los intendentes y las intendentas en cada uno de los pueblos embanderando sus aniversarios y sus fiestas.

Es simplemente eso. Y pedirles a los compañeros que nos acompañen en esta declaración.

**12.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de El Hucú, que se realizó el 1 de febrero de 2020.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y la Municipalidad de El Hucú.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2846.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**13**

**ANIVERSARIO DE VILLA PEHUENIA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-14/20 - Proy. 13 039)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de Villa Pehuenia.*

**13.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señora presidenta.

Podemos hablar un poco de la historia de Villa Pehuenia.

Como todo sabemos, a mediados del siglo pasado empezó la parte de forestación con el emplazamiento de distintas empresas. Y posterior a eso empezó la parte comercial.

Pero no vamos a seguir hablando de toda la historia que, seguramente, acá en esta Cámara en todos los aniversarios la deben manifestar.

Yo quiero reivindicar a Villa Pehuenia desde su lugar, de la importancia que tiene en la provincia que nos da eso que nos permite mostrar cómo somos, siempre resguardando la cultura y los orígenes. Es un lugar donde mucha gente de distintas provincias se acerca, incluso de otros países, y demuestran la hermandad que tienen con el resto a través de lo que se desarrolla y se viene desarrollando que es el turismo.

El aniversario fue el 20 de enero de este año, ya pasó. Y quiero que la Cámara me acompañe con la declaración de interés de este proyecto.

**13.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Villa Pehuenia, que se realizó el 20 de enero de 2020.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Municipio de Villa Pehuenia.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2847.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 14

### **ANIVERSARIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-15/20 - Proy. 13 040

y ag. Expte. D-30/20 - Proy. 13 054)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de San Martín de los Andes.*

### 14.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

También, aclarar que en general y particular porque se realizó el 4 de febrero de 2020 el centésimo vigesimosegundo aniversario de San Martín de los Andes.

Comentarle un poco que San Martín logró posicionarse como una ciudad turística por la excelencia de la belleza de sus paisajes, la calidad de la ciudad. El turismo se desarrolló a partir de la incorporación de las actividades náuticas en el lago Lácar, la apertura de los caminos de atractivos naturales y la creación de las primeras pistas de esquí del cerro Chapelco.

Fue fundada el 4 de febrero del 1898 y fue la última ciudad fundada en el marco de la campaña al desierto.

Por eso, también pido el acompañamiento de los señores diputados.

### 14.2

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (Secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de San Martín de los Andes, que se realizó el 4 de febrero de 2020.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Municipio de San Martín de los Andes.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2848.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 15

### **ANIVERSARIO DE RAMÓN CASTRO** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-16/20 - Proy. 13 041)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de Ramón Castro.*

### 15.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidenta.

Como distintos lugares de nuestra provincia, principalmente en la zona centro, el crecimiento poblacional siempre estuvo ligado a lo que es el tren y a la parte ferroviaria. En 1937, se funda la estación del ferrocarril en donde está actualmente la localidad de Ramón Castro.

Es para pedirle a la Cámara que nos acompañe con la declaración de interés de un nuevo aniversario, el vigesimosegundo, de una localidad que fue fundada por don Felipe Sapag en 1998 el 27 de febrero.

### 15.2

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Ramón Castro, que se realizó el 27 de febrero de 2020.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión de Fomento de Ramón Castro.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2849.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 16

### **ANIVERSARIO DE LAS LAJAS** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-17/20 - Pro. 13 042)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de Las Lajas.*

### 16.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

No hay pedido de palabra.

Si la Cámara me permite, yo puedo decir unas palabras con respecto a la localidad de Las Lajas.  
[Asentimiento].

Primero, agradecer a mis compañeros y a mis compañeras que están haciendo de miembros informantes de lo que me tocaba informar a mí.

La verdad que para quienes somos del interior, los diputados y diputadas que ya sabemos, quienes hemos estado y estamos con nuestro corazón allá, es importante destacar los aniversarios, las fiestas populares. Son lugares de encuentro de las familias, de los viejos pobladores, los antiguos pobladores, de aquellas personas que se han ido a estudiar y han vuelto y que se reencuentran en algo tan importante, como es el cumpleaños de una localidad, donde se mira y se observa lo que ya se ha logrado y se demuestra, a través de este acto, la esperanza de futuro que tiene cada una de nuestras localidades.

Así que es importante pedir el acompañamiento de la Cámara para poder aprobar este proyecto.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Es para pedir una moción de orden con respecto a todos estos proyectos que estamos tratando.

El punto 11, que ya estamos ahora, del 12 al 17, que son todos del mismo tenor, y creo que el espíritu de esta Cámara es acompañar y apoyar estas actividades, ver si podemos hacerlas todas en una sola para no estar continuamente votando todo en particular y en general. Entiendo que son todas de la misma, y, si el tecnicismo lo permite, me gustaría —y la Cámara lo aprueba— que hagamos todas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidenta.

Lo que se podría hacer, como está la Cámara en comisión, poder hablar, que los diputados hablen de todo lo que necesiten hablar de todas las localidades. Una vez esto hablado, se pone a consideración punto por punto, sin hablar en cada punto en particular. Así, creo que no habría ningún inconveniente. *[Dialogan]*.

Sra. VILLONE (presidenta). —Claro, quedan fiestas y aniversarios, son diferentes...

Ponemos a consideración de la Cámara.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Es una moción de Peralta. Hay que ponerla a consideración.

Sr. PERALTA. —Entiendo que es lo mismo que estamos hablando con los diputados...

Sra. VILLONE (presidenta). —Ponemos a consideración la moción.

Sr. PERALTA. —Que las incluyan a todas, así como para *[dialogan]*...

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Ponemos a consideración esa moción, ponemos el Cuerpo en comisión, y se habla sobre todos los proyectos que están, del 11 al 17 sería.

Sr. PERALTA. —Sí, y, en ese sentido también, porque estoy mirando más abajo, que está la fiesta folclórica, y hay varias más, las de Caviahue, tanto las fiestas como los aniversarios.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se va a desordenar.

Sr. PERALTA. —Hagamos del 11 al 17. *[Dialogan]*.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Vamos del 11 al 17, después vamos viendo...

Sra. VILLONE (presidenta). —Ponemos a consideración la moción. *[Dialogan]*.

¿Ponemos la Cámara en comisión?

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Presidenta, la realidad es que no veo por qué cambiar el procedimiento porque, en lo personal, considero que hay que jerarquizar los eventos. Usted lo acaba de expresar, casualmente. Y no sé cómo se sentirían los intendentes o los integrantes de cada comunidad si nosotros no les damos el espacio que le corresponde a cada fiesta o a cada evento. Es mi apreciación.

Logré ser intendente dos mandatos en la ciudad de Plottier y luego recorrer, junto a Laura Bonotti, las 57 localidades de la provincia del Neuquén.

Mi petición es que se siga con el mismo procedimiento.

Sra. VILLONE (presidenta). —Ponemos a consideración la moción del diputado Peralta, votamos y ahí decidimos.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Para no exponernos los bloques a una votación en contra de una moción u otra...

Sra. VILLONE (presidenta). —Sí.

Sr. CAPARROZ. —... que es una cuestión en la que estamos todos, más o menos, de acuerdo. Si el diputado Peralta —que propuso— lo consiente y baja la moción, hacemos rápido, vamos por orden y no herimos susceptibilidades.

Sra. VILLONE (presidenta). —¿Diputado? *[Se dirige al diputado Peralta]*.

Sr. PERALTA. —Estamos en el mismo espíritu. Entiendo que están representados todos en el mismo espíritu...

Sra. VILLONE (presidenta). —Continuamos.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Retomamos, entonces.

Estábamos hablando del punto 12. *[Dialogan]*. No, perdón, el punto 11, que es el tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el aniversario de Las Lajas *[dialogan]*...



**16.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Las Lajas,*  
*que se realizó el 8 de febrero de 2020.*  
*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Municipio de Las Lajas.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2850.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**17**

**ANIVERSARIO DE JUNÍN DE LOS ANDES**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-18/20 - Proy. 13 043)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de Junín de los Andes.*

**17.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Para sintetizar todo lo que se estaba hablando hace un rato, es otro aniversario de la ciudad de Junín, una de las más antiguas de nuestra provincia, hace ya ciento treinta y siete años.

Entonces, pido que me apoyen con la declaración de interés del nuevo aniversario.

**17.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Junín de los Andes, que se realizó el 15 de febrero de 2020.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Municipio de Junín de los Andes.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2851.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**18**

**FIESTA PROVINCIAL DEL CHACARERO Y EL HOMBRE DE CAMPO**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-22/20 - Proy. 13 046  
y ag. Expte. D-52/20 - Proy. 13 077)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la decimoséptima edición de la Fiesta Provincial del Chacarero y el Hombre de Campo, realizada en la localidad de Picún Leufú.*

**18.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Seré breve en atención a la cantidad de puntos, pero no quiero dejar de poner de manifiesto la importancia de esta fiesta, que es la decimoséptima —como se leía por Secretaría de Cámara—, que se realiza en la localidad de Picún Leufú entre los días 14 y 16 de febrero.

Esta fiesta pone en alza el homenaje al esfuerzo del trabajador del campo, y es muy interesante ver cómo toda la población de Picún Leufú se involucra en su realización, tanto hombres como mujeres participan uno y otro año de esta fiesta. Durante estas jornadas se realizan destrezas criollas, hay artesanos, hay productores; es ampliamente visitada por el turismo.

Y, si bien ya se realizó, no deja de ser importante para todo el pueblo de la localidad tener este reconocimiento de la Legislatura de su declaración de interés.

Y ahora una cuestión de forma. Este proyecto está acumulado o unificado con otro proyecto —que lo solicitamos al inicio—, y vamos a pedir, ya está hablado con los diputados que proponían el otro proyecto, que el texto que se apruebe sea el del Proyecto 13 046 que estoy informando.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

## 18.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la decimoséptima edición de la Fiesta Provincial del Chacarero y el Hombre de Campo, que se desarrolló del 14 al 16 de febrero del presente año en la localidad de Picún Leufú.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Municipio de Picún Leufú.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2852.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 19

### **FIESTA PROVINCIAL DEL AGRICULTOR Y FIESTA DEL RÍO AGRIO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-23/20 - Proy. 13 047)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo la vigesimosexta edición de la Fiesta Provincial del Agricultor y la cuarta Fiesta del Río Agrio, realizadas en la localidad de Bajada del Agrio.*

## 19.1

### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

Es para pedir el acompañamiento a la declaración de interés de esta vigesimoctava Fiesta Provincial del Agricultor y la cuarta Fiesta del Río Agrio por la importancia que tiene para los vecinos de Bajada del Agrio tener su fiesta popular, que dura dos días, a la vera del río Agrio, donde la zona y Bajada del Agrio es reconocida por la actividad de la agricultura y la ganadera. En esos días, por todos sus vecinos que asisten y que concurren, es una actividad que resalta la zona.

Así que es de fundamental importancia acompañar a los agricultores, acompañar a la intendenta, también, en las actividades que trabajan año tras año para ir cumpliendo con sus objetivos.

En esto, no quiero dejar de mencionar a la diputada Villone que acompaña también en estas festividades. Así que es fundamental que declaremos de interés estas actividades una por una.

Pido el acompañamiento.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

## 19.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la vigesimoctava edición de la Fiesta Provincial del Agricultor y la cuarta edición de la Fiesta del Río Agrio, que se desarrollaron del 21 al 23 de febrero del presente año en la localidad de Bajada del Agrio.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Bajada del Agrio.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2853.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 20

### **CORSO DE LA CIUDAD DE ZAPALA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-25/20 - Proy. 13 049)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la decimonovena edición del Corso de la Ciudad de Zapala.*

**20.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señora presidenta.

Con respecto al Proyecto 13 049, fue el curso que se realizó en febrero entre los días 7 y 9 de febrero. Este encuentro está incluido dentro de las fiestas populares y el corredor cultural.

Es un curso que es para toda la familia, en el cual no solo están las murgas y las comparsas de la ciudad de Zapala, sino de toda la provincia: Cutral Co, San Martín, Neuquén. Y el curso viene haciéndose desde hace mucho tiempo, pero en esta oportunidad se reivindicó específicamente a todos los artistas locales. Hubo música, hubo baile, pero siempre dentro de artistas reivindicando la cultura de la provincia.

Así que pido el acompañamiento de la sala para este proyecto de declaración de interés.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

**20.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la decimonovena edición del Corso de la Ciudad de Zapala, que se desarrolló del 7 al 9 de febrero del corriente año.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2854.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**21**

**FIESTA DEL RÍO CHIMEHUÍN**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-28/20 - Proy. 13 052)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Fiesta del Río Chimehuín, a realizarse en el mes de febrero de cada año en la localidad de Junín de los Andes.*

**21.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —De vuelta, es para expresar el espíritu de esta fiesta, la del río Chimehuín, que se hace en Junín de los Andes del 7 al 9 de febrero.

Lo que resalta es un poco el reconocido río que cruza esta localidad. Y celebrar también que es una fiesta donde se expone el comercio interior. Varios expositores son de la localidad. Es una fiesta familiar. Y también es una iniciativa de dos personas, de dos personas que viven en la localidad de Junín de los Andes y la verdad que han sabido llevar muy bien adelante esta fiesta.

Por eso es que quiero pedir el acompañamiento de la Cámara para que sea declarado de interés.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

**21.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Río Chimehuín en el mes de febrero de cada año en la localidad de Junín de los Andes.*

*Artículo 2.º Comuníquese a los señores José Luis Gasparetti y Pablo Pacheco, y a la Municipalidad de Junín de los Andes.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2855.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**22**

**FIESTA DEL RÍO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-34/20 - Proy. 13 058)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Río, a realizarse en el mes de febrero de cada año en la localidad de Aluminé.*

**22.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —De vuelta, es para pedir el acompañamiento y hablar un poquito sobre la fiesta. No extenderme mucho tampoco.

Esta es la veinticuatro que se hace. Se hizo los días 22 y 23 de febrero. Y también se hacen recreaciones deportivas, o sea, es variable para la localidad, promueve el turismo y también genera el mercado interno cada puesto, cada persona que va a exponer lo que hace. Yo creo que esta fiesta lo que hace, también, es levantar un poquito cada localidad.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

**22.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Río en el mes de febrero de cada año en la localidad de Aluminé.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Aluminé.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2856.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**23**

**PACTO COOPERATIVO POR LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-137/20 - Proy. 13 177  
y ag. Expte. P-4/20 - Proy. 13 061)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el pacto cooperativo por la no violencia de género en el marco del Día Internacional de la Mujer.*

**23.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidenta.

La Confederación Cooperativa de la República Argentina, una entidad de más de cincuenta años de vida, con más de 5000 cooperativas en todo el país, a través del Comité de Equidad de Género de Cooperar [*Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada*], ha comenzado la firma de un pacto y un convenio marco para el tratamiento en sus asociadas respecto a la violencia hacia las mujeres. Ellos nos han pedido el acompañamiento para declarar de interés este pacto que van a firmar estas 5000 asociaciones cooperativas. Y celebramos, también, que no solamente sea la parte pública, a través de sus leyes, como la Ley Micaela, etcétera, etcétera, que las políticas de género que se está llevando en todo el país y en esta provincia, sino que también ámbitos privados puedan abordar la temática que hoy es un flagelo en todo el país.

Por esto pedimos el acompañamiento de la Cámara.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Es para ampliar lo que decía el preopinante.

Señora presidenta, estuvimos presentes en la firma del pacto cooperativo por la no violencia de género que se firmó en la ciudad de Neuquén hace unos días con varias cooperativas de la zona, algunas cooperativas grandes, otras más pequeñas, en el que estuvo presente Gisela Wild —a ver si dije bien el apellido—, que es la presidenta del Comité de Equidad de Género de Cooperar. Y, como bien decía el diputado que habló previamente, se asume desde las cooperativas —o quienes integramos cooperativas— el compromiso por la no violencia en todos los ámbitos, generando, justamente, también en el ámbito de las cooperativas la participación de las mujeres y —como decía en mi intervención anterior— fomentando una mirada integral para esa participación de las mujeres que significa también prever, por ejemplo, espacios de cuidado para que las mujeres, quienes somos las que mayoritariamente cuidamos, tengamos espacio para dejar a nuestras hijas y a nuestros hijos y podamos asumir la responsabilidad política.

Muchas gracias.

**23.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la firma del convenio entre distintas cooperativas de Neuquén a fin de afianzar un pacto para la no violencia de género impulsado por el Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Limitada (Calf).*



Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2857.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 24

### **ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-37/20 - Proy. 13 062 y ag. Expte. D-51/20 - Proy. 13 076)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades por el Día Internacional de la Mujer.*

## 24.1

### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Unificamos los proyectos para que esta Cámara pudiera dar una declaración unánime de lo que son todas las actividades que conciernen a este mes que es tan importante. Y, sobre todo, a esta fecha que, si bien ya pasó, fue el 8, sabemos que a lo largo y ancho de todo este mes distintas colectivas, distintos grupos de mujeres, instituciones, organizaciones van a estar llevando adelante muchísimas actividades en relación a lo que se conmemora que es el Día de la Mujer.

Ya todos conocemos la historia que hace a este día, que es un día conmemorativo de la lucha de las trabajadoras para pedir derechos. Como hemos hecho durante muchísimos años las mujeres, las distintas colectivas, las distintas organizaciones que buscan ampliar derechos en función de una sociedad más justa, más igualitaria y que cada día estamos luchando por eso.

Así que tenemos un despacho conjunto que creo que ahora la diputada Murisi se va a encargar de socializar al resto de los diputados de la Cámara.

Y esperamos el acompañamiento de todos y de todas, como así también —insisto— el compromiso de una temática que nos trasciende como partidos políticos, que nos trasciende a todos en cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad y que necesariamente tenemos que poner en valor. Pero a nosotros nos toca una función en particular en esta Cámara también que es ser coherentes siempre con lo que es esta lucha y acompañarla desde los hechos concretos.

En función de esto y, como decía, de las múltiples actividades que se van a estar desarrollando a lo largo y ancho de la provincia en este mes es que solicitamos el acompañamiento de todos los miembros de esta Cámara a este proyecto unificado.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidenta.

Tal como lo manifestó la diputada preopinante, agregar que a la conquista de derechos que las mujeres a la fecha hemos logrado es necesario dar un paso más hacia la autonomía financiera, otra gran bandera que tenemos y que pasa a ser un verdadero desafío a partir de, justamente, el andamiaje legal y de todas las conquistas que hasta ahora se han logrado. No son suficientes, no son todas, sino simplemente es un primer paso, y ahora vamos por más.

Más allá de eso, nuestra declaración suma un artículo que es el segundo, en donde instamos a todos los edificios públicos a que en este mes de marzo se iluminen o se adornen, se luzcan de color violeta, que es el color que representa —como dijo la diputada anteriormente— a las mujeres y a la lucha por el feminismo.

Simplemente, dejar una reflexión: hoy todos debemos ser feministas para que mañana el feminismo deje de existir.

Gracias.

## 24.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas el pasado 8 de marzo de 2020 con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer.*

*Artículo 2.º Que invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a los municipios y comisiones de fomento a unirse en el cumplimiento y visibilización de los derechos de las mujeres.*

*Artículo 3.º Que invita a los organismos estatales, provinciales y municipales a iluminar sus edificios públicos con el color violeta durante el mes de marzo.*

*Artículo 4.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a los municipios y comisiones de fomento.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2858.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 25

### **DÍA MUNDIAL DEL TEATRO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-39/20 - Proy. 13 064)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 27 de marzo de 2020 en el marco del Día Mundial del Teatro.*

25.1

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señora presidenta.

Es un gusto saludarla, que tengamos una presidenta mujer a cargo de la Cámara, más una exintendente a la que le dimos una gran batalla cuando fue intendenta por cuestiones ambientales, laborales, etcétera. Pero, en mi caso, tengo un gran respeto por la trayectoria política y por la defensa de las ideas que siempre ha mantenido y que, seguramente, mantendrá al frente de esta Legislatura.

Este es un proyecto que fue solicitado por diversas salas de teatro de nuestra ciudad, pero que es extensivo a todos los grupos de teatro de nuestra provincia por conmemorarse el Día Internacional del Teatro, instituido por el Instituto Internacional de Teatro de la Unesco. La elección de la fecha se debe a que en 1954 se inició la temporada en el Teatro de las Naciones en París, un evento que además de ser cultural pretendía lograr una comunión entre los países, luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial en tiempos en que Europa se encontraba en plena reconstrucción.

El objetivo de declarar el Día Internacional del Teatro es dar a conocer al mundo todo lo relacionado a las artes escénicas y llegar a más personas, como uno de los planteos principales que hizo la Unesco al declararlo así.

Pretendemos con este proyecto, sencillamente, adherir a todas las actividades que se van a realizar en conmemoración del Día Internacional del Teatro, y, por eso, solicitar a nuestros compañeros de Legislatura el apoyo a este proyecto.

Nada más, señora presidenta.

25.2

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 27 de marzo de 2020 en el marco del Día Mundial del Teatro en todo el territorio de la provincia.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2859.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**FIESTA PROVINCIAL  
DE LA CERVEZA ARTESANAL NEUQUINA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-44/20 - Proy. 13 069)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la segunda Fiesta Provincial de la Cerveza Artesanal Neuquina, realizada en la localidad de Caviahue.*

**26.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, señora presidenta.

Es para comentar también y fundamentar este evento.

Se realizó el 23 y el 24 de febrero del corriente año la Fiesta de la Cerveza Artesanal Neuquina en el Centro de Convenciones de la localidad de Caviahue. El evento reunió a cerveceros artesanales de toda la provincia, que —cabe destacar— son los que están habilitados bromatológicamente, un detalle importante; o sea, hacen parte de la trazabilidad del producto y la inocuidad de lo que se está consumiendo y, a la vez, pone en valor el producto de la gastronomía típica.

La fiesta nació por iniciativa del Municipio de Caviahue-Copahue y los cerveceros locales en 2013, generando un importante atractivo turístico en plena temporada estival.

Por eso, pido el acompañamiento de los colegas.

**26.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (Secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la segunda Fiesta Provincial de la Cerveza Artesanal Neuquina, que se desarrolló en la localidad de Caviahue los días 23 y 24 de febrero del corriente.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Caviahue-Copahue.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2860.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**27**

**ARGENTINA ES DE DIOS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-45/20 - Proy. 13 070)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la tercera edición del evento Argentina es de Dios.*

**27.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Es para exponer de qué se trata este evento.

Se llama Argentina es de Dios y participan varias iglesias de Neuquén, que están todas agrupadas en un ministerio que es el Ministerio Internacional Águilas Reales. Esto convoca a toda la población evangélica y tiene gran convocatoria. Este año logró en la Isla 132 convocar a casi 3000 personas.

Es importante que yo exponga sobre este proyecto porque se tienen en cuenta muchas fiestas, pero, quizás, esta, al ser del lugar religioso —por así decirlo, de alguna manera—, como que chocó un poco; pero, bueno.

No tenemos que olvidarnos que, dentro de la Constitución Nacional, la provincial y aun la Declaración de los Derechos Humanos, tenemos libertad de culto y libertad de expresión. Así creamos en un dios o no creamos en un dios tenemos la libertad de poder expresarnos y de ser autoconvocados a cualquier tipo de evento.

Este es un evento religioso, y en esta oportunidad se juntaron útiles escolares, como en casi todos los eventos religiosos de la iglesia evangélica que se realizan.

La iglesia evangélica es una institución que no solamente lee la Biblia y hace reuniones los domingos. La iglesia evangélica es una institución que muchas veces asiste a las personas y las asiste en adicciones, las asiste cuando son víctimas de violencia, las asiste cuando necesitan un trabajo. Más allá de lo que es una institución, quien no ha participado de una iglesia evangélica tiene este tipo de conceptos con respecto a ella, de que es un lugar en donde le sacan la plata a la gente, que es un lugar en donde te adoctrinan, donde te dan una ideología. Pero, justamente, esas grietas que se crean por la generalización de conceptos a través de algo es por lo que yo expongo y me explayo un poquito más sobre este proyecto.

Hoy escuchaba decir que este proyecto como que lo banalizaron un poquito. Pero yo creo que ser objetivos a la hora de hablar sobre lo que opina o lo que profesa o lo que quiere cada uno hacer, eso es igualdad, yo creo que eso es libertad. Y, cuando decimos que todos los policías son ladrones, que todos los políticos son mentirosos, cuando decimos que todos los docentes son vagos, y cuando generalizamos, ahí está el problema. Yo creo que todo aquel que no ha podido conocer la labor de una iglesia evangélica, católica, cualquiera que sea su credo, debería interiorizarse un poco y saber qué hay adentro. Hay personas que no cobran un sueldo por hacer la labor que hacen socialmente, y que muchas veces las instituciones tampoco son ayudadas económicamente, ya sea en los eventos o ya sea, también, para la creación de edificios, para comprar sillas, sonido, instrumentos, lo que sea.

Entonces, también reivindicar un poquito este concepto cuando se habla de separar la Iglesia del Estado. La iglesia ya está separada del Estado porque es autónoma, porque muchas veces no recibe ayuda de nada, y son los pastores los que llevan adelante, siempre hablando de la iglesia evangélica porque hace once años que me congrego en la iglesia evangélica. Con respecto a la Iglesia católica, la verdad que no me compete hablar porque no sé cómo son sus formas de tratar con el Estado. Pero la iglesia evangélica es autónoma y es una iglesia que muchas veces consigue las cosas y los medios para hacer lo que tiene que hacer sin la ayuda del Estado.

Entonces, aclarar un poquito este concepto que se viene repitiendo en varios discursos que se han dado. Solamente eso.

Hablar que también esto llega a una parte de la sociedad que es libre de profesar, que cree en un dios y que no son cien personas ni tres ni cuatro. Son más de 3000 personas las que se autoconvocan para este evento.

Esta es la tercera edición. La primera se hizo en Mitre y Olascoaga, la segunda se hizo en la Isla 132 y la tercera se volvió a hacer en ese lugar. Ha costado conseguir el lugar, conseguir el apoyo, pero se hizo.

Así que es más que nada por esto que yo quiero el acompañamiento de esta Cámara para este sector de la sociedad, porque no es la totalidad, pero sí es una parte de la sociedad que se manifiesta y que dice o hace algo en lo que cree.

Nada más.

Gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, señora presidenta.

Simplemente, para que quede constancia en el acta de esta sesión que no voy a acompañar el proyecto de la diputada preopinante.

Respeto profundamente la libertad de todos los diputados y de las diputadas y, en particular, de todos los vecinos y vecinas de Neuquén de expresarse libremente, de profesar libremente el culto que elijan, que los hace crecer espiritualmente. Pero entiendo, ya habiendo hecho la salvedad de que creo que la Cámara debe revisar respecto de qué temas se pronuncia en el interés en particular en las cuestiones que tienen que ver con la elección de un credo, entiendo que la Legislatura tiene que estar, como un Poder del Estado, particularmente ajena a manifestaciones, puesto que un pronunciamiento de esta Cámara implica una manifestación de voluntad política mayoritariamente expresada por los diputados, en el caso de que así sea, que, a mi criterio, no debería ocurrir. Este es un espacio en el que las discusiones y los debates deben generarse en torno a opiniones, a políticas, a construcción de herramientas, mas no en relación a la importancia, la magnitud de la jerarquía que a algunos eventos se les quiere dar, en particular, a los que tienen que ver con las cuestiones religiosas. Y digo esto en relación a este credo o a cualquier otro.

Para que quede constancia, entonces, de mi voto negativo de este proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

En el mismo sentido, manifestar nuestra negativa, para que conste en acta, de acompañar este proyecto.

Nosotros —sobre todo, digo, no lo quiero banalizar, tal cual tomo las palabras de la diputada que defendió el proyecto— entendemos y venimos manifestando abiertamente la injerencia de la Iglesia en el Estado. Podemos hacer un desarrollo histórico, no es la intención, pero nosotros venimos siendo muy claros en estos temas. Consideramos también que los fundamentos de la diputada preopinante de que esta es una Legislatura laica, entonces no tiene que verter tipos de manifestaciones que generen esta polémica alrededor de la libertad de pensamiento, lo cual respetamos. Pero no nos parece acompañar porque es un hilo de continuidad lo que nosotros entendemos que hace falta discutir profundamente que es separar la Iglesia del Estado. Y, aunque haya algunos que, a lo mejor, no reciben financiamiento, todos saben, y es público, que la mayoría de las iglesias y la mayoría de los cultos tienen financiamiento del Estado, ante un deterioro social que, entendemos nosotros, no debería ser así porque hay mucha pobreza, hay mucha miseria y debería ser contemplado otro tipo de discusiones.

Entonces, nosotros hemos planteado, somos fervientes defensores de esta política, sobre todo porque, ante grandes debates, como lo de la marea verde, hay una injerencia de los cultos para no permitir la libertad de decisión de las mujeres.

Desde este punto de vista, dejar constancia de que no vamos a acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

En el mismo sentido que los dos diputados preopinantes, para que quede y conste en acta mi voto negativo a este proyecto.

Considero que la Legislatura, como dijeron mis compañeros, es laica. Expedirse también en un tema de estas características me parece que no corresponde y abona, también, el apoyo a determinada y específica convicción religiosa que en mi caso no comparto.

Por eso, quiero que conste en acta mi voto negativo.

Gracias.

## 27.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la tercera edición del evento Argentina es de Dios, que se realizó en la ciudad de Neuquén los días 21 y 22 de febrero de 2020.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio Internacional Águilas Reales.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2861.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PROYECTO ESCUELA POPULAR DE GÉNEROS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-47/20 - Proy. 13 072)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto Escuela Popular de Géneros que lleva adelante la asociación civil Mano a Mano en convenio con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.*

**28.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Simplemente, contando o expresando que si bien estoy convencida de que es rol del Estado definir cuáles son las políticas y los contenidos que deben ser enseñados o que deben ser dados en materia de género y diversidad, creo que este convenio lo que refleja es, justamente, eso. Una línea desde el Instituto Nacional de las Mujeres, hoy Ministerio de Género y Diversidades, un compromiso con una organización de la sociedad civil, con iniciativa propia, en donde es motorizado, por supuesto, como la mayoría de ellas, por mujeres y diversidades. Y la propuesta empezó a llevarse adelante en este mes en la ciudad de Neuquén, con una concurrencia de alrededor de 300 personas.

Y el compromiso es, de alguna manera, como lo que decía con la firma del pacto cooperativo, si bien es rol del Estado definir las políticas, tiene que haber un compromiso de la sociedad en general, de todas las organizaciones con una supervisión del Estado sobre qué se enseña y cómo se enseña.

Simplemente, eso.

Celebro este pacto y pido el acompañamiento.

**28.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (Secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto Escuela Popular de Géneros, que lleva adelante la asociación civil Mano a Mano en convenio con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la asociación civil Mano a Mano y al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.*



Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2862.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 29

### **TRAYECTORIA DE LA ORQUESTA FOLCLÓRICA MUNICIPAL SONIDOS DEL SOL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-48/20 - Proy. 13 073)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la trayectoria de la orquesta folclórica municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier.*

## 29.1

### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, señora presidenta.

Quería comentarles a los integrantes de la Cámara que la orquesta municipal Sonidos del Sol se consolidó más allá de los límites de la ciudad que la vio nacer en 2015.

Es un espacio musical que trasciende ampliamente lo formativo para convertirse en un lugar de encuentro, de contención, de prevención, de inclusión, ejes fundamentales de un trabajo social que se ha afianzado en su emblemática trayectoria y en sus orígenes.

Quiero comentar que empezó con muy pocos asistentes y muy pocos integrantes en el salón comunitario Bardas Soleadas y está creciendo mucho. Y está a cargo de su fundador y director, el profesor Javier Chaparro. Fue merecedora de amplias distinciones, entre ellas, la declaración de interés municipal emitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, y de interés cultural por la Secretaría de Extensión de la Universidad del Comahue en 2015. Recibí, asimismo, un reconocimiento por su labor en defensa y promoción de los derechos humanos por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén en 2017.

Ha participado de innumerables eventos y encuentros musicales de carácter local, regional y nacional, como los organizados por la Orquesta Latinoamericana en Viedma, Lamarque, Cipolletti, Osorno (Chile) y giras por el norte neuquino. Formó parte, a su vez, del VI Encuentro de la Canción Latinoamericana y Caribeña en el Cine Teatro Español de la capital neuquina y se destacó en el ciclo Domingos Culturales de Plottier y el año pasado en la Expo Plottier 2019 actuó ante 40 000 asistentes. Es miembro del Movimiento de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia (Molpa) y primera orquesta folclórica y latinoamericana de la Confluencia de Neuquén.

Surgió como un taller gratuito y hoy con acompañamiento municipal, porque el municipio de Plottier abona los sueldos, y también otorga el lugar donde se desarrollan las actividades, y el municipio de Plottier compra los elementos musicales también.

Tiene una concurrencia que supera las cien personas. Muchas familias. Es un lugar de encuentro intergeneracional, y también, es un lugar de integración.

Mantiene como horizonte cuatro pilares fundamentales que marcan su accionar: la promoción de la identidad cultural, la protección de la diversidad cultural, el fomento de la creatividad y la consideración de la participación ciudadana.

Muchos los hemos acompañado en su inicio, muchos los están acompañando en este momento. Es una orquesta ejemplo a nivel local, regional y de Patagonia y funciona en la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Plottier.

Por eso, solicito a los integrantes de la Cámara que nos acompañen en esta declaración.

## 29.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la orquesta folklórica municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier en reconocimiento a la trayectoria y labor de quienes han construido un bien cultural y educativo que hoy es patrimonio de todos los neuquinos.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y a la orquesta folklórica municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2863.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 30

### **DÍA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-59/20 - Proy. 13 084)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del trigésimo octavo aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y las actividades a realizarse el 2 de abril de 2020 en el cenotafio del Parque Central.*

**30.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señora presidenta.

Con la aclaración de que durante el día nos informaron que es muy probable que los actos a los cuales estamos declarando de interés no se realicen por el coronavirus, pero me imagino que eso se refiere también a todas las fiestas populares que vamos a aprobar en el día de hoy.

Con esa salvedad es que solicito el apoyo de una norma que año tras año declaramos que es, en concreto, declarar de interés, en este caso, la conmemoración del treinta y ocho aniversario del Día de Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas el 2 de abril y a todas las actividades que se desarrollen en pos de esta recordación.

Nada más, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

**30.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del trigésimo octavo aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas el día 2 de abril del corriente año, como así también las actividades a realizarse el mismo día en el cenotafio del Parque Central a partir de las 18.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas, delegación Neuquén.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2864.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**TRAVESÍA DE LOS CERROS  
HOMENAJE RAÚL ELGUETA 2020**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-60/20 - Proy. 13 085)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la décima edición de la Travesía de los Cerros Homenaje Raúl Elgueta 2020, a realizarse el 1 y el 2 de mayo de 2020 en la localidad de Villa la Angostura.*

**31.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Este evento no solamente tiene la finalidad de celebrar el aniversario de esta asociación, sino también reunir fondos que les permitan sostener las actividades de rescate que realizan. Y, sobre todo, en esta ocasión en particular, lo más importante es homenajear a quien en vida fuera Raúl Elgueta, que era rescatista, miembro de la asociación y que perdió la vida en un accidente.

La Asociación Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes de Villa la Angostura es una organización civil sin fines de lucro que nace como iniciativa de los vecinos y vecinas de Villa la Angostura. La verdad que la tarea noble que hacen es enorme.

Así que les pido a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados de la Cámara que nos acompañen en esta declaración, que además siempre fortalecen este tipo de actividades con nuestro acompañamiento.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

**31.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la décima edición de la Travesía de los Cerros Homenaje Raúl Elgueta 2020, organizada por la Asociación Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes, que se realizará el 1 y el 2 de mayo del corriente año en la localidad de Villa la Angostura.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa la Angostura.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2865.  
Pasamos al siguiente punto orden del día.

## 32

### **FALLECIMIENTO DEL LONCO ELÍAS MARIPÁN** (Expte. D-68/20 - Proy. 13 093)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa profundo pesar por el fallecimiento del lonco Elías Maripán de la comunidad mapuche lof Gramajo del paraje Barda Negra, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Zapala.*

### 32.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señora presidenta.

Muy breve porque el proyecto lo explica todo.

Se trata simplemente de expresar el profundo dolor de los miembros de esta Cámara por el fallecimiento del lonco de la comunidad Gramajo, pero que, en realidad, su amplia trayectoria en el mundo mapuche lo llevó a ocupar y ser lonco de la Confederación Mapuche en un momento de muchísima expansión territorial y política, de muchísimos conflictos, pero con una gran influencia en la conformación de nuevas comunidades durante su mandato, podríamos decirlo así.

Como lonco de la Confederación Mapuche de Neuquén, las comunidades casi se duplicaron y lograron un amplísimo desarrollo en todo el territorio provincial.

Nada más, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

### 32.2

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento del lonco Elías Maripán de la comunidad mapuche lof Gramajo del paraje Barda Negra, perteneciente a la zonal Ragiñce, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Zapala.*

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

*Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Elías Maripán su aporte a la reconstitución y reorganización de las comunidades mapuches que habitan en el territorio de la provincia del Neuquén, especialmente su rol destacado en la constitución de la Confederación Mapuche de Neuquén, la que presidió en el carácter de lonco ñizol.*

*Artículo 3.º Comunicar la presente a los familiares de Elías Maripán, a la comunidad mapuche lof Gramajo de la zona Ragiñce y a la Confederación Mapuche de Neuquén, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en el territorio comunitario del lof Gramajo en el paraje Barda Negra del departamento Zapala.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2866.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### **33**

#### **FALLECIMIENTO DEL DR. DARÍO RODRÍGUEZ DUCH**

(Expte. D-69/20 - Proy. 13 094)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa profundo pesar por el fallecimiento del doctor Darío Rodríguez Duch, acaecido el 1 de febrero de 2020 en la ciudad de Buenos Aires.*

### **33.1**

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Quiero señalar que estoy contento, a pesar de la tristeza que siempre produce la muerte de un ser querido, de una persona, de un luchador como era Rodríguez Duch. No sé cómo se hace en estos casos, pero le decía recién al diputado Mansilla que necesitamos corregir el apellido, no lleva *t* el apellido Duch.

Pero, más allá de una cuestión de letra, entregó su vida, todo lo que él conocía del derecho en la defensa de los pueblos indígenas de nuestra región, fundamentalmente del pueblo mapuche, de la defensa de nuestros recursos naturales, de muchos territorios que han sido mal vendidos o mal entregados, sobre todo a capitales extranjeros.

Solo muy breve, a manera de anécdota, entre los años 2009-2010, período que a Néstor Kirchner le tocó ser secretario general de la Unasur, a mí me tocó tratar de conformar lo que finalmente logramos que fue la Unión Latinoamericana de Agencias de Noticias. Por ese entonces, yo estaba en la dirección de la agencia Télam. Y, cuando estábamos trabajando, intentando lograr que los distintos países de la región se incorporaran a esta idea de construir una comunicación propia, decíamos por

aquel entonces que el 70 %, casi el 80 %, en realidad, de la información que circulaba por nuestra región, por nuestro continente era producida en el norte y que los latinoamericanos necesitábamos de información propia para poder tener una interpretación de la realidad mucho más ajustada a lo que realmente sucedía. En ese entonces, pudimos comprobar cómo este abogado, que residía en San Carlos de Bariloche y que tenía mucha relación con nosotros, con los neuquinos, con los chubutenses, con todos los patagónicos en general, tenía tendida una red de relaciones y de solidaridad con otros movimientos indígenas de Latinoamérica que contribuyeron a la conformación, en ese entonces, de la Ulan [*Unión Latinoamericana de Agencias de Noticias*], tal el caso de los indígenas de Ecuador, del Movimiento Pachakutik, los zapatistas de México, etcétera, etcétera.

Así que me parece que realmente honra esta sesión recordar el nombre de Darío Rodríguez Duch.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

### 33.2

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento del doctor Darío Rodríguez Duch, cuyo deceso aconteciera el día sábado 1 de febrero de 2020 en la ciudad de Buenos Aires.*

*Artículo 2.º Reconocer la labor destacada del doctor Darío Rodríguez Duch por su compromiso con la defensa irrestricta de los derechos humanos y, en particular, por el valioso aporte en el acompañamiento a la defensa de los derechos territoriales del pueblo originario mapuche y su colaboración con el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos de todos los pueblos originarios que integran la República Argentina.*

*Artículo 3.º Comunicar la presente a los familiares del doctor Darío Rodríguez Duch y, asimismo, hacer llegar copia de la presente con una placa recordatoria, cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, al territorio comunitario del lof Ranquehue, ubicado sobre Ruta provincial 82 en la localidad de San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), espacio territorial en el que fueron depositados sus restos.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominado los artículos.

*La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2867.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 34

#### **FALLECIMIENTO DE LUCÍA KAÑICURA**

(Expte. D-70/20 - Proy. 13 095)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa profundo pesar por el fallecimiento de Lucía Kañicura, pujan cuse —autoridad religiosa, filosófica, y política— del pueblo mapuche, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Neuquén.*

**34.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señora presidenta.

Siguiendo con las necrológicas del Frente de Todos, este se trata de un proyecto por el fallecimiento aquí en Neuquén de doña Lucía, conocida como pijan cuse de la Confederación Mapuche neuquina que, sintetizando e intentando una traducción al español o al castellano, es una autoridad religiosa de la Confederación Mapuche de Neuquén. Sus restos fueron depositados en la comunidad donde ella nació cerca de Junín de los Andes.

Así que, manifestando nuestro pesar, le queremos hacer llegar a la Confederación Mapuche, la comunidad a la que ella perteneció, una declaración, que es la que ponemos a consideración de esta Honorable Cámara.

Gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

**34.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento de Lucía Kañicura, pijan cuse (autoridad religiosa, filosófica y política) del pueblo mapuche de Neuquén, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Neuquén.*

*Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Lucía Kañicura su aporte a la reconstitución y reorganización de las comunidades mapuches que habitan en el territorio de la provincia del Neuquén, especialmente, su rol destacado en la constitución de la Confederación Mapuche de Neuquén.*

*Asimismo, reconocer su carácter de vecina destacada de la ciudad de Neuquén por su enorme contribución a la organización de las familias que se asentaron hacia el oeste neuquino y con esfuerzo y dedicación lograron la regularización de los asentamientos urbanos, logrando mejores condiciones de vida para cientos de familias neuquinas.*

*Artículo 3.º Comunicar la presente a los familiares de Lucía Kañicura, a la comunidad mapuche lof Newen Mapu y a la Confederación Mapuche de Neuquén, haciéndoles llegar una copia de la presente con una placa recordatoria, cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en la sede de la comunidad lof Newen Mapu, ruca comunitaria ubicada en calle Gobernador Denis 877 de la ciudad de Neuquén.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.



*La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2868.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**35**

**ANIVERSARIO DEL CHOCONAZO**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-87/20 - Proy. 13 112  
y ag. Expte. D-90/20 - Proy. 13 115)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los actos de conmemoración de los cincuenta años del histórico Choconazo, a celebrarse el 14 de marzo de 2020.*

**35.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señora presidenta.

Muy breve.

Con la misma salvedad manifestada en otros proyectos, porque tenemos entendido que los actos conmemorativos de la huelga no se van a realizar este sábado, como estaba previsto, si no que se van a posponer, pero, como de cualquier manera se van a realizar, así sean sesenta o noventa días después, creemos pertinente, de cualquier manera, aprobar esta declaración de un hecho histórico, político, que la Municipalidad del Chocón ha decidido reivindicar, impulsado por el propio intendente Di Fonzo de la localidad.

Y, en un proyecto que hemos unificado con el diputado Fernando Gallia del mismo tenor, adhiriéndonos a pedido de él y de la organización de exobreros, que organizan estas actividades, que tienen que ver una serie de actos que incluyen una caravana. Y esta huelga, además de reivindicar la historia que El Chocón, como dicen ellos, no somos solo dinosaurios y la represa y turismo, sino que tiene una historia de lucha en su formación, esta huelga histórica junto con otras huelgas que ocurrieron en nuestro país en plena Dictadura son considerados como el principio del fin de la Dictadura; levantamientos obreros en plena Dictadura que terminaron poniendo fin y generando períodos democráticos en nuestro país y que en Neuquén, por supuesto, significó el encarcelamiento de sus dirigentes y de otros dirigentes locales que apoyaban, parte de nuestra comunidad que apoyó esa huelga: el obispo Jaime de Nevaes, la conducción de la CGT y un montón de personas que aún viven y que han sido parte de este hecho histórico.

Nada más, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

35.2

**Permiso para abstenerse de votar**  
(Art. 201 del RI)

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Quería hacer uso de la posibilidad en este punto de abstenernos, no porque no consideremos que sea válido un homenaje a quienes —como decía el diputado preopinante— consolidaron una gesta impresionante que fue, de alguna manera, un bastión, promovió, de alguna manera, un espíritu de lucha en la región que nosotros reivindicamos. Pero no nos parece que sea en esta convalidación por parte del Gobierno, incluso, tanto el municipal como el provincial, que son los que adhieren a esta convocatoria, porque nosotros reivindicamos que ahí se perdieron vidas, hubo trabajadores que dejaron su vida.

Los obreros ceramistas mamamos mucho de la historia de la lucha del Choconazo y no nos parece que se institucionalice —me salió— de esta manera porque entendemos que las reivindicaciones tienen que ser propias de los trabajadores y trabajadoras que dieron su vida, más allá de que hay varios que están adhiriendo a esta convocatoria en forma conjunta o propuesta por las autoridades. Nosotros opinamos que no debería ser con ese tenor, que debería ser una reivindicación. Simplemente, es para aclarar eso.

Y pedimos la abstención porque no nos queremos oponer, porque entendemos que el homenaje es pertinente, pero tenemos este matiz que no nos parece menor.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputado Blanco.

Ponemos a consideración la abstención del diputado.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidenta.

Es para adherir, en todos sus términos, a este proyecto.

Pero quería hacer eje, fundamentalmente, en una persona que fue realmente un ícono en la lucha y en el Choconazo que fue Antonio Alac. Quiero rendirle, así, mi sincero reconocimiento. Ya no está entre nosotros, pero fue una de las personas que marcó a fuego ese Choconazo, ese hito, esa posibilidad de que se exteriorizara toda una lucha en el marco de una provincia que ya estaba saliendo a la luz y estaba emergiendo como una de las provincias más importantes de la República Argentina.

Así que lo que quería decir es que conste calurosamente el recuerdo hacia Antonio Alac.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

35.3

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los cincuenta años del Choconazo y el homenaje a los obreros, dirigentes y participantes que dieron forma a la masiva huelga general acaecida en la obra del siglo.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Villa el Chocón y a la comisión organizadora.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2869.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 36

#### **REPUDIO AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN AL PODER JUDICIAL DE JUJUY** (Expte. D-88/20 - Proy. 13 113)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa repudio al proyecto de ley (Expediente 3553/19) presentado por el senador nacional Guillermo Snopek por la pretensión de intervenir al Poder Judicial de la provincia de Jujuy.*

### 36.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidenta.

Ya transcurriendo treinta y seis años de la democracia recuperada en 1983, no pensé —con las imperfecciones de la democracia, con las deudas que tiene la democracia— pero nunca pensé que íbamos a estar tratando, ni más ni menos, que un proyecto que espero que sea individual, del senador Snopek, que espero sea individual, de intervención a uno de los Poderes de la provincia de Jujuy: el Poder Judicial.

Realmente, es conmovedor que, dentro de esta democracia, funcionando todos los Poderes del Estado y siendo Jujuy una provincia que practica ese republicanismo y esa independencia de los Poderes, se trate de avasallar al Poder Judicial tratando de intervenirlo y tratando de dar estado parlamentario en el Senado a este proyecto que, realmente, es conspirativo de la libertad, de la democracia y de los derechos que tiene cada provincia a autodeterminarse.

Por eso, vulnerando inclusive lo que marca la Constitución Nacional que tiene específicamente que determinarse por qué concepto se pide una intervención —que también es una locura—, pero salvando esto también, salteando este precepto constitucional, lo tiró al voleo y espero calurosamente, espero con toda mi alma que esto sea, simplemente, la locura individual de una persona que, seguramente, le molesta que los que tienen que estar presos tengan que salir en libertad. Esto es, más o menos, intervenir al Poder Judicial de Jujuy, es más o menos como decir: voy a intervenir el sistema penitenciario para que salgan los que están presos y recobren la libertad.

Es decir, no tiene, realmente, asidero, no tiene un concepto mínimamente democrático, y por eso yo creo que, como lo individualizo en un senador, espero que toda esta Cámara acompañe este proyecto de repudio para que nunca más, alocadamente, se trate de vulnerar uno de los Poderes del Estado.

Y agrego: nosotros desde el 83 vimos sezonadas contra el Gobierno de Alfonsín para tratar que esos militares que se levantaban pudieran sacar a aquellos que el juicio a la Junta los había encarcelado. Fue en Monte Chingolo, fue en Campo de Mayo, fue en muchos otros acontecimientos. Por suerte, el pueblo se unió, la democracia defendió esa posibilidad y no tuvimos la necesidad de sacar genocidas —por lo menos, en la época de Alfonsín—, de sacar genocidas a través de un levantamiento, de una intervención.

Por eso, pido el acompañamiento de toda la Cámara diciéndolo en el mejor tono y pidiendo este acompañamiento en forma absoluta.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Simplemente, es para manifestar la posición de todo nuestro bloque, del Frente de Todos, de no acompañar este proyecto.

Realmente, sorprende que todavía haya que explicar algunas cosas, sobre todo, cuando los jueces de la UCR juraron en su momento, en menos de veinticuatro horas, cuando también circularon declaraciones de miembros del Tribunal Superior de Justicia donde decían que a Milagro la tenían presa porque no querían quilombo, o cosas por el estilo.

Nosotros tenemos que hacer una fuerte crítica y revisión de la Justicia que tenemos en nuestro país, y creo que estamos en un muy buen momento para dar ese debate. Pero este bloque no va a acompañar esta declaración, nosotros creemos firmemente que se tiene que dar esta discusión, sobre todo, en una tierra en donde se han cometido tantas injusticias, como la de Milagro Sala.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —En consonancia con lo que acaba de mencionar la diputada Ayelén Gutiérrez, no vamos a acompañar.

La verdad es que no pensaba intervenir, pero creo que es necesario. ¿Por qué es necesario? Porque en lugar de estar escandalizados respecto de una declaración, de un pedido de un senador, deberíamos estar escandalizados de que hoy en el país y en democracia tenemos presos políticos. Y hasta no hace mucho tiempo había un plan sistemático de persecución a dirigentes políticos opositores al Gobierno saqueador de Macri, persecución y además en procesamiento pusieron presos a un montón de dirigentes y de compañeras y compañeros que por pensar distinto o por haber sido parte del Gobierno de Néstor y de Cristina fueron privados de su libertad. Hoy está Amado Boudou, hoy está Milagro Sala, están también dirigentes de la Tupac Amaru, y, seguramente, me voy a olvidar de un montón de compañeras y de compañeros que hoy están presos.

Reitero, creo que deberíamos estar escandalizados por esa situación. Y creo que el 24 de marzo también es un momento de reflexión para todo lo que hoy está pasando en el país porque es inconcebible que existan presos políticos en democracia. Podrán decir que es arbitraria, podrán decir el término que más les cuadre o les cierre, pero una detención arbitraria, si es arbitraria, es porque es profundamente política, porque podría no estar esa persona presa.

Así que no quería dejar pasar este momento, por eso, tomé la palabra. Pero lo dicho por Ayelén nos representa a todo el bloque.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señora presidenta.

Me sumo a las palabras de mi compañero de bloque César Gass.

A ver, ayer los senadores debatieron en la Comisión de Asuntos Constitucionales un proyecto de ley para intervenir la Justicia en la provincia de Jujuy. En realidad, este es un proyecto. Nosotros lo consideramos una locura porque es un proyecto que intenta, en realidad, tergiversar la independencia del Poder Judicial de esta provincia sin respetar la división de Poderes, la

independencia de la Justicia, la autonomía de las provincias. Y, en realidad, lo que están queriendo ocultar es que esta intervención la están realizando para poder liberar a una persona que dicen que es una presa política, pero, en realidad, es una persona que carga con cuatro condenas firmes y otras tantas que todavía están esperando sentencia. Los cargos que cargan sobre ella —perdón la redundancia— son asociación ilícita, fraude a la administración pública y extorsión.

Y me corro un poquito de esta discusión un poquito lejana y me pongo como neuquina a pensar qué pasaría si el día de mañana sacan un proyecto desde el Senado, desde el Congreso para intervenir la Justicia en nuestra provincia, ¿cómo vamos a actuar nosotros? Y digo que no estamos muy lejos de esto porque el Gobierno nacional ya ha dado algunas señales de esto: la intervención del Poder Judicial es una. El gobernador de la provincia de Buenos Aires Axel Kicillof diciendo que quieren integrar la Ofephi cuando, en realidad, es una provincia que no extrae una gota de petróleo son solo síntomas que están dando que ocultan lo que están queriendo hacer, que es concentrar el poder en un Gobierno nacional y en la provincia de Buenos Aires.

Entonces, digo, nos tenemos que correr un poquito de la postura nacionalista y empezar a defender, como se ha hecho en algunos eslóganes de campaña de algunos partidos de la provincia que vienen a defender a los neuquinos. Defender el federalismo, defender la independencia de la provincia, sin duda, es defender a los neuquinos. Entonces, nos tenemos que poner firmes con este tipo de cosas, y no es una discusión política, es una discusión un poquito más importante que un tinte político. Lo que estamos discutiendo acá es la independencia de cada una de las provincias, de sus Poderes y la autonomía de este sistema republicano que tenemos.

Así que me sumo a las palabras del diputado César Gass y espero que nos acompañe el resto de la Cámara.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Yo me siento totalmente interpretado por lo que dijo la diputada Esteves.

Pero quería agregar algo. El gobernador Fellner, en la gestión anterior a Morales, iba a quejarse amargamente y a veces lo hizo públicamente, era gobernador peronista durante la época de Kirchner, iba a quejarse amargamente diciendo que tenía en Milagro Sala un poder paralelo. Los fondos mayoritariamente no iban al gobernador ni a Casa de Gobierno, sino que iban a esas construcciones que nunca se terminaban y a esas agresiones que terminaban a veces con muertos.

Quiero agregar que las condenas que tiene en cuatro juicios y otros más en la ciudad de Jujuy con los tribunales jujeños también fueron revisados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que no se la puede sospechar de macrista; menos, de radical.

Así que lo que quería decir que, cuando hablan de presos políticos, yo le creo al presidente Alberto Fernández: no hay presos políticos; si no, ya los hubiera largado. Pero, aparte, otra cosa: ¿es un preso político esos bolsos tirados en el convento con 9 millones de dólares?, ¿cuáles son los presos políticos? Es decir, dejemos las pasiones y arbitremos en esta Cámara las mejores posibilidades para entendernos, pero sabiendo que un preso político es aquel que está a disposición del Poder Ejecutivo, y un ladrón es el que robó y lo metieron en la cárcel y, encima, lo vieron, que es un caso de flagrancia encima. ¡Por favor!

Así que no quiero abundar, quiero que nos acompañe —salvo el bloque que dijo que ya no nos iba a acompañar— el resto de la Legislatura porque es evitar un atropello en la República Argentina.

Nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidenta.

Se dijeron unas cuantas cosas en pocos minutos.

En primer término, quiero señalar desde este bloque nuestro más absoluto respeto por la autonomía de las demás provincias argentinas. Y, si hacemos una referencia a cuestiones que tienen que ver con la provincia de Jujuy, es a partir de que se puso en el tapete este tema, y no fue por nosotros. Y, de ninguna manera, nuestro no acompañamiento tiene que ver con alguna intervención a un poder judicial.

Pero, fíjese, es importante que esta Cámara entienda que, por un lado, hay un cuestionamiento a una pronunciación o a un pronunciamiento de un senador de la nación y, por otro lado, hace cuatro años que una persona está privada de su libertad sin el debido proceso. ¿De qué justicia me hablan: sin debido proceso? ¿De qué treinta y seis años de democracia me hablan si es público y notorio que la condena sobre Milagro Sala y muchos otros luchadores sociales en la República Argentina se inscribe en el marco del denominado *lawfare*, de ese sistema en el que los poderes fácticos de nuestro continente, el Departamento de Estado norteamericano, los grandes medios de comunicación y la corporación judicial decidieron encarcelar a luchadores sociales, a dirigentes políticos? El caso de Lula en Brasil, sin debido proceso; el caso de Milagro Sala en Jujuy. Estamos hablando de una Justicia jujeña cuyo titular hemos podido escuchar todas sus declaraciones acerca de que no tenemos nada para tenerla presa a la Milagro, pero la tenemos presa porque nos dice el gobernador que, si no, no puede gobernar. Les pido por responsabilidad política que escuchen estas declaraciones porque son públicas; hay que meterse en Google y buscar, y las encuentran de la misma manera que van a encontrar la denuncia de una funcionaria judicial de la provincia de Jujuy por violación al titular del Tribunal Superior de Justicia jujeño.

Podríamos expresar muchas cuestiones alrededor del encarcelamiento de Milagro Sala. Acá se dijo, se habló de asociación ilícita y se habló de otras cuantas cuestiones más. No lo han podido probar; el que diga eso miente. Más allá de entrar en la discusión de presos políticos o presos de manera indebida, en cualquier caso, está mal.

Ahora, fíjense adónde llegamos en tiempos en que la Organización Mundial de la Salud declara o está a minutos de declarar pandemia el coronavirus, nosotros ponemos en un mismo lugar la declaración de un senador. La idea de un senador puede estar mal, puede estar bien, y se discutirá en el ámbito que corresponda con una persona que ha visto su libertad privada a partir de la decisión no de un poder judicial, sino de quien encabeza el poder político en una provincia. Nunca estuve privado de mi libertad; probablemente, haya aquí alguien que, por cuestiones políticas o los que fuera, lo haya vivido alguna vez, pero imagino que debe ser una de las peores situaciones y cuánto peor situación cuando, además, es producto de una enorme y tamaña injusticia. Milagro Sala fue condenada por su lucha social, fue condenada por el sistema de medios ese, justamente, que mostró los bolsos; porque, cuando nuestro bolsos, que, seguramente, está muy mal, es cinematográfico, y todos lo recordamos. Es mucho más fácil mostrar ocho o nueve millones de dólares en bolsos que miles y miles y miles de millones de dólares fugados tras haber endeudado de manera gigantesca a la República Argentina.

Entonces, alguna vez vamos a tener que ordenar esta discusión, sobre todo, sobre todo, cuando hay dichos que surgen de personas que, supuestamente, han trabajado, trabajan o trabajarán en el marco de la defensa de los derechos humanos.

Entonces, si no acompañamos, es porque realmente creemos que es grave pronunciarse a partir de hechos que no son reales y, sobre todo, cuando también, de alguna manera, vulneran la autonomía de otra provincia.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Simplemente, es para manifestar: me extraña que en esta Cámara se utilicen términos como «algo más importante que la política». Realmente, es para manifestar esto. Si en esta Cámara no estamos haciendo política y no nos asumimos como hombres y mujeres políticas, la verdad que no sé qué es lo que estamos haciendo. Creo que estamos tomando decisiones políticas para la mayoría o para todos los neuquinos y todas las neuquinas.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputada.

Tenemos una petición del diputado Gass, pero ya tuvo su oportunidad, no sé si la...

VARIOS DIPUTADOS. —Pero está en comisión la Cámara.

Sra. VILLONE (presidenta). —... no lo nombraron, diputado. [*Dialogan*].

Disculpe, diputado Gass.

Tiene la palabra.

Sr. GASS. —Yo creo que el debate político es necesario.

Creo que no hablé de subjetividades, hablé de cosas concretas. Yo creo que esto es advertir, como se está advirtiendo en este momento en todas las legislaturas de las distintas provincias del país, es evitar que atropellemos a uno de los Poderes del Estado. Y evitar esa tentación que a veces se nos transforma casi en una fantasía para poder ir sobre el otro. Respetemos los Poderes del Estado, respetemos las condenas que hay, respetemos la revisión que hay por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y respetemos también lo que dijo el gobernador anterior, que era peronista, Fellner, cuando dijo que no podía gobernar porque tenía un poder paralelo.

Nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Señora presidenta, la verdad que los diputados preopinantes y los compañeros que integran el bloque ya han expresado la posición que tenemos, pero no podemos dejar pasar algunas afirmaciones.

Dice el diputado Gass —y lo nombro porque estamos en comisión, así que esta referencia la podemos hacer regularmente mientras estemos en esa situación— que no quiere hablar de subjetividades y en esa inteligencia avanza con afirmar lo del poder paralelo, hacer referencia a lo que decía Fellner, hablar del avasallamiento de Poderes. Mire, la Constitución Nacional es clara respecto de las competencias que tienen los Poderes públicos del Estado nacional y definir la intervención en algún estado provincial es una competencia del Senado. De modo que el Senado dará la discusión que tiene que dar y en la construcción de las mayorías, si así ocurriere, tomará la decisión que por Constitución Nacional tiene atribuciones de tomar. Todo lo demás es materia de subjetividades, aun cuando queramos hacerlo parecer como el hecho más objetivo de todos.

Por supuesto, desde sí, nuestra subjetividad política. Lo dijo claramente el diputado Fernández Novoa: hay un proceso de construcción de sentido en orden a establecer quiénes son los demonios y quiénes son las víctimas de un modelo de gestión que en nuestra lectura ha tenido que ver con crecimiento, con inclusión, con millones de nuevos puestos de trabajo, con millones de niños vacunados y asegurados, con millones de jubilados que accedieron a ese beneficio.

Eso de lo que Milagro Sala es una de las protagonistas en su tierra, en Jujuy, al parecer es un pecado imperdonable. Pues esa es una subjetividad, de un lado y del otro. Las competencias que el Senado tiene para definir hacer uso de una atribución que la Constitución Nacional le da no son ninguna subjetividad. Dejemos, justamente, en nombre de la democracia, que los Poderes del Estado definan en el marco de las competencias que para ello les ha asignado la Constitución. Lo demás es tema de discusión política que puede darse en esta Cámara o en un café, pero no nos corresponde a nosotros avanzar en ese sentido.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

## 36.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Repudio al proyecto de ley presentado por el senador nacional Guillermo Snopek en relación a la pretensión de intervenir el Poder Judicial de la provincia de Jujuy (Expte. 3553/19) por afectar el estado de derecho, los principios republicanos de gobierno y el normal funcionamiento de las autonomías provinciales.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Congreso de la Nación.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2870.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**37**

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA  
Y LA ASOCIACIÓN CIVIL  
DERRIBANDO BARRERAS NEUQUÉN**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-95/20 - Proy. 13 119)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración del convenio entre la Municipalidad de Zapala y la Asociación Civil Derribando Barreras Neuquén.*

**37.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias.

La Municipalidad de Zapala en el mes de febrero firma un convenio con la asociación civil Derribando Barreras. ¿En qué se basa este convenio? En la posibilidad de permitir a las personas con discapacidad, con movilidad reducida y adultos mayores del uso de una silla, que empezó su inicio en el año 2015 en forma manual por esta asociación y, posteriormente, se comenzó a realizar en Buenos Aires. Es una silla que se llama esfuerzo joven, es una silla anfibia que permite posicionar a las personas con discapacidad o con movilidad reducida en espejos de agua, ríos, parques de nieve o parques de esquí. No es una silla para esquiar ni para nadar, es una silla que les permite —como dice la asociación— derribar la primera barrera que es el posicionamiento en ese lugar. Por eso, quiero comentar un poquito más de este convenio.

Este convenio tiene una evaluación de cuatro años, una variedad de cuatro años, en la cual se va a ver el proyecto si se continúa o no se continúa de acuerdo a su productividad.

Así que les pido a las diputadas y a los diputados que me acompañen en la declaración de interés de este proyecto.



**37.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.  
Se levanta el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración del convenio rubricado entre la*  
*Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras Neuquén a fin de promover el*  
*turismo invernal accesible.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras*  
*Neuquén.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2871.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**38**

**ENCUENTRO PROVINCIAL DE  
DIVERSIDAD LGBTI+**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-96/19 - Proy. 13 120)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de*  
*declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del segundo*  
*Encuentro Provincial de Diversidad LGBTI+, a realizarse el 13 y el 14 de marzo de 2020 en la*  
*ciudad de Zapala.*

**38.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señora presidenta.

En consonancia y en sintonía con el proyecto aprobado, el 13 072, de la asociación civil Mano a Mano, como es de conocimiento de nuestra sociedad con lo que está aconteciendo con esta enfermedad infectocontagiosa, el coronavirus, se ha suspendido, se iba a hacer este fin de semana el segundo Encuentro Interprovincial de Diversidad y Género, que se realizaba en la ciudad de Zapala con 120 invitados.

En este encuentro se iban a conocer los planes, programas y proyectos del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, articulando con nuestras municipalidades y con la Dirección Provincial de Diversidad de nuestra provincia.

Es de conocimiento que este sector de la sociedad es muy vulnerable y necesita nuestro acompañamiento.

Por eso, nos pareció muy importante declarar de interés esta segunda jornada que se iba a realizar en la ciudad de Zapala. Por eso, les pido el acompañamiento.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidenta.

Por supuesto, es para manifestar mi absoluto apoyo al acompañamiento a este tipo de actividades y de encuentros.

Ahora, también quiero manifestar mi preocupación y marcar la contradicción que existe entre, por un lado, hacer estos encuentros que tienen que ver con visibilizar el colectivo LGBT+, un colectivo —como dije antes—, el colectivo, tal vez, más vulnerado de nuestra sociedad en las cifras que aparecen en los diarios. Yo nombraba al principio a Celeste Saavedra, una mujer víctima de femicidio en Tricao Malal; ahora, no nombramos a las mujeres trans que son muertas todos los días, son muertas por violencia y son muertas porque desde el Estado no nos hacemos cargo. Son solo los grupos de mujeres trans y del colectivo de la Diversidad las que acompañan. Dispositivos del Estado, prácticamente, no existen y no los conocemos también. Entonces, de alguna manera, quiero marcar esta contradicción.

En la ciudad de Zapala, hay dos personas que son militantes y que han derribado, justamente, muchas barreras en la ciudad de Zapala en relación a generar políticas, a pensar políticas creativamente para el colectivo del LGBT, que son Joaquín Acosta y Jem Yáñez. Estas dos personas, desde hace muchos años, las hemos encontrado en diferentes actividades en toda la provincia. Yo los encontré muchas veces en el norte neuquino dando charlas y fueron despedidos, fueron incorporados en la Municipalidad de Zapala y despedidos ni bien asumió esta gestión.

Más allá de lo que se puede decir al respecto, creo que la consideración que hay que tener con las personas del colectivo de la Diversidad es que es muy difícil que puedan conseguir un trabajo, son personas que en general no pueden acceder a los estudios, no pueden acceder a cualquier trabajo y, menos que menos, a un trabajo en blanco, a un trabajo digno.

Por lo tanto, simplemente, eso.

Voy apoyar el proyecto, por supuesto, pero también creo que hay que marcar esta contradicción. Por un lado, estamos diciendo que hacemos un montón de cosas, es casi como una política de maquillaje. Y, por otro lado, estamos despidiendo a dos personas que sabemos que no van a conseguir trabajo en otro lado.

Así que, simplemente, eso.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Sin entrar en el tema de resoluciones y ordenanzas de la ciudad de Zapala por los cuales estas personas fueron ingresadas a la planta permanente de la Municipalidad por una resolución que violaba la ordenanza municipal, que violaba la Constitución Provincial y que violaba la Carta Orgánica, sin entrar en eso, están todos incluidos en este curso y en estas jornadas que se iban a hacer.

Así que quería aclarar eso nomás.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Lamento tener que tomar participación en esta discusión, porque he tratado de mantenerme al margen de la realidad de la Municipalidad de Zapala, en particular, respecto de estos compañeros, pero no puedo dejar pasar las afirmaciones del diputado Rivero.

Primero, para conocer un poco, diputado Rivero, que hace muy poco tiempo se ha sumado a la política y venía de otro sector de la profesión, difícilmente conozca el proceder de la Municipalidad de la ciudad de Zapala, no solamente en la gestión, en la que me tocó conducir, sino en un espacio de, al menos, treinta años. Y además afirma cosas que lo único que hacen es reforzar el discurso del Ejecutivo municipal que, como en un círculo vicioso, alimenta con pretendidos argumentos jurídicos su definición política.

Entonces, dicen: viola la Constitución, viola la Carta Orgánica. Mire, le voy a contar al diputado Rivero que la Constitución, efectivamente, prevé en algunos de sus artículos que se incorpora al trabajador del Estado a la provincia por concurso, pero el artículo 3 del EPCAPP, que reglamenta las condiciones en las que los trabajadores del Estado de la provincia se incorporan a trabajar en la provincia, dice que trascurridos tres años de prestar servicios en forma continua o cinco en forma discontinua tiene derecho de exigir la estabilidad que garantizan los estatutos del empleo público. Y ahí no media concurso ni ninguna de estas argumentaciones que, insisto, pretendidamente jurídica, solamente, le quieren dar volumen a una decisión política.

La decisión política del intendente Koopmann es desafectar a 48 trabajadores de 411 trabajadores incorporados, exactamente en las mismas condiciones a lo largo de los ocho años de la gestión que tuve a cargo, pues los señala de militantes del espacio político que integro. Esa es la decisión política. Luego, podemos floearnos de argumentos jurídicos de los que sean, de los que a usted le parezca que sirven y de los que al intendente cree servirles.

La realidad es que entregamos la Municipalidad de Zapala con 919 trabajadores, incluyendo los 48 compañeros que han sido motivo de esta decisión arbitraria e ilegal del intendente Koopmann, cuando la recibimos con 1022. Recibimos la Municipalidad el 2 de enero de 2012 con 1022 trabajadores. Ocho años después la entregamos con 919 trabajadores. Algo que ninguna gestión del Movimiento Popular Neuquino va a poder decir nunca, nunca jamás van a poder decir que transcurridos uno, dos o tres, cuatro años de gestión tienen menos empleados de aquellos que recibieron, sin resentir, sin cortar el hilo por lo más delgado, que es dirimir las diferencias políticas explotando la situación de los trabajadores que el propio Estado precariza en condiciones de subsidiados, de monotributistas, de planta política.

Así funciona en esta provincia el Estado. Un Estado que excepcionalmente nuestra fuerza política ha tenido que conducir en distintos municipios. De todo lo demás, las explicaciones las tiene que dar el Movimiento Popular Neuquino.

Dicho lo cual, la Dirección Provincial de Diversidad de la Provincia, que prevé entre sus políticas la defensa del colectivo, promueve en esta Legislatura la sanción de una ley que garantiza el cupo trans y convenientemente, por razones políticas, silencia el despido de dos compañeros integrantes del colectivo por una arbitrariedad del intendente Koopmann. Así funcionan las cosas en esta provincia.

Si quiere el diputado Rivero, le puedo dar un poco más de información de lo que ha pasado en los años en la Municipalidad de Zapala mientras él se dedicaba —con todo el derecho del mundo— a la medicina.

Muchísimas gracias.

## 38.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del segundo Encuentro Provincial de Diversidad LGBTI+, a desarrollarse en la ciudad de Zapala los días 13 y 14 de marzo de 2020.*

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

*Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; a la Dirección Provincial de Diversidad dependiente del Ministerio de Ciudadanía y a la Dirección de Diversidad y Género de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Zapala.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2872.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### **39**

#### **ANIVERSARIOS DE TRICAO MALAL Y DE VILLA CURILEUVÚ** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-97/20 - Proy. 13 121)

*Sra. FERRARESSO (secretaria). —Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Tricao Malal y Villa Curi Leuvú, a celebrarse en el mes de marzo de 2020.*

### **39.1**

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidenta.

Brevemente.

En el día de ayer, fue el aniversario de Tricao Malal, donde ha cumplido ciento diez años. Y, en el día de hoy, es el aniversario de Villa Curi Leuvú, donde está cumpliendo treinta y dos años.

Desde aquí el reconocimiento a sus pioneros, a sus pobladores y el reconocimiento de la Cámara en sus aniversarios.

Gracias.

### **39.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Tricao Malal y Villa Curi Leuvú a conmemorarse en el mes de marzo.*  
*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los Municipios de Tricao Malal y Villa Curi Leuvú.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2873.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 40

### **ANIVERSARIO DE PLOTTIER** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-100/20 - Proy. 13 124)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del octogésimo quinto aniversario de la ciudad de Plottier, a celebrarse el 26 de marzo de 2020.*

## 40.1

### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

Con ánimo de ser breve, voy a obviar los treinta y seis años de historia que pensaba contar y voy a ir a puntos claves.

Es para pedir el acompañamiento en esta declaración de interés por del octogésimo quinto aniversario de la ciudad de Plottier que se celebra el 26 de marzo.

Muchos hombres y mujeres eligen a Plottier para vivir, más de diez personas por día nos acompañan. Así que imagínense lo que ha sido el nivel de explosión demográfica que hemos tenido. Eso nos ha llevado a una ciudad que tiene distintos puntos poblacionales en todo el ejido municipal. Pero a muchos de los que crecimos en Plottier nos cuesta dejar de decirle: el pueblo; pero la verdad es que debemos pensarnos y sentirnos el gran potencial que somos para la provincia del Neuquén, por nuestra ubicación y por todos los recursos que tenemos.

No quiero dejar pasar a nuestros pioneros, por ejemplo, el Club Plottier que sumaron ladrillo por ladrillo. También, cuando no teníamos agua o no tenían agua, decidieron constituir la cooperativa de agua; y así pasó con la luz también. Hay que reconocer que esos hombres y mujeres con espíritu de comunidad nos tienen que servir también en la actualidad para planificar nuestra ciudad.

En el presente, no quiero dejar de resaltar los monumentos históricos que le ha dado valor el último intendente, aquí presente, como la Casa de las Culturas; la casa del doctor Plottier, hoy constituida en museo; la estación de ferrocarril que actualmente también se va a poner en práctica de nuevo la llegada del ferrocarril; celebramos esa oportunidad. Y también todos los recursos que hacen que Plottier sea esta ciudad pujante, que nosotros decimos que es la segunda ciudad más importante de la provincia, y va a quedar comprobado en el censo que se va a realizar en octubre.

Como cuna de la producción, todavía seguimos teniendo empresas, o sea, como novedad digo, empresas que exportan la genética, por ejemplo, en frutillas. También tenemos el Centro de Formación Profesional con técnicas de innovación productiva. Tenemos nuestro gran potencial productivo en China Muerta, en Colonia San Francisco, como también nuestro potencial turístico, ya que toda la ciudad está en la costa del río Limay.

Y tenemos nuestros talentos y nuestros embajadores deportivos y culturales, como para nombrar a algunos: tenemos oro y Panamericano en taekwondo; triatletas destacados; nuestra joven que ha sido convocada para los Juegos Olímpicos de la Juventud; tenemos la campeona argentina de fisicoculturismo; representantes en Cosquín; tenemos nuestro torito multicampeón; con muchos talentos en básquet; tenemos nuestras escuelas municipales de idiomas, que es un ejemplo; de patín; la orquesta municipal.

Y no quiero dejar de mencionar el futuro. Tenemos una nueva integración en esta Legislatura con nada más y nada menos que siete diputados y diputadas que representan o que, por lo menos, si bien representamos a todos los habitantes, somos de Plottier. Así que quiero que dejemos de lado nuestros partidismos para tendernos la mano y trabajar en conjunto en políticas articuladas con nuestra intendenta, y así va a hacer el bien para todos nuestros vecinos.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Primero, quiero destacar las palabras de la diputada Lorena Abdala.

Y también comentar que el acto de la ciudad de Plottier y también los otros actos de otras ciudades es el momento de encuentro social, cultural y educativo. También es el momento en el cual mostramos nuestra ciudad con identidad y pertenencia, y en el cual mostramos también y jerarquizamos los atributos de cada una de las ciudades, en este caso, es el aniversario de la ciudad de Plottier.

Y, en el caso que estamos hablando, se van a concretar visitas a la Casa Histórica porque es nuestro lugar de origen, donde se inicia el doctor Plottier; compra las tierras y se instala en 1910 y empieza la transformación. Y esa casa es la que en mi gestión de gobierno logramos transformarla como Casa Histórica, y hay un museo para visitar.

También se van a llevar adelante en Plottier actividades de cine al aire libre, y se ha trabajado mucho en los últimos años para jerarquizar la identidad y pertenencia de la ciudad de Plottier. Y debo destacar también el trabajo en conjunto con la Cooperativa de Servicios Públicos y de Agua que tiene una larga trayectoria de servicio social en la ciudad de Plottier; y también la presencia hace décadas de Bomberos Voluntarios de nuestra querida ciudad de Plottier.

Y el acto es el lugar donde nos mostramos, nos encontramos, donde socializamos y mostramos las acciones que se desarrollan desde el Municipio y también desde las entidades que actúan, viven y desarrollan sus acciones en la ciudad de Plottier.

Así que también solicito a los integrantes de la Cámara acompañar esta declaración.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

### 40.2

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del octogésimo quinto aniversario de la ciudad de Plottier, a celebrarse el 26 de marzo del corriente.*  
*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de la ciudad Plottier.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2874.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 41

### **DÍA DE LA CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD CULTURAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-113/20 - Proy. 13 154)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco del Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural, a celebrarse el 19 de abril de 2020.*

### 41.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

En marzo de 2000, el Ministerio de Educación incorporó la conmemoración al Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural a partir de la Resolución 126/00, en recuerdo del levantamiento del Gueto de Varsovia en 1943 y en homenaje a las víctimas del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial.

La fijación de este día tiene el objetivo de preservar la memoria del pasado, además de incorporarse a las conmemoraciones de los calendarios escolares de las distintas jurisdicciones educativas, con el fin de realizar actividades que afirmen el aprendizaje de la tolerancia, del respeto al otro y de la convivencia en la diversidad cultural como valores fundamentales de la vida democrática, desterrando la discriminación, xenofobia o racismo.

Teniendo en cuenta que es un día importante, que se establece a partir de esta resolución y que nosotros tenemos que ser garantes también de los derechos y de la lucha en contra de la xenofobia, discriminación y todo tipo de tratos agresivos y discriminatorios, es que le solicitamos a esta Cámara que nos acompañe en este proyecto de declaración que tiene que ver con las actividades que se realizarán en el marco de este día. Va a celebrarse el 19 de abril de 2020.

Así que les solicitamos a los compañeros y compañeras de esta Cámara que nos acompañen.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

**41.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 19 de abril de 2020 en el marco del Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural en las escuelas de nivel primario y secundario de todo el territorio de la provincia.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2875.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**42**

**FALLECIMIENTO DE GRACIELA ALONSO**  
(Expte. D-115/20 - Proy. 13 156)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa pesar por el fallecimiento de Graciela Alonso, acaecido el 1 de marzo de 2020 en la ciudad de Neuquén.*

**42.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

El 1 de marzo de este año, falleció Graciela Alonso, de 58 años, después de transitar una enfermedad. Fue una reconocida activista feminista, fue una de las fundadoras de la colectiva La Revuelta; docente universitaria.

Y la verdad es que no alcanzan, quizá, muchas palabras para homenajear a esta mujer que, realmente, hizo una lucha incansable desde sus conocimientos, desde su aporte en la universidad, desde su militancia, la impronta que marcó también en la vida de muchísimas mujeres de la colectiva, pero también de la sociedad en sí misma. No alcanzan las palabras ni los homenajes porque, realmente, el aporte que hizo fue enorme, como lo hacen todas estas mujeres que, día a día, luchan para garantizar los derechos. Luchan en contra de las violencias hacia las mujeres, pero poniendo el cuerpo además.



La verdad, es una tristeza enorme haber perdido a semejante mujer porque, muchas veces, son estas mujeres las que habilitan las discusiones en espacios que, a veces, es difícil.

Tuvo una participación muy activa en el protocolo de intervención para el caso de abuso de poder y violencia sexista en la universidad. Y la verdad es que ella contribuyó a muchísimos mecanismos y herramientas de contención sobre todas las víctimas de violencia de género y a todas esas mujeres que, día a día, buscan ayuda en nuestra provincia.

La verdad, es una pena muy grande cuando se va una compañera que uno sabe que ha defendido, luchado y militado tanto las causas de género y que se convierten en personas imprescindibles.

Fue una de las fundadoras de esta colectiva que muchas veces es tan atacada, pero que es la que también le ha dado una fuerza enorme, incluso a nivel nacional, a distintos reclamos, a distintas luchas, en pos de generar más derechos para las mujeres, que es La Revuelta, y que tantas veces se bastardean estas luchas.

La verdad es que Graciela Alonso fue una de las principales impulsoras de muchos debates que a esta sociedad neuquina le hacía falta y todavía le hace falta.

Así que pedimos a todos los miembros de esta Cámara que nos acompañen en esta declaración porque tenemos la obligación moral de homenajear a semejante mujer que nos dejó en cuerpo y físicamente, pero siempre nos acompaña a través de la lucha y de todo el aporte que ella hizo hacia las causas feministas.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputada.

## 42.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento de Graciela Alonso, acaecido el día 1 de marzo de 2020 en la ciudad de Neuquén.*

*Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Graciela Alonso su invaluable aporte y compromiso con la universidad pública y especialmente en el desarrollo, constitución y fortalecimiento del movimiento de mujeres y disidencias en Argentina y Latinoamérica, en particular su rol y participación en la gestación y fundación de la colectiva feminista La Revuelta, y la coordinación de los espacios de Socorro Violeta y Socorro Rosa, este último como parte de la organización de Socorristas en Red.*

*Artículo 3.º Comunicar la presente a los familiares de Graciela Alonso, a la Universidad Nacional del Comahue (Unco) y a la colectiva feminista La Revuelta, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria, cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en el sitio que indique la organización feminista referida.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2876.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**ENCUENTRO MUJERES Y POLÍTICA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-119/20 - Proy. 13 160)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Encuentro Mujeres y Política, realizado el 5 de marzo de 2020 en el recinto de sesiones de esta Honorable Legislatura Provincial.*

**43.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidenta.

El 5 de marzo, el jueves pasado, se hizo en esta Legislatura el Encuentro Mujeres y Política, en el que participaron mujeres de distintas fuerzas políticas, como legisladoras provinciales, nacionales, actuales, siempre que se han desempeñado y que se desempeñan actualmente; diputadas provinciales, nacionales, senadoras, intendentas, presidentas de comisiones de fomento; participó la exvicegobernadora de la provincia, y muchas otras mujeres que compartieron, en este recinto, sus experiencias, sus aprendizajes, los obstáculos y los nuevos desafíos que tenemos por delante.

En esta actividad, que fue diseñada en el marco de la agenda del mes de la mujer por esta Legislatura, se nos entregó a todas, a quienes participamos, la legislación sobre género, un compendio de leyes con perspectiva de género de 1994 a 2019. Y resalto esto porque gran parte del debate ese día tuvo que ver con esto, con los derechos adquiridos y los espacios conquistados.

Se hizo también mucho hincapié en la Ley de Paridad de Género, que nos permitió hoy tener 17 legisladoras, de 35, y esto no como un logro cuantitativo, no como un fin en sí mismo, sino como un mecanismo que nos permita seguir avanzando en términos de participación y en términos de igualdad de oportunidades.

Y esto no lo tomamos como un logro nuestro, por supuesto, sino como un logro de todas las mujeres, como un logro de las mujeres que construyeron una historia de lucha y la lucha de las mujeres en todos los espacios políticos, las organizaciones y, por supuesto, en las calles.

Quiero destacar la importancia del encuentro y de la participación de todas las fuerzas políticas porque contribuiría en el avance de una agenda de género y en una propuesta que implique una transformación social.

Quiero insistir en que este tipo de actividades continúe y se profundice porque son la base en la constitución del diálogo y en la construcción de una política transversal, siempre en pos de una sociedad más justa, equitativa e igualitaria.

Por esto, es que pedimos que nos acompañen en la declaración de interés de este encuentro.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

Es para aclarar que vamos a acompañar el texto de la declaración como se encuentra porque en la observación que íbamos a hacer, en realidad, se refería a una expresión en los argumentos que no quedaron, finalmente, plasmados en esta.

Así es que es para adelantar el voto positivo de nuestro bloque y, además, felicitar la iniciativa de esta Casa de habilitar ese encuentro con tantas mujeres que tuvieron responsabilidades en minorías en aquellos momentos.

Y, seguramente, para un próximo encuentro podamos sugerir personas de la sociedad civil, mujeres de la sociedad civil, que también esperamos que se involucren más directamente con la política partidaria porque, justamente, son quienes tienen la palabra del día a día de toda nuestra sociedad.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

#### 43.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Encuentro Mujeres y Política, que se llevó a cabo el 5 de marzo del corriente en el recinto de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios, a las comisiones de fomento y a los concejos deliberantes de toda la provincia.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2877.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

#### 44

### **ENVÍO A COMISIÓN DEL PROYECTO 13 161**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Aniversario del fallecimiento del padre San Sebastián)

(Art. 129, inc. 7, del RI)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario del fallecimiento del padre Juan San Sebastián, a conmemorarse el 14 de marzo de 2020.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señora presidenta.

No se encuentra presente la autora del proyecto que había recibido algunas inquietudes con respecto al contenido de este, así que me pidió que solicitara que siga su curso a la comisión y que no se dé el tratamiento sobre tablas, como lo habíamos pedido originalmente. O sea, solicitar a la Cámara que lo mande a la comisión.

Sra. VILLONE (presidenta). —Perfecto.  
Ponemos a consideración la moción del diputado.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.  
Pasa a la Comisión G.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**45**

**DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN  
SOBRE EL AUTISMO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-133/20 - Proy. 13 173)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del decimotercer aniversario del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, a realizarse el 2 de abril de 2020.*

**45.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.  
Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señora presidenta.

La Asamblea General de Naciones Unidas declaró, por unanimidad, el 2 de abril de 2007 como el Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, que tomó notoriedad hace siete años cuando la organización estadounidense —y disculpen el inglés— Austin Speak ideó la campaña «Light it up blue» en la que se pedía al Gobierno de ese país iluminar de azul los principales edificios gubernamentales. Esta idea se replicó en muchos países y, por supuesto, en Argentina es práctica que cada vez tiene mayor difusión entre organismos públicos de nuestra provincia.

Por lo cual solicitamos el apoyo de la Cámara para declarar de interés la conmemoración de este decimotercer aniversario del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo y todas las actividades que se realizan en pos de ello.

Nada más, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

**45.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del decimotercer aniversario del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo el 2 de abril del corriente año, como así también la realización del acto central organizado por la asociación civil Lazos Azules, a realizarse el mismo día entre las 18 y las 20 en la explanada del Monumento al General San Martín ubicado en avenida Argentina.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud provincial y a la asociación civil Lazos Azules.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2879.

VARIOS DIPUTADOS. —Setenta y ocho.

Sra. VILLONE (presidenta). —Declaración 2878.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## **46**

### **ANIVERSARIO DE LAS PRIMERAS ELECCIONES MUNICIPALES DE NEUQUÉN**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-134/20 - Proy. 13 174)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del centésimo decimocuarto aniversario de las primeras elecciones municipales realizadas en la ciudad de Neuquén el 11 de marzo de 1906.*

## **46.1**

### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señora presidenta.

Para no hacerlo muy largo, justo hoy es el centésimo decimocuarto aniversario de las primeras elecciones municipales en nuestra querida ciudad de Neuquén, así que nos parecía lindo poder recordarlo, ya que es justo hoy el día de este aniversario en el que fueron electos los candidatos Pedro Linares, Joaquín Portela, Miguel Mango, Domingo Mazzoni y José Pérez. Nos parecía bueno poder hacerlo, ya que coincidía el día y conmemorar el primer acto democrático de nuestra querida ciudad.

Así que le pedimos al resto de los integrantes de la Cámara que nos acompañen con este proyecto.

Muchas gracias.

**46.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*  
*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del centésimo decimocuarto aniversario de las primeras elecciones municipales, realizadas en la ciudad de Neuquén el 11 de marzo de 1906.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Municipio de Neuquén.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.  
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto... Ya lo leyó. *[Risas]*.

Es que estamos anotando los números, venimos un número atrasado porque mandamos a comisión el proyecto anterior.

Disculpas. *[Risas]*.

Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Voy a agregar una cosita de paso. *[Asentimiento]*.

Además de ser la conmemoración de las primeras elecciones municipales, hoy también es el aniversario, no, el 12 —perdón—. El 12 es el aniversario de la vecinal Área Centro Este de Neuquén porque, en consonancia con que está ubicado y la zona del área centro incluye la Municipalidad y el casco fundacional, también es el aniversario del área centro, y definieron como fecha esa y lo conmemoran así en virtud de la primera elección municipal.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2879.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**47**

**FIESTA PROVINCIAL DEL LORO BARRANQUERO**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-135/20 - Proy. 13 175)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración de la vigesimotercera edición de la Fiesta Provincial del Loro Barranquero, realizada del 21 al 23 de febrero de 2020 en la localidad de Tricao Malal.*

**47.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señora presidenta.

Voy a comenzar esta intervención diciendo que se ha recibido de las autoridades de la localidad de Tricao Malal un pedido para esta declaración, a pesar de saber que la fiesta ya se realizó, porque fue en febrero, pero para ellos es importante igual que se mencione en esta Cámara.

La Fiesta del Loro Barranquero que se realiza en Tricao Malal desde el año 94 tiene una fuerte impronta del norte neuquino, es una gran conmemoración que realizan todos sus pobladores. Y se realiza, justamente, en el mes de febrero por la gran cantidad de loros que hay en esa localidad. En el mes de febrero es cuando comienzan a levantar vuelo y a abandonar los nidos. Por eso es que se toma esta fecha como conmemorativa.

Y, como todas las fiestas populares, tiene una gran participación de su población, del turismo, tanto provincial como regional y también de otras partes del país. Por eso, nos parece importante declararla de interés, también saludando a sus pobladores por el aniversario —como bien dijo el diputado Caparroz— que fue ayer. Y manifestar —porque escuché, por ahí, en esta larga sesión— que el Gobierno provincial solo apoya las fiestas importantes, numerosas, que el Gobierno provincial apoya todas, con aportes a todas las fiestas populares.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

## 47.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la vigesimotercera edición de la Fiesta Provincial del Loro Barranquero, desarrollada entre los días 21 y 23 de febrero del presente año en la localidad de Tricao Malal.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Tricao Malal.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2880.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 48

### **PRIMER DESPACHO DE CEMENTO DESDE ZAPALA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-136/20 - Proy. 13 176)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del quincuagésimo aniversario del primer despacho de cemento desde Zapala.*

**48.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias.

El 3 de marzo de 1970, hace cincuenta años, partía el primer tren con cemento desde la empresa Loma Negra, que está emplazada en la ciudad de Zapala. Una empresa que en su historia ayudó al crecimiento hidroelectrolítico de El Chocón y de Cerros Colorados y forma parte de la historia y del presente, no solo de la ciudad de Zapala, sino de toda la provincia.

Así que pido el acompañamiento para declarar de interés un nuevo aniversario de esta fábrica.

**48.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del quincuagésimo aniversario del primer despacho de cemento desde Zapala.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la empresa Loma Negra.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2881.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**49**

**CURSO INTERNACIONAL  
DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA  
Y CURSO DE ASISTENCIA DE ENDOSCOPIA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-138/20 - Proy. 13 178)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del VII Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva y el V Curso de Asistencia de Endoscopia, a realizarse el 3 y el 4 de abril de 2020 en la ciudad de Neuquén.*



49.1

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Terminando el anteúltimo, el Proyecto 13 178 está relacionado con un curso que se va a realizar en la ciudad de Neuquén. Como dije durante el día hoy a la mañana, hasta ahora no se ha suspendido, así que no sé qué va a pasar.

El curso es el 3 y el 4 de abril, en el cual la Federación Argentina de Endoscopía y Gastroenterología, la Asociación Argentina de Endoscopía del Comahue y el Servicio de Endoscopía del CMIC van a hacer un curso a nivel internacional, científico de alto nivel, mostrando técnicas y estudios avanzados en algo que es una enfermedad silente, silenciosa y, generalmente, cuando la diagnosticamos, la diagnosticamos tarde, que es el cáncer de colon; la segunda causa de muerte, después del cáncer de mama, en el adulto joven, tanto mujer como hombre.

Así que, por eso, les pido que me acompañen con la declaración de interés de estas jornadas que se van a realizar en la ciudad de Neuquén.

49.2

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del VII Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva y el V Curso de Asistentes de Endoscopía, a desarrollarse los días 3 y 4 de abril de 2020 en la ciudad de Neuquén.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la Federación Argentina de Gastroenterología, a la Sociedad de Gastroenterología del Comahue y al Servicio de Gastroenterología de la Clínica CMIC.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2882.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**MUESTRA GANADERA Y FIESTA TRADICIONALISTA  
DON CARLOS DELLA GASPERA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-139/20 - Proy. 13 179)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista Don Carlos Della Gaspera, a realizarse del 13 al 15 de marzo de 2020 en la localidad de Loncopué.*

**50.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Sé que a usted le encantaría poder presentar este proyecto, pero, bueno... Lo voy a hacer brevemente y sé también que usted podría brindar muchos datos por experiencia de haber organizado este evento. Será la próxima que nos pueda ilustrar.

Esta Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista *Don Carlos Della Gaspera* se realiza los días 13, 14 y 15 de marzo, pero, lamentablemente, ya ha sido suspendida por esta situación y esta suspensión de todas las actividades recreativas que ha dispuesto el Gobierno, en la cual el intendente adhirió. Pero, superada esta situación, seguramente, se va a realizar. Por eso, es importante que sea declarada de interés legislativo una vez más.

Participa todo el pueblo, como en la mayoría de las fiestas populares, en su organización se genera una gran expectativa. También genera turismo la visita de muchas personas de distintos puntos de la provincia y del país. Y, seguramente, esta no va a ser la excepción.

Y una de las características más importantes es que se muestra el avance de los productores ganaderos en técnicas genéticas para incrementar la cantidad y calidad del rodeo de la zona. Por eso, tiene también un fin específico esta muestra ganadera.

Por todo ello, pido el acompañamiento de esta Cámara para declararla de interés legislativo.

Muchas gracias.

**50.2**

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará la lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista Don Carlos Della Gaspera, a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de marzo de 2020 en la localidad de Loncopué.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Loncopué.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2883.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 51

### **EXPO PLOTTIER**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-49/20 - Proy. 13 074)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la vigesimocuarta edición de la Expo Plottier, a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2020.*

### 51.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Gracias, presidenta.

Tal cual lo expresado al inicio de la sesión, la fiesta, la Expo Plottier ya fue suspendida por el coronavirus, pero les pido el acompañamiento para declararla de interés legislativo.

Voy a ser breve, no voy a leer todo lo que escribimos en el fundamento, pero es una fiesta, calculamos, la segunda en importancia de la provincia, en la que se acercan ciudadanos de toda la provincia y de otras provincias cercanas; incluso los espectáculos locales, provinciales, nacionales e, incluso, internacionales que han venido han convocado personas de otras provincias, no las limítrofes, precisamente, sino de provincias más alejadas. Y tiene un espíritu de darles una preponderancia a los artesanos y productores, a los que no se les cobra el stand; no hay reventa, son todos productos y artesanías manufacturadas por neuquinos. Y no se cobra entrada a las personas con discapacidad, a jubilados; se cobran solamente los espectáculos, un aporte simbólico porque —como dijo la diputada Martínez hace un rato— a los municipios les cuesta mucho realizar fiestas, y, por eso, se decidió cobrar en los últimos años un valor simbólico. Pero la importancia de la Expo es que mejora la economía de la localidad y de los artesanos y productores de la provincia que se acercan.

Gracias.

### 51.2

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la vigesimocuarta edición de la Expo Plottier, a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2020 en la localidad de Plottier.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Municipio de Plottier.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la Declaración 2884.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

Muchas gracias [17:57 h].

A N E X O

*Despachos de comisión*



PROYECTO 13 011  
DE RESOLUCIÓN  
EXpte. D-588/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Tomás Andrés Blanco y Carlos Alberto Coggiola—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que arbitre los medios necesarios para lograr la continuidad laboral de los 23 trabajadores despedidos de la empresa Belclau S. A., que presta servicios de seguridad y limpieza en el Hospital Plottier, y a dar cumplimiento al acta suscripta el 18 de diciembre de 2019 entre representantes de los trabajadores y del Ministerio de Salud en el marco del Expte. administrativo 8721-005298/19 de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2020.

Dip. Lucas Alberto Castelli

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip.ª María Aycelen Quiroga

Dip.ª María Laura Bonatti

Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández

Dip.ª María Soledad Martínez

Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik

Dip. Carlos Alberto Coggiola

Dip. Tomás Andrés Blanco

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el festival denominado Canta mi Barrio Canta, festival cultural de música campera y popular con la participación de músicos regionales, que se realiza anualmente desde el año 2016 durante el mes de marzo y está organizado por la comisión vecinal del barrio Islas Malvinas, en conjunto con las del barrio Gregorio Álvarez, Villa Ceferino y Provincias Unidas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de las Culturas, a la Municipalidad de Neuquén y a los organizadores del evento.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del X Festival de Música de los Siete Lagos, que se desarrolló del 20 al 31 de enero de 2020 en las localidades de Villa la Angostura y Bariloche.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Fiesta Provincial de la Confluencia en su 8.<sup>a</sup> edición que se realizó los días 13, 14, 15 y 16 de febrero del año 2020 en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 78.<sup>a</sup> Expo Rural del Neuquén y la 10.<sup>a</sup> Exposición de Caballos de la Patagonia, que se realizaron del 22 al 26 de enero del corriente año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Junín de los Andes y a la Sociedad Rural del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 32.ª Edición de la Fiesta Nacional del Puesterero, que se desarrolló del 12 al 16 de febrero del corriente año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Junín de los Andes y al Centro Tradicionalista Huiliches.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de El Hucú, que se realizó el 1 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y la Municipalidad de El Hucú.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Villa Pehuenia, que se realizó el 20 de enero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Villa Pehuenia.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 13 040  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-15/2020  
y agregado  
PROYECTO 13 054  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-30/2020

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de San Martín de los Andes, que se realizó el 4 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de San Martín de los Andes.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Ramón Castro, que se realizó el 27 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión de Fomento de Ramón Castro.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Las Lajas, que se realizó el 8 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Las Lajas.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Junín de los Andes, que se realizó el 15 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Junín de los Andes.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 13 046  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-22/2020  
y agregado  
PROYECTO 13 077  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-52/2020

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 17.<sup>a</sup> edición de la Fiesta provincial del Chacarero y el Hombre de Campo, que se desarrolló del 14 al 16 de febrero del presente año en la localidad de Picún Leufú.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Picún Leufú.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 28.<sup>a</sup> edición de la Fiesta provincial del Agricultor y la 4.<sup>a</sup> edición de la Fiesta del Río Agrio, que se desarrollaron del 21 al 23 de febrero del presente año en la localidad de Bajada del Agrio.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Bajada del Agrio.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 19.<sup>a</sup> edición del Corso de la ciudad de Zapala, que se desarrolló del 7 al 9 de febrero del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del río Chimehuín, en el mes de febrero de cada año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes y los señores José Luis Gasparetti y Pablo Pacheco.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Río en el mes de febrero de cada año en la localidad de Aluminé.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Aluminé.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 13 177  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-137/2020  
y agregado  
PROYECTO 13 061  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. P-4/2020

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la firma del convenio entre distintas cooperativas de Neuquén, a fin de afianzar un «pacto por la no violencia de género» impulsado por el Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. (Cooperar).

Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF).

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 13 062  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-37/2020  
y agregado  
PROYECTO 13 076  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-51/2020

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas el pasado 8 de marzo de 2020 con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2.º Que invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los municipios y comisiones de fomento, a unirse en el cumplimiento y visibilización de los derechos de las mujeres.

Artículo 3.º Que invita a los organismos estatales provinciales y municipales a iluminar sus edificios públicos con el color violeta durante el mes de marzo.

Artículo 4.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los municipios y comisiones de fomento.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 27 de marzo de 2020 en el marco del Día Mundial del Teatro en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 2.<sup>a</sup> Fiesta Provincial de la Cerveza Artesanal Neuquina, que se desarrolló en la localidad de Caviahue los días 23 y 24 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Caviahue-Copahue.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 3.ª edición del evento Argentina es de Dios, que se desarrolló en la ciudad de Neuquén los días 21 y 22 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio Internacional Águilas Reales.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto Escuela Popular de Géneros, que lleva adelante la asociación civil Mano a Mano en convenio con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Artículo 2.º Comuníquese a la asociación civil Mano a Mano y al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Orquesta Folklórica Municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier, en reconocimiento a la trayectoria y labor de quienes han construido un bien cultural y educativo que hoy es patrimonio de todos los neuquinos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y a la Orquesta Folklórica Municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 38.º aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas el día 2 de abril del corriente año, como así también, las actividades a realizarse el mismo día en el cenotafio del Parque Central a partir de las 18:00 horas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas, delegación Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 10.<sup>a</sup> edición de la Travesía de los Cerros —Homenaje a Raúl Elgueta— 2020, organizada por la Asociación Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes, a realizarse el 1 y el 2 de mayo del corriente año en la localidad de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa la Angostura.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento del *logko* Elías Maripan, de la comunidad mapuche *lof* Gramajo, del paraje Barda Negra, perteneciente a la zonal Ragiñce, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Zapala.

Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Elías Maripan, su aporte a la reconstitución y reorganización de las comunidades mapuches que habitan en el territorio de la provincia del Neuquén, especialmente su rol destacado en la constitución de la Confederación Mapuche de Neuquén, la que presidió en el carácter de *ñizol logko*.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de Elías Maripan, a la comunidad mapuche *lof* Gramajo de la zonal Ragiñce y a la Confederación Mapuche de Neuquén, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en el territorio comunitario del *lof* Gramajo en el paraje Barda Negra del departamento Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento del Dr. Darío Rodríguez Duch, cuyo deceso aconteciera el día sábado 1 de febrero de 2020 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.º Reconocer la labor destacada del Dr. Darío Rodríguez Duch por su compromiso con la defensa irrestricta de los derechos humanos, y en particular, por el valioso aporte en el acompañamiento a la defensa de los derechos territoriales del pueblo originario mapuche, y su colaboración con el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos de todos los pueblos originarios que integran la República Argentina.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares del Dr. Darío Rodríguez Duch y, asimismo hacer llegar copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura al territorio comunitario del *lof* Ranquehue, ubicado sobre Ruta provincial 82, en la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, espacio territorial en el que fueron depositados sus restos.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento de Lucía Kañicura, Pijan Kuse (autoridad religiosa, filosófica y política) del pueblo mapuche de Neuquén, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Lucía Kañicura su aporte a la reconstitución y reorganización de las comunidades mapuches que habitan en el territorio de la provincia del Neuquén, especialmente su rol destacado en la constitución de la Confederación Mapuche de Neuquén.

Asimismo, reconocer su carácter de vecina destacada de la ciudad de Neuquén, por su enorme contribución a la organización de las familias que se asentaron hacia el oeste neuquino y con esfuerzo y dedicación lograron la regularización de los asentamientos urbanos, logrando mejores condiciones de vida para cientos de familias neuquinas.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de Lucía Kañicura, a la comunidad mapuche *lof* Newen Mapu, y a la Confederación Mapuche de Neuquén, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en la sede de la comunidad *lof* Newen Mapu, Ruka comunitaria ubicada en calle Gobernador Denis 877 de la ciudad de Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 13 112  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-87/2020  
y agregado  
PROYECTO 13 115  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-90/2020

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 50 años del «Choconazo», y el homenaje a los obreros, dirigentes y participantes que dieron forma a la masiva huelga general acaecida en la «obra del siglo».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Villa el Chocón y a la comisión organizadora.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio al proyecto de ley presentado por el senador nacional Guillermo Snopek, en relación a la pretensión de intervenir el Poder Judicial de la provincia de Jujuy (Expte. 3553/19), por afectar el Estado de derecho, los principios republicanos de gobierno y el normal funcionamiento de las autonomías provinciales.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Congreso de la Nación Argentina.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración del convenio rubricado entre la Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras Neuquén a fin de promover el turismo invernal accesible.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Encuentro Provincial de Diversidad LGBTI+ a desarrollarse en la ciudad de Zapala del 13 al 14 de marzo de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación; a la Dirección Provincial de Diversidad dependiente del Ministerio de Ciudadanía y a la Dirección de Diversidad y Género de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Tricao Malal y Villa Curi Leuvú, a realizarse en marzo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Tricao Malal y a la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 85.º aniversario de la ciudad de Plottier, que se realizará el 26 de marzo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 19 de abril de 2020 en el marco del Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural, en las escuelas de nivel primario y secundario de todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento de la Sr.<sup>a</sup> Graciela Alonso, acaecido el 1 de marzo de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Reconocer, en la trayectoria de vida de la Sr.<sup>a</sup> Graciela Alonso, su invaluable aporte y compromiso con la universidad pública, y, especialmente, con el desarrollo, constitución y fortalecimiento del movimiento de mujeres y disidencias en Argentina y Latinoamérica; en particular, su rol y participación en la gestación y fundación de la colectiva feminista La Revuelta, y la coordinación de los espacios de Socorro Violeta y Socorro Rosa; este último, como parte de la organización de Socorristas en Red.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de la Sr.<sup>a</sup> Graciela Alonso, a la Universidad Nacional del Comahue y a la colectiva feminista La Revuelta, y hágase llegar a esta última una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección estará a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura. Dicha placa deberá emplazarse en el sitio que indique la organización referida.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del encuentro Mujeres y Política que se llevó a cabo el 5 de marzo del corriente en el Recinto de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios, a las comisiones de fomento y a los concejos deliberantes de toda la provincia.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 13.º aniversario del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, el 2 de abril del corriente año, como así también la realización del acto central organizado por la asociación civil Lazos Azules, que se realizará el mismo día entre las 18 a 20 horas, en la explanada del Monumento al General San Martín ubicado en Avenida Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud y a la asociación civil Lazos Azules.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 114.º aniversario de las primeras elecciones municipales realizadas el 11 de marzo de 1906, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 23.<sup>a</sup> edición de la Fiesta Provincial del Loro Barranquero, que se llevó a cabo del 21 al 23 de febrero en la localidad de Tricao Malal.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Tricao Malal.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 50.º aniversario del primer despacho de cemento desde Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese a la empresa Loma Negra.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del VII Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva y el V Curso de Asistentes de Endoscopia, a desarrollarse los días 3 y 4 de abril de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Federación Argentina de Gastroenterología, a la Sociedad de Gastroenterología del Comahue y al Servicio de Gastroenterología de la Clínica CMIC.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista don Carlos Della Gaspera a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de marzo de 2020 en la localidad de Loncopué.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Loncopué.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 24.<sup>a</sup> edición de la Expo Plottier, a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2020 en la localidad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plottier.

RECINTO DE SESIONES, 11 de marzo de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, 11 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Cámara de diputados, a efectos de presentar para su análisis una propuesta de modificación del Reglamento Interno que regula el funcionamiento cotidiano del Poder Legislativo.

En tal sentido, el presente anteproyecto se remite sabiendo que el Reglamento Interno es una herramienta resultante del debate parlamentario y que es facultad exclusiva de los legisladores intervenir para la modificación de todos aquellos artículos, usos, costumbres y demás aspectos que hayan ido perdiendo coherencia o que simplemente no tienen ya razón de ser.

En tal sentido y dado que la aplicación de dicha normativa resulta ser un imperativo formal para cada una de las gestiones que asumen su tarea, entendemos conveniente replantearse los puntos que en esta presentación se desarrollan y que la Cámara está en condiciones de mejorar.

Entre otros temas salientes que se proponen modificar se incluyen aspectos de redacción, sintaxis, imprecisiones, ambigüedades, lagunas, incoherencias, delimitación de funciones, eliminación de prácticas y ritualismos.

Asimismo, se propone que el Cuerpo se expida modificando el Reglamento en lo referente a una práctica que se viene realizando desde el año 1958, que ha acompañado a todas las gestiones legislativas, ha persistido aún en modificaciones reglamentarias previas y que consideramos necesario subsanar definitivamente. Nos referimos a la prescripción normativa de reconocer con una medalla la tarea realizada por los legisladores que han pasado por la Casa del pueblo, autoridades y empleados de la Casa que cumplen 25 años de servicio. Si bien dicho reconocimiento ha ido mutando, siendo la última gestión la que ha disminuido a la mitad el gramaje utilizado históricamente y señalando que se trata de una práctica de rutina efectivizada por las autoridades administrativas que se han desempeñado en la Legislatura en los distintos períodos mediante un procedimiento que no exige una intervención directa de la Presidencia, es momento de cambiar dicha formalidad definitivamente.

Cabe destacar también, que todos los procedimientos administrativos de la Casa legislativa atraviesan un riguroso control de calidad, lo cual supone mecanismos autónomos de ejecución y de control de procesos. En tal sentido, es necesario indicar expresamente aquello que se pretende modificar del Reglamento y que tenga relación con trámites propios de la administración, siendo ese uno de los objetivos de la presente.

Finalmente mencionar, que ha sido práctica habitual de quien suscribe, el poner a consideración de todos los presidentes de los bloques parlamentarios la metodología para la aplicación del Reglamento Interno en aquellos puntos sobre los que no estuve de acuerdo —muchos de los cuales se esgrimen en esta propuesta— habiéndose tomado siempre las resoluciones por consenso y mediante actas suscriptas por los legisladores.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Modificar los artículos 14, 21, 23, 24, 32, 36, 38, 51, 59, 62, 63, 70, 73, 77, 90, 94, 96, 97, 98, 100, 104, 105, 114, 118 bis, 125, 128, 131, 136, 137, 140, 155, 156, 160, 170, 171, 174, 176, 178, 196, 197, 212 y 217 de la Resolución 715, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 14 Las sesiones ordinarias, o también denominadas de “tablas”, son aquellas que la H. Cámara celebre los días y horas fijados según el inciso 2) del artículo anterior, durante el período ordinario de sesiones (1 de marzo al 15 de diciembre de cada año), así como aquellas que se agreguen por la Comisión de Labor Parlamentaria durante el transcurso del período legislativo; por necesidades sobrevinientes, siempre y cuando no se fijen por los motivos de excepcionalidad establecidos en el artículo 20 para las sesiones especiales».

«Artículo 21 Las sesiones especiales tendrán lugar por Resolución de la H. Cámara o de la Presidencia, a solicitud —en este último caso— de la cuarta parte (1/4) de sus miembros y previa evaluación de la admisibilidad de los recaudos previstos por el artículo 20 por parte de la Comisión de Labor Parlamentaria o a la Comisión Observadora Permanente, según corresponda».

«Artículo 23 Entre la citación a una sesión especial y la realización de esta —a excepción de los casos previstos por la Constitución— debe mediar por lo menos un intervalo de veinticuatro horas, salvo motivos de urgencia que determinará la H. Cámara por dos tercios (2/3) de votos de los diputados presentes».

«Artículo 24 El quórum legal necesario para funcionar será el de mayoría absoluta, entendiéndose por tal el correspondiente a más de la mitad de la totalidad de los miembros.

En los días designados por la H. Cámara para celebrar sesión, quince minutos antes de la hora fijada, el presidente —o quien lo remplace— llamará a reunión, y luego de una espera de media hora después del horario establecido —y si hubiere quórum legal proclamará abierta la sesión, caso contrario la declarará fracasada, salvo que todos los presentes acordaran fijar un tiempo o tiempos de espera, a la expiración de los cuales —si aún no hubiere conseguido quórum— declarará fracasada la sesión».

«Artículo 32 Incorporado un diputado, el presidente de la H. Cámara le extenderá un diploma —refrendado por el secretario— en el que se acredite el carácter que inviste y el día de su incorporación y el de su cese, tomándose razón de él —por Secretaría— en el Libro Matricular que se llevará al efecto, haciendo constar las calidades establecidas en el legajo personal. Se le entregará asimismo una credencial firmada por el presidente y refrendada por el secretario».

«Artículo 36 Los diputados están obligados a concurrir a todas las sesiones, desde el día de su incorporación hasta el día de su cese.

Si algún diputado se considerase impedido de concurrir, deberá solicitar licencia por escrito a la H. Cámara. Para el caso de que resulte imposible la comunicación escrita oportuna, el presidente del bloque respectivo justificará verbalmente la inasistencia del diputado al tomarse lista por Secretaría. Los diputados pertenecientes a bloques unipersonales deberán hacer llegar su justificación por intermedio de otro diputado, quien procederá en la forma anteriormente prevista».

«Artículo 38 La H. Cámara, al acordar una licencia, establecerá si debe o no concederse con goce de dieta. Las licencias con goce de dieta no podrán exceder de treinta días corridos por año calendario, salvo casos especiales de enfermedad, de fuerza mayor o de maternidad.

Para el caso de descuentos de dietas, y conforme a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 1978, las mismas serán dispuestas por la H. Cámara con la mayoría de votos de los diputados presentes y serán aplicadas conforme se indica en el artículo 27, última parte».

«Artículo 51 En caso de que la Presidencia sea ejercida por alguno de los vicepresidentes o por un diputado, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 48, estos mantienen su voto como legisladores y dispondrán de doble voto en caso de empate».

«Artículo 59 Serán funciones de la Comisión de Labor Parlamentaria:

- 1) Preparar planes de labor parlamentaria.
- 2) Proyectar el Orden del Día, cuando los asuntos hayan sido despachados por las comisiones.
- 3) Informarse del estado de los asuntos radicados en comisión y promover las medidas que se consideren pertinentes para agilizar los debates.
- 4) Fijar los días y horarios de las sesiones ordinarias de la H. Cámara —sin perjuicio de las facultades del Cuerpo para introducir modificaciones al calendario cuando asuntos de estricta necesidad lo requieran—, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2) del artículo 13.
- 5) Convocar a sesiones extraordinarias en oportunidad que ella lo decida o cuando algún asunto de interés así lo requiera».

«Artículo 62 Será presidente de la Comisión Observadora Permanente el vicepresidente 1.º de la H. Cámara, y en su ausencia el vicepresidente 2.º, los que convocarán a la comisión cuando, a su juicio, asuntos de interés público lo requieran, previo pedido escrito de dos de sus miembros. El plazo para la convocatoria no excederá de siete días, contados desde la presentación del pedido señalado.

Artículo 63 Una vez que la Comisión Observadora Permanente aconseje la procedencia del tratamiento de un asunto, este, con el informe correspondiente, se elevará al presidente de la H. Cámara a los fines de la convocatoria de la Comisión de Labor Parlamentaria, la que a su vez citará a la H. Cámara mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Al dar inicio a la sesión correspondiente, el presidente del Cuerpo deberá someter a consideración de este todo lo actuado (artículo 181 de la Constitución Provincial), y se aprobará o desaprobará la oportunidad del tratamiento».

«Artículo 70 El presidente dispondrá la entrega al secretario y prosecretarios de una credencial que los acredite como funcionarios de la H. Cámara ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, dentro o fuera del ámbito de la provincia».

«Artículo 73 Serán deberes y atribuciones del prosecretario legislativo:

- 1) Ejercer la jefatura de la Prosecretaría Legislativa —bajo la inmediata supervisión del secretario—, siendo responsable de su régimen y ordenamiento.
- 2) Asistir al presidente —secundando al secretario— durante las sesiones y remplazándole cuando este se hallare ausente o impedido. Asumir en este caso —y hasta su reintegro— las obligaciones y atribuciones que son propias del titular, en todo lo que se relacione con la faz legislativa e incluso con la administrativa si también se encontrase ausente o impedido el prosecretario del rubro.
- 3) Redactar y poner a consideración del secretario la documentación a que hace referencia el inciso 2) del artículo anterior.
- 4) Organizar y conservar el Archivo de la H. Cámara.
- 5) Archivar —sellado, foliado y rubricado en cada página— un ejemplar del Diario de Sesiones correspondiente a cada sesión, el que constituirá el Acta de la misma.
- 6) Hacer distribuir —con no menos de veinticuatro horas de anticipación— a los miembros de la H. Cámara y a los ministros del Poder Ejecutivo, los Órdenes del Día, poniendo los mismos a disposición de la prensa.
- 7) Facilitar a todos los diputados el estudio de los asuntos pendientes, así como la consulta de antecedentes que pudieran obrar en el Archivo de la H. Cámara.

8) Tendrá bajo su dependencia y responsabilidad los siguientes registros:

- a) De leyes.
- b) De resoluciones.
- c) De declaraciones.
- d) De asistencia de diputados (de firma).
- e) De entradas y salidas, en el que se anotarán todos los asuntos que tengan entrada en la H. Cámara, especificándose la marcha que sigan.
- f) Matrículas de diputados».

«Artículo 77 Corresponde a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia dictaminar sobre todo proyecto o asunto que pueda afectar principios y derechos constitucionales, conflictos de leyes, atribuciones de los Poderes públicos, tratados y negocios interprovinciales o entre la provincia y nación; legislación procesal en materia civil, comercial, penal, de minería y administrativa, culto, organización política, los fueros del Cuerpo y la organización y administración de la Justicia».

«Artículo 90 La H. Cámara podrá crear comisiones especiales a las que se destinarán proyectos o asuntos cuyo estudio, por su extraordinaria importancia o impacto socioeconómico, o porque signifiquen una afectación sustancial del interés público, exceda del ámbito reglamentario de las comisiones permanentes; durarán hasta que se culmine con el cometido para el cual fueron creadas. El proyecto para su creación deberá especificar su finalidad e integración».

«Artículo 94 Todo pedido de reunión especial debe consignar el asunto que la motiva, pero puede reservárselo si es secreta. En las reuniones especiales no podrá tratarse otro asunto que aquel para el que se ha pedido la convocatoria y realizado la citación. Entre la citación a una reunión especial y la realización de esta debe mediar por lo menos un intervalo de veinticuatro horas, excepto caso de urgencia que determinará la comisión como cuestión previa por dos tercios (2/3) de votos de los presentes en la reunión especial para que fue citada. En este último caso, la citación deberá hacerse con seis horas de anticipación —por lo menos—, salvo que existiera el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los componentes de la comisión».

«Artículo 96 La Cámara podrá asimismo disponer la creación de comisiones investigadoras que ejercerán las facultades que expresamente le confiera el Cuerpo. Sus miembros no deben actuar por su cuenta —aisladamente— ni ocultar a la comisión ningún informe o documento que se procuren o reciban referentes a la investigación encomendada, ni hacer uso de informes o documentos en la H. Cámara.

Artículo 97 Los miembros de las comisiones permanentes durarán en sus funciones durante todo su mandato, salvo su relevación por Resolución de la H. Cámara.

Artículo 98 El presidente del Cuerpo es miembro nato de todas las comisiones internas de la H. Cámara y de las especiales, con excepción de las de jurados de Enjuiciamiento y de juicios políticos; tendrá voz pero no voto, y no formará cuórum. Los vicepresidentes de la H. Cámara pueden ser miembros de las comisiones permanentes o especiales, con todas las facultades y obligaciones de los demás miembros, aun cuando se encuentren en ejercicio de la Presidencia».

«Artículo 100 Las comisiones para funcionar necesitarán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, pero en minoría podrán estudiar asuntos o disponer comunicaciones, sin adoptar resolución definitiva o despacho en los temas considerados.

El plazo para que se expida una comisión debe contarse desde el momento en que el proyecto y/o expediente ingresa a la comisión para su tratamiento».

«Artículo 104 Se entiende, en todos los casos, que los despachos reflejarán la opinión de fracciones numéricas, no de los sectores políticos representados en la H. Cámara. Asimismo, no procederá el trámite al Recinto de todo asunto en el que no se haya expedido la mayoría absoluta de sus miembros, sea mediante uno o más despachos.

Artículo 105 Las comisiones —después de despachar un asunto— entregarán su dictamen al presidente de la H. Cámara, quien lo pondrá en conocimiento del pleno en la forma establecida por el artículo 176».

«Artículo 114 Analizado el informe a que se hace referencia en el artículo anterior, la H. Cámara procederá —mediante resolución adoptada por simple mayoría de diputados presentes y en la sesión pertinente— a ratificar el pedido de archivo o, en su defecto, disponer el desarchivo, fijándole plazo a la comisión respectiva para emitir despacho».

«Artículo 118 bis Se presentará en forma de proyecto de comunicación toda proposición, sin carácter imperativo, dirigida a contestar o solicitar informes, recomendar o pedir opiniones».

«Artículo 125 Los proyectos en poder de la comisión o que se están considerando por la H. Cámara no podrán ser retirados ni modificados por su autor o la comisión que los haya despachado, sea que se pretenda llevarlos al Recinto, alterar el giro que se les dio desde Presidencia de conformidad con el artículo 173 o evitar su tratamiento de manera definitiva, salvo que mediere, en ambos supuestos, resolución del pleno por mayoría de los votos de los miembros presentes, mediante petición de un diputado o de la comisión en su caso».

«Artículo 128 Toda propuesta efectuada a viva voz por un diputado, desde su banca, es una moción. La enumeración que se efectúa en el presente capítulo no reviste carácter taxativo».

«Artículo 131 Las mociones de orden contenidas en los cinco primeros incisos, y toda aquella moción no expresamente enumerada en el presente capítulo, necesitarán para su aprobación la mayoría de los votos emitidos. En cuanto a los últimos cinco incisos se necesitarán los dos tercios (2/3) de los votos emitidos».

«Artículo 136 Las mociones de preferencia —con o sin fijación de fecha— no podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de los Asuntos Entrados —sin perjuicio de la reserva del expediente en Presidencia a solicitud de un diputado—; serán consideradas en el orden en que fuesen propuestas y requerirán para su aprobación mayoría de votos emitidos.

Artículo 137 Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto —con o sin despacho de comisión— debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 127, 150 y 175. Las mociones de sobre tablas no podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de los Asuntos Entrados, sin perjuicio de la solicitud de un diputado de que el expediente se reserve en Presidencia para la posterior formulación de la moción durante la hora de Otros Asuntos. Aprobada una moción de sobre tablas, el asunto que la motiva será tratado inmediatamente, con prelación a todo otro asunto. Las mociones de sobre tablas serán consideradas en el orden que fueron propuestas y requerirán para su aprobación las dos terceras (2/3) partes de los votos emitidos. Las mociones caducan si los asuntos que las motivaron no son tratados y se resuelven en la misma sesión en que han sido planteadas».

«Artículo 140 La palabra será concedida a los diputados en el orden siguiente:

- 1) A los miembros informantes de la comisión en mayoría que haya dictaminado sobre el asunto en discusión.
- 2) A los miembros informantes de las minorías, siguiendo su orden.
- 3) Al autor del proyecto en discusión.
- 4) Al primero que la pidiese entre los demás diputados».

«Artículo 155 Cada diputado no podrá hacer uso de la palabra —en la discusión en general— sino una sola vez, a menos que tenga necesidad de rectificar las aseveraciones equivocadas que se hubiesen hecho sobre sus palabras, disponiendo para ello de diez minutos improrrogables.

Artículo 156 Los miembros informantes de los despachos de mayoría, podrán hacer uso de la palabra por un máximo de tiempo de media hora, y otra media los miembros informantes de los despachos de minoría. En cada caso, deberán repartir el uso del tiempo si cada despacho contara con más de un miembro informante. Los demás diputados deberán limitar su exposición a diez minutos de tiempo. El miembro informante de la comisión podrá leer su exposición fundamentando el despacho producido. Podrá también solicitar a la H. Cámara, a fin de obviar la lectura, la inserción de su informe escrito para su incorporación en el Diario de Sesiones».

«Artículo 160 Si los despachos de la comisión —por mayoría y por minorías en su orden— o el proyecto original fuere o fueren rechazados, o retirados, la H. Cámara decidirá, respecto de cada uno de los nuevos proyectos, si han de entrar inmediatamente en discusión o pasarán a comisión».

«Artículo 170 Durante la discusión en particular de un proyecto podrán presentarse otro u otros artículos que, o sustituyan totalmente al que se está discutiendo o modifiquen, adicionen o supriman algo de él. Asimismo, podrá proponerse la eliminación total de un artículo sin sustitución o la incorporación de otros nuevos.

Artículo 171 En cualquiera de los casos de que habla el artículo anterior, el nuevo artículo o artículos, deberán presentarse por escrito. Se votarán en primer término y en el orden en que hubieren sido propuestos. De rechazarse las incorporaciones, se votará el artículo original».

«Artículo 174 Los documentos enunciados —o alguno de ellos— serán leídos si así lo solicita un diputado, previo asentimiento de la H. Cámara. El presidente, a medida que se vaya dando cuenta de los Asuntos Entrados, irá destinándolos a las comisiones respectivas, a Secretaría o al Archivo. A pedido de un diputado, se podrán agregar comisiones a las destinadas o modificar el giro dispuesto, por resolución de la Cámara adoptada por mayoría de los miembros presentes».

«Artículo 176 Terminado el turno fijado en el artículo anterior, ya fuere por expiración del término o por haberse concluido la consideración de los asuntos, la H. Cámara pasará inmediatamente al Orden del Día, salvo que se resuelva extender la hora de Otros Asuntos, en cuyo caso desde Presidencia se propondrá el tiempo por el que se extenderá».

«Artículo 178 Los asuntos se discutirán en el orden en que figuren impresos en los Órdenes del Día repartidos, salvo resolución de la H. Cámara en contrario, previa formulación de la moción correspondiente».

«Artículo 196 Con excepción del caso a que hacen referencia los artículo 165 y 166, los modos de votar serán tres solamente:

- 1) Nominal, que se dará a viva voz por cada diputado.
- 2) Por signos, que se hará levantando la mano los que estuvieran por la afirmativa y no haciéndolo los que estuvieran por la negativa.
- 3) Por medio del tablero electrónico.

«Artículo 197 La votación nominal se utilizará para los nombramientos que deba hacer la H. Cámara por este Reglamento, por ley o por la Constitución, y además en los casos en que lo solicite un diputado suficientemente apoyado —por lo menos— por otros tres, debiendo entonces consignarse en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto.

La votación nominal se hará por lista».

«Artículo 212 Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo anterior, los empleados de la Casa destinados por la Secretaría a cumplir las órdenes del presidente y de los diputados —en el servicio interior de la H. Cámara—».

«Artículo 217 Las versiones taquigráficas no serán retiradas de la Casa bajo ningún concepto y serán puestas a disposición de los señores diputados que hubiesen intervenido en la sesión correspondiente, para su corrección y luego impresas como hubieren quedado. A tal efecto, cada diputado dispondrá de tres días para las correcciones, que empezarán a correr desde el momento en que la versión sea entregada al secretario del bloque. La corrección no podrá alterar conceptos o expresiones fundamentales; será exclusivamente de forma dentro de las exigencias de la sintaxis, sin que desvirtúe o tergiverse lo manifestado en sesión. Los oradores no podrán agregar, suprimir o modificar anotaciones relativas a manifestaciones de aprobación o desaprobación, ni modificar en lo más mínimo expresiones de otro diputado. Cualquier alteración, corrección o modificación que excediere ese límite, podrá ser eliminada por la Presidencia, así como las alusiones a que se refiere el artículo 189. No se transcribirán en la versión taquigráfica palabras o diálogos emitidos mientras la Presidencia hiciera funcionar las campanas de orden o cuando ésta abandonase su sitio o levantase la sesión».

Artículo 2.º Se incorpora como artículo 38 bis, el siguiente:

«Artículo 38 bis Por maternidad se acordará licencia a las diputadas bajo las condiciones previstas por la Ley 1703 para las empleadas legislativas. En este caso, la diputada será remplazada, por el tiempo que dure la misma o hasta el final de su mandato, lo que ocurra primero, por quien siga en la lista como suplente de conformidad con la normativa electoral. La suplente gozará de la dieta prevista para los diputados por el tiempo que dure su gestión».

Artículo 3.º Se modifica el artículo 39, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 39 Lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38 y 39 de este Reglamento, regirá también respecto de la asistencia de los señores diputados a las comisiones internas de la H. Legislatura. La ausencia de un diputado a comisión se considerará justificada si fuere remplazado por otro diputado de su bloque».

Artículo 4.º Comuníquese, publíquese y archívese.



FUNDAMENTOS

El Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, aprobado mediante Resolución 715 del 23 de noviembre de 2007, a lo largo de estos doce años de vigencia ha sido objeto de numerosas discusiones sobre su interpretación. Mediante un estudio metódico, se advierte que el texto —resultado invaluable de nuestros legisladores de aquella gestión— hoy refleja la necesidad de una modificación que sanee lagunas, desinteligencias en el ámbito parlamentario derivadas de su redacción, ambigüedades diversas que se tornan insalvables en el devenir del trabajo legislativo y en la discusión en el Recinto y, sobre todo, un avance acorde con la época en que vivimos.

Es por ello que se proponen las modificaciones e incorporaciones que se detallan a continuación:

- Artículo 14: se modifica en razón de la resolución interpretativa aprobada por la H. Cámara en fecha 13 de diciembre de 2012 (en los términos del artículo 230 del Reglamento Interno), por la que se entendió que la Comisión de Labor Parlamentaria puede fijar libremente los días y horas de sesión. En innumerables oportunidades el Cuerpo se ha apartado del cronograma de sesiones fijado en la sesión preparatoria, agregando reuniones o dejando sin efecto algunas previamente establecidas. En cuanto al primer supuesto (sesiones agregadas), se ha sugerido que se trataría de sesiones especiales por su apartamiento del calendario preestablecido. Sin embargo, tal interpretación sería válida para reglamentos de otras provincias en que las sesiones especiales se definen precisamente bajo esos términos: aquellas que se celebran fuera de los días determinados para la celebración de sesiones ordinarias (así lo disponen los reglamentos internos de Chubut, Córdoba, Entre Ríos y también los de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación). Distinto es el caso de nuestro Reglamento, que expresamente define a las sesiones especiales como aquellas cuya necesidad de celebración son impuestas por asuntos imprevistos o de índole no común o de excepcional importancia. Es decir, que no son conceptualizadas por la fecha en que se celebran sino por lo inusual de sus motivos.
- Artículo 21: en el trámite de las sesiones especiales, se aclara cuál es el alcance de la intervención de la Comisión de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente, en el supuesto de que estas sesiones sean convocadas por Presidencia a pedido de la cuarta parte de los miembros de la Cámara. Para ello, se puntualiza que estas comisiones son las encargadas de evaluar la admisibilidad de los recaudos previstos en el artículo 20 de manera previa a la convocatoria.
- Artículo 23: el plazo que debe mediar entre la citación a una sesión especial y su realización es de 24 horas (salvo urgencia). Sin embargo, la Constitución prevé casos especiales, como por ejemplo la sesión especial para facultar al Poder Ejecutivo a contraer empréstitos, que debe ser convocada con tres días de anticipación, por lo que se agrega a este artículo la expresión «a excepción de los casos previstos por la Constitución».
- Artículo 24: se propone invertir los párrafos, ya que el segundo es el que establece el quórum necesario para que la Cámara funcione, mientras que el primer párrafo, en este aspecto, queda supeditado a lo que establece el siguiente. Por tal motivo, de prosperar esta propuesta, el quórum se establece al inicio del artículo y luego se contempla el caso de la sesión fracasada de no alcanzarse el recaudo del primer párrafo (quórum).
- Artículo 32: sin perjuicio de que la entrega de medallas a diputados y autoridades ha sido un reconocimiento adoptado por la Cámara desde su primera conformación en el año 1958 —y establecida normativamente por resoluciones del Cuerpo y luego por su incorporación a este Reglamento—, se estima que la entrega de tales reconocimientos (que por uso y costumbre no se efectúa al comienzo de la gestión sino al culminar la misma) deviene innecesaria ante la entrega de diplomas, por lo que se propone su eliminación. Cabe agregar que también estas medallas han sido dispuestas por las autoridades administrativas de las sucesivas gestiones para los empleados que cumplen 25 años de trabajo en la institución.

- Artículo 36: se propone eliminar la mención a la notificación de inasistencia al recinto por medios telegráficos (en razón de su caída en desuso) así como unificar en este artículo lo establecido por el artículo 37 (justificación de inasistencias de manera verbal en sesión y por intermedio del presidente del bloque al que pertenece el inasistente) en razón de la unidad temática. Asimismo, se estima necesario contemplar el caso de los bloques unipersonales, brindándoseles —de manera expresa— la posibilidad de justificar su inasistencia por justificación efectuada por otro par, lo que es de uso normal y frecuente en la práctica.
- Artículos 38 y 39: se incorpora la referencia a la licencia por maternidad.
- Artículo 51: en su redacción actual, este artículo solo hace referencia al caso de que un diputado que ejerza la presidencia mantenga su derecho a voto, sin hacerse mención a la conservación de este derecho por los vicepresidentes, cuando suplantán al presidente, por lo que se propone incorporar dicha referencia, de modo tal que quede de manifiesto que tanto los vicepresidentes como los diputados en ejercicio de la presidencia, mantienen su derecho a voto.
- Artículo 59: se propone aclarar, en el inciso 4), que entre las funciones de la Comisión de Labor Parlamentaria se encuentra la de fijar los días y horarios de las sesiones ordinarias de la Cámara «sin perjuicio de las facultades del Cuerpo para introducir modificaciones al calendario cuando asuntos de estricta necesidad lo requieran...», en concordancia con la modificación propuesta para el artículo 14.
- Artículo 62: la propuesta consiste en un orden más adecuado al artículo, de modo tal que quede más claramente expuesto el orden de los pasos para la convocatoria a la Comisión Observadora Permanente: pedido de los diputados, evaluación por el presidente sobre los motivos de interés público se hallen configurados, y convocatoria dentro de los siete días a partir de la solicitud.
- Artículo 63: según el artículo 58, la Comisión de Labor Parlamentaria es convocada por el presidente, pero esta circunstancia no se ve reflejada en el artículo 63, por lo que se propone una corrección en la redacción de modo tal que conste la intervención del presidente.
- Artículo 70: corresponden los mismos argumentos que para la modificación del artículo 32.
- Artículo 73: se advierte que entre los deberes del prosecretario legislativo, el inciso 6) establece que deberá hacer distribuir el Orden del Día, a los miembros de la H. Cámara, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Sin embargo, el artículo 184 dispone que el Orden del Día se repartirá impreso a todos los diputados con no menos de veinticuatro horas de anticipación a la sesión, por lo que hay una inconsistencia, que se propone resolver en favor del plazo menor, en consonancia con el trabajo habitual de la Comisión de Labor Parlamentaria.
- Artículo 77: se propone consignar «principios y derechos constitucionales», al enunciar los asuntos en que entiende la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Artículo 90: ante la imprecisión de los términos del artículo, dado que no establece si es la H. Cámara la que debe nombrar las comisiones (solo se limita a establecer que el presidente, con anuencia del Cuerpo, destinará asuntos a una comisión especial «que se nombrará»), no se puntualiza en qué casos procede ni el plazo de duración, se propone reemplazar el texto actual en su totalidad, para brindar mayor claridad, contemplando tales extremos.
- Artículo 94: se propone una nueva redacción —sin alterar el fondo de lo dispuesto— de modo tal de facilitar la lectura. En concreto, se divide en dos oraciones la última oración actual, por resultar extensa.
- Artículo 96: atento a que el actual artículo solo hace referencia a los miembros de las comisiones investigadoras, sin precisar el contexto para su creación, se propone una modificación en este sentido.
- Artículo 97: se modifica para una mayor claridad: se elimina la mención a que los miembros de las comisiones especiales duran en funciones durante todo su mandato, ya que puede inducir a confusión considerando el tiempo limitado de funcionamiento de estas comisiones.

- Artículo 98: se aclara que los vicepresidentes de la Cámara mantienen sus facultades y obligaciones como miembros de las comisiones, aun cuando se encuentren en ejercicio de la Presidencia.
- Artículo 100: se propone aclarar que la mayoría requerida para que las comisiones funcionen es absoluta, de modo tal que quede en términos similares al artículo 24 (cuórum de la Cámara para funcionar).
- Artículo 104: se agrega, al final del artículo: «sea mediante uno o más despachos», con el fin de despejar toda duda respecto de la posibilidad de que la mayoría requerida para que un despacho vaya al recinto puede conseguirse con la suma de varios despachos.
- Artículo 105: se corrige la redacción, aclarándose que las comisiones entregarán su dictamen al presidente de la H. Cámara (para diferenciarlo del presidente de la comisión correspondiente).
- Artículo 114: dado que el artículo anterior refiere a que las comisiones podrán girar al Archivo todos aquellos expedientes, proyectos y/o simples actuaciones que les hayan sido remitidas por la simple intervención del presidente y secretario de la respectiva Comisión, se propone modificar el actual artículo 114 ya que no correspondería su redacción actual en cuanto dice «dar curso favorable al pedido de archivo» (el que ya se dispuso), sino su ratificación o, eventualmente, revertir la medida mediante el desarchivo.
- Artículo 118 bis: se propone puntualizar el carácter no imperativo de las comunicaciones a fin de diferenciarlas acabadamente de las resoluciones.
- Artículo 125: se propone una redacción que arroje más claridad sobre el artículo, en particular porque en la práctica de la Cámara se aplican mayorías diferentes para casos idénticos (como sería, por ejemplo, retirar un expediente de una comisión para llevarlo al recinto, en que se aplica una mayoría simple y retirar un expediente de la comisión para modificar el giro, en que se aplica la figura de la reconsideración). En la modificación propuesta se reemplaza la expresión negativa inicial del artículo («Ni el autor del proyecto... ni la Comisión que lo haya despachado...») por una expresión asertiva («Los proyecto en poder de la Comisión... no podrán ser retirados ni modificados...») para una mejor exposición. Asimismo, se exponen las situaciones que significan un retiro del expediente de la Comisión que lo está estudiando: su envío al recinto, la alteración del giro que se les dio en Presidencia o evitar de manera definitiva su tratamiento. En todos los casos, se especifica que la mayoría requerida para el retiro será la de la regla general del artículo 164 de la constitución (mayoría simple).
- Artículo 128: si bien este artículo define de manera genérica a las mociones como «toda disposición propuesta de viva vos, desde su banca, por un diputado...», a continuación se enumeran cuatro mociones específicas, en consonancia con todos los reglamentos internos de las distintas cámaras del país. Esta enumeración tan puntual puede hacer surgir la duda de si es taxativa o admite otras mociones no enumeradas, admitiéndose esta última opción como la más acertada de acuerdo con la doctrina en derecho parlamentario de consulta frecuente. Por tal motivo, se propone aclarar, en este nuevo artículo 128, que la enumeración no reviste carácter taxativo. En lo que respecta a las mayorías requeridas para la aprobación de estas mayorías «innominadas», se aclara en el 131 que será la mayoría simple.
- Artículo 131: se modifica a fin de incorporar las mociones «innominadas» de conformidad con lo señalado en el artículo 128.
- Artículo 136: el artículo en su texto actual establece que las mociones de preferencia no podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de Asuntos Entrados. Se propone agregar «sin perjuicio de la reserva del expediente en Presidencia a solicitud de un diputado...», a fin de plasmar por escrito lo que en la práctica se ha transformado en una regla en el trámite en el recinto.
- Artículo 137: en su redacción actual, este artículo establece que las mociones de sobre tablas no podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de los Asuntos Entrados (al igual que las mociones de preferencia) «a menos que lo sean en favor de uno de ellos». Se propone reemplazar esta expresión encomillada, ya que la costumbre de la Cámara en este

sentido resulta más ágil: al igual que en las mociones de preferencia, el diputado interesado en que se le otorgue, solicita la reserva del expediente en Presidencia para hacer su planteo en la hora de Otros Asuntos (primera parte). Por ello se propone consignar «Las mociones de sobre tablas no podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de los Asuntos Entrados, sin perjuicio de la solicitud de un diputado de que el expediente se reserve en Presidencia para la posterior formulación de la moción, durante la hora de Otros Asuntos». Asimismo, se propone agregar la figura de la caducidad de la moción.

- Artículo 140: se propone referir a «miembros informantes» (plural), en el inciso 1).
- Artículo 155: se propone reducir el tiempo de exposición del diputado que solicite rectificar aseveraciones a diez minutos, por estimarse excesivo el de quince, máxime considerando que el tiempo de exposición en general es de diez minutos.
- Artículo 156: se especifica que el tiempo de exposición de media hora para los miembros informantes es total.
- Artículo 160: se propone una redacción más armónica.
- Artículo 170: se propone agregar, a las opciones de modificación total o parcial de un artículo (por supresión o adición de una parte), la posibilidad de que se proponga eliminar en su totalidad un artículo o incorporar nuevos, durante la discusión en particular. De este modo, sin perjuicio de que en la práctica, durante la discusión en particular, se ha propuesto recurrentemente la incorporación de artículos, estos usos quedarían plasmados en la letra de la norma.
- Artículo 171: se propone una nueva redacción que despeje toda duda sobre el orden en que se considerarán los nuevos artículos, dado que la actual redacción del artículo 171, al utilizar la expresión «si no se aceptase» —la que en modo alguno establece los modos de aceptación por parte de la Cámara— introduce confusión.
- Artículo 174: se propone agregar la posibilidad de que un diputado, una vez destinados los asuntos a las comisiones desde Presidencia, solicite la alteración de dicho giro o que se agregue el estudio de otras comisiones, requiriéndose la aprobación de la Cámara por mayoría simple.
- Artículo 176: se propone agregar al artículo la posibilidad de extender la hora de Otros Asuntos, que es de práctica.
- Artículo 178: en su redacción actual, el artículo señala que los asuntos se discutirán en el orden que figuren impresos, salvo resolución del cuerpo por moción de preferencia o de sobre tablas. Sin embargo, es de práctica la alteración de puntos del Orden del Día mediante simples mociones (innominadas, por mayoría simple) por lo que se propone reflejar esta circunstancia en el artículo.
- Artículo 196: se propone agregar el sistema de votación electrónico a los previstos por nuestro reglamento.
- Artículo 197: la votación nominal por cédula ha caído en desuso, por lo que se propone su eliminación del último párrafo, el que quedaría redactado de la siguiente manera: «La votación nominal se hará por lista».
- Artículo 212: se elimina la última mención a los periodistas autorizados a ingresar al recinto por sobreabundante, ya que están mencionados en el artículo anterior.
- Artículo 217: con relación a las correcciones de las versiones taquigráficas, el texto actual refiere que «cada sector de diputados» contará con tres días a tales fines, lo que resulta impreciso, ante la indefinición de la expresión. Por tal motivo, se propone el remplazo por «cada diputado dispondrá de tres (3) días...».
- Finalmente, se propone incorporar, para las diputadas que integran la Cámara, la licencia por maternidad, para la debida protección del derecho y en consonancia con los estatutos vigentes en nuestro país.

Fdo.) Cr. FIGUEROA, Rolando, y OUSSET, Juan Luis.

NEUQUÉN, 12 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a las/os señoras/os diputadas/os, con el objetivo de debatir y sancionar el presente proyecto de ley de restitución a sus puestos de trabajo de los trabajadores y trabajadoras de limpieza del Hospital Plottier.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se restituya a sus puestos laborales a la totalidad de los trabajadores no contratados a partir del 1 de diciembre de 2019 por la empresa que realiza actualmente las tareas de limpieza en el Hospital Plottier. Dichos trabajadores se reincorporan con las mismas condiciones convencionales y salariales, cargos, tareas y cargos sindicales (para quien los tuviere) que tuvieron al 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2.º Se paguen con fondos fiscales asignados al Poder Ejecutivo los salarios adeudados y demás acreencias laborales de los trabajadores comprendidos en el artículo anterior, que tengan con la empresa que los contrató hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 3.º Recobre el Poder Ejecutivo los montos erogados según el artículo anterior de las garantías otorgadas por la empresa, según el punto 9.2 del pliego licitatorio (garantía de contrato). Si la ejecución de dicha garantía no fuera suficiente en monto, se faculta al Poder Ejecutivo a iniciar acciones de embargo de cuentas y/o bienes de la empresa referida y el inicio de las acciones judiciales a tal fin.

Artículo 4.º Se intima a la Subsecretaría de Salud y a la Dirección del Hospital Plottier a entregar a cada bloque de esta Legislatura las fechas y resultados de las acciones de fiscalización a la que están obligados por el cumplimiento del pliego licitatorio.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Según el Expediente 2018-8610-0009641/0, se procedió a la Licitación pública N.º 226 del Ministerio de Salud para la contratación por un período de doce meses del servicio de limpieza y camilleros para el hospital de la localidad de Plottier, por un monto licitatorio aproximado de \$43 086 060, cuya fecha de apertura de ofertas se estableció el 10 de setiembre de 2018 a las 12:30 horas en la sede de la Subsecretaría de Salud.

Los oferentes debían entregar en concepto de garantía un pagaré sin protesto (art. 50 - Decreto-Ley 5965/63) a favor de la Subsecretaría de Salud y una garantía según el punto 9.2 del pliego.

El contrato licitatorio venció el 30 de noviembre de 2019 sin que el Ministerio de Salud, con la debida antelación hiciera una nueva convocatoria licitatoria. Por lo tanto tenemos una responsabilidad no cumplida de parte de las autoridades del área salud, que no tomaron los recaudos que les exige el cumplimiento de la función pública.

Queda expuesto así, que la situación de los trabajadores no contratados a partir del 1 de diciembre, no se trata de una cuestión entre particulares, como afirmara el gobernador en su discurso a la Legislatura el pasado día 10 de diciembre, sino de una omisión del gabinete provincial bajo su responsabilidad y un acto de discriminación de parte de la empresa que realiza las tareas sin licitación desde el 1 de diciembre, quien aduce que al menos parte de los no contratados tienen pendientes juicios laborales con esta empresa.

Se trata de juicios por reclamos de pagos indemnizatorios por debajo de lo establecido legalmente, por lo que si el Estado considera que se trata de un «problema entre particulares», está avalando abiertamente la discriminación patronal.

Si bien el pliego licitatorio contempla que, previo acuerdo de partes, el contrato entre el Ministerio de Salud y la empresa puede prorrogarse por acuerdo de partes, esto no ha ocurrido con la anterior empresa que cesó servicios el 30 de noviembre. Pero tampoco ocurrió en tiempo adecuado de un nuevo llamado a licitación para que la continuidad de tareas a partir del 1 de diciembre estuviera exenta de arbitrariedades y despidos.

Queda taxativamente establecido en el pliego que la dirección del Hospital Plottier tiene el poder de fiscalización permanente e integral sobre la gestión y cumplimiento del contrato derivado del proceso licitatorio. No ha sido expuesto si de dicha fiscalización surge que ha sido el comitente el que no ha prestado acuerdo para una prórroga. En todo caso corresponde al comitente brindar a esta Legislatura todos los informes y resultado de dicha fiscalización y fechas de las mismas.

Según el punto 1.11 del pliego la contratista es «responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona».

La garantía establecida a cargo del contratista en el punto 9.2 del pliego (garantía de contrato), avala la ejecución de la misma y el embargo de cuentas y bienes de la contratista hasta resarcir al Poder Ejecutivo de los montos adelantados por derechos y acreencias laborales de los trabajadores no contratados a partir del 1 de diciembre.

La no contratación en continuidad a partir del 1 de diciembre de 23 empleados que se venían desempeñando en tareas de la Licitación N.º 226, y la continuidad de dichas tareas a cargo de otra empresa que desiste de la continuidad laboral de los 23 mencionados, ha provocado un serio riesgo de salud en la población, toda vez que dichas tareas se han realizado con menor plantel de personal y personas que no tienen la capacitación de los 23 sin continuidad laboral.

Este proceder permisivo con la nueva empresa de parte de la Dirección del hospital y del Ministerio de Salud, resulta contrario a lo establecido en el punto 39.2 del pliego (dotación adecuada).

Es por todo esto que llamo a las diputadas y diputados a reparar una clara discriminación laboral y a impedir un acto de prepotencia patronal, con abierta implicancia del Estado provincial.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí. Con la adhesión de los Sres. ÁLVAREZ, Carlos y otros.

NEUQUÉN, 18 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los/as señores/as diputados/as, con el objeto de debatir y sancionar el presente proyecto de ley de adhesión al Protocolo Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º La provincia del Neuquén adhiere al Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, actualización contenida en la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud nacional.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la nación aprobó la actualización del Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo. Sin dudas, es el resultado de las presiones ejercidas por el movimiento de mujeres y disidencias por el efectivo cumplimiento de la ILE, en el marco de la lucha por la legalización del aborto.

La actualización dispuesta por la Secretaría de Salud se realiza sobre el protocolo publicado en el año 2015, y con algunas modificaciones respecto del presentado por el secretario de Salud Rubinstein y vetado por Macri, que establece el derecho de las personas gestantes a realizarse un aborto no punible en el caso de que el embarazo resulte un peligro para la vida y/o la salud o haya sido producto de una violación. Esta norma se sostiene en el inciso 2 del artículo 86 del Código Penal de 1921, ratificado luego por el Fallo FAL de la Corte Suprema en el año 2012.

La reciente resolución establece elementos progresivos que son reflejo de las discusiones que ha instalado en la agenda política la 'ola verde'. En primer lugar, considera incuestionable la decisión de la persona gestante, no pudiendo ser sometida a juicios de valor derivados de las consideraciones personales y religiosas de los profesionales de la salud. Pondera el principio de autonomía en base a una información veraz, adecuada y completa.

A su vez, desarrolla el causal «salud» desde una perspectiva integral, contemplando las dimensiones de salud mental, social y física. En este sentido, incorpora factores de vulnerabilidad social y violencia basada en género. También abarca a las personas con discapacidad reforzando el derecho «en que, en consonancia con la CDPD, el CCyC señala que la regla es la capacidad de las personas, es decir, que se debe considerar que todas las personas son capaces de tomar sus propias decisiones».

Además, desarrolla la importancia de la accesibilidad. La práctica no puede ser judicializada ni obstaculizada, y establece un plazo de diez días corridos para la efectivización de la ILE cuando fuera solicitada.

Deja en claro que: «Todas las personas adolescentes de entre 13 y 16 años pueden brindar su consentimiento en forma autónoma si se trata de prácticas que no representen un riesgo grave para su vida o su salud», si fueran menores de 13 años considera que «toda relación sexual con una niña (menor de 13 años) es una violación» y por lo tanto no es necesaria la declaración jurada.

Debe ser acompañada por sus progenitores, tutores o encargados pero aclara que: «Si existiera una negativa de progenitores, tutores o encargados de acompañar la decisión de la niña, podrá ser acompañada para brindar su consentimiento por otro/a referente afectivo. Si no existiera esta posibilidad, el conflicto debe resolverse desde el equipo de salud teniendo en cuenta el interés superior de la niña, la regla de no sustitución del consentimiento, y la aptitud de la niña para decidir en base al desarrollo de su autonomía progresiva».

Si bien el protocolo sostiene que la objeción de conciencia «no debe traducirse en obstrucción a la práctica», sí la reconoce a título individual que es en los hechos la vía por la cual numerosas instituciones de salud bloquean el acceso a derechos. El movimiento de lucha de la 'ola verde' debe seguir con mucha atención que esta cláusula no sea un bloqueo al acceso a la ILE en Neuquén y en el país y mantener su movilización.

La acción de las iglesias y de muchos Estados provinciales bloquean sistemáticamente este derecho. La Legislatura del Neuquén tiene la responsabilidad de superar esta situación votando esta ley de adhesión al protocolo actualizado. Concebimos este proyecto como un aporte a la lucha por el aborto legal, seguro y gratuito, la aplicación de la ESI laica y científica y el acceso a anticonceptivos y la producción pública de misoprostol y la aprobación por el ANMAT de la mifepristona porque es el tratamiento más adecuado, como lo indica la OMS.

Esperamos que en su tratamiento sea un espacio para la intervención de las diferentes profesionales que defienden este derecho y de las organizaciones de mujeres que han sido clave para la actualización del protocolo de ILE.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí. Con la adhesión de: ALEMANY, Noemí (Siprosapune) y otros.



NEUQUÉN, 18 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y mediante él, a sus ministerios y secretarías, informe:

- a) Aquellos servicios que se encuentren tercerizados y adjudicados a empresas o cooperativas de trabajo.
- b) Nombre o razón social de la empresa o cooperativa de trabajo tercerizada, especificando desde qué fecha de inicio presta el servicio y fecha de finalización del contrato.
- c) Cantidad de trabajadores que prestan servicio en la empresa o cooperativa dentro de su ministerio y modalidad de contratación de los mismos.
- d) Fondos que el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad destina al pago de la empresa o cooperativa de trabajo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de resolución a fin de compartir la preocupación por la situación de precarización laboral que se encuentran trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en dependencias del Estado provincial. Nos referimos en particular a la tercerización de servicios de limpieza, seguridad y cocina, en caso de algunos hospitales, privatizados y adjudicados a empresas o cooperativas de trabajo.

La tercerización de servicios por parte del Estado provincial es doblemente preocupante. Por un lado, porque implica el avance de la privatización de servicios dentro de las dependencias estatales. Y por otro, porque significa la precarización de las condiciones laborales del trabajador tercerizado en relación al resto de los trabajadores de planta permanente.

La tercerización laboral es un verdadero fraude laboral porque es un disfraz jurídico de una relación laboral encubierta. Como consecuencia, los trabajadores y trabajadoras tercerizados reciben salarios inferiores a los trabajadores de planta permanente del Estado. No gozan de estabilidad laboral, tienen contratos eventuales y la continuidad depende de los contratos de las empresas con el Estado. No cuentan con los mismos derechos laborales ni gremiales que el resto de los trabajadores. Esto resulta especialmente grave a la luz de que quien se sirve de trabajo precario y tercerizado es el Estado en sus distintas órbitas.

Por lo expuesto y con la finalidad de crear políticas públicas que terminen con este tipo de fraude laboral, es que solicito a los diputados y las diputadas acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 20 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de remitirle el presente proyecto de declaración para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el festival denominado Canta mi Barrio Canta, festival cultural de música campera y popular con la participación de músicos regionales, que se realiza desde el año 2016 en el mes de marzo y está organizado por la comisión vecinal del barrio Islas Malvinas, en conjunto con las del barrio Gregorio Álvarez, Villa Ceferino y Provincias Unidas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de las Culturas, a la Municipalidad de Neuquén y a los organizadores del evento.

FUNDAMENTOS

El festival Canta mi Barrio Canta se realiza en el mes de marzo desde el año 2016, aunque en los últimos años se realizaron dos ediciones, a principio y a fin de año. Se trata de una actividad cultural en el que se incluye un festival de música campera y popular con grupos regionales y la exposición de la labor de distintos artistas de la región.

El evento tiene como propósito difundir, promocionar y fortalecer la cultura, el arte, la salud, la recreación, el deporte y la economía social; a través de grupos musicales regionales, exposiciones, circuito económico, sorteos y peloteros entre otras cosas. Es un evento sin fines de lucro y de acceso gratuito para los vecinos y vecinas.

El festival se realiza en el barrio Islas Malvinas donde la población supera los 25 000 habitantes. Los primeros festivales se realizaron en el patio de una escuela y por la masividad de participación de los vecinos y vecinas del barrio y de los barrios contiguos, se decidió trasladarlo al predio de seis hectáreas del Centro Administrativo Ministerial provincial, donde la Cooperativa de Trabajo Tayiñ Kvzaw tiene convenio de uso y ocupación para realizar estos tipos de eventos.

Gracias al crecimiento de la fiesta, año a año se va completando cada vez más la grilla de artistas. Los Chamas de Cristal, reconocido grupo chamamecero, Los Chicos de la Cumbia, Los Picunches, grupo regional que por su trayectoria se ha presentado en otros países representando a Neuquén y a la Argentina entre otros grupos reconocidos en la región, son algunos de los nombres que integran la lista de artistas que participaron del festival.

La organización del festival está formada por la comisión vecinal del barrio Islas Malvinas, y cuenta con el apoyo de las comisiones del barrio Gregorio Álvarez, Villa Ceferino y Provincias Unidas. También de distintas asociaciones sociales del barrio, la Biblioteca Monseñor Jaime De Nevaes en conjunto con la Cooperativa de Trabajo Tayiñ Kvzaw y la Asociación Radio Comunitaria La Voz del Sur.

De este modo, consideramos importante poder reconocer la organización vecinal en beneficio del desarrollo de actividades culturales y recreativas y también de la integración y conexión de distintos barrios y localidades de la provincia. Esta declaración permitiría visibilizar este festival y reconocer el trabajo que realiza la comisión del barrio Islas Malvinas junto con otras agrupaciones barriales y cooperativas.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y MARTÍNEZ, María Soledad.

NEUQUÉN, 20 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se apruebe para su aplicación en todos los establecimientos de la red sanitaria provincial del Neuquén el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, Resolución 1/2019 elaborado por el Ministerio de Salud de la nación, que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 2.º Será autoridad de aplicación y de control el Ministerio de Salud Pública de la provincia, a través de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene la finalidad de garantizar, en nuestra provincia, el derecho que tiene toda persona con capacidad de llevar adelante una gestación, de acceder a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) cuando este se encuadre en las causales previstas por el Código Penal (artículo 86) y que se encuentran incluidas en el protocolo emitido por Resolución 1/2019, que deviene en un avance a favor del pleno acceso al derecho a la salud, consagrado en la Constitución Provincial.

Adherir al protocolo implicaría:

- Definir y destacar el rol de los profesionales de la salud, en cuanto a sujetos fundamentales, para garantizar el derecho y acceso de la información.
- Garantizar la realización de la intervención con el profesionalismo y el tiempo que la urgencia lo amerite, definiendo los roles, funciones y obligaciones.
- Con el fin de agilizar el proceso y garantizar el derecho a las mujeres, se define con claridad y antelación la posibilidad de objeción de conciencia de los profesionales, sin obviar que por sobre la voluntad individual, siempre está la obligación como servidores y funcionarios estatales de velar por la salud física y psíquica de las pacientes.

El Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, se refiere a los casos de aborto no punibles, aquellos casos donde la interrupción del embarazo tiene un marco legal en la Argentina. Así lo establece el Código Penal, sancionado en 1921, cuya interpretación fue ampliada por el Fallo FAL en el año 2012, una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) vinculada con un aborto no punible que tuvo origen en Chubut.

Según establece el Código Penal en el artículo 86, sancionado en 1921, *...El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1°) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios; 2°) Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.*

En el año 2012 una joven de Comodoro Rivadavia que fue violada por su padrastro cuando tenía 15 años y su madre recurrió a la Justicia para que su hija pudiera realizar la interrupción del embarazo en un hospital público. Su reclamo fue rechazado en primera y segunda instancia y cuando la joven cursaba la semana número veinte de embarazo, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) provincial, intervino encuadrando el caso como uno de los supuestos de **aborto no punible** del artículo 86 del Código Penal de la nación y permitió la realización del aborto.

En este caso la Corte, desde una interpretación amplia de la Ley Penal y aplicando el principio de reserva establecido en el *Artículo 19 in fine de la Constitución Nacional que reza ...Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe* determinó que toda interrupción de un embarazo ya sea producto de una violación, sin importar la salud mental de la mujer, no es punible, tanto para la persona gestante como para la persona que cause la interrupción del embarazo.

En el fallo, además, el alto tribunal convocó a los poderes Judiciales de todas las provincias a no judicializar los casos de interrupción que la ley no prohíbe. Abarcando aquellos productos de violación y/o cualquier atentado al pudor de mujeres con capacidades mentales disminuidas, además los casos en los que está en peligro la vida y salud del cuerpo gestante.

También se le encargó a los Poderes Ejecutivos nacionales y provinciales la implementación de protocolos hospitalarios *para la concreta atención de los abortos no punibles a los efectos de remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos.*

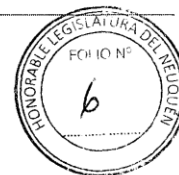
*Se estima que en Argentina se hacen alrededor de 500 000 abortos por año, y las complicaciones generadas son la principal causa de muerte de mujeres gestantes.*

El Ministerio de Salud de la nación emitió la Resolución 1/2019, donde establece «Que la política sanitaria debe garantizar el acceso de la población a las mejores prácticas clínicas y de salud pública para promover, prevenir, atender y rehabilitar la salud, así como para velar por la garantía de derechos consagrados en el marco normativo. En el cual se debe guiar, acompañar y proteger el trabajo de las instituciones y los equipos de salud con lineamientos claros y actualizados que ayuden a atender a la población con compromiso y responsabilidad».

Consideramos que es necesario adherir al «Protocolo para casos de aborto no punible» para garantizar el acceso a la Salud Pública y así garantizar los derechos de las personas gestantes.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; CASTELLI, Lucas Alberto; MONTECINOS VINES, Karina Andrea; QUIROGA, María Ayelen, y AQUIN, Luis Ramón; por el bloque Frente de Todos: BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad; MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena, y FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio.



## MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1/2019

RESOL-2019-1-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/12/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-109971958-APN-SGS#MSYDS del Registro del MINISTERIO DE SALUD y,

CONSIDERANDO:

Que la política sanitaria debe garantizar el acceso de la población a las mejores prácticas clínicas y de salud pública para promover, prevenir, atender y rehabilitar la salud, así como para velar por la garantía de derechos consagrados en el marco normativo. También debe guiar, acompañar y proteger el trabajo de las instituciones y los equipos de salud con lineamientos claros y actualizados que ayuden a atender a la población con compromiso y responsabilidad.

Que, en razón de ello, este protocolo tiene como objetivo ofrecer una guía a los equipos de salud para que cumplan con su responsabilidad en la interrupción legal del embarazo contemplado en el marco jurídico argentino. Se basa en la mejor evidencia científica disponible y en la experiencia de implementación de versiones anteriores de protocolos nacionales y provinciales.

Que, el acceso a la interrupción legal del embarazo en las causales previstas en el Código Penal de la Nación de 1921 queda comprendido/garantizado en el marco jurídico argentino por la Constitución Nacional y los Tratados de Derechos Humanos que se incorporaron en su reforma de 1994, así como en las recomendaciones que sus Comités de Seguimiento que se han ido emitiendo. Con las modulaciones que en la materia formula el Código Civil y Comercial de la Nación reformado en el año 2015. Así como también, el Fallo F.A.L. s/ Medida Autosatisfactiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2012 que orienta claramente el accionar de los equipos de salud y establece estándares para el acceso a la interrupción del embarazo.

Que, en efecto, a través del fallo "F., A. L. s/ medida autosatisfactiva", la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) estableció que, quien se encuentre en las condiciones descriptas en el art. 86 del Código Penal "[...] no puede ni debe ser obligada a solicitar una autorización judicial para interrumpir su embarazo, toda vez que la ley no lo manda, como tampoco puede ni debe ser privada del derecho que le asiste a la interrupción del mismo ya que ello, lejos de estar prohibido, está permitido y no resulta punible" (CSJN, 2012: considerando 21).

Que, por estas razones, la aprobación por Resolución Ministerial del Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo es un imperativo de la política sanitaria nacional en salud sexual y reproductiva. El mismo está orientado por los objetivos que una política sanitaria en este campo debe seguir: garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas y los derechos de

1 de 3



pacientes; basarse en evidencia científica actualizada; proteger y acompañar a los equipos de salud como responsables de atender la salud de la población; y orientarse por el principio de equidad para llevar las mejores prácticas a quienes más las necesitan.

Que, desde el punto de vista clínico, el protocolo incorpora las recomendaciones internacionales acerca de los procedimientos para la interrupción legal del embarazo -dosis de medicamentos y aspiración manual endouterina (AMEU)- y refuerza la importancia del acceso rápido a la atención integral, reforzando la necesidad de resolución en el primer nivel de atención y en los tratamientos con medicamentos.

Que, desde el punto de vista de los antecedentes, se han tomado en consideración tanto el "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" del año 2019, derogado por el Decreto N° 785/2019, como su homónimo del año 2015, el que, a su vez, había tomado como base las dos ediciones de la "Guía Técnica para la Atención Integral de Abortos No Punibles" de 2007 y 2010.

Que, por las razones expuestas precedentemente, este protocolo deberá ser actualizado cuando los estándares clínicos y el avance del progreso científico introduzcan nuevas evidencias. Estas modificaciones deberán ser siempre progresivas, dado que mejorar la vida y la salud de las personas requiere de bases científicas cada vez más sólidas y de un reconocimiento de derechos cada vez más integral e inclusivo, conforme los exigen tanto el bloque constitucional-convencional, como en lo específico, la Ley 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable dentro del ámbito de este Ministerio de Salud.

Que, asimismo, la Organización Mundial de la Salud, máximo organismo rector de política sanitaria a nivel global, actualiza periódicamente la guía de atención del aborto, estableciendo los mejores estándares clínicos y recomendaciones para su atención, por lo que también deben ser consideradas sus pautas a los fines previamente enunciados.

Que ha tomado intervención de su competencia el Servicio Jurídico del Ministerio de Salud.

Que la presente medida se adopta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y el artículo 23 de la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPTIÓN LEGAL DEL EMBARAZO", 2da Edición 2019, que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. Ginés González García



NEUQUÉN, 2 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la ministra de Salud de la provincia del Neuquén, Dra. Andrea Peve, brinde información detallada a la Legislatura sobre:

- a) Las autoridades dependientes del Ministerio de Salud que autorizaron la realización del mural pintado en el interior del Hospital Dr. Bouquet Roldán con el dibujo de un feto y la leyenda «Salvemos las dos vidas - HBR Pro Vida».
- b) Las acciones previstas por el Ministerio de Salud con relación al mural de la campaña «Salvemos las dos vidas» que promueve la vulneración del derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de resolución a fin de solicitar información en los términos del artículo 185 de la Constitución Provincial que obliga a las diferentes instituciones del Estado a remitir la información que soliciten los diferentes diputados provinciales, apelando a su disposición y colaboración.

Motiva el siguiente proyecto la preocupación por el mural pintado en el interior del Hospital Dr. Bouquet Roldán con el dibujo de un feto y la leyenda «Salvemos las dos vidas - HBR Pro Vida».

En este sentido, resulta preocupante que esta obra de grupos antiderechos, se haya efectuado según informaron con autorización de las autoridades del hospital público.

Consideramos que resulta un acto de violencia simbólica inusitada contra miles de personas que concurren a un establecimiento de salud público por múltiples y diversas circunstancias, incluida la necesidad de interrumpir un embarazo conforme causales permitidas y establecidas en la legislación penal argentina.

Además, resulta violenta la imposición de una postura que niega derechos, máxime tratándose de una entidad pública que debe garantizar el acceso a la salud a toda persona, sin lugar a ideologías ni posiciones religiosas.

En este contexto, la provincia del Neuquén sigue sin adherir formalmente al Protocolo ILE. Según este protocolo el acceso a este derecho está garantizado en el marco jurídico argentino por la Constitución Nacional, los Tratados de Derechos Humanos, el Código Penal de 1921, el Código Civil y Comercial reformado en 2015, y el Fallo FAL de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2012, que orienta el accionar de los equipos de salud con estándares para el acceso a la interrupción del embarazo.



También reafirma que los equipos de salud deben garantizar el aborto no punible sin intromisión de la justicia; que la interrupción legal del embarazo debe ser garantizada en todas las provincias (incluidas las que hoy no adhieren a ningún protocolo, como Tucumán, Santiago del Estero y San Juan); que debe respetarse el criterio de «autonomía progresiva» garantizando el acceso a la práctica a niñas y adolescentes que la soliciten; incorpora las recomendaciones internacionales acerca de los procedimientos para la interrupción legal del embarazo —dosis de medicamentos y aspiración manual endouterina (AMEU)— y refuerza la importancia del acceso rápido a la atención integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que este mural tiene por objeto señalar que allí, no se respetará siquiera, el derecho de miles de mujeres al aborto no punible. Por lo tanto, nos parece importante reafirmar que la anticoncepción, la interrupción legal del embarazo son problemas de salud pública, y no de índole religiosa o de la moral de determinados grupos.

Este mural desató una polémica pública. Son múltiples las voces de trabajadores, trabajadoras y profesionales de la salud pública de esta provincia, quienes han repudiado este avance antiderecho, tales como la Secretaría de Mujeres del Hospital Dr. Castro Rendón y la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir - regional Patagónica, entre otros. Además, millones de mujeres reclamaron por el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas, contra todo estereotipo de género, limitando nuestras elecciones e imponiendo a la maternidad como parte de la «naturaleza».

Por las razones expuestas y en función del agravio que representa ese mural, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 6 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado la suspensión por 180 días de incrementos de cualquier carácter sobre la remuneración mensual de:

- a) El gobernador, los ministros, secretarios y subsecretarios de la Administración Pública Central de la provincia del Neuquén.
- b) Las autoridades superiores de los organismos descentralizados, fondos fiduciarios y otros entes de la Administración Pública de la provincia del Neuquén.
- c) Los vocales del Tribunal Superior de Justicia y sus secretarios, los jueces de instancias inferiores y sus secretarios, las autoridades superiores de los restantes organismos judiciales, y las autoridades superiores del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la provincia del Neuquén.
- d) Los consejeros del Consejo de la Magistratura.

Artículo 2.º Comuníquese los Poderes Ejecutivo y Judicial, y al Consejo de la Magistratura.

FUNDAMENTOS

La reciente sanción por parte del Congreso nacional de la Ley 27 541 de «Solidaridad Social y Reactivación Productiva» que declara, entre otras cosas, la emergencia pública en varias áreas de la vida diaria de los argentinos. Asimismo, dicha ley implementa incrementos de alícuotas en varios tributos de carácter nacional y crea otros, generando una mayor carga impositiva para la población argentina en general y algunos sectores en particular —sobre todo en la clase media—.

Los principales incrementos de la presión tributaria, establecidos en dicha normativa de emergencia, serían los correspondientes a los aumentos en las alícuotas de los derechos de exportación (retenciones), del impuesto a los bienes personales y el nuevo impuesto a la compra de dólares para atesoramiento (PAIS). Según estimaciones de consultoras privadas, los ingresos adicionales que se generarían por aquellas medidas impositivas rondarían el 1 % del Producto Bruto Interno del país, es decir, aproximadamente unos 250 mil millones de pesos. El Gobierno nacional, así, ha decidido realizar un ajuste presupuestario vía un «impuestazo», dejando de lado la opción de realizar un recorte en el gasto público. Esta alternativa hubiera sido más adecuada dado el contexto recesivo en el cual se encuentra la economía del país, liberando al sector privado de una mayor carga para lograr de esa manera generar una más rápida salida a la crisis.

Vale mencionar que mediante la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva se suspende el mecanismo de movilidad de las jubilaciones y pensiones que establecía la Ley 27 426, quedando a discreción del Poder Ejecutivo nacional el incremento de los haberes previsionales, solo manteniendo dicho beneficio a los judiciales, los científicos y los universitarios. Esta situación

genera una total incertidumbre sobre la clase pasiva del país, recayendo parte del ajuste en los casi 7 millones de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) del país. A partir de esta nueva ley el Poder Ejecutivo nacional es el único que tendrá la potestad de definir por medio de normas infralegales el *quantum* de actualización de los haberes de nuestra población de mayor edad y de los grupos más vulnerables de la sociedad. Ello probablemente sea atacado en su constitucionalidad atento afectaría el principio de igualdad tan caro a una república pues algunos serían más iguales que otros como manifestó Daniel Sabsay.

En el ámbito provincial la suspensión del Consenso Fiscal de 2017 y de 2018 les ha permitido a las jurisdicciones provinciales retrotraer las reducciones en las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto a los sellos que se había acordado en aquel acuerdo de hace dos años. Así, la Legislatura del Neuquén dio marcha atrás con dicha medida sancionando una nueva Ley Impositiva (Ley 3229) el 21 de diciembre de 2019. Cabe preguntarse si no había otra alternativa a la suspensión de la rebaja en la carga tributaria provincial en un contexto local complicado económicamente o si no existía la posibilidad de revisar los gastos públicos improductivos generando un ahorro fiscal para no tener que recurrir a la suba de impuestos.

Creemos que las máximas autoridades, tanto en el orden nacional como en el provincial, tendrían que brindar un gesto a la población que va a compartir el esfuerzo que hay que realizar para estabilizar las cuentas públicas. Es por eso que un primer paso en ese sentido sería suspender, por 180 días, las actualizaciones de los sueldos de aquellos que ocupan los cargos de conducción en los poderes del Estado.

Por lo expuesto, en el entendimiento de que hay que ser solidarios y predicar con el ejemplo, solicitamos a esta Honorable Legislatura emita la siguiente declaración.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; QUIROGA, María Ayelen; GASS, César Aníbal; CASTELLI, Lucas Alberto, y MONTECINOS VINES, Karina Andrea; y por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; MUÑOZ, José Raúl, y COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 6 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución, por el cual se solicita la suspensión por el lapso de 180 días de los incrementos sobre las remuneraciones de los miembros principales y autoridades superiores del Poder Legislativo de la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Suspender por 180 días los incrementos de cualquier carácter sobre la remuneración mensual de los diputados y las autoridades superiores de la Legislatura de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º En ningún caso la suspensión ordenada en el artículo 1.º será de aplicación al resto de la planta de personal del Poder Legislativo, quedando en plena vigencia respecto de ellos, el artículo 3.º de la Ley provincial 2915.

Artículo 3.º De forma.

FUNDAMENTOS

La recientemente sancionada, por el Congreso nacional, Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (Ley 27 541) establece, entre otras cosas, la emergencia pública en varias áreas de la vida diaria de los argentinos. Asimismo, dicha ley implementa incrementos de alícuotas en varios tributos de carácter nacional y crea otros, generando una mayor carga impositiva para la población argentina en general y algunos sectores en particular.

Los principales incrementos de la presión tributaria, establecidos en la Ley 27 541, serían los correspondientes a los aumentos en las alícuotas de los derechos de exportación (retenciones), del impuesto a los bienes personales y el nuevo impuesto a la compra y ahorro minorista de dólares. Según estimaciones de consultoras privadas, los ingresos adicionales que se generarían por aquellas medidas impositivas rondarían el 1% del Producto Bruto Interno del país, es decir, aproximadamente unos 250 mil millones de pesos. El Gobierno nacional, así, ha decidido realizar un ajuste presupuestario vía un «impuestazo», dejando de lado la opción de realizar un recorte en el gasto público. Esta alternativa hubiera sido más adecuada dado el contexto recesivo en el cual se encuentra la economía del país, liberando al sector privado de una mayor carga para lograr de esa manera generar una más rápida salida a la crisis.

Vale mencionar que en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva se suspende el mecanismo de movilidad de las jubilaciones y pensiones que establecía la Ley 27 426, quedando a discreción del Poder Ejecutivo nacional el incremento de los haberes previsionales. Esta situación genera una total incertidumbre sobre la clase pasiva del país, recayendo parte del ajuste en los casi 7 millones de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) del país. A partir de esta nueva ley de emergencia sancionada el 20 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo nacional es el único que tendrá la potestad de definir por medio de decretos el monto o porcentaje

de actualización de los haberes de nuestra población de mayor edad y de los grupos más vulnerables de la sociedad. Cobra actualidad lo que dijera con absoluta claridad el vocal de la Seguridad Social Dr. Lisandro Fernández en el sentido de que «Paradojalmente quienes ayer fueron artífices de buena parte del producto nacional hoy son los causantes del déficit público».

En el ámbito provincial, por ahora, la situación luce similar: la suspensión del Consenso Fiscal de 2017 y de 2018 les ha permitido a las jurisdicciones provinciales retrotraer las reducciones en las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto a los sellos que se había acordado en aquel acuerdo de hace dos años. Así, un mes después que se sancionara la Ley Impositiva provincial el 21 de noviembre de 2019 (Ley 3219), en la cual se continuaban reduciendo las tasas para aquellos tributos de origen local, la Legislatura del Neuquén dio marcha atrás con dicha medida sancionando una nueva Ley Impositiva (Ley 3229), el 21 de diciembre de 2019. Así, según fuentes periodísticas (diario *Río Negro*, 21 de diciembre de 2019), la recaudación adicional que la provincia lograría por la suspensión de la reducción de alícuotas de los tributos mencionados más arriba estaría en unos \$4000 millones. La Ley de Presupuesto provincial para el 2020 autorizó un gasto público total de 158 mil millones de pesos y estimó una recaudación por tributos provinciales por unos \$44 000 millones. Es decir, los \$4000 millones de recaudación adicional equivaldrían al 2,5 % de las erogaciones totales de la Administración provincial o significaría un incremento en la recaudación esperada de casi 10 %. ¿No había otra alternativa a la suspensión de la rebaja en la carga tributaria provincial? ¿No cabía la posibilidad de revisar la estructura de la administración pública neuquina, buscando gastos improductivos, para de esa manera generar un ahorro fiscal y no someter a los contribuyentes de nuestra querida provincia a un impuestazo, al igual que hizo el Gobierno nacional?

Creemos que la dirigencia política, tanto nacional como provincial, tiene que dar un gesto enviando la señal a la población que va a compartir el esfuerzo que hay que realizar para estabilizar las cuentas públicas. Y un esfuerzo significa, lisa y llanamente, acompañar mediante la implementación de una reducción de erogaciones en el sector público. Urge que la clase política sea solidaria con sus conciudadanos y no haga recaer todo el peso del ajuste fiscal en estos últimos. Es por eso que un primer paso en ese sentido es suspender, por 180 días, las actualizaciones de los sueldos de los diputados y autoridades superiores del Poder Legislativo de la provincia del Neuquén, quedando excluidos de esta medida —como queda expresado en el artículo 2.º del presente proyecto de resolución— la planta de personal de dicho organismo.

Históricamente, la mala administración de los recursos del Estado termina perjudicando a los que menos tienen para justificar un déficit que genera la política. Gran parte del gasto público se va en seguridad social. La urgencia de una reforma previsional se hace visible. Definitivamente, si la dirigencia política realizara el esfuerzo de llevar adelante una reforma integral del Estado para reducir el gasto público improductivo, más podrían bajar los tributos y en definitiva descomprimir impositivamente tanto a los sectores más vulnerables como a decenas de miles de pequeñas y medianas empresas que día a día llevan adelante un esfuerzo emprendedor muy costoso.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; QUIROGA, María Ayelen; MONTECINOS VINES, Karina Andrea; GASS, César Aníbal, y CASTELLI, Lucas Alberto; y por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto; CAMPOS, Elizabeth, y MUÑOZ, José Raúl.

NEUQUÉN, enero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de acompañar adjunto proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su enérgico repudio al golpe institucional perpetrado por la dictadura de Nicolás Maduro en la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2.º Llamar a la República Bolivariana de Venezuela a recuperar la normalidad democrática, resultando inadmisibles los actos de hostigamiento padecidos por diputados, periodistas y miembros del cuerpo diplomático, al momento de procurar ingresar al recinto de la Asamblea Nacional para elegir a las nuevas autoridades de su Junta Directiva.

Artículo 3.º Adherir en todos sus términos al comunicado de la Cancillería Argentina de fecha 5 de enero de 2020, por el cual se lamenta profundamente los episodios registrados en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4.º Adherir en todos sus términos al comunicado de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre la situación de Venezuela.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y a la OEA.

FUNDAMENTOS

Son lamentables los hechos ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela el 5 de diciembre, donde fuerzas armadas de la dictadura de Nicolás Maduro realizaron un golpe institucional en la Asamblea Nacional impidiendo su normal funcionamiento como órgano constitucional.

Es necesario que esta Cámara se pronuncie con un enérgico repudio al golpe institucional que a través del uso de la fuerza impidió el ingreso de diputados, periodistas y miembros del cuerpo diplomático, con el objeto de dañar un proceso democrático al momento de procurar ingresar al recinto de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela para elegir a las nuevas autoridades de su Junta Directiva.

En consonancia con el comunicado de Cancillería de la nación, «La Argentina hace un llamado a recuperar la normalidad democrática en Venezuela», nuestro Cuerpo legislativo no puede llamarse al silencio y es necesario que se pronuncie al respecto, «Al frustrarse el funcionamiento de un cuerpo democrático colegiado, lo ocurrido resulta un nuevo obstáculo para el pleno funcionamiento

---

\* Ingresado el 7/1/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

del Estado de Derecho, condición esencial para permitir encaminar una salida transparente a la situación que hoy vive el pueblo venezolano» (comunicado de Cancillería).

La Secretaría General de la OEA en su comunicado oficial «considera nulo y carente de todo valor jurídico este nuevo intento de usurpación realizado en base a prácticas espurias, y reitera la necesidad de mantener el apego a las normas constitucionales en la última institución legítima que perdura en el país. La continuidad en sus funciones del presidente encargado Juan Guaidó se ve respaldada en el artículo 233 de la Constitución venezolana y en lo fundamentado oportunamente por el Tribunal Supremo de Justicia legítimo».

De esta misma manera, la «Secretaría General de la OEA exige al régimen usurpador dictatorial de Nicolás Maduro abstenerse de prácticas de violencia contra la institucionalidad democrática representada por el Gobierno encargado de Juan Guaidó, a la vez que reclama de los parlamentarios integrantes de la Asamblea Nacional la dignidad democrática y política que su investidura requiere»; y «En consecuencia, en base al respeto a las normas constitucionales, la Secretaría General de la OEA continuará reconociendo como la autoridad legítima del país al presidente encargado Juan Guaidó y a su gabinete oportunamente designado».

Es por todo lo expuesto que consideramos importante se sancione la siguiente declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; GASS, César Aníbal; QUIROGA, Maria Ayelen, y ESTEVES, Leticia Inés.

NEUQUÉN, enero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de acompañar adjunto proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación por el esclarecimiento y su solidaridad con la familia del policía asesinado, cabo Luis Gabriel Nahuelcar, ocurrido el 1 de enero de 2020 en la ciudad de Cutral Co.

Artículo 2.º Comuníquese a la Jefatura de la Policía del Neuquén y al Sr. Luis Alberto Nahuelcar (padre de la víctima).

FUNDAMENTOS

Este proyecto declara la preocupación y necesidad del esclarecimiento del trágico hecho ocurrido el pasado 1 de enero de 2020 en la ciudad de Cutral Co, en el cual un joven policía cabo Luis Gabriel Nahuelcar, resultó asesinado tras recibir un disparo en su cabeza mientras realizaba un operativo policial en el barrio Peñi Trapun de la ciudad de Cutral Co.

Luis tenía 27 años, era cabo y motociclista de la Policía de nuestra provincia, cumplía sus funciones en la ciudad de Cutral Co, y el miércoles 1 de enero a las 7:30 h acudió al barrio Peñi Trapun para realizar un operativo por incidentes ocurridos en ese lugar, al momento de retirarse del lugar un proyectil le perforó el casco impactando sobre su cráneo, ocasionándole daños cerebrales tan graves que derivaron en su lamentable muerte.

Por ello, es necesario que esta Cámara se pronuncie al respecto, solidarizándose con la familia del cabo Nahuelcar, quien fue asesinado cumpliendo sus funciones como oficial de policía, velando sobre nuestra seguridad.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Cámara sancione este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; QUIROGA, Maria Ayelen, y GASS, César Aníbal.

---

\* Ingresado el 7/1/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



NEUQUÉN, 14 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de acompañar adjunto un proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del X Festival de Música de los Siete Lagos, que se realizará del 20 al 31 de enero de 2020 en las localidades de Villa la Angostura y Bariloche.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo declarar de interés provincial la realización del X Festival de Música de los Siete Lagos, que se llevará a cabo entre los días 20 y 31 de enero de 2020 en la localidad de Villa la Angostura y en la ciudad rionegrina de Bariloche, con la dirección artística de Germán Clavijo (director musical), Teresa Usandivaras (profesora de iniciación musical) y Alexander Panizza (pianista argentino-canadiense de formación internacional). Serán doce jornadas de conciertos en cuatro sedes: el Centro de Convenciones, la capilla La Asunción, de Villa la Angostura, el Camping Musical y la catedral Nuestra Señora del Nahuel Huapi, en Bariloche.

El festival tendrá una serie de conciertos que se darán en el marco formativo y talleres intensivos que realizan los alumnos que cada año viven, durante un par de semanas, esta experiencia de perfeccionamiento que luego se plasma sobre los escenarios. En este sentido, y en el marco del festival, la Asociación Filarmónica de los Siete Lagos patrocina las actividades de la Academia Musical de los Siete Lagos, un espacio de formación de características únicas en Argentina. Dependiendo de la edad y el nivel de formación de los jóvenes músicos postulantes, se agrupa a los seleccionados en dos formaciones: «Sonidos de Huemul» para niños de 11 a 20 años y la «Camerata Siete Lagos» para jóvenes de 18 a 28 años.

Tanto para los conciertos como para los talleres, el festival contará con las participaciones de los violinistas Simone Bernardini (Italia), Amalia Hall (Nueva Zelanda) y David McCarroll (Estados Unidos), el violinista Mathieu Herzog (Francia) y los chelistas Pierre Doumenge (Francia) y Angela Park (Corea). Y como invitados especiales, el cuarteto de cuerdas Échea, integrado por músicos de la Royal Academy of Music de Londres, el barítono Víctor Torres y el pianista Fernando Pérez.

Tras diez años ininterrumpidos, el Festival de Música de los Siete Lagos es un hito que marca la agenda cultural de la región de los Siete Lagos, posicionando a la misma en el calendario de festivales de música clásica que atraen a intérpretes y público de todo el mundo.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; QUIROGA, Maria Ayelen; MONTECINOS VINES, Karina Andrea; CASTELLI, Lucas Alberto, y ESTEVES, Leticia Inés.

NEUQUÉN, 17 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar, para su tratamiento, el presente proyecto de declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del quinto aniversario del homicidio del Dr. Natalio Alberto Nisman, fiscal de la Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA (UFI-AMIA), el 18 de enero de 2015.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El próximo 18 de enero se cumple el quinto aniversario del homicidio del fiscal de la UFI-AMIA Dr. Natalio Alberto Nisman.

Cuatro días antes de su muerte, el fiscal Nisman había realizado una denuncia que estremeció al país entero y terminó con la calma de mediados de enero. En ella sindicaba, entre otros, a la entonces presidente de la nación y a su canciller como responsables de un plan delictivo destinado a dotar de impunidad a las personas investigadas por la voladura de la AMIA el 18 de julio de 1994.

Pedía, en su denuncia, que se los investigara por el delito de encubrimiento agravado, estorbo al desarrollo del proceso penal e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Todo esto era de una inusitada gravedad institucional debido a que se trataba de un encubrimiento del acto terrorista perpetrado contra la sede de la AMIA, declarado como crimen de lesa humanidad.

No se deslizan o insinúan aquí nombres de responsables de su crimen sino que solo se narran hechos objetivos, tal como sucedieron. Como dijera un gran jurista alguna vez «... los hechos son sagrados, pero el comentario es libre».

El mejor homenaje a la memoria del fiscal Nisman consiste en seguir reclamando que los hechos tengan una respuesta judicial definitiva. Su muerte transitó por un derrotero similar al del atentado que investigaba. En diciembre de 2017, el juez Julián Ercolini entendió que había sido asesinado y procesó a las personas sospechadas de cometer el crimen. Meses después, la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en este caso integrada por Martín Irurzun y Leopoldo Bruglia, confirmó que se trató de un homicidio y no de un suicidio, como en su momento se intentó hacer creer.

Con razón se ha dicho que el fiscal Alberto Nisman fue la víctima 86 del atentado contra la AMIA.

Por ello, por la gravedad de la muerte no esclarecida de un fiscal de la nación que investigaba el mayor atentado terrorista perpetrado contra nuestro país y en el entendimiento de que el mejor homenaje es arribar al esclarecimiento de los hechos, consideramos importante se emita la siguiente declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; QUIROGA, Maria Ayelen; AQUIN, Luis Ramón, y ESTEVES, Leticia Inés.

PLOTTIER, 14 de enero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Motiva la presente solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento en la Honorable Legislatura de la modificación de los siguientes artículos de la Ley provincial 3075.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 11 de la Ley 3075, que regula la organización, misión y funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 11 Las asociaciones y la federación que las agrupa están exentas del pago de toda clase de impuestos, contribuciones y sellados provinciales.

El pago por el servicio de agua, cloacas, alumbrado, barrido, limpieza y recolección de residuos.

El pago por el servicio de energía eléctrica, hasta un consumo que no supere los 5000 kWh por periodo mensual de facturación, de existir excedente a dicho consumo, estos deberán ser abonados por la asociación.

El pago por el servicio de gas natural, hasta un consumo que no supere los 9000 m<sup>3</sup> por periodo mensual de facturación, de existir excedente a dicho consumo, estos deberán ser abonados por la asociación.

El pago por el servicio en concepto de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria para todos los vehículos pertenecientes a las asociaciones de Bomberos y su federación.

En los casos en que el prestador del servicio sea una cooperativa, sociedad anónima o la figura legal que sea, está obligada a eximir del pago de dicho servicio a la asociación de Bomberos. Se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de colaboración, realizar gestiones, establecer los protocolos y operatividad para el otorgamiento de las exenciones dentro del marco de responsabilidad social empresarial.

Se invita a los municipios a adoptar idéntica disposición con los gravámenes de su incumbencia».

Artículo 2.º Se modifica el artículo 21 de la Ley 3075, que regula la organización, misión y funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 21 Se crea un fondo de fortalecimiento para atender las erogaciones previstas en la presente ley, por la suma en pesos equivalente a 2 000 000 de litros de combustible gasoil del grado 2. La suma resultante que demande la conformación del fondo será imputada al Presupuesto General de la Provincia con asignación específica al cumplimiento de esta ley.

\* Ingresado el 21/1/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Este fondo anual será distribuido de la siguiente manera:

a) El 90 % a las asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente inscriptas, con destino exclusivo para cubrir los beneficios previstos en el artículo 20 de la presente ley y gastos de equipamiento y funcionamiento en general. De este porcentaje se destinará para cada asociación de Bomberos Voluntarios un 30 % en partes iguales y el 70 % restante será distribuido entre las asociaciones tomando como coeficiente el que surge del promedio de:

- 1) Promedio de los últimos tres años de estadística de intervenciones.
- 2) Coeficiente de coparticipación municipal que corresponda a cada localidad y/o jurisdicción de cobertura.
- 3) La cantidad de habitantes según último censo.
- 4) La cantidad de kilómetros de ruta provincial y nacional de cobertura según su jurisdicción.

El coeficiente de aplicación y distribución será actualizado mediante reglamentación del Poder Ejecutivo provincial teniendo en cuenta las variables descriptas y las asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes.

- b) El 7 % a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, con destino exclusivo a capacitación, equipamiento y funcionamiento.
- c) El 3 % a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con destino exclusivo al cumplimiento de los fines de esta ley».

Artículo 3.º Se modifica el artículo 25 de la Ley 3075, que regula la organización, misión y funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 25 Se establece el Aporte Ciudadano Voluntario, a efectos de contribuir con el funcionamiento y equipamiento de las asociaciones que se encuentren en funcionamiento. Dicho aporte está a cargo de los usuarios de energía eléctrica y se recauda y distribuye a través de las prestadoras del servicio. El procedimiento es de aplicación efectiva y formal para todos los usuarios, los usuarios de energía eléctrica que quieran desistir de dicho aporte deberán hacerlo según lo determina la reglamentación de esta ley. Se invita a los municipios a adoptar idéntica disposición en relación con los usuarios de energía eléctrica de las distribuidoras locales».

Artículo 4.º Se modifica el artículo 26 de la Ley 3075, que regula la organización, misión y funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 26 El Aporte Ciudadano Voluntario se debe incluir en las facturas del servicio de distribución de energía eléctrica, cuyos valores, categorías y actualización son definidas en la presente ley. Este aporte se determina de acuerdo al tipo de medidor, y discriminado de la siguiente forma:

- a) Pequeñas demandas - Residencial - Los usuarios comprendidos en las siguientes categorías aportarán el equivalente en pesos a costo total sin impuestos al valor de 5 kWh.
- b) Pequeñas demandas - General - Los usuarios comprendidos en las siguientes categorías aportarán el equivalente en pesos a costo total sin impuestos al valor de 10 kWh.
- c) Medianas demandas - Los usuarios comprendidos en las siguientes categorías aportarán el equivalente en pesos a costo total sin impuestos al valor de 30 kWh.
- d) T3 - Grandes demandas - Grandes demandas especiales - Conectados a Distribuidora Troncal Comahue - Los usuarios comprendidos en las siguientes categorías aportarán el equivalente en pesos a costo total sin impuestos al valor de 150 kWh.

Quedan exceptuados de este aporte, quienes estén encuadrados en categorías residenciales sociales o sociales electrodependientes, alumbrado público municipal o cualquier otra categoría de promoción o asistencia social que, en el futuro, se cree por resolución del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, o el organismo que lo remplace».

Artículo 5.º Se modifica el artículo 27 de la Ley 3075, que regula la organización, misión y funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 27 La empresa de distribución de energía eléctrica debe transferir, mensualmente, el monto del Aporte Ciudadano Voluntario a las asociaciones, conforme lo recaudado por cada localidad y/o jurisdicción de cobertura. Este aporte se establece a favor de las asociaciones en funcionamiento que acrediten operatividad vigente».

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Nuestra organización cuenta con 31 asociaciones y cubre a más de 90 parajes y/o localidades a lo largo y ancho de nuestra provincia, siendo este el «mayor sistema voluntario de auxilio en la emergencia» de la misma, contando entre sus filas a más de 500 bomberos/as, hombres, mujeres y especialmente jóvenes, a quienes se los educa y enseña los valores y principios de esta vocación alejándolos de la calle y de los vicios que esta representa.

Cuando nos referimos a «bomberos voluntarios», no debemos olvidar que se trata de gente común, con sus trabajos, ocupaciones y demandas familiares que, sin embargo, invierte parte de su tiempo en prestar ese tipo de servicio voluntario a su comunidad, por el cual no solo no perciben ninguna remuneración, prestando su tiempo, esfuerzo, disposición sino poniendo en riesgo su vida para realizar tareas en pos del prójimo. No solo acuden al llamado de la sirena, también deben dedicarle muchas horas a la capacitación y al mantenimiento de sus autobombas, ambulancias, materiales y edificios.

Hoy la provincia del Neuquén tiene 546 bomberos distribuidos en 31 asociaciones pertenecientes a las localidades de Aluminé, Andacollo, Añelo, Centenario, Chos Malal, Cutral Co, el Cholar, Huinganco, Junín de los Andes, Las Lajas, Las Ovejas, Loncopué, Mariano Moreno, Picún Leufú, Piedra del Águila, Plaza Huincol, Plottier, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes, Senillosa, Taquimilán, Tricao Malal, Villa la Angostura, Villa Lago Meliquina, Villa Pehuenia y Moquehue, el Huecú, Buta Ranquil, Bajada del Agrio, Copahue y Caviahue, San Patricio del Chañar y Barrancas, actualmente se encuentran en proceso y/o en condiciones de federarse las asociaciones de Villa Lago Traful y El Chocón.

Las mismas dan cobertura asistencial por proximidad a las localidades de: Vista Alegre, Las Coloradas, Guañacos, Los Miches, Villa Nahueve, El Sauce, Limay Centro, Paso Aguerre, Covunco, Mallín del Muerto, Cerro Mesa, Villa Lanquín, Pichi Traful, Lonco Luan, Primeros Pinos, Tres Piedras, Paraje Agua Fría, Fortín Chacabuco, Caleufu, Filo Hua Hum, Villa Río Hermoso, Santo Tomás, Zaina Yegua, Sañico, Ranquilón, Colipilli, Cruce Trolope, Mallín de los Caballos, Aguada Carranza, Octavio Pico, Puesto Hernández, Aguada Chivato, Yuco, Chachín, Chiquilihuín, Atreuco, Aucapán Abajo y Arriba, Malleo, Nahuel Mapi, Costa del Catan Lil, el Salitral, Huilquimenuco, San Ignacio, Quila Quina, Pil Pil, Laguna Rosales, Playa Bonita, Aguada San Roque, Chihuido, Las Cortaderas, Tratayen, Sierra Blanca, Butaco, Coyuco, Ranquil Yañez, Batralauquen, Ranquil Norte, Sauzal Bonito, Mallín del Toro, Riscos Bayos, Mulinchico, Huncal, Pichaihue, Trauncura, Cajón de Almaza, Zanjón Hondo, Quintuco, Campana Mahuida, Huarenchenque, Cajón del Manzano, Pozo Hualicho, Auquinco, Curaco, Cerro Tromen, Caepe Malal, La Primavera, Chapua, Cajón del Curi Leuvu, El Palao, Villa Curi Leuvu, Chorriaca, Rahuco, Costa de Naunauco, Pilo Lil, Paraje Cayanta, Lileo, Los Chacayes, El Manzanito.

## Honorable Legislatura del Neuquén

El personal del sistema de Bomberos Voluntarios está conformado por 458 hombres y 88 mujeres, con edades de:

Edad	0-18	18-25	25-35	35-45	45-50	50 en Adel	
Cant. de BV	13	164	175	122	34	38	546
Porcentaje	2,38	30,04	32,05	22,34	6,23	6,96	100,00

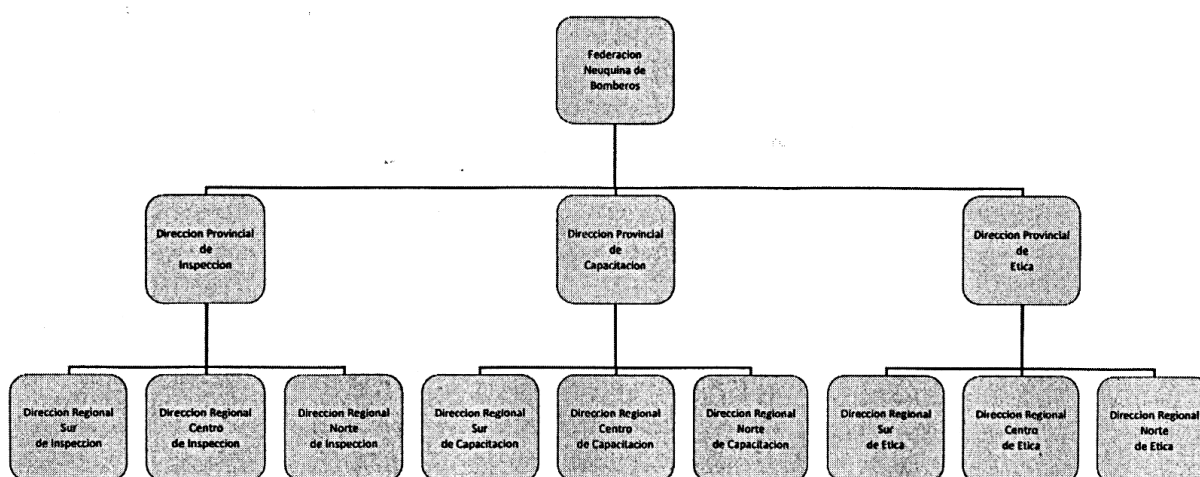
El sistema de Bomberos Voluntarios cuenta con personal discriminado por antigüedad:

Antigüedad	00-03	03-06	06-10	10-15	15-20	20-25	25 en Adel	
Cant. de BV	211	126	85	45	33	23	23	546
Porcentaje	38,64	23,08	15,57	8,24	6,04	4,21	4,21	100,00

Con 5474 intervenciones en el 2012; 6210 en el 2013; 6469 intervenciones en el 2014; 6452 en 2015; 5041 en el 2016; 4755 en el 2017; 4151 en el 2018, y 6612 en el 2019. Cubriendo más de 7000 kilómetros de rutas provinciales y nacionales dentro de nuestro territorio, velando por la seguridad de más de 300 000 habitantes de las más de 31 localidades, con más la innumerable cantidad de turistas nacionales e internacionales que nos visitan y transitan nuestras rutas en sus vacaciones y/o su vida diaria, estando a disposición las 24 horas del día, los 365 días del año de estas personas y de sus bienes.

Trabajamos de forma mancomunada con instituciones de Gobierno como ser Policía, Salud, Defensa Civil provinciales como así también municipales, colaborando con logística, personal y equipamiento según el requerimiento de la emergencia.

El sistema de Bomberos Voluntarios de la provincia del Neuquén es una organización regulada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, por el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de Argentina, esta federación como así también las asociaciones que la componen se regulan también a través del reglamento de la federación, del cual se desprende el siguiente organigrama:



El sistema de Bomberos de la provincia se rige a través de la federación, la que posee tres departamentos esenciales para el correcto funcionamiento del mismo como así también su control, apoyo técnico y por sobre todo la capacitación pilar fundamental para la realización del servicio en forma profesional y eficiente.

En la actualidad el sistema de Bomberos necesita para cubrir los cuatro puntos esenciales de seguridad y fortalecimiento de nuestro personal e institución, los que cita nuestra Ley provincial 3075 en su artículo 20, incisos a), b), c) y seguro obligatorio vehicular, con un costo total aproximado para todo el sistema de \$42 000 000 aproximadamente. Sumado a esto el gasto corriente de una institución que se encuentra activa permanentemente las 24 horas del día y los 365 días del año, tales como: gas, electricidad, teléfono, Internet, reparaciones de vehículos, herramientas, edificaciones, reposiciones por pérdida, roturas o por desgaste, de los elementos citados y de los elementos de protección personal. El 90 % del equipamiento bomberil es importado del exterior.

Motiva este pedido los importantes incrementos en el costo de vida, la rebaja del subsidio nacional, los aumentos de la energía eléctrica, gas, agua, combustibles y, en definitiva, el crítico momento que atraviesa nuestro país en materia inflacionaria. El aporte de la ley provincial este año fue por demás inferior, que a las claras puede observarse que no alcanza a cubrir los recursos mínimos indispensables. Esto dificulta el normal funcionamiento y la vida cotidiana de estas instituciones, sostenida primordialmente por el aporte de sus vecinos.

Por lo expuesto y habida cuenta que la actividad de los bomberos voluntarios es considerada como un servicio público brindado a la comunidad, enmarcados en la categoría de persona jurídica de bien público y sin fines de lucro y encontrándose a su alcance dar solución a lo planteado, lo que sería de gran ayuda para afrontar los embates de la situación económica que atentan contra el normal desenvolvimiento de sus funciones, poniendo en peligro el normal funcionamiento.

Por todo eso es que solicitamos a usted promover su tratamiento y aprobación de las modificaciones propuestas a nuestra ley.

Sin otro particular, lo saludo atentamente y quedo a su disposición.

Fdo.) CANALE, Alfredo Milton (presidente de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios).

NEUQUÉN, 17 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Cr. Néstor Hugo Martín, administrador general, y al Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén brinde a la Legislatura de la provincia del Neuquén información actualizada sobre:

- a) Cantidad de aportantes y beneficiarios del Poder Judicial especificando jueces, magistrados y funcionarios (Ley 859).
- b) Erogaciones ejecutadas para el pago de jubilaciones del Poder Judicial según balance año 2018, discriminando las correspondientes a las Leyes 859 y 611.
- c) Ingresos por aportes previsionales del Poder Judicial según balance año 2018, discriminando las correspondientes a las Leyes 859 y 611.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene el objetivo de solicitar información al Cr. Néstor Hugo Martín, administrador general, y al Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) sobre jubilaciones para los jueces, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Específicamente solicitamos información sobre las jubilaciones contempladas en la Ley 859 ya que en el balance público del Ejercicio 2018 del ISSN, la cantidad de aportantes y beneficiarios del Poder Judicial, así como los ingresos previsionales y erogaciones ejecutadas, no están discriminados especificando los que pertenecen a la Ley 859 y los que pertenecen a la Ley 611.

En el año 2017, desde nuestro espacio solicitamos información al administrador del ISSN, quien elevó la información correspondiente al Ejercicio 2016. Por este motivo queremos contar con la información actualizada para poder hacer un debate integral en la Legislatura del Neuquén sobre las jubilaciones de privilegio en la provincia.

Desde nuestras bancas venimos planteando la necesidad de terminar con los privilegios de jueces, diputados y funcionarios. Reciben sueldos siderales y jubilaciones de privilegio. Forman así una verdadera «casta» de funcionarios que viven alejados de los padecimientos de las grandes mayorías populares y, por el contrario, llevan lujosas vidas.

En la actual coyuntura donde el Gobierno provincial plantea la necesidad de introducir reformas a la caja previsional como la edad jubilatoria o la eliminación de los llamados regímenes de «privilegio» de cargos electivos enmarcados en la Ley 1282, es importante que los legisladores y legisladoras cuenten con toda la información necesaria para el debate.

Por lo expuesto, solicito a los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.



NEUQUÉN, enero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 75.º aniversario de la liberación del campo de concentración y exterminio de Auschwitz el 27 de enero de 1945, por las tropas aliadas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El próximo 27 de enero se cumple el 75.º aniversario de la liberación del complejo de campos de concentración y exterminio de Auschwitz, símbolo del Holocausto o Shoá.

El 27 de enero de 1945 las tropas soviéticas entraron al mayor complejo de campos de concentración del régimen nazi: Auschwitz. Dicho campo de concentración y de exterminio fue el más grande y brutal de todos los que diseñaron los nazis. Era una gigantesca estructura industrial y de exterminio que tenía como finalidad la reclusión de los considerados como enemigos del régimen nazi, el suministro de mano de obra forzada para la maquinaria bélica nazi y la eliminación física de los reclusos. Allí, se calcula, fueron asesinadas más de 1 100 000 de personas, entre judíos —la mayoría polacos y húngaros—, gitanos, homosexuales, disidentes políticos y prisioneros de guerra.

Se trató del campo emblemático de la barbarie nazi y de aquella «solución final» que surgiera de la Conferencia de Wannsee para eliminar toda una etnia de la faz de la tierra.

Estaba estratégicamente emplazado junto a arterias ferroviarias por donde los trenes conducían a las tenebrosas cámaras donde aplicaban el mortífero gas «Zyklon-B». Paradójicamente en su entrada un letrero decía *Arbeit macht frei* (traducido, «El trabajo os hará libres»).

La llegada de los rusos ese 27 de enero a Auschwitz fue diferente al descubrimiento de los otros campos de concentración de meses anteriores (como Dachau y Buchenwald). Esos estaban vacíos, sin prisioneros; solo había vestigios del horror. Ver corporizada la barbarie en esos seres sin alma, en condiciones infrahumanas, en los cadáveres dispersos por todo el lugar, desarmó las defensas de los duros y curtidos soviéticos. Hasta a ellos los impresionó. Se sabía de la existencia de los campos y se sospechaba de su crueldad. Pero lo que encontraron superó toda previsión. Nadie nunca había estado preparado para ese panorama terrorífico. El entonces secretario de Estado de EE. UU., John Foster Dulles, expresó al ver la barbarie «... así que es cierto».

\* Ingresado el 22/01/20 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Días antes, los alemanes habían abandonado el campo llevándose consigo en las «marchas de la muerte» a los miles de prisioneros en condiciones con el objetivo de llevarlos a Alemania. Esa marcha de casi 800 km, a pie, en invierno con temperaturas de -20 °C, diezmó a los prisioneros juntamente con el fusilamiento de quienes ya no podían continuar avanzando.

En Auschwitz quedaron solo centenares de prisioneros enfermos que no podían marchar. Como narra Primo Levi en *Trilogía de Auschwitz* «Yacíamos en un mundo de muertos y de larvas. La última huella de civismo había desaparecido alrededor de nosotros y dentro de nosotros».

Luego, con la llegada de los restantes aliados a los campos de concentración no se lograron detener las muertes. Las condiciones sanitarias distaban de ser buenas y el trabajo era ingente. El número de enfermos era desmesurado, muchos de ellos incurables. Los médicos no daban abasto. El estado de deterioro era tan avanzado que muchos no aguantaron la primera comida abundante (o tan solo normal) que les brindaron. Su estómago no estaba preparado luego de meses de inanición.

La expectativa de vida de un prisionero ahí era de nueve meses (el mismo tiempo requerido para nacer y para morir).

La liberación de los campos enfrentó al mundo con una situación que no había contemplado. Con un sistema de muerte brutal, industrial, masivo: «fábricas de muerte». Un sistema que deshumanizaba a las víctimas y les sacaba todo lo que podía. Hasta lograr quedarse con su vida aun sin matarlos. Un sistema que produjo globalmente millones de muertes.

Esos seres heridos por siempre, esos escasos que habían sobrevivido, habían perdido a toda su familia. A ellos les fue negada la dignidad y el trato humano durante años. Ellos demostraban en su extrema delgadez, en su desnudez, en los ojos muertos, en su ausencia de reacción, el producto del horror. Ellos eran la excepción, los pocos que habían quedado. El resto estaba en las cenizas, en zanjas, amontonados desnudos en pilas sin orden por todos los rincones de los campos o en las montañas de ropas y zapatos que descansaban en enormes depósitos.

Por ello, por la brutalidad de lo sucedido y para que ejercitando la memoria «nunca más» la humanidad repita semejante barbarie, es que consideramos importante se emita la siguiente declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; MONTECINOS VINES, Karina Andrea; CASTELLI, Lucas Alberto; ESTEVES, Leticia Inés, y AQUIN, Luis Ramón.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Fiesta Provincial de la Confluencia en su 8.ª edición que se realizará los días 13, 14, 15 y 16 de febrero del año 2020 en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

La palabra «Confluencia» nos aboca a la unión de los ríos Limay y Neuquén, que dan origen al caudaloso Río Negro, y desde el 2013 se ha transformado en el sello de la unión, primero como fiesta de la ciudad de Neuquén —Ordenanza 11 947/2012—, y posteriormente como fiesta provincial —Ley 3048—, de las y los habitantes de la provincia en un evento único donde confluyen las tradiciones populares, la integración y participación local y cultural, el cuidado del medioambiente, actividades productivas, comerciales, gastronómicas, deportivas, artísticas, musicales y recreativas; destacándose una participación importante de la juventud y las familias a lo largo de todas las jornadas.

La última edición de febrero 2019 alcanzó un público de 400 mil personas y se espera un incremento del 40 % en la participación de este año, dando pruebas no solo de un aumento constante y sostenido desde la primera edición en el año 2013 sino también de ser un atractivo turístico consolidado; asegurando una participación social indiscutida, ya no solo de residentes de la ciudad y la provincia sino de visitantes de la región y el país.

En este sentido, el crecimiento proporcional que prevé esta edición impactará directamente en la ocupación de plazas hoteleras, alimentación y traslados internos de un gran número de participantes y factores económicos, implicando un movimiento comercial de importancia para el desarrollo de las empresas y productores locales.

Es importante señalar que en los objetivos de su creación —ser una estrategia turística para la ciudad capital—, a la actualidad, se refleja en el 7% de incremento registrado por el observatorio de turismo municipal —como producto exclusivo de la realización de esta fiesta— haciendo necesario ubicarla ya no solo como un evento cultural sino como un programa de desarrollo turístico y de las industrias culturales. Trascendiendo, de este modo, los límites de la ciudad para fortalecerse en las redes socioterritoriales de nuestra provincia.

Por su parte, y muy distinguidamente, el catálogo de actividades culturales, deportivas y recreativas se multiplican en cantidad y diversidad en cada edición, resultando de importancia los grandes *shows* ofrecidos con artistas de índole nacional e internacional, pero principalmente el incentivo y participación de artistas locales a través del desarrollo de la «Pre-Confluencia» en la modalidad «música» y «danzas» que evidencia la importante y principal participación de la juventud, y la riqueza cultural y artística de nuestra zona, cohesionando ritmos y estilos actuales, con la impronta propia de nuestras tradiciones e identidad de los pueblos originarios.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

La identidad de esta nueva edición —que suma por primera vez un día más de fiesta (el jueves)— reside en el marco de la inclusión, participación, planificación y modernización, ejes sostenidos por la actual gestión municipal, creciendo no solo en concurrencia sino en oportunidades de bienestar para toda la comunidad. Particularmente, se destaca el diseño integral en la disposición y organización del predio basado en la accesibilidad de toda persona con movilidad reducida.

Por último, cabe destacar que ya en el Período Legislativo 2013, este Cuerpo legislativo declaró su interés por la Fiesta de la Confluencia, en ese entonces de índole local, a través de la Declaración 1517; que posteriormente bajo Ley 3048/2016 se la constituyó con identidad provincial como «Fiesta Provincial de la Confluencia», y que distintos organismos de Gobierno también han destacado su interés, así la Subsecretaría de Producción y Turismo de la provincia del Neuquén, emitió la Resolución 416/2016, en la cual se declara de «interés turístico permanente» la Fiesta de la Confluencia.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares consideren el proyecto adjunto y su posterior sanción, declarando de interés del Poder Legislativo tal evento.

Fdo.) Por el bloque MPN: GAITÁN, Ludmila; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; ABDALA, Lorena Vanesa; DU PLESSIS, María Laura; RIVERO, Javier Alejandro; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y MURISI, Liliana Amelia.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 78.º Expo Rural del Neuquén y la 10.º Exposición de Caballos de la Patagonia, que se realizarán del 22 al 26 de enero del corriente año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Junín de los Andes y a la Sociedad Rural del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El predio de la Sociedad Rural del Neuquén en Junín de los Andes será la sede de la 78.º Expo Rural del Neuquén y de la 10.º Exposición de Caballos de la Patagonia, que se desarrollan entre los días 22 y 26 de enero del corriente. La Expo Rural es un evento familiar, de campo, uno de los más tradicionales e importantes de la Patagonia, que congrega año tras año a miles de visitantes que comparten los logros de un nuevo año de trabajo en el campo neuquino.

El evento, que en sus inicios convocaba principalmente a la familia del campo, a lo largo de sus 78 años de trayectoria ha alcanzado una amplia difusión y protagonismo en el territorio, convirtiéndose en un encuentro anual con distintas actividades y competencias que caracterizan la cultura, costumbre y tradiciones regionales. En este sentido, es de destacar que la expo evoluciona y se perfecciona año a año brindando mejores servicios y atenciones al público, generando una atracción muy distinta a otras fiestas regionales e incluso nacionales.

Con entrada libre y gratuita, el predio recibe a las miles de personas que disfrutan de las actividades, el paseo y los *stands* (que en 2020 serán más de cien) de productos, servicios, artesanías, las denominadas pilchas gauchas, gastronomía, además de una muestra de los mejores animales neuquinos y de la región.

En esta ocasión, las actividades iniciaron el miércoles 22 de enero con el ingreso de los *stands* y animales, mientras que desde el jueves 23 de enero habrá charlas, demostraciones y juegos. Una de las novedades del 2020, es el regreso de la Marcha de Resistencia, una prueba de regularidad montada, que partirá del predio de la Sociedad Rural con un circuito hacia el este, pasando por diferentes estancias y el río Chimehuín.

La exposición finaliza el domingo 26 de enero con un desfile de Grandes Campeones, una final de aparte campero oficial de criollos y general, y juegos libres.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el acompañamiento que merece un evento tan emblemático para el sector rural de nuestra provincia, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: GAITÁN, Ludmila; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; CHAPINO, Germán Armando; ABDALA, Lorena Vanesa, y MURISI, Liliana Amelia.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 32.<sup>a</sup> Edición de la Fiesta Nacional del Puestero, que se desarrollará del 12 al 16 de febrero del corriente año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Junín de los Andes y al Centro Tradicionalista Huiliches.

FUNDAMENTOS

La Fiesta Nacional del Puestero, organizada por el Centro Tradicionalista Huiliches, es uno de los eventos tradicionalistas más importantes de la provincia y una de las fiestas de mayor convocatoria de Neuquén. Se realiza en forma ininterrumpida desde 1988, durante el mes de febrero, en la ciudad de Junín de los Andes.

El Centro Tradicionalista Huiliches nace por iniciativa de los empleados de la estancia Collun Co en 1986. Al año siguiente comienza a gestarse la posibilidad de hacer una fiesta que reúna al gauchaje de la región, la provincia y el país, que fue denominada Fiesta Provincial del Puestero. La misma se realizó por primera vez en coincidencia con el aniversario de Junín de los Andes y se llevó a cabo en febrero de 1988.

La celebración nació con el propósito fundamental de mantener vivo el arraigo a las costumbres y modos que hacen a la tradición gauchesca, reunir a la comunidad en acontecimientos de índole campera criolla e incentivar la participación familiar en quehaceres tradicionales. El evento congrega a miles de personas durante cinco días, para reconocer el trabajo y la tradición de nuestros hombres, mujeres, jóvenes y niños del campo, mediante la demostración de actividades tradicionales, la exposición y venta de artículos de campo, servicios gastronómicos, e innumerables destrezas criollas que son presentadas y amenizadas por reconocidos animadores y payadores.

En diciembre de 2010 la Fiesta del Puestero fue declarada Fiesta Nacional mediante la Resolución 145/2010 del Ministerio de Turismo de la nación, en tanto que en 2017 el Congreso de la Nación Argentina le otorgó esa jerarquía a través de la sanción de la Ley 27 394. Además, por medio de dicha norma se instituyó como sede nacional permanente de la Fiesta Nacional del Puestero a la ciudad de Junín de los Andes y se incluyó al evento dentro del Calendario Turístico Nacional.

En su 32.<sup>a</sup> Edición la Fiesta Nacional del Puestero estrenará su nuevo predio ferial situado a la vera del río Chimehuín. Como parte de las actividades se desarrollarán propuestas como el Día del Puesterito, el Día del Joven Gaucho y el Día de la Mujer del Campo Neuquino, que son la antesala de jineteadas y montas especiales y donde los mejores jinetes del continente arribarán a Junín de los Andes para presentar sus destrezas, y competir por premios y reconocimientos. Entre los números musicales, el evento contará con la presencia de grandes artistas como Sergio Galleguillo, Carlos

Ramón Fernández, Mauro Jara, Marité Berbel, Los Nuevos Cantores del Alba, Saúl Huenchul y Monchito Merlo.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el acompañamiento que merece uno de los eventos tradicionalistas más importantes de la provincia, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: GAITÁN, Ludmila; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; CHAPINO, Germán Armando; ABDALA, Lorena Vanesa, y MURISI, Liliana Amelia.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1.º** De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de El Huecú que se realizará el 1 de febrero de 2020.

**Artículo 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y la Municipalidad de El Huecú.

**FUNDAMENTOS**

**El Huecú - 80.º aniversario**

El Huecú significa ‘demonio’, cierta clase del coirón que enferma o daña a los animales<sup>1</sup>.

Ñorquín (ya desaparecida), fue la primitiva capital del departamento y la segunda capital que tuvo el Territorio Nacional del Neuquén, durante el gobierno del primer gobernador, Manuel J. Olascoaga. Pero Ñorquín estaba instalada en tierras de propiedad particular, esta fue la causa por la cual sus habitantes paulatinamente se fueron trasladando a la localidad de El Huecú.

En el paraje denominado Corral de Piedra, ubicado en el valle de Ñorquín, se encuentra el cerro de la Artillería, lugar fortificado en 1882 por el coronel Rufino Ortega, quien estableció allí la comandancia de la 1.ª Brigada de las Fuerzas Expedicionarias del Desierto.

El 17 de diciembre de 1886 se llevó a cabo la primera elección municipal en tanto su población superaba los mil habitantes. Este primer Concejo Municipal estuvo integrado por don Vicente Bono, Eusebio Castro, Guillermo Grigor, Juan Balestra y Antonio Della Cha.

El 1 de septiembre de 1922 se dispuso el traslado de la comisaría departamental a El Huecú y el 22 de junio de 1934 se creó la oficina postal<sup>2</sup>. Su nombre fue determinado oficialmente el 28 de octubre de 1939. La primera Escuela fue la Nacional N.º 16.

El 1 de febrero de 1940 fue designado El Huecú como capital del departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén, así como también se fijó el nombre de El Huecú a la Comisión de Fomento que para la fecha ya estaba en funcionamiento. Esta Comisión fue presidida por don Arturo Ortiz y como secretario don Ricardo González<sup>3</sup>.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; GAITÁN, Ludmila; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y RIVERO, Javier Alejandro; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

---

<sup>1</sup> Ríos, Carlos Agustín, *Reseña histórica de la provincia del Neuquén*, Ed. Cefna.

<sup>2</sup> Álvarez, Gregorio, *Neuquén, Historia, Geografía, Toponimia*, septiembre 1991.

<sup>3</sup> Fuente: Sánchez, David (intendente mandato cumplido de la localidad).



NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Villa Pehuenia que se realizará el 20 de enero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Villa Pehuenia.

FUNDAMENTOS

**Villa Pehuenia - 31.º aniversario**

Si bien con la «Conquista del Desierto» se oficializó la presencia huinca, en la región, el comercio entre mapuches y criollos es de larga data y bastante anterior a la expedición del general Roca.

Don Alejandro Arce, estanciero de la provincia de Buenos Aires, usaba el Paso del Arco para cruzar su ganado y venderlo en Chile.

Hasta 1881, habitaba la zona gente que respondía al cacique Renque Curá, hermano de Calfucurá. La colaboración entre mapuche y criollos en el aspecto comercial llegó incluso al traslado compartido de ganado «maloneado» en las pampas, que por lo accesible de los pasos y su baja altura sobre el nivel del mar, eran cruzados por la zona de El Arco e Icalma.

Con el tiempo, y por convenios con el Estado nacional, se entregaron tierras a las comunidades Puel, en las costas norte de los lagos Aluminé y Moquehue y en la zona de la angostura entre ambos, y Catalán, en Lonco Luan, siendo estas las dos comunidades mapuches que residen en el ejido comunal.

La convivencia se fue afianzando y comenzaron los primeros asentamientos huincas, con lo que el estado nacional se vio obligado a crear la Escuela N.º 90 en la zona de la angostura de los lagos Aluminé y Moquehue.

A mediados del siglo pasado se forjó una explotación forestal de importancia. Las empresas Colombo y Álvarez & Durán fueron pioneras en este aspecto.

El poblamiento permitió el asentamiento de familias enteras que hoy son parte de la historia de Villa Pehuenia. Podemos nombrar a la familia Carraha en la zona de la naciente del río Aluminé, a Paulino Catalán en Villa Pehuenia, y a Pacían Garro en Moquehue.

Más tarde surgieron los almacenes como una nueva actividad comercial. A la vieja preveeduría de la firma Colombo en la angostura, y al almacén de don Carraha en la naciente del río Aluminé, se agregaron el de Cirilo De Gregorio y el de Edgardo Garro, luego comprado por Orlando Almeida.

Continuó el crecimiento paulatino, que impulsó la institucionalización de la Villa. Por ello, el 20 de enero de 1989, se creó la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia, siendo el primer presidente de la Comisión el señor Raúl De Gregorio.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Esta creación permitió el desarrollo de la localidad incluyendo cada vez más acciones que fortalecieron su perfil turístico.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; GAITÁN, Ludmila; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y RIVERO, Javier Alejandro; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de San Martín de los Andes, que se realizará el 4 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

**San Martín de los Andes - 122.º aniversario**

El 4 de febrero de 1898 llegaron al valle Lácar las tropas del Ejército Argentino con el fin de sentar soberanía sobre la región.

La «División de los Andes», a cargo de dicha misión, era comandada por el general Rudecindo Roca, quien se propuso ocupar definitivamente la cuenca del lago Lácar. Con ello se reafirmaban los derechos adquiridos quince años antes, cuando se estableció en la Vega Maipú, llamada antes Chapelco, el primer fortín.

El primer encuentro entre el general Rudecindo Roca y el cacique Curruhuinca se realizó en el antiguo mirador del valle del arroyo Pocahullo. Este fue acordado por el señor Serafín Galán Deheza, quien años antes había relevado la zona y hecho amistad con el cacique; a partir del acuerdo entre las partes, se decidió la fundación del pueblo de San Martín de los Andes, en el valle donde los aborígenes se protegían de los rigurosos inviernos.

Es así como el 4 de febrero de 1898 es considerada la fecha de fundación de la localidad, última ciudad fundada en el marco de la «Campaña al Desierto».

El coronel Jorge Juan Rhode fue quien colocó la piedra fundamental del nuevo pueblo, escogiendo para ello el sitio donde posteriormente se levantó el monumento al general San Martín.

El 22 de marzo de 1911, fue designada la primera comisión de fomento, integrada por los señores José Calderón como presidente, Paulino Avella, como secretario y Carlos Gingins, como tesorero.

La primera escuela creada en el lugar fue la N.º 5, que empezó a funcionar en 1901. En 1889 se crea la estafeta de correos, designándose para atenderla a Miguel Caminos. Hacia 1909, esta estafeta, adquiere la categoría de Oficina Postal, siendo su primer jefe don Emilio Sad Calzawka.

En 1910 se crea el Juzgado de Paz y oficinas del Registro Civil, nombrándose para el cargo al señor Luis Lugones.

Por su parte, el primer médico que ejerció en San Martín fue el doctor Carlos Ekerlin, llegado con el Regimiento 3 de Caballería cuando se funda el pueblo y, como tal, desempeñó sus funciones humanitarias en la incipiente población hasta el retiro del regimiento.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

En 1920 se establece el doctor Rodolfo Koessler, profesional de larga y meritoria trayectoria y a quien tanto debe el vecindario y la zona de influencia. El primer médico civil argentino que luego se estableció en la población fue el doctor Ernesto Núñez, el 14 de febrero de 1932, quien tuvo destacada actuación en la sala de primeros auxilios, la cual fue oficializada el 1 de enero de 1934.

Por aquellos años es habilitada también la receptoría de la Dirección General de Aduanas, designándose como jefe a Felipe Colombino.

En 1937 se fundó el Parque Nacional Lanín, lo que produjo un cambio sustancial en la vida del pequeño poblado, ya que se restringió la tala de especies arbóreas y fueron desapareciendo paulatinamente los poblados lindantes con la costa del lago, se abrieron nuevos caminos e ingresaron alimentos de otras regiones del país disminuyendo la actividad agrícola ganadera hasta casi desaparecer. La actividad turística se vio favorecida por la incorporación de lanchas en el lago, la apertura de caminos a los atractivos naturales y la creación de las primeras pistas de esquí en el cerro Chapelco.

Gendarmería Nacional llega en 1942, desempeñándose como jefe del escuadrón Arriago Calota, quien fue sucedido en el cargo dos años más tarde por el comandante José Alberto Soler.

San Martín de los Andes, ciudad turística por excelencia, ha logrado con el correr de los años un desarrollo y progreso social gracias al esfuerzo, sacrificio y trabajo constante de sus pioneros.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; GAITÁN, Ludmila; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y RIVERO, Javier Alejandro; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Ramón Castro, que se realizará el 27 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la comisión de fomento de Ramón Castro.

FUNDAMENTOS

**Ramón Castro - 22.º aniversario.**

Como en tanto otros lugares, la vida de los pobladores de esta localidad estuvo durante muchos años ligada a la estación de ferrocarril, que fue inaugurada el 21 de octubre de 1937.

En aquel momento, los trabajadores ferroviarios atendían el funcionamiento de la estación, el mantenimiento de las vías, la carga y la descarga de minerales de los vagones, especialmente arcilla.

Su fecha de aniversario es el 27 de febrero, ocasión en la que se inauguró la comisión de fomento de dicha localidad por el entonces gobernador de la provincia Don Felipe Sapag.

Respecto a su nombre (...) *su nombre se debe a un militar que llegó al lugar y se instaló en estas tierras (...)*<sup>8</sup>.

Fdo.) Por el bloque MPN: GAITÁN, Ludmila; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; CHAPINO, Germán Armando; CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa, y MURISI, Liliana Amelia; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

---

<sup>8</sup> Fuente: Sr. Hugo Sánchez, presidente de la comisión de fomento de Ramón Castro.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Las Lajas, que se realizará el 8 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Las Lajas.

FUNDAMENTOS

**Las Lajas - 123.º aniversario.**

Capital del departamento Picunches, su nombre tiene origen en el arroyo Las Lajas, llamado así por la abundancia de piedra laja que tiene en su cauce.

Este pueblo cordillerano fue fundado por el general de brigada don Enrique Godoy el 8 de febrero de 1897, sobre la margen derecha del río Agrio. Previo a su fundación fue elegido para establecer el campamento de los Regimientos N.º 2 y N.º 9 de Caballería, tropas que desde abril de 1896 ocuparon la región.

En el nuevo pueblo se estableció el Cuartel General de la División Neuquén. En 1899, que fue de grandes inundaciones en toda la cuenca del río Neuquén, Las Lajas sufrió el arrasamiento de su escasa población, por lo que tuvo que construirse en un lugar más alto.

En los inicios de esta localidad se encontraban alrededor de 600 militares y sus familias, luego llegaron comerciantes, se instalaron servicios y oficinas públicas como la de correos y telégrafos que prestan servicios desde 1896 y 1897. El Juzgado de Paz comenzó sus funciones el 29 de enero de 1901, siendo su primer juez el señor Cándido Pizarro<sup>1</sup>.

En 1902 se hizo cargo de la jurisdicción la primera comisaría departamental que actuó hasta 1924, fecha en que asume tales funciones Gendarmería Nacional.

En el año 1904 comienza a funcionar la Receptoría de Rentas Aduaneras ejerciendo la primera jefatura el señor Miguel Perelló.

La actuación de la Comisión de Fomento data del año 1924, siendo su primer presidente don José Savasta.

---

<sup>1</sup> Álvarez, Gregorio, *Neuquén, su historia, geografía y toponimia*. Neuquén, septiembre 1991.

De esta manera los primeros pobladores se afincaron en la comarca y contribuyeron al desarrollo paulatino de la localidad: don Ignacio y Demetrio Alsina, Alberto Ascheri, quienes se afincan en la zona en 1885; Pedro Belzuna, José María y Pedro Espinosa, Abel Cháneton, Toribio Moreya, Santiago Adad, Alejandro Colombo, Fernando Jaccachoury, Cándido Pizarró, Elías Arce, Marcelino Pavia, Francisco Garabito, María Moreno, entre otros<sup>5</sup>.

Fdo.) Por el bloque MPN: GAITÁN, Ludmila; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; CHAPINO, Germán Armando; CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa, y MURISI, Liliana Amelia; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

---

<sup>5</sup> Ob. Cit.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1.º** De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Junín de los Andes, que se realizará el 15 de febrero de 2020.

**Artículo 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Junín de los Andes.

**FUNDAMENTOS**

**Junín de los Andes - 137.º aniversario.**

El general Enrique Godoy, jefe de la Segunda Brigada de la Expedición de los Andes, designó el 28 de enero de 1883 una comisión formada por el teniente coronel Benjamín Moritán, el sargento mayor Miguel Vidal y el ingeniero militar Jorge Bronsted para efectuar estudios estratégicos y topográficos de la zona cercana al lago Huechulafquen, con el propósito de establecer un fuerte principal y tres fortines<sup>1</sup>.

El fuerte fue construido en el valle denominado Cum Cum Niyeu, al que después los aborígenes comenzaron a llamar Linco Niyeu, que quiere decir «donde está el ejército», estableciéndose el 15 de febrero de 1883 el 5.º Regimiento de Caballería.

La comisión delineó, al amparo de ese fuerte, un pueblo cuyos solares se distribuyeron entre los oficiales que habían participado en la campaña, y aunque pidió a la superioridad que se le pusiera por nombre general Frías, el general Villegas, jefe de la división, optó por darle la denominación del fuerte, de modo que pueblo y fuerte se llamaron Junín de los Andes, Junín deriva del vocablo aymará «hunins», que significa «pastizal».

Hacia el año 1890 se crea el primer concejo municipal que quedó integrado por Vicente Violich, Juan Iturra, Leopoldo Rodríguez, Ramón Fosbery, Moisés Burgos y Artemio Vernet.

Durante los primeros años fue más un puesto militar que un poblado, pero un nuevo capítulo se abrió con la llegada de los curas salesianos Domingo Milanese y Juan Ruggerone en 1892, quienes visitaron la zona en calidad de misioneros.

Luego fueron afincándose los primeros pobladores, transformando el lugar en un pujante centro ganadero de Neuquén, fundándose en 1933 la Sociedad Rural de Junín de los Andes.

Desde sus comienzos se instaló la primera casa de comercio, cuyo propietario era don Juan Iturra, oriundo de Chile pero que había venido desde Bahía Blanca con las tropas expedicionarias en calidad de cantinero.

En 1879 comenzó a funcionar la Escuela Nacional N.º 7, el 17 de junio de 1898 se inaugura el Colegio María Auxiliadora para niñas aborígenes.

---

<sup>1</sup> Álvarez, Gregorio, Neuquén, su historia, geografía y toponimia. Neuquén, septiembre 1991.



El 15 de mayo de 1890 se instaló la comisaría departamental, cuyo titular era también de nacionalidad chilena, y el 12 de julio del mismo año se estableció el Juzgado de Paz y oficina de Registro Civil, pues ya había suficiente población y actividad comercial.

En 1892 fue fundada la primera misión salesiana por el cura misionero Domingo Milanesio, y en 1896 fundó una capilla y edificio para el Colegio Salesiano de varones, que en ese año ya tuvo una inscripción de 45 aborígenes.

En 1900 se creó la Oficina de Correos, pero el telégrafo recién se instala en 1916.

El 1 de agosto del año 1945 fue creada la Municipalidad, bajo la dirección del comisario Miguel Ganem, hasta la creación del Concejo Municipal en 1952. Este Concejo estuvo integrado por los señores José Rodríguez, Wenceslao Mendoza, José Senra, Alfredo Roca Jalil, Alcides Nicoleta, entre otros. Es la primera fundación registrada en territorio neuquino por lo que se trata de la localidad más antigua de Neuquén<sup>2</sup>.

Fdo.) Por el bloque MPN: GAITÁN, Ludmila; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; CHAPINO, Germán Armando; CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa, y MURISI, Liliana Amelia; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

---

<sup>2</sup> Ob. Cit.

NEUQUÉN, 27 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de las Culturas de la provincia del Neuquén informe con carácter de urgente sobre la composición actual del Área Patrimonio Cultural, dependiente de ese ministerio.

Artículo 2.º Solicitar al Ministerio de las Culturas de la provincia del Neuquén informe con carácter de urgente la situación laboral del personal del Área Patrimonio Cultural, las tareas que desempeñan y los mecanismos de selección del mismo.

Artículo 3.º Solicitar al Ministerio de las Culturas de la provincia del Neuquén informe con carácter de urgente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley provincial 2184, qué personal del Área está dando actualmente cumplimiento al mismo, como autoridad de aplicación.

Artículo 4.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe al Ministerio de las Culturas tiene por objeto dar cumplimiento cabal a la Ley 2184, de protección del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la provincia del Neuquén.

Debido a recientes reestructuraciones en el Área de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas de la provincia y, por consiguiente, del personal que desempeña funciones en el mismo, vemos con preocupación la posible falta de continuidad de políticas que fueron desarrolladas en los últimos años dando cumplimiento a la citada ley.

Entre las que podemos destacar:

- La elaboración del proyecto que dio origen a la Ley 3163, que declara patrimonio cultural inmaterial de la provincia la historia, presencia, prácticas, estilo de vida y contexto sociocultural de las cantoras campesinas del norte neuquino.
- Convenio entre Ministerio y la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) para realizar las PPG (práctica profesional geológica).
- Confección de cartelera, texto y asesoramiento paleontológico en el montaje de la muestra «misión dino» (40 000 personas en tres días).
- Cursos de capacitación en la UNCo sobre la gestión del patrimonio paleontológico de la provincia del Neuquén a alumnos de geología y paleontología.

- Curso de capacitación sobre protocolo de actuación en caso de hallazgo fortuito de fósiles a empresas (Tecpetrol).
- Organización evento día internacional del fósil en Neuquén capital. Charlas, exposición de fósiles originales y laboratorio de réplicas.
- Charlas sobre paleontología en escuelas para docentes y alumnos.
- Gestión con empresas para la sensibilización y la correcta aplicación de la Ley provincial 2184.
- Colaboración con municipios para el manejo y el control del patrimonio paleontológico en museos y reservas (Junín de los Andes, Plottier, Senillosa, San Martín de los Andes, Centenario, Chos Malal, etcétera).
- Peritajes con Fiscalía N.º 2 de Neuquén sobre incautaciones y secuestros de materiales fósiles en diciembre 2019 (200 materiales fósiles y arqueológicos).
- Denuncias de ventas ilegales (redes sociales, ferias).
- Atención de denuncias de hallazgos fortuitos (empresas, particulares), dinosaurio casi completo en El Orejano (yacimiento YPF) plena coordinación y rescate de parte del mismo; elementos de vertebrados fósiles rescatados de El Trapial (Chevron); elementos de vertebrados fósiles de Los Bastos (Tecpetrol).

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; MANSILLA, Mariano; PERALTA, Osvaldo Darío, y SALABURU, María Soledad; por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto; CAMPOS, Elizabeth, y MUÑOZ, José Raúl; y por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 29 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio al Ministerio de Educación provincial, informe respecto de la situación edilicia del IFD N.º 9 de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, y del proyecto de obra propuesta para solucionar los problemas que aquejan al edificio.

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al Ministerio de Educación de la provincia, informe respecto de los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico de la situación edilicia e infraestructura del Instituto de Formación Docente N.º 9 de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén.
- b) Descripción en detalle y plazo de obra de reparación del edificio.
- c) Plan de contingencia frente a posibles nuevos derrumbes. Medidas preventivas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y al IFD N.º 9 .

FUNDAMENTOS

El pasado 12 de diciembre se derrumbó un tanque de agua de 1500 litros en el Instituto de Formación Docente N.º 9 de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, afectando al sector de la biblioteca del establecimiento y un aula lindante a la misma, a la que se le cayó el cielorraso.

Este hecho reviste suma gravedad ya que podría haber devenido, indefectiblemente, en tragedia si la biblioteca hubiera estado abierta (carece de bibliotecario y por eso está cerrada) o si hubiera sucedido en horario de dictado de clases. En el mismo sentido, este hecho da cuenta del estado del establecimiento educativo y la necesidad, urgente, de poder garantizar la seguridad edilicia a la comunidad educativa.

Por esta razón solicitamos:

- Un informe de situación del edificio: diagnóstico del estado de la infraestructura.
- Plan de obra que contenga detalle de los aspectos a solucionar, y plazos de finalización de obras.
- Descripción de las acciones de revisión edilicias y preventivas que se están llevando adelante.

Pregonamos por un Estado que, en este caso por medio del Ministerio de Educación, garantice una educación de calidad y el libre acceso a los edificios de educación pública. Las buenas condiciones de trabajo y estudio también son un derecho de los ciudadanos de nuestra provincia.

En virtud de la preocupación que esta situación genera y ante la cercanía del inicio de clases, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y MARTÍNEZ, María Soledad; y por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés, y QUIROGA, Maria Ayelen.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 17.<sup>a</sup> edición de la Fiesta provincial del Chacarero y el Hombre de Campo, que se desarrollará del 14 al 16 de febrero del presente año en la localidad de Picún Leufú.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Picún Leufú.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene por objetivo honrar a hombres y mujeres que organizan y participan de la celebración popular de este año, a modo de homenaje al esfuerzo del trabajador chacarero y a la maestría del hombre de campo.

La festividad busca poner en valor la cultura del trabajo, la identidad de la zona e integrar las actividades del pueblo con la fiesta, además de permitir que los artesanos y productores locales expongan sus productos.

Durante las jornadas se mostrarán destrezas criollas con la tirada de rienda, el ordeño de la vaca arisca, el chanco enjabonado, la boleada del choique y la monta de corderos para chicos. Habrá almuerzos criollos, bailes camperos y jineteadas al ruedo libre. También se llevará a cabo durante el día la tirada de riendas y el desafío de los tropilleros, mientras que por la noche se disfruta de la música al aire libre.

Asimismo, durante los tres días el público podrá recorrer puestos de artesanos y expositores locales y regionales, donde habrá productos gauchescos, adornos y una exquisita gastronomía típica.

Por todo lo expresado, solicitamos a todos los diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y GAITÁN, Ludmila.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 28.<sup>a</sup> edición de la Fiesta provincial del Agricultor y la 4.<sup>a</sup> edición de la Fiesta del Río Agrio, que se desarrollará del 21 al 23 de febrero del presente año en la localidad de Bajada del Agrio.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Bajada del Agrio.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto destacar la realización y organización de este encuentro cultural y popular que rinde homenaje a los trabajadores de la tierra, quienes forjaron su identidad en la venta de productos agrícolas; y al majestuoso río Agrio que es su fuente de vida en la zona.

La fiesta del agricultor se lleva a cabo desde el año 1989 y en el año 2016 se le sumó la Fiesta del Río Agrio. Se trata de una fiesta tradicionalista que reúne a una gran cantidad de personas del centro de la provincia y de otras regiones vecinas. Durante dos días se galardona a los pequeños agricultores y familias que cultivan fundamentalmente alfalfa, papa, cebolla, tomate y variedades de hortalizas y frutas como sandías, melones y de carozo. Gracias a esta celebración Bajada del Agrio fue dándose a conocer por su actividad agrícola.

La Fiesta del Río Agrio es un homenaje al majestuoso río que es fuente de vida de la zona y que tiene mucha importancia también para el turismo regional, ya que cuenta con el camping municipal, un espacio con todos los servicios y comodidades para el turista.

En esta edición se realizarán actividades gauchescas como el desafío de basto con encimera, crina limpia y gurupa surera; carrera de tambores, tirada de rienda, vuelta al palo, carrera de la sortija, y doma de corderos para los más chicos. También habrá un gran desfile gaucho con premios al mejor jinete. Dentro de los bailes camperos se contará con la presencia de «Los Reales del Valle», grupo chileno, y los artistas regionales: «Sensación en Bloque», «Los dueños del Amor», grupo «Escándalo», «Los Máximos del Chamamé» y «Amanecer» de El Hucú.

Durante la celebración se llevan a cabo concursos típicos en los cuales se premia al más veloz en comer sandía con las manos en la espalda, en pelar papa, y a quien come más cantidad de tomates en tres minutos.

La fiesta fue creciendo año a año y se desarrolla en el predio del camping municipal que cuenta con todos los servicios, a pocos metros del río Agrio. Por todo lo expresado, solicitamos a todos los diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y GAITÁN, Ludmila.

NEUQUÉN, 3 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de marzo de 2021 la vigencia de la Ley provincial 2394, de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2021 la vigencia de la Ley 2394, de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

Artículo 2.º La presente norma es de orden público y se aplica conforme lo establecido en el artículo 7.º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de ley se prorroga por el plazo de un año la vigencia de la Ley 2394, de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

Como es de público conocimiento, la onda expansiva de la crisis financiera mundial —iniciada en 1997— afectó al país y lo empujó a una recesión. Esto desató por el año 2001 una crisis institucional, política, financiera, económica y social. Se restringían los retiros de dólares de los cuentahabientes (corralito), comenzaban los «cacerolazos», la movilización social y la represión violenta de las mismas, lo que conllevó a la sucesión de cinco presidentes en escasos once días.

En el medio de esta profunda crisis y ante la inflación reinante, las personas que habían solicitado créditos hipotecarios para la compra, construcción, mejora o ampliación de viviendas únicas familiares se vieron imposibilitados de pagar sus créditos corriendo el peligro de perder sus viviendas.

En este contexto histórico y ante la presentación efectuada por una asociación sin fines de lucro, esta Legislatura provincial, el 1/8/2002 sancionó la Ley 2394, que suspendía con carácter transitorio por el plazo de trescientos días, los procesos de ejecución de sentencias hipotecarias para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

La actualidad nos vuelve a encontrar en un contexto de crisis, por lo que nuevamente tenemos el deber de dar protección a la vivienda de tantas familias neuquinas que así lo necesitan, suspendiendo entonces por un año más las ejecuciones hipotecarias de viviendas únicas unifamiliares, siempre que las deudas originariamente se hubieran contraído en dólares estadounidenses, posteriormente pesificadas por la Ley nacional 25 561. La interrupción deberá ser declarada de oficio por el juez de la causa.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de los señores diputados en la aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.



NEUQUÉN, 31 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 19.<sup>a</sup> edición del Corso de la ciudad de Zapala, que se desarrollará del 7 al 9 de febrero del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.

FUNDAMENTOS

El evento se realizará del 7 al 9 de febrero. Está incluido en el calendario de fiestas populares y el corredor cultural y está dirigido a toda la familia. En el predio se podrá disfrutar de un patio gastronómico, música en vivo y stands de artesanos.

El corso comenzará a las 20 horas a través de un recorrido que iniciará en calles Elías Sapag hasta el centro paseo de la estación, por Avenida San Martín. Habrá una exquisita gastronomía, música en vivo y comparsas de toda la provincia.

A esta celebración asistirán comparsas y murgas de varias localidades de la provincia como de Cutral Co, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Neuquén capital.

El evento tendrá habilitados tres escenarios con música en vivo y un patio de comidas que contará con *show* propio y espacios de recreación y artesanos.

Participarán de los espectáculos del corso: Ayelen Pilmayquén, El Ceibo, Alma Joven, Pateando contra el Viento, Herederos de Don Bosco, Ilusiones, Elegantes del Viento, Los Bohemios, Espantadores de Mufa, Roba Corazones, Auténticos de la Noche, Tambores de Oro, A puro Ritmo, Estrella Callejera y Como así también.

La celebración está conformada por catorce elencos, once murgas y tres comparsas de distintas localidades. Todos los elencos se conforman entre treinta a cien participantes.

El evento combina la cultura con la música y los estilos de baile de cada elenco que participan en la festividad del carnaval.

Fdo.) Por el bloque MPN: MURISI, Liliana Amelia; CAPARROZ, Maximiliano José; VILLONE, María Fernanda; GAITÁN, Ludmila; ABDALA, Lorena Vanesa; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y RIVERO, Javier Alejandro; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio.

NEUQUÉN, 3 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio a la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación Argentina de la ley (Expte. 0073-S-2019) que faculta la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para participar en los ejercicios contemplados en el programa de ejercitaciones combinadas a realizarse desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

FUNDAMENTOS

La ley votada en el Congreso Nacional se da en el marco de profundas rebeliones de los pueblos de América Latina contra golpes de Estado como en Bolivia y/o contra las políticas de ajuste implementadas a favor de las empresas, fondos financieros y estados a la cual pertenecen las fuerzas armadas que podrán ingresar sin restricción alguna al territorio nacional, especialmente al mar territorial de la costa atlántica y la zona adyacente a las Islas Malvinas y los sectores antárticos.

Para el caso de las tropas de EE. UU., que tomaron parte y fueron aliadas de las fuerzas invasoras del Reino Unido sobre las Islas Malvinas y el Atlántico Sur, esta ley que invitamos a repudiar, es una afrenta política y moral a los jóvenes soldados caídos en 1982 y a los que aún hoy sufren las secuelas de la agresión imperialista.

Hay que considerar que por esta ley se habilita el sugestivamente llamado operativo «gringo-gaucha» que consiste en la intromisión de un portaviones de la armada de EE. UU., la misma que pretende bajo pretexto humanitario instalar una base en suelo neuquino. A bordo de esa nave principal vienen 5000 efectivos, y además una fragata con otros 330; o sea que 5330 militares norteamericanos harán un «ejercicio conjunto» con una corbeta argentina con 115 efectivos, 2 aviones y un helicóptero con 19 militares más, es decir, que las tropas argentinas solo sirven de taparrabos a la intromisión militar de EE. UU. en el litoral marítimo argentino.

Pero no solo eso. Como bien quedó documentado en los fundamentos de los miembros informantes de esta ley en el Congreso Nacional, se trata de misiones encomendadas por Naciones Unidas con el objetivo que tropas argentinas estén en condiciones de participar de misiones con fuerzas multinacionales de Naciones Unidas en el extranjero. Baste recordar el papel cumplido de represión, opresión, crímenes masivos y violaciones de niñas, perpetrados por tales misiones desde Haití hasta los Balcanes, para saber qué tipo de actividades habilita la ley que repudiamos.

Estos operativos habilitados por la ley votada en el Congreso Nacional, concentran en sí, los aspectos más cipayos y retrógrados de la política del Estado nacional: el alineamiento con EE. UU. y su presidente Donald Trump en su ofensiva contra los pueblos del mundo, el sometimiento de las y los trabajadores argentinos al FMI y los usureros, la impunidad para la violencia hacia las mujeres y niñas/os, la entrega de los recursos naturales al gran capital y la contaminación, desde Chevrón hasta la Barrick Gold.

Y esto es así porque la política interna de un país es la traslación a los marcos de las fronteras nacionales de la política exterior de ese país.

Pero los miembros informantes en el Congreso Nacional hicieron otro aporte al desnudamiento de la raíz colonialista de la ley que repudiamos. Elogian que «por decisión del presidente Alberto Fernández y del ministro Rossi, vuelve a tener jerarquía de secretaría el Área de Coordinación Militar en Emergencias del Ministerio de Defensa».

Las nuevas coberturas a la injerencia político-militar son las «emergencias», «los desastres naturales» o «la lucha contra el narcotráfico».

Pero las emergencias de hambrunas, los desastres naturales (incendios forestales, deforestación, contaminación de ríos y aguas subterráneas, etcétera) y la expansión de las drogas, son producidas por los mismos que usan esos pretextos para su mayor control político-militar, una cuestión que las bases de EE. UU. y la intromisión de sus fuerzas militares, demuestran con toda claridad.

Por eso tomamos como parte de nuestro fundamento, parte de la intervención de la diputada del Partido Obrero en el Frente de Izquierda, Romina del Pla: ¿Qué cantidad de información se puede obtener de esos ejercicios? Control de recursos, información estratégica. ¿Saben cuántos argentinos van a participar en el evento? ¿Estamos hablando de 134 argentinos! ¿Ese es el ejercicio conjunto? No hace falta preocuparse por ningún mecanismo de espionaje, si total les abren la puerta y les dicen «vengan a ver cuánto pueden pescar, cuánto se pueden llevar del subsuelo marítimo, cómo se hace un ejercicio para defender cualquier situación para los británicos en Malvinas».

Invito a las y los diputados de la Legislatura del Neuquén a votar a favor esta declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 4 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su apoyo a las gestiones tanto del Gobierno nacional como provincial ante los organismos financieros internacionales que correspondan con el fin de posibilitar el financiamiento para la construcción de la represa multipropósito Chihuido I.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

FUNDAMENTOS

El proyecto multipropósito Chihuido I data de muchos años atrás e implica la construcción de un complejo hidroeléctrico con una serie de obras conexas que transformarán la vida de los habitantes del centro de la provincia del Neuquén.

El propósito de este aprovechamiento es la regulación del río Neuquén para control de crecidas; asegurar la provisión de agua para consumo humano, riego y uso industrial para poblaciones ubicadas aguas abajo; y generación de energía eléctrica.

De esta manera se pretende lograr un sustancial incremento en la seguridad ante las crecidas del río Neuquén para los asentamientos poblacionales, la infraestructura y las áreas productivas ubicadas aguas abajo del emplazamiento de la presa, en las provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires.

También se asegurará mayor garantía en la provisión de agua en períodos secos para todos los usos que se desarrollan aguas abajo, fundamentalmente para abastecimiento de agua potable y riego para los usuarios del río Neuquén. Asimismo, permitirá brindar un importante aporte de energía eléctrica al Sistema Interconectado Nacional.

Su construcción demandará aproximadamente 3000 puestos de trabajo directos y 1500 indirectos y un aumento extraordinario en la actividad económica de la región.

Permitirá el desarrollo y puesta en valor de la zona central de la provincia del Neuquén.

Este es un trabajo mancomunado entre el Estado nacional y la provincia del Neuquén, y representa una fuerte inversión para el desarrollo de energías limpias, renovables y no contaminantes.

Por estos días, en su visita a Alemania, el presidente de la nación reactivó las negociaciones tendientes a lograr el financiamiento para esta obra, por lo que consideramos oportuno mostrar nuestro apoyo a estas gestiones y las llevadas adelante por el Gobierno de nuestra provincia.

Por ello, solicito el apoyo de mis pares en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián. Con la adhesión de los señores diputados: por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; GAITÁN, Ludmila; MURISI, Liliana Amelia; CHAPINO, Germán Armando, y ABDALA, Lorena Vanesa; por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 4 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración referido a la Fiesta del río Chimehuín.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del río Chimehuín, en el mes de febrero de cada año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a los señores José Luis Gasparetti y Pablo Pacheco, y a la Municipalidad de Junín de los Andes.

FUNDAMENTOS

Del 7 al 9 de febrero del año 2020 se lleva adelante la 3.<sup>a</sup> edición de la Fiesta del río Chimehuín en la localidad de Junín de los Andes.

José Luis Gasparetti y Pablo Pacheco son los organizadores primigenios de la fiesta, quienes con el apoyo del municipio de Junín de los Andes han podido llevar adelante este evento para la familia por tercer año consecutivo en la costanera del río.

El origen del evento tuvo como idea principal homenajear al río Chimehuín, destacando sus virtudes como «fuente de vida» en la que viven diversas especies, que han hecho que el mismo sea reconocido a nivel internacional como uno de los mejores destinos para la pesca deportiva.

Dicha fiesta agrupa diversas actividades como son: la gastronomía, los *shows* musicales, la exposición y venta de productos regionales y cervezas artesanales, actividades recreativas y deportivas; que hacen que la celebración sea de gran valor sociocultural y turístico, atrayendo de esta forma no solo a pobladores locales, sino también a miles de turistas que recorren el sur de nuestra provincia y en esas fechas se instalan en la localidad de Junín de los Andes para participar de la festividad.

Como dijo el gobernador Cr. Omar Gutiérrez, nuestras fiestas populares reflejan el sentido de identidad y pertenencia de nuestras comunidades.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.

NEUQUÉN, febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de presentar para su tratamiento el siguiente proyecto de comunicación, manifestando profunda preocupación por el estado de la Ruta 22 en el tramo Plottier-Senillosa, debido al riesgo que representa para la vida y la integridad física de los usuarios, atento a que la falta de finalización de la obra sobre dicho tramo ha provocado numerosos incidentes viales con víctimas fatales, requiriendo a la Dirección Nacional de Vialidad la pronta reanudación de la obra.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Su profunda preocupación por los numerosos incidentes viales con múltiples víctimas fatales acontecidos en la Ruta nacional 22, en el tramo comprendido entre las ciudades de Plottier y Senillosa, producto de la falta de finalización de la obra sobre dicho tramo, la deficiente señalización e iluminación y la ausencia de acceso a los barrios aledaños, requiriendo a la Dirección Nacional de Vialidad arbitre los medios necesarios a efectos de proceder a la culminación de la misma con la mayor brevedad posible.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad.

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento el riesgo que representa para los usuarios de la Ruta nacional 22 la falta de culminación de la obra sobre el tramo comprendido entre las ciudades de Plottier y Senillosa, registrándose a diario incidentes viales, muchos de ellos con víctimas fatales.

Así, en el tramo de aproximadamente treinta kilómetros comprendido entre Plottier y Arroyito, solamente en el mes de diciembre se registraron siete incidentes viales, mientras que en el mes enero se registraron más de trece, el último con dos víctimas fatales, producto de la falta de finalización de la obra sobre la Ruta 22, la insuficiencia de la señalización dispuesta y la falta de vías de acceso a los barrios aledaños.

Ante los múltiples reclamos formulados por los vecinos de la ciudad de Plottier, la Secretaría General y Servicios Públicos del gobierno provincial informó que según información brindada por la Dirección Nacional de Vialidad, las obras sobre la Ruta 22 se encuentran momentáneamente paralizadas hasta tanto se regularice la nueva estructura y asuman las autoridades de Vialidad Nacional, estimando su reanudación en el mes de enero, lo cual no ha ocurrido, con las graves consecuencias que esta situación acarrea.

En virtud de lo expuesto y a efectos de evitar que la dilación en la finalización de la obra siga cobrando vidas, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

---

\* Ingresado el 4/2/20 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 5 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de acompañar adjunto proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de la localidad de San Martín de los Andes celebrado durante el mes de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El valle donde hoy se emplaza la ciudad fue habitado durante cientos de años por distintas comunidades indígenas como pehuenches, mapuches y otras migratorias ocasionales. En 1883 llegan por primera vez tropas del Ejército Argentino a lo que hoy conocemos con el nombre de Vega Maipú. No existieron enfrentamientos con las comunidades que habitaban el valle, sino que se firmaron ciertos acuerdos de paz.

En 1898 el general Rudecindo Roca, responsable máximo de la fuerza, decide reocupar el fuerte Maipú (que estaba desocupado) y fundar un pueblo a orillas del lago Lacar, con el fin de sentar soberanía sobre la región. Es así como el 4 de febrero de 1898 el coronel Celestino Pérez, acatando las órdenes de este, funda San Martín de los Andes, la última ciudad patagónica enmarcada en la campaña del desierto. La pequeña aldea aislada en la Patagonia basó su economía de los primeros años en la explotación forestal para luego, a partir de la década del 70, comenzar a desarrollarse como centro turístico nacional.

Nacida como un destacamento militar, los primeros civiles fueron prestadores de servicios del Ejército; inmigrantes sirio-libaneses establecieron los primeros comercios locales. El entorno boscoso permitió a colonos holandeses desarrollar grandes aserraderos, mientras que en el valle de la Vega la agricultura y la ganadería eran desarrolladas por suizos, franceses, italianos, alemanes y otros europeos.

Los densos bosques generaron la materia prima para la industria maderera, principal actividad económica de la región. Sin embargo, en 1937 se crea el Parque Nacional Lanín, con el fin de preservar las especies autóctonas asegurando así el aprovechamiento del recurso a futuras generaciones. Es así como se restringe casi por completo la industria maderera. Se plantea entonces la necesidad de crear una nueva actividad económica, por lo que la Administración de Parques Nacionales comienza a promover el turismo en la región. De esta manera se dota a la zona de los servicios necesarios para recibir al turista: se levantan hospitales, se abren caminos, se fundan escuelas, se incentiva la construcción de alojamientos, y se promociona el turismo de verano, con los atractivos naturales como primera motivación.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Procurando lograr un crecimiento armónico con el medio, en la actualidad San Martín de los Andes cuenta con más de 30 000 habitantes. La ciudad festeja durante el mes de febrero de 2020 su 122.º aniversario con diversas actividades, tales como la tradicional ceremonia cívico-militar desde la Av. Costanera hasta la Plaza San Martín; un festival estival de teatro; el cruce a nado del lago Lacar; el Triatlón Aniversario de San Martín de los Andes; el Torneo Aniversario de Fútbol de Veteranos; el Encuentro Provincial de Diversidad; la 3.ª Noche de las Artes; el Patagónico de Motocross en el Manzano Brujo; una Feria Provincial de Productores en la Plaza San Martín; el Torneo de Fútbol Infantil; entre otras actividades deportivas y culturales.

Por todo lo antedicho, entendemos que se trata de un evento de gran importancia para la localidad, por lo que la declaración de interés por parte de esta Honorable Legislatura resulta un gesto y un apoyo de gran relevancia para todos los habitantes de la localidad cordillerana.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; QUIROGA, Maria Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés, y MONTECINOS VINES, Karina Andrea.



NEUQUÉN, 7 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de presentar para su tratamiento el siguiente proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley 23 879, en lo relacionado a la construcción de la represa Portezuelo del Viento sobre el río Grande en la vecina provincia de Mendoza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional informe sobre lo actuado en lo referido a la realización del estudio de impacto ambiental integral para la construcción de la represa Portezuelo del Viento sobre el río Grande en la provincia de Mendoza, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 23 879.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Legislativo nacional y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos del resto de las provincias integrantes del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco).

FUNDAMENTOS

Las provincias argentinas poseen, por mandato constitucional, el dominio de los recursos naturales existentes en su territorio, lo que incluye los cursos de agua. En ese marco, nuestra Constitución prevé que las provincias pueden celebrar tratados o acuerdos entre ellas cuando las aguas nacen en una provincia y traspasan sus límites a otra, permitiendo la construcción de consensos para todos los partícipes en relación al uso y aprovechamiento de los ríos compartidos.

Incluso antes de la última reforma de nuestra carta magna realizada en 1994, en el mismo espíritu se impulsaron acuerdos interprovinciales para el manejo compartido de recursos como la creación del Coirco, integrado por las provincias de Mendoza, La Pampa, Río Negro, Buenos Aires y Neuquén, con el objeto de regular consensuadamente los recursos hídricos interprovinciales.

Y, específicamente en materia hídrica, la Ley 23 879 establece que el Poder Ejecutivo nacional procederá a realizar la evaluación de las consecuencias ambientales que producen o podrían producir en territorio argentino cada una de las represas construidas, en construcción y/o planificadas, sean estas nacionales o extranacionales.

Actualmente la provincia de Mendoza se encuentra impulsando, en trámite avanzado, la construcción de la represa Portezuelo del Viento sobre el río Grande que, en su confluencia con el río Barrancas, da origen al río Colorado.

Al respecto, en el año 2016, cuatro de las provincias integrantes del Coirco, con la oposición de la provincia de La Pampa, decidieron acompañar el proyecto de Portezuelo pero condicionando este acompañamiento a que en el ámbito del Coirco se redactaran las normas de manejo del agua y de llenado, además del estudio de impacto ambiental integral y de alcance regional sobre toda la cuenca, que complementara el realizado por la provincia de Mendoza que aplica solo en la zona de emplazamiento de la obra.

El mencionado estudio de impacto ambiental es requerido, incluso, por la ya nombrada Ley 23 879 que establece que las bases para el estudio serán las establecidas por las Resoluciones 475/87 y 718/87 de la Secretaría de Energía, que aprueban el Manual de Gestión Ambiental para Obras Hidráulicas. Este manual indica, en lo referido a la evaluación del recurso, que «... el objetivo en esta etapa es identificar los componentes del sistema ambiental de la cuenca, sus interrelaciones e interdependencias, a fin de disponer de una caracterización general sobre la disponibilidad y aprovechamiento actual y potencial del recurso hídrico, en conjunción con otros recursos de la cuenca, las restricciones y posibilidades del medio y las políticas de desarrollo de la región...» especificando una visión integral de la cuenca y de la región involucrada.

Por lo expuesto, resulta necesario conocer la existencia o no, y los resultados de los correspondientes estudios de impacto ambiental, y por ello solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara.

Fdo.) Por el bloque FITProv: ROLS, Francisco José; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián, y por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio al intento de desalojo y a cualquier salida represiva contra las más de 1200 familias que se encuentran en las ocupaciones pacíficas de la bajada de Pluspetrol y la calle Casimiro Gómez y autovía de la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2.º Que se arbitren todos los medios y las instancias para arribar a una solución concreta, partiendo de la entrega de lotes a las familias necesitadas.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la provincia del Neuquén, a la Oficina de Mediación del Poder Judicial, y a la Municipalidad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El día 3 de febrero del corriente año en la ciudad de Neuquén ha tenido lugar una serie de ocupaciones de tierras que vuelven a poner de manifiesto el crítico déficit habitacional en nuestra provincia. Estas ocupaciones concentran a más de 1200 familias, que en su 80 % son jóvenes. Están ubicadas en la llamada bajada de Pluspetrol, en el barrio de Los Hornitos y en la zona de calle Casimiro Gómez y autovía.

Ambos asentamientos cuentan con órdenes de desalojo. Las mismas no se han ejecutado en virtud de reuniones que se realizan en las oficinas del departamento de mediación judicial, pero claro está, siguen vigentes y pronto a ejecutarse. Que se lleve a cabo un desalojo implica una brutal salida represiva para niños y niñas, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con graves problemas de salud.

Las ocupaciones son la expresión más cabal del cuadro social en materia de vivienda. Son miles de familias que tienen que seguir viviendo hacinados con sus padres o abuelos, que deben destinar la mitad de sus ingresos en alquileres. Las oficinas gubernamentales no dan previsibilidad del acceso a la vivienda o loteos. Los trabajadores y trabajadoras en vez de dirigirse al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) deben anotarse en cooperativas que controlan la construcción de las viviendas. El llamado «foro de la meseta» está sin participación estatal.

Como se podrá apreciar, la gran enemiga de la vivienda popular es la especulación inmobiliaria y el Estado es el principal garante e impulsor. Se está reservando el suelo urbano de la ciudad, sus mejores tierras y sus mejores espacios para grandes conglomerados de inmobiliarias, constructoras y empresas. Este proceso trae aparejado el incremento del valor de los lotes y alquileres, expulsando a los trabajadores y trabajadoras de la ciudad y llevando a las familias a no tener otro mecanismo de acceso a lotes que no sea una ocupación. Que esto es así, lo demuestra el gran porcentaje de barrios neuquinos realizados en base a tomas.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Los números del déficit habitacional, ubicados en 70 000 familias y 40 000 en Neuquén capital, son el telón de fondo de esta problemática social de la cual la salida no puede venir de la mano del Código Penal y la represión. Apuntamos a que este proyecto colabore a una salida concreta, pacífica y positiva para las cientos de familias que luchan por un techo propio.

Invitamos a diputados y diputadas a discutir y sancionar favorablemente este proyecto.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que se adjunta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Programa Obligatorio de Prevención y Capacitación en las temáticas de erradicación de la violencia y actos discriminatorios, género y violencia contra las mujeres, y resolución pacífica de conflictos para personas dependientes y/o usuarias de establecimientos deportivos públicos, entidades deportivas y asociaciones civiles deportivas con alcance en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º **Objeto.** La presente ley tiene por objeto la creación de un Programa de Prevención y Capacitación con el fin de erradicar la violencia en todas sus formas, en el ámbito deportivo.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Deportes, o el organismo que lo remplace, y estará facultada para dictar normas complementarias o aclaratorias de la presente ley, reglamentar las condiciones de implementación y suscribir convenios especiales de aplicación con los organismos que considere.

Artículo 4.º La autoridad de aplicación debe:

- a) Formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a los contenidos del Programa.
- b) Capacitar a los responsables de los establecimientos deportivos públicos, entidades deportivas privadas y asociaciones civiles deportivas en materia de:
  - 1) Erradicación de violencia en todas sus formas.
  - 2) Concientización sobre actos discriminatorios.
  - 3) Concepto de deporte con perspectiva de género, y el espíritu del mismo.
  - 4) Violencia de género.
  - 5) Resolución pacífica de conflictos.
- c) Adecuar la implementación de la Ley 27 499 (Ley Micaela) en asociaciones civiles deportivas e instituciones deportivas.
- d) Promover la realización de jornadas de concientización y campañas permanentes destinadas a la comunidad deportiva.

Artículo 5.º **Presupuesto.** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Artículo 6.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley con el propósito de tener acceso al programa, contenidos y capacitaciones; con el fin de garantizar un óptimo alcance en las políticas de prevención para todas las entidades y asociaciones deportivas de cada localidad.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

El homicidio de Fernando Báez Sosa el pasado 18 de enero en Villa Gesell debe interpelar a la sociedad en su conjunto. Esta problemática social se replica en diversos deportes y ámbitos de la vida. Es por esto que debemos ser más que espectadores pasivos, trabajando para erradicar la violencia en todas sus formas. Para ello deben existir acciones concretas para generar los cambios necesarios.

El deporte es mucho más que una actividad física, es educación, cultura y formación como ciudadano. Debemos dejar de ver al deporte como una mera actividad física, para verlo como una instancia más de formación de ciudadanos, para eso es necesario que los valores que cada deporte pregona, tengan ejes marcados por el Estado donde se diga hacia dónde vamos como sociedad.

Es fundamental trabajar en un programa integral para erradicar la violencia. En este marco, el presente proyecto busca establecer un programa con fines preventivos y de concientización, a través de la implementación de capacitaciones con equipos interdisciplinarios en las instituciones deportivas en general, abordando temáticas como erradicación de la violencia en todas sus formas, concientización sobre actos discriminatorios, perspectiva de género, resolución pacífica de conflictos y violencia de género.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal, y QUIROGA, María Ayelen; por el bloque Frente de Todos: MARTÍNEZ, María Soledad.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración referido a la Fiesta del Río, a celebrarse en la localidad de Aluminé.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Río en el mes de febrero de cada año en la localidad de Aluminé.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Aluminé.

FUNDAMENTOS

«Aluminé nos recibe con la imagen deslumbrante de los pehuenes, las imponentes cimas blancas de sus montañas y el chispeante ruido de sus ríos y arroyos serpenteando por el valle. Los rostros mapuches y criollos se entremezclan con las diferentes corrientes migratorias que nutrieron la diversidad del lugar...»<sup>1</sup>.

En este ámbito surge la Fiesta del Río en el año 1996, como forma de generar un espacio de encuentro para los vecinos de Aluminé, atrayendo de esta manera a centenares de turistas, quienes tienen la oportunidad de conocer las tradiciones ancestrales e identidad de la localidad, en un entorno natural y denotando el aire de ruralidad que posee.

El nombre «Fiesta del Río», fue una forma de homenajear al río Aluminé, que en idioma mapuche significa «reluciente en el fondo»<sup>2</sup>, poniendo en realce este recurso natural, que es fuente principal de abastecimiento de agua para la localidad.

Año tras año la festividad va ganando notoriedad, contando cada vez con más público asistente y generando de esta manera la promoción turística del lugar.

En esta 24.º edición, la celebración se llevará a cabo los días 22 y 23 de febrero, con la realización de diversas actividades recreativas, deportivas, gastronómicas, *shows* en vivo, paseo de artesanos, productores locales y patio de comidas, que hacen que este encuentro sea de gran importancia cultural para todos sus visitantes.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; y por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.

<sup>1</sup> Palabras preliminares de la Dra. Ana M. Pechen. *Historias de Aluminé, Voces de Nuestra Tierra*.

<sup>2</sup> Diccionario Mapuche —Español, Español-Mapuche— Ed. Artemista.

NEUQUÉN, 6 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación, en el cual se solicita información referente al cumplimiento de la Ley 2639.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:**

Artículo 1.º Requerir al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), el envío de la siguiente información, desagregada por año y programa, sobre el cumplimiento de la Ley 2639 en el período 2009-2019:

- a) El cumplimiento de los requisitos para acceder a una vivienda habitacional.
- b) El detalle de las operatorias que el Estado nacional, provincial y municipal desarrollen a este fin y listados de preadjudicatarios de operatorias en trámite y adjudicatarios de soluciones brindadas.
- c) El mantenimiento y actualización *online* de la base de datos y el acceso público a la misma.
- d) La publicación del sistema de puntuación, el orden de prelación y el puntaje de los seleccionados en cada una de las mismas.
- e) El listado de impugnaciones efectuadas a las preadjudicaciones, o a los órdenes de prelación publicados, o a los puntajes otorgados.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

**FUNDAMENTOS**

El actual pedido de informe está fundamentado en publicaciones periodísticas (diario *LM Neuquén* 3/2/20) que afirman que no se estaría cumpliendo en su totalidad con la Ley 2639 en relación con los aspirantes de demandas de soluciones habitacionales sociales en la provincia del Neuquén.

El Presupuesto provincial sancionado para el año 2020 (Ley 3216) autorizó al IPVU a realizar erogaciones por un total de \$2164 millones, que equivale al 1,4 % del gasto total proyectado y a más del 25 % del monto total asignado a obras públicas en Neuquén para el corriente año.

Solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal; AQUIN, Luis Ramón; MONTECINOS VINES, Karina Andrea; CASTELLI, Lucas Alberto, y QUIROGA, Maria Ayelen; y por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl; CAMPOS, Elizabeth, y COGGIOLA, Carlos Alberto.



NEUQUÉN, febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación y rechazo respecto de las manifestaciones efectuadas por el subsecretario de Energía bonaerense, Gastón Ghioni, respecto de la intención de la provincia de Buenos Aires de participar de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (Ofephi).

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, y a los Poderes Ejecutivos de las provincias integrantes de la Ofephi.

FUNDAMENTOS

La Ofephi se encuentra integrada por las diez provincias argentinas en cuyos territorios se explotan hidrocarburos —gas y petróleo—, siendo miembros adherentes plenos: Jujuy, Salta, Formosa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Su existencia data del año 1984, cuando los gobernadores comenzaron a realizar encuentros informales, a fin de «acentuar la presencia y participación de los Estados productores en el diseño y planificación de la política del sector». Posteriormente, en el año 1986 los mandatarios decidieron crear oficialmente la institución, dando nacimiento formal a la Ofephi.

La principal misión de la organización es la representación conjunta de los intereses de las provincias que la integran, respecto de la exploración y explotación de las reservas hidrocarburíferas ubicadas en sus respectivos territorios.

Desde su creación, la Ofephi acredita significativos logros en la defensa de los intereses provinciales, entre los cuales se destacan el pago a las provincias integrantes de importantes montos por regalías mal liquidadas (1991), la gradual disminución de descuentos indebidos para su cálculo (se fueron emitiendo diferentes resoluciones hasta finalmente el dictado de la Res. SE N.º 435/2004), la transferencia desde la autoridad nacional del contralor de las explotaciones y el reconocimiento del dominio originario de los recursos, consagrado primero en la Ley 24 145 (1992) y posteriormente en el artículo 124 de la Constitución Nacional, reformada en el año 1994.

---

\* Ingresado el 11/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

La Ofephi promocionó la sanción de una nueva ley de hidrocarburos, a los efectos de reformar y adaptar la Ley 17 319 —aún vigente— de manera de que resultare reglamentado en todo su alcance, amplitud e implicancias el ya mencionado artículo 124 de la Constitución Nacional. Recién en el año 2003, con la sanción del Decreto 546, de las áreas denominadas «en transferencia» más las áreas o yacimientos revertidos y las que dentro de su territorio incorporan las propias provincias, fueron transferidas a su jurisdicción efectiva. Entonces, la Ofephi profundizó el accionar político para consensuar con las autoridades nacionales la sanción de la denominada «Ley Corta», que si bien no adaptó la totalidad del articulado de la Ley 17 319, dispuso la transferencia a las provincias productoras de los yacimientos y áreas radicadas en sus territorios y las invistió del carácter de autoridad de aplicación.

Lo expuesto, significó el reconocimiento efectivo del dominio jurisdiccional y consecuentemente del poder concedente de las provincias productoras, así como también de los derechos al cobro directo de las regalías o del ejercicio pleno de la jurisdicción provincial sobre los contratos en vigencia y del contralor de los mismos.

La provincia del Neuquén no ha sido ajena a las luchas y los logros obtenidos a través de la Ofephi, sino más bien ha sido protagonista indiscutible por la reivindicación del federalismo y la propiedad de los recursos naturales. Vale recordar las palabras del gobernador Felipe Sapag en el inicio del Período Legislativo XVI (año 1987) ... *los carteles energéticos mundiales, que han trazado otro camino para nuestras reservas de hidrocarburos. Pareciera que sus planes son más poderosos que la voluntad del pueblo neuquino, único dueño legítimo de esas riquezas...* o al gobernador Pedro Salvatori, que unos años más tarde al inicio del Período Legislativo XIX en 1990 expresaba: *se imaginan ustedes lo que podríamos hacer si nos restituyen la propiedad de los yacimientos de petróleo y gas...* En el mismo sentido se expresaba el gobernador Jorge Sobisch en una exposición en la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados de la Nación en noviembre del año 2000, cuando reclamó a los legisladores nacionales que: *no caigan en la trampa de los burócratas que intentan imponer desde sus despachos en Buenos Aires ideas «novedosas», con la intención de recortar el poder de las provincias en la materia.*

La intención de la provincia de Buenos Aires de integrar la Ofephi fue confesada por el subsecretario de Energía bonaerense, Gastón Ghioni, basándose en los siguientes argumentos: «Buenos Aires debe ser parte de la discusión sobre la política energética en nuestro país. Es la provincia donde confluye la mayor cantidad de petróleo y gas porque está concentrado gran parte del consumo. Tenemos tres de las principales refinadoras, tenemos el puerto de Bahía Blanca donde está el polo petroquímico y Puerto Rosales por donde circula el petróleo».

Siendo que la misión de la Ofephi es clara: es la representación conjunta de los intereses de las provincias que la integran respecto de la exploración y explotación de las reservas de hidrocarburos ubicadas en sus respectivos territorios y dado que la provincia de Buenos Aires no produce, ni explota gas ni petróleo, nos encontramos ante un claro intento de avasallamiento de los derechos de las provincias productoras, por parte de un Gobierno central que pretende decidir sobre materia energética sin tener en cuenta la propiedad y jurisdicción de nuestros recursos naturales.

Por ello, por la gravedad de la situación y la pretensión de recortar los derechos por los que históricamente luchó la provincia del Neuquén, es que consideramos importante se apruebe la siguiente declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, María Ayelen; GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés; CASTELLI, Lucas Alberto; MONTECINOS VINES, Karina Andrea, y AQUIN, Luis Ramón; por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; MUÑOZ, José Raúl, y COGGIOLA, Carlos Alberto.

SEÑOR PRESIDENTE:

De nuestra mayor consideración, los que suscribimos la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento las actividades adjuntas por el Día Internacional de la Mujer, y se declaren de interés del Poder Legislativo.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Pacto Cooperativo por la No Violencia de Género del Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. (Cooperar) que, como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2.º Comuníquese a Confederación Cooperativa de la República Argentina.

FUNDAMENTOS

La Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. (Cooperar) es una institución que cuenta con más de 50 años de trayectoria, que se encuentra conformada por más de 70 entidades de todo el país que nuclean a más de 5000 cooperativas con representación en casi todas las provincias, participando activamente en la economía y el desarrollo de nuestro territorio.

El Comité de Equidad de Género de Cooperar ha puesto en práctica diversas acciones para la erradicación de la violencia de género. Comenzando por la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Unidad para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres dependiente del Consejo Nacional de las Mujeres en mayo de 2015, pasando por la campaña «Cooperar Contra la Violencia» y por todas las instancias de participación en marchas, y jornadas de reclamo, y brindando incluso un espacio para la reflexión en la última asamblea de Cooperar.

Como consecuencia de esa batería de acciones, el Comité ha redactado un Pacto Cooperativo por la No Violencia de Género conteniendo nueve compromisos que ponen de manifiesto las acciones que debe llevar adelante cada entidad a fin de superar esta problemática.

El pacto ha sido firmado por más de 40 entidades pertenecientes a Cooperar, con muy buena recepción en distintos sectores y con una difusión federal.

El sector cooperativo que tiene como motores a la solidaridad, la cooperación, la igualdad, la equidad, la propiedad colectiva, el respeto por las personas, el trabajo como realizador personal, la reproducción de la vida, y porque los temas de género no son cosa de mujeres o de varones, sino que es algo que nos atraviesa como sociedad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los legisladores y las legisladoras que acompañen el presente proyecto de declaración.

Fdo.) ZÚÑIGA, Romina, ALDONATE, Rocío, QUINTEROS, Jorgelina. Secretaría de Relaciones Institucionales Banco Credicoop.

\* Ingresado el 12/02/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**PACTO COOPERATIVO POR LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Antecedentes / Contexto**

Cada 18 segundos una mujer es maltratada en el mundo según datos de Naciones Unidas; y al menos una de cada cinco es víctima de violencia en el hogar, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud. La violencia ejercida por los varones del entorno es la primera causa de invalidez permanente y de muerte, (más que los accidentes de tránsito o los conflictos armados) entre las mujeres de 16 a 44 años a nivel mundial, causando incluso más muertes que el cáncer.

En 1995 en Pekín, en el marco de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en la que se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres ejerzan sus derechos y libertades fundamentales y es considerada como "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que ha conducido a la dominación masculina, a la discriminación y a impedir el pleno desarrollo de la mujer".

En el año 2009 se promulgó en nuestro país la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales. A través de esta norma, en la Argentina la violencia contra las mujeres no sólo se considera una problemática privada, sino también de orden público, entendiéndola como un problema social.

En la Argentina durante 2015, año en el que surge el Movimiento #NiUnaMenos con múltiples manifestaciones masivas, hubo 286 femicidios, 43 femicidios vinculados (varones y niños para castigar a la mujer) y 2.518 niñas y niños quedaron sin madre. Hasta 2016 se calculaba según datos de la Corte Suprema que cada 30 horas moría una mujer en la Argentina a manos de su pareja o ex pareja, y en lo que va del 2017 asistimos a la escalofriante cifra de más de un feminicidio por día. Según el Consejo Nacional de las Mujeres, la reproducción de diferencias de trato basadas en estereotipos sexuales y relaciones de dominación son las causantes directas del uso de la violencia contra las mujeres y contribuyen a que nuestras sociedades no puedan avanzar en el desarrollo pleno de la igualdad.

**Compromiso cooperativo**

Ya no es un problema exclusivo de la vida privada de la mujer. El Estado, a través de sus poderes debe dar respuestas inmediatas a esta problemática. Pero para producir un cambio cultural se necesita del compromiso social de todos y todas, y las organizaciones cooperativas pueden tener un rol protagónico.

A raíz de muchos factores, pero principalmente por la presencia en los medios y en "la calle" de la sociedad, se aceleró un proceso de visibilización y toma de consciencia sobre la violencia de género que estamos viviendo en nuestro país en los últimos años. El movimiento cooperativo en general no le ha dado la espalda a esta situación. Desde COOPERAR, a través del Comité de Equidad de Género y con un fuerte compromiso por parte de las entidades que participan en él, se vienen poniendo en práctica diversas acciones, comenzando por la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Unidad para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres dependiente del Consejo Nacional de las Mujeres en mayo de 2015, pasando por la Campaña "Cooperar Contra la Violencia" y por todas las instancias de participación en marchas, y jornadas de reclamo, y brindando incluso un espacio para la reflexión en la última asamblea de COOPERAR.

Pero dada la gravedad de la situación actual, y conscientes del enorme arraigo local y despliegue territorial que posee el movimiento cooperativo en la Argentina, surge la necesidad de crear instrumentos y herramientas, de ofrecer medios que permitan el conocimiento de este problema, la sensibilización de la comunidad, su implicación real y compromiso activo contra la violencia de género, ya que ésta afecta a distintos ámbitos de nuestra sociedad y precisa del esfuerzo conjunto y coordinado de todos los sectores desde su lugar y con sus posibilidades.

Justamente desde esta idea y desde este compromiso surge el PACTO COOPERATIVO POR LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ya que es una responsabilidad compartida por todos y todas prevenir la violencia de género para conseguir su erradicación.

La ley 26.485 define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal". Esta definición alcanza a aquellas conductas o acciones "perpetradas desde el Estado o por sus agentes".

Entendemos que, desde ésta concepción, el modelo cooperativo es un actor comprometido a la hora de combatir este flagelo social.

Desde el Comité de Equidad de Género de Cooperar proponemos a las entidades que se sumen al Pacto Cooperativo por la no Violencia de Género a través de la firma de un Acta Compromiso, en la que quede de manifiesto cuales son las acciones que puede llevar adelante cada entidad, ya que cada persona, desde su lugar de trabajo o participación y en el ámbito personal, puede comprometerse activamente en la eliminación de estereotipos y prejuicios que naturalizan la violencia contra la mujer. Con esta herramienta se busca sumar al movimiento cooperativo en la lucha contra la violencia, y al mismo tiempo sensibilizar y comprometer en acciones concretas a las y los asociados de las cooperativas, fomentando un modelo de convivencia basado en el respeto y en la igualdad, donde el centro de todo es la persona.

Por todo lo expuesto se invita a las entidades cooperativas firmar la siguiente

Acta Compromiso del Pacto Cooperativo por la No Violencia de Género

Los abajo firmantes adherimos al Pacto Cooperativo por la No Violencia de Género, que implica bregar por el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Compromiso I Condenar la violencia de género en todas sus manifestaciones, expresando públicamente nuestro rechazo, sabiendo que es un atentado contra la integridad y dignidad de las mujeres y que, como tal, debe ser considerado socialmente inaceptable.

Compromiso II Fomentar una actitud crítica, solidaria y comprometida de todos los asociados y asociadas frente a situaciones de violencia impulsando la participación de todos y todas en su erradicación.

Compromiso III Promover la participación de mujeres en los órganos de conducción y fiscalización de las entidades e incorporar la perspectiva de género de manera transversal a la vida institucional.

Compromiso IV Involucrar a todos los consejeros, asesores y funcionarios de la entidad, poniendo a su disposición herramientas de apoyo, formación, asesoramiento e información para que sepan cómo pueden prestar su ayuda a las mujeres víctimas de agresiones, y a las hijas e hijos a su cargo

Compromiso V Informarse y poner a disposición de las asociadas y asociados protocolos y procedimientos locales para la concientización, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, articulando para esto los medios necesarios con el estado local.

Compromiso VI Peticionar en nuestras comunidades el cumplimiento Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres impulsado desde el Consejo Nacional de las Mujeres.

Compromiso VII Promover desde nuestros medios de comunicación (página web, redes sociales, cartelera de novedades, facturación etc...) el número gratuito para denuncias (144) sumándonos a la campaña "Cooperar contra la Violencia"

Compromiso VIII Realizar al menos una vez al año una acción de sensibilización sobre la violencia de género.

Compromiso IX Dar difusión al Pacto Cooperativo por la no Violencia de Género y a la firma de la presente acta de compromiso

**Gisela I. Wild**

*Presidenta Cooperativa de Energía y Consumos Ibarlucea Ltda*

*Vice Presidenta FESCOE*

*Presidenta del Comité de Equidad de Género COOPERAR*

*Secretaria CREG Alianza Cooperativa Internacional - Cooperativa De las Américas*

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara legislativa que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 8 de marzo de 2020 por el Día Internacional de la Mujer en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de las Mujeres de la provincia, y a la Secretaría de la Mujer y la Diversidad de la ciudad de Cutral Co.

FUNDAMENTOS

La historia señala que el 8 de marzo de 1857 unas 40 000 costureras industriales se declararon en huelga para reclamar una jornada laboral de diez horas. Durante la misma, 129 trabajadoras murieron quemadas en la fábrica Cotton Textile Factory, en Washington Square, Nueva York. Los dueños de la fábrica habían encerrado a las trabajadoras para forzarlas a permanecer en el trabajo y no unirse a la huelga, en un incendio que se atribuyó al dueño de la fábrica como respuesta a la misma.

Diez años después, en 1867, también en el mes de marzo, tuvo lugar una huelga de planchadoras de cuellos de la ciudad de Troy, y la formación de un sindicato; pero la historia del 8 de marzo está cruzada por situaciones y hechos que muestran un escenario más complejo y rico en acontecimientos marcados por la Primera Guerra Mundial, la Revolución rusa, la lucha por el sufragio femenino, las pugnas entre socialistas y sufragistas, y el creciente auge del sindicalismo femenino durante las primeras décadas del siglo XX.

En 1910, durante la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras celebrada en Copenhague (Dinamarca) más de 100 mujeres aprobaron declarar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

En 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.

El sistema en el que nos encontramos oprime y explota doblemente a las mujeres, poniéndolas en un lugar de vulnerabilidad política, económica y social. Así como también entendemos que las causas de estas desigualdades e injusticias que sufrimos diariamente son producto de una cultura patriarcal enmarcada en este sistema capitalista.

En los últimos años, los principales ejes del 8M en Argentina tienen que ver con:

- Igual salario por igual tarea. Igualdad en las condiciones de acceso, permanencia y ascenso en el ámbito laboral. Por la ampliación del sistema de licencias y equiparación de las licencias materno-parentales.

- Eliminación y erradicación de la violencia machista. Las estadísticas indican que asesinan a una mujer cada 26 horas promedio. Basta de femicidios, travesticidios, transfemicidios y crímenes de odio contra no binaries, trans, travestis, lesbianas, bisexuales y todas las identidades sexuales y de género.
- Efectiva implementación de la Educación Sexual Integral laica, científica, feminista y con perspectiva de género según edades para todos los niveles educativos en todo el país, y presupuesto acorde para su ejecución.
- Basta de acoso sexual y violencia de género en el ámbito laboral.
- Aprobación del proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Aborto seguro, legal y gratuito.
- Separación efectiva de la Iglesia católica y de todas las iglesias, del Estado y sus poderes. Que el Estado deje de financiarlas.
- Aprobación e implementación de la Ley de Cupo Laboral travesti/trans en todo el territorio nacional y en todos los ámbitos laborales públicos y privados.
- Desmantelamiento de las redes de trata y las fuerzas represivas, judiciales del Estado que son cómplices. Que las víctimas de trata cuenten con los recursos necesarios del Estado para realizar sus vidas sin violencia y sin apremios económicos. Entre otros puntos.

Las reivindicaciones feministas en Argentina encontraron su momento de apogeo y su mayor visibilización cuando instaron a que se legalizase el aborto legal, seguro y gratuito. Ese reclamo fue cristalizado en el pañuelo verde que hoy muchas mujeres llevan atados a sus bolsos y mochilas con un lema que traspasó fronteras: «educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir».

En el Día Internacional de la Mujer es fundamental que nuestras voces se unan y que pongamos toda la energía desde el lugar que nos toca para empezar a modificar las diferencias patriarcales impuestas. Queremos conmemorar la lucha de la mujer por su participación social de igualdad con el hombre.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; MANSILLA, Mariano; RIOSECO, Teresa; MARTÍNEZ, María Soledad, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara legislativa que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 24 de marzo de 2020 en el marco del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo se reivindica la plena defensa de los derechos humanos. El golpe de Estado de 1976 dio inicio a una etapa de la historia argentina que hay que recordar con memoria, verdad y justicia.

Un día como hoy, en 1976, el golpe de Estado encabezado por Jorge Rafael Videla, Eduardo Emilio Massera y Orlando Agosti tomó el poder por la fuerza en el marco de lo que autoproclamaron como «Proceso de Reorganización Nacional». Este hecho marcó un antes y un después en la vida política, económica y cultural de nuestro país.

El terrorismo de Estado en Argentina, en las décadas de 1970 y 1980, fue un período que culminó con la última dictadura cívico-militar autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que gobernó desde el 24 de marzo de 1976 hasta la restauración de la democracia en 1983, como parte de la Operación Cóndor. Durante este tiempo el Estado realizó un régimen de represión ilegal, violencia indiscriminada, persecuciones, tortura sistematizada, desaparición forzada de personas, manipulación de la información y demás formas de terrorismo de Estado para instalar un plan de política económica liberal. Se estima que durante ese período las fuerzas represoras del gobierno de facto hicieron desaparecer a aproximadamente 30 000 personas. Con la idea de que el Gobierno debía intervenir lo menos posible en el mercado, se fue configurando un país regresivo en lo económico y socialmente injusto. Asimismo, se buscó destruir toda forma de organización popular, silenciando voces con el argumento de que había que instaurar el «orden». Miles de estudiantes, militantes, sindicalistas, docentes, intelectuales y trabajadores resultaron perseguidos, torturados y asesinados.

El golpe de 1976 fue el último pero no el único. Desde 1930 nuestro país había sufrido sucesivas interrupciones del orden democrático. La supresión de los gobiernos elegidos por el pueblo, la represión de los conflictos que surgían entre distintos sectores sociales y la apelación a la violencia habían sido, lamentablemente, bastante frecuentes desde esa fecha. Sin embargo, la dictadura que se inició en 1976 tuvo características inéditas, recibiendo el nombre de terrorismo de Estado.

A partir de 2003, se comenzaron a implementar políticas que tuvieron como eje la promoción de los derechos humanos. Como símbolo de este compromiso, el 24 de marzo de 2004, el expresidente Néstor Kirchner ordenó descolgar los cuadros de Jorge Rafael Videla y Roberto Bignone del Colegio Militar. Y expresó: «vengo a pedir perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia tantas atrocidades. No es rencor ni odio lo que nos guía, sino justicia y lucha contra la impunidad».



Ese mismo día dispuso también el traspaso de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) a organismos de derechos humanos y la creación en su lugar del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Actualmente, en el lugar donde reinó la muerte, distintos organismos e instituciones ahora honran la vida trabajando para promover los derechos humanos y testimoniar los delitos de lesa humanidad.

Además, las luchas de los organismos nacidos al calor de los crímenes cometidos durante el régimen de facto, tuvieron reconocimiento con la decisión del Congreso Nacional de anular las leyes de Obediencia Debida y Punto Final que indultaban a los responsables de delitos de lesa humanidad. El 14 de junio de 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de estas normas, lo que permitió que se desarrollen numerosos juicios orales y públicos contra quienes cometieron los crímenes de la dictadura.

En la actualidad estos juicios continúan investigando los hechos que se llevaron a cabo entre 1976 y 1983 en los distintos centros clandestinos de detención.

La fecha fue establecida en el año 2002 por Ley de la Nación 25 633, cuyo artículo 1.º establece: *Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.*

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) fue una comisión asesora creada por el presidente Raúl Alfonsín el 15 de diciembre de 1983 con el objetivo de investigar las graves, reiteradas y planificadas violaciones a los derechos humanos cometidos durante la dictadura militar.

La comisión recorrió todo el país en busca de testimonios de sobrevivientes, de familiares, de represores y de los edificios utilizados como centros de detención; realizaron un inventario de todas las desapariciones denunciadas y de todos los centros clandestinos; confeccionaron mapas, clasificaron los relatos e hicieron un análisis a fin de reconstruir el modo de operar del terrorismo de Estado.

El objetivo es construir colectivamente una jornada de reflexión y análisis crítico de la historia reciente. En las escuelas se propone como un día para que los niños y los jóvenes, junto con los directivos, docentes y todos los integrantes de la comunidad educativa local comprendan los alcances de las graves consecuencias económicas, sociales y políticas de la última dictadura militar y se comprometan activamente en la defensa de la vigencia de los derechos y las garantías establecidos por la Constitución Nacional, y del régimen político democrático.

Por todo lo expresado precedentemente y los argumentos que daremos al momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; MANSILLA, Mariano; RIOSECO, Teresa; MARTÍNEZ, María Soledad, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara legislativa que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 27 de marzo de 2020 en el marco del Día Mundial del Teatro en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial del Teatro se celebra y conmemora anualmente el 27 de marzo por los Centros ITI y la comunidad teatral internacional. Varios eventos teatrales nacionales e internacionales son organizados para conmemorar esta ocasión. Uno de los más importantes es la circulación del mensaje internacional del Día Mundial del Teatro a través del cual, por invitación del ITI, una figura de talla mundial comparte sus reflexiones sobre el tema del teatro y la cultura.

En 1961, el Instituto Internacional del Teatro de la Unesco decidió organizar una jornada internacional para celebrar una de las más destacadas artes escénicas: la dramaturgia. De esta manera, los miembros de este organismo se encontraron en Helsinki apoyados principalmente por los países nórdicos y resolvieron iniciar con esta tradición el 27 de marzo de 1962.

La elección de la fecha se debió a que, desde 1954, el 27 de marzo iniciaba la temporada en el Teatro de las Naciones de París, evento con el que, además, se pretendía lograr una comunión entre países después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, en días de la reconstrucción europea.

El objetivo de declarar un Día Internacional del Teatro era dar a conocer el mundo de las artes escénicas a más personas. Es por eso que, durante esta jornada, se representan innumerables obras, para grandes y chicos, en todo el globo terráqueo.

Además, desde entonces, cada año se elige a una figura prestigiosa del mundo teatral para compartir un mensaje sobre este arte, la cultura y la paz. Este es un momento que el Instituto Internacional del Teatro y la Unesco consideran fundamental, por eso este mensaje es leído antes de los actos del Día Internacional del Teatro en cientos de salas alrededor del mundo, y es traducido a más de veinte idiomas.

El teatro es la rama del arte escénico relacionada con la actuación, que representa historias frente a una audiencia usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo.

La importancia del teatro al igual que las artes en general es la de expresar y comunicar ideas y sentimientos de tal manera que sea entretenido, didáctico, crear una catarsis entre el espectador y el actor, es una comunión entre el mundo real y el mundo literario mediante el teatro podemos adentrarnos a mundos de fantasía y realidad.

La importancia es actual y no actual, el teatro visto desde ese punto de vista es lo que aporta a la sociedad. Y pase el tiempo que pase siempre va a ser una manifestación artística, un medio de comunicación.

El teatro es una de las formas artísticas más antiguas y primarias que conoce el hombre. Ya en las sociedades antiguas, en las cuales todavía no existían otras formas de arte más actuales, el teatro ocupaba un gran lugar ya que era un fenómeno a partir del cual una sociedad podía exponer en tono de tragedia o de comedia aquellos elementos que caracterizaban su cotidianidad. El teatro es considerado una forma de arte ya que cuenta con varios elementos que tienen que ver con la subjetividad y la creatividad de los que toman parte de él: guiones o historias, modos de interpretarlas, estilos pictóricos y arte gráfico a la hora de establecer una escenografía, música, baile y muchos otros elementos son los que forman parte del teatro y lo hacen un fenómeno muy completo.

Podemos señalar que la importancia del teatro reside en el hecho de que, al ser una de las formas artísticas más antiguas del ser humano, es quizás una de las más accesibles pero al mismo tiempo más complejas. Cuando decimos accesibles estamos haciendo referencia a que no hace falta poseer un gran capital para poder representar una obra dramática (a diferencia de lo que pasa por ejemplo, cuando se pinta una pintura o se hace una película). Sin embargo, es también compleja porque supone un trabajo de elaboración muy elevado en el cual se combinan distintas técnicas artísticas que pueden hacer que la misma obra sea representada miles de veces con miles de significados diferentes.

El teatro es importante para el ser humano ya que le permite expresar a través de la interpretación de historias reales o ficticias emociones, miedos, sensaciones, dudas, inquietudes y a través de ellas apelar a un público que se siente más o menos cercano a esas realidades y que puede identificarse con ellas.

Por todo lo expresado precedentemente y los argumentos que se darán al momento de su tratamiento es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; RIOSECO, Teresa; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe en todo el territorio de la provincia del Neuquén la utilización, entrega y expendio de sorbetes y vasos plásticos descartables.

Artículo 2.º El plazo en el que comenzará a regir la prohibición no podrá exceder el año a partir de su publicación.

Artículo 3.º La disposición tendrá alcance a: comercios que expenden y/o fraccionan bebidas, cines, quioscos, estaciones de servicio, comercios que elaboran y/o expenden productos alimenticios de venta inmediata, locales de baile, hoteles, *shoppings*, galerías comerciales, centros comerciales a cielo abierto; eventos que posean una concurrencia de más de cien personas sean públicos o privados; establecimientos pertenecientes a una cadena comercial, entendiéndose por esta al conjunto de más de cinco establecimientos que se encuentren identificados bajo una misma marca comercial, sin distinción de su condición individual de sucursal o franquicia; como así también personas humanas y jurídicas.

Artículo 4.º Se entiende por sorbete plástico de un solo uso: tubo para sorber líquidos elaborado total o parcialmente con plástico que ha sido fabricado o diseñado para un único uso.

Se entiende por vaso plástico: envase alimenticio usado para beber y ser descartado tras su utilización.

Se entiende por plástico: polímeros de alto peso molecular de moléculas orgánicas. Usualmente se sintetizan a partir de derivados químicos del petróleo (petroquímicos). Los plásticos derivados de petroquímicos son de fácil fabricación y sus costos son muy bajos. Por ello, sus aplicaciones son múltiples y en diversas escalas.

Artículo 5.º Los objetivos de la presente ley son:

- a) Prohibir el uso de los sorbetes y vasos de plástico descartables de manera progresiva disminuyendo hasta su total sustitución por otros de biodegradación rápida.
- b) Impulsar políticas para la preservación del medioambiente.
- c) Disminuir los niveles de contaminación en los ríos y lagos.
- d) Concientizar sobre el impacto que generan los plásticos descartables.

Artículo 6.º Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, o quien en el futuro la remplace

Artículo 7.º La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley y sus sanciones.

Artículo 8.º La autoridad de aplicación deberá promover y realizar campañas de información y concientización sobre el impacto que produce en el ambiente el descarte de sorbetes y vasos plásticos de un solo uso, dirigidas a la ciudadanía en general.

Artículo 9.º Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El plástico es uno de los productos que más dañan al medioambiente. De acuerdo con el informe «Estado del Plástico 2018» de ONU Ambiente, al año se producen 300 millones de toneladas de residuos plásticos, lo que equivale al peso de toda la población humana; de la cantidad total se calcula que alrededor de 13 millones de toneladas de este material son arrojadas en los océanos anualmente, causando un gran desequilibrio ambiental para la fauna y flora acuática.

Según estos datos, para el 2030, la producción de plásticos se duplicará a 619 millones de toneladas por año.

De acuerdo con el informe «Plásticos en los Océanos» de Greenpeace, el 80 % de la basura marina es de este material y en su mayoría, microplásticos: pequeños fragmentos de menos de cinco milímetros que provienen de la ruptura de una pieza más grande que se está degradando.

No se sabe la cantidad exacta de cuántos microplásticos se encuentran en los océanos, sin embargo, se estima que entre 5 y 50 billones de fragmentos contaminan el agua.

Una de las problemáticas que ocasiona la presencia de microplásticos en los océanos, es que estos pequeños pedazos son ingeridos por las especies acuáticas, lo que ocasiona severos problemas en su salud y alteraciones en la cadena alimenticia. Además, también pueden llegar a afectar a las personas al ser ingeridos por nosotros a través de los alimentos marinos.

Algunos estudios señalan que los microplásticos han sido detectados en la sal de mesa, así como en el agua embotellada y de grifo y en algunos alimentos.

También se ha confirmado que muchos de los elementos plásticos que utilizamos habitualmente contienen en su composición metales pesados que son utilizados para dar color a todos los plásticos, los que son sumamente tóxicos para el hígado, riñón, sistema nervioso y cerebro, además de ser potencialmente cancerígenos.

Tan grave es el asunto que hemos creado una isla de plástico, es una zona del océano cubierta de desechos marinos en el centro del océano Pacífico Norte, localizada entre las coordenadas 135° a 155° O y 35° a 42° N<sup>2</sup>.

Su superficie se estima entre 710 000 km<sup>2</sup> y 17 000 000 km<sup>2</sup> según el criterio que se adopte en relación con la concentración de elementos de plástico que se fija como umbral para su definición geográfica.

Este vertedero oceánico se caracteriza por tener concentraciones excepcionalmente altas de plástico suspendido y otros desechos atrapados en las corrientes del giro oceánico del Pacífico Norte (formado por un vórtice de corrientes oceánicas).

A pesar de su tamaño y densidad, la isla de basura oceánica es difícil de ver incluso mediante fotografías satelitales. Tampoco es posible localizarla con radares.

No se debe imaginar botellas de plástico u otros recipientes, sino más bien microfragmentos, del tamaño de un grano de arroz, que están contaminando y destruyendo lentamente el ecosistema oceánico. La mayor parte de estas islas son fragmentos pequeños que son muy difíciles de limpiar.

En 2009 se descubrió la mancha de basura del Atlántico Norte que está relacionada también con el giro oceánico del Atlántico Norte.

En 2011 se identificó otra isla de basura en el Pacífico Sur.

La pajilla es un utensilio que se usa para transferir un líquido de un lugar a otro y que regularmente se usa para beber. Las pajillas más primitivas las hicieron los sumerios de tallos de plantas o literalmente de paja para beber cerveza y filtrar el líquido de la cebada. En diversas culturas se utilizaron cañas secas y huecas para propósitos similares, siendo los tallos o pajas (de diversos grosores) de trigo, cebada o centeno entre otras, los más utilizados, y de ahí el nombre de «pajillas». En el sur de Sudamérica, como en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, normalmente se utiliza un utensilio metálico llamado bombilla para beber el mate.

A mediados de la década de 1950, se produjo un impulso a la industria de la pajilla con la continua popularización de los automóviles y los restaurantes, encabezados por McDonald's, revolucionaron la comida rápida reemplazando la cristalería lavable con envases desechables de bajo costo para comidas y bebidas en cualquier lugar. En la década de 1960, el plástico reemplazó el papel, cambiando las pajillas de un producto renovable a un producto de un solo uso basado en petróleo.

La mayoría de las pajillas hoy están hechas de un plástico llamado polipropileno, hecho de petróleo, colorantes, plastificantes (que hacen que el plástico sea más flexible), antioxidantes (que reducen las interacciones entre el oxígeno y el plástico) y filtros de luz ultravioleta (que protegen al plástico de la radiación solar). Las pajillas se envuelven individualmente en mangas o se envasan a granel en envases de plástico o de cartón.

Los plásticos de un uso se ofrecieron inicialmente en el mercado como una opción para reducir el riesgo de contraer una enfermedad desde recipientes inapropiadamente lavados, como botellas, vasos y tazas.

Los plásticos de un solo uso terminan contaminando el ambiente en parte por el comportamiento irresponsable de las personas, pero la pobreza de los sistemas de manejo de desechos también juega un rol muy importante. Estas pajillas de plásticos tardan 1 minuto en fabricarse, 20 minutos de uso, 500 años en descomponerse y causan 1000 muertes de especies marinas al año.

Dentro de los múltiples impactos que generan podemos destacar los causados sobre el medioambiente: contaminan el suelo y el agua, congestionan las vías fluviales e intensifican los desastres naturales, se estima que para el año 2050, un 99 % de las aves marinas habrán ingerido plásticos. Los impactos en la salud: obstruyen las redes de alcantarillado y se convierten en lugares de cría para mosquitos, elevando el riesgo de transmisión de malaria, liberan sustancias químicas tóxicas y emisiones si son quemados, pérdidas en el bienestar (contaminación visual), contaminación de la cadena alimenticia. Los impactos económicos: causan pérdidas económicas en las industrias de turismo, pesca y transporte marítimo, altos costos de transporte hasta las plantas centralizadas de plástico espumado ligero debido a la dificultad de reciclarlos en las plantas locales, costos futuros de limpieza de basura plástica acumulada en el medioambiente.

El costo de la falta de toma de acción: si no mejoramos nuestros patrones de consumo y nuestras prácticas de gestión de residuos, para el año 2050 habrán aproximadamente unas 12 millones de toneladas métricas de basura plástica en los vertederos de basura y en el medioambiente.

Nuestro país, a través del artículo 41 de la Constitución Nacional, consagra expresamente la protección del medioambiente: *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...*

El objetivo de la presente norma es prohibir el uso de los sorbetes y vasos de plástico y disminuir hasta su total sustitución por otros de biodegradación rápida ya que estos son un accesorio gastronómico aparentemente inocuo, siendo el cuarto residuo más común de la basura total que hay en los océanos después de las colillas de cigarrillos, de los envoltorios de comida y de las tapitas de botellas.

Estos plásticos de un solo uso causan gravísimos daños en los ecosistemas marinos. Las especies marinas sufren progresivamente el aumento exponencial de este tipo de residuos. Entre el 40-60 % de las tortugas ingieren plásticos y que en algunas especies de aves este porcentaje se eleva incluso hasta el 93 %. Más de un millón de aves y más de 100 000 mamíferos marinos mueren cada año como consecuencia de todos los plásticos que llegan al mar. Por lo que es dable imaginar tal situación en nuestros cursos de agua y el efecto nocivo en toda la avifauna patagónica.

Para la gente que crea que realmente es necesario el sorbete o vaso descartable, se pueden conseguir sorbetes sustentables de madera, acero o metal y vasos de papel.

Considerando los niveles de contaminación de los ríos y lagos en la provincia del Neuquén y la dificultad para reciclar las pajillas y vasos debido a su tamaño, es que consideramos necesario la eliminación total de su uso o el remplazo definitivo de estas por otras de material de rápida biodegradación. Buscando de este modo concientizar a las personas e impulsar políticas que promuevan la protección de los ecosistemas de la provincia.

Nuestro deber como legisladores es crear herramientas y apoyar políticas que hagan de nuestro medioambiente un lugar más sano, libre de contaminación y que constituya un hogar seguro para las generaciones presentes y venideras de neuquinos por lo que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; MANSILLA, Mariano; RIOSECO, Teresa; MARTÍNEZ, María Soledad, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del XIII Encuentro Nacional de la Asociación Lucha contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes de la República Argentina (A.L.M.A.) «Con el alma, cuidando al cuidador», que se realizará los días 3 y 4 de abril en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a A.L.M.A. sede Comahue.

FUNDAMENTOS

La Asociación Lucha contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes de la República Argentina (A.L.M.A.) es una organización de la sociedad civil (Personería Jurídica C 497 bis), entidad de bien público (6282, Resol. 181. 05/11/90) fundada el 25 de abril de 1989, declarada de interés sanitario el 11 de agosto de 2005 (Declaración 240/2005. Expte. 481-D-05). La misión de la asociación es difundir el conocimiento de la enfermedad y bregar por una mejor calidad de vida para las personas con demencia y su entorno familiar.

La asociación cuenta con una red de más de 30 grupos de apoyo en todo el país bajo la coordinación de personas capacitadas y con experiencia. Cada año uno de estos grupos es anfitrión del encuentro nacional de cuidadores, familiares y amigos de pacientes con deterioro cognitivo, y miembros de asociaciones A.L.M.A. de todo el país. Este año la ciudad de Neuquén será la sede del XIII Encuentro Nacional A.L.M.A. «Con el alma, cuidando al cuidador», organizado por ALMA Comahue —Grupo de autoayuda para cuidadores, familiares y amigos de pacientes con mal de Alzheimer y otras demencias de la ciudad de Neuquén— que se realizará los días 3 y 4 de abril del corriente en la Caja Previsional para Profesionales de la provincia del Neuquén.

Cabe destacar que, a través del Decreto 2548 de 2019 el gobernador de la provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, declaró de interés provincial el referido evento organizado por ALMA Comahue. Entre sus considerandos la norma destaca que la provincia del Neuquén apoya a las organizaciones de la sociedad civil que tiendan al bien común y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que padecen patologías crónicas y sus familiares directos; y que es de interés del Gobierno provincial apoyar, promover y fomentar eventos de carácter nacional que brinden apoyo y orientación de suma utilidad para las familias que están atravesando la problemática del mal de Alzheimer y otras demencias, como así también la significativa posibilidad para la capacitación de los profesionales participantes.

El mencionado encuentro abordará temas relacionados con la sobrecarga del cuidador, envejecimiento normal y patológico, marco ético-legal en materia de demencias y formación de profesionales, entre otros. El evento contará con la presencia de especialistas de renombre nacional e internacional y la participación de referentes de las universidades nacionales del Comahue y de Flores, siendo muchos de los oradores autores de la bibliografía vigente y de uso cotidiano en los profesionales e idóneos.



A.L.M.A. es una asociación voluntaria sin fines de lucro en la que sus miembros, mediante la práctica solidaria, buscan el mejoramiento de la comunidad. Es miembro de Alzheimer's Disease International (ADI) desde 1990. En la actualidad, ADI está integrada por 90 asociaciones de diferentes países alrededor del mundo. Sus miembros son reconocidos y apoyados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, es miembro fundador desde el año 2003 de Alzheimer Iberoamérica (AIB) integrada por 20 asociaciones representantes de América Latina, el Caribe y España.

La entidad está integrada por asociados que, unidos bajo una finalidad común, actúan a favor, desde y para la organización. Son voluntarios, familiares de personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, compañeros de cuidados, profesionales de la salud y miembros de la comunidad comprometidos con su misión, que desarrollan actividades junto con profesionales experimentados.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la difusión, conocimiento, asesoramiento, orientación, asistencia y contención de los pacientes y de sus familias, con la enfermedad de mal de Alzheimer y otras demencias, es esencial garantizar sus derechos, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando; CAPARROZ, Maximiliano José; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; ABDALA, Lorena Vanesa; RIVERO, Javier Alejandro, y GAITÁN, Ludmila; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la puesta en escena de la obra teatral denominada *Bajo terapia*, cuya producción integral está a cargo del grupo de teatro Seis Locos de la ciudad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los señores Matías Del Federico y Daniel Veronese, a la producción ejecutiva de Seis Locos y a los señores Luis Terroni y Daniel Henríquez; y las señoras Yadira Villar, Virginia Dell' Oro, Guillermina Gallardo y Noelia Tarifeño.

FUNDAMENTOS

La obra *Bajo terapia* es una comedia dramática del autor Matías Del Federico, uno de los ganadores del concurso Contar 1 —primera feria teatral de Buenos Aires— organizada por la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales y Musicales, la Asociación Argentina de Actores y Argentores con el propósito de estimular la presencia de obras de autores nacionales en el circuito comercial.

El texto surge de la necesidad del autor de profundizar sobre el universo de las parejas, utilizando la terapia como campo ideal para el juego teatral.

Se trata de la historia de tres parejas que acuden a terapia con la intención de tratar sus conflictos, pero se encuentran con una sesión más intensa de lo esperado en la que se exponen realidades inesperadas, con el humor como herramienta principal.

De esta manera a través del código teatral la obra permite cuestionar las violencias en los vínculos afectivos y hacerlas visibles, de manera de lograr la identificación del espectador que puede ver reflejadas sus propias vivencias en escena y reconocer comportamientos violentos naturalizados.

La primera versión de la obra se estrenó en enero de 2015 en el teatro Metropolitan de la ciudad de Buenos Aires, donde permaneció en cartelera por dos años y realizó un año de gira por el país. El fenómeno teatral fue tal que otras ciudades y países del mundo hicieron sus propias versiones entre las que se pueden citar: España, Brasil, México, Perú, Chile, Estados Unidos (Miami, Houston, Austin Texas), Colombia, Paraguay, Uruguay, Noruega, Croacia, Italia, Puerto Rico, Panamá y Costa Rica.

La puesta de *Bajo terapia*, adaptada por Daniel Veronese, con producción integral a cargo del grupo de teatro independiente Seis Locos, cuenta con un elenco enteramente neuquino, más precisamente de la localidad de Plottier. Integrado por los artistas Luis Terroni, Yadira Villar, Daniel Henríquez, Noelia Tarifeño, Virginia Dell' Oro y Guillermina Gallardo, este elenco lleva más de cinco años de trabajo conjunto. Desde su conformación no solo ha presentado obras para adultos sino que también escribió, produjo, interpretó y dirigió el infantil *Los guardianes del agua*, que

transmite un mensaje de preservación y cuidado ambiental y apunta a forjar en esta conciencia a las nuevas generaciones de espectadores. La obra fue vista por más de 2000 niños y niñas de diferentes escuelas de Plottier.

Por su valor como herramienta de sensibilización para abordar la problemática de las violencias, la puesta de *Bajo terapia* que protagoniza el grupo actoral de Plottier fue considerada por el equipo de la Línea 148 —Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias— para acompañar la conmemoración de su segundo aniversario. Asimismo, durante 2019 la obra se presentó en distintos municipios del interior provincial, por iniciativa de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales de la provincia del Neuquén.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el acompañamiento que merecen los artistas locales y el potencial de las expresiones culturales para visibilizar comportamientos naturalizados y contribuir a transformar realidades sociales, solicitamos a las diputadas y diputados el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro, y GAITÁN, Ludmila; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el dictado del curso de Horticultura intensiva, implementado por el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N.º 1, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ubicado en la localidad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Centro de Formación Profesional Agropecuaria N.º 1.

FUNDAMENTOS

El Centro de Formación Profesional Agropecuaria N.º 1 —en adelante CFPA N.º 1— dependiente del Consejo de Educación, tiene como objetivo brindar capacitaciones a la comunidad, respondiendo a un perfil agropecuario en el campo socioproductivo. La población destinataria de su oferta educativa es de jóvenes desde los 15 años si se encuentran dentro del sistema educativo, y de lo contrario a partir de los 18 años en adelante, principalmente de la zona de influencia de la institución que comprende el Corredor Productivo Plottier-Senillosa, aunque cuentan también con alumnos de otros puntos de la provincia. La matrícula actual es de 1079 alumnos.

Entre las instancias de capacitación que ofrece el CFPA N.º 1 se encuentra el curso de formación profesional en Horticultura intensiva. Algunos de los objetivos de dicha instancia de formación es capacitar a un profesional para incorporar saberes básicos en el manejo de los cultivos hortícolas considerando sus diferentes destinos y con la adopción del enfoque sistémico como herramienta metodológica; mejorar sus capacidades para resolver los problemas que se presentan en la producción agraria; adquirir habilidad para utilizar herramientas de análisis estratégicos de los cultivos; realizar diagnósticos y formular recomendaciones agronómicas mejoradoras y sustentables en el cultivo de tomate y pimiento.

Desde el punto de vista metodológico, el curso trabaja con una secuencia de actividades que permite a los alumnos recorrer el camino del aprendizaje a partir de una aproximación global, análisis y profundización de los temas, con la información provista por el material bibliográfico recomendado en cada caso y los aportes teóricos realizados por los docentes, de manera de promover una participación más activa y crítica de los alumnos.

El proceso de formación continua que ofrece este tipo de certificación tiene una carga de 60 horas reloj, repartida entre clases teóricas (con la realización de ejercicios de diagnóstico y resolución de problemas) y clases prácticas (las prácticas profesionalizantes constituyen el 70 % de la carga horaria). El curso está destinado a personas que acrediten saberes previos en la actividad productiva agropecuaria como alumnos avanzados de la EPEA N.º 2 de Plottier; alumnos de tecnicaturas orientadas al sector; técnicos terciarios agropecuarios e ingenieros agrónomos.

Con los conocimientos adquiridos en la referida formación el alumno podrá ejercer funciones como: manejo integral de un establecimiento hortícola, interpretando resultados de análisis de suelo y agua, diseño y ejecución de cultivos de escala comercial, selección de materiales vegetales, implantación de cultivo, conducción y manejo sanitario del mismo, además de que contará con herramientas para la evaluación de resultados no solo desde el punto de vista productivo sino también económico.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de promover espacios de formación profesional en el ámbito agropecuario y productivo en la provincia, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: MURISI, Liliana Amelia; DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando; CAPARROZ, Maximiliano José; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; ABDALA, Lorena Vanesa; RIVERO, Javier Alejandro, y GAITÁN, Ludmila; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 2.ª Fiesta Provincial de la Cerveza Artesanal Neuquina, que se desarrollará en la localidad de Caviahue los días 23 y 24 de febrero del corriente.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Caviahue-Copahue.

FUNDAMENTOS

El domingo 23 y lunes 24 de febrero del corriente se realizará la Fiesta de la Cerveza Artesanal Neuquina en el centro de convenciones de la localidad de Caviahue. El evento reúne a los cerveceros artesanales de toda la provincia para reconocer y poner en valor el producto y la gastronomía típica. La fiesta nació por iniciativa del municipio Caviahue-Copahue y los cerveceros locales en el año 2013, generando un importante atractivo turístico en plena temporada estival.

Esta será la 2.ª edición de la fiesta con carácter provincial, alcanzado en el año 2019, pero es su octava edición de manera consecutiva desde 2013.

El evento, que fue declarado de interés provincial por la Subsecretaría de Turismo de la provincia del Neuquén en 2013, comenzará el 23 de febrero a partir de las 20 horas y continuará el 24 en el mismo horario. Con entrada libre y gratuita, esta edición contará con la participación de trece cervecerías artesanales, tres de ellas locales y diez de distintas partes del territorio neuquino. Además, habrá dieciséis puestos de gastronomía que ofrecerán comida al asador, a la parrilla, tacos, tapas, entre otras alternativas de platos regionales.

Organizada por la Municipalidad de Caviahue-Copahue, la fiesta cuenta con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones (CFI) a través de la Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade); el Centro Pyme-Adeneu, el IJAN, y el Ministerio de Turismo de la provincia del Neuquén.

A lo largo de las dos jornadas los asistentes podrán disfrutar de diversas propuestas gastronómicas, cerveceras y de *shows* de bandas musicales en vivo, que genera una apertura entre los cerveceros de la provincia y que para el turismo es una gran oportunidad de mostrar las bellezas, los paisajes y las termas características de la zona.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el acompañamiento que merecen este tipo de eventos realizados en esta provincia, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; CHAPINO, Germán Armando; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; MURISI, Liliana Amelia; ABDALA, Lorena Vanesa; RIVERO, Javier Alejandro; VILLONE, María Fernanda, y GAITÁN, Ludmila; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 13 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración referido al evento Argentina es de Dios.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 3.ª edición del evento Argentina es de Dios, que se realizará en la ciudad de Neuquén los días 21 y 22 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio Internacional Águilas Reales.

FUNDAMENTOS

El 21 y 22 de febrero de 2020, se llevará adelante la 3.ª edición del evento Argentina es de Dios, en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.

La celebración es organizada por el equipo de pastores de la región, pertenecientes a la Iglesia evangélica, nucleados en el Ministerio Internacional Águilas Reales<sup>1</sup>.

Ante la necesidad social, la iglesia abre sus puertas proclamando la palabra de Dios, y con el compromiso de afectar el ámbito social mediante el evangelismo masivo en la ciudad, con las iglesias locales.

Conocida es la tarea de las iglesias evangélicas en lo que respecta a la contención social, cumpliendo un rol fundamental de transformación positiva en familias y comunidades. Ella está ahí para todas las personas que se encuentran desamparadas. Mediante la palabra de Dios y acciones concretas, trabaja incansablemente sobre problemáticas como las adicciones, la pobreza y las enfermedades, que son un flagelo para la sociedad en que vivimos.

En esta oportunidad el evento se realiza bajo la premisa «la transformación en la sociedad es a través de los jóvenes, ya que ellos son la esperanza» y cuenta con *shows* en vivo presentados por grupos de las distintas congregaciones zonales, atrayendo de esta forma a centenares de jóvenes que se harán presentes.

Asimismo, cabe mencionar que el festival es de acceso público y gratuito, pero desde la organización del mismo se ha solicitado la donación de útiles escolares, que luego serán entregados a los distintos merenderos de la ciudad y de esta forma seguir contribuyendo a la sociedad neuquina.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque MPN: VILLONE, María Fernanda; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; y por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.

<sup>1</sup> Email: <loanacaro@hotmail.com>.

NEUQUÉN, 13 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley, que propone la prohibición de la realización de intervenciones quirúrgicas estéticas que causen mutilaciones a los animales y/o modifiquen su aspecto externo, con la única excepción de aquellas que se realicen con el objetivo de prevenir o curar patologías específicas.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe en todo el territorio de la provincia del Neuquén la realización de intervenciones quirúrgicas estéticas que causen mutilaciones a los animales y/o modifiquen su aspecto externo, con la única excepción de aquellas que se realicen con el objetivo de prevenir o curar patologías específicas.

Artículo 2.º Las prácticas quirúrgicas exceptuadas de la presente ley deben realizarse bajo prescripción médica por parte de un médico veterinario matriculado en la provincia del Neuquén.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4.º Se invita a los municipios de 1.ª Categoría a adherir a la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la protección y el buen trato a los animales entendiendo a estos como seres sintientes que deben ser respetados y cuidados responsablemente.

Si bien nuestra nación cuenta con la Ley nacional 14 346 de protección animal que data del año 1954, se hace necesario legislar específicamente sobre el tema de las mutilaciones con fines estéticos dado que es una práctica bastante común en algunos animales considerados de compañía.

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos del Animal, promulgada por la UNESCO en el año 1978 y receptada por la ONU, defiende el derecho de los animales en cuanto a no ser maltratados, torturados o tratados con crueldad.

Por otro lado, en año 1987 los estados miembros del Consejo de Europa firmaron en Estrasburgo el «Convenio europeo sobre protección de animales de compañía»; el cual en su artículo 10 se refiere a la prohibición de realizar intervenciones quirúrgicas cuyo objeto sea modificar la apariencia de un animal con fines estéticos.

Existe una tendencia mundial hacia la prohibición de este tipo de mutilaciones: Brasil, Holanda, Alemania, Bélgica, Noruega, Suiza, Luxemburgo, recientemente España y muchos otros países.



La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó el pasado diciembre una ley en este mismo sentido.

Entre las prácticas más comunes de mutilación se encuentran las caudectomías (extracción de la cola), las cordectomías (extirpación de las cuerdas vocales), las otectomías (recorte de las orejas) y las oniquectomías (amputación de las garras).

Esta ley pretende que todas las prácticas quirúrgicas que los animales necesiten, deberán realizarse bajo prescripción médica de un veterinario matriculado en la provincia.

Este tipo de prácticas aberrantes son realizadas solo para la satisfacción estética de las personas sin tener en cuenta el riesgo para los animales que ello implica ni su crueldad. En la actualidad los caninos/as y felinos/as son animales domésticos de compañía, cuya única finalidad debe ser; tal como lo indica la palabra, compañía. Hoy en día, en todas las sociedades modernas se los considera un miembro más de la familia.

El bienestar animal nada tiene que ver con su apariencia, por lo tanto estas modificaciones corporales o alteraciones permanentes del cuerpo que se realizan por motivos estéticos deben ser prohibidas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén; MANSILLA, Mariano, y PERALTA, Osvaldo Darío; por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl; por el bloque MPN: MURISI, Liliana Amelia; ABDALA, Lorena Vanesa; CAPARROZ, Maximiliano Jos; RIVERO, Javier Alejandro, y VILLONE, María Fernanda; por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés, y GASS, César Aníbal; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 23 de enero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de declaración de la Escuela Popular de Géneros, organizada por la asociación civil Mano a Mano en convenio con el que fuera el Instituto Nacional de las Mujeres, hoy Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto Escuela Popular de Géneros, que lleva adelante la asociación civil Mano a Mano en convenio con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación.

Artículo 2.º Comuníquese a la asociación civil Mano a Mano y al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación.

FUNDAMENTOS

La propuesta pedagógica presentada por la asociación civil Mano a Mano para la realización de la Escuela Popular de Géneros tiene por objetivo propiciar experiencias personales y colectivas de deconstrucción de la subjetividad patriarcal y de construcción de ética y política feminista a través de las herramientas de educación popular, que favorezcan el empoderamiento de las mujeres cisgénero (cis) y personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

Mediante la implantación de la escuela popular con enfoque de género se busca propiciar la difusión, sensibilización y la apropiación de las herramientas orientadas a promover el involucramiento directo de la ciudadanía en la deconstrucción de las estructuras discursivas, las prácticas y las formas de relación que perpetúan la dominación en razón de identidad de género, expresión de género u orientación sexual o que operan, con mayor o menor visibilidad, imposibilitando el cambio.

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (antes INAM), es uno de los organismos gubernamentales a nivel nacional responsable de desarrollar las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones cis heterosexuales, mujeres y diversidades, cuyos principales objetivos son los de promover una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres cis y de la comunidad LGBTTTIQ+ en la vida social, política, económica y cultural del país.

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad tiene la responsabilidad de «legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia, impulsar políticas públicas con perspectivas de género» que contribuyan a la erradicación de toda forma de discriminación contra las mujeres cis y la comunidad LGBTTTIQ+ tal como reza el convenio de cooperación N.º 0098 firmado oportunamente entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la asociación civil Mano a Mano.

En el caso de la provincia del Neuquén, mediante la Ley 3201 la misma adhirió a la Ley nacional 27 499 (Ley Micaela) de capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres

---

\* Ingresado el 14/02/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

en todo el ámbito de la provincia del Neuquén, para todo el personal y autoridades del Estado, tendiente a sensibilizar sobre las desigualdades estructurales entre géneros y para prevenir y luchar contra ella.

A su vez, el artículo 4.º, inciso e) de la Ley provincial 2786 de «Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres» en consonancia con lo previsto en la Ley nacional 26485, establece a través del Consejo Provincial de las Mujeres el hecho de «Promover instancias de intercambio interinstitucional de experiencias y prácticas con organizaciones gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil».

En este sentido no debemos dejar de mencionar que la situación de violencia contra las mujeres es alarmante en nuestro país. Durante el año 2019 se registraron más de 280 femicidios y un trans-travesticidio por lo menos cada 96 horas, siendo Neuquén, durante el año 2018, según las estadísticas de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la nación, la provincia con la tasa más alta de femicidios.

Por último, vale decir que la propuesta presentada se llevará adelante en la ciudad de Neuquén durante los meses de febrero, marzo y abril, y cuenta con la inscripción de más de 300 personas, la mayoría residentes de la ciudad, pero también de localidades aledañas.

Por todos los motivos expuestos, se solicita que se declare de interés provincial la Escuela Popular de Géneros, organizada por la asociación civil Mano a Mano en convenio con el que fuera el Instituto Nacional de las Mujeres, actualmente Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 13 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Orquesta Folklórica Municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier, en reconocimiento a la trayectoria y labor de quienes han construido un bien cultural y educativo que hoy es patrimonio de todos los neuquinos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y a la Orquesta Folklórica Municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier.

FUNDAMENTOS

La Orquesta Folklórica Municipal de Plottier Sonidos del Sol ha logrado consolidarse más allá de los límites de la ciudad que la vio nacer en 2015, como un espacio musical que trasciende ampliamente lo formativo para convertirse en lugar de encuentro, contención, prevención e inclusión; ejes fundamentales de un trabajo social que ha afianzado su emblemática trayectoria y signado sus orígenes.

Recordemos que Sonidos del Sol, a cargo de su fundador y director, profesor Javier Chaparro, fue merecedora de amplias distinciones, entre ellas, las declaraciones de interés municipal emitidas por el Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier 017/16, y de interés cultural por la Secretaría de Extensión de la Universidad del Comahue en 2015. Recibió, asimismo, el reconocimiento por su labor en la defensa y promoción de los derechos humanos por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén, en el año 2017.

Ha participado de innumerables eventos y encuentros musicales de carácter local, regional y nacional; como los realizados por las Orquesta Latinoamericanas en Viedma, Lamarque, Cipolletti, Osorno (Chile) y giras por el norte neuquino. Formó parte a su vez, del VI Encuentro de la Canción Latinoamericana y Caribeña en el Cine Teatro Español de la capital neuquina, y se destacó en el Ciclo Domingos Culturales de Plottier.

Es además, miembro del Movimiento de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia (Molpa) y primera orquesta folklórica de raíz latinoamericana de la confluencia de Neuquén.

De raigambre popular, surgió como un taller gratuito de guitarra en un contexto de vulnerabilidad social, sentando las bases de lo que hoy es un gran ensamble social y cultural de amplísima convocatoria y repercusión.

En el año 2018, y con impulso de la Municipalidad de Plottier, el Concejo Deliberante jerarquiza este proyecto a través de la Ordenanza 3981/18, creando de esta manera la Orquesta Folklórica Municipal de acceso universal, libre y gratuito para los vecinos y vecinas.

Actualmente, cuenta con un gran número de músicos en escena y más de 120 familias inscriptas que dieron lugar a las orquestas de niños y niñas, orquesta de adolescentes y orquesta de adultos. No obstante, el objetivo sigue siendo el encuentro intergeneracional porque es allí donde se produce el mayor aporte, en la mirada y encuentro con el otro y sus particularidades.

Guiada por una fuerte vocación por lo comunitario y lo social, Sonidos del Sol mantiene como horizonte cuatro pilares fundamentales que marcan su accionar: la promoción de la identidad cultural, la protección de la diversidad cultural, el fomento de la creatividad y la consolidación de la participación ciudadana.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los diputados y las diputadas de la Honorable Legislatura del Neuquén, la consideración de este proyecto y su posterior sanción, declarando de interés legislativo, la Orquesta Folklórica Municipal Sonidos del Sol.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 13 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 24.<sup>a</sup> edición de la Expo Plottier, que se realizará del 12 al 15 de marzo de 2020 en la localidad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plottier.

FUNDAMENTOS

Cada mes de marzo y durante cuatro días consecutivos, las familias de la confluencia y del interior de nuestra querida provincia del Neuquén, se acercan al predio ferial, cultural y deportivo «Domingo Chumingo Quiroz» de la ciudad de Plottier, para disfrutar de una nueva edición de la tradicional Expo Plottier.

Desde su inauguración en 1996, esta fiesta popular que nació —mediante la Ordenanza 1301/96— con la firme decisión de visibilizar la producción local y poner en valor el trabajo de productores, artesanos, comerciantes y prestadores de servicios, ha crecido de forma notable hasta consolidarse como un evento multitudinario con identidad propia. Además de ser una muestra ampliamente convocante para emprendedores de toda la provincia, la Expo Plottier es también el escenario que favorece el despliegue y la difusión de las expresiones culturales locales.

Es destacable, asimismo, el efecto multiplicador que genera la interacción entre los productores y artesanos —que cuentan con stands gratuitos cada año— y el público visitante. Se logra de esta manera, incentivar la autosustentabilidad, dinamizar las economías familiares, locales y regionales generando con ello, nuevos puestos de trabajo y mejoramiento en la calidad de vida de nuestros vecinos.

En 2019, logró congregarse exitosamente a más de 120 000 visitantes provenientes de Plottier, Neuquén, Senillosa, Cipolletti, Allen, Centenario, Vista Alegre, San Patricio del Chañar, Chos Malal, Cutral Co, Zapala, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Junín de los Andes, entre otras localidades. Con más de 250 feriantes, una variada oferta gastronómica distribuida en 60 puestos de comidas y productores de cerveza artesanal agrupados en atractivos patios cerveceros, la última edición registró un récord de convocatoria que permitiría anticipar para este año un nuevo éxito.

Por el conocido escenario Hugo del Carril, han pasado reconocidos artistas nacionales, regionales y locales como: Horacio Guaraní, Estela Raval, María Marta Serra Lima, Javier Calamaro, Catupecu Machu, Ramón «Palito» Ortega, Carlos «La Mona» Jiménez, Ratones Paranoicos, el Chaqueño Palavecino, Bersuit Vergarabat, Damas Gratis, Nito Mestre, Hugo Varela, Miguel Cantilo, Raly Barrionuevo, Ráfaga, No te va a gustar, Turf, Kapanga, Marité Berbel, Los Tekis, Los Reales del Valle, Los Auténticos Decadentes, Ataque 77, Los Tipitos, Vicentico, León Gioco, Abel Pintos, Karina «La Princesita», La Vela Puerca, la Orquesta Folkórica Municipal Sonidos del Sol, Patagonia Dixieland, el ballet municipal, y otros grandes músicos e intérpretes, que han consolidado la trayectoria de esta tradicional muestra anual.

Fue declarada de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina en 2005 (492-D-2005), al cumplirse diez años consecutivos de su realización y por la Cámara de Senadores en 2017 (S-424/17) con motivo de celebrarse la vigésima primera edición.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares de la Honorable Legislatura del Neuquén, la consideración de este proyecto para que la Expo Plottier, que ya reviste las características de una fiesta provincial, sea declarada de interés legislativo.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 14 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Creación.** Se crea un Plan de Obras Públicas para la construcción de 70 000 viviendas en el todo el territorio de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º **Beneficiarios.** Serán beneficiarios de la presente ley toda persona o grupo familiar que se encuentre inscripto en el Registro Único Provincial de Vivienda del IPVU-Adus.

Tendrá derecho de prioridad como beneficiaria de la presente ley, toda mujer y su grupo conviviente, que padezca la situación concreta de violencia de género o se encuentre ante el riesgo de sufrir cualquiera de las formas de violencias. Así como también, todo grupo familiar con miembros con alguna discapacidad.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo IPVU-Adus u organismo similar que en el futuro lo remplace.

Artículo 4.º **Viviendas.** Para la construcción de las unidades habitacionales se contemplarán las necesidades de la persona y/o grupo familiar respetando criterios de calidad, durabilidad, funcionalidad y confort.

Deberán estar ubicadas en zonas con infraestructura de servicios y acceso a medios de transporte, sobre calle o camino trazado y con baja probabilidad de inundaciones, conforme estudios encomendados a técnicos y especialistas de la Universidad Nacional del Comahue. En caso contrario, realizar las inversiones en infraestructura necesarias. Deberán contemplar todos los servicios, mobiliarios y artefactos básicos de energía eléctrica, gas, cloacas y agua.

Artículo 5.º **Proveedores.** El Estado de la provincia del Neuquén califica como proveedores privilegiados para la provisión de ladrillos cerámicos, pisos y revestimientos destinados al Plan de Obras Públicas creado por la presente ley, a las empresas recuperadas bajo gestión obrera, Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda. (ex-Zanon), Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda. (ex-Neuquén) y Cooperativa de Trabajo Cersinpat (ex-Stefani), ubicadas en la provincia del Neuquén.

Artículo 6.º **Financiamiento.** Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley deberán incorporarse a las partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial. Se crea un impuesto especial del 5 % de la producción de hidrocarburos.



Artículo 7.º Disposiciones finales. La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial reglamentarla e implementarla dentro de los sesenta días posteriores a su publicación.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente proyecto de ley a fin de dar una solución real y definitiva al déficit habitacional, un problema estructural que vive la mayoría del pueblo trabajador de la provincia del Neuquén. Este problema quedó más que evidenciado en el inicio de 2020 con la constitución de la toma más grande en la historia de la provincia.

La provincia del Neuquén, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas en el año 2010, contaba con 550 000 habitantes y 205 000 viviendas en ese año. En la actualidad, según cálculos de proyección cuenta con casi 700 000 habitantes.

Desde principios de los años 90, a tono con los aires privatistas, la construcción de planes de viviendas por parte del Estado se desaceleró dejando esta responsabilidad en manos del sector privado. Hasta ese momento, se habían construido casi 40 000 casas a partir de planes de obras públicas para una población de 388 000 habitantes y sobre un total de 92 000 viviendas existentes.

Como plantea la geógrafa Gabriela Pérez en su trabajo de investigación *Los contornos de la política de vivienda en Neuquén, antes y ahora*, **la provincia construyó entre 1977 y 1994 un total de 38 739 viviendas y en el período 1995-2004 un total de 5667 unidades.**

Estos datos reflejan el repliegue estatal en la atención del problema habitacional que comienza en la década de los 90 y se profundiza a partir del año 2000. Durante los años siguientes y hasta la actualidad, el organismo responsable de la gestión habitacional pasó a denominarse ADUS y en promedio no se superó la construcción anual de 1000 viviendas. A este ritmo no cubre siquiera el crecimiento poblacional que requiere 3000 viviendas más aproximadamente cada año acrecentando el déficit.

La construcción de una casa es una obra que implica un gran desembolso de dinero y que es claro que para las familias trabajadoras casi la única forma de acceder a una, es a través del acceso al crédito de una gran suma de dinero y a bajo interés o accediendo a una vivienda construida por el Estado. Ninguna de estas dos opciones se vislumbraba para los sectores populares desde los 90. Porque disminuyó la obra pública y porque en un contexto de desocupación masiva, a la población de menores recursos le es imposible acceder a un crédito, incluso aquellos que ofrece el Estado.

La solución improvisada por quienes no podían acceder a ninguna de estas opciones fue la toma de terrenos y la construcción de viviendas precarias, muchas veces en forma de casillas de cantoneras (descarte de la industria maderera). Según el censo 2010 unas 15 600 unidades son de este tipo en la provincia. Y la organización Techo informó que están ubicadas en 63 asentamientos informales que concentran al 10 % de la población provincial.

Los datos aportados por este relevamiento demuestran la penosa situación en la que viven las familias neuquinas: 93,7 % no cuenta con conexión formal a la red de agua corriente; 85,7 % disponen de una conexión irregular de agua, el 6,3 % está conectado a la red pública, y el 4,8 % se abastece mediante camiones cisterna. En la totalidad (100 %) no cuentan con el servicio de cloacas. El 74,6 % disponen de un pozo ciego o letrina, y el 74,6 % tienen una cámara séptica. La mayoría de los hogares no cuenta con la instalación del servicio eléctrico. El 85,7 % están «enganchados», y el 14,3 % tienen instalado un medidor.

En la provincia de Vaca Muerta, mientras se produce la mitad del gas natural del país, cerca de 21 000 hogares utilizan garrafas y más de 2000 utilizan leña representando un alto costo en el presupuesto familiar.

**El déficit de viviendas en la provincia del Neuquén es uno de los problemas más importantes que afecta a las familias trabajadoras y sigue sin darse una respuesta por parte del gobierno.** Existen diversas fuentes con distintas cifras. Se podría decir que la «cifra oficial» es

la que da Marcelo Sampablo presidente del IPVU, que plantea que faltan más de 40 000 (*La Mañana Neuquén* - 6 de octubre de 2016). Este dato surge de las inscripciones en el registro oficial, pero como el mismo funcionario admite el déficit es superior.

Por su parte la Asociación de Inquilinos y la Cooperativa de viviendas La Sirena plantean que faltan 70 000 viviendas en la provincia.

De todo lo anterior surge que es necesario la **creación de un Plan de Obras Públicas para la construcción de 70 000 viviendas de calidad termoaislante** (por las condiciones climáticas de la región), **en lugares geomorfológicamente aptos** para tal fin y con las obras anexas.

Esto implicaría una inversión de unos 140 000 millones de pesos en un período que no debería extenderse más allá de los cinco años. Es decir 14 000 viviendas anuales.

Resulta de esto que se necesitaría una inversión de 28 000 millones de pesos anuales (o menos, considerando la escala de la obra) que podrían ser asumidos en gran parte por un **impuesto especial a las empresas petroleras** que se llevan de Neuquén unos 400 mil millones anualmente.

Esta gran obra **generaría 10 000 puestos de trabajo directo y 13 000 en forma indirecta**. Y en el contexto de crisis que están sufriendo las empresas recuperadas dedicadas a la producción de cerámicos, por la disminución de demanda y falta de renovación tecnológica, este plan de obra pública permitiría una inyección de 780 millones de pesos, con la compra de 980 000 m<sup>2</sup> de pisos y revestimientos, y de por lo menos 14 millones de ladrillos huecos que las empresas bajo gestión obrera están en condiciones de proveer. Por este motivo, en este proyecto de ley de Plan de Construcción de Viviendas, incluimos un artículo que plantea el **compre privilegiado** a las empresas recuperadas bajo gestión obrera, con el objetivo de promocionar la industria ceramista y preservar los más de 600 puestos de trabajo que hoy representan.

Por todo lo expuesto solicito a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 13 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que se celebrará el próximo 8 de marzo, conjuntamente con las actividades a llevarse a cabo durante todo el mes.

Artículo 2.º Que invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los municipios y comisiones de fomento, a unirse en el afianzamiento y promoción de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y sus actividades, iluminando los edificios públicos de color violeta.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los municipios y comisiones de fomento.

FUNDAMENTOS

Desde 1975, cada 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, día en el cual se conmemora la lucha por su participación en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, más allá de las diferencias de nacionalidad, étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas.

Este año, además se conmemoran otras tres fechas relevantes: el 25.º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995; el 20.º aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y el 10.º aniversario de la creación de ONU Mujeres.

«Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional».

«Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres y un futuro igualitario» es la campaña multigeneracional de ONU Mujeres para exigir igualdad en la remuneración, igualdad a la hora de compartir el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, poner fin al acoso sexual y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, servicios de salud que respondan a sus necesidades, y su participación en pie de igualdad en la vida política y en la toma de decisiones en todas las esferas de la vida.

**El rol de la mujer ha crecido en participación y derechos a lo largo de la historia de la humanidad** y, si bien en el mundo se han logrado avances sin precedentes, existen aún restricciones legales que impiden alcanzar la igualdad de género.

La lucha actual aborda **posturas y modelos de pensamiento crítico de corte político, económico, cultural y social**, que tienen en común su aspiración a la reivindicación de los derechos de la mujer y la conquista de un rol igualitario.

En este sentido, la declaración de interés legislativo tanto del Día Internacional de la Mujer, como de las actividades que se llevarán a cabo durante todo el mes de marzo, deviene en una tarea necesaria para afianzar los derechos ya conquistados por las mujeres y promover la continuidad en la lucha por la igualdad de género.

Como gesto adicional de apoyo y visibilización, se propone iluminar de color violeta los edificios públicos dependientes del Estado provincial, los Estados municipales, comisiones de fomento y el Poder Judicial.

Con esta iniciativa se pretende el uso del color para potenciar el mensaje y crear conciencia. Es sabido que a lo largo de la historia de la humanidad, los colores han sido utilizados para representar, identificar y revelar la identidad, cultura, filiaciones o causas que se defienden.

Muchos son los colores que usan las mujeres para unificar y visibilizar sus luchas, sin embargo, el violeta es el color más representativo, es el color internacional de las mujeres que luchan por la equidad.

Ya en el año 1978 el color violeta fue adoptado por las sufragistas estadounidenses, e incluso fue usado como uniforme por estas últimas en la marcha realizada en Washington ese mismo año, a favor de la aprobación de la Enmienda por la Igualdad de Derechos. Durante ese día, el color violeta fue el protagonista, llevándose en flores o bandas cuando salían a la calle.

Emmeline Pethick, activista inglesa, lo definió del siguiente modo: «El violeta, color de los soberanos, simboliza la sangre real que corre por las venas de cada luchadora por el derecho al voto, simboliza su conciencia de la libertad y la dignidad».

Es por ello que solicitamos a todas las diputadas y todos los diputados el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; DU PLESSIS, María Laura; GAITÁN, Ludmila; RIVERO, Javier Alejandro; ABDALA, Lorena Vanesa; CHAPINO, Germán Armando, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura; y por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.

NEUQUÉN, 14 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración de interés del Poder Legislativo referido a la Fiesta del Chacarero y el Hombre de Campo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Chacarero y el Hombre de Campo, en el mes de febrero de cada año en la localidad de Picún Leufú.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Picún Leufú.

FUNDAMENTOS

El pueblo neuquino de Picún Leufú fue fundado en diciembre de 1940, y posteriormente sufrió un proceso de reasentamiento forzoso. En efecto, hacia comienzos de la década de 1970, la construcción del complejo El Chocón-Cerros Colorados motivó el reacomodo de la población urbana y rural de dicha localidad, tierras arriba, debido al llenado del embalse artificial Exequiel Ramos Mexía. Por tal motivo, el entonces gobernador de la provincia, Don Felipe Sapag, refunda Picún Leufú el 12 de diciembre del año 1971, colocando la piedra fundamental donde se levantaría la futura iglesia y las futuras construcciones públicas.

Ya por ese entonces las palabras de Don Felipe resonaban y quedaban en la mente de los pobladores de aquel entonces... nadie vence al hombre y a la mujer cuando con buena pasión se entregan a la comunidad. Y les pedía a los pobladores antiguos y los pobladores recientes, abrazar el ideal común del trabajo y de progreso diciéndoles «no han de estar solos, porque están construyendo las bases de una colonia agrícola, turística e industrial».

Y así fue que la comunidad de Picún Leufú progresó con temple, garra y coraje y por sobre todo con trabajo, el trabajo de los hombres y mujeres de campo que han dado a la localidad la impronta agrícola.

Pero no se han quedado solo con esa actividad, puesto que Picún Leufú posee potencialidades turísticas y recreativas, que se ven puestas en valor con eventos como el que queremos declarar de interés.

En esta oportunidad se celebra la XXVI edición de la fiesta y se lleva a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero, como forma de homenajear ese esfuerzo del trabajador chacarero y la destreza del hombre de campo. El evento organizado por la Municipalidad de Picún Leufú, cuenta con espectáculos en vivo y actividades recreativas que se enmarcan en las tradiciones de la zona, sirviendo de transmisión de la cultura neuquina.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.

NEUQUÉN, 13 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 222 del Código Procesal Penal de la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 222 del Código Procesal Penal creado por la Ley 2784, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 222 Durante la etapa preparatoria las partes podrán acordar la realización directa del juicio. La solicitud se hará ante el juez de garantías y contendrá la descripción del hecho por el que acusa, el ofrecimiento de prueba de las partes y la pretensión punitiva provisional cuando fuere necesario para fijar la integración del tribunal.

La acusación se fundamentará directamente en el juicio. En lo demás se aplicarán las normas comunes.

En los casos de flagrancia el fiscal podrá solicitar la realización directa del juicio sin el acuerdo de la defensa, la que podrá formular oposición fundada. El juez de garantías decidirá sobre la pertinencia de la oposición y lo resuelto será irrecurrible».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La previsión normativa de un juicio o proceso abreviado para los casos de flagrancia, en virtud del cual lo que se abrevia es la etapa investigativa, tiene su fundamento en la situación en la que es aprehendido el acusado, donde el plexo probatorio se encuentra a disposición del titular de la acción penal desde el primer momento y no resulta necesaria ninguna investigación adicional para contar con los elementos que permitan fundar la acusación.

No obstante contenerse la previsión de dicho proceso en el **actual artículo 222** del ritual penal provincial, con especial énfasis para los casos de flagrancia, **la exigencia de acuerdo de las partes para permitir la aplicación del mencionado Juicio directo, ha convertido a esta norma en inoperativa**. Ello resulta así toda vez que luego de seis años de vigencia del mencionado artículo, este no ha sido utilizado ni en una sola ocasión.

La razón de ello claramente se encuentra en que el transcurso del tiempo durante la tramitación del proceso normalmente beneficia al imputado —excepto que se encuentre privado de la libertad—, sea por una posible prescripción de la acción penal, o por vencimiento del plazo máximo de duración del proceso (artículo 158 CPP) razón por la cual la defensa carece de interés para acordar la realización directa del juicio, prescindiendo de la etapa de investigación.

Esta situación contrasta palmariamente con las estadísticas nacionales donde la norma procesal, Ley 27 272, prevé la aplicación del juicio directísimo por imperio legal, bastando la sola declaración del caso como flagrante por parte del fiscal, para que este quede sometido al proceso establecido por los artículos 353 bis y ss. del CPP nacional.

Esta disponibilidad en cabeza del órgano público titular de la acción penal de la determinación del caso como flagrante, y en consecuencia sometido a este tipo de proceso, ha entrado en vigencia en el orden nacional el 1 de diciembre de 2016.

Las estadísticas elaboradas por la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nacional, dan cuenta de una exitosa implementación del sistema en el orden nacional, el cual consideramos debe promoverse en el ámbito local, dotándolo de los elementos normativos que permitan su operatividad.

De los relevamientos mencionados, realizados en la Justicia nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se pudo concluir que el procedimiento de flagrancia ha logrado su principal objetivo, que es brindar una respuesta rápida al conflicto, toda vez que actualmente aproximadamente el **70 % de las decisiones definitivas en los casos de flagrancia, se adoptan dentro de las primeras 30 horas del hecho**, habiendo aumentado las condenas, las suspensiones de juicio a prueba y disminuido los sobreseimientos y las prisiones preventivas, en estos procesos.

La presente reforma tiene por objeto procurar satisfacer la legítima necesidad tanto de las víctimas como de los imputados, de obtener del juez una resolución rápida, de manera presencial en el marco de una audiencia oral. El juicio directo permite que una vez que el imputado fue acusado, en cuestión de días sea juzgado con todas las garantías previstas en la Constitución.

Existe en este sentido un claro y constante reclamo de la ciudadanía, aquejada diariamente por hechos delictivos, y de lo que denominan «la puerta giratoria de la Justicia», por donde los delincuentes entran y salen sin mayores inconvenientes. Ello hace necesario dotar al Poder Judicial de herramientas procesales efectivas que les permitan dar respuesta apropiada a la sociedad en los casos de flagrancia, y reducir las diferentes modalidades delictivas más comunes (robos y hurtos), que afectan a la mayoría de los vecinos, ello sin perjuicio de su aplicación a cualquier otro delito donde el autor sea aprehendido *in flagranti*.

El Ministerio Público Fiscal ha trabajado en tal sentido con la creación de la Unidad Fiscal de Delitos Flagrantes, así como con el desarrollo tecnológico absolutamente vanguardista de una *app* que permite a la institución policial anunciar inmediatamente a la Fiscalía la comisión de ilícitos, de modo que lo que antes demoraba 24 h en llegar a conocimiento de la Fiscalía, hoy se obtiene en 40 minutos.

Así, tenemos la convicción de que es turno de este Poder Legislativo de hacer su aporte normativo dotando a la Justicia de la herramienta procesal que le permita articular eficientemente todos los recursos del Estado en aras del bien común.

Este instituto del Juicio directo —o directísimo—, encuentra recepción con algunos matices propios de cada jurisdicción, en las legislaciones procesales de numerosas provincias argentinas tales como la provincia de Buenos Aires, Chubut, La Rioja, Mendoza, La Pampa, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santiago del Estero y Tucumán. Tal como se advierte de la lectura de las diferentes legislaciones citadas —a excepción de la provincia del Chubut—, todas ellas tienen en común que el proceso resulta de aplicación independientemente de la voluntad de las partes y por circunstancias anteriores a este, y que como señala la doctrina, tienen que ver con la simpleza investigativa que presentan los hechos sometidos a proceso.

En la legislación comparada el **Código Procesal peruano** prevé que **el fiscal puede solicitar la vía del proceso inmediato** en los casos de flagrancia. Por su parte el **Código Procesal Penal de Costa Rica** dispone por **imperativo legal la aplicación del proceso de flagrancia** a este tipo de delitos.

La necesidad de reforma del artículo que nos ocupa es compartida tanto por el Ministerio Público Fiscal, que así se ha expresado públicamente en reiteradas oportunidades, como por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, el que ha incluido la modificación del artículo 222 en el proyecto de ley que remitiera a esta Legislatura en fecha 27 de abril de 2016, mediante Expte. O-059/16, Proyecto 9619.

En tal sentido hacemos propios los breves fundamentos expresados en dicho proyecto respecto de este artículo, donde se expresa que: *Se busca con esto dotar de eficacia a este procedimiento abreviado, especialmente indicado para los casos de “flagrancia”. Paralelamente, se pretende que el MPF tome decisiones tempranas en el proceso, ajustando su política criminal y reservando sus mayores recursos para los casos de más complejidad. De esta manera se fortalece la celeridad como principio rector del sistema, brindando una respuesta a la víctima y al mismo tiempo, usando de manera eficiente las herramientas procesales, a los fines de no congestionar el sistema con “casos sencillos”.*

Finalmente hemos de poner especial énfasis en señalar que la reforma propuesta en modo alguno importa ni promueve lesión alguna al pleno ejercicio del derecho de defensa del imputado, teniendo siempre como principio rector el debido proceso legal garantizado constitucionalmente. Ello toda vez que lo que se promueve con este tipo de procesos —como ya se dijera— es abreviar la etapa de investigación, celebrándose el juicio con pleno ejercicio del derecho de defensa del procesado, toda vez que al mismo se aplican las normas comunes, tal como reza el propio articulado.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto; CAMPOS, Elizabeth, y MUÑOZ, José Raúl. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; QUIROGA, Maria Ayelen, y ESTEVES, Leticia Inés; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura.



NEUQUÉN, 17 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de acompañar adjunto el proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la provincia del Neuquén, informe respecto de las medidas específicas que haya adoptado ese ministerio ante las ocupaciones ilegales de terrenos en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la provincia del Neuquén se fundamenta en la necesidad que tenemos los legisladores en contar con la información necesaria de las medidas específicas adoptadas por dicho organismo ante las tomas de tierras en la ciudad de Neuquén.

En este sentido, en los últimos días ha trascendido la toma de tierras —de dominio público y privado— por parte de familias agrupadas bajo la órbita de reconocidas cooperativas que, paradójicamente, nuclean entre el 60 % y el 70 % del manejo de la construcción de viviendas, que debieran ser gestionadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU).

Así, en poco más de diez días, la ciudad de Neuquén sumó más familias en tomas que en los últimos cuatro años, surgiendo tres nuevos asentamientos que ocupan un área de más de noventa manzanas.

Habiendo trascendido que el Poder Judicial ordenó el desalojo a través de la fuerza policial, preocupa el incumplimiento de esta orden como así también no haber dispuesto medidas de resguardo territorial, con las que se habría evitado el ingreso y egreso de familias, vehículos y materiales.

Señalamos que constituye un deber ineludible la publicidad de los actos de Gobierno consagrada en el artículo 1.º de la Constitución Nacional, que hace a la esencia del sistema republicano.

La Corte Interamericana de Derecho Humanos (CIDH) expresó en la causa «Claude Reyes vs Chile» que «... en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación...» —énfasis agregado— y que «... el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas».

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

En consecuencia, corresponde el presente pedido de informe a la ministra de Gobierno y Seguridad de la provincia a fin de obtener la información precisa respecto de las acciones, protocolo de seguridad y abordaje implementados con los ocupantes de las tierras, teniendo presente la seguridad pública, protección de la propiedad pública y privada, y la correcta planificación urbana de la ciudad.

Es por todo lo expuesto que consideramos importante se sancione la siguiente resolución por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto; GASS, César Aníbal, y QUIROGA, Maria Ayelen.

NEUQUÉN, 17 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de comunicación mediante el cual se solicita información respecto a la aplicación de la Ley 3106 —de creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género—.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Ciudadanía y a la Subsecretaría de las Mujeres —en cumplimiento de lo expresamente dispuesto por el artículo 185 de la Constitución Provincial—, informe a esta Honorable Legislatura sobre el estado de aplicación de la Ley 3106 —de creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género—, y en particular informe sobre:

- a) ¿Por qué no se encuentra reglamentada la ley de referencia?
- b) Estado de situación de los convenios a realizar con los colegios de abogados y procuradores de las distintas circunscripciones judiciales.
- c) Si han sido designados los integrantes del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género. En caso afirmativo el nombre de los mismos.
- d) Cualquier otra novedad que haga a la aplicación de la ley.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Ciudadanía y a la Subsecretaría de las Mujeres.

FUNDAMENTOS

La Ley 3106 fue sancionada por esta Honorable Legislatura provincial en fecha 22 de diciembre del año 2018.

Mediante la misma se creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, en todos sus tipos y modalidades, en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, cuya función principal es brindar asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito sin necesidad de acreditar la carencia de recursos económicos.

Estamos próximos al mes en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha en que se reivindican los derechos de las mujeres. Qué mejor oportunidad y al cumplirse un año y dos meses de la sanción de la ley de referencia, para solicitar a los organismos competentes informe sobre el estado de su aplicación.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.

NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución para solicitar informe acerca la deuda pública contraída por la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura informe, sobre la deuda pública contraída por la provincia del Neuquén, lo siguiente:

a) Deuda pública:

- 1) Monto de la deuda.
- 2) Moneda en la que se contrajo deuda.
- 3) Plazos de pago.
- 4) Cronograma de vencimientos.
- 5) Tasas de interés.
- 6) Detalle de los acreedores.
- 7) Detalle de los intermediarios o comisionistas.
- 8) Monto de las comisiones.
- 9) Programa de pago para afrontar los compromisos contraídos con la deuda.

b) Obra pública:

- 1) Detalle de las obras públicas que se verán afectadas por el déficit.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Economía e Infraestructura.

FUNDAMENTOS

Motiva el presente pedido de informes nuestra preocupación por la situación de déficit fiscal de la provincia y la necesidad de los neuquinos y neuquinas de disponer de obras públicas y servicios que mejoran la calidad de vida. Nos referimos a la inminente necesidad de construcción de jardines de infantes, construcción y reparación de escuelas y hospitales; como así las obras de mejoramiento y construcción de rutas y obras para llevar a cada domicilio de la provincia la red de gas, y por supuesto, la puesta en marcha de un plan de viviendas para atender el fenomenal déficit habitacional que presenta nuestra provincia.

En el marco del artículo 185 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el presente proyecto de pedido de informe tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura, información relacionada con la deuda pública de la provincia del Neuquén. Las recientes declaraciones periódicas del ministro de Economía e Infraestructura de la provincia, en relación al déficit financiero en las cuentas provinciales y el ajuste anunciado, motiva nuestra preocupación. El anuncio ministerial, inquieta dado que podría implicar una modificación en los salarios, ajustes en la obra pública y sobre los costos del funcionamiento del Estado, para cubrir el déficit fiscal,

afectando indudablemente la calidad de vida de la ciudadanía neuquina. (Fuente: declaraciones del ministro de Economía e Infraestructura en el diario *Río Negro* 09/02/2020)<sup>1</sup>.

Por lo expuesto, se solicita que se informe sobre el cambio de situación económica financiera que anunciara públicamente el ministro de Economía e Infraestructura de la provincia y por ello solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; PARRILLI, María Lorena; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y MANSILLA, Mariano.

---

<sup>1</sup> <<https://www.rionegro.com.ar/neuquen-incorregible-otra-vez-con-deficit-fiscal-1250733/>>.

NEUQUÉN, 3 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe respecto de la distribución de los vales de garrafas sociales en el barrio Esfuerzo y en los demás barrios de la ciudad de Neuquén.

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio a la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe respecto de lo siguiente:

- a) Detalle del cronograma de entrega de vales de garrafas sociales desde noviembre del año 2019 hasta la fecha (enero de 2020) en los barrios de Neuquén y particularmente en el barrio Esfuerzo.
- b) En caso de haberse discontinuado la entrega de vales para garrafas, informe las razones y el plan mediante el cual se van a reponer los vales faltantes.
- c) Informe el detalle de los relevamientos territoriales que realizan los centros de promoción y los criterios que consideran para determinar las personas beneficiarias de los vales de garrafas de gas. Asimismo, indicar la fecha de la última actualización del listado de beneficiarios.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Desarrollo Social.

FUNDAMENTOS

El acceso a los servicios públicos es un derecho de los ciudadanos y el Estado debe garantizar el acceso a los mismos, y si no es así, debe ofrecer alternativas que permitan poder compensar y saldar estas necesidades tan básicas y fundamentales para la vida y el desarrollo de las familias neuquinas.

En este sentido, el Gobierno de la provincia, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, debe garantizar el acceso al gas de los ciudadanos, es por esto que desarrolla el plan de distribución de garrafas sociales. Sin embargo, en reuniones con distintas comisiones vecinales, el presidente de la comisión del barrio Esfuerzo nos manifestó su preocupación frente al funcionamiento de dicho programa. Y nos brindó la siguiente información: en primer lugar, manifestó que desde noviembre del año 2019, y sin ningún tipo de aviso, han dejado de percibir las garrafas sociales. Este perjuicio que genera en la economía y la vida de los habitantes neuquinos, no solo es injusto, sino que además es una desproporción en términos de garantías sociales.

En segundo lugar, planteó que los agentes de control, es decir los centros de promoción no realizan las recorridas para hacer el relevamiento de la cantidad de garrafas que cada familia necesita. En este sentido, no es justa (porque no hay una actualización de datos) la distribución de los vales. A partir de estos hechos solicitamos:

- Fecha de la última actualización de datos realizada por los centros de promoción de los beneficiarios de los vales de gas del barrio Esfuerzo.
- Cronograma de entrega de vales de garrafas del año 2019 y 2020 de todos los barrios neuquinos.
- Criterios de distribución de los vales.

---

\* Ingresado el 18/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Teniendo en cuenta la urgencia de regularizar esta situación tan perjudicial para los vecinos y vecinas es que pedimos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PARRILLI, María Lorena; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad; MANSILLA, Mariano, y GUTIÉRREZ, María Ayelén. Con la adhesión de: OLAVE, Luis (DNI 23 001 491); FIGUEROA, Marisol (DNI 29 554 456); ACUÑA, Celeste (DNI 37 858 605); y siguen más firmas.

NEUQUÉN, 14 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial la urgente convocatoria a mesa de discusión salarial con las asociaciones sindicales correspondientes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La actual resolución se fundamenta en la necesidad que el Poder Ejecutivo provincial arbitre en forma urgente los mecanismos de discusión salarial entre el mismo y las asociaciones sindicales que representan a los y las trabajadores/as de la provincia.

Según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que divulgó el 13/2/2020 la Dirección Provincial de Estadística y Censos la inflación creció un 4,56 % en el primer mes de 2020, muy por encima del 2,3 % difundida por el INDEC a nivel nacional, con un gran impacto en los rubros esparcimiento, alimentos y equipamiento y mantenimiento del hogar. A esto se agrega que la inflación de los últimos doce meses se ubica en el 63,61 % cuando el índice nacional se ubica en el 52,9 %.

En el año 2019, el Gobierno de la provincia convocó a las organizaciones sindicales a mesa de negociación salarial a mediados de enero. En declaraciones vertidas por el entonces ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad el mismo subrayó «lo oportuno que resulta reunirse en los primeros días de enero, para así poder discutir todos los aspectos que hacen al trabajador con el tiempo necesario para encontrar soluciones de conjunto, sector por sector y tomando en cuenta las situaciones particulares».

En este momento vuelve a ser necesario establecer un marco de diálogo que permita resguardar el salario de los y las trabajadores/as y generar los acuerdos que garanticen el normal funcionamiento de todas las instituciones del Estado y particularmente de las escuelas neuquinas, que tienen fecha de inicio el próximo 2 de marzo.

Es el Gobierno provincial quien constantemente hace alusión a que «vivimos en la mejor provincia del país», exhibiendo índices de ocupación y empleo muy por encima de la media nacional, genera presión sobre el mercado de trabajo, la demanda habitacional y las economías familiares de los neuquinos y neuquinas en general.

La responsabilidad política central de anticiparse a cualquier conflicto salarial con trabajadores del Estado es del Ejecutivo provincial.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PERALTA, Osvaldo Darío; MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén; SALABURU, María Soledad; MARTÍNEZ, María Soledad, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío.



NEUQUÉN, 19 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara legislativa que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 38.º aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas el 2 de abril del corriente año, y las actividades que se realizarán el mismo día en el cenotafio del Parque Central a partir de las 18:00 horas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas, delegación Neuquén.

FUNDAMENTOS

Primeramente, las causas que llevaron al conflicto bélico en las Malvinas ocurrió en septiembre de 1979, cuando el empresario argentino Constantino Davidoff, especializado en negocios con chatarra, firmó un contrato con la empresa Christian Salvesen de Edimburgo (Inglaterra), adquiriendo instalaciones balleneras abandonadas en las islas Georgias. Davidoff gestionó en Buenos Aires el servicio del buque Endurance con el fin de transportar a las islas el personal y equipos necesarios para dismantelar las instalaciones y, como su pedido no fue aceptado, la Armada Argentina llevó a cabo la tarea.

El empresario comunicó a la embajada británica su viaje al archipiélago de Malvinas y en diciembre de 1981 zarpó con destino a las Georgias a bordo del rompehielos ARA Almirante Irizar.

El 19 de marzo de 1982 Davidoff regresó al lugar en el ARA Bahía Buen Suceso donde se produjo el izado de la bandera Argentina en las islas. Las autoridades británicas ordenaron el envío del Endurance con el objetivo de obligar a los operarios a arriar la bandera y evitar el desembarco del personal.

El 21 de marzo, una vez que zarpó el ARA Bahía Buen Suceso, dejando al grupo de Davidoff en tierra para proseguir con sus tareas, se solicitó al Gobierno argentino desalojar a los operarios allí alojados. Después que la Junta Militar enviara el ARA Bahía Paraíso a Georgias para evitar que los marines ingleses del Endurance desalojaran por la fuerza a los trabajadores argentinos, se sucedieron una serie de reuniones de alto nivel con el fin de suavizar el tono de la negociación. El 26 de marzo el comité militar argentino resolvió apoyar y proteger al citado grupo de ciudadanos, enviando varias unidades de flota con 200 infantes de marina a bordo.

En vísperas del 2 de abril, mientras la guerra estaba por comenzar, continuaban las tareas de dismantelamiento.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

El 2 de abril del año 1982, la dictadura cívico-militar inició el desembarco de tropas en las islas Malvinas, que habían sido usurpadas por Inglaterra desde el año 1833, con esta acción de soberanía nacional, apoyado por un amplio sector de la población, la dictadura intentaba ocultar la grave situación sociopolítica y económica que ellos mismos habían producido.

Con el fin de recuperar lo que no les correspondía, Gran Bretaña envió una fuerte dotación de militares ingleses, en ese entonces, a través de la primera ministra de Inglaterra Margaret Thatcher, con el objetivo de dar respuesta y desplazar a las tropas argentinas.

A grandes rasgos, la realidad de la guerra no fue otra que la de una clara desventaja de la milicia Argentina frente a las fuerzas inglesas, que estaban mejor preparadas y contaban con un armamento superior en todo sentido. Nuestros soldados, jóvenes que fueron alistados en forma obligatoria y otros lo hicieron voluntariamente, fueron mantenidos en precarias condiciones durante los meses que duró el conflicto, la falta de comida, de armamento, de comunicación, de directivas claras y coordinadas precisas, fueron moneda corriente para esa misión, eran chicos de 18 a 20 años que todavía no tenían idea de lo que era vivir, fueron sacados del seno familiar, arrancados para una contienda contrapuesta.

El conflicto resultó ineludible, si bien fue corto, duró alrededor de dos meses y medio, tuvo resultados contundentemente trágicos, finalizó el 14 de junio de 1982 con la rendición de la Argentina que provocó la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 isleños. Esta derrota es considerada como la aceleración del fin de la dictadura.

Actualmente, la disputa por estas tierras se realiza de manera diplomática y forma parte de las agendas en cumbres presidenciales en las que varios países latinoamericanos y del mundo adhieren al reclamo argentino por la soberanía sobre las islas Malvinas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano, y RIOSECO, Teresa.

NEUQUÉN, 17 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 10.<sup>a</sup> edición de la Travesía de los Cerros —Homenaje a Raúl Elgueta— 2020, organizada por la Asociación Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes, que se realizará el 1 y el 2 de mayo del corriente año en la localidad de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa la Angostura.

FUNDAMENTOS

La Asociación Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes de Villa la Angostura es una organización civil sin fines de lucro, que nace como iniciativa de los vecinos y vecinas de la villa. Frente al turismo creciente de la localidad y la necesidad de contar con un grupo de personas capacitadas que atiendan la problemática de personas extraviadas en los cerros cercanos, luego de varios encuentros, el 18 de marzo de 2018 finalmente tiene su asamblea fundacional.

Esta asociación organiza este año la 10.<sup>a</sup> edición de la Travesía de los Cerros —Homenaje a Raúl Elgueta— 2020, los días 1 y 2 de mayo. Este evento, no solo tiene la finalidad de celebrar el aniversario de la asociación, reunir fondos que les permitan sostener las actividades de rescate que realizan, sino también y lo más importante, homenajear a quien en vida fuera Raúl Elgueta, rescatista miembro de la Asociación, quien perdiera la vida en un trágico accidente.

La Travesía de los Cerros es una competencia de *trail running* 100 % en montaña, donde se puede participar en 6 distancias: 8 km, 12 km, 21 km, 42 km, 60 km y la categoría kids para los más pequeños. En la edición del año 2018 participaron más de 350 corredores, en el año 2019 más de 600 participantes y este año, el objetivo de los organizadores es superar los 1000 participantes, para lo cual están trabajando arduamente.

El evento que ha ido creciendo año tras año, otorga puntos ITRA (International Trail Running Association) en sus tres distancias más largas, clasificatorios para una de las carreras de *trail running* más importantes del mundo, el Ultra-Trail de Mont-Blanc, que es una ultramaratón de montaña que atraviesa Francia, Italia y Suiza.

La asociación, ampliamente reconocida en la comunidad de Villa la Angostura, es un ejemplo de organización, trabajo mancomunado en equipo y de profunda solidaridad de los vecinos y vecinas.

Por estos motivos y para apoyar la importante actividad de rescate que realizan, solicitamos a la Honorable Cámara el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MANSILLA, Mariano; PERALTA, Osvaldo Darío; PARRILLI, María Lorena; RIOSECO, Teresa, y MARTÍNEZ, María Soledad.

NEUQUÉN, 19 de febrero de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de los organismos que correspondan, en particular el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, así como el de Producción e Industria, remita a esta Legislatura, la siguiente información sobre las empresas y modalidades de trabajo radicadas en la provincia del Neuquén, que se correspondan con el transporte terrestre de cosas «a demanda» a través de aplicaciones y/o plataformas digitales:

- a) Todas las medidas de control adoptadas por la Subsecretaría de Trabajo sobre las empresas Glovo y Pedidos Ya, y todas aquellas empresas de transporte terrestre de cosas «a demanda» a través de aplicaciones y/o plataformas digitales. Así como los resultados obtenidos de las mismas.
- b) Cuántas y cuáles (con sus domicilios legales en la provincia) son las empresas que están acreditadas para responder la demanda de mensajería o pedidos rápidos a través de aplicaciones y/o plataformas digitales en la ciudad de Neuquén.
- c) Cuántos trabajadores y trabajadoras se encuentran registrados y cumpliendo tareas en dichas empresas.
- d) Cuántos son los trabajadores contratados y/o vinculados con las aplicaciones y/o plataformas. Detalle a través de qué tipos de contratación.
- e) Indique si las empresas cumplen con la normativa en materia de higiene y seguridad, si poseen cobertura de riesgos y convenio colectivo de trabajo aplicable a los trabajadores y trabajadoras.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los Ministerios de Desarrollo Social y Trabajo, y de Producción e Industria.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este Cuerpo un pedido de informes sobre la grave situación en cuanto a vulneración de derechos que padecen los trabajadores y trabajadoras de las empresas de pedidos o envíos mediante plataformas digitales y/o informáticas. Estas empresas se presentan a sí mismas como «simples intermediadoras» de una relación libre entre consumidores y quienes proveen el servicio de envío, encubriendo así relaciones laborales fraudulentas y violatorias de los más elementales derechos laborales.

La realidad es que, tras la supuesta relación libre entre «plataformas» y «colaboradores independientes», se esconde la negación de su condición de trabajadores y trabajadoras y sus derechos a quienes realizan esta actividad. Hoy nadie desconoce que los servicios que prestan empresas como Glovo o Pedidos Ya son vendidos como los símbolos de la nueva era de la «economía colaborativa», donde las plataformas se presentan a sí mismas como escenarios

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

«neutros» donde se da un intercambio horizontal entre usuarios, cuando en rigor lo que hacen es esconder las viejas costumbres empresariales de maximizar ganancias a costa de la salud y la vida de sus empleados, en este caso y en su mayoría, jóvenes e inmigrantes.

La realidad de las y los trabajadores de plataformas no escapa a la de la mayoría de las y los jóvenes en nuestro país, los más afectados por el trabajo precario y no registrado, los que padecen las peores condiciones laborales, agravándose la situación en el caso de las mujeres. Los datos son contundentes: el 61 % de las personas de 16 a 24 años que trabajan, no están registradas ni tienen derechos laborales, se trata de un millón de jóvenes. Además, la juventud cobra 40 % menos que la población adulta, un promedio de 13 mil pesos (un tercio de la canasta familiar). La desocupación juvenil trepó del 22 al 30 % entre 2017 y 2018 y según la CTA el 65 % de los despedidos desde que empezó la crisis son jóvenes. Hoy en día en Argentina 2 500 000 jóvenes entre 16 y 24 años son pobres, más allá de si trabajan o no.

En Neuquén según datos del INDEC, el trabajo no registrado en el primer trimestre de 2018 en el conglomerado Neuquén-Plottier en la juventud es de 44,5 %.

Actualmente, los trabajadores de Glovo y Pedidos Ya se encuentran en estado de alerta y asamblea permanente con paros sorpresivos reclamando por sus condiciones de trabajo. Según informaron no cuentan con contratos laborales, no están regulados por ningún convenio colectivo de trabajo, y no tienen cobertura de riesgos. Además, reclaman el cese de la persecución gremial a los referentes que son voceros de sus reclamos.

Por las razones expuestas, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés; por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí; por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y PERALTA, Osvaldo Darío; y por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 18 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, para remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al Ministerio de Educación de la provincia, informe:

- a) Estado de la obra del jardín de infantes ubicado en la calle Armando Vidal y Boer del barrio Confluencia de Neuquén capital, enmarcado en el Plan Nacional 3000 Jardines.
- b) Empresa que lleva a cabo la misma.
- c) Tiempo estimado para la finalización de esta.
- d) Estado del contrato y licitación.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Educación de Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el año 2016 el Gobierno nacional implementó como política educativa nacional el Plan 3000 Jardines, que tenía como objetivo, la cobertura universal de las salas de tres, cuatro y cinco años de edad, en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una inversión de 1400 millones de pesos.

La Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén prevé en su artículo 31 la obligatoriedad educativa desde los cuatro años.

«Artículo 31: La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica a los fines curriculares. Es el primer nivel educativo del Sistema formal que garantiza la temprana atención educativa a niñas y niños, desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive. Es obligatorio a partir de los cuatro (4) años de edad. Define diseños curriculares propios, articulados con el Nivel Primario y modalidades del Sistema Educativo Provincial».

A continuación, en el artículo 32, indica la obligación del Estado provincial de universalizar el Nivel Inicial y garantizar su adecuado funcionamiento.

«Artículo 32: El Estado provincial tiene la obligación de universalizar progresivamente el Nivel Inicial, asegurando su provisión y regulando su funcionamiento, con garantía de igualdad de oportunidades para todas y todos y la extensión gradual de la escolaridad».

Es por esta razón que el Estado provincial debe gestionar y garantizar la construcción de edificios para el desarrollo del Nivel Inicial y permitir así el acceso de los niños y niñas a cumplir con el derecho a ser educados.

Esta es una necesidad de muchos barrios de la provincia del Neuquén, es así que en una reunión, en el sector de Confluencia Urbana nos manifestaron su preocupación por la interrupción de la construcción del jardín de infantes del barrio que fue iniciada en el año 2016 y que tenía un plazo de finalización de seis meses. Esta obra aún no fue terminada y está en total abandono.

Es por esta razón que solicitamos el informe de los siguientes aspectos:

- Estado de avance de la obra del jardín de infantes del barrio Confluencia Urbana.
- Plazo de finalización previsto.

Adjunto presentamos foto del cartel de obra con los datos\* :

- Ministerio de Educación y Deportes - Presidencia de la Nación.
- Plan Nacional: 3000 Jardines.
- Licitación: 10/2016.
- Plazo de Ejecución: 6 meses.
- Contratista: Bahía Blanca Viviendas S. R. L.

Frente a la genuina preocupación de los vecinos, y la inminente necesidad de poder garantizar el derecho al acceso al Nivel Inicial de los niños y niñas de Neuquén, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; RIOSECO, Teresa; MANSILLA, Mariano; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad; MARTÍNEZ, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

---

\* La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

NEUQUÉN, 19 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Sr. Carlos Bautista Aguilar, presidente de Neutics Sapem, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura respecto a la concreción de obras a cargo de la empresa estatal a su cargo, creada a los fines de integrarse al Plan Nacional de Telecomunicaciones «Argentina Conectada» en 2013.

En tal sentido se requiere detallar sobre:

- a) Compromisos contraídos y firmados para la adquisición de equipamiento y proyectos pendientes o en marcha si existieren, vinculados al tendido de fibra óptica, en paralelo a la ejecución de obras viales de rutas provinciales.
- b) Previsión de plazos de acceso a la conectividad para cada localidad y paraje del interior provincial.
- c) Presupuesto de funcionamiento, presupuestos estimados en relación a los compromisos asumidos.
- d) Desarrollo de proyectos de instalación de redes de fibra óptica, con servicios en particular aquellos que comprenden las zonas más alejadas de los centros urbanos.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Seguridad, y a la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La empresa Neutics Sapem fue creada en diciembre de 2012, mediante el Decreto 2286/12, bajo la figura de sociedad anónima con participación estatal, teniendo como socios a la provincia del Neuquén, al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y a las cooperativas telefónicas de la provincia.

Tal como lo expresa el decreto de creación de la citada empresa, la misma permitiría integrarse al Plan Nacional de Telecomunicaciones «Argentina Conectada», que se proponía llevar adelante la instalación de más de 40 000 kilómetros de redes troncales de fibra óptica, integrando a todo el país a contenidos y servicios a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, mediante programas como: «Inclusión Digital» (NAC, PAD, escuelas y bibliotecas), «Igualdad Cultural» (cines/teatros INCAA); promoviendo la integración regional conectando escuelas rurales y de frontera, universidades y centros de conocimiento, el uso de «Telemedicina», del «Centro Nacional de Datos», conectando a las fuerzas de seguridad y defensa en el marco de la «Seguridad ciudadana», y el desarrollo de nuevos negocios y oportunidades comerciales, entre otras.



El Plan Nacional de Telecomunicaciones «Argentina Conectada» preveía la complementación «con la conexión de ramales provinciales de fibra óptica, integrando áreas de baja rentabilidad económica y brindando servicios públicos a la ciudadanía y a la Administración pública en base a estas nuevas tecnologías; acompañando en su gestión a organismos como la Optic con servicios y desarrollo tecnológico».

El objeto de la empresa creada por el Gobierno de la provincia del Neuquén fue sumarse al desarrollo del Plan Nacional de Telecomunicaciones «Argentina Conectada» mediante empresas provinciales de tecnología que desarrollaran tramos regionales de conectividad permitiendo integrar las comunidades de las diferentes provincias a fin de asumir un criterio de desarrollo absolutamente federal.

Haciendo foco en nuestra provincia, y en forma particular en zonas fuera de la Confluencia, el mayor impacto del desarrollo de acción de la empresa iba a estar dado por el tendido de aproximadamente 1200 km de fibra óptica. Este desarrollo permitiría la conexión de porciones de territorio históricamente desconectadas con la tecnología más moderna disponible, posibilitando elevar los estándares de comunicación al mismo nivel que cualquier otra metrópoli del país.

Teniendo conocimiento que provincias como La Rioja, Chaco o Santiago del Estero pudieron concretar en su totalidad los tramos de conectividad que quedaban a cargo de las mismas, y la imperiosa necesidad de resolver los importantes problemas de conectividad que tienen nuestros vecinos del interior provincial, es que formulamos el presente pedido de informes.

Si bien la provincia del Neuquén firmó en 2013 un convenio con el Estado nacional, y conformó la empresa de referencia, en la comprensión de la necesidad de reducir las disparidades regionales y sociales en las oportunidades de acceso y apropiación de beneficios asociados a las tecnologías de la comunicación, nos encontramos con un territorio en el que lo discursivo no pareciera tener reflejo en políticas públicas transversales, que garanticen los derechos consagrados de acceso a la información y de libre expresión de sus habitantes.

Por los motivos expuestos, invitamos a nuestros pares a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 20 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que se adjunta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.** Se crea el Programa de Empleo Joven en el ámbito de la provincia del Neuquén, con alcance en todo el territorio de la provincia, y de conformidad con las pautas fijadas en la presente ley.

Artículo 2.º **Objeto.** El Programa de Empleo Joven tiene por objeto promover la incorporación de desocupados de dieciocho a veintinueve años de edad en empleos de calidad en la provincia del Neuquén.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, o el organismo que lo remplace, y está facultado para dictar normas complementarias o aclaratorias de la presente ley, reglamentar las condiciones de implementación y suscribir convenios especiales de aplicación.

Artículo 4.º Será atribución de la autoridad de aplicación controlar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y las empresas contratantes. A tal efecto podrá requerir informes, realizar auditorías, efectuar intimaciones, disponer la caducidad del crédito fiscal y aplicar multas en caso de verificar irregularidades.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación dispondrá los mecanismos de coordinación con la administración central del Poder Ejecutivo y otros organismos y jurisdicciones, que resulten necesarios para la implementación y control de cumplimiento de los alcances del Programa de Empleo Joven.

Artículo 6.º **Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios del Programa de Empleo Joven los jóvenes desocupados o subocupados, entre dieciocho y veintinueve años de edad, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley nacional 26 390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente y por la Ley nacional 20 744 de Contrato de Trabajo (LCT).

Artículo 7.º Para ser beneficiario, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener las características descriptas en el artículo 6.º.
- b) No percibir ninguna jubilación, pensión o ayuda económica de otros programas nacionales, provinciales o municipales, a excepción de las personas con discapacidad. Pueden ser incluidos como beneficiarios los que perciban la asignación universal por hijo.
- c) No pueden ser beneficiarios el cónyuge ni los parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad del/los directivo/s de la empresa contratante o empleador.
- d) No pueden ser beneficiarios el cónyuge, conviviente e hijos de autoridades electas ni funcionarios de la provincia, con cargo igual o superior al de secretario.

Artículo 8.º **Empresas contratantes.** Las empresas que incorporen de manera formal al menos un beneficiario obtendrán un certificado de crédito fiscal durante un máximo de doce meses o hasta que se rescinda el contrato con el beneficiario (lo que suceda primero), equivalente al 70 % sobre las contribuciones patronales devengadas y abonadas por cada beneficiario de la presente ley.

Artículo 9.º El certificado de crédito fiscal obtenido es personal e intransferible, y será emitido por la autoridad de aplicación.

Artículo 10.º El certificado de crédito fiscal podrá aplicarse como pago a cuenta del impuesto provincial sobre los ingresos brutos, impuesto inmobiliario y/o impuesto de sellos a cargo de la empresa contratante, que se devengue por el desarrollo de una o más actividades, cualesquiera ellas sean, por las que su titular resulte sujeto pasivo. Dicho crédito puede ser utilizado a partir de la primera declaración jurada donde el trabajador se encuentre registrado.

Artículo 11 El certificado de crédito fiscal no generará saldo a favor aplicable a períodos futuros, y solo podrá ser utilizado hasta la totalidad del impuesto determinado.

Artículo 12 En caso que el contrato de la empresa con el beneficiario llegue a su fin la empresa está obligada a notificar a la autoridad de aplicación.

Artículo 13 **Requisitos para acceder al beneficio fiscal.** Puede acceder al crédito fiscal en los términos de la presente ley, todo empleador que reúna los siguientes requisitos, cualquiera sea su actividad económica:

- a) Estar debidamente inscripto en los organismos nacionales, provinciales y municipales de carácter tributario y de la seguridad social.
- b) No registrar deuda impositiva con la provincia o estar al día en el pago de las cuotas de los regímenes de facilidades de pago a los que se hubiera acogido.
- c) No haber efectuado despidos sin causa en un período no inferior a los seis meses previos a la fecha de incorporación del beneficiario del Programa de Empleo Joven.
- d) No sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral —bajo cualquier modalidad— por beneficiarios del Programa de Empleo Joven.
- e) No tener a su cargo ni servirse de trabajadores no registrados o registrados indebidamente.

Artículo 14 **Verificación de cumplimiento.** El otorgamiento del crédito fiscal se encontrará sujeto a la comprobación de los requisitos descriptos en los artículos 8.º, 13 y 14. De no corroborarse el correcto cumplimiento de los mismos, o terminarse el contrato con el beneficiario, automáticamente se pierde el beneficio.

**Artículo 15** La autoridad de aplicación verificará:

- a) El cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los postulantes y las empresas que adhieran al Programa de Empleo Joven.
- b) El cumplimiento de los requisitos de permanencia de los beneficiarios del Programa de Empleo Joven, en el trabajo.

**Artículo 16 Derechos de los beneficiarios.** Los beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir una remuneración igual a la que reciben el resto de los trabajadores por la misma tarea desarrollada, y conforme a lo que establezca el convenio colectivo de trabajo que resulte aplicable.
- b) Gozar de iguales posibilidades de ascenso que el resto de los empleados.
- c) Gozar de igual régimen de licencias y franquicias horarias que rija para los trabajadores de la empresa contratante, siendo a cargo de esta el pago de una suma estímulo equivalente a los complementos que deba abonar a su personal por transporte, viáticos u otros, cuando correspondiera.
- d) Recibir una capacitación acorde a las tareas desarrolladas.

**Artículo 17 Obligaciones de los beneficiarios.** Los beneficiarios deberán:

- a) Asistir obligatoriamente a las capacitaciones que los contratantes brinden.
- b) Cumplir con las tareas, días y horarios que el empleador les asigne.

**Artículo 18 Obligaciones.** Son obligaciones de las empresas:

- a) Inscribir a los beneficiarios conforme a la legislación laboral vigente.
- b) Responder a las solicitudes de información de la autoridad de aplicación y permitir el seguimiento del beneficiario.

**Artículo 19** La autoridad de aplicación:

- a) Establecerá la totalidad del procedimiento de inscripción al Programa de Empleo Joven.
- b) Llevará adelante campañas de difusión masiva a través de los medios de comunicación, internet, folletería y todo otro mecanismo que acuerde con entidades públicas y privadas para el efectivo conocimiento del programa por parte de la ciudadanía.
- c) Coordinará y articulará acciones con los diferentes municipios de la provincia a fin de evitar superposiciones de recursos en programas con objetivos similares, además de invitarlos a adherir a la presente ley.

**Artículo 20 Presupuesto.** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 21** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

Según informe de diagnóstico laboral emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo (noviembre 2019), en la provincia del Neuquén existe una tasa de desocupación del 10,6 %, donde también se logra identificar que este indicador año tras año refleja una tendencia en crecimiento.

Dentro de ese porcentaje se reconoce como población vulnerable a los jóvenes (18 a 24 años), que se encuentra compuesta por más de 59 % de jóvenes desocupados (5,8 %) y pertenece a una población económicamente inactiva (53,7 %).

Los jóvenes son un factor trascendental para el desarrollo integral de la sociedad siendo la educación, la formación y los procesos de apoyo a la inserción en empleos de calidad los pilares para alcanzar dicho objetivo.

En este marco, y entendiendo que es el diseño e implementación de políticas públicas de empleo las que concretamente generan oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes, resulta pertinente implementar un plan integrado de acción pública que permita responder a las distintas necesidades y desafíos que enfrenta esta población. Para ello, es necesario profundizar esta estrategia con el objeto de enfrentar la situación de desempleo que afecta a los jóvenes creando nuevas herramientas para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de los mismos.

El presente proyecto busca crear un programa a nivel provincial de empleo joven, adecuado a la realidad de la provincia y la demanda laboral de esta población en la misma, entendiendo que las políticas públicas nacionales de empleo existentes se limitan a un rango etario de 18 a 24 años, que excluye un porcentaje de esta población, por lo que resulta necesario una norma de estas características extensiva a jóvenes de 18 a 29 años.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; GASS, César Aníbal; AQUIN, Luis Ramón; QUIROGA, María Ayelen; MONTECINOS VINES, Karina Andrea, y ESTEVES, Leticia Inés; y por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad; MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; y por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth.

NEUQUÉN, 20 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución que adjunto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Tesorería General de la provincia del Neuquén, informe lo siguiente:

- a) Montos retenidos en concepto de contribuciones patronales y aportes obreros que no fueron aportados al ISSN por los tres poderes del Estado provincial, sus organismos centralizados y descentralizados, las entidades autárquicas, autónomas, municipalidades y comisiones de fomento y toda entidad que deba aportar al ISSN en tiempo y forma, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019.
- b) Acciones realizadas durante el transcurso del año 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 en cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 12 de las Leyes 611 y 2692.

Artículo 2.º Intimar al Poder Ejecutivo a cumplir las leyes votadas por esta Legislatura.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

FUNDAMENTOS

El ISSN atraviesa una crítica situación de vaciamiento financiero, que según los informes de aportes y contribuciones adeudadas por meses y a veces años por distintos organismos estatales, implican que lo que el Gobierno denomina «déficit» es un vaciamiento que está inducido por quien en su carácter de Estado empleador debe cumplir estrictamente con la legislación vigente, y las leyes que habilitan a la Tesorería General de la provincia a retener de los montos que correspondan transferir a dichos organismos para depositarlos en las cuentas del ISSN, más sus respectivos intereses.

Ante el anuncio del Gobierno de implementar reformas para revertir el llamado «déficit», aumentando los aportes obreros, la edad jubilatoria, los años de aportes u otros requisitos previsionales, resulta inadmisibles que el propio Estado que es quien lo provoca y no toma las medidas para subsanarlo, sea luego el que proponga como medida paliativa una rebaja del salario de bolsillo en los trabajadores o la pérdida de conquistas previsionales.

Por lo tanto, es de estricta justicia el presente pedido de informe y la intimación a que se cumpla la normativa vigente.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 20 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

La diputada que suscribe la presente tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que se adjunta.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se declaran nulos de nulidad absoluta y de no aplicabilidad los Decretos Ley 1280, 1281 (en cuanto afecta derechos adquiridos hasta ese momento) y 1340 emitidos por el interventor militar en la provincia del Neuquén, general Domingo Trimarco.

Artículo 2.º Se declara nulo de nulidad absoluta y de no aplicabilidad el Decreto Ley 1117 emitido por el interventor militar en la provincia del Neuquén, general José A. Martínez Waldner.

Artículo 3.º Se declara admisible respecto al Tesoro de la provincia del Neuquén el reclamo de las deudas condonadas por los Decretos Ley mencionados en los artículos precedentes, por parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), más su actualización e intereses al momento de su efectivo pago.

Artículo 4.º Se prohíbe y se declara la nulidad y no aplicabilidad para los beneficiarios de la Ley 611:

- a) La armonización de los requisitos y condiciones previsionales contenidos en el Título V de la Ley 27 260.
- b) Toda modificación en el sistema previsional de la provincia del Neuquén que signifique la pérdida o disminución de condiciones y requisitos previsionales más favorables para el trabajador.

La declaración de nulidad y no aplicabilidad incluye a los cambios vía decretos provinciales o resoluciones del Consejo de Administración del ISSN o sus direcciones o estamentos de menor orden jerárquico.

Artículo 5.º De conformidad con los derechos previsionales de activos, jubilados y pensionados se prohíbe la reforma o modificación parcial y/o total de la Ley 611, que implique pérdida o disminución de los requisitos y condiciones previsionales actuales.

Artículo 6.º El haber mensual de las jubilaciones será equivalente a no menos del 80 % de la remuneración mensual del cargo que ocupaba el beneficiario previsional al momento de jubilarse, con las actualizaciones que dicho cargo tenga durante todo el período que se goce del mencionado beneficio.

Artículo 7.º Se deroga toda norma que contradiga a lo establecido en el artículo anterior o que sea menos beneficiosa o implique menor monto del beneficio previsional para el jubilado o jubilada.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El ISSN nace por el año 1961 de la fusión en un solo organismo de la Caja de Previsión Social de la provincia, creada por Ley 178 y la Caja Obra Médico-Asistencial de la Administración, creada por Ley 42.

Hasta el año 1971 los aportes obreros eran del 10 % y la contribución patronal del 14 %. Entre ese año y 1981 los aportes obreros eran del 7 u 8 % y las contribuciones patronales del 9 %.

Hasta el año 1981 todo era ingreso a la Caja, pues no había jubilados. Obviamente esto generó un fondo muy importante. Tanto es así que en 1964 fue el ISSN el que sacó de la quiebra al Banco Provincia, permitiendo a la entidad bancaria retener como préstamo una suma de varios millones de dólares de aquella época.

En esa época un empresario vial y otros recibieron créditos millonarios del BPN que nunca devolvieron. El Banco Central de la República Argentina intervino al BPN ya que estaba en quiebra (tenía créditos incobrables tres veces superiores a su capital). Felipe Sapag estatizó el banco vaciado, que fue capitalizado por el Estado y por fondos retenidos del ISSN por \$160 000 000 de la época (unos diez millones de dólares de aquella época). Esto lo describe nada menos que el propio Felipe Sapag en su libro *El Desafío*.

A partir del año 1982 (bajo la dictadura militar) el Estado consideró que como había superávit en el ISSN, se podía rebajar el porcentaje de la contribución patronal, pasando a aportar el 4,3 %, luego en el año 1983 lo bajó aún más, al 2,8 %.

En los años 1989, 1990 y 1991, prácticamente dejó de aportar.

En el año 1992 aportó un mísero 4% y a partir de 1993 pasó a aportar el 6 % hasta el año 2001.

En cambio el aporte obrero se mantuvo en el 7 u 8 % desde el inicio.

Esa inmensa masa de dinero, aportada durante décadas exclusivamente por las/os trabajadoras/es se dilapidó en turbios negocios, sobrepagos en beneficio de droguerías, proveedores y de la medicina privada concentrada en unas pocas clínicas ligadas al Gobierno.

Como la administración estuvo siempre en manos del Estado neuquino a través de gobiernos del MPN o de los interventores militares, queda claro de quién es la responsabilidad y quién debe dar cuenta de ese vaciamiento y resarcirlo con intereses.

El general Trimarco, interventor militar en Neuquén, en el año 1980 hizo un decreto ley por el cual convalidó un período del vaciamiento histórico: la denominada Ley 1340, por la cual todo peso ingresado al ISSN como contribución patronal se imputaba como pago de la deuda por aportes obreros (descontados pero no girados al ISSN) por los distintos organismos provinciales y municipales. Además, por ese decreto ley de facto, se condonó la deuda previsional contraída por el Estado con el ISSN desde el inicio hasta el año 1980 y sus intereses y actualizaciones. ¡¡Un blanqueo del vaciamiento patronal en toda la línea!!

Lo mismo hizo el general Martínez Waldner a través del decreto-ley 1117 respecto a la deuda que el Casino provincial tenía con el ISSN.

Ninguna composición de esta Legislatura posterior al año 1983 anuló estos adfesios de facto, con pretensiones de legalidad y/o legitimidad, a pesar que esta misma Legislatura votó la Ley 1513. Nunca, pasados más de treinta y cinco años, se aplicó la caducidad expresa de dichos decretos leyes de la dictadura cívico-militar del golpe del 24 de marzo de 1976 establecida en el artículo 1.º de la Ley 1513. Corresponde que dichos decretos leyes, que afecten a intereses o beneficios de los jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, sean declarados nulos de nulidad absoluta.

Corresponde el mínimo acto democrático de anular de todo efecto práctico esos decretos leyes y habilitar al ISSN a que sea resarcido financieramente por parte del Tesoro de la provincia del Neuquén por esos atropellos impuestos a sangre y fuego de parte de la dictadura militar contra los intereses de las y los trabajadoras/es activas/os y jubiladas/os.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.



NEUQUÉN, 20 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara legislativa que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Salud de la provincia informe sobre las medidas tomadas ante el reclamo de los vecinos de las localidades de Las Ovejas, Bella Vista, Butalón Norte, Varvarco, Colomichicó, Manzano Amargo, Pichi Neuquén, La Matancilla e Invernada Vieja, sobre la situación del hospital de área, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- a) Informe de qué forma se brinda la atención médica en la actualidad.
- b) Informe si ha aumentado la cantidad de recursos humanos.
- c) Informe cuáles son las medidas adoptadas para mejorar el servicio de salud.
- d) Informe si ha implementado una guardia activa las 24 horas.
- e) Informe si se han incorporado los médicos especialistas solicitados con mayor urgencia (bioquímicos, ecografistas, tomografistas y pediatras).
- f) Informe si se ha ampliado el espacio físico donde se ubica la guardia y si se ha sectorizado la misma.
- g) Informe si se han incorporado médicos con cobertura permanente en los centros de salud de Manzano Amargo y Varvarco.
- h) Informe qué medidas han implementado para agilizar el protocolo de emergencias (ambulancias) hacia las zonas rurales.
- i) Informe el destino del dinero obtenido de los arancelamientos.
- j) Informe toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Salud de la provincia.

FUNDAMENTOS

Ante el reclamo de los vecinos de la localidad de Las Ovejas y zonas aledañas (Bella Vista, Butalón Norte, Varvarco, Colomichicó, Manzano Amargo, Pichi Neuquén, La Matancilla e Invernada Vieja, entre otros) sobre la situación del hospital de área. Creemos que es fundamental dar una respuesta rápida y eficiente, siendo que el costo de estas carencias pone en riesgo la salud y la vida de los habitantes de estas localidades del interior.

Dicho reclamo hace referencia a:

La ampliación de los recursos humanos depende de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, por lo cual es quien tiene la obligación de contribuir a una eficaz y eficiente calidad de atención de la salud de la comunidad, asegurando el suficiente personal disponible con las competencias adecuadas.

Contar con una guardia activa las 24 horas para mejorar la atención de los pacientes. Así como también la designación de médicos especialistas ya que el hospital solo cuenta con médicos generalistas, siendo de vital importancia el diagnóstico temprano de alguna enfermedad para que el paciente pueda comenzar su tratamiento y/o ser derivado a un hospital de mayor complejidad sin la necesidad de llegar a un estado crítico.

Los especialistas solicitados con mayor urgencia son, entre otros, bioquímicos, ecografistas, tomografistas y pediatras, quienes son indispensables para una correcta atención médica.

Por otra parte, hacen mención a la importancia de la ampliación de la guardia, sectorizando la misma para evitar el contacto entre pacientes sanos y enfermos. Por ejemplo, pacientes con enfermedades respiratorias podrían contagiar a otros pacientes agravando su estado de salud.

Además, solicitan el nombramiento de médicos con cobertura permanente en centros de salud de Manzano Amargo y Varvarco que garanticen la atención médica.

También los vecinos solicitan agilizar el protocolo de ambulancia ante una emergencia, ya que en una situación urgente la falta de asistencia sanitaria inmediata conduciría a la muerte en minutos. Por esta razón, es indispensable contar con un protocolo de asistencia ambulatoria en zonas rurales debido a la dificultad que se tiene para acceder a las mismas.

El acompañamiento de salud para las familias que viven en zonas rurales es siempre desafiante debido a las grandes distancias y, en muchos casos, a las dificultades de acceso.

Aumentar la capacidad resolutive requiere: sumar otros modelos de atención o modos de cuidar la salud, brindar atención domiciliaria interdisciplinaria, sistematizada, continua, progresiva e integral, facilitar la relación del sistema de salud con el entorno familiar y social de las personas, fortalecer y mejorar la atención prehospitalaria en todas sus instancias.

Sabemos que el acceso a la salud y el bienestar es un derecho humano, y le corresponde al gobierno garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas en todas las edades, siendo esto fundamental para la construcción de sociedades prósperas.

Por todo lo expresado precedentemente y los argumentos que se darán al momento de su tratamiento es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; MANSILLA, Mariano; SALABURU, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento del *logko* Elías Maripan, de la comunidad mapuche *lof* Gramajo, del paraje Barda Negra, perteneciente a la zonal Ragiñce, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Zapala.

Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Elías Maripan, su aporte a la reconstitución y reorganización de las comunidades mapuches que habitan en el territorio de la provincia del Neuquén, especialmente su rol destacado en la constitución de la Confederación Mapuche de Neuquén, la que presidió en el carácter de *ñizol logko*.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de Elías Maripan, a la comunidad mapuche *lof* Gramajo de la zonal Ragiñce y a la Confederación Mapuche de Neuquén, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en el territorio comunitario del *lof* Gramajo en el paraje Barda Negra del departamento Zapala.

FUNDAMENTOS

El día 6 de febrero de 2020, falleció en la ciudad de Zapala el *logko* Elías Maripan, referente de la comunidad mapuche Gramajo del paraje Barda Negra, perteneciente a la zonal.

Esta Legislatura tiene la obligación moral, política y fundamentalmente institucional, de expresarse ante su partida, por cuanto importa el reconocimiento de la constitución identitaria de nuestra provincia, vinculada profundamente con la identidad del pueblo mapuche que nos conforma e integra de modo preexistente como lo reconoce nuestra Constitución Provincial en el artículo 53.

Sin perjuicio de otras iniciativas vinculadas a destacar y reivindicar la vida y la memoria de este gran referente de nuestro pueblo originario mapuche, la presente tiene por objeto manifestar desde la institucionalidad y la representación política que ejercemos, nuestro profundo pesar por la desaparición física de una autoridad política de nuestro pueblo mapuche.

Elías expresa en su trayectoria de vida, un movimiento histórico que debe ser tenido en cuenta y valorado como parte de la historia misma del pueblo neuquino.

Tomamos las palabras de la Confederación Mapuche, haciéndolas propias para integrar los fundamentos de la presente: «Elías Maripan ocupó el rol de *ñizol logko* durante una década, presidiendo la CMN y protagonizando una sucesión de enormes avances en nuestra histórica lucha por los derechos negados al pueblo nación *mapuce*.

Desde la histórica recuperación territorial en Pulmarí, hasta la lucha ante los flagelos del extractivismo, sumado a las grandes movilizaciones ante las autoridades nacionales y de la provincia del Neuquén, e incluso acompañando la lucha de otras naciones originarias del país. Una figura reconocida más allá de la frontera de la nación *mapuce*.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Una larga enfermedad pudo más y hoy lo despedimos con todo el pesar porque ocurrió en simultáneo con la pérdida de nuestra *pijan kuse*. Alcanzamos ayer a tomarlo de la mano y realizar el *gejipun zugu* para despedirlo, presentamos su estado a *ixokomfijmogen* para que su cuerpo y espíritu marcharan tranquilos el regreso a su *newen* de origen. Le expresamos que descansara, que viajara tranquilo porque el camino que nos deja es enorme y lo vamos a continuar como él nos enseñó».

Acompañamos a su familia, a su comunidad de pertenencia *lof* Gramajo y a la Confederación Mapuche de Neuquén, organización de la que formó parte y de la que fue fundador y máxima autoridad.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento del Dr. Darío Rodríguez Duch, cuyo deceso aconteciera el día sábado 1 de febrero de 2020 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.º Reconocer la labor destacada del Dr. Darío Rodríguez Duch por su compromiso con la defensa irrestricta de los derechos humanos, y en particular, por el valioso aporte en el acompañamiento a la defensa de los derechos territoriales del pueblo originario mapuche, y su colaboración con el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos de todos los pueblos originarios que integran la República Argentina.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares del Dr. Darío Rodríguez Duch y, asimismo hágase llegar copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura al territorio comunitario del *lof* Ranquehue, ubicado sobre Ruta provincial 82, en la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, espacio territorial en el que fueron depositados sus restos.

FUNDAMENTOS

En la madrugada del sábado 1 de febrero del año 2020, falleció Darío Rodríguez Duch.

Darío fue reconocido en vida por su comprometida militancia social y política, por su valioso aporte profesional con la defensa de los derechos humanos y particularmente, por su profunda vinculación y solidaridad con las comunidades mapuches y su acompañamiento en las luchas por el reconocimiento de sus derechos territoriales.

Rodríguez Duch era abogado, estudió la maestría en Derechos Humanos en la UBA, fue fundador y presidente, hasta su deceso, de la Asociación Argentina de Abogadas y Abogados de Derecho Indígena AADI, miembro de la Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas. Asimismo, fue concejal de la ciudad de Bariloche en el periodo 2007-2011.

En los últimos años de su carrera profesional se desempeñó como jefe de asesores del equipo de la senadora nacional Magdalena Odarda quien tuvo a su cargo la Comisión Especial de Pueblos Indígenas del Senado de la Nación, hasta el 10 de diciembre del año 2019.

Desde allí, impulsó la formulación del proyecto de ley que brega por reconocer el derecho de propiedad comunitaria indígena —iniciativa que aún se encuentra en trámite parlamentario— y que sin dudas es y será un gran aporte al desarrollo del derecho comunitario indígena al mismo tiempo que importa un punto de inflexión en la lucha por la efectiva vigencia del mandato establecido en la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 17.

Darío, a pesar de su avanzada enfermedad, acompañó a Magdalena Odarda en sus primeros meses a cargo de la presidencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

En octubre de 2019, recibió la Mención de Honor «Juana Azurduy de Padilla» en el Congreso de la Nación Argentina en «reconocimiento a su relevante labor y participación en la promoción y defensa de los derechos de los pueblos originarios y el trabajo ambientalista».

Muestras de cariño y reconocimiento se han escuchado desde todas las latitudes de nuestro territorio por la partida física de Darío.

Reproducimos como fundamento de esta humilde manifestación parlamentaria, algunos pasajes de las declaraciones y manifestaciones que generó esta triste noticia:

«En el día de ayer a la mañana mientras muchas comunidades en el territorio iniciaban los trabajos comunitarios, nos enteramos de la triste noticia de la partida de *Awkin* Darío Rodríguez Duch. Desde el *Meli Witran Mapu* distintas anécdotas de su llegada a los territorios nos trajeron nuevamente su presencia. Aquellos primeros talleres de Derecho Indígena junto a las primeras presentaciones judiciales en nombre de la coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro nos fueron dando la confianza para comenzar a llamarlo *Awkin*, su nombre mapuche que aceptó con orgullo por su compromiso con nuestro pueblo. ¡*Marichi weu!*, ¡*marichi weu!* Curru Leufu, Puel Mapu. 2 de febrero de 2020». Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro.

«¡Cuanta tristeza!... Darío regresa a su *mapu* que defendió enriqueciendo conciencias y compromisos.

Hoy el pueblo nación *mapuce* y los pueblos indígenas del país en general estamos atravesados por un enorme pesar y tristeza. Despedimos a Darío Rodríguez Duch conscientes que tenía toda una vida aún para contribuir al mundo mejor por el que militaba. Tal cual lo supo hacer hace décadas cuando en una labor absolutamente anónima y desinteresada, brindaba toda su capacidad de hombre del derecho para defender innumerables atropellos a las comunidades mapuche de Neuquén y Río Negro. No importaban las distancias ni las condiciones para descansar o trabajar. En su sencillo vehículo supo recorrer los territorios comunitarios y acompañando, asesorando, litigando junto a las autoridades *mapuce* que hoy lloran su ausencia en los rincones de la cordillera del sur de Puelmapu.

Los últimos años trabajó incansablemente para que se aprobara la Ley de Propiedad Comunitaria Indígena en su labor en el Senado y gestó la creación de la Comisión de Pueblos Indígenas en ese mismo Poder Legislativo. Hasta hace pocas horas aspiraba a estar activo para una gestión acompañando a Magdalena Odarda en el INAI para contribuir a la reparación que los gobiernos argentinos adeudan desde que Argentina es Estado.

Nuestra esperanza de un país plurinacional vale la pena perseguirlo cuando debemos vivirlo con personas con la integridad, generosidad y humildad como la que representó Darío en vida. Todo su *newen* de *Kvme Ce* (buen hombre), germinará en justicia para los pueblos postergados que defendió.

Querido Darío: ¡*Kvme wiñotuaymi tami tuwvn mew!* ¡Buen camino hacia el *newen* que te dio origen!». Confederación Mapuche de Neuquén.

Los restos de Darío fueron depositados en el territorio comunitario del *lof* Ranquehue, en la zona rural de la localidad de San Carlos de Bariloche, mediando una ceremonia extraordinaria habida cuenta la posibilidad de que una persona no mapuche sea admitida y recibida en ese espacio territorial. Ello da cuenta del enorme y profundo reconocimiento que Darío supo cultivar en la forma humilde, sencilla y coherente en la que vivió.

«*Awkin*» lo nombraron autoridades políticas y espirituales del pueblo mapuche de Río Negro.

Hasta la victoria siempre compañero Darío.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento de Lucía Kañicura, Pijan Kuse (autoridad religiosa, filosófica y política) del pueblo mapuche de Neuquén, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Lucía Kañicura su aporte a la reconstitución y reorganización de las comunidades mapuches que habitan en el territorio de la provincia del Neuquén, especialmente su rol destacado en la constitución de la Confederación Mapuche de Neuquén.

Asimismo, reconocer su carácter de vecina destacada de la ciudad de Neuquén, por su enorme contribución a la organización de las familias que se asentaron hacia el oeste neuquino y con esfuerzo y dedicación lograron la regularización de los asentamientos urbanos, logrando mejores condiciones de vida para cientos de familias neuquinas.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de Lucía Kañicura, a la comunidad mapuche *lof* Newen Mapu, y a la Confederación Mapuche de Neuquén, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en la sede de la comunidad *lof* Newen Mapu, Ruka comunitaria ubicada en calle Gobernador Denis 877 de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El 6 de febrero de 2020 falleció en la ciudad de Neuquén Lucía Kañicura, Pijan Kuse (autoridad religiosa, filosófica y política) del pueblo mapuche de Neuquén.

Esta Legislatura tiene la obligación moral, política y fundamentalmente institucional de expresarse ante su partida, por cuanto importa el reconocimiento de la constitución identitaria de nuestra provincia, vinculada profundamente con la identidad del pueblo mapuche que nos conforma e integra de modo preexistente como lo reconoce nuestra Constitución Provincial en el artículo 53.

Sin perjuicio de otras iniciativas vinculadas a destacar y reivindicar la vida y la memoria de esta gran referente de nuestro pueblo originario mapuche, la presente tiene por objeto manifestar desde la institucionalidad y la representación política que ejercemos, nuestro profundo pesar por la desaparición física de una autoridad religiosa, política y filosófica de nuestro pueblo mapuche.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Lucía expresa en su trayectoria de vida, un movimiento histórico que debe ser tenido en cuenta y valorado como parte de la historia misma del pueblo neuquino; despojadas de sus territorios ancestrales ubicados en la comunidad Chiquilihuín, en los alrededores del volcán Lanín, Lucía como tantas otras mujeres de nuestro profundo Neuquén, se trasladaron a buscar mejores oportunidades para sus hijos e hijas en la gran ciudad. Así, llegaron a las periferias desérticas de la capital neuquina en busca de un lugar para vivir. Lavanderas y trabajadoras domésticas, excluidas de todo derecho, dejaron cuerpo, vida y salud para criar a sus hijos e hijas y prepararlos para sobrevivir en un ámbito hostil, alejado de toda paz de sus territorios ancestrales.

Sin embargo, y aún en la precariedad de los asentamientos informales «villas» que crecían hacia el oeste neuquino, Lucía junto a otras mujeres valientes y fuertes encaminaron la organización de los vecinos para conseguir la urbanización de estos espacios que hoy forman parte del entramado barrial consolidado de la ciudad más importante de la Patagonia.

Allí dejó sus últimos suspiros Lucía, en su casita del barrio Tiro, acompañada de sus afectos cercanos y los vecinos que la despidieron para reconocerle su carácter de amiga y buena vecina.

No es casual que sus hijos Verónica y Gilberto sean en la actualidad dirigentes, referentes y autoridades del pueblo mapuche, quienes sostienen con su lucha cotidiana el legado de Lucía.

Lucía fue trasladada hacia el territorio de su origen, en Chiquilihuín, donde descansarán sus restos y desde donde emprenderá los nuevos caminos. A la sombra de los pehuenes, y en compañía de las que se fueron antes.

Nos permitimos señalar y recordar que Lucía caminó junto a Don Jaime y marcó su huella junto a los humildes, los olvidados y condenados de la tierra. Por todo esto, y por lo que significará Lucía para nuestra historia, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares de la Cámara.

Acompañamos a su familia, a su comunidad de pertenencia *lof* Newen Mapu y a la Confederación Mapuche de Neuquén, organización de la que formó parte y de la que fue fundadora.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; MARTÍNEZ, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.



NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley que establece una ayuda económica para las mujeres víctimas de violencia de género.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se establece una ayuda económica temporaria para las mujeres víctimas de violencia de género cuyo victimario contribuyera al sostenimiento económico del hogar.

Artículo 2.º La ayuda económica establecida en la presente ley beneficia a las mujeres víctimas de violencia de género, cuando la Justicia dicte la «exclusión del hogar» o el «impedimento de contacto» respecto del agresor, conforme los incisos c) y e) del artículo 25 de la Ley 2785, y este ayudara al sostén económico del hogar de la víctima.

No es impedimento para percibir esta ayuda económica el hecho que la víctima tenga ingresos económicos propios, fruto de su trabajo o de alguna asistencia social.

Artículo 3.º La ayuda económica consistirá en un pago mensual igual a diez jus durante el tiempo que esté vigente la medida cautelar judicial que la generó.

Artículo 4.º La ayuda económica cesará inmediatamente si la víctima retira la denuncia contra su agresor, o si este, por cualquier causa, vuelve a convivir con la víctima.

Artículo 5.º La pensión graciable será abonada a las beneficiarias por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, o el que lo remplace en el futuro.

Artículo 6.º Este beneficio alcanza a las víctimas de hechos de violencia de género ocurridos antes de la sanción de esta ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

No resulta necesario ahondar en la gravísima situación de violencia de género que aqueja a nuestra sociedad.

Existe hoy consenso que deben llevarse adelante todas las medidas necesarias para poner fin a esta gravísima situación y, especialmente, para proteger desde todos los aspectos a las víctimas.

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

La Ley 2785 establece medidas de protección judicial para las víctimas de violencia familiar, entre ellas la exclusión del hogar del agresor y el impedimento de contacto del agresor con la víctima y su familia.

Pero, en nuestra actual situación socioeconómica y más aún teniendo en cuenta la realidad de que generalmente los hombres tienen ingresos económicos superiores a las mujeres, y que en muchos casos las mujeres víctimas de violencia de género antes ya fueron impedidas de tener trabajos remunerados, muchas veces esas medidas «precautorias» y de «protección a la víctima» terminan convirtiéndose en una agresión más, pues las víctimas quedan sin sustento económico.

Ello lleva a que muchas de las denuncias efectuadas por las víctimas luego sean «retiradas» o «dejadas sin efecto» ante la necesidad acuciante de la víctima de poder mantener a su familia y a sí misma, lo que la lleva a «perdonar» a su agresor.

No basta entonces que el Estado «proteja legalmente» a la víctima, sino que resulta indispensable que también la «proteja materialmente».

Por ello, proponemos que se cree una ayuda económica para las víctimas de violencia familiar, que otorgue libertad a la víctima para continuar con las denuncias.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; MARTÍNEZ, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** La presente ley garantiza y regula el derecho con que cuentan todas las personas para usar y gozar de todos los cuerpos de agua existentes dentro del territorio de la provincia del Neuquén, que integran el dominio público, conforme lo establecido en los artículos 253 y 237 del Código Civil y Comercial de la Nación y en los términos de la presente ley.

Artículo 2.º **Alcance.** Se entiende por cuerpos de agua a todos los ríos, arroyos, canales, lagos y lagunas.

Se entiende por río, arroyo y canal: el agua, las playas y el lecho por donde corre, delimitado por la línea de ribera que fija el promedio de las máximas crecidas ordinarias.

Se entiende por lago y laguna: el agua, sus playas y su lecho, respectivamente, delimitado de la misma manera que los ríos, arroyos y canales.

Comprende el uso de interés general de los cuerpos de agua: los usos con fines recreativos, deportivos, turísticos, termales, medicinales, científicos y al goce de la riqueza paisajística.

Artículo 3.º **Derechos comprendidos.** El Estado provincial garantiza a todas las personas el uso y goce de los cuerpos de agua establecido en los artículos anteriores, derecho que incluye el derecho de libre acceso, tránsito por las playas, costas o riberas o navegación, uso y goce con fines recreativos o deportivos de los cuerpos de agua, playas, riberas, costas y márgenes de ríos, arroyos, canales, lagos y lagunas situadas en su territorio.

Artículo 4.º **Carácter jurídico.** Los ríos, arroyos, canales y demás aguas que corren por cauces naturales, conforme el artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación son bienes de dominio público.

Se declara a todos los lagos y lagunas ubicados total o parcialmente en la provincia de dominio público, pues todos ellos tienen aptitud de satisfacer usos de interés general, conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo establecido en los artículos anteriores de la presente ley.

Son de carácter inajenable, inembargable e imprescriptible y deberán preservarse para el acceso, libre tránsito y disfrute de las generaciones presentes y futuras. Todas las personas tienen derecho a su uso y goce, conforme lo establecido en esta ley y en la legislación nacional y provincial.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 5.º Límite al dominio.** El derecho de uso y goce de los bienes públicos establecido en esta ley implican una limitación administrativa al dominio de los propietarios y poseedores de los fundos ribereños, conforme lo establecido en el artículo 1970 del Código Civil y Comercial de la Nación, los que deberán soportarlo en las condiciones que fija esta ley y su reglamentación.

**Artículo 6.º Excepciones.** Se exceptúa del alcance de la presente:

- a) Los tramos de riberas, costas o márgenes que por ley de la nación o de la provincia o normas municipales, sean afectados a un régimen de uso o protección especial.
- b) Los tramos de riberas, costas o márgenes que las autoridades nacionales declaren prioritarias para la seguridad nacional.

**Artículo 7.º Apertura y mantenimiento de las vías de acceso.** La autoridad de aplicación mantendrá abiertos y en buen estado de conservación los accesos públicos a las riberas, costas y márgenes abarcadas por la presente ley, recuperar antiguos accesos actualmente vedados o cerrados, y adoptarán las medidas necesarias a fin de habilitar los nuevos accesos que se requieran para permitir el libre tránsito, uso y disfrute de las mismas.

En los ríos y arroyos debe garantizarse un acceso al menos cada diez kilómetros de ribera y en los lagos de gran extensión, al menos cuatro accesos por diversos lados, debiendo garantizarse siempre el libre acceso a todo el cuerpo de agua, evitando las trabas que puedan generar los accidentes geográficos u otros impedimentos.

También dispondrá la construcción de puentes, pasarelas y toda otra obra que pudiera resultar menester para permitir el acceso en condiciones dignas e igualitarias a las riberas, costas y márgenes a la mayor parte posible de la población.

**Artículo 8.º Preservación ambiental.** La autoridad de aplicación deberá garantizar que el libre acceso público a las costas y márgenes regulados por la presente incluya también su preservación ambiental y cuidado, evitando su contaminación, degradación y depredación.

**Artículo 9.º Establecimiento de la línea de ribera.** La autoridad de aplicación deberá determinar la línea de ribera en todos los cuerpos de agua de la provincia a los fines de la presente.

**Artículo 10.º Determinación de los lugares de acceso.** Los propietarios ribereños y de fundos colindantes deberán consensuar con la autoridad de aplicación el lugar a través del cual se permitirá el acceso de uso público a las costas, márgenes y riberas. En caso de que no pudiera arribarse a un acuerdo, el Estado hará uso de sus facultades ordenatorias a fin de habilitar la correspondiente servidumbre de tránsito o restricción al dominio, según correspondiere.

La autoridad de aplicación deberá solicitar opinión respecto de los accesos a determinarse a las entidades no gubernamentales con ámbito de incumbencia y a los municipios involucrados.

**Artículo 11 Constitución de servidumbres y demás restricciones.** La autoridad de aplicación deberá garantizar el carácter público de los caminos de acceso a las riberas, costas y márgenes a fin de permitir el fiel cumplimiento de la presente ley. A tal efecto dispondrá las medidas de expropiación, constitución de servidumbres de paso o demás restricciones al dominio que pudieran resultar necesarias sobre los predios involucrados, sean estos costeros o se encuentren directamente relacionados con ellos por hallarse en el trayecto a las costas, márgenes o riberas.

**Artículo 12 Prohibición de impedimentos.** Se encuentra prohibida la obstrucción, restricción o cualquier acto que impida el libre acceso a las riberas, costas o márgenes, disponiéndose para el ocupante o propietario del fundo responsable las sanciones previstas en el artículo 16 de la presente ley.

**Artículo 13 Denuncia. Actuación de la autoridad.** Cualquier persona que se vea impedida de gozar de los derechos garantizados en esta ley podrá hacer la denuncia ante la autoridad de aplicación y también ante la Policía provincial, autoridad que deberá tomar las medidas pertinentes para que se cumpla con el objeto de esta ley en forma inmediata.

**Artículo 14 Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación, a los efectos del cumplimiento de la presente ley, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales o el ministerio que tenga a su cargo el área de Recursos Naturales.

**Artículo 15 Competencias.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Aplicar la presente ley.
- b) Proponer reglamentaciones a la presente ley.
- c) Determinar los lugares y formas de accesos a los cuerpos de agua incluidos en esta ley.
- d) Determinar las obras necesarias para acceder a todos los sitios abarcados por la presente ley.
- e) Proponer, en cada caso, las soluciones adecuadas a fin de garantizar el carácter público de los caminos de acceso, conforme el artículo 13.
- f) Detectar toda situación fáctica en que se vulnere el contenido de la presente ley a los fines de proceder a su correspondiente adecuación, en conjunto con los organismos competentes.
- g) Establecer programas de promoción e incentivo a la investigación, desarrollo e incorporación de tecnologías y métodos tendientes a prevenir, mitigar, remediar y reducir la contaminación costera y sus consecuencias.
- h) Mantener una base de datos actualizada con la información disponible sobre las áreas costeras de todo el territorio de la provincia y de los correspondientes accesos a los cuerpos de agua.
- i) Monitorear permanentemente las condiciones de los accesos de los cuerpos de agua, solicitar su acondicionamiento en los casos que sea necesario, y dar publicidad a los mismos.
- j) Promover la participación de la ciudadanía en todo lo referente a la aplicación de la presente ley.
- k) Aplicar las sanciones establecidas en la presente ley.
- l) Solicitar la expropiación de tierras cuando ello sea necesario para el objeto de esta ley.
- m) Solicitar la constitución de servidumbres cuando ello sea necesario para el objeto de esta ley.
- n) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 16 Sanciones.** Las sanciones por incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las siguientes:

- a) Por impedir el acceso a cualquier persona:
  - 1) Apercibimiento.
  - 2) Multa de un jus a diez jus; el producido de estas multas será afectado al área de protección ambiental que corresponda.
- b) Por impedir el acceso a cualquier persona con amenazas o uso de violencia:
  - 1) Multa de diez jus a veinte jus.
  - 2) Pérdida de cualquier permiso o concesión que posea o usufructúe en el lugar donde cometió la falta.
- c) Por dañar accesos:
  - a) Multa de un jus a diez jus, con más la orden de reparar el acceso dañado.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 17 Reincidencia.** En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en el artículo anterior se aumentarán hasta un máximo de cinco veces. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, hubiere sido sancionado por otra infracción a la presente ley.

**Artículo 18 Proceso previo.** Dichas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que correspondieren, asegurándose el debido proceso legal y graduándose según la naturaleza de la infracción.

**Artículo 19 Responsabilidad de los gerentes o administradores.** Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

**Artículo 20 Delitos penales.** Cuando las faltas denunciadas puedan constituir un delito penal por amenazas, violencia física, daños a bienes o personas u otras conductas tipificadas en el Código Penal y leyes complementarias, la autoridad de aplicación deberá efectuar la correspondiente denuncia penal en forma inmediata, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la presente ley.

### **NORMAS TRANSITORIAS**

**Artículo 21 Adecuación a la normativa.** A los fines del debido cumplimiento de la presente norma se establece un plazo de 180 días, a partir de la promulgación de la presente ley, para que la autoridad de aplicación determine todos los accesos a los cursos de agua de la provincia, conforme la metodología prevista en la presente ley.

**Artículo 22 Vigencia.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la presente ley entrará en vigencia al momento de ser publicada en el Boletín Oficial, por lo cual desde ese momento deberán asegurarse los derechos aquí garantizados, debiendo la autoridad de aplicación y la autoridad policial asegurar el libre acceso a los cuerpos de agua.

**Artículo 23** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

El acceso a las costas de los espacios de agua públicos se viene transformando en una situación conflictiva a lo largo y ancho de toda la provincia, sobre todo a partir de que distintos inversores, nacionales y extranjeros, han venido interesándose en adquirir tierras que incluyan una supuesta «exclusividad» por sobre las costas y playas de ríos, lagos y arroyos. Ciertos operadores inmobiliarios publicitan la venta de extensiones de terrenos y estancias «con costa», pretendiendo promover con ello la idea de que los futuros propietarios tendrán garantía de privacidad sobre tales espacios al adquirirlos, ocultando maliciosamente el hecho de que se trata de bienes que resultan de interés común para la sociedad toda.

Mediante este tipo de operatorias pretende negarse a los habitantes la posibilidad de acceder a las costas y demás espacios públicos de los que siempre han disfrutado y que constituyen parte de su vida, impidiendo, a través de la instalación de alambrados en las sendas tradicionalmente públicas o a lo largo de las mismas costas, la realización de actividades recreativas que hacen al pleno goce de los espacios naturales y al buen vivir de las personas.

Tal presión inmobiliaria no ha sido suficientemente denunciada ni combatida por las autoridades provinciales y municipales.

La creciente privatización de lo público implicó que, ni los viejos pobladores ni los turistas puedan seguir accediendo a lo que siempre han considerado como un recurso común, impidiendo de esta forma el desarrollo de actividades deportivas tales como la pesca, el kayakismo, el *rafting*, el *trekking* o el simple acampe, entre otras actividades relacionadas con el goce de los espacios naturales comunes.

Por esta razón, se torna necesario el dictado de una legislación provincial específica que resulte clara, explícita y contundente, a la vez que garantice los derechos de todos los habitantes a gozar en libertad de los espacios públicos para su recreación y esparcimiento, y que promueva, además, el cuidado del hábitat y de los ambientes naturales. El libre acceso a las costas implica esencialmente la defensa efectiva del medioambiente, toda vez que el acceso público a tales espacios permite, a la vez, un permanente monitoreo ciudadano frente a cualquier forma de contaminación que pudiese detectarse a partir de los efluentes derivados por los distintos emprendimientos turísticos o industriales. Del mismo modo habilita la posibilidad de plantear denuncias o acciones de amparo ambiental ante las autoridades competentes en el tiempo oportuno, así como de llevarlas judicialmente a las instancias que correspondan.

Es importante destacar que la regulación de toda esta materia dentro de las facultades de esta Legislatura, pues las provincias conservan sus facultades reglamentarias siempre que no desnaturalicen o alteren las disposiciones de fondo.

La libre y democrática utilización de los bienes de interés general ejerce una notable influencia en el plano social, al tiempo que constituye un bien fundamental para el buen vivir de las personas.

### **Antecedentes de este proyecto.**

Como antecedentes directos del presente proyecto se consideraron las exposiciones que distintas organizaciones y entidades realizaron en las audiencias públicas convocadas por la Comisión Bicameral para la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación durante el año 2012; el proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por Magdalena Odarda; el Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Costas y Riberas (Expte.1685-D-2013) de autoría de los diputados Riestra, Iturraspe, Duclos, Donda, De Gennaro, Rasino, Lozano y Linares; el proyecto de ley de la Legislatura de la provincia de Entre Ríos que establece el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua de todo el territorio de esa provincia. También fueron tenidos en cuenta el documento «El libre acceso a las costas: un derecho de todos», elaborado por el Parlamento por el Agua durante 2012 y los conceptos vertidos en el Expte.1044-D-2007, proyecto de ley de autoría de las diputadas Marta Maffei y Susana García, a través del cual se proponía la modificación de varios artículos del Código Civil referidos al dominio de las aguas. Se han descripto, asimismo, elementos de la causa judicial «Odarda, María Magdalena y otros c/Vial Rionegrina Sociedad del Estado y otros s/Mandamus» (Expte. 21 690/06 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro).

### **Algunos ejemplos del derecho comparado.**

Corresponde hacer valer los ejemplos que nos brindan los países más cercanos al nuestro para abordar esta temática, los que por su idiosincrasia e historia dentro del mismo continente americano han resuelto el problema aquí plantado a través de normativas de fondo que resultarían aplicables, con las adaptaciones del caso, a un país como el nuestro.

Así, en la República de Chile se encuentra vigente la Ley 1939, a través de la cual se considera que las playas de mar, lago o río, constituyen «bienes nacionales de uso público», noción que involucra el concepto de que el dominio y uso de las franjas costeras pertenecen, de una forma o de otra, a todos los habitantes de la nación.

Resulta relevante también el caso de la República Federativa de Brasil, donde el carácter federal de su Estado se acerca más aún al sistema regulado por nuestra Constitución, estableciendo que las playas marítimas o de río son *bens de uso común do povo*. Del mismo modo, la Ley 7661/88, a través de la cual se establece el *Plano Nacional de Gerenciamento Costeiro*, regula en su artículo 10

que: *As praias são bens públicos de uso comum do povo, sendo assegurado sempre, livre e franco acesso a elas e ao mar, em qualquer direção e sentido, ressalvados os trechos considerados de interesse de segurança nacional ou incluídos em áreas protegidos por legislação específica.*

En la hermana República de Uruguay, a su vez, la Ley 18 308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece desde 2008 que: *Toda persona tiene derecho al uso común y general de las redes viales, circulaciones peatonales, ribera de los cursos de agua, zonas libres y de recreo —todas ellas públicas— y a acceder en condiciones no discriminatorias a equipamientos y servicios de uso público, de acuerdo con las normas existentes, garantizándolo a aquellas personas con capacidades diferentes.*

### **Carácter jurídico con que deben contar las costas y márgenes.**

Coincidimos con la autorizada doctrina que establece que las márgenes de los mares, ríos y lagos debieran pertenecer al dominio público del Estado, en tanto así lo dispuso el codificador a la hora del dictado del «inciso 5» del artículo 2340 original. Ello es así en tanto se trata de bienes destinados al uso y goce de toda la población, debiendo preservarse los mismos para el libre tránsito y disfrute de las generaciones presentes y futuras. El Estado debe adoptar una política mucho más amplia que la meramente conservacionista y considerar la dimensión cultural y social del ambiente, asegurando a toda la población el disfrute de los bienes colectivos. Corresponde a los distintos gobiernos provinciales, con la debida colaboración de instituciones nacionales cuando resulte menester, el mantener debidamente abiertos los accesos públicos a dichos espacios, adoptando todas las medidas necesarias a fin de habilitar los nuevos accesos que se requieran para garantizar este derecho.

A su vez, constituye una responsabilidad del Estado nacional o provincial según el caso, el determinar cuál será la línea de ribera en los mares, lagos y ríos ubicados dentro de los territorios provinciales, no pudiendo dejarse librada tal tarea a los particulares ribereños. Reafirmamos la doctrina que sostiene que los caminos de acceso a los distintos espacios de agua pública no debieran constituir una servidumbre de paso privada que deba convenirse entre los estados provinciales y un particular, si bien se admite tal posibilidad para cuando los gobiernos locales lo estimen conveniente o ineludible. Entendemos que, en estos casos, nos hallamos indudablemente frente a una servidumbre administrativa de carácter público, debiendo nacer la misma de un acto de imperio de cada gobierno, en tanto encontrarse actuando como persona de derecho público y siendo su destino principal el de satisfacer una necesidad de interés general.

### **La función social de la propiedad y el efectivo acceso a las costas.**

Nuestros constitucionalistas han enseñado hasta el cansancio el principio de que al derecho de propiedad privada le es intrínsecamente inherente el cumplimiento de una función social. Es decir que el ejercicio de la propiedad privada debe asegurar los derechos que la libertad concede a la persona humana y, al mismo tiempo, prestar su necesaria colaboración para restablecer el recto orden de la sociedad.

Daniel Sabsay, en su obra: *La Constitución de los Argentinos - Análisis y Comentario de su texto luego de la Reforma de 1994*, señala que: *El Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 21 y bajo el rótulo de “Derecho a la propiedad privada”, establece que toda persona, tiene el derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. Dicha norma que adquirió jerarquía constitucional con la reforma de 1994, consagraba la teoría de la función social de la propiedad, la cual sostiene la necesidad de que el ejercicio de este derecho, redunde también en beneficio de la sociedad y no sólo en el de su titular...* Es decir que el principio de que la propiedad resulta absoluta e inviolable encuentra un escollo en las normas internacionales suscriptas por nuestro país, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos «Pacto de San José de Costa Rica», en virtud de la cual los Estados deben hacer valer su potestad ordenatoria en relación con las restricciones al dominio que deberán imponer a los particulares a fin de dar fiel cumplimiento a los derechos reconocidos a favor de todos los habitantes, tal como sin duda resulta



el derecho de libre acceso a las costas y márgenes de los espacios de agua públicos. Provincias como la de Río Negro, a través de su Constitución Provincial, reivindican la propiedad y la soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas, como así también sobre los recursos naturales existentes en su territorio, considerándolos parte del patrimonio inalienable de los ciudadanos.

Tal como bien lo reflejaba el voto del Dr. Sodero Nievas en el amparo «Odarda, María Magdalena s/Mandamus» del citado caso de lago Escondido: «La Constitución Provincial en las definiciones precedentes (artículo 70, 73 y 85) ha adoptado, sin ninguna duda, la doctrina del dominio público natural, ya que incluye no solamente los bienes del artículo 2340 del Código Civil, sino que comprende la propiedad originaria de todos los recursos naturales existentes en el territorio, incluyendo su subsuelo, espacio aéreo, mar adyacente a su costa, etcétera. Es decir, en el concepto más amplio posible del término... Ya que siendo, a mi parecer, tanto el lago Escondido como el camino de acceso al mismo, bienes del dominio llamado “natural”, la propia circunstancia de asignarles carácter público implica su automática y simultánea afectación...». Reconocida doctrina en materia de derechos reales, cual es la de los Dres. Papano, Kiper, Dillon y Causse, en su obra conjunta *Derechos Reales* T. I, editorial Depalma, 1995, pág. 283 y 284 señalan que: «*Cuando el Estado (Nación, Provincia, municipio) no actúa como persona de derecho privado sino como persona de derecho público, y lo hace con un fin público de interés general, puede él imponer servidumbres a los propietarios o poseedores de los inmuebles: estas son las llamadas servidumbres administrativas. Nacen de un acto de imperio del poder público y sus fines son satisfacer una necesidad pública. En este proceso se diferencia de las servidumbres de derecho privado...*». Por ello, corresponde que a la hora de garantizar debidamente el acceso efectivo a las riberas, costas y márgenes de los espejos de agua públicos deba ponerse en ejecución la facultad estatal de constituir servidumbres administrativas o públicas.

Resulta un hecho incontrastable que en todas las zonas rurales de la provincia existen los llamados «caminos vecinales», consistiendo los mismos en huellas o senderos de uso público que obedecen a servidumbres de tránsito administrativas en donde ninguno de los propietarios cuenta con derecho de impedir su uso. Ellos vienen siendo utilizados históricamente a lo largo de todo el territorio provincial con la única obligación de cerrar las tranqueras una vez concretado su traspaso, lo que no derivó en ninguna vulneración ni afectación del derecho de propiedad de los fundos involucrados.

### **No se trata de reglamentar el «camino de sirga».**

El camino de sirga es una vieja institución establecido en el viejo Código Civil de Vélez, cuya aplicación e interpretación ha dado lugar a grandes controversias. Finalmente la CSJN en el fallo que comentaremos en el párrafo siguiente resolvió que ese instituto solo puede aplicarse a la actividad de sirga y no al libre acceso a las costas con cualquier motivo u objetivo.

La provincia del Neuquén dictó hace muchos años la Ley 273. Los artículos 21 y 31 de esa norma fueron declarados inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación quien se ha expedido recientemente con respecto al carácter y alcance del denominado «camino de sirga» en el caso «Las Mañanitas S. A. c/Neuquén, Provincia del s/acción declarativa de certeza», del 4 de agosto de 2009 (L.314. XL. ORIGINARIO), y privó también de validez al artículo 21 del Decreto provincial 790/99.

Entendemos que el error principal en que incurrieran en aquel momento los legisladores neuquinos a la hora de sancionar la mencionada ley fue el de basarse en una norma de fondo que no se adecuaba debidamente al criterio que pretendía imponer: el camino de sirga, cuando debieron basarse en el carácter de bienes de dominio público de los cuerpos de agua.

Ello sin perjuicio de que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha modificado la redacción del camino de sirga, ya que el actual artículo 1974 para más amplio en su alcance y quizás por ello, reduce su tamaño.

### **Una nueva categoría legal para garantizar el libre acceso a las costas.**

En base a las consideraciones expuestas en el capítulo anterior es que entendemos que el viejo instituto del «camino de sirga» podrá continuar existiendo con su carácter propio y originario, pero no resulta aplicable a la mayoría de los cuerpos de agua de nuestra Provincia, más aún con el carácter restrictivo que ha resuelto la CSJN en el fallo citado *ut supra*.

Resulta, entonces, mucho más adecuado, dictan una ley siguiendo los lineamientos del artículo 235 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que establece que pertenecen al dominio público «*los ríos, estuarios, arroyos y demás aguas que corren por cauces naturales, los lagos y lagunas navegables, los glaciares y el ambiente periglacial y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general. Se entiende por río el agua, las playas y el lecho por donde corre, delimitado por la línea de ribera que fija el promedio de las máximas crecidas ordinarias.*

*Por lago o laguna se entiende el agua, sus playas y su lecho, respectivamente, delimitado de la misma manera que los ríos»* y que por ello, conforme el artículo 237 «*son inalienables, inembargables e imprescriptibles*» y «*Las personas tienen su uso y goce, sujeto a las disposiciones generales y locales*».

El artículo 237, al mencionar el uso y goce de los particulares respecto de los bienes del dominio público del Estado, alude a los denominados «usos comunes», como por ejemplo la posibilidad de beber o de sumergirse en las aguas públicas, de transitar por calles y caminos públicos. Marienhoff define a los usos comunes como aquellos que pueden realizar todos los hombres por su sola condición de tales, sin más requisito que la observancia de las disposiciones reglamentarias de carácter general dictadas por la autoridad.

Así, el nuevo CCyCN reconoce y «garantiza a toda persona a usar y gozar de los ríos, arroyos, lagos y lagunas» sin más restricciones que las que establezcan las leyes, ni limitaciones a las actividades a realizar en esos cuerpos de agua.

La Constitución Provincial en su artículo 8º, reserva a través de la Cláusula Federal todas las competencias no delegadas expresamente al Estado Federal.

Y el artículo 189 asigna a esta Cámara de Diputados la competencia de *Dictar los códigos de aguas (inciso 16), Dictar leyes sobre fomento económico, bosques, turismo, navegación interior, minería, geología y energía, protección del ambiente y gestión sustentable de los recursos naturales (inciso 29), Dictar disposiciones para preservar los bienes naturales (inciso 46) y finalmente Dictar todas aquellas leyes necesarias para el mejor desempeño de las anteriores atribuciones y para todo asunto de interés público en general de la Provincia, que por su naturaleza y objeto no correspondan privativamente al Congreso Nacional (inciso 49).*

Por ello, corresponde a esta Cámara disponer la creación de un marco legal que venga a regular el acceso a este tipo de espacios, garantizando por una ley especial el derecho a la recreación, el turismo, el disfrute de los cuerpos de agua y su entorno y al buen vivir de todos los habitantes, independientemente de la navegación.

### **Casos concretos de vulneración del derecho ciudadano de acceso a las costas.**

El 30 de agosto de 2006, Cristian González fue muerto de un disparo en el cuello mientras pescaba con dos amigos a la orilla del río Quilquihue, a metros del lago Lolog en San Martín de Los Andes, Neuquén. El empresario dueño de un complejo de cabañas cercanas, Gaspar Schroh había encomendado a su guardia privado que disparara si alguien se acercaba al lugar, y así lo hizo. El guardia fue condenado como autor material del crimen a trece años y medio de prisión, pero su jefe recibió solo dos años y medio de ejecución condicional y hoy está en su casa. Cristian tenía 31 años, dos hijas y una pareja con otra beba en camino. En la audiencia pública convocada por la Comisión Bicameral para la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación realizada en la ciudad de Neuquén en septiembre de 2012, el señor Ángel González, padre de Cristian González y presidente de la «Asociación por el Libre Acceso a las Costas...» que hoy lleva el nombre de su hijo asesinado, realizó una serie de observaciones y propuestas sobre las

modificaciones promovidas por el Ejecutivo. Propuso incluir al agua como bien común y también al espacio de 35 metros considerado actualmente como camino de sirga, «para la libre circulación, recreación y esparcimiento», estableciendo que las «personas tienen derecho a su uso y goce, sujeto a las disposiciones generales y locales que deben garantizar el libre acceso público a los mismos, comprometiéndose asimismo a preservar, cuidar y defender el hábitat y los ambientes naturales evitando su contaminación, degradación y depredación».

Todos los años, a partir del día 29 de agosto en que resultara asesinado Cristian, la localidad de San Martín de los Andes resulta convocante de un encuentro nacional de todas las organizaciones sociales, ambientales y de derechos humanos y ciudadanos que se sienten comprometidos con la lucha por el libre acceso a las costas de mares, ríos y lagos. Cada año la convocatoria va resultando más nutrida y son más los actores sociales que se suman a un reclamo tan legítimo como incumplido a lo largo de todo el territorio nacional.

Resultó un notable antecedente para demostrar el interés y el poder de la lucha ciudadana por el libre acceso a las costas el caso suscitado en la denominada Playa Serena, en el kilómetro 12 de la ruta Exequiel Bustillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. En dicho espacio los vecinos de la zona vinieron tradicionalmente disfrutando de una playa de arena en una pequeña bahía de notable belleza y gran accesibilidad para disfrutar de los fines de semana en familia en comunión con la naturaleza y la comunidad toda. Durante el 2005 un grupo de operarios comenzaron a descender de un camión una serie de postes para alambrear gran parte de la playa, con la excusa de que supuestamente la misma estaría incluida dentro de un título de propiedad, proponiendo construir allí un estacionamiento para cabañas. Resultaba llamativo que en las medidas del terreno se avanzaba más de diez metros dentro del lago Nahuel Huapi. Ante dicha situación los vecinos se organizaron e impidieron tal operación, realizando las denuncias, actos públicos y hasta manifestaciones multitudinarias que generaron el interés de todos los vecinos de Bariloche, obligando al intendente municipal de Bariloche, Alberto Icare, a promover la nulidad de la autorización que se había brindado desde el municipio a los privados para construir dicho estacionamiento.

Otro de los casos paradigmáticos en cuanto a la «apropiación» de costas, ha sido el de la estancia «La Primavera» perteneciente al magnate Ted Turner (propietario de la CNN), la que se encuentra a orillas del río Traful en la provincia del Neuquén. Turner compró la estancia que cuenta con 5000 hectáreas en el año 1997, y a partir de ese momento el millonario ha extendido sus alambrados impidiendo el acceso público, según la denuncia de vecinos, pobladores, deportistas y organizaciones ecologistas. Se registraron incluso, varias agresiones contra pescadores y personas que intentaron acceder a los ríos y fueron interceptados por personal armado.

### **Lago Escondido, paradigma del libre acceso a las costas.**

La situación de no acceso al lago Escondido, un bien de dominio público del Estado, ha obtenido una sentencia favorable al reclamo ciudadano por parte del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro del año 2009 a fin que se garantice el libre acceso al lago Escondido por un camino accesible y preexistente, habida cuenta de la imposibilidad de todo ciudadano de acceder libremente a sus costas, exceptuando que mediara una invitación especial del establecimiento privado asentado en sus márgenes. En febrero de 2013, en la correspondiente etapa de ejecución de sentencia, el Juzgado Civil N.º 3 de Río Negro fijó al Gobierno provincial un plazo perentorio de noventa días para que realice los trabajos necesarios para garantizar el tránsito por la vía de más fácil acceso al lago, es decir a través del camino conocido como «Tacuifí», decisión que aún se encuentra incumplida por diferentes dilaciones procesales y de carácter político. Luego de las diferentes audiencias en que las organizaciones sociales vinieron insistiendo en la conformación de un acceso público hacia el lago en cumplimiento del artículo 73 de la Constitución Provincial de Río Negro, a través del cual «Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público...», el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, con fecha 30 de julio de 2009 dictó un fallo ejemplar, declarado de interés

por la Legislatura de esa provincia, a través del cual da por resuelto el recurso de amparo reconociendo la demanda de los amparistas en tanto planteaban, además de la servidumbre ofrecida por la empresa y aceptada por las autoridades provinciales, el acceso al lago Escondido por el camino más corto y accesible que comienza en el paraje Tacuifí, ubicado junto a la localidad de El Foyel entre Bariloche y El Bolsón, lo que no requiere mayores costos de habilitación y que ha sido utilizado históricamente por los lugareños, constituyendo una vía de acceso expedita y viable. Si el Superior Tribunal de Justicia no hubiera dado lugar a este legítimo reclamo, se habría convalidado judicialmente el criterio de privatizar bienes públicos de envergadura, tal como lo constituyen sin duda alguna los lagos navegables de nuestro país, en este caso se trata, además, de uno de los lagos más bellos de la Provincia y constitutivos de su acervo turístico. Si el Tribunal hubiera resuelto de manera diferente se habría permitido que la fuente de un bien estratégico y vital por excelencia, como sin duda es el agua, quedara en manos exclusivamente de una empresa privada de capitales transnacionales, teniendo en cuenta la progresiva escasez del agua dulce en el mundo, su contaminación inminente en vastos lugares del planeta y su importancia como recurso imprescindible para la vida. En el fallo del Superior Tribunal de Justicia se advierte la preocupación por resolver la cuestión de fondo del reclamo, a favor de permitir el libre acceso al lugar por un camino posible y no por un sendero montañoso y escarpado de 85 kilómetros (ida y vuelta), de difícil acceso para la gran mayoría de la población. El voto del vocal, Dr. Hugo Soderó Nievas, en dicho fallo resulta destacable y de trascendente importancia, pues alega que tras veinte años el Estado provincial no había resuelto la cuestión de fondo planteada, cual era el acceso público al lago garantizado por la Constitución de la Provincia de Río Negro. Refiere el juez en su voto: «En la presente causa estamos resolviendo una cuestión que tiene su singularidad, atento a que estamos en presencia de bienes del dominio público, ya que tanto el lago Escondido, como el camino de acceso al mismo entran en la categoría de bienes públicos, conforme lo indicado en el artículo 2340, inciso 5.º y 7.º del Código Civil, y por ello las personas particulares tienen el uso y goce de los mismos bienes públicos del Estado (cfr. Art. 2341 CC); y la Constitución de Río Negro, al regular sobre la política de recursos naturales, en el artículo 70, ha reglado la cuestión expresamente, al decir que: *La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio..., ... y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno...*; y en el artículo 73 se lee: *Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público...* Más adelante, agrega: «...Siguiendo nuestra Constitución Provincial, las consecuencias de esta tesis, que por imperio del derecho natural, su inalienabilidad es absoluta, porque el orden de la naturaleza que la ha repartido igualmente a todos, es inmutable... Es claro que esta caracterización tiene su implicancia, ya que siendo... tanto el lago Escondido, como el camino de acceso al mismo, son bienes del dominio natural... Esta doctrina adquiere suma trascendencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 124, 75, incisos 17, 41, 42 y 43 de la Constitución Nacional, rigiendo en consecuencia el principio de supremacía constitucional...». «Visto desde el ángulo del Derecho Administrativo, reunimos en el presente caso todos los requisitos... para la categorización de bienes del dominio público: El elemento subjetivo, se refiere a la titularidad del dominio... que corresponde al Estado provincial. El elemento objetivo, sería... el objeto de dominio, o sea el lago Escondido y el camino de acceso al mismo. La utilidad común o uso de interés común que marca la finalidad está claramente manifestada... en cuanto al derecho de recreación y turismo». «... A la vista de estos actuados —expresa— obra dictamen de la Fiscalía de Estado, de fecha 30 de diciembre de 1999, donde se corroboran los fundamentos que vengo exponiendo. En efecto, textualmente dice: «El usuario público de la servidumbre estará determinado por la finalidad a que responde la servidumbre de paso, en este caso, para transitar y acceder al lago Escondido, de dominio público, por lo tanto nos encontraríamos ante un destino de uso común, por oposición al uso especial, por lo que corresponde que cualquier persona del público pueda hacer uso de la servidumbre de acuerdo a las normas que reglamentan el ejercicio y además porque no puede haber una omisión de los artículos de las constituciones nacional y provincial aplicables como así también del Código Civil y mucho menos desconocer la doctrina de los actos propios».

**Conclusión.**

El derecho que asegure el libre acceso a las costas de ríos, arroyos, lagunas y lagos con fines recreativos debe ser garantizado desde el Estado a través del dictado de una ley específica, así como de la puesta en marcha de los mecanismos legales y procesales correspondientes para hacerlo efectivo.

En función de todos los argumentos expuestos, es que solicitamos nos acompañen en el presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; RIOSECO, Teresa, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 13 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se establece que la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén, o el órgano que la remplace, deberá garantizar el cumplimiento de las leyes de cupo laboral, licencias por embarazo, maternidad y lactancia, y paridad salarial, en el ámbito público y privado, quedando facultado para imponer las sanciones que prevé la Ley 1625 y las demás normas aplicables, para los casos de incumplimiento o violación de las mismas.

Artículo 2.º Se modifica el artículo 8.º de la Ley 1625, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8.º Compete a la Subsecretaría de Trabajo el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia laboral, la aplicación de la legislación laboral vigente, la prevención y solución de los conflictos laborales, individuales y colectivos, y en general el ejercicio del poder de policía en toda la provincia.

Será de competencia especial:

- a) La difusión, organización y coordinación de las actividades jurídico-administrativas del organismo laboral, sus delegaciones regionales e inspectorías locales.
- b) Promover el perfeccionamiento de la legislación laboral, proponiendo los proyectos correspondientes, como órgano asesor de los Poderes públicos provinciales.
- c) La difusión, aplicación y vigilancia de la legislación laboral vigente; a tal fin, realizará campañas que pongan en conocimiento de obreros y empleadores acerca de sus derechos y obligaciones, la igualdad de género y la paridad salarial, nuevos métodos de seguridad, higiene o salubridad industrial.
- d) Prevenir y solucionar —en su caso— los conflictos de trabajo, coordinando la actuación de la Subsecretaría con los organismos de la Nación, en los casos que corresponda.
- e) La organización en todo el territorio de la provincia de la Policía del Trabajo, adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de leyes, decretos, convenios colectivos, reglamentaciones y demás normas legales en materia laboral.
- f) Intervenir o decidir en la conciliación y arbitraje de los conflictos individuales del trabajo y los de instancia voluntaria.

---

\* Ingresado el 21/02/20 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- g) Intervenir en los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en establecimientos y empresas privadas, empresas del Estado provincial que presten servicios públicos, servicios de interés público que desarrollen actividades industriales o comerciales, excepto cuando el conflicto exceda los límites de la provincia, afecte la seguridad o el orden público nacional o el orden económico social de la nación, los transportes o las comunicaciones interprovinciales, en que deberá abocarse —en forma conjunta— con el organismo nacional competente para entender en la materia.
- h) Intervenir en conflictos individuales o colectivos, ejercer el control, inspección y vigilancia de empresas contratistas y subcontratistas que desarrollen tareas en el ámbito de la provincia, tengan o no domicilio o residencia efectiva dentro de la misma.
- i) Promover la capacitación y formación profesional de los trabajadores.
- j) Intervenir en la fijación y contralor de la política salarial a implementarse en el ámbito de la provincia.
- k) Intervenir en la liquidación de las indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, previa determinación de la incapacidad física y/o psíquica del trabajador.
- l) Aplicar sanciones por la inobservancia de las disposiciones que regulen el trabajo en todas sus formas y por el incumplimiento de los actos y/o resoluciones que dicte.
- ll) Controlar el trabajo a domicilio, el de mujeres y menores y el servicio doméstico.
- m) Controlar que se cumplan las normas respecto a la igualdad de género y cupos laborales.
- n) Controlar que se dé cumplimiento al precepto constitucional de igual remuneración por igual salario.
- o) Controlar y mantener asesoría jurídica para las cuestiones vinculadas con el trabajo.
- p) Fomentar y coordinar —junto con las asociaciones sindicales— la realización de obras asistenciales y culturales, estimulando planes de viviendas, creación de cooperativas, instalación de mutualidades —en coordinación con otros ministerios o secretarías competentes de la provincia o de la Nación— y toda actividad de promoción social de los trabajadores.
- q) Elaborar planes tendientes a concretar una política de pleno empleo y lograr que se eleve el nivel de vida de los trabajadores.
- r) Organizar la migración interna o interprovincial de mano de obra, coordinando esta actividad con servicios de empleos nacionales y provinciales, elaborando planes de asistencia y promoción para los trabajadores estacionales.
- s) Desarrollar toda actividad relacionada o conexas con la materia laboral».

Artículo 3.º Se modifica el artículo 4.º del Anexo II de la Ley 2264, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4.º **Infracciones muy graves.** Son infracciones muy graves:

- a) Las decisiones del empleador que impliquen cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, opinión política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares.
- b) Los actos del empleador contrarios a la intimidad y dignidad de los trabajadores.
- c) La falta de inscripción del trabajador en los libros de registro de los trabajadores, salvo que se haya denunciado su alta a todos los organismos de seguridad social, incluidas las obras sociales, en la oportunidad que corresponda, en cuyo caso se considerará incluida en las infracciones previstas en el artículo 3.º, inciso a).
- d) La cesión de personal efectuada en violación de los requisitos legales.
- e) La violación de las normas relativas a trabajo de menores.
- f) La violación por cualquiera de las partes de las resoluciones dictadas con motivo de los procedimientos de conciliación obligatoria y arbitraje en conflictos colectivos.
- g) Las acciones u omisiones del artículo 3.º, inciso h), que deriven en riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores.

- h) La violación del principio de igual remuneración por igual tarea, principalmente la llevada adelante contra mujeres.
- i) No dar cumplimiento a las leyes de cupo laboral.
- j) Impedir el uso y goce de las licencias por embarazo, maternidad y/o lactancia».

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Visibilizar para erradicar la problemática de género en el mundo del trabajo es una de las tantas demandas que los movimientos de mujeres y sindicatos han puesto en la agenda pública hace ya varias décadas.

De acuerdo a los últimos informes desarrollados por la Subsecretaría de Políticas, Estadísticas y Estudios Laborales perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social<sup>1</sup>, en nuestro país la tasa de representación de las mujeres en el mundo laboral aumentó del 36,8 % en 1990 al 48,1 % en el primer trimestre de 2017. Mientras que en la zona patagónica la participación se reduce al 45 % en contraposición a un 67 % de la población masculina.

La distribución en el mercado laboral muestra una clara segregación horizontal en relación a la cantidad y calidad de los puestos laborales cubiertos por las mujeres, relacionados principalmente en sectores económicos específicos, como lo son el sector de servicio, cuidado y salud. Por otra parte, la segregación vertical mantiene a las mujeres alejadas de los puestos de trabajo de mayor calificación y/o jerarquía tanto en el sector privado como público. Nos referimos al «techo de cristal» experimentado por las mujeres en los distintos ámbitos de trabajo, producto de las condiciones desiguales a las que se enfrentan al momento de desarrollarse tanto profesional como ocupacionalmente.

La brecha salarial entre hombres y mujeres dentro del trabajo registrado oscila entre el 21 % y 24 %, a favor del hombre, mientras que en el sector no registrado asciende a 35 %. Debiendo tener en cuenta que la población femenina ha aumentado su participación sobre todo en el sector no registrado o subocupado dentro del mercado laboral.

Sumado a esto, es imprescindible incorporar el trabajo reproductivo, no remunerado, que recae principalmente sobre las mujeres. Se trata de una doble jornada laboral, ya que las mujeres ocupan mayor tiempo a este tipo de tareas independientemente de su inserción en el mercado laboral. Esto resulta fundamental para analizar la desigualdad entre varones y mujeres en el acceso y permanencia en las ocupaciones, ya que gran parte de la brecha salarial tiene su base en esta desigualdad primaria.

La Ley nacional 20 744 regula el empleo privado en nuestro país, sin embargo este cuerpo normativo ha quedado desactualizado en relación a las especificidades necesarias para garantizar el acceso igualitario y permanencia de las mujeres en el ámbito laboral. Han sido los convenios colectivos de trabajo los que han avanzado en la conquista de condiciones laborales que respondan a las necesidades principalmente relacionadas con las responsabilidades familiares, la «brecha salarial» y el «techo de cristal».

En este mismo sentido, el presente proyecto de ley tiene por finalidad introducir las modificaciones necesarias al cuerpo de la Ley provincial 1625, ya que entendemos que es la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén quien debe velar y controlar el efectivo cumplimiento de los derechos conseguidos por las trabajadoras y trabajadores en materia de igualdad de acceso, desarrollo y permanencia de mujeres y hombres dentro del mercado laboral. Es en este sentido que nos parece fundamental incorporar a las licencias por maternidad, embarazo y lactancia, las referidas a licencia por paternidad y adopción, como así también aquellas protecciones y/o licencias por violencia de género.

---

<sup>1</sup> <[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_ctio\\_documento detrabajo.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_ctio_documento detrabajo.pdf)>.



Por los argumentos expuestos, es que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío; SALABURU, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y RIOSECO, Teresa.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley que tiene por objeto prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º **Objeto.** La presente ley tiene por objeto prevenir y sancionar el acoso sexual, verbal o físico, producido en espacios públicos o de acceso público, que hostiguen, maltraten o intimiden, y que afecten en general la dignidad, la libertad, el libre tránsito y el derecho a la integridad física o moral de niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Artículo 2.º **Definición.** Se entiende por acoso sexual verbal o físico en espacios públicos o de acceso público a toda conducta unidireccional, física o verbal, producida por una o más personas en contra de una o varias, y puede manifestarse en las siguientes conductas:

- a) Miradas lascivas, silbidos, besos, bocinazos, jadeos y otros ruidos.
- b) Gestos obscenos.
- c) Comentarios sexuales, directos o indirectos.
- d) Tomar fotografías o grabaciones no consentidas a la víctima.
- e) Contacto físico indebido o no consentido.
- f) Persecución y arrinconamiento.
- g) Masturbación y exhibicionismo.

CAPÍTULO II

DE LA PREVENCIÓN

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación. Campañas de prevención.** Es autoridad de aplicación de la presente, la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de Ciudadanía o el organismo que en el futuro la remplace.

La autoridad de aplicación deberá realizar campañas de concientización y prevención del acoso sexual en espacios públicos, con participación de todos los organismos y reparticiones públicas de orden provincial y municipal, como así también en los organismos públicos descentralizados.

**Denuncias.** La autoridad de aplicación deberá abrir centros de recepción de denuncias y estará facultada para iniciar los procedimientos establecidos en la presente para sancionar estas conductas.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**Comité de prevención.** A los fines de elaborar e implementar las campañas de prevención del acoso sexual en espacios públicos, la autoridad de aplicación deberá constituir un comité de prevención el cual deberá integrarse con representación de las áreas del Poder Ejecutivo provincial vinculadas a la educación, salud, transporte y seguridad.

**Organizaciones de la sociedad civil.** El comité deberá integrar a las organizaciones sociales y comunitarias, cuyo objeto persiga la eliminación de toda práctica de discriminación o violencia machista.

Artículo 4.º **Interés curricular.** El Consejo Provincial de Educación deberá incorporar dentro de las currículas y políticas de enseñanza de todos los niveles educativos, el aprendizaje sobre el acoso sexual en espacios públicos y de acceso público, a modo de prevenir casos y contribuir a la formación de ciudadanos y ciudadanas con respeto mutuo y conciencia del derecho humano a la integridad personal.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS SANCIONES

Artículo 5.º Todo funcionario público, especialmente agentes de policía, inspectores de tránsito y otros que cumplen funciones en espacios públicos, tiene la obligación de intervenir, poner fin y denunciar cualquier acto de acoso sexual en espacios públicos del que tome conocimiento.

Deberá a tal fin identificar a los responsables de esas conductas y elevar informe al Juzgado de Paz correspondiente y/o a la autoridad de aplicación.

#### DISPOSICIONES MODIFICATORIAS AL CÓDIGO DE FALTAS DE NEUQUÉN

Artículo 6.º Se modifica el artículo 53 del Código de Faltas de Neuquén, Decreto Ley 813/1962, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 53 Será reprimido con multa equivalente de uno a seis jus o siete días de trabajo de utilidad pública, el que en lugar público molestore a través de miradas lascivas, besos, silbidos, bocinazos, jadeos y otros ruidos, comentarios sexuales directos o indirectos al cuerpo, gestos obscenos, fotografías y grabaciones no consentidas a partes íntimas, siempre que el hecho no constituya delito.

Además se lo obligará a tomar un curso que dictará la autoridad de aplicación sobre derechos e igualdad de género.

La pena se duplicará para el caso que las conductas se realizaran en forma grupal, de noche, en lugares aislados o aprovechando la indefensión de la víctima o cuando se trate de una víctima menor de edad».

Artículo 7.º Se agrega el artículo 53 bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 53 bis Quien agravie a través de contacto físico no consentido, persecución y/o arrinconamiento, masturbación y/o exhibicionismo, siempre que el hecho no constituya un delito, será sancionado con quince días de trabajo de utilidad pública, multa de diez jus o veinte días de arresto.

Además se lo obligará a tomar un curso que dictará la autoridad de aplicación sobre derechos e igualdad de género.

La pena se duplicará para el caso que las conductas se realizaran en forma grupal, de noche, en lugares aislados o aprovechando la indefensión de la víctima o cuando se trate de una víctima menor de edad».

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 8.º Funcionario público.** Se agrega el artículo 53 ter, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 53 ter** Si las conductas establecidas en los artículos precedentes fueran realizadas por quien desempeñe un cargo público, electivo o no, la pena será una multa de diez jus o veinte días de trabajo de utilidad pública, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan, o en el caso de los cargos electivos, la apertura del procedimiento de juicio político o de revocatoria de mandato».

**Artículo 9.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

La masividad de las diversas movilizaciones desarrolladas en Argentina y toda Latinoamérica visibiliza y pone en nuestras agendas, la necesidad de abordar la violencia machista.

Acorde a la definición del artículo 4.º de la Ley 26 485, «Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón».

La presente iniciativa forma parte de esta batalla cultural que busca visibilizar la problemática de género como una problemática social, cuya expresión más fatal y alarmante es el femicidio. Arraigadas como costumbres, las mujeres se ven expuestas a un sinnúmero de expresiones cotidianas que naturalizan prácticas discriminatorias y estigmatizantes, que subordinan a las mujeres en los distintos ámbitos donde se desarrollan. El acoso callejero es una de las tantas formas en las que se expresa y esconde la violencia machista a las que están sometidas diariamente las mujeres.

Este proyecto encuentra sus antecedentes en la Ley 30 314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, de Perú, y la recientemente aprobada ley para la prevención del acoso callejero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, iniciativa de los legisladores Pablo Ferreira, María Rachid y Gabriel Fuks.

Nuestra ley cuenta con tres capítulos, el primero del cual se desprende el objeto y definición de la conducta que pretendemos desarraigar de nuestra vida social. En el segundo hacemos foco en la prevención, conformando un comité multidisciplinario e interinstitucional para el desarrollo de campañas de prevención del acoso sexual en espacios públicos, avanzando sobre la necesidad de seguir generando instrumentos para abordar la construcción de las nuevas masculinidades. Dicho comité, tendrá también como tarea, la atención, si así lo requiriesen, de las víctimas de acoso callejero que necesiten información o asesoramiento, siendo que la protección y acompañamiento de quienes sufren estas violencias son otra de las patas fundamentales en el abordaje de la problemática.

Por último, se establece en el tercer capítulo, la modificación del artículo 53 del Código de Faltas de Neuquén (813/1962), incorporando precisiones acerca de conductas específicas del acoso callejero, así como sus respectivas sanciones y agravantes.

Por estos argumentos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío.

NEUQUÉN, 20 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo y sus órganos descentralizados, como asimismo al Poder Judicial de la provincia del Neuquén, que informen en modo urgente las medidas adoptadas desde la entrada en vigor de las Leyes 2785 y 2786, a los fines de garantizar el cumplimiento de todas sus disposiciones. Informen específicamente la existencia de dificultades en la aplicación de las normas vigentes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º **Objeto.** Solicitar a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la provincia del Neuquén, remitan en forma urgente ante esta Legislatura, informe detallado sobre las medidas adoptadas desde la entrada en vigor de las Leyes 2785 y 2786, destinadas a garantizar el efectivo cumplimiento de todas sus disposiciones, en un todo de acuerdo con los artículos 39 y 28 de las leyes respectivas.

Concretamente informen:

- Previsiones presupuestarias de todos los períodos transcurridos a la fecha desde la entrada en vigor de las Leyes 2785 y 2786.
- Incorporación de recursos humanos destinados a cubrir los equipos interdisciplinarios que la ley prevé para el cumplimiento de sus fines.
- Vinculación con otros organismos y poderes del Estado para coordinar la aplicación de las distintas políticas públicas previstas en las leyes referidas.
- Existencia concreta de proyecciones presupuestarias para atender las necesidades de infraestructura edilicia y vehicular, como así también recursos técnicos y tecnológicos.
- Existencia de áreas de capacitación para agentes de la Policía de la Provincia del Neuquén en la intervención para casos de violencia familiar y hacia las mujeres.
- Remitan los informes, relevamientos, censos y estadística realizados en el marco de las obligaciones que a tales fines establecen las leyes vigentes referidas.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el año 2018, el doble femicidio ocurrido en la localidad norteña de Las Ovejas conmovió a toda la comunidad neuquina. Frente a ello, se impulsaron iniciativas desde todos los ámbitos de la vida institucional y política destinados a visibilizar la existencia de una violencia estructural que sufren las mujeres en nuestra provincia, y particularmente, en las zonas rurales y comunidades del interior.

Sin embargo, hasta el momento, la situación no ha podido modificarse, aún lejos de ello, se ha profundizado.

En Plottier, el brutal femicidio de «Cielo» López provocó un sacudón de iguales características, sin embargo, las enormes movilizaciones populares y la reacción de las comunidades educativas conmovidas no han logrado instalar con la fuerza necesaria una política pública destinada a prevenir el flagelo de las violencias hacia las mujeres.

Este año 2020 nos recuerda que la situación de extrema gravedad continúa asolando la vida de cientos de mujeres que sufren y padecen violencia. El femicidio en Tricao Malal, que continuó con el suicidio del autor del crimen, se inscribe en esta línea.

Lo expuesto sucintamente, impone una valoración acerca de la existencia de obligaciones estatales que en los casos concretos dejan expuestos incumplimientos y omisiones graves.

Los mecanismos establecidos por las leyes vigentes tendientes a garantizar asistencia a las mujeres víctimas de violencia, tales como la promoción de derechos, campañas publicitarias, líneas telefónicas gratuitas, entre otras, han sufrido un recorte presupuestario que impide el desarrollo eficiente de las mismas.

Asimismo, la política pública de prevención y erradicación de violencia, así como de protección de las víctimas, se ha visto reducida a iniciativas que no proveen la estructura material ni presupuestaria para intervenir de manera concreta en las situaciones de violencia, tratándose solo de un gran cascarón institucional que funciona solo en su faz discursiva y publicitaria, pero no da respuestas ante la grave situación que viven miles de mujeres en nuestra provincia.

El movimiento de mujeres en la Argentina, y concretamente en nuestra provincia, ha logrado imponer en la agenda pública el debate acerca de la profunda transformación que necesita nuestra sociedad de neto corte machista y patriarcal.

En este sentido se ha logrado la sanción de una serie de leyes nacionales y locales que receptan estas demandas y conceptos robusteciendo el campo de las obligaciones estatales y el contenido de las políticas públicas.

Sin embargo, vale reiterar que lejos de profundizarse, en una provincia donde se radican veinticuatro denuncias de violencia de género por día, estas políticas públicas se encuentran en un proceso de vaciamiento, al punto tal que peligran de convertirse en panfletos llenos de expresiones de deseos, en el mejor de los casos.

En este contexto, queda manifiesto que el recrudecimiento de la violencia hacia las mujeres, y especialmente hacia quienes efectúan denuncias, es consecuencia de un gravísimo incumplimiento de obligaciones estatales.

El Gobierno de la provincia a través de sus distintas esferas de actuación, como así también la administración del Poder Judicial deben adoptar medidas urgentes para estar a la altura de sus responsabilidades institucionales, cuyo incumplimiento es en la práctica una condena a muerte.

No obstante los evidentes incumplimientos en cuanto a los procedimientos y las fallas en la materialización de las obligaciones estatales, es necesario reconocer que la violencia hacia las mujeres lejos de disminuir recrudece con la consecuencia cada vez más escandalosa de víctimas fatales, que a esta altura, deben considerarse crímenes absolutamente evitables que significan responsabilidad estatal.

Claro está que en el estado actual de las cosas, la prevención y erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres no funciona ni en la dimensión de la contención integral hacia las víctimas y tampoco en lo relativo al control y seguimiento de los agresores.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe en todo el territorio de la provincia del Neuquén la caza recreativa de animales autóctonos y exóticos en cotos de caza. Aquellos cotos de caza existentes al momento de entrar en vigencia la presente ley deberán cesar sus actividades en forma inmediata.

Artículo 2.º A partir de la promulgación de esta ley quedan sin efecto todas las autorizaciones o permisos otorgados a propietarios de cotos de caza.

Artículo 3.º Se define como «coto de caza» a aquellas superficies de terreno destinadas al aprovechamiento cinegético, ya sea de especies autóctonas o exóticas, que persigan o no fines de lucro.

Artículo 4.º La Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la provincia del Neuquén, o el organismo que la remplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo reglamentarla en un plazo de ciento ochenta días.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento el rechazo social que han generado las fotos que muestran a animales asesinados por un empresario de medios muy conocido de nuestro país, y Neuquén no fue indiferente a este reclamo.

En nuestra provincia existen numerosos cotos de caza donde se puede matar animales por el simple placer de matarlos, sin ninguna necesidad.

Como diputados de esta provincia del Neuquén tenemos el deber moral de prohibir la mal llamada caza deportiva.

Los cotos de caza son emprendimientos económicos realizados dentro de una superficie de terreno delimitado que alojan fauna autóctona y exótica cuyo destino es perseguir y asesinar animales en el marco de una mal llamada caza deportiva.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

El 15 de octubre de 1978, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. En su artículo 11 se explica que: *Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.*

En este sentido los cotos de caza en nuestra provincia tienen un solo objetivo, lucrar y satisfacer el morbo de quienes dicen practicar la caza deportiva.

Las publicidades en línea que promocionan esta actividad en distintos lugares de nuestra provincia cotizan en dólares, especialmente la caza del ciervo colorado y del jabalí.

Por otra parte, resulta importante señalar los impactos ambientales negativos que produce la introducción de animales exóticos como es el ciervo colorado que compite con faunas autóctonas por espacio y alimentos, también sucede que al introducir animales de otros lugares generan nuevas enfermedades que contagian a los animales de la fauna autóctona.

Teniendo en cuenta estos aspectos negativos para el medioambiente pero, por sobre todas las cosas, lo aberrante que resulta matar un animal por el solo hecho de divertirse «deportivamente», solicitamos se acompañe este proyecto de ley, poniendo fin a esa actividad en nuestro territorio.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.



NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea, en el ámbito del Ministerio Público de la provincia, las Fiscalías Ambientales.

Las Fiscalías Ambientales estarán a cargo de los funcionarios denominados fiscales ambientales.

Artículo 2.º Los fiscales ambientales tendrán, con competencia abarcativa, las siguientes atribuciones y deberes para abordar integralmente la problemática ambiental:

- a) Solicitar informes, realizar presentaciones o peticiones a organismos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por objeto la tutela del ambiente ante la acción o inacción de organismos públicos o privados.
- b) Recibir toda denuncia y, en su caso, efectuar derivaciones dentro del Ministerio Público o a otros organismos o instituciones.
- c) Concurrir, en caso necesario para el cumplimiento de sus cometidos, a las audiencias públicas que se lleven a cabo sobre cuestiones ambientales.
- d) Dictaminar en todas las causas que tramiten ante los juzgados provinciales en causas de materia ambiental ejerciendo la tutela jurisdiccional del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.
- e) Velar por el efectivo cumplimiento de las sentencias emitidas por los juzgados provinciales en temas ambientales, con exclusión de las acciones resarcitorias de carácter privado.
- f) Promover y ejecutar la tutela jurisdiccional del ambiente, mediante las acciones previstas en la legislación vigente, especialmente la acción de amparo ambiental prevista en los artículos 43 de la Constitución Nacional y 59 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, en defensa de los intereses generales ambientales protegidos en los artículos 41 de la Constitución Nacional y 54 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.
- g) Coordinar la acción de prevención, reparación e investigación con distintas dependencias judiciales, administrativas y policiales, pudiendo incluso requerir la colaboración a instituciones universitarias, técnicas y profesionales provinciales, nacionales e internacionales especializadas en materia ambiental.
- h) Requerir la intervención pericial del Cuerpo de Investigación Científica en cualquiera de los casos sometidos a su competencia.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- i) Instar métodos de solución alternativas de conflictos y la celebración de acuerdos de conciliación, cuando las circunstancias del caso y la gravedad de los hechos ameriten su realización. Tales acuerdos deberán contar con previo dictamen técnico favorable del Cuerpo de Investigación Científica; y en su caso, contener la planificación de las tareas de recomposición, también visada por la autoridad especializada. Los acuerdos tendrán efectos *erga omnes* cuando cuenten con homologación judicial, la que podrá ser solicitada por el fiscal.
- j) Investigar, previa denuncia o de oficio, y promover la acción penal pública ante los organismos jurisdiccionales con competencia penal, ante la probable comisión de delitos que menoscaben el medioambiente, tales como hechos derivados del uso de residuos peligrosos y/o patológicos, de la actividad hidrocarburífera, hechos contra la seguridad pública y la salud pública de repercusión ambiental negativa, hechos contra la propiedad que involucren un daño ambiental, hechos contra la fauna silvestre o la violación de deberes de funcionario público vinculados a la gestión política del ambiente. En la aplicación de los criterios de oportunidad y suspensión del juicio a prueba velará por la priorización de la recomposición del ambiente degradado.

**Artículo 3.º** Cuando los hechos que se deben investigar hayan ocurrido o afecten a territorios de ejidos municipales o territorios de comunidades mapuches, el fiscal ambiental deberá coordinar sus acciones con las autoridades del municipio o comunidad respectiva.

**Artículo 4.º** **Cuerpo de Investigación Científica de las Fiscalías Ambientales.** Los fiscales Ambientales serán asistidos técnica y profesionalmente por un Cuerpo de Investigación Científica, conformado por profesionales universitarios del ámbito científico con especialización en ciencias, carreras y disciplinas ambientales y al menos cinco años en ejercicio de la profesión. Este Cuerpo tendrá como función asistir a los fiscales ambientales en el correcto examen y análisis de los hechos de naturaleza científica, elaborando los informes y dictámenes que les sean requeridos a tal fin y colaborando en la producción en tiempo y forma de la prueba necesaria en los distintos procesos en que se persiga la protección de ambiente.

**Artículo 5.º** Se modifica el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 1436, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 56** El Ministerio Público Fiscal será desempeñado por el fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia, el fiscal de Cámara, los fiscales de Primera Instancia y los fiscales ambientales».

**Artículo 6.º** Se modifica el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 1436, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 57** El fiscal de Cámara se desempeñará ante ambas Cámaras de Apelaciones, los fiscales de Primera Instancia se desempeñarán: dos en la I Circunscripción Judicial y uno en cada una de las demás y los fiscales ambientales se desempeñarán uno en cada Circunscripción Judicial. Estarán autorizados para requerir el auxilio de la fuerza pública en el ejercicio de sus funciones y a obtener la expedición de testimonios e informes que estimen necesarios para cumplir su ministerio. Tales gestiones y dicha documentación estarán exentas de todo impuesto, tasa o retribución de cualquier causa o naturaleza».

Artículo 7.º Se modifica el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 1436, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 61 Corresponde al fiscal de Cámara:

- a) Continuar ante las Cámaras con la intervención que hubiere correspondido a los fiscales de Primera Instancia.
- b) Mantener los recursos interpuestos por los fiscales de Primera Instancia, no pudiendo desistir, sin perjuicio de expresar su opinión personal.
- c) Intervenir en los juicios con arreglo a los que determinen los Códigos de Procedimientos y leyes especiales.
- d) Interponer, fundar y mejorar los recursos por nulidad extraordinaria e inaplicabilidad de ley cuando correspondiere.
- e) Asistir a las visitas de establecimientos para detenidos y condenados.
- f) Emitir opinión previa a las acordadas reglamentarias que dicten las Cámaras de Apelaciones.
- g) Poner en conocimiento del fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia las irregularidades que constate en que hubiesen incurrido magistrados, funcionarios o empleados y velar por el fiel cumplimiento de sus obligaciones por su personal aplicando o requiriendo a quien competiere la aplicación de las sanciones legal o reglamentariamente previstas.
- h) Ejercer la superintendencia del personal propio y de las fiscalías de Primera Instancia, del modo que prevean los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

Por su parte, corresponde al fiscal de Investigaciones Especiales:

- a) Disponer exámenes periciales, solicitar informes, documentos, antecedentes y otros elementos en la forma prevista en las leyes que reglamentan sus funciones.
- b) Fiscalizar en forma permanente los sumarios instruidos por las autoridades provinciales, pudiendo hacerse cargo de los mismos conforme lo dispone la Ley 2149.
- c) Hacer denuncias penales.
- d) Requerir de la autoridad competente la separación del cargo de los funcionarios y/o empleados objeto de investigación.
- e) Ejercer la superintendencia de su propio personal, del modo que prevean los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.
- f) Las demás atribuciones que legalmente o por Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia pudieran establecéseles.

A su vez corresponde a los fiscales de Primera Instancia:

- a) Promover la investigación y sanción de los delitos por denuncia formulada ante ellos o de oficio cuando hubieren tomado conocimiento por cualquier medio de la comisión de los mismos.
- b) Ejercer la acción penal conforme a la intervención que en materia criminal, correccional y de leyes especiales prevé el Código Procesal, ante los jueces de Primera Instancia de la Circunscripción, con competencia en dicha materia.
- c) Vigilar la acción penal para asegurar su agotamiento por sentencia o sobreseimiento definitivo, procurando que la misma no se dilate ni prescriba.
- d) Dictaminar en las cuestiones de competencia que se susciten en todos los fueros.
- e) Intervenir en todo asunto que se relacione y pueda afectar el estado civil de las personas, su filiación y en los casos de ausencia con presunción de fallecimiento.
- f) Tendrán la intervención que prevé la Ley de Concursos, el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial en materia sucesoria y en toda otra causa donde medie interés fiscal por afectar el orden público, o intereses fiscales, así como en aquellos en que su participación está prevista expresamente por las normas procesales.

- g) Asistir a las visitas de establecimientos para detenidos y condenados.
- h) Poner en conocimiento del fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia las irregularidades que constatare en que hubiesen incurrido magistrados, funcionarios, empleados y velar por el fiel cumplimiento de sus obligaciones, por su personal, aplicando o requiriendo a quien compitiere la aplicación de las sanciones legales o reglamentariamente previstas.

Corresponde a los fiscales ambientales:

- a) Solicitar informes, realizar presentaciones o peticiones a organismos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por objeto la tutela del ambiente ante la acción o inacción de organismos públicos o privados.
- b) Recibir toda denuncia y, en su caso, efectuar derivaciones dentro del Ministerio Público o a otros organismos o instituciones.
- c) Concurrir, en caso necesario para el cumplimiento de sus cometidos, a las audiencias públicas que se lleven a cabo sobre cuestiones ambientales.
- d) Dictaminar en todas las causas que tramiten ante los juzgados provinciales en causas de materia ambiental ejerciendo la tutela jurisdiccional del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.
- e) Velar por el efectivo cumplimiento de las sentencias emitidas por los juzgados provinciales en temas ambientales, con exclusión las acciones resarcitorias de carácter privado.
- f) Promover y ejecutar la tutela jurisdiccional del ambiente, mediante las acciones previstas en la legislación vigente, especialmente la acción de amparo ambiental prevista en los artículos 43 de la Constitución Nacional y 59 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, en defensa de los intereses generales ambientales protegidos en los artículos 41 de la Constitución Nacional y 54 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.
- g) Coordinar la acción de prevención, reparación e investigación con distintas dependencias judiciales, administrativas y policiales, pudiendo incluso requerir la colaboración a instituciones universitarias, técnicas y profesionales provinciales, nacionales e internacionales especializadas en materia ambiental.
- h) Requerir la intervención pericial del Cuerpo de Investigación Científica en cualquiera de los casos sometidos a su competencia.
- i) Instar métodos de solución alternativas de conflictos y la celebración de acuerdos de conciliación, cuando las circunstancias del caso y la gravedad de los hechos ameriten su realización. Tales acuerdos deberán contar con previo dictamen técnico favorable del Cuerpo de Investigación Científica; y en su caso, contener la planificación de las tareas de recomposición, también visada por la autoridad especializada. Los acuerdos tendrán efectos *erga omnes* cuando cuenten con homologación judicial, la que podrá ser solicitada por el fiscal.
- j) Investigar, previa denuncia o de oficio, y promover la acción penal pública ante los organismos jurisdiccionales con competencia penal, ante la probable comisión de delitos que menoscaben el medioambiente, tales como hechos derivados del uso de residuos peligrosos y/o patológicos, de la actividad hidrocarburífera, hechos contra la seguridad pública y la salud pública de repercusión ambiental negativa, hechos contra la propiedad que involucren un daño ambiental, hechos contra la fauna silvestre o la violación de deberes de funcionario público vinculados a la gestión política del ambiente. En la aplicación de los criterios de oportunidad y suspensión del juicio a prueba velará por la priorización de la recomposición del ambiente degradado.

Cuando resulte más adecuado para una mejor distribución de los asuntos de la fiscalía, los fiscales de Cámara, los fiscales de Primera Instancia y los fiscales ambientales podrán asignar parte de los casos en los fiscales adjuntos, delegando en ellos la intervención que la ley les confiere. En tales casos, sin perjuicio de otros actos, los fiscales adjuntos estarán facultados para

presentar escritos, formular requerimientos, impartir instrucciones a los funcionarios policiales, ofrecer pruebas, formular acuerdos en el procedimiento abreviado, participar en audiencias ante los Juzgados de Instrucción y de Menores e intervenir en debates ante los Juzgados Correccionales y Cámaras Criminales. El fiscal ante el Tribunal Superior podrá reglamentar la forma y los criterios para ejercer la delegación».

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

No resulta necesario destacar la importante problemática ambiental que aqueja y seguirá aquejando a nuestra provincia, principalmente por la importante actividad hidrocarburífera desarrollada en nuestro territorio.

La cuestión ambiental, dada su especificidad e importancia, requiere cuerpos especializados para el estudio de su problemática.

Pese a ello, la provincia del Neuquén carece de una estructura específica para la investigación de las violaciones contra el ambiente. En realidad, la mayor parte de las denuncias sobre este tipo de violaciones son formuladas por organizaciones no gubernamentales, que carecen de los medios técnicos y competencias para llevar adelante las investigaciones necesarias sobre el tema.

Por ello, en nuestra opinión, se necesita de un área específica para la investigación de los delitos y las infracciones ambientales. Por supuesto que las distintas fiscalías toman a menudo temas ambientales, pero lo hacen de buena voluntad, sin la formación profesional necesaria para hacerlo. Esto aumenta mucho las posibilidades de error en un tema muy específico desde lo técnico.

Se establece así una cadena perversa en la cual la Policía no actúa porque no recibe las instrucciones adecuadas, ya que quien tiene competencia para darlas, no está en tema y quien conoce el tema no tiene las competencias necesarias para convocar a las Fuerzas de Seguridad.

Como consecuencia de ello, deviene necesario adecuar los mecanismos existentes y recabar las experiencias obtenidas para adecuar la estructura del Poder Judicial hacia la efectiva defensa del derecho a un medioambiente sano, la protección de la calidad de vida de los habitantes de la provincia y la materialización del paradigma del desarrollo sustentable.

Ahora bien, en este estado de cosas y frente a una marcada y mayoritaria tendencia dentro de las demás legislaciones comparadas y aun dentro de nuestro propio país, vemos que cobra con mayor vigor e impulso la incipiente creación de fiscalías o juzgados ambientales como herramientas necesarias y verdaderamente idóneas para dar tratamiento a la problemática a abordar.

Países como Brasil, Venezuela, México, Honduras, Guatemala, Paraguay, Costa Rica y España han dado pasos significativos en el tema al constituir fiscalías ambientales; existiendo consenso en su efectividad para ayudar a aplacar los delitos contra el ambiente y en la protección de los recursos naturales.

Un informe sobre las Fiscalías Ambientales de España señala que: «En los delitos ambientales es fundamental la intervención del Ministerio Fiscal puesto que, así como en otros tipos de delitos suele haber perjudicados, dañados u ofendidos, en los relativos al ambiente muchas veces no los hay y, aunque la acción penal siempre es pública, en estos casos no la suele ejercitar nadie. Las asociaciones ecologistas están normalmente desbordadas en su labor de iniciar acciones legales de defensa de la legalidad ambiental. En muchas ocasiones, ante hechos claramente delictivos no pueden hacer otra cosa que presentar denuncias ante los juzgados, ya que interponer querrelas no suele ser viable por la dificultad de obtener pruebas para imputar a los autores, por la frecuente imposición de fianzas impagables o por las costas procesales».

Por otra parte, mediante la Resolución PGN N.º 123/06 de fecha 13 de septiembre de 2006, se puso en marcha la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (Ufima) la cual fue puesta en funcionamiento el 16 de abril de 2007; teniendo por finalidad la investigación de los delitos ambientales.

Al momento de su creación, la Procuración General de la Nación sostuvo que, entre los objetivos de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental, estaba el de constituirse en un mecanismo institucional de envergadura que mejore los estándares de acceso a la Justicia Ambiental, tratándose de un organismo especializado con la función de velar por la protección del ambiente mediante la optimización de la prevención, como así también la persecución en todo el país de los delitos que lo afecten.

El artículo 41 de la CN y la Ley General del Ambiente 25 675 incorporan, como orden público ambiental, los principios de prevención y el precautorio así como también el acceso a la información ambiental, a la participación ciudadana, e innova en cuanto al acceso a la Justicia, estableciendo postulados directrices en cuanto al daño ambiental colectivo.

Es en pos de la defensa del mentado orden público ambiental que la intervención del Ministerio Público se erige como un garante del mismo, ya que resulta idóneo para prevenir el daño, actuar anticipadamente, solicitar informes a los organismos oficiales con competencia ambiental, y optimizar las mandas legales que desbordan a las tradicionales instituciones en la temática ambiental.

La especialización de un funcionario a cargo del cuidado del medioambiente es una necesidad real y oportuna que obedece a razones de fondo. Entre ellas, merecen destacarse las siguientes: en primer lugar, que el bien jurídico protegido es supraindividual e intergeneracional, desde que compromete a grupos indeterminados, con posibilidad de trasvasar límites territoriales y generacionales de personas.

Estos caracteres, que trasuntan la verdadera dimensión y efectos que pueden llegar a adquirir los daños ambientales, repercuten en las pautas de configuración del delito ecológico —que será de peligro abstracto—; a la vez que demandan una actuación ágil y oportuna del fiscal, que deberá echar a mano a nuevas herramientas de tutela anticipada o expedita (amparos, cautelares autónomas, medidas autosatisfactivas, etcétera) para procurar la defensa oportuna del ambiente.

Se debe adicionar también la innegable dificultad probatoria, tanto en el ámbito judicial como administrativo, y la dependencia del decisor respecto del criterio de peritos o técnicos con respaldo forense y profesional de laboratorio. El derecho ambiental es transversal e interdisciplinario, pues compromete distintas áreas del conocimiento. En consecuencia, el funcionario especializado debe contar con un equipo técnico de profesionales formados en las distintas disciplinas que lo respalde, que los avale en el momento oportuno para producir la prueba idónea para el proceso judicial en trámite que lo requiera.

En materia ambiental se producen, en los hechos, fenómenos diferentes a los usuales en las otras ramas del derecho más tradicionales. Tenemos así, por ejemplo, que rara vez el número de perjudicados es exacto o mensurable; como así también, en otras ocasiones, no existe perjudicado directo. Es por ello que la particular tutela está encaminada al daño ambiental colectivo. Respecto del autor del daño, existen supuestos de grandes corporaciones o entidades que pergeñan cursos de acción que luego ejecutan meros autores materiales. Entonces, la línea de responsabilidad es larga y delgada; lo cual demanda una sagacidad propia de la experiencia y conocimiento especializado.

En definitiva, la creación de las Fiscalías Ambientales es una consigna pendiente en las administraciones locales, en su carácter de dueñas originarias de los recursos existentes en su territorio (reivindicación histórica de la Convención Constituyente de 1994 a favor de las provincias, plasmada en el artículo 124 de la CN); incluso si se quiere, por región, zona o ecosistema (como ocurre en Brasil).

De esta manera, se procurará una actuación estratégica y articulada, con unidad de sentido y permanencia, independientemente de la decisión coyuntural de la cabeza del Ministerio Público, de capacitar —en tal o cual momento— a su cuerpo de fiscales y agentes fiscales, ya suficientemente sobrecargados de trabajo.

En este proyecto no se otorga a la Fiscalías Ambientales solo competencias judiciales, y menos aún solo competencias penales.

Se propone crear un Cuerpo de fiscales que tendrán competencia de actuación también en sede administrativa, y en todos los fueros jurisdiccionales, siempre que una causa judicial tenga incidencia ambiental.

Se le otorga también legitimación activa para iniciar y proseguir acciones de amparos ambientales.

Este proyecto se realizó tomando en cuenta proyectos presentados en otras provincias, así como también con la Ley de Fiscalías Ambientales ya sancionada en nuestra vecina provincia de Río Negro y la Ley de creación del Fuero Ambiental de Jujuy y el proyecto de ley de creación de Fiscalías Ambientales de la diputada mandato cumplido Beatriz Kreitman.

Por las razones expuestas, se requiere la aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente proyecto de ley que establece una licencia laboral especial para las víctimas de violencia de género tanto en el ámbito del empleo público como privado.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea una licencia especial por violencia de género, con goce íntegro de haberes en el ámbito público y privado de la provincia del Neuquén, para todas las trabajadoras que sean víctimas de violencia familiar, contra la mujer o de género, en los términos de las Leyes provinciales 2212 y 2786 y de las Leyes nacionales 26 485 y 26 473, por todo el período de tiempo que se considere necesario para garantizar la integridad física y psíquica de la víctima y su familia, y poner fin a esa violencia.

Artículo 2.º Las agentes dependientes del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y —en el ámbito del Poder Ejecutivo— de la administración centralizada, desconcentrada y descentralizada, entidades autárquicas, bancos, empresas, sociedades, sociedades del Estado y sociedades de economía mixta del Estado provincial, entes en los cuales el Estado provincial sea titular de la participación total o mayoritaria del capital o posea el poder de decisión, y de los municipios que no cuentan con régimen laboral para sus trabajadoras, cualquiera sea su vínculo laboral o situación de revista, tendrán derecho a gozar de esta licencia.

Artículo 3.º La duración de la licencia especial se establecerá teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de violencia, el padecimiento sufrido por la víctima y su familia, la situación social de la víctima y su familia, las medidas policiales y/o judiciales que se hayan tomado y todo otro factor que se considere relevante.

Artículo 4.º Las autoridades de cada uno de los organismos mencionados en el artículo 2.º de esta ley efectuarán —por vía reglamentaria— las adecuaciones normativas que resulten pertinentes a los fines de incorporar en sus respectivos regímenes laborales la licencia que se establece por la presente ley.

Artículo 5.º La licencia especial prevista en esta ley es independiente de cualquier otra licencia que corresponda a la agente según el estatuto o ley aplicable a su actividad.

Artículo 6.º Este beneficio alcanza a las víctimas de hechos de violencia de género ocurridos antes de la sanción de esta ley.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



Artículo 7.º Se invita a los municipios que cuenten con régimen laboral para sus empleados a adherir a la presente ley y modificar las normas que regulan el régimen de su personal a efectos de incorporar a las mismas la licencia por violencia familiar, contra la mujer o de género.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

No resulta necesario ahondar en la gravísima situación de violencia de género que aqueja a nuestra sociedad.

Existe hoy consenso que deben llevarse adelante todas las medidas necesarias para poner fin a esta gravísima situación y especialmente, para proteger desde todos los aspectos a las víctimas.

El presente proyecto se basa en la necesidad de incorporar en los regímenes laborales vigentes en el Estado provincial, la figura de la «licencia por violencia de género» como forma adicional de proteger a las agentes del Estado provincial víctimas de este verdadero flagelo social.

Nuestra Constitución Provincial establece en su artículo 45: ***Perspectiva de género e igualdad de oportunidades.** El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar. Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a: 1. Estimular la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros (...).*

En la actualidad las trabajadoras que padecen tal flagelo y que por ello deben ausentarse de su puesto laboral, se encuentran obligadas a ampararse bajo una licencia médica, la mayoría de las veces bajo una «licencia psiquiátrica» o una licencia por asuntos particulares, cuestiones que no atienden a la realidad que enfrenta la víctima como consecuencia del vacío legal y reglamentario en las normas laborales existentes.

En nuestra provincia se sancionó en el año 2011 la Ley 2786, cuyo objetivo es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la provincia, a excepción de la violencia doméstica la cual se rige según la Ley 2212, cuyo Capítulo II denominado «De las políticas públicas» establece en el punto VI, inciso d) que corresponde a la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo, u organismo de máxima competencia en la materia «Promover el respeto de los derechos laborales de mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a las prescripciones profesionales, tanto administrativas como emanadas de las decisiones judiciales», sin embargo la realidad indica que las trabajadoras víctimas de violencia, ante la necesidad de preservar su fuente laboral, deben buscar distintas vías alternativas cuando tienen que ausentarse para cumplir con requerimientos judiciales o administrativos (audiencias, denuncias, etcétera) o incluso ante la necesidad de requerir ella o sus hijos de medidas de seguridad especiales, invisibilizando la problemática y sesgando el derecho a la protección integral.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PERALTA, Osvaldo Darío; RIOSECO, Teresa; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1.º Se establece que todos los organismos y órganos administrativos de los tres Poderes del Estado provincial, así como los entes autárquicos, empresas del Estado y municipios deberán dar cumplimiento efectivo a la consulta previa establecida en el artículo 6.º del Tratado 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley nacional 24 071, en forma previa al dictado o emisión de todo tipo de normas jurídicas o actos administrativos que resulten susceptibles de afectar directamente a miembros o comunidades de los pueblos originarios de la provincia.

Artículo 2.º La consulta previa deberá efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 3.º La consulta previa se efectuará dando participación a la Confederación Indígena del Neuquén, a las zonales involucradas (Xawvn Ko, Ragiñce, Pewence, Wijicw, Pikunce y Lafkence) y a las comunidades mapuches afectadas por la medida que se quiera tomar.

Artículo 4.º Durante el tratamiento de un proyecto de ley que resulte susceptible de afectar directamente a miembros o comunidades de los pueblos originarios de la provincia, la Confederación Indígena del Neuquén, las comunidades indígenas afectadas y las zonales involucradas (Xawvn Ko, Ragiñce, Pewence, Wijicw, Pikunce y Lafkence) serán convocadas a reunión de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia de la Legislatura.

Mismo trámite deberá efectuar en los órganos deliberativos de los municipios.

Artículo 5.º Será insalvablemente nula cualquier norma jurídica o acto administrativo dictado sin cumplir con la consulta previa tal lo establecido en la presente ley.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

Desde la cúspide de nuestro ordenamiento jurídico se reconoce a los pueblos originarios de nuestro territorio nacional su carácter de preexistentes y como consecuencia de ello, se les reconocen varios derechos específicos, como la propiedad comunitaria de las tierras que ocupan ancestralmente.

Los mismos derechos son reconocidos y garantizados por nuestra Constitución Provincial.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

También los organismos internacionales de los que el Estado argentino es parte, reconocen los derechos de los pueblos originarios y exigen de los Estados miembros el respeto de sus derechos y su reconocimiento como pueblos.

Entre estos organismos está la Organización Internacional del Trabajo, organismo internacional tripartito, que en el artículo 6 del Convenio 169 establece:

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
  - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
  - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Este convenio ha sido ratificado por nuestro país mediante la Ley 24 071, por lo cual es norma interna de cumplimiento obligatorio para el Estado nacional y los Estados provinciales y municipales.

Nuestra provincia ha sido condenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación por no haber dado cumplimiento efectivo a la consulta previa, en la causa «Confederación Indígena del Neuquén c/ Provincia del Neuquén s/acción de inconstitucionalidad», Expte. N.º C. 3262 XLII.

«Por último el Decreto 1184/02 fue dictado omitiendo dar participación previa a las entidades que representan a los pueblos indígenas del Neuquén, desconociendo así la obligación establecida por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, el cual en su artículo 6.º expresa que: los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente».

«Confederación Indígena del Neuquén c/Provincia del Neuquén s/acción de inconstitucionalidad», Expte. N.º C. 3262 XLII.

Por ello, resulta necesario establece por ley la obligatoriedad de la consulta previa antes de cualquier medida que pueda afectar los intereses y/o derechos de los miembros de los pueblos originarios.

Dicha consulta deberá efectuarse de buena fe y a través de los órganos e instituciones propias de los pueblos originarios.

Por ello, solicitamos a este Cuerpo acompañe el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; RIOSECO, Teresa; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de este Cuerpo, con el objeto de remitir para su tratamiento y sanción, proyecto de resolución manifestando la preocupación por la situación dominial de los habitantes de la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar con carácter de urgente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Unidad de Regularización Dominial de la Ley 2660, informe:

- a) Cantidad de solicitudes presentadas para acogerse a los beneficios de la Ley 2660 en el transcurso de los últimos diez años.
- b) Cantidad de solicitudes culminadas de forma exitosa en todo el período de vigencia de la Ley 2660, con expresa mención de las registraciones que obtuvieron escritura definitiva.
- c) Cantidad de solicitudes en curso de tramitación.
- d) Dificultades y obstáculos principales que enfrentan los interesados en acogerse a los beneficios de la norma en cuestión.
- e) Cantidad de escrituras otorgadas.
- f) Si considera necesario la modificación y/o adecuación de normativa.
- g) Existencia, relevancia y alcance de programas de difusión en todo el territorio provincial de los beneficios del régimen de la Ley 2660.
- h) Existencia de municipios adheridos al presente régimen.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Ley provincial 2660 establece un régimen muy importante sobre regularización dominial en nuestro territorio, en conformidad con la Ley 2638 sobre problemática habitacional. Las mismas son instrumentos esenciales para el cumplimiento de lo establecido en nuestra Constitución Provincial, la cual garantiza en su articulado el acceso a una «vivienda digna». Es dable entender que para ello, no solo se requiere contar con los servicios básicos, sino también con la seguridad jurídica que brinda la escritura. Por ello, es importante que el Estado le brinde a todos los habitantes que cumplan con los requisitos establecidos la posibilidad de escriturar. También es importante que se realice mayor difusión sobre la implementación de la ley de regularización dominial y los beneficios de adherirse, en el caso de los municipios.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

A los fines de contribuir a la mejora de los instrumentos de política pública destinados a brindar soluciones habitacionales a nuestros vecinos y vecinas, emplazamos a las autoridades de aplicación del régimen de la Ley 2660 a que nos brinde un informe con los datos que permitan mejorar este aspecto fundamental de las obligaciones estatales.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; MARTÍNEZ, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**LEY ORGÁNICA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA  
A LA VÍCTIMA QUERELLANTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º **Objeto.** Se crea, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante de la provincia del Neuquén.

Su organización, misiones, funciones, competencias y procedimientos se rigen por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

**TÍTULO II**

**DE LAS FUNCIONES, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES**

Artículo 2.º **Función.** Compete a la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante la representación judicial de las víctimas de delitos como querellante particular, conforme lo establecido en el artículo 82 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación y el artículo 63 y concordantes del Código Procesal Penal de la provincia del Neuquén.

La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante patrocina y/o representa judicialmente ante la Justicia Penal, a la víctima de un delito de acción pública o privada, o a sus herederos, parientes y/o representantes legales, que soliciten tal asistencia para constituirse como querellantes.

Artículo 3.º **Ámbito de competencia.** La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante puede asistir a la víctima querellante ante la Justicia federal, siempre que sean competentes los juzgados federales con competencia territorial en la provincia del Neuquén, y ante la Justicia provincial cuando esta sea competente en la investigación del delito.

Artículo 4.º La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante puede asistir a la víctima querellante en causas penales donde el supuesto autor sea un particular o un funcionario público, nacional, provincial o municipal.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 5.º La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante goza de total autonomía en la selección de las causas en que participará, debiendo solo tener en cuenta los principios y preferencias establecidos en la presente ley.

Artículo 6.º La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante trabaja en relación con los órganos y dependencias del Estado provincial de atención a la víctima de delitos.

Artículo 7.º **Legitimación procesal.** Los abogados integrantes de la Oficina de la Querrela Pública tienen legitimación procesal para constituirse como patrocinantes y/o apoderados de las víctimas querellantes en las causas establecidas en la presente ley, bastando para acreditar tal representación ante los juzgados un formulario elaborado por la oficina y suscripto por la víctima del delito o sus herederos o representantes legales.

### TÍTULO III

#### DE LA VÍCTIMA QUERELLANTE

Artículo 8.º Podrá solicitar la asistencia y/o representación de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante toda persona humana o jurídica que se considere víctima de un delito que es investigado por la Justicia Penal provincial o federal con competencia en el territorio de la provincia del Neuquén, o sus herederos, parientes o representantes legales.

No constituirá impedimento para solicitar la asistencia de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante la nacionalidad o la residencia de la víctima o del presunto culpable.

Tampoco es impedimento para solicitar la asistencia de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante que la víctima tenga ingresos económicos, o que tenga relación de dependencia con los Estados nacional, provincial o municipal.

Artículo 9.º **Actuación.** Las actuaciones son gratuitas para la víctima de un delito, o sus herederos, parientes o representantes legales.

Artículo 10.º **Preferencia.** La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante, en caso de que existan muchos pedidos de víctimas de delitos, tendrá en cuenta los siguientes lineamientos para determinar a cuáles dará asistencia preferencial:

a) Por la clase de delito, se priorizarán a los pedidos de las víctimas de:

- 1) Delitos ambientales o de contaminación ambiental.
- 2) Delitos de violencia de género.
- 3) Delitos violentos contra las personas.
- 4) Delitos cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.
- 5) Casos de discriminación.

b) Por las víctimas, se priorizarán los pedidos de:

- 1) Personas con situación de vulnerabilidad.
- 2) Personas de escasos recursos que no puedan solventar la contratación de un abogado particular.
- 3) Personas en situación de peligro actual o inminente como consecuencia del mismo delito denunciado o de sus autores, cómplices o allegados.
- 4) Comunidades mapuches, centros de estudiantes, organizaciones sociales, culturales, barriales, sindicales o ambientales.

Este artículo no limita los casos en los que la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante debe asistir a la víctima.

**TÍTULO IV**

**DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA**

**Artículo 11 Dirección de la oficina.** La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante es conducida por un director.

**Artículo 12 Funcionamiento.** La Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante se integra con un equipo de abogados que, en forma conjunta o individual, patrocinan y/o representan en las causas penales a las víctimas querellantes, conforme la organización interna que dicten el Poder Ejecutivo y el director.

Debe contar con, al menos, un abogado por cada circunscripción judicial de la provincia.

**Artículo 13 Requisitos.** Para ser director de la oficina se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o por opción con cinco años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) Ser abogado matriculado en la provincia del Neuquén y ante la Justicia federal, con más de diez años de ejercicio de la profesión.
- c) Tener cuatro años de residencia inmediata en la provincia.
- d) Acreditar idoneidad en materia de derecho penal, derechos humanos y constitucionales.

**Artículo 14 Prohibiciones e incompatibilidades.** El director y los abogados de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante no podrán ejercer en forma particular en el fuero penal en cualquier jurisdicción y tampoco podrán representar a las víctimas que patrocina la oficina en cualquier otro reclamo judicial no penal.

**Artículo 15 Duración, inmunidades y remuneración.** El director y los abogados de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante son elegidos por concurso público abierto, convocado por el ministerio del cual depende la oficina, y duran en el cargo cinco años, no pudiendo ser separados de sus cargos sin causa.

El director percibirá un salario igual al de un ministro de Gabinete y los abogados un salario igual al de un secretario de Gabinete.

**Artículo 16 Colaboradores.** La Oficina de la Querella Pública puede contratar a profesionales en otras áreas que resulten necesarios para desarrollar sus funciones.

Estos profesionales son contratados a pedido del querellante en jefe por el ministro del área.

**TÍTULO V**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

**Artículo 17** Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, el poder Ejecutivo provincial deberá dictar las normas reglamentarias necesarias y deberá convocar al concurso público para cubrir los cargos de director y abogados de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante.

**Artículo 18** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

«(...) de nada sirve acordarle a la víctima posibilidades de intervenir e influir en el procedimiento y de obtener en él el resarcimiento civil, si ella ni siquiera está en condiciones de saber que las posee y que puede ejercerlas o, conociéndolas, factores externos, tales como la carencia de recursos económicos para afrontar el costo que una participación activa supone».



«La forma de proveer al patrocinio letrado del querellante que carece de recursos para recurrir a un asesor de confianza no está contemplada claramente en la ley procesal penal»<sup>1</sup>.

## **I - Introducción.**

La palabra víctima se refiere a la persona que sufre o es lesionada en su cuerpo o en sus bienes por otra.

En esta inteligencia la víctima sufre física, psicológica y socialmente a consecuencia de la agresión a la que es sometida. En la materia penal, hay un concepto generalizado internacionalmente que entiende como «víctimas» a las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente.

En nuestro sistema jurídico, el reconocimiento de la participación de la víctima en el proceso penal y su alcance, es una cuestión arduamente debatida.

No obstante ello, nuestro ordenamiento jurídico establece el modo y los supuestos en que las víctimas pueden participar en el proceso por el cual se determinan las responsabilidades en los ilícitos penales.

Para brindar elementos y encuadrar con claridad nuestra iniciativa hemos de recordar las normas elementales que constituyen la figura de la querrela particular en nuestro ordenamiento jurídico.

En primer término, hemos de resaltar el contenido relativo a la participación de la víctima en la exposición de motivos sobre la reforma del Código Procesal Penal en nuestra provincia.

3. Derechos de la víctima: Se consagran en el artículo 96 bis de manera expresa los derechos de la víctima del delito, recogiendo los principios receptados por la moderna victimología, y de acuerdo a la tendencia de las nuevas legislaciones (código para la Nación, La Pampa, proyecto para Mendoza, etc.). Con ello, se procura remediar el «olvido» por los intereses de la víctima, sin perder de vista que en la mayoría de los casos ella es «la llave de contacto de todo el sistema penal» y, como tal, merece un tratamiento respetuoso y adecuado. En tal sentido expresa Héctor C. Superti que «imaginar un nuevo sistema penal y de enjuiciamiento penales, olvidándose de la víctima, es marginar una vez más a aquel con quien la sociedad está en deuda, pues así como sostiene que el delito nos afecta a todos, colaborar con quien sufrió particularmente sus consecuencias es también responsabilidad de todos» (*El nuevo Código Procesal Penal de la Nación y la víctima*, en Rev. Derecho Penal, Juris, N.º 2, pág. 71).

4. El querellante: Luego de un arduo debate se llegó a la conclusión que debía incluirse nuevamente la participación del querellante, como una forma de posibilitar a la víctima el ejercicio de la acción penal junto al fiscal, tal como lo vienen receptando las nuevas legislaciones y como una manifestación más del protagonismo que se le adjudica en el presente a la víctima del delito (artículos 70 a 70 ter).

Creemos, además, que el mayor activismo y responsabilidad asignada al ministerio fiscal hace conveniente la inclusión del querellante, habida cuenta que habrá de actuar como un órgano coadyuvante y de control.

En cuanto al régimen, se optó por tomar el contenido en el código nacional, sin desconocer que existen legislaciones modernas que prefieren la figura del querellante adhesivo.

5. Actor civil. Se han incluido algunas modificaciones en relación al actor civil, contemplándose expresamente la citación de terceros. Además, hemos regulado con mayor precisión, los efectos del desistimiento o el abandono, según la oportunidad en la que se concreten (artículos 71, 71 bis, 73, 86 y 86 bis).

En este aspecto, se recibió y consideró una propuesta muy interesante del Dr. Oscar Pandolfi, partidario de la supresión de la acción civil en el proceso penal, orientación que ha recogido el actual Código de La Pampa. Se analizó con profundidad el tema, participando dicho profesional en las discusiones, y a la postre se estimó inconveniente tal cambio, alineándonos en la corriente que es mayoría en nuestro país, tanto en el plano legislativo como en el doctrinario. Por otra parte se consideró que la tendencia más moderna dentro del derecho penal continental europeo asigna una gran relevancia a la reparación a la víctima dentro del sistema penal (véase en particular Roxin, C. La reparación en el sistema de los fines de la pena, en la obra colectiva *De los Delitos y las Víctimas*, Ad-Hoc, 1992).

<sup>1</sup> <<http://www.saij.gov.ar/andres-heim-estado-argentino-permite-victima-damnificado-indigente-hacer-uso-sus-recursos-juridicos-para-asuman-proceso-penal-federal-rol-querellante-actor-civil>>.

Asimismo, la institucionalización de la suspensión del juicio a prueba, constituye una clara manifestación de esa corriente, lo cual también se invocó para fundar el rechazo.

En resumidas cuentas la víctima participa en el ordenamiento local y federal del siguiente modo: Según el Título XI del Código Penal, denominado «Del ejercicio de las acciones», se establecen las siguientes posibilidades de participación de la víctima en el proceso penal:

- a) Delitos perseguibles de oficio (artículo 71 CP): en estos delitos el ofendido juega un papel principal, toda vez que la víctima es quien se encuentra facultada a formular la denuncia y, en consecuencia, da lugar a que se pueda iniciar el proceso con la intervención del Ministerio Público Fiscal. Sin embargo, en cuanto se pone en marcha el sistema de persecución penal, por regla general, el desarrollo posterior le es quitado de las manos a la víctima e, incluso, aunque manifieste su deseo de retirar la denuncia, esto no impide al Ministerio Público Fiscal de ocuparse del indicio objetivo de criminalidad ya documentado.
- b) Delitos dependientes de instancia privada (artículos 71, inciso 1 y 72 CP): la iniciación y tramitación de un proceso penal, en ellos, depende decisivamente de la iniciativa del ofendido. En esos delitos, mencionados taxativamente por el Código Penal argentino (artículo 72), la Justicia Penal solo puede intervenir cuando la víctima haya hecho saber en forma inequívoca a través de una solicitud de persecución penal formal que desea la intervención de los órganos estatales. Esa solicitud, en consecuencia debe reunir determinadas exigencias formales y, lo que es más importante, no cualquiera tiene derecho a presentarla sino solo el mismo ofendido o sus representantes legales.
- c) Delitos de acción privada (artículos 71, inciso 2 y 73 CP): estos casos son concebidos como de intervención exclusiva del ofendido en el rol de acusador en el procedimiento penal. Es la víctima quien inicia y tramita el proceso penal con el carácter de acusador.

Consecuentemente, como viene de ser expuesto, a través de mecanismos tradicionales que posibilitan la participación de la víctima en el procedimiento penal, el código de forma recepta las figuras del actor civil, el querellante en los delitos de acción pública y el querellante en los delitos de acción privada (cfr. artículos 79, 80, 82, 87 y 415 del CPPN).

Sin embargo, de estas instituciones solo la última otorga derechos sustantivos a la víctima. Ello pues la institución del actor civil solo significa la posibilidad de intervenir en el procedimiento penal para reclamar una pretensión de derecho privado que la víctima podría reclamar, de todos modos, en otro procedimiento.

La participación del querellante en los delitos de acción pública, por su lado, solo permite una intervención subsidiaria de la víctima que no le otorga derechos sustantivos sobre la solución del caso, pues es el Estado quien continúa detentando la titularidad de la acción penal.

En los delitos de acción privada, en cambio, la víctima es titular excluyente de la acción penal, «la ley material establece un *ius persecuendi* de excepción, prohibiendo el ejercicio de la acción penal por el órgano estatal en forma absoluta. Su ejercicio corresponde al querellante exclusivo, ofendido por el delito y, en algunos casos, a los representantes legales».

El inicio de la persecución depende enteramente de su decisión (artículos 74 a 76 CP). El acusador privado tiene, además, facultades para renunciar a la persecución ya iniciada y extinguir la acción penal (artículo 59, inciso 4 CP), y para extinguir la pena impuesta a través del perdón (artículo 69 CP).

En los delitos dependientes de instancia privada (artículo 72 CP), a pesar de que la acción penal es pública, la víctima tiene el poder de inhibir el inicio de la persecución, que solo puede iniciarse «por acusación o denuncia» de la víctima o su representante (artículo 72 CP).

### **II - El Derecho a la querrela y la obligación de asistencia letrada.**

Dicho esto, cabe agregar un elemento fundamental que motiva la iniciativa que proponemos al Cuerpo.

Se trata del requisito de la asistencia o patrocinio letrado de las víctimas para solicitar la participación que el Código establece.

Como ha quedado puesto de manifiesto, en las modalidades de intervención de la víctima en el proceso penal resulta esencial el patrocinio letrado.

Explica Palacio que «... la institución del patrocinio letrado responde, por un lado, a la conveniencia de que la defensa de los derechos e intereses comprometidos en el proceso sea confiada a quienes, por razones de oficio, poseen una competencia técnica de la que generalmente carecen las partes; y, por otro lado, a la necesidad de evitar que estas, llevadas por su apasionamiento o ignorancia obstruyan la gestión normal del proceso».

Se sostiene que esta exigencia, además de favorecer la defensa en juicio de los individuos, responde también a la necesidad de asegurar la buena marcha del proceso, la celeridad y el orden de los procedimientos. Ello —se asevera— «ha dado plausibles resultados para el normal trámite de los procesos y para mantener el decoro y ponderancia en la actuación».

Además, se considera que «... la actuación de los patrocinadores responde también [...] al interés público. Se ha señalado que “la justicia, cuyo recto funcionamiento tiene una altísima importancia social, no podría proceder sin graves obstáculos si los jueces, en vez de encontrarse en contacto con defensores expertos en técnica jurídica, hubiesen de tratar directamente con los litigantes, desconocedores del procedimiento, incapaces de exponer con claridad sus pretensiones, perturbados por la pasión o la timidez”».

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado, con cita de precedentes invariables en la materia, que la exigencia de firma de letrado «no comporta alteración reglamentaria de ningún principio constitucional» ni «afecta el derecho de defensa».

Ahora bien, como viene de ser expuesto, el Código de forma señala la necesidad de cumplir con dicha exigencia, cuya inobservancia, en principio, trae aparejada la inadmisibilidad de la constitución en parte querellante y/o de actor civil en el proceso penal.

En cuanto al querellante por delito de acción pública (que es aquel al que refiere el dispositivo) el artículo 83 del CPPN —reiteramos— establece que debe actuar bajo patrocinio letrado tanto durante la instrucción como en el debate. El texto de este último precepto es poco preciso; sin embargo, sobre el tema, el artículo 110 ilustra sobre el espíritu del Código y sirve para despejar las dudas. Pero a diferencia de cuanto ocurre en la Ley Procesal Civil y Comercial (artículo 56), no se enumeran en el precepto los escritos o los actos que, por su importancia, deben llevar necesariamente la firma del letrado o contar con su presencia.

Por ello, en cuanto concierne a la actividad escrita, deberá atenderse, en cuanto fueren compatibles con el proceso penal, a las reglas del CPCC, de aplicación supletoria, en la exigencia del patrocinio letrado. Así, tratando de trazar un paralelo, deberán llevar firma de letrado el escrito de querrela, el de interposición de recursos o excepciones, la contestación de vista, los alegatos, memoriales o expresiones de agravios, la promoción de incidentes, el requerimiento de elevación a juicio, el ofrecimiento de prueba, etcétera.

La omisión de firma de letrado implicará que deba aplicarse supletoriamente el artículo 57 del CPCC, según el cual si el escrito que debe llevarla no la ostentase, debe ser devuelto al firmante sin más trámite ni recurso, si dentro del segundo día de notificada la providencia que dispone exigir el cumplimiento de este requisito, no se suple la omisión. Para remediarla, puede suscribir un abogado el mismo escrito ante el secretario o funcionario autorizado, quienes certificarán en el expediente dicha circunstancia, o puede acudir a la ratificación que se hiciere por separado y por escrito, bajo firma de letrado.

Es evidente que en el proceso penal no puede aplicarse esta norma con el rigor que puede merecer en el proceso civil y comercial, especialmente en lo atinente a procesos por delitos de acción pública. De tal manera, si la falta de firma del letrado ha ocurrido, por ejemplo, en el escrito de querrela por uno de esos delitos, no habrá de repercutir sino en la pretensión de legitimación activa (que habrá de ser rechazada), y no en el avance de la instrucción.

Si la omisión hubiere pasado inadvertida, el juez deberá requerir el patrocinio letrado al querellante, pero no podrá separarlo de la querrela de oficio; la omisión no puede invalidar lo actuado anteriormente. Lo mismo ocurrirá cuando el patrocinante haga abandono del patrocinio.

En cuanto concierne a la actividad oral, esto es la que puede verificarse en audiencias, incluida la propia del debate, el letrado patrocinante ejerce un rol de mayor protagonismo no obstante carecer, como es regla, de actuación autónoma. Esa mayor actividad se concreta «dictando o exponiendo directamente» o la parte asesora por su intermedio, según sea su elección. Por ello, le será permitido interrogar, alegar, hacer reservas, deducir reposición, etcétera, esto es el ejercicio del conjunto de facultades de que goza el querellante para el acto. La presencia de este, sin embargo, es inexcusable para la habilitación funcional del patrocinante pues, repetimos, este carece de actividad autónoma en el proceso. Inversamente, el querellante no podrá actuar en el debate sin la presencia de aquel, audiencia que habrá de producirse igualmente de tratarse de un delito de acción pública.

En los casos de delitos perseguibles únicamente por acción privada, al referirse a la forma y contenido de la querrela, el artículo 418 —conforme lo adelantáramos— ninguna referencia hace a la exigencia del patrocinio letrado. No obstante, este se torna indispensable no ya porque no existe razón lógica para establecer una diferencia formal entre la tramitación de uno y otro proceso sino, fundamentalmente, porque las razones que hacen a la necesidad de contar con aquel en los procesos por delitos de acción pública se acrecientan en los de acción privada, ante las particularidades técnicas de su trámite y los efectos que pueden derivar de la inobservancia de sus reglas.

Se ha dicho, en tales casos, que la falta de firma de letrado en el escrito de querrela no permite el archivo de las actuaciones, sino que obliga previamente, al trámite del artículo 57 del CPCC (CCC, J. A. 18-1973-324); también, que no procede la declaración de invalidez de lo actuado si se advierte tardíamente la falta de firma de letrado en el escrito de querrela (CCC, Sala V, causa «Noble, R.», 19/4/63, fallo, como el precedente, referido a la anterior legislación procesal).

### **III - Provisión de patrocinio letrado gratuito.**

La exigencia del requisito de asistencia letrada para la asunción de alguno de los roles que consagra el CPPN puede resultar un obstáculo para la víctima o damnificado indigente, puesto que no podría costear la designación de un abogado particular.

Sin embargo, al verificarse dicha imposibilidad, de acuerdo a las máximas que han sido expuestas en los apartados que anteceden, corresponde al Estado garantizar a la víctima que tenga tutela judicial continua y efectiva, es decir, un acceso irrestricto a la Justicia, y que, a la vez, le garantice la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes.

Pues como bien señala Córdoba «de nada sirve acordarle a la víctima posibilidades de intervenir e influir en el procedimiento y de obtener en él el resarcimiento civil, si ella ni siquiera está en condiciones de saber que las posee y que puede ejercerlas o, conociéndolas, factores externos, tales como la carencia de recursos económicos para afrontar el costo que una participación activa supone, o la amenaza de ser victimizado nuevamente durante el procedimiento, le imposibilitan en la práctica ese concreto ejercicio». La forma de proveer al patrocinio letrado del querellante que carece de recursos para recurrir a un asesor de confianza no está contemplada claramente en la Ley Procesal Penal.

### **IV - Jurisprudencia y antecedentes.**

La jurisprudencia que se ha ocupado del tema adoptó la solución antes mencionada.

En este sentido la Cámara en lo Criminal Correccional Federal de la Capital Federal en los autos «Iglesias, M s/recurso extraordinario», entendió «que de concurrir la situación de indigencia (...), corresponderá proveer la asistencia técnica que corresponda por el Estado, a fin de garantizar el acceso a la justicia del pretendido damnificado por los hechos por los que pretende querrellar». Para ello, consideró que será menester, por tanto, la tramitación del beneficio de litigar sin gastos a que se hace referencia, resultando de aplicación lo normado por el artículo 78 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria.

Así las cosas, ordenó que, de verificar la situación de indigencia, correspondía al defensor oficial asumir el patrocinio letrado de la víctima o damnificado por el delito, por aplicación del artículo 85 del CPCCN y los artículos 25, inciso k); 51, incisos d) y e) y 60 apartado a) de la Ley 24 946.

En este importante precedente, la Cámara Federal apuntaló su decisión en el deber de garantizar el acceso a la Justicia, garantía consagrada en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en los artículos 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también de rango constitucional en virtud de lo establecido en el artículo 75, inciso 22, de la primera de las normas citadas. Así como también en la doctrina sentada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva OC-11/90.

También enfatizó que el Estado debe brindar asistencia legal gratuita al indigente cuando esta sea necesaria, afirmando incluso que una persona en esa situación se vería discriminada por razón de su situación económica si, requiriendo asistencia legal, el Estado no se la proveyera gratuitamente.

Así las cosas, indicó que el acceso a la Justicia no se circunscribe al imputado en una causa penal, por lo que también cabía entender que regía respecto de quienes pretendían actuar como querellantes, en ordenamientos en que esto es admitido, tal como lo hace el artículo 82 del Código Procesal Penal de la Nación.

Además, en sus ricos fundamentos, la Cámara acudió a la doctrina sentada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el caso Airey, del 9 de octubre de 1979, en donde señaló que en tanto exista una facultad judicial en la legislación interna, esta debe poder ser utilizada por todo aquel que cumpla los requisitos legalmente exigidos y que el Convenio Europeo persigue la protección de los derechos considerado no en sentido teórico o ideal, sino como derechos reales y efectivos, punto que visualiza como singularmente claro en relación con el derecho de acceso a los tribunales a la vista del papel preeminente que en una sociedad democrática tiene el derecho a un juicio justo.

En ese precedente, se arribó a la conclusión de que dada la vigencia del debido proceso «puede en ocasiones competir a un Estado proveer de asistencia jurídica cuando se demuestre el carácter indispensable de esta para un acceso efectivo a los tribunales, ya sea porque sea legalmente exigida la asistencia de letrado, como ocurre en los ordenamientos internos de algunos de los Estados contratantes para determinados tipos de procesos, ya por la complejidad del procedimiento o del caso».

Esa asistencia debe ser eficaz, en el sentido de que el litigante sea capaz de presentar su caso de manera adecuada y satisfactoria.

Finalmente, en apoyo de su postura la Cámara acudió a lo establecido en los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en 1990; la Declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985; el proyecto de Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Procedimiento Penal, elaborado por la Comisión de Expertos reunida en Palma de Mallorca entre los años 1990 y 1992; el Código Procesal Penal de Guatemala y el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

A raíz de este precedente la Defensoría General de la Nación, reproduciendo los argumentos del fallo aludido, por Resolución 559/99 instruyó a los señores defensores oficiales del Fuero Penal que asuman la asistencia técnica de toda persona que lo solicite para actuar en el proceso como querellante particular y/o actor civil y no le sea posible solventar económicamente un abogado de la matrícula (cfr. artículo 2.º). Esta medida fue comunicada al señor secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, embajador Jorge E. Taiana (cfr. artículo 4.º).

Además, como consecuencia del fallo y de la resolución aludida, la Defensoría General de la Nación había creado como «experiencia piloto» la Sección Especial de Querellas, que tenía a su cargo la asistencia técnica de toda persona carente de recursos que solicitara actuar en el proceso penal como parte querellante y/o actor civil. Sin embargo, esta dependencia que habría intervenido en un total de treinta expedientes, fue desactivada en atención al «escaso número de causas en que se solicitó la intervención» (cfr. Resolución DGN 379/2001, del 5 de junio de 2001). Pero la creciente preocupación por la víctima del delito que carezca de recursos para contratar un abogado que la represente también ha motivado que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración

General de la Nación y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el día 26 de noviembre de 2003, celebraran un convenio para brindarle asistencia jurídica gratuita en el proceso penal.

De esta forma las personas sin recursos podrán recurrir —una vez que se seleccionen mediante concurso de antecedentes por el Colegio de Abogados— a los profesionales matriculados especializados en Derecho Penal.

En el mismo sentido, en el marco del Plan antimpunidad, el Ministerio de Justicia, el día 2 de diciembre de 2003, celebró un convenio de cooperación institucional con los Colegios Públicos de Abogados de los departamentos judiciales de Lomas de Zamora y San Isidro de la provincia de Buenos Aires, para brindar servicios de patrocinio jurídico gratuito a víctimas del delito que no cuenten con recursos económicos suficientes para financiarlo, ante los órganos judiciales penales ordinarios o federales con asiento en ambas jurisdicciones.

### **V - Nuestra iniciativa.**

Claramente se trata de un aspecto aún no abordado del concepto de acceso a la Justicia.

Esta reconocido ampliamente en el plano civil —tanto para demandados como actores—, la figura del defensor oficial que provee el Estado, para aquellas personas o colectivos que no puedan hacer frente a los gastos de representación.

Al mismo tiempo, en el ámbito penal, se reconoce el derecho a quien deba enfrentar un proceso penal, la figura de la defensa pública.

En un todo de acuerdo con los antecedentes referidos, y en la situación social que atravesamos los neuquinos, es necesario dar este debate y permitir un adecuado sistema de promoción del acceso a la Justicia para las víctimas que tengan interés en participar de los procesos penales en el carácter de querellantes, pero que por las razones expuestas, no puedan afrontar los gastos que ello insume.

A tales fines, hemos de manifestar que pretendemos hacer efectiva la obligación estatal de garantizar el acceso irrestricto a la Justicia estableciendo un servicio de asistencia a las víctimas, mediante la creación de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Víctima Querellante.

Consideramos, asimismo, que su funcionamiento debe estar en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Cuerpo su acompañamiento.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; SALABURU, María Soledad, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe en todo el territorio de la provincia del Neuquén, la modalidad de autoservicio para el expendio de combustibles líquidos y/o gas, en sus versiones GLP o GNC, en todas las estaciones de servicio autorizadas para funcionar en la provincia.

Artículo 2.º En las estaciones de servicio habilitadas por la autoridad competente, solo podrá expedir combustible el personal legalmente registrado como dependiente de la misma y previamente capacitado en la aplicación de las normas de seguridad para expedir combustible, realizar controles de fluidos de motores, calibrado de cubiertas, prevenir incendios y actuar en caso de emergencias.

Artículo 3.º Los establecimientos expendedores de combustible que no cumplan con la presente norma serán clausurados hasta que regularicen su situación.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Ha tomado estado público la posibilidad de la implementación de la modalidad de autoservicio en las estaciones de servicio de carga de combustibles líquidos o gaseosos, donde el automovilista o motociclista que concurra a cargar combustible deberá accionar por sí mismo las bombas de carga.

Que permitir la carga directa de combustible por parte de los clientes de una estación de servicio atenta contra la seguridad de los usuarios de estaciones de servicio y el empleo.

Que no toda persona se encuentra capacitada para la manipulación y control en caso de necesidad de la carga de combustible.

Se trata, como es sabido, de elementos latamente combustibles, y su manipulación requiere de cuidados y controles que no son conocidos por todas las personas.

Asimismo, se necesita personal preparado para reaccionar y actuar ante cualquier tipo de contingencia, que de otro modo pueden ser fatales.

Y más aún, tratándose de estaciones de servicio ubicadas la mayoría de ellas en zonas urbanas de alta concentración de personas, viviendas, locales comerciales y edificios, las consecuencias de un error en la manipulación y carga de combustible puede ser catastrófica.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Que por otro lado, muchos puestos de trabajo de nuestros vecinos se ponen en riesgo con dicha modalidad, con el único «beneficio» de una reducción de costos laborales a favor de los dueños de esas estaciones de servicio.

Que no resulta correcto ni apropiado que los beneficios de los dueños de grandes comercios se basen en la reducción de los puestos de trabajo, fuente genuina de trabajo de los neuquinos.

Por todo ello, solicitamos a los señores diputados aprueben el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.



NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CONSULTA POPULAR VINCULANTE

Artículo 1.º **Definición. Órgano facultado para pedirlo.** Mediante la consulta popular vinculante establecida en el artículo 310 de la Constitución Provincial el Poder Legislativo podrá, al sancionar una ley, de forma simultánea requerir la opinión del electorado sobre cualquier proyecto de ley, a excepción de los que traten las materias mencionadas en el artículo siguiente, la cual solo será vigente si la misma es apoyada por la mayoría absoluta del electorado que emita válidamente su voto.

Artículo 2.º **Materias excluidas.** No pueden ser materia de consulta popular vinculante los proyectos de ley referidos a reforma constitucional, aprobación de tratados o convenios, presupuesto, creación y/o supresión de municipios y órganos jurisdiccionales; tributos, presupuesto y en general todo proyecto de ley que para su aprobación exija una mayoría agravada.

Artículo 3.º **Obligatoriedad del voto.** En todo proyecto sometido a consulta popular vinculante, el voto de la ciudadanía será obligatorio.

Artículo 4.º **Validez de la consulta. Piso mínimo de votantes.** Toda consulta popular vinculante será válida y eficaz cuando hayan emitido su voto más del 50 % de los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral.

Artículo 5.º **Forma de la convocatoria.** La ley de convocatoria a una consulta popular vinculante deberá contener el texto íntegro del proyecto de ley objeto de consulta y señalar claramente la o las preguntas a contestar por el cuerpo electoral, cuyas respuestas no admitirán más alternativa que la del sí o el no.

Artículo 6.º **Publicidad.** El proyecto de ley de convocatoria a consulta popular deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y en los diarios de mayor circulación en la provincia.

Dictada la convocatoria, todos los puntos sometidos a consulta popular deberán difundirse en forma clara y objetiva, por medios gráficos, radiales y televisivos.

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 7.º Participación de los partidos políticos.** Los partidos políticos reconocidos estarán facultados para realizar campañas de propaganda exponiendo su posición con relación al asunto de la consulta, a través de espacios gratuitos en los medios de comunicación masiva, y conforme a las normas que regulan la concesión de estos espacios en ocasión de las elecciones provinciales en el Código Electoral provincial.

**Artículo 8.º Proceso electoral.** Todo el proceso electoral se regirá por el Código Electoral provincial y la elección no podrá efectuarse el mismo día que otra elección de cualquier tipo.

**Artículo 9.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

Los mecanismos de democracia semidirecta fueron receptados por nuestra Constitución Provincial a partir de la reforma del año 2006. A través de la cláusula transitoria VI se estableció un plazo máximo de dieciocho meses para sancionar las leyes reglamentarias de dichos institutos.

A catorce años de la reforma, todavía no se han sancionado tales leyes, y la Legislatura no ha siquiera empezado a discutir los proyectos ya presentados en ese sentido.

Desde fines del año 2006, se han presentado varios proyectos tendientes a la regulación de las consultas vinculantes, formulados por distintos diputados de diversos extractos políticos. Ninguno de los mencionados fue tratado por la Legislatura, y es por ello que presentamos este nuevo proyecto que ha tomado como antecedentes a esos otros.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; RIOSECO, Teresa; SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío.

NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe el tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales, según los términos de la Ley 24 051, dentro de los ejidos municipales y a una distancia mínima de diez kilómetros de asentamientos urbanos y cinco kilómetros de establecimientos productivos, en todo el territorio de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Se dispone, a partir de la publicación de la presente, el cese inmediato de actividades para aquellas plantas de tratamiento o disposición final asentadas dentro del territorio provincial que se encuentren en infracción a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La existencia de plantas de tratamiento de residuos peligrosos o especiales en los términos de la Ley nacional 24 051, ubicadas en convivencia con familias neuquinas en su mayoría de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, se ha transformado en un tema de agenda pública difícil de desconocer.

Las denuncias públicas de familias, y vecinos organizados de los barrios aledaños a estos establecimientos han permitido poner en debate un tema sensible a la salud pública y que merece una respuesta urgente.

Es por ello que estamos poniendo a consideración del Cuerpo esta iniciativa tendiente a resguardar el derecho a un medioambiente sano, protegiendo la salud pública e intentando la construcción de una política pública que otorgue sustentabilidad social y ambiental a la actividad económica más importante de nuestra provincia, cual es la explotación hidrocarburífera.

La crisis ambiental que genera la falta de políticas en este sentido, nos deben interpelar como sociedad a una reflexión profunda, que de ninguna manera puede depender de los vaivenes o movimientos cíclicos y pendulares de las fórmulas de maximización de la renta, que domina el universo empresarial; fórmula que ha sido apañada y promovida por el partido de gobierno durante estos últimos cincuenta años en la provincia.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Frente a esta situación límite, entendemos que el resguardo de los intereses de todos los neuquinos tiene que primar sobre el interés de las corporaciones que estrangulan nuestra soberanía energética, y la posibilidad de un futuro con dignidad para las generaciones venideras.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer y promover en todos los Poderes y organismos del Estado provincial, la utilización de un lenguaje no sexista que garantice la representación inclusiva de los diferentes géneros.

Marco Legal. La presente norma complementa a las disposiciones de la Ley nacional 26 485 y de la Ley provincial 2786, con el fin de remover patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Artículo 2.º **Definición.** Se entiende por uso de lenguaje sexista aquel que al emplear vocablos o construcción de oraciones tiende a generar exclusión y/o invisibilización de la diversidad de género del colectivo referido, naturalizando la subordinación de estos al englobarlo en el género masculino.

Artículo 3.º Los tres Poderes del Estado, sus organismos centralizados y descentralizados, los entes autárquicos provinciales, las empresas del Estado y los órganos extrapoder de la provincia deberán:

- a) Evitar todo tratamiento sexista en su producción escrita y oral, tendiendo a armonizar la terminología empleada con el principio de igualdad entre los géneros.
- b) Fortalecer e impulsar, en el marco de la Ley nacional 26 150 de Educación Sexual Integral, a través del Consejo Provincial de Educación, la enseñanza y utilización de un lenguaje no sexista en todos los niveles, que tenga en cuenta la presencia, situación y el papel de los distintos géneros en la sociedad.
- c) Utilizar un lenguaje, verbal o no verbal, no sexista en la pauta publicitaria oficial.

Artículo 4.º Se aprueba la Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario elaborado por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a través de la Secretaría Parlamentaria, en el marco del Programa de Modernización Parlamentaria 2012-2015, y que se acompaña como Anexo I de la presente ley.

En consecuencia, las instituciones públicas referidas en el artículo 3.º deberán aplicar esta guía en la redacción de las normas que emitan y en todas las actuaciones que realicen, debiendo revisar y readecuar en lo posible la normativa vigente que reproduzca prácticas discriminatorias o sexistas en la terminología y redacción escrita.

Para ello podrán solicitar el apoyo o colaboración de la autoridad de aplicación y del consejo asesor.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 5.º Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Subsecretaría de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el órgano que la remplace en el futuro.

Será tarea de la autoridad de aplicación:

- a) La distribución y difusión de la guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario.
- b) La revisión y actualización constante de dicha guía.
- c) Elaboración de talleres de formación en los distintos Poderes del Estado en relación a la correcta aplicación de la guía.
- d) Asesorar a organismos públicos y/o privados que requieran el servicio de consultoría.
- e) Proponer a los órganos correspondientes nuevos textos no sexistas de normas legales que estén en vigencia y que contengan lenguaje sexista.
- f) Recibir denuncias y/o quejas respecto del uso de lenguaje sexista.
- g) Toda otra acción que considere oportuna para desterrar el lenguaje sexista de los órganos estatales.

La autoridad de aplicación deberá crear un consejo asesor conformado por integrantes a propuesta de las organizaciones sociales y de la comunidad académica afines a la temática, e interesadas en formar parte, para que colabore con sus tareas.

Artículo 6.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

‘Wittgenstein (1921) afirmaba que los límites del lenguaje son los límites del pensamiento; eso quiere decir que la mentalidad colectiva y la conducta individual y social están condicionadas de alguna manera por el sistema lingüístico’ (Calero Fernández, 1999). ¿Cómo, sino a través del lenguaje, podemos conseguir un cambio en el pensamiento y los imaginarios sociales?

El lenguaje no es discriminatorio en sí. Es lo que se expresa a través de él lo que deja ver la compleja trama de dimensiones humanas que van desde lo cotidiano y práctico hasta lo simbólico; abarca sentimientos, mandatos, experiencias, circunstancias históricas y situaciones actuales. Manifestamos a través del lenguaje las asimetrías, las desigualdades y las brechas entre los sexos. Esto es así porque el lenguaje forma un conjunto de construcciones abstractas en las cuales inciden juicios, valores y prejuicios que se aprenden y se enseñan, que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad.

Sin embargo, la internacionalización de conceptos, genéricos, expresiones cotidianas, entre otros, se encuentran naturalizadas en nuestro lenguaje y con ello en nuestras construcciones conceptuales acerca de la realidad en la que estamos insertos.

Una de las resistencias mayores a revisar y modificar la escritura es el concepto referido a la «economía lingüística». Si bien es verdad que en la mayoría de los casos se trata de alargar la frase, en ningún caso el ahorro de vocablos debería incidir en el principio básico de la comunicación, que es el explicar con claridad y precisión, reduciendo la ambigüedad.

En este sentido, las sociedades patriarcales mantienen un lenguaje de carácter androcéntrico, que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, invisibilizando y excluyendo a la heterogeneidad de géneros en los distintos ámbitos.

Lo que no se nombra no existe y por lo tanto esta omisión o exclusión ahonda la discriminación de las expresiones, formas de ser y estar en el mundo, elimina la heterogeneidad para reducirla detrás de la generalidad de lo masculino y reproduce los estereotipos y comportamientos socialmente asignados.

Del mismo modo, el dinamismo que caracteriza el lenguaje, permite la revisión y modificación esté acorde a las necesidades de nuestra sociedad. Elaborar propuestas y alternativas que permitan construir un lenguaje inclusivo permite avanzar en el cambio cultural en donde radica gran parte de la problemática de género.

En este sentido, es el Estado y esta Legislatura el/la que debe incorporar este nuevo paradigma que permita a través del lenguaje interno exportar a otros ámbitos tanto públicos como privados un lenguaje que incluya el desempeño de las mujeres en sus reglamentos internos, proyectos elaborados, vocabulario administrativo como así también los que se elaboren en el futuro.

Los índices de violencia y discriminación hacia las mujeres e integrantes de comunidad LGBTQ se han recrudecido y es necesario abarcar la temática de manera integral para avanzar en su tratamiento. Esto es un aporte al cambio cultural que urge en nuestras sociedades.

Por eso y por todo lo expuesto, esperamos que quienes integran esta Legislatura acompañen con su voto favorable esta iniciativa.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío.



**GUÍA**  
PARA EL USO DE UN  
**LENGUAJE**  
**NO SEXISTA E**  
**IGUALITARIO**  
EN LA HCDN







**AUTORIDADES DE LA  
HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

PRESIDENTE

Dr. Julián Andrés Domínguez

VICEPRESIDENTA 1a.

Prof. Norma Amanda Abdala De Matarazzo

VICEPRESIDENTA 2a.

Prof. Patricia Viviana Giménez

VICEPRESIDENTA 3a.

Dra. Graciela Camaño

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Lic. Lucas Javier Chedrese

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CPN. Ricardo Hugo Angelucci

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Ing. Ricardo Ancell Patterson

PROSECRETARIA PARLAMENTARIA

Da. Marta Alicia Luchetta

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. Julio César Vitale

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN

Dr. Carlos Urlich

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dr. Miguel Ángel Recalde

PROSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

CPN. Héctor Luis Trucco

“Es un derecho inalienable el poder nombrar  
y ser nombrado y nombrada  
con respeto a la propia identidad.

Cuando el lenguaje común,  
universaliza el masculino  
como patrón para abarcar toda la realidad,  
expresa a través de la lengua  
el estado de discriminación de la mujer”

- Convención Nacional Constituyente 1994\* -

\* Convención Constituyente, Expte. 431. Proyecto de Resolución; Raquel Ortemberg, María del C. Falbo. María del C. Feijóo Do Campo; María S. Parías; Clara C. Servini García, Hebe A. Marucco. Zulema B. Daher. Vicente M. Brusca. Antonio F. Cafiero. Héctor Masnatta. Olga C. Abraham. María C. Vallejos. Rodolfo O. J. Ponce de León. Floro E. Bogado. Leticia El Bacha. Carlos Corach. Ester A. Schiavoni. Dora Rocha de Feldman. Anahí de Tapatta y Elsa G. González.

**EQUIPO**

COORDINACIÓN

Paula Cecilia Ferro, María Victoria Pedrido Nanzur,

Liliana Beatriz Tedeschi

ASESORÍA TÉCNICA

Florencia Feldman, Jessica Kopyto,

Claudia Bernazza, Estela Diaz

AGRADECIMIENTOS

Elsa Caceres Portillo, Leila Dobrovitzky, Ivana Lombroni, María Bouille,

Rosario Alessandro, Florencia Julia Falter y Marina Nieves Benito

PRODUCCIÓN

Área de Relaciones con la Comunidad

DISEÑO

Ana Uranga B.

# ÍNDICE

<b>Prólogo</b> .....	<b>7</b>
<b>Presentación</b> .....	<b>9</b>
Capítulo I	
<b>Introducción</b> .....	<b>15</b>
¿De qué hablamos cuando decimos género?	
¿Qué pasa con el género y la gramática?	
Sexismo y androcentrismo	
Referencias internacionales y nacionales sobre el uso del lenguaje	
La igualdad en la estructura de la función pública	
El Congreso Nacional y el uso del lenguaje	
Capítulo II	
<b>Sobre el sexismo en el lenguaje</b> .....	<b>31</b>
Usos lingüísticos excluyentes	

Capítulo III	
<b>Razones para la inclusión de un lenguaje igualitario.....</b>	<b>39</b>
Capítulo IV	
<b>Pautas de estilo y estrategias superadoras para el lenguaje legislativo .....</b>	<b>43</b>
Código Civil: marco referencial para la redacción de los textos legislativos	
Capítulo V	
<b>10 recomendaciones para el ámbito legislativo .....</b>	<b>53</b>
<b>Recomendaciones para el uso de un lenguaje igualitario .....</b>	<b>57</b>
<b>Bibliografía y fuentes consultadas .....</b>	<b>61</b>

## PRÓLOGO

## CONSTRUIMOS IGUALDAD

La construcción de la igualdad es tarea constante de un pueblo y sobre todo de sus representantes. Frente a este gran desafío cotidiano, en lo atinente al derecho a la igualdad, el derecho a la identidad de género y fundamentalmente a la garantía del derecho de las mujeres, esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de su Secretaría Parlamentaria, ha desarrollado un instrumento que nos permitirá adecuar y encarnar diariamente y en las diversas acciones de nuestra tarea parlamentaria los derechos humanos conquistados. Derechos que contribuimos a ampliar y a concretar a partir de las leyes sancionadas por este mismo cuerpo.

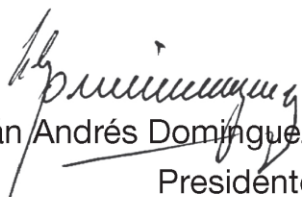
Creemos fervientemente en la necesidad de desarrollar iniciativas que instalen la oportunidad para mirar y promover transformaciones de nuestra propia práctica legislativa hacia una plena construcción de igualdad y justicia. Ya no solo desde la producción legislativa sino también pudiendo

**Volver**

8

garantizar un ámbito que incorpore la mirada de género y derecho en su hacer.

Es por esto que, en el marco del Programa de Modernización implementado desde el año 2012, hemos decidido contar con herramientas concretas que nos insten a reflexionar acerca de la capacidad inclusiva del lenguaje utilizado y replicado en nuestra Cámara. Esta tarea nos presenta un desafío y una responsabilidad compartida por los trabajadores y las trabajadoras que aquí habitamos; y que hemos decidido encarar.



Julián Andrés Domínguez  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**Volver**

## PRESENTACIÓN

La guía para el uso del lenguaje igualitario se enmarca en el entramado de estrategias y acciones previstas por el Programa de Modernización Parlamentaria 2012-2015 impulsado por el presidente de la HCDN, Dr. Julián Andrés Domínguez, con acuerdo de todos los bloques políticos que integran el cuerpo legislativo.

Con esa visión, desde la Secretaría Parlamentaria, encausamos iniciativas de modernización en todas las áreas de servicio y de apoyo a la tarea legislativa, referenciando algunos hitos: la conformación de una estructura organizacional adecuada para desarrollar el Digesto Jurídico Argentino; la creación de la Dirección de Servicios Digitales Parlamentarios; la creación y puesta en marcha de la Diplomatura en Gestión Legislativa; la articulación con otros espacios legislativos; y la apertura y vinculación de la HCDN con la comunidad y la ciudadanía en general a través de diferentes actividades e iniciativas.

**Volver**



Esta guía constituye una propuesta didáctica para promover una comunicación más democrática y adecuada a las reformas legislativas propiciadas en los últimos años en materia de igualdad de género.

El lenguaje en sí mismo no es masculino ni femenino. El lenguaje, a priori, no es sexista ni excluyente, pero sí el uso que hacemos las personas del mismo. En él se proyectan estereotipos aprendidos que responden a la construcción de modelos culturales androcéntricos que sitúan la mirada masculina como universal y generalizable a toda la humanidad.

El tipo de lenguaje que usamos no es inocente. Si usamos un lenguaje que toma como norma y medida de la humanidad solo a una parte de ella (lo masculino), ayudamos a que persista en el imaginario colectivo la percepción de que las mujeres son subsidiarias, secundarias y prescindibles. A ese uso llamamos uso sexista del lenguaje. Se entiende por lenguaje inclusivo entonces, o por lenguaje no sexista, aquel que ni oculte, ni subordine, ni excluya a ninguno de los géneros y sea responsable al considerar, respetar y hacer visible a todas las personas, reconociendo la diversidad sexual y de género. Cambiar el uso del lenguaje implica también un cambio cultural, y nos convoca a construir otro sistema de valores, otra forma de entender, de pensar y de representar al mundo.

La propuesta de utilizar un lenguaje no sexista o lenguaje igualitario en cuanto al género se orienta a evitar opciones

**Volver**

léxicas que en este ámbito puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o excluyentes. Principalmente en la producción legislativa y la redacción de aquellas normas que regirán para el conjunto de la ciudadanía.

La única verdad es la realidad. La conquista de la igualdad y el reconocimiento de los derechos de las personas que habitan nuestro país constituyen luchas de larga data. En ese sentido podemos mencionar hitos del siglo XX tales como el voto femenino, la patria potestad compartida, el divorcio y el cupo femenino en el ámbito legislativo.

Esto se expresa en la proporción de legisladoras en la HCDN que ascendió al 40% en el año 2008. El crecimiento porcentual en Senado fue mayor: se pasó del 3% al 37% en la primera elección directa del 2001. La presencia de legisladoras instó a promover la perspectiva de género en la agenda legislativa. Entre 1989 y 2007 fueron introducidas por legisladoras el 79% de los proyectos sobre cuotas de género; y el 69% de las propuestas en materia de violencia de género. El trabajo de las legisladoras fue fundamental para la aprobación de leyes que amplían los derechos de la mujer: Cupo Sindical Femenino, Salud Sexual y Procreación Responsable, Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, etc. También en los últimos diez años, la disputa por el reconocimiento, en sentido más amplio, de los derechos de quienes integran nuestro pueblo ha celebrado el logro de reconocimientos muy importantes en el plano legislativo como las leyes de matrimonio igualitario (Ley 26.618), de

**Volver**

identidad de género (Ley 26.743) y la reciente Ley 26.994 que reforma el Código Civil argentino.

Quienes creemos que el valor sustantivo de la democracia es el respeto por las diferencias y la igualdad de voces y participación en los procesos sociales, culturales y políticos que nos involucran celebramos estas conquistas y vemos estos hitos como puntos de partida para hacer realidad esos textos en cada acción concreta.

El Estado, en tanto sujeto de los vaivenes de la política, no está exento de la responsabilidad de sancionar medidas equitativas e inclusivas para toda la población y de garantizar su cumplimiento en todos los planos involucrados en ese paradigma. En ese sentido, se hace imprescindible expresarse coherentemente con las leyes que ha sancionado el Parlamento en plena democracia y para ello se torna necesario deconstruir la formulación histórica del lenguaje. Dicho de otra manera, es imprescindible que los textos producidos en el ámbito legislativo expresen sus contenidos desde una perspectiva igualitaria y de equidad de género. Usar un lenguaje discriminatorio, ya sea por hábito o por tradición, sería contradecir aquellos derechos reconocidos por ley. El uso del lenguaje igualitario que proponemos en este material, y que sabemos excede el mero uso de una guía, pretende fomentar y concientizar sobre una comunicación más igualitaria.

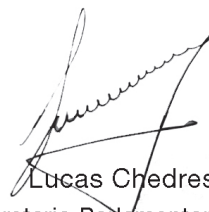
El objetivo de esta guía es entonces proponer una serie de herramientas que permitan incorporar un lenguaje oral

**Volver**

y escrito que construya, represente, describa y exprese la igualdad de oportunidades para la diversidad de géneros con enfoque de derechos en la gestión parlamentaria.

El uso de un lenguaje igualitario y no sexista tendría que tender a ser la norma, en lugar de ser la excepción en los documentos parlamentarios. Comunicaciones internas, reglamentaciones, proyectos legislativos, dictámenes, resoluciones, convenios, publicaciones. Todas las comunicaciones internas y externas producidas en la HCDN deberían dar cuenta de esto. En ambos casos el lenguaje debería transmitir y expresar principios como la igualdad de derechos, de oportunidades y de reconocimiento que la sociedad y la ley exigen.

Afortunadamente sabemos que el lenguaje no es algo fijo y estático. El lenguaje se aprende. Esta guía es una propuesta de aprendizaje que, en sintonía con un marco jurídico claro en materia de igualdad, insta y justifica, sin lugar a dudas, la utilización de un lenguaje no sexista. En tanto las sociedades avanzan en democracia, al compás, la lengua debe adaptarse.



Lucas Chedrese  
Secretario Parlamentario

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**Volver**

## INTRODUCCIÓN



El uso de un lenguaje que procure ser igualitario en el ámbito legislativo requiere del compromiso individual y colectivo de todas las personas que trabajan en el ámbito parlamentario. Para apoyar esa tarea, desde la Secretaría Parlamentaria de la **Honorable Cámara de Diputados de la Nación se presenta esta guía, que problematiza las maneras en que tradicionalmente se utiliza el lenguaje** y propone alternativas hacia un uso más igualitario.

Este material está organizado a modo de guía y tiene como objetivo proporcionar a todo el personal de esta Cámara una herramienta de trabajo útil que, desde un enfoque de igualdad y derechos reconocidos por el marco legislativo argentino, permita revisar los usos del lenguaje oral y escrito de todos los procesos de comunicación externa e interna en el ámbito parlamentario.

**Volver**

Aunque no es la única finalidad, este texto también se propone como una guía de estilo que brinde estrategias para ejercitar el uso de un lenguaje igualitario y no sexista que sintetizan una abultada bibliografía sobre la temática. La idea es facilitar recursos para el uso del lenguaje igualitario que puedan ser utilizados por el personal administrativo; quienes integran las áreas de capacitación, recursos humanos, y personal legislativo; profesionales que brindan asesoría y diputados y diputadas de la Cámara, a fines de manejar conceptos básicos y normas generales.

Guía de Estilo se define además, como un documento técnico que permite abordar la producción escrita de un uso no sexista del lenguaje y la provisión de normas generales básicas.

Igualmente, esta denominación implica asumir un compromiso mayor en la adopción de estrategias y políticas públicas sobre la igualdad, ya que la pretensión de este manual no es meramente descriptiva. Una Guía de Uso de Lenguaje Igualitario es un instrumento normativo que ofrece pautas y soluciones, entre la variedad que nos ofrece la lengua para vincular y exigirle a una institución, en este caso la institución parlamentaria, la inclusión y visibilización plena de quienes la integran.

### **¿De qué hablamos cuando decimos GÉNERO?**

A esta altura cabe hacer una aclaración: cuando hablamos de perspectiva de género o de igualdad de género, el

**Volver**



término género no equivale a mujeres, sino que hacemos referencia a un sistema de relaciones sociales que involucra y afecta a personas tanto del género femenino como del masculino. Esas construcciones sociales y culturales son dispositivos de poder y utilizan el lenguaje para nombrar o silenciar. El lenguaje participa en la distribución de poder en una sociedad.

El lenguaje participa en la distribución de poder en una sociedad.

El género es un concepto que refiere al conjunto de valores, sentimientos, actitudes, expresiones, modales, y roles asignados a

través de la cultura a las personas, por el hecho de nacer de un sexo u otro, que varían en función de cada sociedad y del momento histórico.

**Volver**

## ¿Qué pasa con el género y la gramática?

La cuestión de género y sus imposiciones históricas que parecen “naturales” porque se vienen repitiendo incesantemente a través del tiempo no están ajenas al plano del lenguaje.

Un terreno de expresión de las desigualdades recreadas por la cultura de una institución es el lenguaje, que juega un papel fundamental en la creación de distinciones y omisiones entre las personas. Mediante el lenguaje se transmiten, refuerzan y transforman significados y sentidos sobre lo masculino y lo femenino. Es por ello que el uso del lenguaje nunca es neutro en relación al género.

Aunque la tradición académica diga que la norma es usar el masculino como universal, las transformaciones sociales indican lo contrario. El lenguaje en sí, no contiene una regla que sostenga eso.

El uso del masculino como forma generalizadora para referirse a mujeres y varones, ha sido impuesto y admitido por las instituciones que reglamentan y regulan la gramática. Sin embargo, las condiciones socio políticas y culturales de los últimos tiempos vienen enfatizando

sobre estos usos discriminatorios del lenguaje y por más que la tradición académica diga que es correcto y normativo usar el masculino para referirse tanto al género masculino como al femenino, las transformaciones sociales indican lo contrario. Por otra parte, si la lengua que usamos reconoce

**Volver**



al género femenino en su vocabulario, no hay motivo, entonces, para omitirlo.

## SEXISMO Y ANDROCENTRISMO

**¿En qué medida es sexista o androcéntrica la forma de conocer la realidad y de representarla a través del lenguaje?**

Antes de seguir conviene establecer una primera definición de estos dos términos.

El **sexismo** es un mecanismo por el que se concede privilegio a un sexo en desventaja con el otro.

Si el masculino representa la medida universal para hablar de hombres y de mujeres... ¿Qué valor de representatividad se adjudica a las mujeres?

El **androcentrismo** se basa en conceder el privilegio al punto de vista del varón y considerarlo como medida, norma y universal humano.

**El sexismo es, entonces, pre-condición del androcentrismo. El androcentrismo es la razón detrás de la mayoría de las construcciones sexistas, así como de la resistencia a la incorporación de soluciones incluyentes.**

Según lo ejemplifica el material “Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje”, publicado por UNESCO en 1996, “Cuando empezó a haber mujeres que ejercían la medicina o la abogacía, al principio se hacía referencia a ellas empleando fórmulas tales como «una mujer médico», o «una mujer abogado». Otras fórmulas eran: «el médico, Sra. X»,

**Volver**



«el abogado, Sra. X », o bien con el artículo en femenino y el nombre de la profesión en masculino: «la médico, Sra. X», o «la abogado, Sra. X». Había vacilación, no se sabía muy bien cómo designarlas, ya que tradicionalmente «la médica», o «la abogada», lo mismo que «la ministra », «la embajadora», o «la alcaldesa», aunque de uso común, no habían sido otra cosa que las mujeres de los sujetos que ejercían la profesión o desempeñaban el cargo correspondiente. La R.A. tardó en aprobar e incluir en el D.R.A.E. las voces «médica» y «abogada» con el sentido de mujeres que se hallan legalmente autorizadas para profesar y ejercer la medicina, en el primer caso, la abogacía, en el segundo. En su decimonovena edición (1970), el D.R.A.E. no había incluido aún nombres femeninos de profesiones como «ingeniera», «arquitecta», o «arqueóloga», a pesar de que en 1970 eran ya muchas las mujeres que ejercían esas profesiones.

Cabe señalar que el reconocimiento de ambas perspectivas como marcos de discriminación son ignoradas por cantidad de intelectuales, instituciones públicas y académicas, como la Real Academia Española.

**Volver**

Nos preguntamos pues:

### ¿QUÉ ES EL LENGUAJE SEXISTA?

- Es el uso discriminatorio del lenguaje en relación al sexo.
- Se produce cuando al distinguir entre lo femenino y lo masculino se valora a una de las partes sobre la otra, generando jerarquización y exclusión.
- En la cultura androcéntrica el género comúnmente discriminado es el femenino.

### ¿QUÉ ES EL ANDROCENTRISMO?

- Es la adopción de la perspectiva masculina como modelo universal y medida de humanidad.
- Segmenta el papel de las mujeres y los hombres según los roles que se espera que cumplan en la vida privada y la vida pública.
- Las mujeres son asociadas con la maternidad, las emociones y el cuidado. Los hombres son concebidos como proveedores, racionales y arquitectos de lo público.

## Referencias internacionales y nacionales sobre el uso del lenguaje

Como antecedente de la incorporación de un lenguaje igualitario y la eliminación del sesgo sexista podemos mencionar: la Resolución 14.1 de la **UNESCO** (1987) que en el apartado 1 recomienda evitar el empleo de términos que se refieren a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor

**Volver**

de la mujer y la Resolución 109 (1989) en la que se recomienda promover la utilización del lenguaje no sexista por los Estados miembros.

### UNESCO

El lenguaje –por su estrecha relación con el pensamiento– puede cambiar gracias a la acción educativa y cultural, e influir positivamente en el comportamiento humano y en nuestra percepción de la realidad.

Al adoptar dichas disposiciones, la UNESCO afirmó que “... habrá quizá quienes piensen que intentar liberar el lenguaje de ciertos usos lingüísticos sexistas equivale a poner la carreta delante de los bueyes, ya que el lenguaje, que refleja los prejuicios sexistas acumulados durante generaciones, no cambiará hasta que la igualdad de las mujeres con los hombres no se sancione realmente en la práctica y, consecuentemente, los prejuicios sexistas que el lenguaje transmite vayan desapareciendo paulatinamente con el tiempo. Sin embargo, pese a su dimensión conservadora y su carga tradicional, el lenguaje –por su estrecha relación dialéctica con el pensamiento– puede cambiar gracias a la acción educativa y cultural, e influir positivamente en el comportamiento humano y en nuestra percepción de la realidad”.

Asimismo, se han consultado entre diversas fuentes las *Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje del Servicio de Lenguas y Documentos de la UNESCO* (1990)

**Volver**

y variedad de guías producidas para instituciones educativas y de gobierno de habla hispana, que se encuentran debidamente identificadas en las fuentes bibliográficas consultadas. A su vez, la Unión Europea, a través del Comité de Ministros del Consejo de Europa, aprobó a principios de 1990 una recomendación sobre el sexismo en el lenguaje. Tal medida, promovió en diversos países europeos, como España, la adopción de políticas específicas vinculadas con la materia.

En el plano normativo de nuestro país, la **Constitución Nacional** incorpora la acción afirmativa para el logro de la igualdad real en el artículo 75, inciso 23. Allí establece entre las atribuciones del Congreso: “Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos (...)”. Las medidas de acción afirmativa (o positiva) buscan instaurar la igualdad sustantiva o real, mediante un trato que garantice a las personas en desventaja la equiparación en el ejercicio de sus derechos de igual forma con aquellas que no se encuentren en desventaja.

#### CONSTITUCIÓN NACIONAL

El principio de igualdad está contemplado por nuestra Constitución en el artículo 16 y establece que nuestra Nación no admite privilegios de ningún tipo: todas las personas somos iguales ante la ley.

**Volver**

Estas acciones positivas no son otra cosa que la concreción de medidas que garanticen condiciones de igualdad para todas las personas que habitan el suelo argentino, consagrada en el art. 16 de la Constitución histórica de 1853. Este principio de igualdad está presente invariablemente en los tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional. Entre ellos, el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes Del Hombre, artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), y por supuesto, en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La **CEDAW** enfatiza el papel activo que le cabe al Estado, el enfoque de derechos recomendado para la elaboración de las políticas públicas y la necesidad de generar cambios culturales para conseguir y afianzar la igualdad en todos los campos de la vida social. Entre muchas otras disposiciones, la referida convención pone en cabeza de los Estados parte la adopción de medidas positivas para modificar los patrones socioculturales de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o



**Volver**

superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. (Artículo 5º)



YOGYAKARTA

Por otra parte, en los **Principios de Yogyakarta** sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, se compromete a los Estados, entre

otras cuestiones a: adoptar todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

## La igualdad en la estructura de la función pública

El uso del lenguaje sexista o discriminatorio en la redacción legislativa de cualquier tipo y aun en las conversaciones informales contribuye a reproducir relaciones asimétricas, jerárquicas y desiguales.

Nuestro país muestra avances alentadores en materia de igualdad e inclusión en términos de género. La sanción de las leyes de cupo femenino, la ley de matrimonio entre personas del mismo sexo, la ley de identidad de género y el nuevo Código

Civil son algunos de los ejemplos que expresan estos avances y a los que ya nos hemos referido antes.

**Volver**



La elección de una mujer para ejercer la Presidencia de la Nación, que transcurre su segundo mandato es sin dudas un hito en la historia y en la política argentina. Del mismo modo que la elección de mujeres para la conducción de áreas de gobierno tradicionalmente destinadas a los varones tales como Defensa, Seguridad, Industria y el Banco Central, así como la incorporación de mujeres magistradas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En el caso del ámbito legislativo, actualmente, de los 35 bloques partidarios existentes en la HCDN, 10 presidencias son ocupadas por mujeres, inclusive en el Frente para la Victoria (como bloque mayoritario) con la Presidencia de Juliana Di Tullio.

## **El Congreso Nacional y el uso del lenguaje**

Cualquier cuerpo legislativo, se trate del Congreso de la Nación, las legislaturas provinciales y los concejos deliberantes, al igual que otras instituciones de la función pública tiene reglas y procedimientos que le permiten llevar a cabo sus funciones. Todos cuentan con alguna estructura de autoridad y disposiciones reglamentarias, hábitos y tradiciones compartidas por sus integrantes. Algunas reglas son formales por lo que están escritas y son fáciles de identificar. Otras son productos de las costumbres y no están establecidas por escrito pero forman parte de la cultura de la organización. Sin embargo, el Congreso Nacional es el ámbito en el que se han sancionado las leyes pioneras en materia de derechos humanos y de

**Volver**



reconocimiento de la igualdad para todos los géneros, por lo que el lenguaje de sus textos debe guardar coherencia con esos principios.

Muchos términos y expresiones reflejan estereotipos discriminatorios basados en el género. Prueba de esto es que es habitual decir “los legisladores” para referirse al conjunto de integrantes del Poder Legislativo, o decir “jefes” para referirse a quienes ocupan cargos de decisión, aunque haya mujeres ocupando esos puestos. Ese uso del masculino como universal que responde a una economía del lenguaje es abusivo y sexista.

El Congreso Nacional es el ámbito en el que se han sancionado las leyes pioneras en materia de derechos humanos y de reconocimiento de la igualdad para todos los géneros, por lo que el lenguaje de sus textos debe guardar coherencia con esos principios.

Uno de los desafíos que nos propone este material puede ser en este sentido, revisar y problematizar los reglamentos de ambas cámaras del Congreso de la Nación en tanto emplean el genérico gramatical masculino para denominar los cargos legislativos: “los diputados”, “los senadores”. Esta exclusión existe incluso en los artículos sobre licencia por maternidad: artículo 17 del Reglamento interno de la Cámara de Diputados y artículo 25 del Reglamento de la Cámara de Senadores.

**Volver**

“**Artículo 17.** Ningún diputado podrá faltar a las sesiones sin permiso de la Cámara. Esta decidirá en votación especial si las licencias solicitadas se conceden con goce de dieta o sin él. Se exceptuará de estas autorizaciones la solicitud de licencia por maternidad, la que se otorgará por el término de noventa días: cuarenta y cinco días anteriores y cuarenta y cinco días posteriores al parto o hasta sesenta días acumulables desde la fecha del parto con goce de dieta”.  
**Reglamento de la HCDN, p. 24. Edición 2014.**

“**Artículo 25** - Los senadores que no puedan asistir a alguna sesión lo comunicarán al presidente; si su inasistencia hubiera de ser a más de tres sesiones consecutivas, solicitarán licencia. El Senado decidirá en cada caso, por una votación especial, si la licencia concedida a un senador es con goce de dieta o sin él. Las licencias por maternidad serán concedidas con goce de dieta y por el término legal”.  
**Reglamento de la CSN, p. 14. Edición 2014.**

Otros reglamentos como el de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejemplifica el uso del lenguaje incluyente:

“**Artículo 35°:** Licencia. Las Diputadas y los Diputados sólo tienen derecho a licencia desde el momento de su efectiva incorporación a la Legislatura. La licencia sólo puede otorgarse por razones de enfermedad, por desempeño de una comisión autorizada por la Legislatura, por razones de maternidad o paternidad, por fallecimiento o

**Volver**

enfermedad de un familiar directo o contraer matrimonio. No se otorga licencia para cumplir funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, ni en otro poder de la Ciudad de Buenos Aires, incluidos los organismos descentralizados o autárquicos”. **Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, p. 6. Edición 2001.**

A nivel nacional existen **antecedentes sobre iniciativas para modificar el lenguaje sexista** en la HCDN. En el año 2006 la entonces diputada nacional Juliana Isabel Marino en forma conjunta con las diputadas Juliana Di Tullio, Mirta Pérez, Alicia Ester Tate, Rosario Romero y Rosa Ester Tulio presentaron un proyecto de ley proponiendo modificaciones al reglamento de la H. Cámara de Diputados a fin de adecuar su redacción e incluir el género femenino.

Asimismo, en el año 2009 la Comisión Especial sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario, presidida en ese entonces por la misma Diputada Marino, e integrada por diferentes bloques y por la actual directora del Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Claudia Bernazza, dio lugar a la aprobación de la res. SP 1/09 con arduos debates alrededor del tema del lenguaje sexista y que culminó con la redacción de un documento formal con pautas de estilo donde se nombra el tema. Esta guía recupera las experiencias y las iniciativas realizadas en la HCDN para promover en el ámbito parlamentario el uso de un lenguaje no sexista y más igualitario.

**Volver**

## **SOBRE EL SEXISMO EN EL LENGUAJE**



El sexismo está presente en los usos que hacemos de la lengua y no en la lengua en sí misma. Esos usos cristalizan el orden androcéntrico de la cultura en la que vivimos y nos comunicamos y en la que el género discriminado es el femenino. Entendemos por androcentrismo una forma de ver, entender y nombrar al mundo desde un supuesto universal masculino que toma a los varones como la medida de todas las cosas. En el plano conceptual, el androcentrismo remite a la atribución a toda la sociedad de las experiencias que son únicamente de los varones. En el plano lingüístico el androcentrismo es el origen y la causa de los usos de la lengua que invisibilizan a las mujeres en el discurso y, por lo tanto, limitan lo decible. Las normas, las prácticas y las instituciones se encuentran impregnadas de una mirada que pretende ser neutral, pero que, en realidad, es androcéntrica, e invisibiliza las necesidades, demandas específicas y el reconocimiento del género femenino y de la diversidad sexual.

**Volver**

Aparecen entonces variadas argumentaciones que procuran justificar el uso del género masculino como “universal” que simplifica un orden narrativo.

### ¿Cómo?

**Otorga** al masculino la cualidad de representar lo universal, convirtiendo lo femenino en una aclaración, y/o excepción.

**Promueve** ambigüedad y que las mujeres ocupen un lugar provisional y subalterno en la lengua.

**Promueve** marcos de referencia solamente masculinos.

Sin embargo, una manera de indicar la presencia de sexismo en el lenguaje es la aplicación de la “regla de inversión”, que consiste en probar si el texto funciona al sustituir los términos femeninos por los correspondientes masculinos y viceversa. En una frase como “El diputado Fulano y su mujer” comprobamos que usualmente se alude a los varones por su condición profesional y no por su condición sexuada. Desde la perspectiva del lenguaje igualitario la frase adecuada sería “El diputado/la diputada Fulana/o y su pareja”.

Una de las confusiones más habituales es la existente entre el sexo y el género gramatical. Mientras que el sexo es un

**Volver**

rasgo biológico relacionado con algunos seres vivos, el género gramatical es un rasgo inherente a determinados tipos de palabras que sirve para clasificar a los sustantivos en masculinos y femeninos y para establecer concordancia entre adjetivos y determinantes.

Una manera de indicar la presencia de sexismo en el lenguaje es la aplicación de la “regla de inversión”, que consiste en probar si el texto funciona al sustituir los términos femeninos por los correspondientes masculinos y viceversa.

Asimismo, aunque todos los sustantivos en el idioma español tienen género gramatical, no todos designan seres sexuados, y aun los que lo hacen, no siempre establecen la relación sexo-género. Ejemplo de ello son los sustantivos genéricos (víctima, personaje) y los colectivos (electorado, personal). Además hay sustantivos comunes que no presentan variación en su forma ni para el masculino ni para el femenino, en estos casos, el género está marcado por el artículo, determinante o adjetivo que los acompaña (el/la periodista; el/la testigo; el/la integrante).

El funcionamiento que tiene el género gramatical en nuestro idioma promueve el sexismo lingüístico. Mientras que el uso del femenino únicamente puede emplearse referido a las mujeres, el género masculino posee un doble valor: el específico, que nombra a los varones y el genérico, que engloba tanto a mujeres como a hombres (ej. los argentinos son todos iguales ante la ley).

**Volver**

Este genérico afecta a la visibilización de las mujeres y resulta problemático en muchas ocasiones, pues produce constantes ambigüedades. Veamos el artículo 2 del Reglamento de la HCDN:

La utilización del masculino como un supuesto genérico tiene como efecto considerar lo masculino como central, normativizado y habitual, mientras que lo femenino aparece como residual, excepcional o desviado de la norma.

*“Reunidos los diputados en ejercicio, cuyo mandato no finalice en el mes corriente, juntamente con los electos, en número suficiente para formar quórum, se procederá a elegir entre los primeros, a pluralidad de votos, un presidente provisional, presidiendo esta votación el diputado en ejercicio de mayor edad”.*

**La palabra “diputados” incluye al género masculino solamente. En el que caso de que el género femenino esté incluido, está oculto. Como la perspectiva androcéntrica asimila al varón como universal, la consecuencia es la subordinación e invisibilización del género femenino. La utilización del masculino como un supuesto genérico tiene como efecto considerar lo masculino como central, normativizado y habitual, mientras que lo femenino aparece como residual, excepcional o desviado de la norma.**

**Volver**

## Usos lingüísticos excluyentes

Estos usos son variados y combinables entre sí. A modo de ejemplo señalamos los siguientes:

- Duales aparentes y vocablos ocupados.
- Vacíos léxicos.
- Falsos genéricos.
- Asociaciones lingüísticas peyorativas.
- Salto semántico.
- Asimetría en el trato (masculino / femenino).
- Orden de presentación.
- Aposiciones redundantes.

### ¿DE QUÉ SE TRATAN ESTOS USOS EXCLUYENTES?

**Duales aparentes y vocablos ocupados:** son palabras que cambian de significado según se apliquen a un género u otro. Suele ocurrir, sobre todo en palabras que designan cargos o profesiones, que las formas femeninas poseen un significado inferior o negativo con respecto a la forma masculina.

EJEMPLO:

**SECRETARIO** Persona que por oficio público da fe de escritos y actos.

**SECRETARIA** Asistente.

**SARGENTO** Militar.

**SARGENTA** Mujer autoritaria y de modales bruscos.

**Volver**



36

**Vacíos léxicos:** Son palabras que carecen de equivalente en el otro género. La ausencia suele perjudicar a las mujeres.

EJEMPLO:

**MISOGINIA** *sig: aversión u odio a las mujeres.*  
Esta palabra existe hace mucho tiempo.

**MISANDRÍA** *sig: aversión u odio a los hombres.*  
Esta palabra es un “neologismo”, es decir, se incorpora su uso en el siglo XX.

**Falsos genéricos:** Son palabras que aparecen como genéricos.

EJEMPLO:

**HOMBRE** como sinónimo de humanidad.

**Asociaciones lingüísticas peyorativas:** Son palabras que en su versión femenina se traducen valores o prejuicios sociales y no criterios lingüísticos.

EJEMPLO:

**HOMBRE PÚBLICO:** El que tiene presencia e influjo en la vida social.

**MUJER PÚBLICA:** Prostituta.

**Volver**

**Salto semántico:** Fenómeno lingüístico que consiste en que una palabra con apariencia de genérico (que incluye a hombres y a mujeres) revela más adelante que su valor era específico (sólo incluía a varones).

EJEMPLO:

El seguro médico cubre a los **AFILIADOS** y a sus mujeres.

**Asimetría en el trato mujeres/hombres:** Los tratamientos de cortesía que convierten a las mujeres en dependientes o la forma de dirigirse a las mujeres, mediante diminutivos o vocablos que las infantilizan, todavía son frecuentes en algunos contextos comunicativos. Estos usos jamás se aplican a los varones.

**Orden de presentación:** La anteposición, como norma, del masculino al femenino, supone aceptar la preferencia de un género sobre otro. No existe ninguna justificación gramatical para el uso sistemático de la forma masculina delante de la femenina. Aunque siempre es preferible evitar los desdoblamientos (excepto cuando no haya otro modo de visibilizar a las mujeres), lo lógico es que si se producen, se introduzcan de forma alterna, para evitar consolidar la jerarquía sexual.

EJEMPLO:

Si en un documento se hace referencia constante a las **PERSONAS USUARIAS**, en ocasiones se puede desdoblar usando a lo largo del texto **LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS**.

**Volver**

**Aposiciones redundantes:** Consiste en destacar la condición sexuada de las mujeres por encima de otros rasgos o atributos que son pertinentes al asunto.

EJEMPLO:

El trabajador.

La **MUJER** trabajadora.

Por tanto, es importante evitar, siempre que sea posible, el masculino genérico, haciendo uso de la variedad de recursos disponibles, sobre los que nos detendremos en el capítulo siguiente. La mayoría de esas propuestas no sólo que no incumplen el principio de economía del lenguaje, sino todo lo contrario, se caracterizan precisamente por su brevedad, como comprobaremos en las alternativas que proponemos en esta guía. Sólo algunos, como la duplicación (el diputado o la diputada) o la perífrasis (la dirigencia política) a la que recurriremos cuando no encontremos otra opción mejor, son algo más extensos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que tenemos presente que el principio fundamental del lenguaje es que la comunicación sea efectiva, por lo que, en el peor de los casos, se optará por la utilización de formas que faciliten la lectura y comprensión del texto, más que la visibilización de un lenguaje igualitario. En esos casos, entendemos que es imprescindible aclarar que la narración se ha realizado desde una perspectiva de igualdad de género a pesar de que no aparezca este diferenciado en todas las articulaciones gramaticales.

## RAZONES PARA LA INCLUSIÓN DE UN LENGUAJE IGUALITARIO



El Poder Legislativo tiene un papel crucial en la construcción de una sociedad que garantice los derechos fundamentales de la diversidad de la ciudadanía sin discriminación ni exclusión. No podemos hablar de mujeres ni de hombres como seres universales, por eso la adopción de un uso de lenguaje desde una perspectiva igualitaria requiere de un trabajo que colabore con la misión de legisladores y legisladoras.

Como adelantamos en la introducción de esta guía, uno de los objetivos de este material es brindar recursos para la incorporación de un lenguaje inclusivo e igualitario en los documentos parlamentarios.

En rigor, las propuestas que aquí se desarrollan, se encuentran en consonancia con el Código reformado mediante la sanción de la Ley 26.994; la ley 26.743 de Identidad de Género; el Digesto Jurídico Argentino Ley 26.939 y complementan

**Volver**

las recomendaciones reunidas en *Pautas de Estilo para la Elaboración de Documentos Legislativos y Pautas de Composición y Corrección de Ediciones Parlamentarias*, aprobados por RSP 01/09 de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación y la Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Es imprescindible que los textos producidos en el ámbito legislativo expresen sus contenidos desde una perspectiva igualitaria y de equidad de género. No hay justificativo para usar un lenguaje excluyente o discriminatorio.

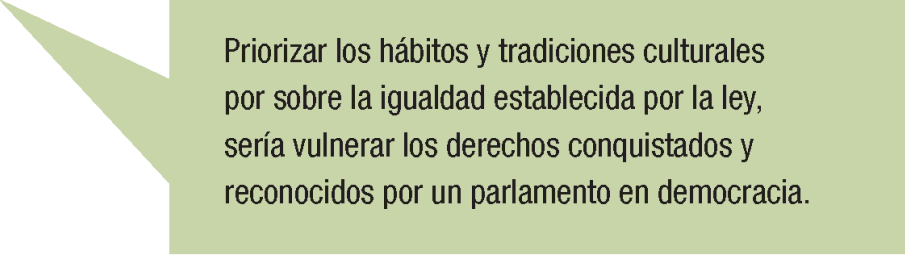


El propósito de esta guía es brindar algunas pautas generales y ejemplos para la redacción de documentos legislativos y administrativos con un lenguaje inclusivo que facilite criterios de redacción a efectos de contribuir con la actividad legislativa.

En consecuencia, consideramos fundamental para la tarea que proponemos en esta guía tener en cuenta que la

**Volver**

incorporación del lenguaje igualitario se lleva a cabo a través de la incorporación de terminología no excluyente a la redacción de los documentos y convocatorias y a la difusión de normas de estilo para un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.



Priorizar los hábitos y tradiciones culturales por sobre la igualdad establecida por la ley, sería vulnerar los derechos conquistados y reconocidos por un parlamento en democracia.

**Volver**

## PAUTAS DE ESTILO Y ESTRATEGIAS SUPERADORAS PARA EL LENGUAJE LEGISLATIVO



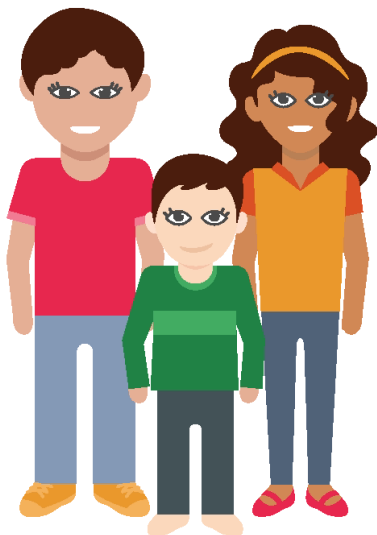
Desde el enfoque de derechos se reconoce la necesidad y la exigencia de expresarse de manera igualitaria y no discriminatoria respondiendo a la equidad e igualdad entre los géneros y se hace imperiosa la necesidad de utilizar un lenguaje no sexista como mecanismo coherente para trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres.

Para la puesta en práctica de este marco se proponen pautas para la redacción de leyes, y documentos administrativos cerrados y abiertos.

### **Código Civil y comercial: marco referencial para la redacción de los textos legislativos**

A partir de su reforma, nuestro Código Civil incluye significativos cambios en relación al trato igualitario de las personas. Esto implica que el lenguaje utilizado en disposiciones y documentos no puede bajo ningún aspecto discriminar por motivos de género.

**Volver**



### PERSONAS

En primer lugar, el Código Civil no habla de hombres ni de mujeres, habla de personas. Un uso adecuado del lenguaje deberá priorizar esa forma por sobre otras.

Los menores de edad serán los principales beneficiarios...

- » **Las personas menores de edad serán las principales beneficiarias...**

### MATRIMONIOS

El matrimonio produce los mismos efectos ya sea que esté constituido por dos personas de distinto o igual sexo y ninguna norma podrá restringir, limitar ni excluir la igualdad de derechos. La igualdad en materia de derechos para las parejas del mismo sexo, implica un cambio cultural en la referenciación a quienes integran el matrimonio, que debe tenerse en cuenta en la redacción.

Esposo / esposa

- » **Los cónyuges / Las cónyuges**



**Volver**



### FAMILIAS

En lo que respecta a las fuentes de filiación, el Código civil reconoce legalmente a todas las familias: aquellas formadas por dos mamás, dos papás y no solamente las conformadas por una madre y un padre. En consonancia con este establecimiento, la comunicación sobre maternidades y paternidades deberá referirse a todas las familias.

...En tales supuestos, los respectivos padres tendrán, por ese hijo, derecho al cobro de las mencionadas asignaciones.

- » **En tales supuestos, madres y padres tendrán por cada hijo y/o hija derecho al cobro de las mencionadas asignaciones.**

## Recursos y usos administrativos

### DOCUMENTOS CERRADOS

Los documentos cerrados son aquellos en los que se reconoce a la persona o personas destinatarias a las que se hace referencia en el texto. En ese sentido, y porque se sabe el género de la persona implicada es preciso explicitarlo, omitiendo toda forma genérica para la redacción.



**Volver**

46

Es por ello que:

**La mención de puestos y cargos, así como la condición, carácter o calificación en las que los sujetos intervienen en el proceso administrativo, se hará utilizando el género que corresponda a la persona destinataria.**

EJEMPLO:

PROPUESTA DE USO:

Sr. Diputado: Juana López Comisión de Presupuesto y Hacienda (HCDN)	Diputada Juana López Comisión de Presupuesto y Hacienda (HCDN)
--	---

#### **DOCUMENTOS ABIERTOS**

Los documentos abiertos, al contrario de los anteriores, no reconocen a la persona destinataria o aquella que intervendrá en el proceso que se propone. En consecuencia es imposible conocer a priori el género de ese sujeto. Siguiendo un principio de inclusión y no discriminación en este caso se exige la denominación explícita en forma masculina y femenina conjuntamente cuando el documento es abierto a fines de visibilizar a quienes integran la ciudadanía sin exclusiones basadas en la economía del lenguaje.

Es por ello que:

**La mención de textos y cargos, así como la condición, carácter o calificaciones de las personas que intervienen en procesos administrativos, debe ser formulada en femenino y en masculino conjuntamente.**

**Volver**

EJEMPLO:

En relación con los requisitos exigidos para la convocatoria a las plazas de **TAQUÍGRAFOS**, la presentación de antecedentes debe realizarse en 48 hs.

PROPUESTA DE USO:

En relación con los requisitos exigidos para la convocatoria a las plazas de **TAQUÍGRAFOS** y **TAQUÍGRAFAS** la presentación de antecedentes debe realizarse en 48 hs.

## Sobre el mito del uso del universal masculino

Es habitual que quienes se oponen a su erradicación y/o reemplazo esgriman argumentos sobre las premisas de la Real Academia Española (RAE).

Al respecto, sostenemos que en el contexto social actual, el uso abusivo de dicha fórmula, más allá de cuáles sean sus soportes argumentativos, obstaculiza el pleno establecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres que así como es reconocida en nuestro marco legislativo, es imperioso que sea cristalizada en todas nuestras acciones entre las que se incluyen las expresiones orales y escritas.

## Los gramaticales de género

Existen construcciones lingüísticas en las que la marca de género se agrega a través del artículo, del pronombre. En varios casos, si suprimimos estos determinantes, carecen de marca de género y no altera el sentido de la frase. Por lo tanto, cuando sea posible podemos omitir dicho determinante:

**Volver**

### SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO

Este recurso es recomendable para aquellos sustantivos que mantienen la forma en ambos géneros, ya que la omisión del artículo no cambia el sentido a la frase.

Los jóvenes de diferentes instituciones educativas participarán de la sesión

- » **Jóvenes de diferentes instituciones educativas participarán de la sesión.**



### DETERMINANTES SIN MARCA DE GÉNERO

Los determinantes más utilizados son “cada”; “cualquier/cualquiera”; “sus”.

Los asesores pueden participar de las reuniones.

- » **Cualquiera que cumpla funciones de asesoría puede participar de las reuniones.**

### PRONOMBRES SIN MARCA DE GÉNERO

Los más comunes son “quien”; “quienes”; “alguien”.

El diputado que integre las comisiones.

- » **Quien integre las comisiones.**

Los legisladores elegidos.

- » **Quienes resulten de la elección.**

**Volver**

### SUPRESIÓN DE SUSTANTIVOS CON MARCA DE GÉNERO

Se puede omitir el sustantivo cuando no aporta nada a la información que provee la frase.

Es importante tener en cuenta la repercusión de las declaraciones emitidas por el diputado.

- » **Es importante medir las repercusiones de las declaraciones emitidas.**

### OMISIÓN DE LAS FORMAS PERSONALIZADAS

Se sustituye las formas con marca de género

Comisión de Relaciones Exteriores. Diputados que la integran.

- » **Comisión de Relaciones Exteriores. Integrada por**

### SUPRESIÓN DEL SUJETO

Utiliza los recursos infinitivo e imperativo y el impersonal “se”

El solicitante deberá completar la planilla de la siguiente manera.

- » **Se completará el expediente de la siguiente manera.**
- » **El expediente se completará de la siguiente manera.**
- » **Complete el expediente de la siguiente manera.**



### Sustantivos genéricos, colectivos y abstractos

Estos términos se utilizan como fórmula superadora del abuso del universal masculino y proponen el uso de términos

**Volver**

50

que borran las marcas de género sin por ello incursionar en exclusiones.

### SUSTANTIVOS GENÉRICOS

Son aquellos términos que se refieren a ambos géneros en lugar de utilizar el masculino como universal.

Los legisladores

» **Referentes legislativos**

Los diputados

» **Integrantes de la  
Cámara Baja**

### SUSTANTIVOS COLECTIVOS

Es una alternativa que supera el uso de las dobles formas y por ende agiliza el discurso:

Los funcionarios; los secretarios

» **El funcionariado; la Secretaría**

### SUSTANTIVOS ABSTRACTOS

Es especialmente útil para hablar en términos generales o si ignoramos si las personas a las que nos referimos son mujeres u hombres.

El presidente

» **La presidencia**

Cap II: de los vocales

» **Cap II: Vocales**

**Volver**

## Otras alternativas de lenguaje inclusivo

Además del uso de sustantivos colectivos, abstractos y genéricos existen otros recursos lingüísticos que “dan un rodeo, o un giro”. ¿Qué significa “dar un rodeo”? Se trata de un circunloquio, una frase que procura eludir, saltar directamente el asunto del discurso. En este caso estos recursos nos sirven para sortear el uso de la marcación de género sin caer en una redacción sexista.

### PERÍFRASIS O GIROS

Se utilizan cuando no disponemos de genéricos, colectivos o abstractos. Las perífrasis más comunes son las que incluyen las palabras: persona/s; colectivo; personal; entidad; población.



Terceros o terceras.

» **Terceras personas.**

Los administrativos.

» **El personal administrativo.**

Los niños.

» **La infancia.**

Los políticos.

» **La dirigencia política.**

[Volver](#)

52

### SUSTITUCIÓN DE PARTICIPIOS POR ORACIONES DE RELATIVO

Cuando un participio sigue a un sustantivo, sustituye por “que” para dar sentido a la oración.

El grupo de diputados oficialistas.

» **El bloque parlamentario del oficialismo.**

### Uso de la marcación de género

#### DESDOBLAMIENTOS O DOBLES FORMAS

Se nombran los dos géneros sin que eso signifique una repetición. Este recurso es el que más visibiliza al género femenino ya que lo hace concretamente.

Los diputados.

» **Los diputados y las diputadas.**

Recordemos que cuando un término nos genere dudas acerca del sexismo lingüístico podemos usar la regla de inversión para comprobar si es adecuado o discriminatorio.

**Volver**



## 10 RECOMENDACIONES PARA EL ÁMBITO LEGISLATIVO



### 1

Un lenguaje no excluyente permite crear referentes femeninos porque visibiliza a las mujeres, nombra correctamente tanto a varones como a mujeres, rompe estereotipos y neutraliza los prejuicios sexistas que afectan a unos y a otras.

### 2

Evitar la utilización de la expresión “la mujer” para referirse a las mujeres. Las mujeres no son parte de un grupo homogéneo. Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial, no conforman un colectivo.

### 3

Evitar el uso de tratamientos de cortesía innecesarios. En el caso de incluirlos, se utilizarán los siguientes: “señor” para varones y “señora” para mujeres. Nunca se emplearán nombramientos que impliquen relaciones de dependencia o subordinación.

**Volver**

#### **4**

El uso innecesario o abusivo del masculino genérico es un obstáculo a la igualdad real entre hombres y mujeres porque oculta a las mujeres y produce ambigüedad. Se evitará su utilización en textos y documentos.

#### **5**

Utilizar profesiones y diferentes formas de trabajo legislativo en femenino cuando corresponda. Las legisladoras existen, trabajan en ambas cámaras del Congreso y es correcto e imprescindible visibilizar su presencia y participación.

#### **6**

Se utilizarán, siempre que sea posible, las denominaciones de cargos, profesiones y titulaciones en femenino, mediante el morfema de género y/o el artículo. Cuando su uso se haga en plural, se evitará la utilización del genérico masculino.

#### **7**

En los casos en los que el texto se refiera a quien posee la titularidad de una entidad, área o institución, el lenguaje se adecuará al masculino o al femenino en función de si se trata de uno u otro género.

#### **8**

Los documentos administrativos deben dirigirse a la ciudadanía con fórmulas que nombren específicamente a las mujeres cuando se conoce su género. Cuando se desconoce quién será la persona destinataria, se usarán fórmulas que engloben a ambos géneros, evitando el uso del masculino genérico.

**Volver**

**9**

El uso de dobles mediante barras queda limitado a los formularios de carácter abierto y a determinados encabezamientos, no utilizándose en ningún caso en otro tipo de redactados.

**10**

No podrá utilizarse, en ningún documento, la arroba @, porque no es un signo lingüístico, y no permite su lectura.

**Volver**

## RECOMENDACIONES PARA EL USO DE UN LENGUAJE IGUALITARIO

USO SEXISTA	LENGUAJE IGUALITARIO
El hombre (o los hombres)	Los hombres y las mujeres; la humanidad; el género humano; la especie humana; las personas; los seres humanos
Los derechos del hombre	Los derechos humanos; los derechos de la persona
El niño (por ejemplo, «los derechos del niño»)	Los derechos de la infancia
Los niños	Los niños y las niñas, la infancia; los jóvenes y las jóvenes; la adolescencia; la juventud
El candidato (uso frecuente en el lenguaje administrativo)	Los/las candidatos/as; las personas que presenten su candidatura; quienes optan por postularse

**Volver**

<b>USO SEXISTA</b>	<b>LENGUAJE IGUALITARIO</b>
Los adultos	Los adultos y las adultas; las personas adultas; las personas de edad adulta
Los profesores	Los profesores y las profesoras; el personal docente; el profesorado
Los electores	Los electores y las electoras; el electorado
Los funcionarios	Los funcionarios y las funcionarias; el funcionariado
Los argentinos	Los argentinos y las argentinas; el pueblo argentino
El empresario	Los empresarias y las empresarios; el empresariado
Los ciudadanos	La ciudadanía; los ciudadanos y las ciudadanas; la población; la sociedad
Todos	Todas y todos; todas la personas.

**Volver**

<b>USO SEXISTA</b>	<b>LENGUAJE IGUALITARIO</b>
Los trabajadores y sus familias	Las trabajadoras y los trabajadores; la población trabajadora
Sr. X y su esposa	Evitar la relación posesiva
Estimado	Estimada y estimado
Los esposos	Las y los cónyuges
Padres	Las madres y los padres
Médico, ingeniero, arquitecto, ministro, embajador, gobernador, diputado, concejal, taquígrafos	El/la abogado/a; el/la médico/a; el/la ingeniero/a; el/la arquitecto/a; el/la ministro/a; el/la embajador/a; el/la gobernador/a; el/la diputado/a; el/la concejal; el/la fiscal; el/la magistrado/a; el/la taquígrafo/a; el personal taquigráfico
El legislador	La legisladora y el legislador; quienes integran la legislatura; quienes legislan

**Volver**

<b>USO SEXISTA</b>	<b>LENGUAJE IGUALITARIO</b>
El seguro médico cubre a los afiliados y a sus mujeres	El seguro médico cubre a las/os afiliadas/os y a sus cónyuges
El trabajador	El trabajador y la trabajadora; el equipo de trabajo

**Volver**

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

**Código Civil y Comercial de la Nación.** Honorable Cámara de Diputados de la Nación. 2015.

**Guía del lenguaje no sexista.** Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Oficina de Igualdad.

**Guía de Uso para un lenguaje Igualitario (castellano)** Universitat de Valencia. Unitat de Igualtat.

**Guía de Uso no sexista del vocabulario español.** Universidad de Murcia.

**Guía para el uso no sexista del lenguaje.** Universitat Autònoma de Barcelona.

**Guía para la creación de una comunicación en igualdad.** Centro de Desarrollo Empresarial de la margen izquierda. CEDEMI. Biskaya. Enero 2005.

**Guía Práctica para la incorporación del enfoque de género en el trabajo legislativo.** Edición conjunta: Consejo Nacional de las Mujeres; ONU Argentina, Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo AECID.

**Lenguaje administrativo no sexista.** Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.

**Volver**



**Manual de Técnica Legislativa en el marco del Proyecto Digesto Jurídico Ley 26.939** Universidad del Salvador. Buenos Aires, Argentina.

**Manual del Lenguaje No sexista.** ACSUR. Las Segovias 2011.

**Manual para el uso no sexista del lenguaje.** Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Defensa Jurídica y Educación para Mujeres S.C. México DF. Marzo 2010.

**Pautas de Estilo Honorable Congreso de la Nación Argentina.** Documento elaborado por los equipos del HCN convocados por la Comisión sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario.

**Porque las palabras no se las lleva el viento.** Teresa Meana Suarez. Edición del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**Reglamento de la honorable Cámara de Diputados de la Nación.** Actualizado y revisado por Secretaria Parlamentaria. Dirección de Información Parlamentaria. 2014.

**Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje.** Servicio de lenguas y documentos de UNESCO.

**Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina.** Secretaría Parlamentaria HCSN. Edición 2014.

**Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Edición 2001.

**Volver**

NEUQUÉN, 12 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.º Audiencia pública.** La audiencia pública prevista en el artículo 308 de la Constitución Provincial es la instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de decisión del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo provincial o municipal, destinada a conocer la opinión de los ciudadanos y/o asociaciones intermedias sobre el asunto objeto de la convocatoria.

**Artículo 2.º Órgano convocante.** La convocatoria de la audiencia pública será efectuada por el Poder Ejecutivo o por el Poder Legislativo, según sea el caso. Para este último supuesto bastará el voto de la mayoría de los miembros del cuerpo convocante.

**Artículo 3.º Objeto de la convocatoria.** Podrá constituir el objeto de la audiencia pública todo asunto de interés general que a criterio de la autoridad convocante amerite ser sometido a consideración de la ciudadanía.

**Artículo 4.º Audiencia obligatoria.** Será obligatoria la realización previa de audiencia pública en los casos donde se tomen decisiones sobre:

- a) Nuevas inversiones de incidencia significativa en la vida económica de la provincia o de una región determinada.
- b) Realización de obras públicas, cuya implementación supere el 5 % del Presupuesto anual.
- c) Concertación de empréstitos.
- d) Concesión de servicios públicos o de explotación de recursos naturales de la provincia.
- e) Modificación de leyes que regulen sobre el sistema previsional y asistencial, educación y salud.

**Artículo 5.º Sanción en caso de omisión.** La omisión de la convocatoria a la audiencia pública cuando esta sea un imperativo legal de los previstos en el artículo anterior y su no realización, es causal de nulidad del acto o norma que se produzca en consecuencia, quedando abierta la instancia judicial.

**Artículo 6.º Ámbito de convocatoria.** Cuando la autoridad convocante sea de orden provincial, la convocatoria puede involucrar a todo el territorio de la provincia o bien circunscribirse a la zona en la cual tendrá injerencia la cuestión.

---

\* Ingresado el 21/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**Artículo 7.º Forma.** La convocatoria deberá efectuarse con una antelación no inferior a cuarenta días corridos de la fecha de la realización, y dicho acto deberá contener:

- a) El objeto del llamado.
- b) La autoridad convocante.
- c) La fecha y el lugar donde se llevará a cabo la audiencia pública.
- d) El lugar de inscripción para quienes quieran participar de la misma.
- e) La dependencia pública donde se podrán realizar las consultas y obtener información respecto del asunto a tratar.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial, y en todos los medios de comunicación en toda la provincia y/o en el ámbito donde se vaya a realizar dicha audiencia. La publicidad deberá incluir todos los puntos indicados en el artículo anterior.

**Artículo 8.º Publicidad de los antecedentes.** La autoridad convocante abrirá un expediente donde consten todas las actuaciones sobre la audiencia que deberá estar a disposición de todos los interesados.

Los interesados podrán solicitar a los organismos del Estado la información que estimen necesaria relacionada con la temática y los funcionarios responsables deberán cumplir con lo peticionado en un plazo de dos días hábiles, debiendo agregar al expediente la información requerida con documentación respaldatoria si existiera.

**Artículo 9.º Expositores.** Puede ser expositor toda persona humana o jurídica con domicilio en la provincia. La misma debe invocar un interés relacionado con la temática objeto de la audiencia pública e inscribirse en un registro habilitado a tal efecto por el órgano convocante, con un plazo no menor a cinco días a desarrollarse la misma.

La autoridad convocante puede por sí o a pedido de los expositores anotados, invitar a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros y/o a funcionarios del Poder Ejecutivo o Legislativo, a participar como expositores en la audiencia pública, a fin de que faciliten la comprensión de la temática objeto de la audiencia.

**Artículo 10.º Público.** El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia, sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta a viva voz, previa autorización del presidente de la audiencia.

**Artículo 11 Desarrollo de la audiencia.** A la hora fijada en la convocatoria, por Presidencia se dará inicio a la misma, la que funcionará según las siguientes reglas:

- a) La Presidencia de la audiencia pública será ejercida según sea el órgano convocante. En el caso del Poder Ejecutivo será el gobernador o el responsable del área respectiva o funcionario con atribuciones suficientes, y en el caso de que sea convocada por el Poder Legislativo, por el presidente de la Legislatura, o el legislador o legisladores designados al efecto.
- b) Como primer punto, el presidente deberá dar a conocer las reglas del procedimiento que regirán el funcionamiento de la audiencia pública, en las cuales no podrán realizarse votaciones.
- c) Las audiencias serán públicas y su asistencia libre.
- d) Las opiniones vertidas tendrán carácter consultivo y serán transcriptas en un acta que se levantará a ese efecto, donde podrán ser agregadas, previa autorización del presidente observaciones o informes escritos.
- e) Se debe dar cuenta de la realización de la audiencia pública, indicando las fechas en que se sesionó la audiencia, los funcionarios presentes en ella y la cantidad de expositores y participantes mediante una publicación en el Boletín Oficial, y un informe en los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 12 Nueva convocatoria.** Si durante el desarrollo de las audiencias públicas se observare que las posiciones de los participantes fueren inconciliables, la autoridad convocante podrá realizar una nueva convocatoria, a efectos de conciliar las diferentes posturas.

**Artículo 13 Sanción del acto objeto de convocatoria.** Por último, la autoridad responsable de la decisión debe explicitar en los fundamentos del acto administrativo o normativo que se sancione, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las que las desestimó.

**Artículo 14 Municipios.** Los municipios podrán adherir al régimen de la presente ley, o establecer su propio régimen de audiencias públicas respetando el artículo 308 de la Constitución Provincial.

**Artículo 15** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

Los mecanismos de democracia semidirecta fueron receptados por nuestra Constitución Provincial a partir de la reforma del año 2006. A través de la cláusula transitoria VI se estableció un plazo máximo de dieciocho meses para sancionar las leyes reglamentarias de dichos institutos.

A catorce años de la reforma, todavía no se han sancionado tales leyes, y la Legislatura no ha siquiera empezado a discutir los proyectos ya presentados en ese sentido.

Desde fines del año 2006, se han presentado varios proyectos tendientes a la regulación de las audiencias públicas, formulados por distintos diputados de diversos extractos políticos. Ninguno de los mencionados fue tratado por la Legislatura, y es por ello que presentamos este nuevo proyecto, que ha tomado como antecedentes a esos otros.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; RIOSECO, Teresa; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración que se adjunta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 50 años del «Choconazo», y los actos organizados por la comisión organizadora por los 50 años del histórico choconazo y por la Municipalidad de El Chocón.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de El Chocón y a la comisión organizadora por los 50 años del histórico choconazo.

FUNDAMENTOS

En el mes de marzo se cumplen los 50 años del «Choconazo», una de las huelgas obreras en Argentina que protagonizaron miles de hombres y mujeres de la provincia del Neuquén de todo el país y de naciones vecinas, reclamando sus derechos.

Deja enseñanzas de dignidad, de valentía y coraje, de profundo humanismo mostrando el alto valor que le dieron a la vida, al trabajo, al salario y a la solidaridad.

Esos obreros y sus familias contribuyeron a la construcción de la identidad choconense y de los neuquinos.

Nos sentimos orgullosos de nuestro pasado, hemos visibilizado etapas de nuestra historia tapada por distintos motivos y salen a relucir de las voces y memoria de los protagonistas.

Esta huelga será recordada el sábado 14 de marzo.

Ese día se cumplirán 50 años del accionar represivo de la Gendarmería Nacional contra el campamento obrero conformado por 5000 personas, luego de la paralización de la obra de construcción de la represa hidroeléctrica para exigir mejoras laborales por las precarias condiciones de trabajo, a lo que se sumó la muerte de trabajadores.

Las obras de la represa hidroeléctrica, por las malas condiciones de seguridad laboral, causaban severos accidentes laborales que generaban muertes de trabajadores y graves mutilaciones.

Los reclamos incluían la mejora de las condiciones laborales y de seguridad, la reducción de las extensas jornadas de más de diez horas de trabajo, y la situación de hacinamiento en el campamento y la villa temporaria.

En esos momentos, más de 2000 personas habitaban la villa temporaria y el campamento obrero. Gobernaba nuestro país una dictadura cívico-militar que había ya reprimido violentamente otros levantamientos obreros y estudiantiles como «El Cordobazo».

Las actividades se realizarán en el lugar donde funcionó el campamento temporario con la participación de exobreros, hijos y familiares de trabajadores y testigos de esa gesta. Además, confirmó que estará presente Armando Olivares, el único dirigente actualmente vivo surgido de la huelga.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PERALTA, Osvaldo Darío; GUTIÉRREZ, María Ayelén; RIOSECO, Teresa; MARTÍNEZ, María Soledad, y PARRILLI, María Lorena.

NEUQUÉN, febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio al proyecto de ley presentado por el senador nacional Guillermo Snopek, en relación a la pretensión de intervenir el Poder Judicial de la provincia de Jujuy (Expte. 3553/19), por afectar el Estado de derecho, los principios republicanos de gobierno y el normal funcionamiento de las autonomías provinciales.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Recientemente el senador nacional por Jujuy, Guillermo Eugenio Mario Snopek, presentó un proyecto de ley que declara la intervención por un año al Poder Judicial de la provincia de Jujuy (Expte. 3553/19). El objetivo declarado es «... garantizar la forma republicana de gobierno y evitar incurrir en responsabilidad internacional del Estado argentino».

El presente proyecto repudia dicho intento de avasallar las instituciones democráticas y republicanas establecidas por la Constitución Nacional y la Constitución de la provincia de Jujuy y porque afecta el Estado de derecho, los principios republicanos de gobierno y el normal funcionamiento de las autonomías provinciales.

La intervención es un mecanismo de excepción. Como tal, debe ser utilizado con sentido restringido y extrema prudencia. En el mismo nombre de las instituciones que busca proteger con su dictado, el Gobierno federal debe abstenerse de utilizarlo con fines políticos o partidarios.

Para la prestigiosa constitucionalista María Angélica Gelli, la ley que dispone la intervención debe indicar precisa y concretamente la causa de ella, no pudiendo suplirla con declaraciones genéricas como «... garantizar la forma republicana de gobierno» u otras similares que pueden encubrir situaciones violatorias de la tesis constitucional. Sin lugar a dudas, este proyecto encubre la intervención de manera ilegal e inconstitucional del Poder Judicial de la provincia de Jujuy, gobernada por el radical de Juntos por el Cambio, Cr. Gerardo Morales.

El instituto de la intervención ha sido utilizado frecuentemente en nuestro país como arma política de los gobiernos centrales para avasallar las autonomías provinciales.

La historia de la intervención en nuestro país es la historia de desencuentros entre la Nación y las provincias y del uso y abuso que hizo el Gobierno federal del instituto.

---

\* Ingresado el 26/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Dicho intento contradice la declaración de principios efectuada por el presidente de la República Dr. Alberto Fernández en el Congreso de la Nación Argentina en oportunidad de asumir su mandato, quien afirmó su intención de que no haya operaciones políticas sobre el Poder Judicial.

Lejos de dichas afirmaciones, el intento de intervenir el Poder Judicial se enmarca en un claro, metódico y sistemático accionar destinado a dismantelar distintas causas judiciales en trámite en diferentes juzgados de la República, presionando —directa e indirectamente— sobre funcionarios judiciales y del Ministerio Público, en claro conflicto de intereses con las funciones que juraron representar al asumir.

Se pretende dotar de impunidad y dejar libre a Milagro Sala, que se encuentra con prisión domiciliaria por estar condenada en cuatro causas judiciales.

Las ilegales operaciones sobre la Justicia en pos de dismantelar la marcha de procesos judiciales en trámite, los equipara con el más rancio golpismo y las asonadas militares que tuvieron lugar en el país luego de la restauración democrática de diciembre de 1983 y al igual que hoy, tenían por objeto el fin de los juicios contra militares por la represión atroz e ilegal y el terrorismo de Estado. Ayer se amotinaban militares exigiendo el fin de los juicios. Hoy son algunos políticos los que mediante ardides y manipulaciones exigen el fin de procesos judiciales en marcha que garanticen su impunidad.

Es imposible pretender argüir persecución política cuando el Poder Judicial jujeño enjuició respetando el derecho constitucional de defensa. El imperio de la ley que nos iguala a todos no debe ser manoseado ni manipulado cuando algún resultado electoral en una provincia no gusta a los circunstanciales administradores del Estado nacional.

Por ello, por la liviandad con la que se echa mano a un instituto excepcional, es que consideramos importante se emita la siguiente declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal; QUIROGA, Maria Ayelen; MONTECINOS VINES, Karina Andrea, y CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 27 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

LEY DE EMERGENCIA - PROHIBICIÓN DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES

Artículo 1.º Se establece la prohibición por veinticuatro meses, tanto en el ámbito público como privado o empresas autárquicas, de despedir sin justa causa o suspender a cualquier trabajador o trabajadora en relación de dependencia. Esta prohibición se aplicará sobre todas las trabajadoras y trabajadores registrados, no registrados o registrados irregularmente, sean contratados, becarios o monotributistas, cualquiera fuera su forma contractual, dentro de la provincia del Neuquén.

Todo contrato laboral de cualquier carácter se prorrogará por el plazo establecido por este artículo. En este período queda sin efecto el período de prueba establecido en el artículo 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo 20 744 (TO 1976) y sus modificatorias.

Para el caso de trabajadores/as que se pretenda despedir con justa causa, atento a lo dispuesto en el artículo 3.º sobre equiparación de garantía sindical durante la vigencia de la presente, el empleador deberá recurrir al procedimiento de exclusión de tutela.

Artículo 2.º El incumplimiento por parte de los empleadores/as del artículo 1.º de la presente, implicará la nulidad absoluta de la medida dispuesta, debiendo proceder a la reincorporación inmediata del trabajador/a despedido/a y/o suspendido/a en su puesto y condición normal y habitual de trabajo, en forma retroactiva al 1 de agosto de 2019.

Artículo 3.º En caso de no acatamiento por parte del empleador/a, sin perjuicio de las medidas de fuerza que frente a ello dispongan los trabajadores y trabajadoras, ante la simple denuncia por parte del trabajador/a afectado/a o de su representación sindical de cualquier nivel, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo dispondrá la inmediata reincorporación del despedido/a para que vuelva a cumplir sus tareas normales y habituales. Asimismo, el trabajador/a podrá recurrir al procedimiento establecido en los artículos 47 y 52 de la Ley 23 551, es decir que durante el período de veinticuatro meses tendrán todos los derechos y garantías de empleo que gozan los trabajadores/as con cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales. A los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, la medida cautelar que solicitare el trabajador/a en primera instancia, ya sea del ámbito estatal o privado, se tramitará inaudita parte.



Artículo 4.º La orden judicial de reinstalación deberá cumplirse en el término improrrogable de 48 horas, en todos los casos bajo apercibimiento. En caso de incumplimiento, con la mera solicitud del trabajador/a para hacerla efectiva, se procederá a la reincorporación con la presencia del magistrado en el lugar de trabajo y/o mediante oficial de Justicia, con el auxilio de la fuerza pública, previamente ordenada en caso de resistencia a la reincorporación. Para los supuestos pertinentes se observará lo dispuesto en la Ley 22 172. Frente a cada día de demora en la reinstalación, se aplicará la sanción establecida en el artículo 666 bis del Código Civil a todo empleador que se niegue a reincorporar al trabajador/a despedido/a. Esta sanción regirá desde el momento del despido y no podrá ser inferior a un mes de salario por día que se negase a su reinstalación. La suma de dinero de la multa establecida en el párrafo anterior será percibida y administrada por la comisión interna y/o cuerpo de delegados/as y/o comisión de control obrero creada por esta ley. De no existir ninguno de estos órganos se conformará una comisión de control obrero, con las formas establecidas en el artículo 5.º de esta ley, solamente a los fines de administrar esta suma de dinero. En todos los casos, la resolución sobre el uso del dinero se tomará en asamblea conjunta de todos los trabajadores/as del establecimiento.

Artículo 5.º

- a) Se crea en el ámbito de las empresas afectadas por caída de ventas o producción, o que hayan iniciado un procedimiento preventivo de crisis, una Comisión de Control Obrero integrada por representantes de las organizaciones sindicales actuantes en las mismas y delegados/as de personal elegidos para este fin en asamblea de todo el personal de la planta, sin excepción, estén o no afiliados a algún sindicato. No podrán ser parte de esta comisión ningún empleador/a ni miembros de los órganos de Gobierno de la empresa, gerentes, ni funcionarios políticos y/o representantes del Estado.
- b) Se faculta a la Comisión de Control Obrero a tener acceso a toda la información contable, comercial, bancaria, jurídica y de cualquier índole a los fines de poder elaborar un análisis certero de la situación de la empresa, la que deberá ser puesta a su disposición por los empleadores, AFIP, Anses y demás órganos estatales de contralor.

Artículo 6.º Si cualquiera fuera la causa, fuese necesario reducir las horas de trabajo, el empleador/a repartirá equitativamente las horas necesarias de trabajo entre todos los trabajadores/as de la empresa manteniendo el mismo salario bajo la supervisión directa de los delegados sindicales de planta o de la Comisión de Control Obrero constituida según el artículo 5.º, según corresponda, los cuales tendrán derecho a veto y poder de rectificación en dicha distribución.

Artículo 7.º Con el fin de que los trabajadores/as no registrados/as puedan acogerse a los beneficios de la presente, se acreditará tal condición con la tramitación de información sumaria corroborada por dos testigos indistintamente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación; Subsecretaría de Trabajo; juzgados y tribunales del trabajo nacionales y provinciales; juzgados de Paz; municipalidades y sus delegaciones barriales. El correspondiente certificado suscripto por la autoridad pertinente se entregará de forma inmediata, debiendo enviar la autoridad de certificación en el plazo de 48 horas la información sumaria a la Anses, AFIP y demás órganos estatales de contralor para su registración de oficio en el plazo de 72 horas, previa comunicación a la empleadora a todos sus efectos.

Artículo 8.º Se procederá a la estatización, con una indemnización que no podrá ser superior a pesos uno, de toda empresa que cierre. La misma estará bajo control de la Comisión de Control Obrero, según se dispone en el artículo 5.º de la presente ley. Los despidos o suspensiones que den lugar a dicha estatización quedarán sin efecto, reincorporando al trabajador/a en su puesto y condiciones normales y habituales de trabajo, abonándosele los salarios caídos.

Artículo 9.º La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto prohibir despidos y suspensiones. El mismo surge de la preocupación por la pérdida de los puestos de trabajo en la provincia en el actual contexto de crisis económica y social del país.

Las negociaciones con el FMI implicarán nuevas medidas de ajuste para el pueblo trabajador como ya lo hemos visto con el ajuste a los jubilados y jubiladas. A este contexto de ajuste nacional, en Neuquén se suman los despidos y suspensiones que se están llevando a cabo en la industria hidrocarburífera. Estos anuncian el crecimiento de la desocupación en todas las ramas que dependen directa e indirectamente de la industria petrolera.

En diciembre de 2019, el presidente Alberto Fernández, por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) estableció la doble indemnización por 180 días en caso de «despidos sin justa causa» y «ante la necesidad de detener el agravamiento de la crisis laboral».

El decreto declara la emergencia pública en materia ocupacional por seis meses. La disposición regirá para los trabajadores/as que ya se encuentran en relación de dependencia. Por lo tanto, los/as nuevos/as trabajadores/as no podrán pedir la doble indemnización en caso de perder sus puestos de trabajo.

También hay que marcar que los empresarios podrán despedir sin causa, sea por sus «necesidades de producción», o incluso si quieren sacarse de encima activistas, pero tendrán que pagar más.

En los considerandos del decreto se señala que la desocupación subió hasta el 10,6 % en el segundo trimestre de 2019, con tasas que, en el caso de los jóvenes, son superiores al 18 % en los varones y el 23 % entre las mujeres.

En este contexto, los empresarios pretenderán descargar una vez más los efectos de la crisis económica sobre los trabajadores y trabajadoras. No alcanza con obligarlos a pagar una doble indemnización. Hay que generar las herramientas legales para prohibir que se siga agravando la crisis laboral.

En la provincia del Neuquén, las petroleras y las grandes empresas multinacionales vienen gozando de enormes beneficios y subsidios por parte del Estado nacional y provincial. Han obtenido millonarias ganancias en los últimos años (durante los últimos años recibieron entre 1,3 y 3,5 veces más de subsidios, de lo que pagaron de regalías por la producción de gas). El ejemplo más gráfico lo tenemos con el acuerdo con cláusulas secretas aprobado en el 2013 por esta Legislatura entre YPF y Chevron, generalizado al año siguiente con la sanción de la nueva Ley de Hidrocarburos.

La adenda que modificó el Convenio Colectivo (febrero de 2017) de los trabajadores/as petroleros significó una enorme disminución salarial (disminuyó un 30 % el costo laboral) además de una gran precarización de las condiciones laborales que aumentó la cantidad de accidentes, así como de muertes obreras.

Las petroleras quieren seguir manteniendo sus ganancias millonarias a costa de despedir y suspender a los trabajadores/as, planteando que en Vaca Muerta hay un «excedente» de 3000 petroleros. Mientras, Neuquén bate récords en producción de gas y petróleo, por la inercia del festival de subsidios y tarifas dolarizadas.

Debemos alertar que además de estos despidos y suspensiones conocidos por su repercusión mediática, hay miles de trabajadores y trabajadoras de otras ramas de la producción que bajo la modalidad de la no renovación de los contratos temporarios —en general de tres meses— han perdido sus empleos. Esta modalidad de despidos invisibilizados es utilizada por agencias de empleos y empresas tercerizadas. Los empresarios aprovechan modalidades de contratación impuestas en los noventa, conocidas entonces como «contratos basura», para despedir en primer lugar los trabajadores y trabajadoras con contratos a plazo, precarios. Es este sector de la clase trabajadora la primera víctima de la crisis.

Las nuevas suspensiones y despidos en curso son otro recordatorio de que es una cuestión urgente para toda la clase trabajadora pelear por terminar con los «contratos basura», con el empleo no registrado y las cláusulas de flexibilización, que se mantienen en esencia desde los noventa y que durante estos años ha sido usufructuada por las patronales para llenarse los bolsillos a costa de los trabajadores/as.

Debemos señalar que la situación que denunciemos es acompañada en numerosos casos de ataques contra activistas que se organizan para defender los derechos de su clase. Esto se expresa en despidos y persecución contra representantes sindicales de los trabajadores/as —de hecho o de derecho— que se ponen al frente de la lucha y que tiene el objetivo de impedir la organización independiente en defensa de los intereses de la clase trabajadora.

Corresponde entonces ante una situación de tamaña gravedad, aplicar una solución que esté a la medida de este avance de la sed de ganancias por encima del derecho al trabajo: prohibir por 24 meses, tanto en el ámbito público como privado o empresas autárquicas, los despidos sin justa causa o las suspensiones a cualquier trabajador/a en relación de dependencia, sean trabajadores/as registrados/as, no registrados/as o registrados irregularmente, contratados/as, becarios/as o monotributistas, cualquiera fuera su forma contractual.

Mientras la inflación disminuye el poder adquisitivo, los despidos y suspensiones hunden en la pobreza a más familias trabajadoras.

Por estos motivos presento este proyecto de ley y solicito a los diputados y diputadas la aprobación del mismo.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el evento que se realizará en Villa el Chocón el próximo 14 de marzo, recordando y homenajeando a obreros, dirigentes y participantes, en la que fue la masiva huelga general en la obra denominada del siglo y al cumplirse 50 años.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa el Chocón y al comité organizador.

FUNDAMENTOS

El próximo 14 de marzo en Villa el Chocón y a instancias de un grupo de familiares, dirigentes y organizaciones que han colaborado se va a llevar adelante un evento recordatorio y en homenaje a lo que se llamó el «Choconazo», una huelga obrera producida durante la construcción de la llamada obra del siglo, con aproximadamente 5000 obreros, muchos de ellos acompañados por sus familiares y dirigentes que en ese momento apoyaron esta reivindicación.

Corrían tiempos de dictadura militar y el «Choconazo», como tantos otros hechos de lucha obrera producidos en aquel tiempo histórico de nuestro país, condujeron a lo que más tarde fue la llegada de la democracia. Por lo tanto, no es solo una reivindicación obrera sino también un hecho político significativo en el que las organizaciones sindicales, la Iglesia y diversos estamentos políticos acompañaron lo que allí ocurría.

Lo cierto es que la represa El Chocón significó una obra emblemática en nuestra provincia, generando una importante migración desde distintas provincias y países limítrofes, produciendo en consecuencia un gran crecimiento demográfico. Se trató del primer paso para un gran desarrollo y un proyecto que inició el camino de otros trabajos similares para regular el imponente río Limay.

El evento pretende homenajear a quienes participaron y fueron testigos de aquella gesta obrera, para así mantener vivo el recuerdo de lo que fue y para que quienes no lo conocieron sepan realmente de esta lucha obrera en esto que es hoy una obra y una localidad de nuestra provincia. La propuesta consiste en hacer actividades durante todo el día en el lugar donde funcionó el campamento provisorio. Existe una iniciativa de designar varias calles del sector nuevo de El Chocón con los nombres de los dirigentes y hacer un museo, donde muchos de los que guardan reliquias y archivos de esa época, puedan ver resguardado allí el material.

Por lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; VILLONE, María Fernanda; GAITÁN, Ludmila, y ABDALA, Lorena Vanesa; por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth, y MUÑOZ, José Raúl; por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón, y GASS, César Aníbal; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 18 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución sobre la reglamentación de la Ley 2328, que adjuntamos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe respecto de la reglamentación de la Ley 2328, que incorpora al Título II de la Ley 1634, el Capítulo V, Transporte, sobre régimen de protección integral para las personas con discapacidad.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe las causas de la demora en la reglamentación de la Ley 2328, que incorpora al Título II de la Ley 1634, el Capítulo V, Transporte.

Dicho artículo reza que: *Las empresas de transporte de pasajeros interurbanas que operen regularmente en el ámbito provincial y sometidas al contralor de la autoridad provincial, deberán transportar gratuitamente a las personas discapacitadas y a su acompañante, cuando requieran ser trasladadas por dichos medios; ya sea para satisfacer necesidades de tipo familiar, médico, educativo, laboral, de esparcimiento y toda otra actividad que implique su integración plena en la sociedad. La reglamentación establecerá las comodidades que deban otorgarse a los discapacitados, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma.*

Casi veinte años después de su sanción, aún no se ha procedido a la reglamentación, y ello implica que las empresas de transporte realicen su propia interpretación de la norma, lo que redundaría en un serio problema para los beneficiarios de la ley, y sin que se hayan establecido las sanciones para su incumplimiento.

Por todo lo expresado, solicitamos a todos los diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto; CAMPOS, Elizabeth, y MUÑOZ, José Raúl. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura; por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal; CASTELLI, Lucas Alberto, y AQUIN, Luis Ramón; y por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

\* Ingresado el 26/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 18 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto, respecto de la participación del Gobierno provincial en la elaboración del proyecto de ley de capitales alternas de la República Argentina presentado por el Poder Ejecutivo nacional.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe:

- a) Cuál ha sido el criterio aplicado por ese Poder para la determinación de la capital alterna en la provincia del Neuquén, establecida en el proyecto de ley denominado capitales alternas de la República Argentina presentado por el Poder Ejecutivo nacional ante el Honorable Senado de la Nación (Expte. PE-N.º 484, ingresado el 12/2/2020).
- b) Quiénes han sido los representantes del Gobierno provincial que participaron en el proceso de diálogo convocado por el Poder Ejecutivo nacional para la elaboración del proyecto mencionado.
- c) Cuáles fueron los gobiernos municipales convocados para dicha selección.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo nacional ha presentado ante el Congreso de la Nación Argentina el denominado proyecto de «capitales alternas de la República Argentina», con el objetivo de llevar adelante políticas de descentralización y federalización a todo el territorio nacional, atendiendo las potencialidades y problemáticas de cada región del país.

Tras enarbolar su intención detrás de tan encomioso objetivo, el proyecto considera que las provincias deben hallarse en igualdad de condiciones, y sin embargo, una de las características de nuestro país, es la existencia de importantes desigualdades entre sus regiones, las que deben ser atacadas con políticas públicas.

En ese marco, sostiene el proyecto, dichas políticas públicas deben ser implementadas con «adecuados niveles de coordinación entre los Gobiernos involucrados, ya que el diálogo y la acción conjunta deben ser el camino».

Allí se establece que las ciudades elegidas podrán ser alcanzadas (entre otros beneficios) con la relocalización y/o instalación de las sedes centrales o delegaciones de diversos organismos y entidades del sector público nacional.

El referido proyecto manifiesta expresamente que el Gobierno nacional ha llevado adelante un proceso de diálogo con las autoridades provinciales y ha consensuado que determinadas ciudades sean jerarquizadas mediante su declaración de capitales alternas.

Es la provincia del Neuquén, a través de este Poder Legislativo, el ámbito natural donde debe debatirse y definirse cuál es la ciudad de la provincia que por sus condiciones geopolíticas, económicas y sociales debe ser propuesta como sede para capital alterna nacional, si es que verdaderamente se pretende respetar el principio constitucional de federalismo. Pretender hacerlo desde una oficina en Buenos Aires atenta gravemente contra la autonomía provincial, también de raigambre constitucional.

Pues se impone que esta Legislatura provincial, representante legítima del pueblo de la provincia del Neuquén y de sus localidades, requiera del Poder Ejecutivo provincial que informe cuál ha sido el criterio federal de selección de la ciudad propuesta por el Gobierno provincial en dicha mesa de dialogo, cuáles otras ciudades han sido tenidas en cuenta en ese proceso de selección, qué organismos provinciales han sido convocados y han participado de dicha discusión bilateral que expresamente surge del proyecto de ley, y qué gobiernos municipales fueron convocados a participar de la misma.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto; CAMPOS, Elizabeth, y MUÑOZ, José Raúl. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal, y CASTELLI, Lucas Alberto; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de elevar para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico apoyo y acompañamiento al reclamo realizado por el pueblo de Rincón de los Sauces, en referencia a la inactividad del Gobierno de nuestra provincia, ante la amenaza económica y social que representa para dicho pueblo, la creación del Polo Petrolero-Minero de Pata Morada en la provincia de Mendoza.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El pasado 4 de febrero del corriente año, vecinos de la ciudad de Rincón de los Sauces se movilizaron solicitando la pronta intervención del Gobierno provincial ante la inminente creación del mencionado Polo Industrial, el cual, por su cercanía de 34 km de distancia, perjudicaría directamente a la economía de esa localidad y en consecuencia a la provincia del Neuquén.

Observando el impacto negativo que tuvo para los rinconenses las medidas adoptadas por la provincia de Mendoza y a su vez la inactividad por parte del Gobierno de Neuquén, a la hora de adoptar medidas que lleven tranquilidad a los habitantes de ese punto de nuestra provincia resulta una obligación moral apoyar y acompañar este reclamo, en virtud de que es función ineludible de esta Honorable Cámara expresar los sentimientos y pensamientos de su pueblo; pueblo que nos eligió como sus representantes y a quienes nos debemos como legisladores.

Siguiendo esta línea de pensamiento, es inteligible lo enseñado por la jurisprudencia comparada cuando dice: «por la voz de sus parlamentarios habla el pueblo», entonces no sería exagerado decir que los legisladores son la caja de resonancia del pueblo, por ende, sería lógico pensar que debe ser la Cámara de Diputados la que interprete y manifieste la preocupación y los pensamientos de los vecinos de Rincón.

Por otro lado, este proyecto encuentra sustento legal en el artículo 189, inciso 49, de nuestra Carta Magna, toda vez que expresa: «Corresponde a la Cámara de Diputados: (...) Dictar todas aquellas leyes necesarias (...) para todo asunto de interés público en general de la Provincia, que por su naturaleza y objeto no correspondan privativamente al Congreso Nacional». Y queda claro que este asunto es de interés público y corresponde al orden provincial tomar intervención en este asunto.

Vale aclarar, que nuestra Constitución Provincial es taxativa a la hora de establecer que es el Estado provincial el que debe promover el desarrollo económico y social, pues así lo expresa en su artículo 75:

El Estado provincial fomenta la producción y promueve la industria y el comercio. Procura, además, la diversificación de la industria con sentido regional y su instalación en los lugares de origen. Sanciona leyes de fomento para la radicación de nuevos capitales y pobladores. Impulsa políticas de exportación promoviendo la producción y comercialización de bienes y servicios, en función del valor agregado que incorporan a la economía regional. Favorece la acción de las pequeñas y medianas empresas locales. Promueve el empleo prioritario de trabajadores residentes en la Provincia.



Dicho esto, es preciso rescatar las declaraciones realizadas por el señor Marcelo Rucci, en los diferentes medios periodísticos de la región, toda vez que exige al Gobierno provincial la toma de medidas urgentes para estimular el desarrollo económico y social de esa localidad, y en consecuencia llevar tranquilidad a esa población, que por ser una economía de enclave ve amenazada su fuente de ingreso y desarrollo económico.

Estos dichos además de ser acertados, toman relevancia por tratarse de un ciudadano que ha sido elegido por los rinconenses en dos periodos consecutivos anteriores a la actual gestión, de donde debe colegirse que el señor Marcelo Rucci tiene un conocimiento acabado de la realidad económica y social del mencionado, pueblo y sus manifestaciones no hacen otra cosa que materializar el pedido de su pueblo.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara.

Fdo.) Por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl; COGGIOLA, Carlos Alberto, y CAMPOS, Elizabeth.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración del convenio rubricado entre la Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras Neuquén a fin de promover el turismo invernal accesible.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Zapala firmó un convenio con la asociación Derribando Barreras para brindar accesibilidad al Parque de Nieve Primeros Pinos a personas con discapacidad, movilidad reducida y adultos mayores, a través del uso de la silla anfibia denominada Esfuerzo Joven.

El objetivo del proyecto es lograr la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad en los espejos de agua, centros de esquí y parques de nieve de Neuquén.

En este marco, la presidenta de la asociación civil Derribando Barreras Neuquén, Brenda Bilurón, explicó que se trabaja en el proyecto desde 2015 y contó que «la primera silla que fabricamos nació de la necesidad que teníamos los dos, fue muy casera y en ese momento la hicimos con las cosas que teníamos a mano». Además, explicó que «luego se fueron presentando distintos proyectos hasta que se logró concretar. Primero tuvimos dos prototipos y al final quedó la que diseñó la empresa RGB Mobility de Buenos Aires».

Además, señaló que el acuerdo establece que «la silla esté disponible en los cerros para las personas que la necesiten», pero también indicó que «cuenta con la ventaja de ser desmontable. Entonces uno puede utilizarla de forma personal, desarmarla y guardarla en el auto para transportarla».

Asimismo, destacó que «no es una silla para esquiar, sino que le permite a la persona derribar la primera barrera que es la que uno se encuentra y pasarla. Con la silla podemos disfrutar la nieve».

El convenio suscripto tendrá vigencia por cuatro años, y luego se evaluarán los resultados para dar continuidad a esta iniciativa de gran valor social.

Sobre la silla anfibia:

Se trata de un prototipo que consiste en una silla de caño con elementos de flotabilidad que permite que los beneficiarios puedan ingresar al agua y disfrutar de ríos y lagos, mediante una iniciativa creada por dos jóvenes electromecánicos: Juan Manuel Abdala y Exequiel Guíñez. La silla está equipada de manera tal que permite la adaptación a distintos tipos de superficies.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; MURISI, Liliana Amelia; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; GAITÁN, Ludmila; DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando, y RIVERO, Javier Alejandro; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Encuentro Provincial de Diversidad LGBTI+ que se desarrollará en la ciudad de Zapala del 13 al 14 de marzo de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación; a la Dirección Provincial de Diversidad dependiente del Ministerio de Ciudadanía y a la Dirección de Diversidad y Género de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Zapala.

FUNDAMENTOS

Zapala será sede del 2.º Encuentro Provincial de Diversidad y Género que se realizará del 13 al 14 de marzo.

La agenda del encuentro estará marcada por la continuación de las líneas de trabajo ya iniciadas: conocer los planes, programas y proyectos del flamante Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, realizar talleres de formación, elaborar un diagnóstico de situación de las personas LGBTI+ de cada localidad, y planificar las acciones en conjunto para este año.

Las actividades también incluirán un módulo de formación (dimensiones de la sexualidad - marco normativo), la presentación de lineamientos de trabajo por parte de la Dirección Provincial de Diversidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía provincial, e informe de las acciones desarrolladas y a desarrollar por las áreas municipales.

Consultado por cómo era la situación local, Adrián Urrutia, director provincial de Diversidad, dijo que:

Neuquén, comparando a la media nacional y con algunos países, somos una provincia de avanzada. Que (...) la casa de Gobierno esté con los colores del orgullo gay, lésbico y trans iluminada (...) es un gesto que comunica una decisión de un Gobierno que quiere acompañar, respetar y generar políticas públicas para la inclusión. Tenemos una reparación histórica única en el país.

(Sin embargo) Les falta trabajo, un cupo laboral trans. Falta que en las escuelas se pueda hablar de diversidad. Pensar que hasta el 24 de agosto de 2011 a las personas trans el Estado las condenaba. Era una ley de la dictadura de Onganía. A partir del gobierno de Kirchner, desde Nación se le pedía a las provincias que deroguen esos edictos contravencionales, a fuerza de militancia y de lucha logramos en la provincia, conseguimos que las personas trans y travestis dejen de ser condenadas por ser ellas.

También tenemos el protocolo de registro de cambios registrales de niñas, niños y adolescentes, donde en cualquier registro civil de la provincia un niño o niña puede, en el marco de la Ley nacional de Identidad de Género, hacerse el cambio. En casi ninguna provincia sucede. Tenemos becas educativas, 7 áreas de diversidad. Hoy hay actividades desde Chos Malal hasta Zapala. Eso habla de lo que hemos avanzado.

El ministro de Ciudadanía, Ricardo Corradi Diez, por su parte aseguró que «fomentamos la construcción de una ciudadanía plena a través de la implementación de diferentes políticas públicas de equidad de género e inclusión que promuevan el respeto a la diversidad».

La iniciativa tiene por objetivo final la conformación de un Consejo Provincial de Género.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; MURISI, Liliana Amelia; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando; GAITÁN, Ludmila, y RIVERO, Javier Alejandro; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Tricao Malal y Villa Curi Leuvú que se realizará en el mes de marzo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Tricao Malal y a la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú.

**FUNDAMENTOS**

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra provincia.

**10 de marzo TRICAIO MALAL**

En 1910, fue instalado el Juzgado de Paz y la Oficina de Registro Civil y posteriormente pasó a categoría de subcomisaría.

Cuenta entre sus primeros habitantes a pobladores venidos de Chile, ya que su proximidad con el límite internacional permitía una afluencia permanente entre ambos lados de la cordillera. *Por entonces, los habitantes se dedicaban a la agricultura, sembraban trigo, alfalfa y hortalizas para el consumo propio. Actividad que tiempo más tarde se trasladó a la reconocida fiesta popular que se realiza actualmente en El Cholar...<sup>1</sup>*. Entre los primeros pobladores podemos recordar a don Rosario Cáceres, Luciano Romero y Dionisio Moya.

La bondad de sus tierras, aptas para agricultura y la facilidad de ocupación, hizo que su población fuese aumentando día a día en sus alrededores, formando una población cercana a la comisaría, que le da apariencia de una pequeña aldea.

El 11 de mayo de 1928, fue creada la comisión de fomento, nombrando a los siguientes vecinos como integrantes de la misma: Antonio Della Cha, Félix Sosa, Ernesto Mercer y Metodio Celosia.

El 20 de marzo de 1932, se crea la Colonia Tricao Malal y el 10 de marzo de 1936, se crea el pueblo de Tricao Malal.

**11 de marzo VILLA CURI LEUVÚ**

Villa Curi Leuvú proviene del mapuche *curü* que significa negro, oscuro, y *Leuvú*: río, arroyo, es decir, río oscuro. Los antiguos pobladores aborígenes lo llamaron «Curileo».

---

<sup>1</sup> «Historia del Neuquén», revista *Machete* N.º 21.

El primer poblador en esta zona fue un terrateniente llamado Ferrá, un ganadero que ocupaba un territorio que se extendía desde las orillas de Chos Malal hasta el Domuyo. Luego se fueron asentando en la zona distintas familias, entre ellas podemos citar a Sura, Cofré, Chandía, Vázquez, Pérez y Sifuentes.

Por iniciativa de la Asociación de Fomento Rural (AFR), se realizaron diferentes gestiones para la creación de la comisión de fomento. Fue así que en el año 1987 el gobernador Pedro Salvatori crea la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú y pone en funciones a sus integrantes el 11 de marzo de 1988. El primer presidente de la Comisión fue el Sr. Hermenegildo Tapia.

La localidad vivió un momento histórico, por primera vez en 20 años de vida institucional, la comunidad tuvo la oportunidad de elegir a sus propios representantes.

El 10 de diciembre de 2007 el Prof. Oscar Compañ, fue el primer presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú elegido por la voluntad popular<sup>2</sup>.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; MURISI, Liliana Amelia; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; CHAPINO, Germán Armando, y GAITÁN, Ludmila; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

---

<sup>2</sup> Fuente: Comisión de Fomento Villa Curí Leuvú.

NEUQUÉN, 4 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a las áreas provinciales que correspondan, informe respecto de la situación del abastecimiento hídrico en la localidad de Mariano Moreno.

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de las obras anunciadas el 23 de noviembre de 2019, en relación al abastecimiento hídrico para la localidad de Mariano Moreno.

- a) Informe sobre los montos destinados para la adquisición de materiales consignados a dicho plan de reformas.
- b) Informe específicamente sobre los resultados del trabajo conjunto realizado junto al EPAS y la Cooperativa de Agua potable y otros servicios (Mat: 12481) de la localidad de Mariano Moreno.
- c) Informe sobre la situación hídrica, el caudal y las diversas tomas existentes del arroyo Covunco. Su legalidad, su control y su correcto funcionamiento.
- d) Informe si existe alguna alternativa viable ante esta situación por parte del Ejecutivo provincial.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El agua salubre y fácilmente accesible es fundamental para la salud pública. Los servicios de agua y saneamiento inexistentes, insuficientes o gestionados de forma inapropiada exponen a la población a riesgos prevenibles para su salud.

En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al abastecimiento de agua y al saneamiento. Todas las personas tienen derecho a disponer de forma continua agua suficiente, salubre, físicamente accesible, asequible y de una calidad aceptable para uso personal y doméstico.

Sin embargo, numerosas familias de la localidad de Mariano Moreno, fundamentalmente aquellas alojadas en los barrios Ensanche Fiscal, Malvinas I y II y Vista de la Cordillera, padecen los dramas de la falta de agua potable desde el 4 de noviembre de 2019 de manera definitiva.

Las interrupciones del servicio de agua de los vecinos de Moreno necesitan una urgente explicación, una inmediata respuesta y una todavía más pronta solución.

---

\* Ingresado el 27/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



Por eso, resulta necesario conocer cuáles son las condiciones en las que se encuentran los anunciados planes de obras por parte del Gobierno provincial (<https://www.neuqueninforma.gob.ar/avanza-la-obra-de-agua-potable-en-mariano-moreno/>), para comenzar a delinear un proceso de solución ante este problema.

Por todo lo expuesto solicitamos a mis pares acompañen el presente pedido de informes.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, MARTÍNEZ, María Soledad, MANSILLA, Mariano, PARRILLI, María Lorena, SALABURU, María Soledad, RIOSECO, Teresa, PERALTA, Osvaldo Darío, BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 21 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1.º** De interés del Poder Legislativo la nominación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) al Premio Nobel de la Paz.

**Artículo 2.º** Comuníquese al Equipo Argentino de Antropología Forense.

**FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso) postularon al EAAF al Premio Nobel de la Paz.

El EAAF es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro, fundada en Argentina en 1984. Su creación fue alentada por los organismos de derechos humanos nacionales para buscar, recuperar, identificar y restituir a las víctimas de desaparición forzada del país entre 1974 y 1983. De esta manera se conformó un grupo pionero de especialistas que desarrollan técnicas científicas en el campo de la antropología social, la arqueología, la antropología forense, la informática y la genética.

La postulación fue presentada por el rector de la UNQ, Dr. Alejandro Villar, y la secretaria ejecutiva de Clacso, Karina Batthyány, para reconocer el aporte fundamental de estos científicos en el descubrimiento de la verdad y la búsqueda de justicia desde la ciencia aplicada.

La tarea del equipo tiene un alcance global: trabajó en más de 60 países con víctimas de desapariciones forzadas, violencia étnica, política, institucional, de género y religiosa, desapariciones actuales, narcotráfico, trata de personas, crimen organizado, procesos migratorios, guerras y conflictos armados, accidentes y catástrofes. Su labor se sustenta en los principios de los derechos humanos, del derecho humanitario internacional y, fundamentalmente, en el respeto por el derecho individual y colectivo a la identidad, la verdad y la justicia.

Su prestigio internacional los ha llevado a intervenir en casos emblemáticos alrededor del mundo: los crímenes del *apartheid* en Sudáfrica, las masacres en Timor Oriental y en Kurdistan, los femicidios de ciudad Juárez y la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, entre muchos otros.

En 2009, el gabinete forense del Poder Judicial de la provincia junto con los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense trabajaron para determinar la identidad de las personas que fueron enterradas en una fosa común, en un predio donde funcionó desde la década del 50 y hasta fines del 70 el Escuadrón 30 de Gendarmería Nacional en Chos Malal. Si bien en principio se pensó que se trataba de una fosa común que dataría de la última dictadura militar el trabajo hecho por los especialistas determinó que los huesos en realidad correspondían a la época en la que allí se había asentado el fuerte de la IV División de la Primera Campaña «al desierto» dirigida por Julio Argentino Roca.

---

\* Ingresado el 27/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Recientemente, el EAAF trabajó en otro hito para la construcción de la memoria de nuestra historia reciente: la identificación de 90 soldados muertos en Malvinas, que hasta ahora permanecían como cuerpos anónimos.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque de MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; MURISI, Liliana Amelia; RIVERO, Javier Alejandro, y GAITÁN, Ludmila; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 27 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 85.º aniversario de la ciudad de Plottier, que se celebrará el 26 de marzo del corriente.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

FUNDAMENTOS

Los orígenes de la ciudad de Plottier, ubicada a 15 km de Neuquén capital, datan de 1907 y recibe su nombre de quien fuera uno de sus pioneros, don Alberto Plottier.

De acuerdo con la investigación realizada por el historiador local Agustín Hugo Milán, el Dr. Alberto Plottier nació en Paysandú, Uruguay, el 9 de agosto de 1871. Cursó su Bachillerato en Buenos Aires y los estudios superiores en la Universidad de Ginebra, donde obtuvo el título de médico. De regreso en Argentina, ejerció la profesión en la ciudad de Buenos Aires como pediatra y radiólogo.

En 1907 recibió la noticia de la oferta de tierras en Neuquén y, junto a sus hermanos Eugenio y Adolfo, formó la sociedad «Establecimiento Los Canales» para realizar un emprendimiento comercial en esta región. Para diciembre de 1908 el Dr. Plottier había escriturado las más de 13 000 hectáreas que adquirió de doña Valentina Brun de Duclout e inició el desarrollo productivo del emprendimiento familiar. El Establecimiento Los Canales dio sus frutos rápidamente, gracias al desarrollo de la traza de los canales de riego, las plantas de bombeo mecánico, los campos de frutales y pasturas, y una bodega de trascendencia nacional.

En consonancia con las leyes nacionales de la época que obligaban a los poseedores de las tierras públicas a fomentar el poblamiento y la colonización, el Dr. Plottier definió la subdivisión de sus tierras para permitir el establecimiento de familias agricultoras y de emprendimientos de colonización que sentaron las bases de lo que luego sería la comunidad de Plottier. En mayo de 1920 vendió más de 100 hectáreas ubicadas al sur de la actual RN 22 —donde hoy se encuentra la escuela EPEA N.º 2— a la Sociedad Eugenio Haenggi y Cia. permitiendo la radicación de familias suizas, como las de Ernesto Bachmann, Juan Bolliger y Adolfo Foucou. Con las sucesivas ventas se fueron instalando otros establecimientos como Viña Del Río, del Dr. Félix Muñoz; San Agustín, de don Agustín Battilana, y El Triángulo, de Zabaleta y Arango. Este proceso de subdivisión continuó con nuevas ventas de lotes, y para 1935 el padrón de propietarios alcanzaba 51 lotes con sus respectivos titulares.

Con el transcurrir de los años esta comunidad organizada logró importantes concreciones: la Estación ferroviaria en 1913, el Destacamento policial en 1925, las Escuelas primarias N.º 60 y 106, el telégrafo, el correo, el cementerio, el Club Social, la apertura de calles y caminos, la formación del casco urbano, la obra de electrificación llevada adelante por una cooperativa de vecinos, la fabricación de ladrillos, la obtención de áridos y la apertura de comercios.

El 12 de febrero de 1935, acompañando un plano y el padrón de propietarios, como pobladores y vecinos se dirigen al gobernador Enrique Pilotto para solicitar el reconocimiento de la Comisión de Fomento como su gobierno municipal. El 16 de febrero de 1935 el gobernador Enrique Pilotto aprobó la creación de la Comisión de Fomento de Plottier, que fue el primer gobierno municipal de esta localidad, y nombró miembros del cuerpo al Dr. Alberto Plottier, Agustín Battilana, Juan Bolliger, Otto Seidel y Mariano de Zabaleta. Posteriormente, el Decreto 57 779 del presidente Agustín P. Justo del 26 de marzo de 1935 se limitó a ratificar lo actuado por la Gobernación —por tratarse de un territorio nacional—.

El 29 de octubre de 1958 se declara a Plottier municipio de tercera categoría y el 22 de junio de 1960 se crea el Juzgado de Paz de la localidad. El 22 de mayo de 1974, a través de la Ley 835, fue aprobado el Censo Municipal de Población realizado por la Municipalidad de Plottier —con la intervención de la Dirección General de Estadística y Censo y Documentación de la Provincia— el día 15 de agosto de 1973 y se declaró a Plottier con la jerarquía de municipio de Primera Categoría de acuerdo a lo previsto en el artículo 185 de la Constitución Provincial. Si bien en primera instancia se estableció como fecha de celebración de la fundación del pueblo el día del nacimiento del Dr. Plottier, finalmente se consideró el 26 de marzo de 1935 como fecha definitiva ya que fue cuando el presidente reconoció lo actuado previamente por el gobernador del territorio nacional.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: ABDALA, Lorena Vanesa; CAPARROZ, Maximiliano José; MURISI, Liliana Amelia; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; VILLONE, María Fernanda; DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando; GAITÁN, Ludmila, y RIVERO, Javier Alejandro; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 26 de enero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar a la Jefatura de Policía de la provincia del Neuquén informe con carácter de urgente:

- a) El programa de formación en materia de erradicación de violencias hacia mujeres y personas LGBTIQ de la escuela de suboficiales y escuela de oficiales de la Policía de la provincia del Neuquén.
- b) El programa de formación en materia de derechos humanos de la escuela de suboficiales y escuela de oficiales de la mencionada fuerza.
- c) La existencia de cursos de capacitación y/o actualización de suboficiales y oficiales en servicio y los programas respectivos, relacionados con la prevención y erradicación de situaciones de abuso policial.

Artículo 2.º Comuníquese a la Jefatura de la Policía de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe a la Jefatura de Policía de la provincia del Neuquén tiene por objeto poder conocer las acciones de formación del personal de seguridad, acorde a lo que la sociedad y las nuevas leyes nacionales y provinciales exigen, en materia de erradicación de las violencias hacia las mujeres, erradicación de las violencias hacia la comunidad LGBTIQ y el fomento de prácticas democráticas con garantías de los derechos humanos.

La Ley provincial 3201 en adhesión a la Ley nacional 27 499, más conocida como Ley Micaela, establece la Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado. En su artículo 5.º la ley provincial establece:

Los organismos deben enviar a la autoridad de aplicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, los programas y contenidos de las capacitaciones que elaboren e implementen para que certifique su calidad. La autoridad de aplicación puede realizar modificaciones y sugerencias.

La Ley nacional 26 743, ley de identidad de género, establece en su artículo 12 que todas las personas tienen derecho a recibir:

Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como

---

\* Ingresado el 28/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

privados. Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agrega el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a. En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.

La Ley provincial 3080 instituye el 28 de junio como Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico y Trans, establece que la Dirección Provincial de Diversidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía debe «realizar acciones de difusión y promoción de la legislación que garantiza y protege los derechos a favor de la diversidad y de la igualdad».

Por último, el artículo 75 de nuestra Constitución Nacional en su inciso 22 define que los tratados y concordatos en materia de derechos humanos tienen jerarquía superior a la leyes. En este sentido, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por la Constitución reconocidos. La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes detalla en su artículo 10.º, inciso 1:

Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que pueden participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; PARRILLI, María Lorena, y MANSILLA, Mariano.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quienes integran la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º A efectos de la presente ley se entiende por:

- Orientación sexual: es la atracción afectiva, romántica sexual y psicológica que la persona siente de modo sostenido en el tiempo.
- Expresión de género: se refiere a nuestra presentación, nuestros comportamientos, intereses y afinidades son considerados femeninos, masculinos o algún tipo de combinación de los mismos.

Artículo 2.º Se instituye el 7 de marzo de cada año como Día de la Visibilidad Lésbica, en conmemoración a la muerte de Natalia *Pepa* Gaitán asesinada a causa de discriminación por orientación sexual y expresión de género.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo provincial realizará, en la semana del 7 de marzo de cada año, actividades y campañas de difusión para la visibilidad de lesbianas y mujeres bisexuales, así como también, para la prevención de los crímenes de odio por orientación sexual.

Artículo 4.º El Ministerio de Educación de la provincia acordará con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y municipios, la incorporación de este día a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, educación formal y no formal.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de ley se pretende instaurar el 7 de marzo de cada año como el Día de la Visibilidad Lésbica, con el objetivo de conmemorar a Natalia *Pepa* Gaitán, asesinada a causa de discriminación por orientación sexual y expresión de género, así como homenajear a toda la comunidad lésbica que milita para una sociedad más justa e igualitaria en materia de derechos y oportunidades.

El 7 de marzo de 2010 Daniel Torres fusiló a Natalia *Pepa* Gaitán por ser lesbiana. Este hombre se oponía a la relación que Natalia mantenía con su hijastra y no dudó en dispararle con una escopeta, a menos de dos metros de distancia. Torres fue hallado culpable del asesinato y condenado a 14 años de prisión. El veredicto unánime de la Cámara Séptima del Crimen de la ciudad de Córdoba determinó el hecho como «homicidio simple calificado por el uso de arma de fuego». El



crimen de odio por orientación sexual y expresión de género no fue considerado a la hora de determinar la pena, como pidió la querrela. De tal forma, el veredicto ha invisibilizado a Natalia como lesbiana y a toda la comunidad lésbica.

Una de las violencias más comunes contra las lesbianas es la invisibilización, la negación de su existencia -que también las margina de las políticas públicas, de las campañas de acceso a la salud: no importa que una lesbiana salga del closet, al negarle su existencia, es devuelta a la oscuridad del closet- la masculinidad de «la Pepa» hacía evidente lo innombrable.

En Córdoba, más allá de que pueda demostrarse el lesbo-odio (odio de una persona hacia otra por su orientación sexual lésbica) o que el Tribunal lo considere más allá de los efectos penales concretos, este crimen sirvió y sirve para dar una discusión sobre los alcances del lesbo-odio y sus manifestaciones que se multiplica en mesas de debate, documentales y pintadas callejeras que ponen palabras donde antes hubo silencio. En ese mismo sentido es que se propone este proyecto.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, María Lorena; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y MANSILLA, Mariano.

NEUQUÉN, 27 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de ley que declara la emergencia en violencias de género para la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

## DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º **Declaración.** Se declara en la provincia del Neuquén la emergencia pública en violencias de género por el término de cinco años, a partir de la sanción de la presente ley, plazo que podrá prorrogarse si subsistieran las causas que dan origen a esta declaración.

Artículo 2.º **Creación.** Se crea el Plan Provincial de Emergencia contra las Violencias de Género, dependiente del Estado provincial y organismos competentes, conforme a la Ley nacional 26 485 y las Leyes provinciales 2212/2785 y 2786 —de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la violencia familiar—.

Artículo 3.º **Definición.** A los efectos de la presente ley, se entiende por víctima de violencias de género a toda mujer y persona autopercebida como tal, que se encuentre sometida, ella misma y/o sus hijos/as y/o personas a su cargo y/o grupo conviviente, a situaciones de violencias que afecten su vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también a su seguridad personal, de acuerdo a lo estipulado por la Ley nacional 26 485 y las Leyes provinciales 2212/2785 y 2786 —de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la violencia familiar—, en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 4.º **Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén o los organismos que en el futuro los replacen, son las autoridades de aplicación, en todo lo que no sea competencia del Poder Judicial, bajo control y fiscalización de la Comisión establecida en el artículo 20 de la presente ley.

## TÍTULO II

### FINANCIAMIENTO

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén la creación de un fondo de emergencia por un plazo de cinco años para el financiamiento del Plan de Emergencia contra la Violencia de Género. El mismo deberá ser incorporado al Presupuesto General de la Administración provincial y no podrá ser menor al 1 % del mismo.

El Fondo de Emergencia contra la Violencia de Género se integrará con los siguientes recursos:

- a) Los fondos que se incorporen desde el Presupuesto General de la Administración Pública provincial vigente.
- b) Los aportes que realice el Gobierno nacional.
- c) Con todo otro aporte estatal que se realice con este destino.

## TÍTULO III

### SOLUCIÓN HABITACIONAL INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO

Artículo 6.º **Objeto.** En todos los casos en los que la víctima de violencias de género se encontrare sin vivienda o su permanencia en la misma implicara una amenaza para su integridad física, psicológica y/o sexual, en concordancia con lo dispuesto por la Ley nacional 26 485 y las Leyes provinciales 2212/2785 y 2786 —de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y contra la violencia familiar— y no tuviera los medios económicos necesarios para resolverlo, el Estado provincial deberá garantizar viviendas dignas que sean destinadas como espacios de transición hasta resolver la situación habitacional en el que la persona víctima de violencia de género y las personas a su cargo se encuentren.

Artículo 7.º Se garantiza el cumplimiento del Decreto 156/17 —Dirección Provincial de Prevención y Asistencias— a las Violencias en todo el territorio de la provincia dependiente de la Subsecretaría de Familia-Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

- a) Las funciones de este dispositivo provincial darán cumplimiento al artículo 7.º de las Leyes provinciales 2212/2785.
- b) Las intervenciones en el territorio provincial por parte de dicho dispositivo estarán determinadas por las circunscripciones judiciales y fuera del ejido municipal.
- c) Garantizar las duplas conformadas por equipos técnicos compuestos por un trabajador social y un psicólogo, un coordinador, un administrativo, una camioneta para traslado de equipos, un operador, un chofer, dos teléfonos corporativos.
- d) Establecer equipos de guardia que funcionen las 24 horas y los 365 días del año de la misma forma que está proyectado en la ciudad de Neuquén.
- e) Esos equipos de guardia funcionarán fuera del ejido municipal realizando las coordinaciones necesarias con todas las instituciones de la zona en la que se encuentren.
- f) Este dispositivo provincial realizará las articulaciones necesarias con todos los organismos de competencia directa e indirecta que establece el protocolo provincial para garantizar la no revictimización de la mujer y las personas que se encuentren involucradas en la situación de violencia.

Artículo 8.º Se crea un cupo preferencial del 10 % en los planes de vivienda que realice el Gobierno de la provincia del Neuquén destinado a las víctimas de violencias de género contempladas en el artículo 3.º de la presente ley. El Poder Ejecutivo instrumentará políticas de acceso a la vivienda para uso exclusivo y permanente de las víctimas de violencias de género

mediante subsidios o créditos con garantía hipotecaria. En caso de realizar convenios con empresas, cooperativas u otras entidades para la creación de viviendas, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) pondrá como requisito que el 5 % de las viviendas sean destinadas para las víctimas de violencia de género.

**Artículo 9.º** En tanto la vivienda le sea otorgada en un plazo no mayor a los seis meses posteriores a su solicitud, la mujer y/o persona autopercebida como tal, junto a las personas que tuviere a cargo, tendrán derecho a su alojamiento inmediato en un hogar transitorio, en un hogar de alquiler temporario, que en todos los casos deberá poseer una infraestructura acorde a una vivienda digna y de calidad siendo evaluada por los equipos técnicos de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Violencias, o quien en un futuro lo remplace.

**Artículo 10.º** En el marco de la emergencia en el que se encuentran las mujeres y/o personas autopercebidas en situación de violencia es que se exige al Poder Judicial:

- a) Garantizar y ejecutar de manera favorable a la denunciante el cumplimiento del artículo 25, inciso c) de las Leyes provinciales 2212/2785 con el objetivo de garantizar la vida de las personas involucradas en dicha situación.
- b) Garantizar y ejecutar de manera favorable a la denunciante el cumplimiento del artículo 25, inciso p) de las Leyes provinciales 2212/2785 con el objetivo de garantizar la vida de las personas involucradas en dicha situación.

En este punto se hace necesario reflejar que las consignas policiales que dispongan los organismos judiciales competentes sean aplicadas sobre el denunciado, y de esta manera disminuir riesgos de violaciones a las medidas cautelares.

### **TÍTULO IV**

#### **RÉGIMEN DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y REINSERCIÓN LABORAL PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO**

**Artículo 11 Creación.** Se crea el Régimen de Asistencia Económica para las Víctimas de Violencias de Género que no tengan trabajo registrado y con ingresos equivalentes a la canasta familiar.

La asistencia económica consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual equivalente al valor de la canasta familiar. Incluirá también aportes al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) (previsión social y servicio de obra social), tanto para las solicitantes como para sus hijos e hijas u otras personas que tuvieran a cargo. La misma será compatible con cualquier otro tipo de asistencias o asignaciones que el Estado nacional o provincial le brinde a la víctima.

**Artículo 12 Usuarías.** Serán destinatarias del presente Régimen de Asistencia Económica, todas las víctimas de violencias de género comprendidas en el artículo 3.º de la presente ley.

**Artículo 13** La asistencia económica creada por la presente ley será percibida por las solicitantes y evaluadas por los equipos técnicos como determina el artículo 7.º de la Ley provincial 2785; durante el tiempo en que se encuentren fuera de sus domicilios o lugares de residencia y/o hasta que logren insertarse o reinsertarse en el mercado laboral como establece la Ley nacional 26 485 en su artículo 11.

## TÍTULO V

### FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS EXISTENTES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO

Artículo 14 Se incrementan los fondos necesarios para garantizar la prevención, atención y asistencia para los diferentes programas y las leyes vigentes mencionadas en esta ley:

- a) Incrementar el Presupuesto provincial destinado a las adendas que desde el Ejecutivo provincial se otorga a los municipios encargados de aplicar las Leyes provinciales 2212/2785 y 2786 con el objetivo de garantizar dicha normativa.
- b) Incrementar el presupuesto destinado a la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Violencias con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 7.º de la Ley provincial 2785 que será destinado a todas las funciones descritas en esta ley.
- c) Actualizar dichas partidas presupuestarias de acuerdo a los índices inflacionarios de la provincia del Neuquén.

## TÍTULO VI

### COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA LEY

Artículo 15 **Creación.** Se crea la Comisión de Control y Seguimiento del Plan de Emergencia contra las Violencias de Género de la provincia. La misma estará compuesta por: una representante de cada bloque de la Legislatura del Neuquén; una representante del Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén; una representante el Poder Judicial de Neuquén; cuatro representantes de las organizaciones de mujeres que participarán en forma rotativa por cada año del plan; una representante de los sindicatos de la provincia que participará en forma rotativa por cada año del plan.

Artículo 16 **Funcionamiento.** La comisión se reunirá cada tres meses para controlar y seguir la aplicación del Plan de Emergencia contra las Violencias de Género. No será impedimento para su funcionamiento la ausencia de uno o más integrantes.

Artículo 17 **Funciones.** Serán funciones de la Comisión de Control y Seguimiento del Plan de Emergencia contra las Violencias de Género de la provincia:

- a) Participar en el proceso de reglamentación de la presente ley.
- b) Monitorear y auditar la ejecución del Plan de Emergencia contra las Violencias de Género.
- c) Coordinar y evaluar acciones interinstitucionales para la difusión e implementación del plan.
- d) Solicitar informes trimestrales a la autoridad de aplicación Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Violencias sobre las acciones realizadas y plazos estimados para la ejecución del plan.
- e) Coordinar visitas a los diferentes dispositivos encargados del dispositivo provincial con el objetivo de hacer un seguimiento de la implementación del plan.
- f) Controlar que se preserve y resguarde la identidad de la víctima, en todos los casos y aun en los registros que las autoridades públicas provinciales y municipales puedan implementar, a fin de evitar la revictimización.

**TÍTULO VII**

**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 18 En un plazo no menor a los siete días posteriores a la sanción de esta ley, el Estado provincial deberá garantizar todos los medios necesarios para la promoción de la visibilización del presente Plan Provincial de Emergencia contra las Violencias hacia las mujeres, en medios de comunicación masiva, como así también en todos los organismos del estado Provincial del ámbito público y privado. Con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la población en su conjunto acerca de la problemática que exige el cumplimiento de la siguiente ley.

Artículo 19 La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial reglamentarla e implementarla dentro de los sesenta días posteriores a su publicación.

Artículo 20 Se invita a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado provincial; al Tribunal de Cuentas de la provincia; a las entidades descentralizadas autárquicas y de cualquier otro órgano o ente de la función administrativa estatal, a facilitar los pases y traslados por razones de violencia de género Ley provincial 2786; a cargos de igual jerarquía garantizando la confidencialidad del nuevo destino de la persona demandante.

Artículo 21 Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley y se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los mismos a los fines de implementar conjuntamente, programas de atención integral a la víctima de violencia, y/o acciones tendientes a la prevención, concientización, disminución y erradicación de esta problemática social.

Artículo 22 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

Durante el 2019, según los datos otorgados por el ex-Instituto Nacional de las Mujeres, se cometieron 327 femicidios a nivel nacional y 38 crímenes de odio a mujeres trans/travestis en el primer semestre del año 2019 según el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT.

Es una dolorosa y larga lista de víctimas de violencia de género y personas víctimas del odio, que llega a cifras escalofriantes en todo el país. Estamos viviendo una verdadera emergencia en violencia de género y hacia la diversidad, por lo que es necesario que se destine el presupuesto necesario para prevenir y atacar la violencia.

Desde hace años, el movimiento feminista viene luchando en las calles contra la violencia de género. La enorme movilización del 3 de junio de 2015, a través de la consigna NiUnaMenos, permitió visibilizar la violencia machista, que se manifiesta de diversas maneras y toma su forma más bestial con los femicidios y crímenes de odio contra las personas trans, travestis y lesbianas. El movimiento feminista ha puesto al descubierto la cara más aberrante del sistema capitalista, patriarcal y heteronormado, contra el que luchamos.

Lamentablemente, si bien la violencia de género y los crímenes de odio hacia personas LGBTIQ se ha vuelto una problemática social fuertemente discutida gracias a la movilización del movimiento de mujeres, el feminismo y la diversidad, todos los días nos enfrentamos ante noticias que dejan al descubierto este violento entramado social.

Según el Observatorio Mumalá «Mujeres, Disidencias, Derechos», en lo que va del año se produjeron 21 femicidios, lo que significa el asesinato de una mujer cada 35 horas. El 57 % a manos de sus parejas.

El hecho de que las cifras de femicidios y crímenes de odio sigan en aumento a lo largo de los años muestra la responsabilidad de los gobiernos que no destinan el presupuesto necesario para prevenir y erradicar la violencia que sufren las víctimas.

La brecha salarial de género alcanza el 27 % para los empleos formales y supera el 35 % para la informalidad. El crecimiento de la desocupación de la mano de obra de la recesión golpea especialmente a las mujeres, lesbianas, personas trans, travestis, quienes son las primeras despedidas y las que tienen los trabajos más precarios y las jefas de hogar más pobres. En este marco, el Gobierno del expresidente Mauricio Macri redujo el presupuesto de Haciendo Futuro Juntas y aplicó un ajuste directo sobre las políticas hacia las mujeres y diversidades.

En el 2016 el macrismo renovó el Plan Nacional de Acción en el marco de la Ley 26 485 de lucha contra la violencia hacia las mujeres. Con 600 millones de pesos de los 750 millones totales que tenía este plan, se preveía la construcción de 36 hogares de refugios, que serían terminados para 2019. El plan fue letra muerta ya que solo se construyó un refugio y tres están en planes: en Junín, La Plata y Quilmes.

En 2017 el presidente Macri anunció la construcción de 3000 jardines de infantes, cuestión vital para dar solución al cuidado de las infancias. Luego cambió la meta por 10 000 aulas. Al 20 de mayo de 2019 apenas 7 meses de terminar su mandato se habían realizado 1479 aulas. En 2018 el presupuesto previsto en 6 mil millones se redujo a 3,6 mil millones y en noviembre solo se había ejecutado el 50 %. Para 2019 se redujo aún más, a 2,5 millones para construir 788 aulas.

En nuestra provincia el resultado es bien conocido por todos, apenas dos de los treinta jardines fueron finalizados.

El año pasado el Presupuesto provincial dedicó solo 46,6 millones a la Subsecretaría de las Mujeres. El 0,045 % del total. Las casas de refugio que tiene la provincia no permiten una estadía sostenible en el tiempo para una persona bajo una situación de violencia de género con infancias. No hay plan de vivienda accesible para mujeres víctimas de violencia de género ni para personas trans, travestis que se encuentran en la máxima situación de vulnerabilidad. El equipo de la Línea 148 a principios de 2018 estuvo en crisis por recortes. Somos la provincia en el puesto 17 en cuanto a población pero la séptima provincia con más casos de femicidios durante el año. Somos la segunda provincia del país con mayor tasa por 100 mil habitantes de femicidios, detrás de Tucumán. Cada 100 mil habitantes Neuquén tiene 1,09 femicidios.

El Observatorio de Violencia contra las Mujeres de la provincia del Neuquén contabilizó de enero a septiembre de 2019, 9460 denuncias judiciales y 7920 denuncias policiales que requirieron intervención en algunos organismos estatales. El 90 % de los casos, la violencia era sistemática o, al menos, ocurrió más de una vez.

La agudización de la violencia contra las mujeres y el odio y la discriminación hacia las personas de la comunidad LGBTIQ requiere un plan de emergencia. Por eso presentamos este proyecto para declarar en Neuquén, la emergencia en violencia de género para atacar la violencia de género y hacia la diversidad y que se destine presupuesto necesario para este fin.

Desde el Frente de Todos planteamos que esta ley no viene a traer la solución final para erradicar la violencia de género y a la comunidad LGBTIQ, porque vivimos en un sistema capitalista, heteronormado y patriarcal, que nos mata, nos somete a los salarios más bajos y los trabajos más precarizados, a la violencia y a la discriminación por eso decimos que la tarea del movimiento de mujeres, el feminismo y la diversidad es movilizarnos en las calles y construir la igualdad de la mano de los organismos estatales con legislaciones que respondan a las necesidades de la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; PARRILLI, María Lorena, y MANSILLA, Mariano.

NEUQUÉN, 28 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se derogan las Leyes 859 y 1282.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 859 fue sancionada en fecha 23 de septiembre de 1974. La misma establece un régimen especial de jubilaciones y pensiones para magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

La Ley 1282 establece el mismo beneficio para los funcionarios con cargos de carácter electivo en los Poderes del Estado provincial y de los municipios adheridos al régimen previsional de la Ley 611.

En el mismo sentido en que lo hicieron en el año 1996 los legisladores provinciales del bloque del FRE.PA.SO, Oscar Massei y Raúl Radonich y, en forma posterior, en el año 2001 diputados del bloque de la Alianza, presentamos el presente proyecto de ley.

Como entonces se observara, las actuales condiciones sociales y económicas hacen necesaria la generalización de los regímenes jubilatorios cubiertos por el ISSN y por lo tanto la derogación de los sistemas excepcionales.

El objetivo del presente proyecto es que los beneficios que se otorguen en el futuro a los funcionarios de los tres Poderes del Estado queden comprendidos en el régimen de jubilaciones y pensiones establecidos por la Ley 611, por imperio del artículo 18, inciso 4) de dicho texto legal.

El presente proyecto tiene por fin el fortalecimiento del ISSN como medio para defender la pertenencia al sistema de seguridad social provincial, reivindicando la voluntad de su vigencia y el no traspaso al ámbito federal.

Se ratifica la vigencia del sistema de reparto como fundamento del régimen previsional, sustentado en el principio de solidaridad social.

El presente proyecto, como los anteriores, en igual sentido, responde a un pedido de toda la sociedad en el sentido de poner un punto final a los regímenes excepcionales, especiales o de privilegio que contradicen uno de los principios básicos constitucionales, como es la igualdad ante la ley.

La iniciativa se propone en sintonía con lo que sucede en el ámbito nacional, con un gobierno y un Congreso que entiende el reclamo de equidad de la sociedad toda, y se apresta a sancionar un proyecto de ley que reforma el régimen de las jubilaciones de privilegio de la Justicia y del servicio exterior, que ya cuenta con media sanción de diputados.

Tal como explica nuestro presidente Alberto Fernández a favor del cambio en las jubilaciones de privilegio de los jueces, se trata de un régimen que genera un costo fiscal altísimo e insoportable para el presente que atraviesa el país. La aprobación lograda ayer en la Cámara Baja representa «un avance en favor de la igualdad». «Hay que entender que la Argentina está pasando por un momento



muy difícil, donde la jubilación promedio es de 24 mil pesos y que entonces estos regímenes son insoportables con la lógica del presente», mientras que la jubilación promedio de los jueces es de 300 mil pesos.

Por los motivos expuestos, y aspirando a hacer efectivo el mismo avance a favor de la igualdad en la provincia del Neuquén, invitamos a nuestros pares a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y PARRILLI, María Lorena.

NEUQUÉN, 27 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución, en el que se solicita al Ministerio de Energía y Recursos Naturales que informe sobre la instalación de un sistema de monitoreo sismográfico en nuestra provincia.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales que informe sobre las gestiones en curso para la implementación de un sistema de monitoreo sísmico en nuestra provincia, detallando, en particular:

- a) Si se han adquirido y homologado los sismógrafos necesarios para el despliegue del sistema.
- b) Cuál es el estado de desarrollo de la infraestructura para la instalación y la interconexión de dichos sismógrafos.
- c) Cuál es el estado de avance de los convenios interinstitucionales necesarios para el registro y el análisis de los datos registrados.

**Artículo 2.º** Comuníquese al Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**FUNDAMENTOS**

Desde el comienzo de la explotación intensiva de no convencionales en la provincia, se han venido registrando distintos movimientos sísmicos en el corazón de la zona de producción hidrocarburífera. En agosto de 2018 se sintió un temblor en cercanías de Sauzal Bonito. El movimiento tuvo una magnitud de 2.6 grados en la escala de Richter y una intensidad nivel III. El 12 de octubre de 2019 se registró nuevamente un sismo de 3.7 de magnitud en la escala de Mercalli, con epicentro a unos 80 kilómetros al noroeste de Neuquén capital, cerca de Añelo y Sauzal Bonito. Ambos fueron corroborados por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (Inpres) y publicados en la tabla de su sitio web oficial.

Como consecuencia de la preocupación que generaron estos eventos, el Gobierno de la provincia del Neuquén se comprometió a comprar e instalar 26 sismógrafos que permitirían conocer si los temblores registrados están relacionados con la actividad del *fracking* en el área de Vaca Muerta o tienen origen natural.

Según información periodística, del total de sismógrafos necesarios para implementar el sistema de monitoreo, solo se habrían comprado dos, que resultan insuficientes técnicamente para determinar el origen de los sismos en la región.

En este sentido, el presidente del Inpres, Alejandro Giuliano, manifestó que «para determinar la posición de un sismo, el epicentro y la profundidad, uno necesita por lo menos tres sismógrafos porque tiene que triangular. Y tenemos dos. Quiere decir que no tenemos precisión».

«Por otro lado, el sistema automático, que es el que levanta la página web del Inpres, necesita por lo menos que ocho estaciones registren el sismo. Si no, registra pero no lo sube automáticamente y si nadie nos avisa que ha temblado, no lo podemos determinar. Esto tiene que quedar claro porque no hay precisión», agregó Giuliano en declaraciones a un medio de prensa.

El presente proyecto, cuyo acompañamiento solicitamos a nuestros pares, busca contribuir a llevar tranquilidad a la población afectada a través del conocimiento de las previsiones que el Poder Ejecutivo tiene para realizar un análisis y monitoreo efectivo del fenómeno.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) que, dadas sus reconocidas capacidades técnicas, se exprese en relación a cualquier dato o información relevante que permita a esta Legislatura analizar técnicamente el impacto ambiental regional del proyecto de represa en Portezuelo del Viento.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia y a la AIC.

FUNDAMENTOS

El proyecto de construcción de la represa Portezuelo del Viento, ubicada sobre el río Grande, el principal de los afluentes del río Colorado en la provincia de Mendoza, ha estado envuelto en los últimos años en polémicas y cuestionamientos por parte de distintos actores que prevén un impacto económico, social y ambiental negativo aguas abajo de la obra.

En septiembre de 2016 la provincia de Mendoza impulsó la firma de un acta, en el marco del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco), en la que se avalaba el avance del proyecto. El acta fue firmada por el Gobierno nacional y las provincias de Mendoza, Buenos Aires, Río Negro y Neuquén. Por su parte, la provincia de La Pampa no solo no dio su conformidad, sino que impugnó judicialmente la validez del acta, denunciando que la reunión que se registraba en ella no había tenido lugar.

A pesar de la denuncia del Gobierno de La Pampa, el acuerdo logrado por la provincia de Mendoza permitió el avance del proyecto, con la condición de que se realizara un estudio de impacto ambiental regional ampliatorio del presentado originalmente, que se circunscribía al área específica de la represa. La elaboración de este informe es, además, un requisito exigido por la Ley nacional 23 879, que establece en su artículo 1.º que «el Poder Ejecutivo procederá a realizar la evaluación de las consecuencias ambientales que, desde el punto de vista sismológico, geológico, hidrológico, sanitario y ecológico en general, producen o podrían producir en territorio argentino cada una de las represas construidas, en construcción y/o planificadas, sean estas nacionales o extranacionales». Adicionalmente, la ley determina que los estudios deben ser presentados en una audiencia pública a desarrollarse en el Congreso de la Nación Argentina.

El Coirco avanzó en un estudio de impacto ambiental regional con especialistas de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad Nacional de La Plata. El estudio, que fue presentado al Comité Ejecutivo del organismo en mayo de 2019, fue cuestionado por adolecer de falencias técnicas y, por el ámbito y la modalidad de su presentación, no cumpliría con los requisitos establecidos en la Ley nacional 23 879.

Debido a las indudables consecuencias que la represa Portezuelo del Viento tendría sobre nuestra provincia, la preocupación de las vecinas y vecinos de las localidades ubicadas en la cuenca del río Colorado y la falta de información clara y precisa sobre el proceso institucional de avance del proyecto, solicitamos, mediante el presente proyecto de resolución, que la AIC elabore un informe de impacto ambiental regional del proyecto. Consideramos que dadas sus reconocidas capacidades técnicas y humanas, la AIC es el organismo idóneo para llevar tranquilidad a los neuquinos con un estudio integral y transparente del impacto ambiental de dicha iniciativa.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MARTÍNEZ, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; SALABURU, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley, que tiene como objeto la promoción de las artes plásticas en nuestra provincia.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se establece la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una obra de arte en los edificios privados de acceso público y en los edificios públicos pertenecientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos, descentralizados y empresas del Estado provincial.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de las Culturas, a través de la Dirección Provincial de Políticas Culturales y Desarrollo de las Artes, o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 3.º A los efectos de la presente ley se entiende por obra de arte a toda creación artística producto del ingenio humano, realizada para su exhibición interior o exterior y construida con materiales durables que aseguren su protección y conservación en el espacio para la cual fue concebida.

Artículo 4.º Cuando el tipo de edificación lo permita se emplazarán esculturas, murales u otras obras concebidas para su exhibición en el exterior. En los edificios en los que esto no sea posible, se colocará la obra en un área interior accesible públicamente, que cuente con iluminación adecuada y brinde las condiciones de seguridad y protección que la misma requiera.

Artículo 5.º La selección de la obra a exhibir se debe realizar mediante concurso público en la forma que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 6.º La obra debe ser original de un artista nacido o con una residencia mínima inmediata de un año en la provincia del Neuquén. Se dará preferencia a los artistas oriundos de la localidad en la que se encuentre el edificio.

Artículo 7.º Se faculta a la autoridad de aplicación a sustituir la obra de arte exhibida y destinarla para su emplazamiento en museos u otros edificios públicos provinciales cuando razones de valoración artística o de seguridad así lo requieran.

Artículo 8.º Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivos abrir nuevos espacios para la circulación y apreciación del trabajo de los y las artistas de nuestra provincia; agregar valor a los edificios públicos, convirtiéndolos de lugares puramente funcionales a espacios vivos y humanos; y apoyar y estimular la producción artística local, favoreciendo la adquisición de obras.

La exigencia de la incorporación de obras de arte a las edificaciones de acceso público como mecanismo de difusión y promoción de la actividad artística tiene múltiples antecedentes. En primera instancia, está vigente en la ciudad de Neuquén la Ordenanza 12 535, que establece la obligatoriedad de la exhibición y mantenimiento de obras de arte en edificios públicos y privados construidos dentro del ejido municipal.

En la ciudad de Villa María, Córdoba, la obligatoriedad del mantenimiento de obras de arte en los edificios públicos está incorporada al Código de Edificación, sancionado por Ordenanza 6402. Allí se planea que «todos los edificios públicos y privados que se erijan en la ciudad de Villa María, deberán proyectar y ejecutar obras de arte de artistas locales (pinturas, esculturas o grabado), las mismas deberán exhibirse en los accesos interiores o exteriores».

A nivel provincial, Córdoba cuenta con la Ley 8916, del año 2001, que exige la exhibición de por lo menos una obra de arte en los nuevos edificios públicos.

También la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sancionado una ley en este sentido. La Ley 6124, obliga a la exhibición de una obra en cada edificio en el que se cumplan funciones de atención o asistencia de público, sea o no de construcción posterior a la sanción de la ley. En este caso, la autoría se extiende a artistas plásticos y audiovisuales que sean argentinos nativos, naturalizados o por opción y a los extranjeros que acrediten tres años continuos de residencia en el territorio argentino.

En San Juan, la Ley 7223 de 2001 establece la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una obra de arte en todos los edificios y espacios públicos, y edificios privados de acceso al público.

La multiplicidad de estos antecedentes muestra que, con el apoyo de los diferentes actores involucrados, la política de promoción de la actividad artística que proponemos da resultados positivos, y es por ello que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y SALABURU, María Soledad. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 20 de febrero de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución, en el que se solicita a la Subsecretaría de Recursos Hídricos que informe sobre lo actuado en relación al proyecto de construcción de la represa Portezuelo del Viento en la cuenca del río Colorado.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al subsecretario de Recursos Hídricos de la provincia del Neuquén, Ing. Horacio Carvalho, que informe sobre lo actuado en el marco del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco), el cual integra como representante provincial, en relación con el proyecto de construcción de la represa Portezuelo del Viento sobre el río Grande en la provincia de Mendoza, consignando en particular:

- a) El contenido y alcance de las actas que haya suscripto la provincia del Neuquén como parte del consejo de gobierno de dicho comité;
- b) La existencia de estudios de impacto ambiental regional vinculados con el proyecto Portezuelo del Viento de los que haya tomado conocimiento el consejo ejecutivo del Coirco, en cuyo caso se solicita se envíe a esta Legislatura una copia de sus conclusiones; y
- c) Las gestiones previstas por el Poder Ejecutivo para garantizar que no se vea afectado el normal acceso al recurso hídrico por parte de las localidades de la provincia del Neuquén situadas en la cuenca del río Colorado.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

FUNDAMENTOS

El proyecto de construcción de la represa Portezuelo del Viento, ubicada sobre el río Grande, el principal de los afluentes del río Colorado en la provincia de Mendoza, ha estado envuelto en los últimos años en polémicas y cuestionamientos por parte de distintos actores que prevén un impacto económico, social y ambiental negativo aguas abajo de la obra.

En septiembre de 2016, la provincia de Mendoza impulsó la firma de un acta en el marco del consejo de gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco), en la que se avalaba el avance del proyecto. El acta fue firmada por el Gobierno nacional y las provincias de Mendoza, Buenos Aires, Río Negro y Neuquén. Por su parte, la provincia de La Pampa no solo no dio su conformidad, sino que impugnó judicialmente la validez del acta, denunciando que la reunión que se registraba en ella no había tenido lugar.

---

\* Ingresado el 28/2/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



A pesar de la denuncia del gobierno de La Pampa, el acuerdo logrado por la provincia de Mendoza permitió el avance del proyecto, con la condición de que se realizara un estudio de impacto ambiental regional ampliatorio del presentado originalmente, que se circunscribía al área específica de la represa. La elaboración de este informe es, además, un requisito exigido por la Ley nacional 23 879, que establece en su artículo 1.º que:

El Poder Ejecutivo procederá a realizar la evaluación de las consecuencias ambientales que, desde el punto de vista sismológico, geológico, hidrológico, sanitario y ecológico en general, producen o podrían producir en territorio argentino cada una de las represas construidas, en construcción y/o planificadas, sean éstas nacionales o extranacionales.

Adicionalmente, la ley determina que los estudios deben ser presentados en una audiencia pública a desarrollarse en el Congreso de la Nación Argentina.

El Coirco avanzó en un estudio de impacto ambiental regional con especialistas de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad Nacional de La Plata. El estudio, que fue presentado al Comité Ejecutivo del organismo en mayo de 2019, fue cuestionado por adolecer de falencias técnicas y, por el ámbito y la modalidad de su presentación, no cumpliría con los requisitos establecidos en la Ley 23 879.

Debido al indudable impacto que la represa Portezuelo del Viento tendría sobre nuestra provincia, la preocupación de las vecinas y vecinos de las localidades ubicadas en la cuenca del río Colorado y la falta de información clara y precisa sobre el proceso institucional de avance del proyecto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de resolución, en el que solicitamos al Poder Ejecutivo informe sobre aspectos de ese proceso.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución, en el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre las previsiones existentes para el desarrollo de un parque industrial en la ciudad de Rincón de los Sauces.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, que informe sobre las previsiones para el desarrollo de un parque industrial en la ciudad de Rincón de los Sauces, detallando la superficie afectada, la distribución parcelaria, el plan logístico, la demanda de servicios públicos, las obras de contención y conducción hídrica, los plazos de ejecución y las fuentes de financiamiento proyectadas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

FUNDAMENTOS

El desarrollo de un parque industrial es una demanda de larga data de la ciudad de Rincón de los Sauces. En la actualidad hay unas doscientas empresas radicadas en bases propias dentro del ejido urbano, en áreas de uso mixto en las que la construcción de viviendas fue expandiéndose con la demanda habitacional.

El proyecto impulsado por la localidad involucra una reserva de 16 000 hectáreas que permitirían montarlo, y cuenta con estudios de impacto ambiental y la aprobación de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para montar una pista de aterrizaje enfocada en el transporte aéreo de cargas.

A pesar de la existencia de esta iniciativa, los vecinos y vecinas de la ciudad ven con preocupación la falta de avances por parte del Poder Ejecutivo provincial para su concreción. Esta preocupación se ve potenciada por el anuncio de un parque industrial en la linderera localidad mendocina de Pata Mora, área que ya contaría con definiciones administrativas y beneficios impositivos aprobados para el desarrollo del sector industrial, lo que favorecería la radicación de empresas en la provincia vecina.

Tal como lo han reconocido funcionarios del Poder Ejecutivo, la existencia de un parque de estas características en territorio neuquino es fundamental para el ordenamiento territorial y el aprovechamiento local del desarrollo de la explotación hidrocarburífera en Vaca Muerta.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para el desarrollo económico de nuestra provincia la radicación local de industrias, y compartiendo la preocupación de los vecinos y vecinas de Rincón de los Sauces por la falta de avances en el desarrollo de la infraestructura necesaria en su localidad, es que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y SALABURU, María Soledad. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución, en el que se solicita al ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo López Raggi, que informe sobre el estado de situación de los parques industriales existentes en la provincia.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo López Raggi, que informe sobre el estado de situación de los parques industriales existentes en la provincia, detallando, en cada caso:

- a) La superficie disponible y su relación con la demanda efectiva que tuviera.
- b) La cobertura de servicios públicos.
- c) Los beneficios fiscales para las empresas radicadas.
- d) La matriz logística en la que esté inserto.
- e) Su categoría o función dentro de un plan de organización, si lo hubiera.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Producción e Industria.

FUNDAMENTOS

La planificación del sistema de parques industriales es un elemento fundamental para un desarrollo ordenado, predecible y sustentable ambientalmente del sector productivo en general y de la industria hidrocarburífera en particular.

A nivel nacional el Poder Ejecutivo creó, mediante el Decreto 915/2010 el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos, con el objetivo de mejorar la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas, potenciar las sinergias derivadas de la localización común, incentivar la agregación de valor a la industria manufacturera y de servicios —tanto mediante la radicación de empresas procesadoras de las materias primas en las zonas agrícola ganaderas intensivas como la innovación tecnológica—, promover la formalización de empresas y de personal, generar empleos, afianzar el desarrollo industrial regional a través de la utilización de espacios permitiendo la convivencia adecuada con áreas residenciales.

En la provincia del Neuquén no vemos un desarrollo equivalente de las políticas públicas orientadas al desarrollo industrial. En particular, situaciones como las demoras e incertidumbres relativas a la implementación de un parque industrial en una zona clave como lo es la localidad de Rincón de los Sauces, o la inexistencia de servicios públicos en el Parque Industrial de Añelo, permiten pensar que es necesario un mayor trabajo de planificación en la materia. Es para obtener la información necesaria sobre la situación de los parques industriales en nuestra provincia que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío; GUTIÉRREZ, María Ayelén; MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 28 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración de repudio a los hechos de violencia que se sufren en la Municipalidad de Centenario en el marco del conflicto gremial.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio a la privación a la libertad y a los hechos de violencia sufridos por funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Centenario en el marco del conflicto gremial que se desarrolla en dicha localidad.

Artículo 2.º La solidaridad con el Gobierno y el pueblo de la Municipalidad de Centenario.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Centenario, al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Centenario, a la Asociación Trabajadores del Estado, a la Unión del Personal Civil de la Nación y al Sindicato de Trabajadores Municipales Unidos.

FUNDAMENTOS

En el marco de la mesa de negociaciones entre los gremios de los empleados públicos y el cuerpo de funcionarios de la Municipalidad de Centenario, el pasado 27 de febrero de 2020, se acordó un cuarto intermedio entre las partes.

Acto seguido, representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Centenario decidieron rechazar la oferta oficial y ocupar las instalaciones del primer piso del Palacio Municipal actuando agresivamente e impidiendo la salida de los integrantes del Ejecutivo durante más de cinco horas seguidas y al cuerpo de funcionarios, la mayoría mujeres, siendo restringidos en su libertad de circulación y al acceso a baños y alimentos.

A esto cabe sumar cortes de rutas que limitan la libre circulación de los vecinos de Centenario afectando la actividad económica del municipio y la provincia.

Por todo ello, se hace un llamado a las partes a abandonar todas las actitudes de violencia y extorsiones ajenas a las buenas prácticas democráticas y de la negociación, y continuar las negociaciones de forma civilizada, renunciando a toda forma de violencia y respetando la dignidad humana.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; SALABURU, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío, y FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura, y CAPARROZ, Maximiliano José. Con la adhesión del siguiente diputado: por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 27 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley, que tiene como objeto la promoción de la actividad musical en la provincia.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º La ejecución pública de obras musicales en actos y conmemoraciones oficiales debe realizarse con la participación de músicos, músicas, y/o agrupaciones musicales en vivo.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de las Culturas o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 3.º Se crea el Registro Único de Músicos, Músicas y Agrupaciones Musicales de la Provincia del Neuquén, bajo la órbita del Ministerio de las Culturas.

Artículo 4.º Para la inscripción en el Registro Único de Músicos, Músicas y Agrupaciones Musicales de la Provincia del Neuquén la persona o, en el caso de una agrupación como mínimo uno de sus integrantes, debe:

- a) Acreditar su nacimiento en la provincia del Neuquén o una residencia inmediata mayor a un año en esta.
- b) Acreditar su idoneidad ante la Escuela Superior de Música más próxima a su localidad de residencia u otro organismo competente según lo determine la autoridad de aplicación.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación debe publicar el listado de músicos, músicas y agrupaciones musicales registrados en una página web accesible públicamente. El listado debe consignar el nombre, pseudónimo o denominación del músico, música o agrupación, la localidad en la que reside y, como mínimo, un medio de contacto.

Artículo 6.º El organismo organizador del acto o conmemoración debe convocar para la interpretación de música en vivo a intérpretes inscriptos en el Registro Único de Músicos, Músicas y Agrupaciones Musicales de la Provincia del Neuquén. La convocatoria debe privilegiar el carácter local, la diversidad cultural y estilística, la equidad de género y la alternancia de las personas convocadas.

Artículo 7.º Pueden ser convocadas sin la inscripción previa en el Registro Único de Músicos, Músicas y Agrupaciones Musicales de la Provincia del Neuquén:

- a) Las bandas o agrupaciones musicales pertenecientes a las fuerzas armadas, de seguridad u otros estamentos del Estado.
- b) Las alumnas, alumnos y docentes de los establecimientos educativos de la provincia, así como las agrupaciones por ellas integradas.

- c) Las agrupaciones musicales conformadas por instituciones comunitarias, culturales y sociales, según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8.º Los músicos y músicas nacionales que se dediquen profesionalmente a la actividad deben percibir por su tarea una remuneración adecuada, respetándose en todo momento su condición de trabajador o trabajadora de la cultura.

Artículo 9.º Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El objeto del presente proyecto de ley es doble, por un lado busca apoyar la formación y el desarrollo artístico de músicos, músicas y agrupaciones musicales de la provincia, mediante la apertura de nuevos espacios de expresión, y, por el otro, apunta a enriquecer los actos y conmemoraciones oficiales con la interpretación en vivo de los himnos y canciones patrias.

El proyecto recoge la tradición de la interpretación de la música conmemorativa por parte de las bandas y agrupaciones pertenecientes a las fuerzas armadas y de seguridad y la amplía a la pluralidad y diversidad de formas y estilos musicales que existen en nuestra sociedad. Es por eso que en la modalidad de convocatoria se subraya la necesidad de priorizar el carácter local, la diversidad cultural y estilística, y la alternancia de los convocados.

Entendemos que la participación de intérpretes locales en los actos conmemorativos favorece además el fortalecimiento de los lazos comunitarios, ya que es una oportunidad para que los vecinos y vecinas aprecien el trabajo de los músicos más allá de los espacios tradicionales para la ejecución de música en vivo.

Adicionalmente, esta exigencia sirve como soporte para el trabajo pedagógico de las escuelas superiores de música provinciales, dado que la posibilidad de practicar lo aprendido ante una audiencia es un aspecto fundamental de la formación de sus alumnos y alumnas.

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MARTÍNEZ, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; SALABURU, María Soledad, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

Nota N.º 0010/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley del Programa de Incentivo a la Producción Ganadera Neuquina - Fase IV.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea dentro del Plan Productivo Provincial, Ley 2669, y sus Planes de Desarrollo Competitivo de la Ganadería Bovina y Ovino-Caprina Neuquina, y en orden a lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 2247 (TO Resolución 680), el Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase IV que, integrado por el Anexo Único, forma parte de la presente ley. Está destinado a incentivar la producción ganadera bovina y ovino-caprina en la provincia del Neuquén a través de la asignación de recursos diferenciales, según los esfuerzos y resultados en términos de productividad de cada productor, profundizando los logros alcanzados en las dos primeras fases del programa y potenciando la dinámica productiva del sector ganadero hasta la autosustentabilidad.

Artículo 2.º Las actividades relacionadas con la ganadería comprendidas en el programa instituido por la presente ley son: mejora de la productividad, mejora de la calidad de producción, mejoramiento de los procesos de esquila, clasificación y acondicionamiento de fibras, acciones de comercialización e industrialización de la producción, fomento a la asociatividad y cuidado del medioambiente.

Artículo 3.º Se establece como período de aplicación de la presente ley, los ciclos productivos abarcados entre los años 2019-2023; considerando que cada ciclo productivo se inicia el 1.º día hábil del mes de mayo de un año y concluye el último día hábil del mes de abril del año siguiente, los ciclos productivos a considerar serán 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022; 2022-2023 y 2023-2024. Se permitirá que en el 1.º ciclo a ejecutarse de la presente ley, se consideren las operaciones realizadas entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019.

Artículo 4.º Serán beneficiarios las personas humanas o jurídicas que realicen las actividades objeto de la presente ley y que cumplan con los requisitos y condiciones que establezca su reglamentación.

Artículo 5.º Se designa como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Producción e Industria o al organismo que en el futuro lo reemplace.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 6.º El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará, en forma anual, la suma de hasta \$50 000 000 de su presupuesto para ser afectados al programa creado por la presente ley y aplicado bajo las condiciones establecidas en el programa.

- a) Toda operatoria que supere el monto de \$50 000 000 deberá ser aprobada por decreto del Poder Ejecutivo a solicitud de la autoridad de aplicación.
- b) Si el monto total anual a compensar en alguno de los ciclos productivos resultare inferior al monto anual establecido, el remanente será sumado al monto del año siguiente.

Artículo 7.º A los efectos de la presente ley, se faculta a la autoridad de aplicación para:

- a) Reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a 180 días desde su promulgación.
- b) Dictar el Manual Operativo donde se describan el detalle de las actividades comprendidas en el artículo 2.º de la presente Ley, los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios.
- c) Establecer las normas complementarias necesarias para la mejor implementación del programa.

Artículo 8.º La autoridad de aplicación enviará anualmente a esta Honorable Legislatura el listado de los beneficiarios de los subsidios otorgados y una evaluación del funcionamiento del Programa.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

En el Plan Quinquenal 2019-2023, elaborado por el Gobierno provincial, la diversificación económica y al equilibrio territorial son dos ejes estratégicos para el desarrollo sostenible de la provincia, lo que implica el desafío de desarrollar y consolidar una matriz económica más diversa y complementaria que se proyecte en todo el territorio provincial propiciando el crecimiento económico a través de la inversión productiva pública y privada, como forma de generar mano de obra, fomentar el arraigo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La baja incidencia de la producción ganadera en el PBI provincial no disminuye su potencialidad para constituirse como uno de los pilares donde sostener la transformación de la economía neuquina.

Debido al estatus sanitario de la provincia, la ganadería neuquina se presenta como una importante actividad de cara al futuro, no solo aportando productos de calidad en el mercado local y regional sino ante la posibilidad de exportación a distintos mercados abiertos (China, Japón, Estados Unidos, Comunidad Económica Europea, Sudáfrica, etc.).

En este contexto, la actividad ganadera incluye:

- Producción de productos de alta calidad y valor destinados al mercado local, regional, nacional e internacional;
- Industrialización, preservando las cualidades naturales del producto, pero incorporando valor agregado; y
- Desarrollo social, por la participación activa de la familia como protagonista principal y por ser una actividad de alta ocupación de mano de obra, se convierte en la base económica de un amplio sector social que compone el interior neuquino, que no puede estar ajena a las políticas de Estado que faciliten su crecimiento y desarrollo económico.



La ganadería integrándose con la agricultura, la producción de forraje en áreas bajo riego, con la industria frigorífica instalada y el procesamiento local de las fibras de origen animal, redundará en una alternativa real y concreta para producir riqueza y como así también trabajo genuino y sostenible.

Con los antecedentes existentes de las distintas fases del incentivo a la producción ganadera (Leyes 2367/01, 2481/04 y 2768/10) se puede concluir que el programa de incentivo ganadero, es una herramienta eficaz para el desarrollo de la actividad ganadera en todos los estratos productivos.

Dentro de los logros obtenidos se pueden enumerar:

- Más de 1000 pequeños productores beneficiados por ciclo, con amplia distribución territorial.
- Fortalecimiento de organizaciones y comunidades mapuches por el acceso al financiamiento y a la comercialización conjunta de productos.
- Incremento del *stock* bovino por retención de vientres e invernada.
- Incremento de la faena provincial.
- Actualización del Registro de marcas y señales.
- Formalización de operaciones comerciales con repercusión en la rentabilidad y en el sistema tributario.

Las consecuencias de fenómenos climáticos adversos y persistentes (sequía, caída de cenizas, entre otras) que han tornado más vulnerable al sector de pequeños productores, mayoritariamente pertenecientes a comunidades mapuches y ocupantes de tierras fiscales, hace particularmente importante la continuidad de políticas proactivas para el sector.

El presente proyecto se inspira en la convicción de que el esfuerzo de estos productores y sus organizaciones, aunado a la fuerte presencia del Estado, creando herramientas para estimular e incentivar el desarrollo ganadero en la provincia, generará las condiciones para mejorar la calidad de vida de la familia rural, fomentar el asentamiento en el medio rural, aumentar la producción de bienes primarios y generar fuentes de mano de obra genuina, teniendo a los siguientes criterios principales para la asignación de los recursos:

- I. **AMBIENTAL**: Propiciando la descarga de categorías improductivas (refugo ovino, caprino, vacas viejas y yeguarizos) para controlar la desertificación, disminuir el impacto de los fenómenos climáticos adversos y dar sustentabilidad a los sistemas productivos.
- II. **CALIDAD**: Fortaleciendo los programas de calidad como PROLANA y MOHAIR, promoviendo la incorporación de productores y la comercialización conjunta.
- III. **INOCUIDAD**: Preservando la salud pública, posibilitando el acceso del productor al circuito comercial formal en la cadena de la carne, para potenciar y desarrollar los mataderos locales y la aplicación de buenas prácticas en la elaboración de productos lácteos.
- IV. **PRODUCCIÓN**: Reconocer e incentivar el trabajo de la familia rural.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).



"1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"

ANEXO I

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA PRODUCCIÓN GANADERA NEUQUINA  
FASE IV AÑO 2019 - 2023



INTRODUCCIÓN.

La puesta en marcha en el año 2001, del "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina", creado mediante la sanción de la Ley 2367, permitió materializar la definición política de trasladar los beneficios que generan los recursos no renovables al desarrollo de las actividades productivas.

Los alentadores resultados obtenidos luego de ejecutadas tres fases del Programa y la necesidad de profundizar el crecimiento del sector dándole un marco de seguridad, acorde con el estado de situación frente a las consecuencias aún visibles de eventos climáticos adversos (sequía, cenizas) y al contexto económico nacional que lo hace más vulnerable, son las principales razones que impulsan la decisión de dar continuidad a este Programa.

Asimismo, comienza a visualizarse un proceso de integración de la cadena productiva que conforman ganaderos de distintos estratos; productores de forrajes (en general, pequeños agricultores de los valles irrigados del interior provincial); prestadores de servicios agropecuarios y la industria cárnica. Este aspecto será uno de los que se espera profundizar con la puesta en marcha de esta Fase del Programa.

1. OBJETIVO GENERAL.

Profundizar los logros alcanzados por el Programa, potenciando la dinámica productiva para promover el arraigo de la familia rural mejorando los niveles de calidad de vida, impulsando la actividad de cría y comercialización de ganado bovino, ovino y caprino, mediante la adecuación de carga de los campos, incrementando la productividad de los animales, tendiendo a la mejora en calidad, diversificación y agregado de valor de los productos de origen animal, así como también el cuidado del ambiente.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Alcanzar y mantener un uso eficiente y racional del recurso natural mediante sistemas de producción y manejos adecuados para cada región de la Provincia, incorporando herramientas tecnológicas disponibles y adecuados sistemas de comercialización.
- Fomentar la asociatividad y el trabajo conjunto, fortaleciendo a las organizaciones rurales y comunidades mapuche.
- Incrementar el abastecimiento de carne bovina, ovina y caprina de producción local con oferta sostenida y de calidad diferenciada.
- Incrementar la cantidad en productos de calidad derivados del ganado bovino, ovino y caprino, propiciando el agregado de valor local.
- Incrementar la demanda de mano de obra y contribuir al arraigo de la población rural.
- Promover el ingreso a programas de calidad y a canales de comercialización integrales posibilitando el vínculo con prestadores de servicios del sector (equipos esquila, engordadores, matarifes, industria cárnica e hilanderías).

  
GABRIELA PESENTI  
Directora Provincial de Despacho  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



"1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"

ANEXO I

3. OPERATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.



Las particularidades de la actividad ganadera de los pequeños productores, de sus organizaciones y la importancia de la integración con otros actores importantes de la cadena productiva, hace necesaria su clara caracterización, con la finalidad de garantizar su acceso al Programa y la equitativa distribución de los beneficios del mismo.

**A. Perfil General del Beneficiario**

1. Productores ganaderos (personas humana y jurídicas) dedicados a la ganadería bovina, ovina y/o caprina que acrediten la titularidad de su hacienda mediante boleto de marca o señal actualizado, desarrollando la actividad dentro del territorio provincial acreditando su situación de tenencia de la tierra, con cuenten con:
  - a. Existencias ganaderas totales de hasta 1.500 ugm (unidades ganaderas menores) ponderando como actividad principal la actividad ovina-caprina, considerando que:
    - el 50 % o más deben ser ovinos o caprinos.
    - los bovinos totales no superen las 75 cabezas.
  - b. Existencias ganaderas totales hasta 500 UGM (unidades ganaderas mayores).
2. Asociaciones de pequeños productores y comunidades Mapuche de la Provincia del Neuquén, formalmente constituidas y en funcionamiento regular.
3. Invernadores y engordadores habilitados que desarrollen la actividad dentro del territorio provincial.

**B. Líneas de Trabajo**

1. Incentivo a la producción ganadera para productores individuales.

Se asignarán A.N.R. a la comercialización formal de:

- Fibras (mohair, lana, cashemere): con diferenciación del valor de referencia entre la obtenida y procesada bajo programas de calidad (PROLANA – MOHAIR - CASHEMERE) y aquella obtenida en forma tradicional. Compensación: \$/kg.
- Cueros ovinos y caprinos: con diferenciación del valor de referencia para aquellos comercializados en forma grupal o comunitaria. Compensación: \$/unidad.
- Refugio ovino/caprino, vacas y yeguarizos: efectivo con independencia del lugar de faena. Compensación: \$/Unidad.
- Chivitos/Corderos: sólo faena en mataderos registrados y habilitados de la provincia. Compensación: \$/unidad.
- Terneros (machos y hembras) a invernada dentro de la Provincia: hasta un máximo de 30 cabezas, pudiendo ser mayor el stock en producción. Compensación: \$/unidad.
- Producción láctea.
- De origen bovino: hasta un máximo de 15 vacas en ordeño certificado por técnico interviniente, pudiendo ser mayor el stock en producción. Compensación: \$/unidad.
- De origen ovino o caprino: hasta un máximo de 30 ovejas/cabras en ordeño, certificado por técnico interviniente, pudiendo ser mayor el stock en producción. Compensación: \$/unidad.

  
GABRIELA PESENTI  
Directora Provincial de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



"1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"

**ANEXO I**

Esta operatoria se realizará a ciclo productivo vencido y serán consideradas las operaciones comerciales realizadas entre el primer día hábil de mayo de un año y el último día hábil de abril del año siguiente.

Los valores de referencia para el cálculo del beneficio serán establecidos por la Autoridad de Aplicación al inicio de cada ciclo productivo.

Los requisitos y condiciones para acceder y para ejecutar esta línea serán establecidos mediante norma complementaria de la Autoridad de Aplicación.

2. A.N.R. para Organizaciones de Pequeños Productores y Comunidades Mapuches. Se asignarán aportes no reintegrables (A.N.R.) a asociaciones de pequeños productores y/o comunidades mapuches destinado al financiamiento de proyectos para el desarrollo de negocios y/o agregado de valor para:

- a) Pre financiamiento comercial (fibra, cueros, refugo ovino-caprino, yeguarizos): Se anticipará un monto, a determinar según las características del proyecto, de hasta el 100 % del valor del producto a comercializar por kg (fibras) o unidad (cueros y animales).
- b) Pre financiamiento de esquila: para organizaciones que se incorporen a programas de calidad (PROLANA, MOHAIR).

Se anticipará un monto por animal a esquila de hasta el 30 % de valor establecido por UATRE para la remuneración de los operarios que desarrollan tareas de esquila. Deberá ser avalado por la UEP Ley Ovina provincial.

Los montos a asignar para proyectos de esta línea, serán determinados al inicio de cada ciclo productivo por norma complementaria de la Autoridad de Aplicación; podrán ser actualizados semestralmente.

Esta operatoria requiere disponer los fondos de forma anticipada a las operaciones comerciales. Los proyectos podrán ser presentados a lo largo de todo el ciclo productivo.

Se podrá acceder a tres (3) A.N.R. anuales por asociación de productores o comunidad mapuche, en el período de vigencia de la Ley.

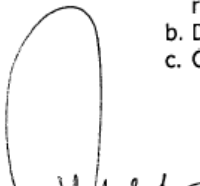
Para el segundo A.N.R. la organización beneficiaria recibirá el 75 % de los fondos y en el tercer aporte el 50 % de los fondos.

Con los fondos recibidos la organización beneficiaria deberá integrar un fondo rotatorio.

**C. La Autoridad de Aplicación**

Determinará por vía reglamentaria, en Manual Operativo con los contenidos mínimos, calidad, cantidad y el proceso de presentación de solicitudes para acceder a los beneficios de cada una de las líneas de trabajo y deberá contener:

- a. Dependencias orgánicas que participaran del proceso con sus respectivas responsabilidades y flujograma de intervención.
- b. Documentación básica y complementaria a presentar por los beneficiarios,
- c. Cronograma anual de presentación de documentación y desembolsos.

  
**GABRIELA PESENTI**  
Directora Provincial de Despacho  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0011/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de promoción de la actividad apícola.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA

Artículo 1.º Esta ley tiene como objeto la promoción y regulación de la actividad apícola que se desarrolle en el territorio provincial, que se regulará conforme a las disposiciones de la presente ley y de las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten. Se entiende como actividad apícola, la tenencia, explotación, trashumancia y crianza de abejas domésticas (*Apis mellifera*).

Artículo 2.º A los efectos de la presente ley se incluyen las siguientes definiciones:

- a) Abeja: insecto himenóptero que vive en colonias constituidas por tres castas: las obreras, los zánganos y la abeja reina.
- b) Abeja melífera: especie de abeja perteneciente al género *Apis*, que produce grandes cantidades de miel.
- c) Apicultura: actividad dedicada a la crianza de las abejas con el objetivo de obtener los productos que son capaces de elaborar y recolectar. El principal producto que se obtiene de esta actividad es la miel.
- d) Polinización: es el traslado del polen entre diferentes flores de la misma especie.
- e) Colmena: contenedor en el cual las abejas pueden construir sus nidos y cuentan con cuadros de madera móviles que permiten una explotación racional sin necesidad de destrucción del nido de cría.
- f) Colmenar o apiario: conjunto de colmenas que un apicultor posee en un determinado lugar físico.
- g) Asentamiento apícola: terreno escogido y acondicionado para la instalación del colmenar.
- h) Productos apícolas: productos obtenidos de la práctica de la apicultura (miel, cera, polen, propóleos, jalea real).
- i) Miel: fluido dulce y viscoso producido por las abejas.

- j) Flora apícola: vegetación espontánea o cultivada de interés apícola por su aportación de néctar o polen.
- k) Enjambre: conjunto de abejas con su reina que salen de la colmena para formar otra colonia.
- l) Material vivo: conjunto de abejas adultas, larvas y pupas que están dentro de una colmena.
- m) Material inerte: todo material que no sea material vivo, como lo son la cámara de cría, alzas melarias, piso, cuadros móviles, cera, entre otros.
- n) Trazabilidad: procedimientos que permiten controlar la ubicación física y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministro en un momento dado.

**Artículo 3.º** El Estado provincial instrumentará, a través de sus organismos competentes, aspectos tendientes a la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Difundir y promover los beneficios de la apicultura.
- b) Implementar medidas económicas tendientes a impulsar y fomentar la actividad apícola en todos sus rubros: producción, comercialización e industrialización de los productos originados de las abejas melíferas.
- c) Divulgar las ventajas que trae aparejada la polinización apícola, para los cultivos de la provincia.
- d) Apoyar e impulsar investigaciones encaminadas al perfeccionamiento y desarrollo de la actividad y al estudio de nuevas aplicaciones de los productos y servicios derivados de la apicultura.
- e) Apoyar las actividades de las asociaciones y cooperativas de productores apícolas.
- f) Recomendar la siembra y plantación de especies botánicas de interés apícola para aumentar el potencial forrajero y la conservación de la biodiversidad.
- g) Recomendar la incorporación de la miel en el menú de comedores educativos, comunitarios u otros que funcionen dentro del territorio provincial.

## CAPÍTULO II

### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Artículo 4.º** La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Producción e Industria u organismo que en el futuro lo remplace.

## CAPÍTULO III

### ORGANISMO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA

**Artículo 5.º** Se crea la Mesa Sectorial Apícola de la Provincia del Neuquén, la que actuará como entidad de asesoramiento y consulta del Gobierno provincial de acuerdo a los objetivos para el desarrollo y sustentabilidad del sector. Entre sus funciones estarán las siguientes:

- a) Participar en la elaboración del decreto reglamentario de la presente ley.
- b) Plasmar la necesidad de líneas de crédito para iniciar, sostener, ampliar y modernizar la actividad apícola.
- c) Colaborar con el Estado provincial en la solución de situaciones especiales, anormales o imprevistas que se presenten y pongan en riesgo la actividad apícola provincial.
- d) Ser parte activa de la implementación de planes sanitarios apícolas regionales.
- e) Coordinar acciones con organismos con similares competencias de las provincias limítrofes.
- f) Estimular el consumo de productos apícolas catalogándolos entre los productos regionales.
- g) Aportar a la red de alertas sobre riesgos de mortandad de abejas por cualquier causa que afecte la actividad.

- h) Impulsar líneas de trabajo e investigación para optimizar el desarrollo y arraigo del sector.
- i) Recomendar prioridades del destino de los fondos contemplados en el artículo 24.

Artículo 6.º La Mesa Sectorial Apícola estará integrada por representantes de toda la cadena apícola:

- a) Dos representantes de la autoridad de aplicación de la presente ley.
- b) Dos representantes de las organizaciones apícolas de la provincia del Neuquén, o representantes por región, elegidos por los productores del lugar.
- c) Dos representantes del Programa Apícola Provincial.
- d) Dos representantes de otros organismos públicos (Senasa, INTI, INTA, universidades, etc.).
- e) Dos representantes de las Cámaras de Productores afines al sector.

Los integrantes desempeñarán sus funciones con carácter *ad honorem*. Sin plazo de duración del cargo. La reglamentación establecerá la forma en la que se elegirán los mismos.

#### CAPÍTULO IV

##### REGISTRO NACIONAL APÍCOLA

Artículo 7.º La provincia del Neuquén adhiere al Registro Nacional de Productores Apícolas (Renapa), creado por Resolución 283/01 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y sus modificatorias N.º 89/02 y N.º 857/06.

#### CAPÍTULO V

##### PLANTAS DE EXTRACCIÓN

Artículo 8.º Las plantas de extracción y procesamiento de la miel, polen y otros productos de la colmena, como asimismo los distribuidores de productos apícolas, deberán registrarse ante la autoridad de aplicación competente, obteniendo las licencias correspondientes.

#### CAPÍTULO VI

##### TRASLADO DE COLMENAS

Artículo 9.º La provincia del Neuquén adhiere a las normativas nacionales que regulan el traslado de colmenas y sus modificatorias (Resolución Senasa N.º 278/13).

Artículo 10.º El ingreso de material vivo en carácter transitorio o definitivo, al territorio provincial, deberá contar con autorización previa de asentamiento otorgada por la autoridad de aplicación.

Artículo 11 El traslado de colmenas dentro de la provincia deberá ser realizado únicamente por medio de transporte apto para tales fines, a los efectos de salvaguardar la seguridad pública.

CAPÍTULO VII

SANIDAD

Artículo 12 La autoridad de aplicación establecerá medidas tendientes a controlar enemigos naturales, como así también, todo material vivo o inerte que represente un riesgo de posible foco de transmisión de enfermedades.

Artículo 13 La autoridad de aplicación reglamentará lo concerniente al control de sanidad, teniendo en cuenta que:

- a) Los apicultores o las asociaciones apícolas deberán dar aviso inmediato en caso que aparezcan brotes de plagas o enfermedades que afecten a las abejas de sus colmenares o cuando presuman su presencia en colmenares vecinos.
- b) La autoridad de aplicación está facultada para exigir el control sanitario de los apiarios e ingresar a fiscalizar y, si fuera necesario, tomar las muestras para constatar el estado sanitario de los mismos.

Artículo 14 Todo apicultor está obligado a realizar un correcto control sanitario a través de un manejo que evite la propagación de enfermedades apícolas.

CAPÍTULO VIII

ASENTAMIENTOS DE COLMENAS

Artículo 15 La instalación de colmenas dentro de los ejidos urbanos, es competencia de las autoridades municipales correspondientes, las que podrán autorizar su asentamiento siempre y cuando se encuadren en la presente ley.

Artículo 16 Todos los apicultores que desean ejercer la actividad en el territorio provincial, sean o no propietarios de la tierra donde pretendan instalar sus apiarios, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Solicitar autorización a la autoridad de aplicación previamente al inicio de sus actividades.
- b) Determinar el lugar de emplazamiento permanente (y/o provisorio, en caso de trashumancia) de los colmenares, previa autorización por parte de la autoridad de aplicación tendiente a mantener una organización territorial de los apiarios.
- c) Respetar la distancia mínima entre apiarios que establezca la autoridad de aplicación, para evitar la sobresaturación de abejas dentro de un área determinada. En caso de denuncias será función de la autoridad de aplicación definir la posibilidad de asentamiento y número de colmenas que podrán ubicarse en el lugar del conflicto.
- d) Respetar la distancia mínima para la radicación de apiarios en cercanías de centros de explotación apícola o de concurrencia de personas o tránsito de vehículos a distancias que pudieran representar peligro para las personas o bienes.
- e) En el caso de colmenas registradas en otras provincias que ingresen a la provincia del Neuquén, se otorgará un permiso de asentamiento provisorio válido para una temporada cuya renovación estará sujeta a la decisión de la autoridad de aplicación.



CAPÍTULO IX

USO DE AGROQUÍMICOS

Artículo 17 La autoridad de aplicación establecerá alertas fehacientes a los efectos de proteger los colmenares de la aplicación de agroquímicos en los momentos de riesgo potencial de mortandad.

CAPÍTULO X

FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 18 La autoridad de aplicación tiene como función realizar todas las acciones necesarias para el contralor y la fiscalización del cumplimiento de la presente ley y su reglamentación. Realizar las actuaciones y procedimientos que correspondan a efectos de constatar y sancionar las infracciones a la presente ley y a sus normas reglamentarias.

CAPÍTULO XI

RÉGIMEN DE SANCIONES

Artículo 19 Los siguientes hechos u omisiones constituyen una infracción a la presente ley:

- a) Ejercer la actividad apícola dentro del territorio provincial sin el registro que lo habilita para tal fin.
- b) Asentar un apiario dentro del territorio provincial sin previa autorización de la autoridad de aplicación.
- c) Dejar abandonado material vivo o inerte que pueda constituir un riesgo sanitario.
- d) No retirarse del lugar de asentamiento en tiempo y forma una vez terminada la temporada de polinización o expirado el permiso de asentamiento provisorio.
- e) No tratar adecuadamente las colmenas una vez detectada alguna enfermedad infecciosa que pudiera constituir un riesgo sanitario.

Artículo 20 La autoridad de aplicación sancionará a quienes infrinjan las disposiciones de la presente ley. Se establecerán las siguientes sanciones: llamado de atención, apercibimiento, inhabilitación temporaria o permanente, decomiso o destrucción parcial o total y/o multa.

Artículo 21 Todas las transgresiones a la presente ley serán penalizadas conforme lo establezca el decreto reglamentario pertinente. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten hará pasible al infractor de las sanciones previstas en este capítulo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran tener lugar. Serán infractores a la presente ley: personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que por acción u omisión hubieren contribuido a la comisión de la falta.

Artículo 22 Aquellos productores que incumplan la presente ley no podrán ser beneficiarios de créditos, subsidios, aportes y otros beneficios para el sector.

**CAPÍTULO XII**

**RECURSOS**

**Artículo 23** Se crea el Fondo Apícola Provincial a cuyo fin se abrirá una cuenta especial en el Banco Provincia del Neuquén S. A. con dicha denominación, siendo responsable de la misma la Subsecretaría de Producción o el organismo que en un futuro la remplace.

**Artículo 24** El Fondo Apícola Provincial se integrará con:

- a) Un aporte inicial del Poder Ejecutivo de pesos un millón (\$1 000 000).
- b) El cien por ciento (100 %) del producido de los derechos establecidos por esta ley, así como multas, decomisos, peritajes y otros, serán patrimonio del Fondo y serán ejecutados contablemente según la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la provincia y sus modificatorias.

**Artículo 25** El Fondo Apícola Provincial será destinado al correcto cumplimiento de la presente ley y su reglamentación (plan sanitario, nutrición, situaciones de emergencias, representación sectorial ante organismos nacionales).

**CAPÍTULO XIII**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 26** La presente ley será reglamentada en un plazo máximo de ciento ochenta días a partir de su sanción.

**Artículo 27** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 28** Se deroga la Ley 1796.

**Artículo 29** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

Resulta necesario realizar adecuaciones al marco legal vigente que regula la actividad apícola en la provincia del Neuquén teniendo en cuenta, no solo la realidad actual del sector, sino también su potencial de desarrollo, lo cual permitirá brindar al apicultor la seguridad jurídica que le posibilite, entre otras, demostrar su propiedad sobre los materiales que constituyen sus colmenas. Todo ello, deberá realizarse atendiendo las normativas nacionales vigentes (Renapa y traslados).

Esta actualización en la normativa habilitará poseer datos actualizados sobre cantidad de apicultores, cantidad de colmenas y su localización, tipos de subproductos de la colmena, teniendo en cuenta los movimientos e instalación de colmenas en todo el territorio provincial durante todo el año.

Por ello se considera propicio constituir un cuerpo representativo de la realidad apícola provincial para que la implementación de planes para el sector cuente con el consenso que los valide, a través de la participación de todas las partes interesadas en la producción apícola.

Otro aspecto necesario a actualizar incumbe al régimen provincial de manejo y aplicación de agroquímicos en época de polinización para proteger los colmenares, adecuándolo a las normativas provinciales vigentes.

Se propone además la implementación de mecanismos de control que aseguren que los productos sanitarios utilizados en las colmenas sean los autorizados por la normativa vigente.

Se pretende que el manejo de los apiarios se efectúe en el marco de las Buenas Prácticas Apícolas (BPA).

Con el objetivo de contar con recursos genuinos tendientes a lograr la capacidad operativa necesaria para la aplicación de la ley, se propicia la constitución de un Fondo Apícola Provincial bajo la órbita de la autoridad de aplicación.

Finalmente, en virtud de la realidad económica actual, resulta propicio adecuar las sanciones y montos de las multas que han quedado desfasadas.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0012/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de creación de un Régimen de promoción de actividades económicas en la Zona Franca de Zapala.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.º Objeto.** Se crea el Régimen de promoción de actividades económicas en la Zona Franca de Zapala, con el objeto de otorgar beneficios fiscales provinciales a los sujetos allí radicados, respecto de actividades efectivamente realizadas en dicho ámbito territorial que contribuyan al crecimiento y expansión de la misma.

**Artículo 2.º Sujetos.** Podrán ser beneficiarios de la presente ley, los «sujetos radicados», comprendiendo esta expresión a:

- a) El concesionario de la Zona Franca de Zapala.
- b) Los usuarios, directos o indirectos, que hayan inscripto su contrato de admisión ante el Comité de Vigilancia de Zapala.

**Artículo 3.º Beneficios.** Los beneficiarios podrán gozar de uno, de algunos o de todos los siguientes beneficios fiscales:

- a) Los ingresos obtenidos por los sujetos radicados en la Zona Franca de Zapala, provenientes de actividades efectivamente realizadas en dicho ámbito territorial estarán exentos de ingresos brutos. A excepción de los ingresos derivados de:
  - 1) La venta de bienes al territorio aduanero general o especial, salvo que se trate de bienes de capital que no registren antecedentes de producción en dichos ámbitos territoriales.
  - 2) Locaciones (de cosas, obras o servicios) y/o prestaciones de servicios a locatarios y prestatarios que, establecidos en el territorio aduanero general o especial las utilicen o exploten económicamente en los mencionados territorios.
- b) Los actos, contratos u operaciones en que intervengan los beneficiarios radicados en la Zona Franca de Zapala, que tengan efectos exclusivamente en dicho territorio y su objeto se vincule directamente con el ejercicio de su actividad, no estarán alcanzados por el impuesto de sellos.

**Artículo 4.º Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación del presente Régimen será el Ministerio de Producción e Industria u organismo que lo remplace.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer en conjunto con la Dirección Provincial de Rentas, el proyecto de reglamentación de la presente ley al Poder Ejecutivo provincial.
- b) Establecer el tipo de beneficio y el procedimiento para su otorgamiento.
- c) Otras funciones que oportunamente defina la reglamentación de la presente ley.

Artículo 6.º **Disposiciones finales.** Se invita al municipio de Zapala a adherir a la presente ley y determinar beneficios de orden municipal sean tributarios o de cualquier otro orden de su incumbencia.

Artículo 7.º La autoridad de aplicación deberá dar amplia difusión de los alcances de la presente ley.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad afianzar el desarrollo e impulsar la consolidación de la Zona Franca de Zapala, contribuyendo a convertirla en un polo de radicación de inversiones y generación de empleos en la microrregión centro de la provincia.

La Zona Franca de Zapala tiene su origen en la Ley nacional 24 331 y en las Leyes provinciales 2072 y 2083, todas ellas del año 1994.

Su consolidación, contribuirá al desarrollo económico y productivo, social, territorial e institucional de la microrregión centro de la provincia, aunando así los cuatro factores del Desarrollo Sostenible.

Asimismo, permitirá generar una relación virtuosa con otros proyectos, como el Corredor Bioceánico multimodal hacia Chile y el Pacífico y el Aprovechamiento Multipropósito Chihuido; potenciar el flujo norte-sur por la Ruta 40 y el ensamble con localidades vecinas como Las Lajas, Cutral Co y Plaza Huincul.

Que contribuye con el Estado provincial neuquino a profundizar la diversificación económica, ya que se espera que atraiga inversiones de distintos perfiles productivos que exploten las ventajas principales de las zonas francas, esto es, las facilidades e incentivos para el comercio internacional.

En un escenario futuro deseado, convergen el equilibrio territorial, la diversificación productiva, el vínculo con Chile y el Pacífico en una relación sinérgica y mutuamente potenciadora, apalancando cada uno de ellos el desarrollo económico no solo de la región zapalina sino también de la provincia del Neuquén, impulsando las potencialidades de la zona centro y un nuevo paradigma territorial.

Cabe señalar que en el año 2017, la provincia retomó el proyecto de la Zona Franca de Zapala, realizando un proceso de licitación pública nacional e internacional, que tuvo como resultado su adjudicación a un grupo de empresarios locales que decidieron apostar por el proyecto, con la consiguiente toma de riesgos e inversión económica requerida.

Para el logro de este objetivo en el corto plazo, es necesario generar condiciones favorables para que la Zona Franca de Zapala comience su desarrollo con la pronta radicación de empresas y que las mismas se mantengan en el tiempo.

La provincia dispondrá así de más y mejores herramientas que permitan impulsar el comercio, la prestación de servicios y la actividad industrial exportadora; y su desarrollo contribuirá a reducir el desempleo mediante el incremento de la inversión y la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, y potenciar la actividad logística y exportadora de la región.

Por todo ello es que se considera necesario activar la etapa inicial del proyecto, por lo cual es oportuno dar un fuerte impulso que propicie la concreción y éxito de la Zona Franca de Zapala.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Como un aliciente más, se propone desgravar y eliminar la incidencia de los impuestos sobre ingresos brutos y de sellos a los sujetos radicados en la Zona Franca de Zapala, a partir de la fecha de su radicación y por las actividades que allí desarrollen.

De esta forma se sumarán incentivos, lo que permitirá a las empresas hacer foco en la inversión necesaria para la puesta en marcha de sus plantas, generando un círculo virtuoso que dinamice la economía regional.

La presente iniciativa tiene como antecedentes las Leyes 12 045 de la provincia de Buenos Aires y la 4717 de la provincia del Chubut, y el Código Fiscal de la provincia de la Pampa, entre otros, con fines análogos.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que la sanción del presente proyecto de ley constituirá un importante aporte a la consolidación de la Zona Franca de Zapala, y en consecuencia, al desarrollo de la zona centro de la provincia.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0013/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de adhesión a las Leyes nacionales 24 240, de Defensa del Consumidor; y 19 511, de Metrología Legal, y del Decreto de Necesidad y Urgencia 274/19, de Lealtad Comercial.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**TÍTULO I**

DE LA ADHESIÓN Y OBJETO

Artículo 1.º **Adhesión.** La provincia del Neuquén adhiere a las Leyes nacionales 24 240, de Defensa del Consumidor; y 19 511, de Metrología Legal, y del Decreto de Necesidad y Urgencia 274/19, de Lealtad Comercial, sus modificatorias, normas reglamentarias y complementarias que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2.º **Reserva de jurisdicción.** La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, en cuanto a legislación, ejecución y control de competencias que le corresponde a la provincia del Neuquén y la que se delegue en forma concurrente a los municipios que la integran.

Artículo 3.º **Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer las bases, principios legales y normas del procedimiento administrativo y trámite recursivo judicial para la efectiva implementación, defensa y eficacia, en el territorio de la provincia del Neuquén, de los derechos y garantías de los consumidores y/o usuarios reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la provincia, en las normas de protección consagradas en las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor y por las demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias de las anteriores, sin perjuicio de las competencias concurrentes de la autoridad nacional de aplicación, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 45 *in fine* de la Ley nacional 24 240.

Los objetivos del procedimiento administrativo ante la autoridad de aplicación, son la conciliación voluntaria de los intereses de las partes de acuerdo a las previsiones establecidas en la presente ley y en forma eficaz, rápida, sin gastos para el consumidor y/o usuario; la administración como depositaria del interés público y custodia del bienestar general debe dirigir las actividades que se desarrollan en el seno de la sociedad, a fin de reestablecer equilibrios y evitar detrimentos en los derechos de los ciudadanos.

**TÍTULO II**

**DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Artículo 4.º **Autoridad de aplicación.** El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que posteriormente lo remplace en materia consumeril, quien, a su vez por intermedio de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, será autoridad de aplicación competente para intervenir en la instrumentación, aplicación y control de la presente norma y de las Leyes nacionales 24 240, 19 511, Decreto de Necesidad y Urgencia 274/19, sus modificatorias, reglamentarias y complementarias que en su consecuencia se dicten.

Artículo 5.º **Asistencia a los consumidores y usuarios.** La autoridad de aplicación brindará un servicio integral y gratuito de asistencia técnica y jurídica, consulta, consejo y asesoramiento, sobre los derechos y cuestiones relativas a los contratos de consumo, en relación a los productos y servicios que se comercializan en el mercado, o de los proveedores de aquellos, y vías para efectuar denuncias y reclamaciones correspondientes.

Artículo 6.º **Facultades y funciones.** Son facultades y atribuciones de la autoridad de aplicación, además de las misiones y funciones establecidas en otras normas nacionales o provinciales, las siguientes:

- a) Proponer el dictado de la reglamentación de la presente.
- b) Ejecutar los procedimientos, juzgamientos y sanción de infracciones detectadas que hagan al cumplimiento de la presente ley.
- c) Disponer de oficio o a requerimiento de parte la celebración de audiencias con la participación de denunciantes damnificados, presuntos infractores, testigos y peritos.
- d) Disponer la realización de sumarios de oficio vinculados con la aplicación de la presente.
- e) Dictar medidas preventivas (cese de conductas en presunta infracción a las leyes de consumidor) y medidas innovativas o de no innovar.
- f) Ejercer el control, dentro del ámbito provincial, de las normas que rigen las relaciones de consumo y, en particular de la Ley de Defensa del Consumidor, de Lealtad Comercial y de Metrología Legal.
- g) Realizar inspecciones y pericias a los proveedores de oficio o mediante denuncia de los consumidores a través de sus funcionarios debidamente acreditados.
- h) Elaborar e implementar políticas, programas y medidas tendientes a la defensa del consumidor y/o usuario, garantizando una adecuada protección de sus derechos y a favor de un consumo sustentable en el territorio de la provincia del Neuquén.
- i) Suscribir convenios con los municipios existentes que hagan posible la efectiva aplicación en el orden provincial del estatuto de protección consumeril.
- j) Suscribir convenios con entidades públicas y privadas, provinciales, nacionales o internacionales, en el ámbito de su competencia, y relacionados con la investigación científica, y que hagan a la conciencia ciudadana.
- k) Proponer normas reglamentarias en el ámbito específico de su competencia y elaborar los procedimientos de actuación y operativos pertinentes.
- l) Intervenir en los procesos de autorizaciones de funcionamiento, dentro del ámbito provincial, de las asociaciones de consumidores y usuarios.
- m) Organizar y mantener actualizado el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, y el correspondiente a los infractores a las leyes de Defensa del Consumidor, de Lealtad Comercial, de Metrología Legal, y normas conexas.
- n) Brindar asistencia técnica y jurídica a los consumidores y/o usuarios ante situaciones de conflicto generadas en una relación de consumo.



- o) Atender, dar trámite y resolver las denuncias y reclamos formulados ante la Dirección Provincial de Comercio Interior en el ámbito de su competencia por presuntas infracciones a las normas de Defensa del Consumidor, de Lealtad Comercial, de Metrología Legal y normas conexas.
- p) Iniciar de oficio las actuaciones administrativas previstas en la normativa vigente en caso de infracciones a las leyes de Defensa del Consumidor, de Lealtad Comercial, de Metrología Legal y normas conexas.
- q) Requerir informes y antecedentes que juzguen necesarios a comerciantes, empresas o entidades públicas y privadas en relación a la materia de su competencia.
- r) Requerir la colaboración de cualquier laboratorio y organismo de la Administración Pública nacional, provincial o municipal en todo cuanto fuere inherente al mejor cumplimiento de sus funciones.
- s) Efectuar estudios y llevar estadísticas de las relaciones de consumo y las actuaciones que se gestionen en defensa de consumidores y/o usuarios o por infracciones a la legislación aplicable.
- t) Formular planes generales de educación para el consumo, asegurando su difusión pública, asimismo, elaborar, implementar o coordinar campañas y programas educativos y de formación referidos a los derechos de los consumidores y a la información para un consumo responsable.
- u) Impartir instrucciones y directivas ejerciendo todas las funciones y atribuciones que emanen de la presente, su reglamentación y las que en su consecuencia se dicten.
- v) Recomendar nuevos instrumentos legales y administrativos que se consideren necesarios para mejorar la calidad de los bienes y servicios de la provincia.
- w) Vigilar que los contratos de adhesión o similares no contengan cláusulas abusivas en los términos de la Ley nacional 24 240.
- x) Efectuar los controles pertinentes a fin de promover y defender los intereses económicos de los consumidores y usuarios, entre otras, en las siguientes materias:
  - 1) Calidad de los productos y servicios.
  - 2) Equidad de las prácticas comerciales y cláusulas contractuales.
  - 3) Veracidad, adecuación y lealtad en la información y publicidad comercial.

Artículo 7.º **Auxilio de la fuerza pública.** Para el ejercicio de las atribuciones a que se refieren los incisos c) y f) del artículo referente a las facultades y funciones de la presente, la autoridad de aplicación podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, la que deberá ser prestada con la sola exhibición de la credencial que transcribirá el texto de la disposición de designación respectiva.

### **TÍTULO III**

#### **DE LAS DELEGACIONES Y DE LOS MUNICIPIOS**

Artículo 8.º **De las delegaciones y de los municipios.** La autoridad de aplicación, en un marco de políticas de descentralización orientadas a la agilización y simplificación de trámites ante aquella, se encuentra facultada para suscribir convenios con municipios de la provincia, a los fines de establecer delegaciones en toda la jurisdicción provincial; ampliando el servicio de atención de consumidores y/o usuarios en el interior de la provincia, e instrumentando programas de difusión y educación para el consumo.

**Artículo 9.º Facultades delegadas.** La autoridad de aplicación podrá delegar por vía de convenio a los municipios de la provincia las siguientes facultades:

- a) Recibir, remitir al organismo que resulte competente y dar curso a las inquietudes y denuncias de los consumidores y/o usuarios.
- b) Disponer de oficio o a requerimiento de parte la celebración de audiencias con la participación de denunciantes damnificados, presuntos infractores, testigos y peritos.
- c) Realizar inspecciones y pericias a los proveedores, de oficio o mediante denuncia de los consumidores, todo ello a través de sus funcionarios debidamente acreditados.
- d) Procurar el desarrollo e implementación de acciones, programas y políticas de educación e información para beneficio de consumidores y usuarios.

Las delegaciones municipales, por denuncia de parte, instruirán el proceso hasta culminada la instancia conciliatoria, la que de resultar acordada, se homologará y archivará en la Dirección Provincial de Comercio Interior. Ante el fracaso de los intentos conciliatorios las delegaciones remitirán las actuaciones a la autoridad de aplicación provincial, la que continuará la sustanciación del procedimiento hasta la resolución final.

Estas podrán actuar concurrentemente con la autoridad de aplicación provincial en la vigilancia, control y juzgamiento, cuando se hubiera delegado, de las Leyes nacionales 19 511, de Metrología Legal y 22 802, de Lealtad Comercial, sus modificatorias complementarias y reglamentarias; y demás normas de su competencia.

### **TÍTULO IV**

#### **DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN**

**Artículo 10.º Políticas públicas.** La autoridad de aplicación debe formular políticas públicas de protección de los consumidores y/o usuarios dentro del marco de sus competencias.

**Artículo 11 Objetivos.** La acción gubernamental de protección de los consumidores y/o usuarios tiene, dentro del marco constitucional de competencia, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) El acceso al consumo en condiciones de trato digno y equitativo, sin discriminaciones ni arbitrariedades por parte de los proveedores.
- b) La protección de la salud, la seguridad y los intereses económicos.
- c) La información adecuada y veraz.
- d) La libertad de elección que debe concretarse en la obtención de precios justos y en la variedad de bienes y servicios, así como en el funcionamiento de mercados con libre competencia y posibilidad de control estatal de los monopolios.
- e) La educación e información para el consumo.
- f) La constitución de asociaciones para la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.
- g) Los procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.
- h) La prevención y sanción de malas prácticas comerciales de las empresas.
- i) La implementación de políticas sobre consumo sustentable.

**Artículo 12 Consumo sustentable.** La autoridad de aplicación deberá formular políticas y ejercer los controles pertinentes para evitar los riesgos que puedan importar para el medioambiente los productos y servicios que se ofrecen y proveen a los consumidores y usuarios. Las medidas a implementar serán tendientes a que los patrones de consumo actuales no amenacen la aptitud del medioambiente para satisfacer las necesidades humanas futuras.

**Artículo 13 Control de servicios públicos.** Las políticas y controles sobre los servicios públicos de jurisdicción provincial tendrán entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Asegurar a los usuarios el acceso al consumo y una distribución eficiente de los servicios esenciales.
- b) Que la extensión de las redes de servicios a todos los sectores de la población no resulte amenazada ni condicionada por razones de rentabilidad.
- c) La calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- d) El control de los monopolios.
- e) La equidad de los precios y tarifas.
- f) Propender a evitar el cobro de cargos de infraestructura y otras traslaciones de costos a los usuarios.
- g) La eficacia de los mecanismos de recepción de quejas y atención al usuario.
- h) Intervenir en la normalización de los instrumentos de medición, a efectos que pueda verificarse su funcionamiento.

**Artículo 14 Educación a los consumidores y usuarios.** La autoridad de aplicación con la anuencia del Ministerio de Educación, formulará programas generales de educación para usuarios y consumidores, que serán incorporados dentro de los planes oficiales de educación, y capacitará a los educadores para ejecutarlos.

**Artículo 15 Programas.** Los programas de educación para el consumo tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Difundir los derechos de los consumidores y usuarios para que los conozcan efectivamente.
- b) Divulgar los instrumentos para hacer valer esos derechos y canalizar su defensa y los mecanismos para ejercerlos activamente en el mercado.
- c) Capacitar a los consumidores y usuarios para que sepan discernir, hacer elecciones bien fundadas de bienes y servicios y tengan conciencia de sus derechos y obligaciones.
- d) Facilitar a los consumidores y usuarios la comprensión de la información y orientarlos a prevenir los riesgos que puedan derivar del consumo de productos y servicios.
- e) Formar a los consumidores y usuarios para un comportamiento no dañino del medioambiente.
- f) Concientización contra el consumo de tabaco, contra el exceso en el consumo de bebidas alcohólicas y contra la automedicación y todo otro tipo de adicción.

**Artículo 16 Información.** Toda persona física o jurídica que comercialice bienes o preste servicios a consumidores y usuarios, deberá exhibir en sus locales comerciales, un cartel perfectamente visible en lugar destacado que contenga la indicación del domicilio y teléfono de las autoridades provinciales y municipales en su caso, competentes para recibir cualquier consulta o reclamo relacionado con los productos o servicios que comercializan.

## **TÍTULO V**

### **CAPÍTULO I**

#### **DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN**

**Artículo 17 Principios generales.** Son principios generales que rigen el procedimiento administrativo consumeril los siguientes:

- a) El procedimiento será oral —en lo referido a las audiencias—, actuado y público.
- b) El denunciante no será parte en el procedimiento de instrucción sumarial, su intervención se agotará con la instancia conciliatoria, salvo la intervención que la autoridad de aplicación considere pertinente a los fines de mejor proveer en cuanto al aporte de la documentación necesaria.

- c) Los plazos se computan por días hábiles administrativos. La autoridad de aplicación puede, con carácter de excepción disponer la habilitación de días y horas por causas justificadas. En caso de inexistencia de disposición legal en lo referente a plazos, debe entenderse que este es de cinco días.
- d) Resulta de aplicación supletoria a la presente ley, las previsiones de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284 y en su defecto el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia —Ley provincial 912—.
- e) El procedimiento administrativo promovido por consumidores y/o usuarios en el marco de la presente ley, desde la denuncia hasta la conclusión de la etapa conciliatoria, es gratuito, y por tanto se encuentra exento del pago de cualquier tributo, sellado o depósito. Asimismo, no requiere de patrocinio letrado ni designación de apoderado con título de abogado.  
En ningún caso, la autoridad de aplicación procederá a regular honorarios profesionales por actuaciones desarrolladas en el procedimiento administrativo de consumo.
- f) En su primer escrito de presentación, el proveedor deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no lo efectúe, se le intimará para que en el término de cinco días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.
- g) Hasta el vencimiento del plazo para la presentación de los descargos, el presunto infractor podrá ofrecer un compromiso para el cese de la conducta que se le reprocha. Dicho ofrecimiento será considerado por la autoridad de aplicación, quien podrá convocar a una audiencia verbal o disponer cualquier otra diligencia para mejor proveer.  
En caso de ser afirmativa la decisión que se adopte, esta circunstancia será considerada como atenuante en la graduación de la sanción que corresponda aplicar, pudiendo llegarse a la eximición de las penalidades conforme a las circunstancias del caso.

**Artículo 18 Inicio de actuaciones administrativas.** Cuando existan presuntas infracciones dentro del ámbito de la provincia a las disposiciones de la presente, o a las leyes nacionales establecidas en el artículo 1.º, las normas reglamentarias de ellas y resoluciones que en consecuencia se dicten, la autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio en defensa del interés general de los consumidores o usuarios o por denuncia de quien invoque un interés particular, en calidad del consumidor y/o usuario, o asimismo quien actuare en defensa del interés general de los consumidores.

## CAPÍTULO II

### DE LA INICIACIÓN DE OFICIO

**Artículo 19 Iniciación de oficio.** Cuando se ordenara una inspección, el sumario se iniciará de oficio y se designarán agentes inspectores que procederán a la constatación de la infracción, labrándose acta al efecto.

**Artículo 20 Formalidades y contenidos.** La comprobación de una infracción durante una inspección, se formalizará mediante acta numerada, labrada por duplicado y contendrá, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Lugar, fecha y hora de la inspección.
- b) Individualización del proveedor cuya actividad es objeto de inspección, tipo y número de documento de identidad y demás circunstancias.
- c) Domicilio comercial y ramo o actividad.
- d) Domicilio real o social del proveedor.
- e) Nombre y apellido de la persona con quien se entienda la diligencia, carácter que reviste, identificación y domicilio real.

- f) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción y de la disposición legal presuntamente violada.
- g) Nombre, apellido y domicilio de los testigos que, a instancias del personal actuante, presenciaron la diligencia, y en caso de no contar con ninguno, expresa constancia de ello.
- h) Fecha y hora en que culminó la diligencia.
- i) Firma y aclaración del inspector, y los demás intervinientes.
- j) Firma y aclaración del supuesto infractor, su representante o dependiente. Si este se negare a firmar, se dejará constancia de tal hecho en el acto.

Si de la inspección se advierte presunta infracción a alguna disposición contenida en las leyes referidas en el artículo 1.º, debe imputarse cargos. Caso contrario, se debe dar por concluido el procedimiento y archivarse.

En caso de formularse cargos, en el mismo acto se notificará al supuesto infractor, su representante o dependiente que dentro de los cinco días hábiles podrá presentar su descargo y/o ofrecer prueba que hagan a su derecho ante la autoridad de aplicación, debiendo acreditar personería y constituir domicilio en el radio de aquella.

Previo a concluir la inspección, el inspector debe invitar al inspeccionado, su representante o dependiente a que formule las manifestaciones que considere conveniente sobre lo actuado y la existencia de testigos y sus dichos. En caso de no hacer uso de tal facultad, debe dejarse expresa constancia en el acta.

Del acta labrada se debe dejar una copia en poder de la persona con quien se entiende la inspección, dejando constancia de esta entrega en la misma, con lo cual se tendrá por fehacientemente notificado. Si existiere negativa a la recepción de la misma copia del acta será fijada en la puerta del establecimiento comercial, dejándose constancia en el original de ambas circunstancias, reputándose notificado en ese acto.

**Artículo 21 Procedimiento.** El inspector actuante debe ingresar las copias restantes a la autoridad de aplicación para la prosecución del procedimiento.

**Artículo 22 Plena fe.** El acta labrada con las formalidades indicadas hace plena fe de su contenido en tanto no resulte desvirtuado por otros elementos de juicio.

**Artículo 23 Obstrucción.** Cualquier obstrucción por parte del inspeccionado a la actividad que realice la autoridad de aplicación en el marco de la presente ley será considerada como agravante de la sanción que la autoridad de aplicación imponga.

**Artículo 24 Cuerpo de inspectores.** Los funcionarios e inspectores de la autoridad de aplicación en el cumplimiento de su función están autorizados, sin perjuicio de las facultades que aquella asigne, a:

- a) Realizar inspecciones de oficio, por denuncia o a petición de parte interesada. Las denuncias y/o peticiones de inspecciones por parte interesada deberán ser fundadas por escrito y signadas ante la autoridad de aplicación.
- b) Ingresar a los establecimientos y otros lugares sometidos a inspección a cualquier hora, incluso de noche, siempre que sea horario de atención comercial de los mismos. Cualquier circunstancia que impida el ingreso deberá ser consignada por el funcionario actuante, a cuyo efecto labrará el acta pertinente, indicando los motivos.
- c) Requerir todas las informaciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su misión. La falta de respuesta o negativa a responder los informes que se requieran deberán ser informadas por el funcionario actuante a su superior jerárquico.
- d) Exigir la exhibición de la documentación que las normas vigentes determinen, la que deberá ser mantenida en el establecimiento, y obtener copias y extractos de las mismas. La

obligación de este inciso no obsta, cuando las circunstancias lo requieran, a la aplicación de lo establecido por el inciso i) del presente artículo.

- e) Interrogar al personal que se encuentra cumpliendo tareas en el momento de realizar la inspección en forma privada y personal; quien deberá facilitar todos los medios para que la declaración testimonial sea brindada en el momento en que el funcionario actuante lo estime oportuno.
- f) Hacer cesar la infracción en el momento que la compruebe y/o emplazar perentoriamente para cumplimentar obligaciones legales a cargo del titular del establecimiento, pudiendo disponer la suspensión preventiva de las actividades u otras medidas, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.
- g) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplir su misión inspectiva, si ello fuere necesario, cuando se verifiquen las situaciones previstas en el inciso f) del presente artículo, la que deberá ser prestada con la sola exhibición de la credencial que transcribirá el texto de la disposición de designación respectiva.
- h) Realizar mediciones y extraer muestras de sustancias o materiales utilizados en el establecimiento con el propósito de su análisis.
- i) Secuestrar o retener documentación que consideren violatoria de la normativa vigente, debiendo dejar constancia circunstanciada de ello en acta cuya copia deberá ser entregada al supuesto infractor y reintegrando la misma a su propietario una vez agotado el trámite que lo promueva, salvo que se estimare conveniente mantener su custodia en la repartición, hipótesis en la que se reintegrará copia autenticada.

El alcance de las funciones de las personas indicadas los habilitan a ejercerlas en cualquier ámbito y tiempo, por lo que detectado una infracción a las leyes establecidas en el artículo 1°, deberá actuar de inmediato, estando facultado para hacerlo, cuando la superioridad lo requiera, aún fuera de su horario habitual de tareas.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA INICIACIÓN POR RECLAMO O DENUNCIA**

**Artículo 25** **Iniciación por reclamo o denuncia. Contenido.** La iniciación del sumario por denuncia podrá formularse por escrito ya sea sobre la base del formulario que provea la autoridad de aplicación o mediante escrito confeccionado al efecto que deberá poseer título y caracteres de un tamaño legible, o verbalmente, debiendo contener en todos los casos los siguientes requisitos:

- a) Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, en copia simple del mismo para ser agregada al expediente administrativo, estado civil, profesión u ocupación, teléfono fijo y/o móvil, dirección de correo electrónico, y domicilio real y especial del denunciante—dentro del radio de la ciudad donde se instruirá el sumario— y en su caso, el de su representante, mediante mandato acta certificada por la autoridad de aplicación. La misma deberá establecer la identidad y domicilio del mandante y la designación, identidad y domicilio del mandatario. En caso de formularse por intermedio de una asociación de consumidores deberá indicarse además, la denominación completa de la entidad, su domicilio, y acreditar su autorización y reconocimiento para funcionar mediante su número de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores.
- b) Nombre y apellido y/o razón o denominación social o denominación del denunciado, CUIT y su domicilio, o en su defecto cualquier dato que tuviere a su alcance.
- c) Exposición clara, precisa y circunstanciada de los hechos en que se funda la denuncia.
- d) Especificación de lo que se pretende, solicita o reclama, determinado con precisión y claridad.
- e) Indicación del lugar y la fecha en que se plantea.

- f) Presentación en original de la factura o comprobante de adquisición del bien o servicio la que una vez razonada se le devolverá al denunciante y toda aquella documentación que acredite la relación de consumo, que acredite la existencia de reclamo previo al proveedor denunciado, y demás que obre en poder del denunciante.
- g) Firma y aclaración del denunciante o de la persona que firme a su ruego, si no sabe o no puede firmar, o de su representante.

De la denuncia así como también de toda de la documentación aportada se deberá presentar con más tantos ejemplares íntegros y legibles como denunciados existiera, las que servirán para traslado a dicho efecto. En su defecto deben indicarse los medios por los que se pretende probar la relación de consumo y los demás hechos base de la denuncia.

En todos los casos, se le hará saber al denunciante las penalidades previstas por el artículo 48 de la Ley nacional 24 240 para el caso de denuncias maliciosas.

**Artículo 26 Iniciación por internet.** La autoridad de aplicación implementará y reglamentará un sistema de recepción de reclamos a través de internet.

El consumidor podrá llenar un formulario a través de su ordenador informático, en el que expondrá su reclamo junto con la factura del servicio o adquisición que lo origina. Dicho reclamo será remitido a través de su computadora a la autoridad de aplicación. Recibida la solicitud por dicho medio informático, se dará comienzo al procedimiento que establezca la reglamentación.

**Artículo 27 Requisitos. Omisiones.** En caso de no contener la denuncia la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo anterior, el funcionario competente ordenará al denunciante que subsane las omisiones dentro de un plazo de cinco días hábiles de presentada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida y archivar las actuaciones o de resolver de acuerdo al estado en que se encuentren.

**Artículo 28 Denuncias maliciosas.** Quienes presentaren denuncias maliciosas o sin justa causa ante la autoridad de aplicación serán sancionados con apercibimiento o multa conforme lo previsto en la Ley nacional 24 240, previo sumario administrativo, al cual resultan aplicables las disposiciones y garantías de la presente ley, inclusive el recurso previsto en el artículo 48.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA ETAPA CONCILIATORIA

**Artículo 29 Instancia conciliatoria.** Recibida la denuncia de parte interesada, la autoridad de aplicación realizará un análisis de admisibilidad de acuerdo a las circunstancias del caso, si no resultare procedente se desestimarán de pleno derecho, se notificará al denunciante y se archivará el expediente, haciéndole saber que cuenta con el remedio previsto en el artículo 48 *in fine*.

De resultar procedente, deberá promover la instancia conciliatoria entre el consumidor o usuario y el proveedor, dentro del plazo de cinco días hábiles, a cuyos fines se designará día y hora de audiencia.

Sin perjuicio de ello, la autoridad de aplicación, de conformidad con el rubro del bien o servicio de que trate, las pretensiones del consumidor o usuario, el proveedor denunciado u otros parámetros, podrá no implementar la instancia conciliatoria y la respectiva audiencia de conciliación.

En caso de que el motivo que originó la denuncia hubiera sido solucionado antes de la recepción de la audiencia, es obligación de las partes ponerlo en conocimiento de la autoridad de aplicación.

**Artículo 30 Notificación electrónica.** La notificación al denunciante y al supuesto infractor se realizará por medio electrónico.

La autoridad de aplicación implementará y reglamentará un sistema de notificación electrónica que dé certeza de la fecha de recepción.

Resulta de aplicación supletoria las previsiones sobre notificaciones de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 31 Cédula de notificación.** La cédula de notificación a que se refiere el artículo precedente, deberá acompañarse con la correspondiente copia de la denuncia y deberá contener:

- a) La autoridad que la expide.
- b) El nombre y apellido del denunciante o del titular inscripto o denominación social de la firma comercial denunciada.
- c) La indicación del número y carátula de las actuaciones administrativas correspondientes.
- d) El lugar, fecha y horario fijado para la celebración de la audiencia de conciliación.
- e) La obligación del requerido de acreditar personería y constituir domicilio en el ámbito de la jurisdicción de la autoridad de aplicación.
- f) La mención del artículo según corresponda.
- g) El lugar y fecha de expedición.
- h) La firma del funcionario autorizado.

**Artículo 32 Audiencia de conciliación.** Habiendo concurrido denunciante y denunciado a la audiencia conciliatoria, esta se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El conciliador autorizado efectuará una relación de los hechos que motivaron la denuncia respectiva.
- b) A continuación cederá la palabra a las partes uno por vez quienes debatirán el asunto aduciendo las razones que estimaren pertinentes, finalizando el intercambio en el momento que el conciliador lo considere oportuno.
- c) El conciliador hará un resumen objetivo del caso, haciendo ver a las partes la conveniencia de resolver el asunto de forma amigable, y los invitará a que propongan una forma de arreglo.
- d) El acuerdo conciliatorio consistirá en el consenso logrado entre las partes denunciante y denunciadas, a través de una propuesta y su aceptación.
- e) En caso de que las partes llegaren a un acuerdo de forma privada, deberán hacerlo saber por escrito a la autoridad de aplicación con una antelación mínima de 48 horas antes de la fecha fijada para la celebración de audiencia.
- f) De lo ocurrido en la audiencia conciliatoria se labrará un acta que firmarán el funcionario y los comparecientes. Si los presentes no quisieren o no pudieren firmar, se hará constar en el acta.
- g) En caso de fracasar la instancia conciliatoria, el conciliador actuante dará por concluida la instancia por simple providencia y proveerá lo que corresponda.
- h) En caso de que las partes, antes o durante la audiencia, no arribasen a un acuerdo conciliatorio, el conciliador/a, podrá proponer, de oficio, una propuesta de acuerdo que podrá ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de cinco días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso de las partes, se tendrá por rechazada la propuesta conciliatoria, finalizando esta instancia y cesando la participación del denunciante en el procedimiento.
- i) Fracasada la instancia conciliatoria, la autoridad de aplicación dará por concluido el procedimiento conciliatorio por simple providencia.



**Artículo 33 Incomparecencia.** Ante la incomparecencia injustificada del denunciado o su representante legal a la instancia conciliatoria, se fijará una nueva audiencia dentro de los tres días, la cual será notificada al presunto infractor. Si este último no compareciere a dicha audiencia, será sancionado por la autoridad de aplicación con una multa, la cual se graduará entre los ciento cincuenta módulos y trescientos módulos. El valor del módulo será equivalente al precio del litro de nafta súper de boca de expendio de estación de servicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) de la ciudad de Neuquén, vigente al momento de calcular la multa correspondiente.

En los casos en que la autoridad de aplicación lo crea conveniente podrá destinarse un porcentaje de la multa de la incomparecencia a favor del consumidor. En ningún caso el porcentaje podrá ser inferior a cincuenta módulos (YPF) ni superior a cien.

La incomparecencia injustificada del denunciante o de su representante producirá el automático desistimiento de la denuncia, a excepción de aquellos casos en que, a juicio de la autoridad de aplicación, se decida continuar el trámite de oficio en defensa del interés general de los consumidores y/o usuarios.

**Artículo 34 Homologación de acuerdos. Contenido.** El acuerdo conciliatorio arribado deberá precisar todas y cada una de las cláusulas y condiciones que componen los términos del mismo, respetando en todos los casos el denominado orden público del consumo.

Los acuerdos deberán ser homologados por la autoridad de aplicación dentro de los diez días hábiles de encontrarse las actuaciones en estado de dictar resolución, quedando a partir de dicho momento el acuerdo perfeccionado.

Cuando las denuncias hayan sido promovidas en razón de derechos de incidencia colectiva de los consumidores o usuarios, los acuerdos conciliatorios debidamente homologados obligarán respecto a todos los consumidores y usuarios afectados por el mismo hecho que motivó el litigio, quienes tienen la facultad de valerse de los mismos y exigir su cumplimiento. A tal efecto, el acuerdo debe ser publicado a costa del denunciado a través del medio de comunicación idóneo para su difusión.

Será obligatorio para la autoridad de aplicación arbitrar los medios necesarios para arribar a la concreción del acuerdo conciliatorio.

El acuerdo homologado suspenderá el procedimiento en cualquier momento del sumario hasta la oportunidad del cierre de la instancia conciliatoria, sin perjuicio de que la autoridad de aplicación provincial ante el caso de infracciones formales a la Ley nacional 24 240 pueda igualmente aplicar sanciones.

**Artículo 35 El incumplimiento de los acuerdos homologados.** Se considera violación de la Ley nacional 24 240 y de esta ley, siendo pasible el infractor, luego de sustanciar el sumario pertinente, de las sanciones establecidas en la Ley nacional 24 240, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado por vía judicial.

En tal caso, la autoridad de aplicación podrá disponer que un porcentaje de dicha multa sea destinado al consumidor, guardando proporción con el objeto y/o monto del acuerdo incumplido. En ningún caso el porcentaje destinado al consumidor podrá ser inferior al (50 %) de un salario mínimo, vital, y móvil ni superior al 50 % de la multa aplicada al infractor.

## CAPÍTULO V

### DE LA ETAPA SUMARIAL

**Artículo 36 Imputación.** Finalizada la instancia conciliatoria, si de los hechos denunciados, la documentación acompañada, de lo acontecido en la audiencia de conciliación, o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas surgiere *prima facie* una presunta infracción a la legislación consumeril, se instruirá sumario y el instructor atribuirá cargos mediante auto de imputación, notificando al presunto infractor con transcripción íntegra de la misma.

El auto de imputación debe ser fundado y contener, como mínimo, bajo pena de nulidad, los siguientes requisitos:

- a) La imputación en términos claros, precisos y concretos, con indicación de las normas presuntamente infringidas.
- b) La descripción de los hechos o circunstancias denunciadas o verificadas que constituirán la presunta infracción reprochada.
- c) El derecho que le asiste de presentar descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, y de actuar por sí, por apoderado o con patrocinio letrado.
- d) El deber de constituir domicilio especial, denunciar el real y acreditar personería. En caso de incumplimiento de estas exigencias se lo debe intimar para que dentro del plazo de cinco días subsane la omisión, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

El instructor podrá en caso de ser necesario, ampliar o rectificar la imputación.

Si finalizada la instancia conciliatoria no se advirtiere infracción alguna se dará por concluido el procedimiento y se archivarán las actuaciones.

**Artículo 37 Descargo. Deberes.** El auto de imputación será notificado al presunto infractor por el término de cinco días hábiles e improrrogables a los fines previstos en el artículo anterior. El sumariado deberá presentar su descargo y ofrecer toda la prueba de la que pretenda valerse dentro de aquel término.

La no presentación de descargo importará la inexistencia de hechos controvertidos respecto de la imputación formulada.

En caso de incumplimiento del deber previsto en el inciso g) del artículo 17 se deberá intimar al sumariado para que dentro del plazo de cinco días hábiles subsane la omisión, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

**Artículo 38 Prueba. Admisibilidad. Producción.** Una vez vencido el término para presentar descargos, el instructor recibirá la causa a prueba, admitiendo solo aquella que resultare pertinente.

Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resultaren manifiestamente inconducentes, dilatoria o impertinente.

Contra la resolución que deniegue medidas de prueba solo se concederá el recurso de reconsideración, el que deberá ser resuelto en el término de cinco días.

La prueba deberá producirse dentro del término de diez días, prorrogables en caso de existir causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo, por causa imputable al sumariado.

Será responsabilidad del sumariado el diligenciamiento de los oficios para el cumplimiento de la prueba informativa que solicite, de la citación y comparecencia de los testigos que ofrezca, todo bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida.

Los gastos y costas de las pruebas ofrecidas por el sumariado y admitidas por la autoridad de aplicación corren por cuenta del interesado, a quien incumbe su impulso.

**Artículo 39 Prueba documental.** La prueba documental original o, en su caso, en copia debidamente autenticada se acompañará con el escrito de descargo. En ningún caso se admitirá documentación que no reúna estos requisitos.

**Artículo 40 Prueba testimonial.** Si procediere la prueba testimonial, solo se admitirán hasta tres testigos con la individualización de sus nombres, profesión u ocupación y domicilio, debiéndose adjuntar el interrogatorio. Se fijará la audiencia dentro del plazo previsto en el artículo 30 de la presente. Se hará saber el día, hora y que la comparecencia del testigo corre por cuenta exclusiva del presunto infractor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

El funcionario actuante en aquella podrá interrogar y preguntar libremente a los testigos.

**Artículo 41 Informes.** Si se solicitare informe, se proveerá dentro de los tres días hábiles, debiendo el presunto infractor correr con su producción dentro del plazo de prueba bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

**Artículo 42 Prueba pericial.** La prueba pericial se admitirá cuando sea necesario contar con el dictamen de un experto para dilucidar hechos controvertidos en cuestiones que sean materia propia de alguna ciencia, arte y/o profesión, a los efectos de contar con un dictamen técnico científico a tal fin.

El presunto infractor deberá proponer a su costa el perito en la especialidad que se trate, y los puntos de la pericia. La autoridad de aplicación podrá proponer un segundo perito quien se expedirá por separado y/o requerir opinión del área técnica competente en la materia sea de institución pública o privada.

El plazo de producción lo será dentro del general de la prueba.

**Artículo 43 Notificaciones.** Todo proveído o resolución que pueda causar gravamen debe ser debidamente notificado.

La autoridad de aplicación deberá notificar mediante el sistema de notificación electrónica previsto en el artículo 31.

La notificación en el expediente debe ser realizada con la firma del interesado y con constancia de la fecha en que se practica. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, lo hará a su ruego otra persona ante la presencia de funcionario autorizado, quien debe dejar constancia de ello.

Cuando la notificación, por las circunstancias del caso, sea personal y deba ser realizada en el domicilio, debe confeccionarse cédula por duplicado en la que conste la carátula del asunto, la denominación y domicilio de la autoridad de aplicación, el nombre y apellido de la persona a quien va a notificar y la transcripción de la providencia o de la parte dispositiva de la resolución objeto de la notificación. En caso de acompañarse copias de escritos o documentos, la cédula deberá contener detalle preciso de aquellos.

La cédula debe ser suscrita por funcionario autorizado de la autoridad de aplicación. En el acto de la notificación se debe hacer entrega de una de las cédulas al notificado, con firma del notificador y constancia del día y hora de la entrega; y al pie de la otra, que se agregará al expediente, debe dejar constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se ha practicado, y la debe firmar juntamente con el notificado.

Cuando no se encuentre a la persona a notificar, el notificador debe entregar la cédula a cualquiera que manifieste ser del domicilio; si esta se niega a recibirla o firmarla, o no haya nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio constituido o denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma.

Cuando no resulte posible practicar la notificación de un proveído o resolución mediante cédula, podrán estas ser notificadas por telegrama colacionado, por carta documento o por algún medio fehaciente.

La notificación que se practique de ese modo debe contener las enunciaciones de la cédula y ser suscrita por el funcionario autorizado de la autoridad de aplicación, y se agregará el duplicado a las actuaciones. La constancia de entrega del telegrama o carta documento al notificado dará la fecha de notificación; si esta entrega tuviere lugar un día inhábil, la fecha de notificación será la del día hábil inmediato siguiente.

**Artículo 44 Domicilio.** El domicilio especial electrónico constituido en las actuaciones administrativas produce todos sus efectos sin necesidad de resolución y se reputa subsistente mientras no se constituya otro.

Son válidas las notificaciones efectuadas en el domicilio donde la persona física o jurídica tiene establecido el asiento principal de su residencia o negocios, en sus establecimientos o sucursales en la provincia, en el declarado ante organismos públicos, o el que surja de la habilitación del local comercial.

**Artículo 45 Medidas preventivas. Recurso de apelación.** En cualquier estado del procedimiento, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del caso, la autoridad de aplicación podrá ordenar de manera preventiva:

- a) El cese o la abstención de la conducta que se reputa en violación de la presente, como así también de las leyes establecidas en el artículo 1.º de la presente.
- b) Que no se innove, respecto de la situación existente.
- c) La clausura del establecimiento, cuando exista un actual o inminente peligro para la salud o seguridad de la población.
- d) Disponer de medidas técnicas y admitir pruebas.
- e) La adopción, en general, de aquellas medidas para mejor proveer, que sean necesarias para la efectiva defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Contra la providencia que ordene una medida preventiva, solo procederá el recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse por escrito ante la autoridad de aplicación, dentro de los cinco días hábiles de notificada la medida. El recurso, luego del examen de admisibilidad del mismo hecho por la autoridad de aplicación y en caso de corresponder, se concederá en relación y con efecto suspensivo elevándose las actuaciones, al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil y Comercial de la circunscripción judicial que corresponda, dentro de los diez días hábiles de concedido y remitiéndose copias de las actuaciones.

**Artículo 46 Suspensión del procedimiento.** La autoridad de aplicación podrá suspender el procedimiento sumarial, cuando el presunto infractor cese en la comisión del hecho y regularice los bienes en infracción procediendo a retirarlos de la oferta al público, siempre que la infracción imputada no constituya una afectación de la salud o seguridad públicas.

Transcurrido un año de decretada la suspensión del procedimiento sumarial, sin que el denunciante impulse el procedimiento, se archivan las actuaciones.

**Artículo 47 Recurso de reconsideración.** Contra las simples providencias, causen o no gravamen irreparable, dictadas durante la tramitación del sumario solo procede el recurso de reconsideración.

Este recurso debe interponerse y fundarse por escrito, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la providencia, salvo cuando sea dispuesta en una audiencia, en cuyo caso debe interponerse verbalmente en el mismo acto.

La autoridad debe resolver el recurso sin más trámite. Contra esta resolución no procede recurso alguno, sin perjuicio de que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la denegatoria, pueda peticionar la revisión en la resolución definitiva.

**Artículo 48 Dictamen jurídico.** Es esencial el dictamen jurídico del órgano permanente de asesoramiento jurídico-técnico de la autoridad de aplicación cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

**Artículo 49 Resolución definitiva. Recurso.** Concluidas las diligencias sumariales, sin más trámite, la autoridad de aplicación dictará la resolución definitiva que correspondiere dentro del término de treinta días hábiles.

Toda resolución condenatoria dictada por la autoridad de aplicación podrá ser recurrida mediante recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Procesal Administrativo de la circunscripción judicial que corresponda.

Será requisito ineludible para admitir el recurso de apelación en los supuestos en que la sanción impuesta consista en aplicación de multa, el depósito previo, en la forma indicada en la presente, del total del importe de aquella.

El recurso deberá interponerse y fundarse ante la autoridad de aplicación dentro de los cinco días hábiles de notificada la resolución definitiva. Interpuesto el recurso, la autoridad de aplicación realizará el examen de admisibilidad correspondiente, debiendo remitir las actuaciones al Tribunal competente en caso de concesión del mismo, previa notificación a los interesados.

En caso de revocación de la resolución definitiva, y si la sanción hubiere sido multa, el importe depositado deberá ser devuelto dentro del término de diez días hábiles.

**Artículo 50 Interpretación.** Al momento de dictar resolución la autoridad de aplicación evaluará las constancias del expediente con razonable criterio de libre convicción. En caso de duda se estará siempre a la interpretación más favorable al consumidor.

**Artículo 51 Sanciones.** Verificada la existencia de una infracción, quienes la hayan cometido se harán pasibles de las sanciones previstas en la legislación de aplicación prevista en el artículo 1.º de la presente ley, tomando en oportunidad de su aplicación y graduación los regímenes sancionatorios allí previstos.

**Artículo 52 Apercibimiento.** Si la sanción fuera apercibimiento, se dará por cumplida con su formal notificación al infractor.

**Artículo 53 Multa. Pago voluntario de multas.** En los casos en que corresponda la aplicación de la sanción de multa, dentro del mismo plazo previsto para interponer recurso de apelación, él o los infractores podrán acogerse al beneficio del régimen de pago voluntario, abonando el 50 % de la suma fijada por la autoridad de aplicación.

El importe correspondiente al pago voluntario, se hará efectivo mediante depósito o transferencia en el Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.), en la cuenta especial a nombre del Ministerio de Ciudadanía a crearse.

Acreditado el pago voluntario, mediante copia de la boleta de depósito o transferencia bancaria, y la publicación de la sanción en caso de corresponder, se procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

**Artículo 54 Cumplimiento de las sanciones.** Vencido el plazo sin que el infractor haya abonado voluntariamente la multa impuesta, la autoridad de aplicación promoverá acción de apremio, sirviendo de título ejecutivo la copia del acto administrativo sancionatorio notificado y firme.

La acción de cobro de las multas prescribe a los dos años de notificado el acto que lo dispuso.

**Artículo 55 Decomiso.** Si la condena fuere el decomiso de la mercadería y/o producto de la infracción, la autoridad de aplicación lo hará efectivo bajo constancia en acta, relevándose al depositario de sus obligaciones en el mismo acto de efectivizarse el traslado.

Las mercaderías o productos decomisados, si sus condiciones de seguridad, higiene, salud, estado de conservación, inocuidad o utilidad lo permitieran, serán incorporados al patrimonio de establecimientos del área de la salud, minoridad, educacionales o entidades de bien público, según lo aconsejen las circunstancias. Si no fuere posible el destino señalado, se procederá a su destrucción bajo constancia en acta.

**Artículo 56 Clausura. Suspensión del servicio.** Si la sanción aplicada fuere la clausura del establecimiento o la suspensión del servicio afectado por un plazo determinado, la misma será efectivizada por personal de inspección especialmente destinado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

**Artículo 57 Suspensión temporal.** Si la sanción fuere de suspensión temporal en los registros de proveedores del Estado, se procederá a comunicar a la Contaduría General de la provincia y/o a las direcciones que se ocupen de las contrataciones y licitaciones públicas o contrataciones directas, para la debida anotación de la sanción.

**Artículo 58 Pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios.** Si la sanción fuere de pérdida de concesiones, regímenes impositivos o crediticios especiales que gozare el infractor, se cursará nota de estilo al organismo correspondiente para que proceda a aplicar la medida adoptada e informar acerca de la misma dentro del plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de que su omisión será considerada falta grave.

**Artículo 59 Fondo especial de protección al consumidor.** El 50 % de los montos percibidos por multas por infracción a las leyes establecidas en el artículo 1° de la presente norma será administrado por la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, previo ingreso en una cuenta del Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.) denominada Fondo de Protección del Consumidor, quien habilitará, en el marco de la Ley provincial 2141, una cuenta corriente en la referida entidad bancaria a tal fin.

Un 25 % de aquel será destinado a la ejecución de políticas de consumo y de educación al consumidor y su difusión pública. En tanto que, otro 25 % será destinado al personal que desempeña funciones en la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, o al organismo que en el futuro lo remplace en materia de defensa del consumidor.

En lo que respecta al 50 % restante del total de los ingresos por multas ingresarán en la cuenta de la Dirección Provincial de Rentas.

La rendición de cuentas de las sumas ingresadas al Fondo determinado en el presente, se efectuará observando las normativas que dicta la Contaduría General de la provincia para este tipo de cuentas especiales.

En lo relativo a dicho Fondo, la Dirección Provincial de Protección al Consumidor agota su actuación con la homologación del acuerdo arribado por las partes en la instancia de conciliación o con la imposición de una sanción en la etapa de instrucción del sumario, y luego de haberse constatado alguna infracción al estatuto de protección consumeril, y que *a posteriori* de este último supuesto, y ante una sanción de multa, ya sea mediante pago voluntario administrativo o, en su defecto, ejecución fiscal, se dará debida intervención de competencia a la Dirección Provincial de Administración.

El Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de los fondos mencionados.

**Artículo 60 Contrapublicidad.** Sin perjuicio de la publicación de sanciones previsto en el artículo 47 de la Ley nacional 24 240, se podrá imponer conjuntamente la sanción administrativa de contrapublicidad al infractor que incurriera en prácticas engañosas o abusivas, a través de la información o emisión publicitaria que realice por sí o por terceros.

## **TÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 61** El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los 120 días, a partir de su promulgación.

**Artículo 62** Se deroga la Ley 2268 y sus modificatorias.

**Artículo 63** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las bases, principios legales y normas del procedimiento administrativo y trámite recursivo judicial para la efectiva implementación, defensa y eficacia, en el territorio de la provincia del Neuquén de los derechos y garantías de los consumidores y usuarios reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la provincia, en las normas de protección consagradas en las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor y por las demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias de las anteriores, sin perjuicio de las competencias concurrentes de la autoridad nacional de aplicación, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 45 *in fine* de la Ley nacional 24 240.

El objetivo del procedimiento administrativo ante la autoridad de aplicación, es la conciliación voluntaria de los intereses de las partes de acuerdo a las previsiones establecidas en la presente ley y en forma eficaz, rápida, sin gastos para el consumidor y el usuario.

Asimismo, desde la óptica del resguardo al orden público de los consumidores, la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, como autoridad de aplicación de la Ley nacional 24 240, despliega su poder de policía a los fines de disuadir las inconductas de proveedores y comerciantes mediante la aplicación de sanciones administrativas o el dictado de medidas del cese de la conducta violatoria del sistema consumeril.

A tales fines, y a fin de evitar contaminación legislativa, se propone la derogación de la Ley provincial 2268.

A continuación, se ponen de resalto las modificaciones e innovaciones que se proponen en el proyecto de ley:

- a) Consagración de políticas públicas en materia de consumo: consumo sustentable, educación, entre otros.
- b) Delegación de facultades en municipios.
- c) Implementación de sistema de notificación electrónica.
- d) Supresión de lagunas normativas en el marco del procedimiento administrativo: incomparecencia de partes, autos de imputación, actuación de oficio, archivos.
- e) Aplicación de sanción pecuniaria (multa) a la proveedora por su inasistencia a la audiencia conciliatoria.
- f) Porcentaje de la multa por incomparecencia a la audiencia conciliatoria a favor del consumidor.
- g) Porcentaje de la multa aplicada a la proveedora por incumplimiento al acuerdo conciliatorio homologado (artículo 46, Ley 24 240) a favor del consumidor denunciante.
- h) Órgano revisor del acto administrativo: juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Procesal Administrativo de la circunscripción judicial que corresponda, conforme al artículo 50 del proyecto de ley.

Por lo expuesto, espero que se considere favorable la aprobación del presente proyecto de Código de Implementación de los Derechos de Consumidores y Usuarios.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0014/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de garantía de la identidad de origen.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º La presente ley tiene por objeto facilitar la búsqueda de la identidad de origen, localización y obtención de la información conducente a su restitución en los casos en que ha sido alterada o suprimida.

Artículo 2.º Se crea el Programa Provincial de Búsqueda de Identidad de Origen, en el ámbito que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 3.º Toda persona que presuma que su identidad ha sido alterada o suprimida tiene derecho a acceder, a través del Programa Provincial de Búsqueda de Identidad de Origen, a:

- a) Toda información obrante en organismos públicos o privados que resulte útil y pertinente al esclarecimiento de la presunta alteración o supresión de identidad.
- b) La asistencia psicológica y legal a víctimas de supresión o alteración de identidad.
- c) La realización de las pericias genéticas para esclarecer la presunta alteración o supresión de su identidad.

Artículo 4.º La autoridad de aplicación del Programa Provincial de Búsqueda de Identidad de Origen tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Tramitar las solicitudes de información.
- b) Gestionar la obtención de información a las autoridades públicas.
- c) Suscribir acuerdos con organismos públicos para brindar asesoramiento jurídico y contención psicológica a los ciudadanos que requieran asistencia en el marco de los procesos de búsqueda de su identidad de origen.
- d) Requerir la realización de pruebas genéticas al Laboratorio Central de la Provincia del Neuquén, tendientes a determinar la identidad de origen en aquellos casos que así lo requieran.
- e) Colaborar con el Ministerio Público a los fines de brindar toda la información que se obtenga a los efectos de realizar los procesos civiles y penales que correspondan.
- f) Producir las medidas probatorias que se soliciten.
- g) Requerir informes al Poder Judicial respecto a todo tipo de proceso (civil, familia, penal, entre otros), incluyendo aquellos en que se investiguen casos de supresión y alteración de identidad.



- h) Suscribir convenios de colaboración con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi), con organismos análogos provinciales y municipales.
- i) Realizar campañas de promoción audiovisual y por medios digitales, con la autorización previa e informada del peticionario, para la búsqueda de información relacionada con los procesos de investigación en curso.

Artículo 5.º Frente a la petición fundada de un interesado en conocer su identidad de origen, la autoridad de aplicación iniciará las actuaciones.

El peticionario deberá relatar los hechos en los cuales funda su denuncia, pudiendo ofrecer todos los medios de prueba que estime conocer y que coadyuven a la búsqueda de la verdad material. El procedimiento será confidencial.

Artículo 6.º Una vez clausurada la etapa probatoria, la autoridad de aplicación emitirá un informe, indicando las pruebas obtenidas. El mismo será notificado al peticionario, quien podrá obtener una copia íntegra de las actuaciones.

Artículo 7.º El sistema de salud provincial y las clínicas del sector privado deberán preservar los registros de los partos, nacimientos, neonatología, historias clínicas de madres, defunciones y libros de entrada y salida de los hospitales y clínicas que se hubieran producido en dicho establecimiento, de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación.

Artículo 8.º La autoridad de aplicación contará con un Consejo Asesor por la identidad de origen, de carácter *ad honorem*, integrado por representantes de los Ministerios de Salud, Gobierno y Seguridad, como así también por integrantes del Ministerio Público Fiscal y organizaciones de la sociedad civil que por su objeto realicen actividades relacionadas con la búsqueda de la identidad de las personas. La reglamentación determinará la composición del Consejo y sus normas de funcionamiento.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El derecho humano a la identidad se encuentra consagrado en la Constitución Nacional y Provincial, así como en tratados de derechos humanos. Este proyecto tiene por finalidad acompañar a las personas que desconocen su identidad de origen y buscan certeza, sobre quiénes son sus padres, dónde nacieron, el nombre que los identifica, restituyendo su identidad de origen en los casos en que ha sido alterada o suprimida.

El derecho a la identidad ha sido reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien conceptualizó el derecho como conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en sociedad. Por otra parte existen antecedentes, a nivel nacional, tales como la Ley 13725, denominada «Derecho de acceso a archivos para conocer identidad biológica o de origen» en la provincia de Santa Fe, así como la Ley 9182 de la provincia de Mendoza, que crea el «Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo».

El Estado debe promover a la protección del derecho a la identidad a través de medidas positivas. Diversos instrumentos y tratados internacionales han ido delineando este derecho, desde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Por ello, en el derecho interno desde el Estado provincial se pretende acercar al ciudadano todas las herramientas que faciliten la obtención de la verdad material, sin la cual no hay identidad plena posible.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

La Constitución de la Provincia del Neuquén refleja que nadie puede ser privado de su capacidad jurídica, de su nombre, de su nacionalidad originaria o adquirida, por causas políticas o sociales (artículo 23).

El proyecto de ley que se impulsa pretende crear un programa destinado a facilitar la investigación de la identidad de origen de las personas que lo requieran, brindando contención a los ciudadanos en su trayecto de búsqueda y acercar herramientas para acceder a registros públicos y privados. El Gobierno de la provincia del Neuquén viene trabajando desde hace cuatro años con la Conadi en temas vinculados al derecho a la identidad. Este proyecto permitirá ampliar la perspectiva de abordaje de la temática.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0015/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de Ley Lautaro.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** El Estado provincial llevará adelante un programa de capacitaciones en nuevas masculinidades, tendientes a la prevención primaria de violencia con el objeto de reducir los factores de riesgo que configuran al joven como víctima de la violencia hegemónica.

Se fomentará la formación y la prevención en aspectos tales como: violencia estructural, respeto por la diversidad, educación en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, deconstrucción de formas de relacionarse y la comprensión mutua.

Artículo 2.º La capacitación será obligatoria en la temática de nuevas masculinidades para los varones que detenten los siguientes cargos:

- Gobernador y vicegobernador.
- Ministros, secretarios y subsecretarios del Ejecutivo provincial.
- Presidentes de entes y empresas del Estado.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación e interpretación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 4.º A solicitud de las autoridades del Poder Ejecutivo provincial se podrá brindar capacitaciones a los y las agentes que ellos determinen.

Artículo 5.º **Competencias.** La autoridad de aplicación podrá:

- a) Celebrar convenios y alianzas de capacitación para los integrantes del Poder Judicial y sus dependencias.
- b) Ofrecer capacitaciones, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones que lo requieran.
- c) Sensibilizar y concientizar a la población acerca de la importancia de no emplear la violencia como herramienta para solucionar conflictos ni como factor para entablar relaciones de amistad, compañerismo, pareja, trabajo, etcétera.

- d) Disponer de una línea de trabajo territorial orientada a generar conciencia en la temática de injerencia.

Artículo 6.º Podrán requerir las capacitaciones de referencia a la autoridad de aplicación:

- Equipos psicosociales que trabajen con jóvenes.
- Referentes juveniles.
- Organizaciones de la sociedad civil.

Las personas referidas en el artículo 2.º deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7.º La autoridad de aplicación debe publicar la información que considere pertinente acerca de las áreas, programas y oficinas encargadas de dictar las capacitaciones. Asimismo, elaborará y publicará anualmente un informe sobre el grado de cumplimiento de esta ley.

Artículo 8.º Los poderes del Estado provincial deberán garantizar la difusión de campañas de promoción, prevención y sensibilización en la temática en los términos que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 9.º **Presupuesto.** Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de poner en funcionamiento las capacitaciones indicadas en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 10.º Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente ley y dictar las normas pertinentes para su cumplimiento e implementación.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Consideramos que ciertos hechos exceden las competencias ministeriales, nos atraviesan, nos marcan, nos obligan a interpelarnos y a trabajar, buscar herramientas para dar respuesta, prevenir y erradicar cualquier forma de violencia en la provincia del Neuquén. El abordaje integral de las masculinidades y de la violencia de varones para con varones en base a las fatídicas experiencias que tuvo nuestra provincia, se exteriorizó de manera urgente en la agenda ministerial.

Nuestra provincia no se encuentra ajena a las prácticas de violencia hegemónica machista, las mujeres no se configuran como las únicas víctimas, sino que el modelo patriarcal también despliega su fuerza contra los masculinos, aquellos que se presentan de una manera débil ante sus reglas, códigos y obligaciones. Todos y todas somos víctimas del sistema patriarcal, es por ello que sobre nuestro accionar recae la obligación de romper dicho modelo, generar una conciencia crítica en torno al género, dislocar roles, desmontar los privilegios masculinos, deconstruir instituciones, tender lazos y sobre todo fortalecer vínculos, comprometernos con una sociedad equitativa, pacífica e inclusiva.

«El primer problema para todos, hombres y mujeres, no es aprender sino desaprender» (Gloria Steinem). He aquí importante el concepto de *nuevas masculinidades*; este no se refiere a ese imaginario del hombre que colabora, que llora, cambia pañales e incorpora discursos progresistas, sino a la emergencia de nuevos hombres que incorporan las preguntas y la acción frente a los usos abusivos del poder. Como tal, no se define un contenido específico sobre lo que deben ser y hacer los hombres; por el contrario, al asumir la nueva masculinidad como un proceso de humanización, se invita a los varones a reconocer y hacerse cargo del machismo que han heredado y a explorar su potencialidad humana hacia el logro de la equidad entre las mujeres y hombres. Descomponer el modelo existente para lograr masculinidades igualitarias, alternativas, transformadoras y antipatriarcales.

Desde 1998 Ariel Guzmán falta en su familia, en su grupo de amigos y amigas, en su trabajo, en su barrio, falta en Neuquén.

Desde 2006 Javier Galar falta en su familia, en su grupo de amigos y amigas, en su trabajo, en su barrio, falta en Neuquén.

Para el caso de Lautaro Bettini Speranza, lo dice su madre en primera persona:

(...) el Lautaro que teníamos hasta el 1 de Enero del 2018... ese Lautaro se murió ese día, porque el Lautaro que se despertó 47 días después, y es el que se recupera el que tuvo que rehabilitarse, aprender a caminar, comer, hablar, respirar, el que va casi todos los días al médico, el que toma cócteles de medicación<sup>1</sup>.

La violencia machista se ejerce en todos los contextos y ámbitos: en el trabajo, nuestra casa, el club, la calle, una fiesta, nuestro grupo de amigos y amigas, nuestra pareja, y en el Estado. Atravesando todas las clases sociales, arrastrando todo tipo de víctimas.

En razón de ello, el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud a través del Programa Gabinete Joven y el Ministerio de Ciudadanía a través de la Subsecretaría de las Mujeres dispusieron todos sus recursos y capacidad técnica a fin de promover su conceptualización, el ejercicio crítico y permanente del poder machista en el plano individual y social. Resultado de las diversas jornadas de trabajo se arribó a la conclusión que la materialización de estos discursos y objetivos solo serán posibles a través de la visibilización, sensibilización y capacitación de estos temas, comenzar a fisurar las prácticas cotidianas en lo privado y lo público.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

---

<sup>1</sup> <<https://www.rionegro.com.ar/crimen-de-villa-gesell-la-emotiva-carta-de-la-madre-de-lautaro-bettini-speranza-1232461/>>.

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N° 0016/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de modificación a la Ley provincial 2152, de creación del Centro de Atención a la Víctima de Delito.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el texto de la Ley 2152 por el siguiente:

«Artículo 1.º Se crea en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el Centro de Atención a la Víctima, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 2.º El Centro de Atención a la Víctima estará integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales bajo la dirección de un especialista en las áreas de las Ciencias Sociales designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3.º El equipo interdisciplinario referido en el artículo anterior, estará conformado por psicólogos/as, trabajadores/as sociales, abogados/as, psicólogos/as sociales, y/o acompañantes terapéuticos/as.

Artículo 4.º El objeto de la presente ley es:

- a) Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas de delito, en especial el asesoramiento, asistencia, acompañamiento y protección de sus derechos, conforme la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y leyes nacionales y provinciales.
- b) Garantizar y propiciar la autonomía de las personas víctimas y/o su grupo familiar que concurren a la institución en pos del restablecimiento de los derechos conculcados.
- c) Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, hacer respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y/o a su grupo familiar o aquellas que tengan una relación inmediata afectiva.
- d) Elaborar planes preventivos individuales o comunitarios destinados a la prevención del delito.

Artículo 5.º El Centro de Atención a la Víctima intervendrá a solicitud de la víctima, de sus representantes legales o por requerimiento de las instituciones gubernamentales —policiales, de salud, educación— provinciales o municipales, y/o judiciales. La intervención se realizará respetando la autonomía de la voluntad de la víctima evitando la revictimización de la misma.

Artículo 6.º El Centro de Atención a la Víctima prestará asistencia:

- a) A toda persona que resultare víctima de la comisión de un acto de violencia.
- b) Tendrá injerencia directa en la asistencia de las víctimas de violencia familiar y de género en virtud de lo normado por las leyes especiales que la rigen.
- c) Intervendrá en forma excepcional, en siniestros viales, sean culposos o dolosos, siempre que se produzca una consecuencia fatal o lesiones de carácter gravísimas.
- d) Actuará en aquellas situaciones de catástrofes que por su trascendencia requieran la asistencia de las víctimas y/o sus familiares.

Artículo 7.º Se entiende por «víctima» a toda persona física que individual o colectivamente, hubiera sufrido daños, lesiones, sufrimiento emocional, menoscabo a su patrimonio o violación a sus derechos fundamentales, como consecuencia de hechos, acciones u omisiones que violen la legislación vigente.

En la expresión «víctima» se incluyen los familiares o aquellas que posean una relación inmediata afectiva con ella.

Artículo 8.º El Centro de Atención a la Víctima tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia a fin de atender las consecuencias directas del delito, y/o actos de violencia, y a prevenir la victimización secundaria y terciaria.
- b) Generar una estrategia de aproximación y construcción de confianza con la ciudadanía tendiente a lograr condiciones propicias para la realización de denuncias por delitos.
- c) Coordinar acciones con otros organismos de la Administración Pública nacional, provincial o municipal y/u organizaciones de la sociedad civil, según corresponda, con el objeto de optimizar la asistencia material, médica, psicológica y social necesaria para los sujetos, a quienes la presente abarca.
- d) Orientar e informar a la víctima sobre la disponibilidad de servicios de salud, sociales y demás asistencias pertinentes, colaborando en su acceso a los mismos.
- e) Brindar en todo el proceso judicial, si así lo solicitara la víctima y/o sus familiares, contención psicológica.
- f) Informar a la persona afectada por un delito sobre sus derechos y modo de ejercerlos ante los organismos jurisdiccionales, administrativos gubernamentales y no gubernamentales, promoviendo acciones que posibiliten su acceso a la justicia.
- g) Llevar a cabo, en general, mecanismos tendientes a mejorar la superación del trauma por parte de la víctima, articulando, con otros organismos a fin de proteger su intimidad y garantizar su seguridad.
- h) Elaborar por sí o interinstitucionalmente planes preventivos individuales o comunitarios destinados a reducir y evitar el quebrantamiento de los derechos de las víctimas.
- i) Realizar capacitaciones destinadas al personal de organismos públicos o privados para informarles acerca de las necesidades de las víctimas, en el proceso de crisis victimológica, y proporcionarles directrices para garantizar una ayuda apropiada y rápida. Asimismo, se atenderá a la difusión de los derechos que amparan a las víctimas.
- j) Ejecutar campañas informativas en todo el territorio provincial tendientes a la difusión de los derechos de las víctimas.
- k) Coordinar programas de capacitación interna y con los demás sectores de la sociedad.
- l) Prestar asistencia legal y contención psicológica a las víctimas y/o familiares de víctimas fatales o que hayan sufrido lesiones gravísimas producto de accidentes viales.
- m) Intervenir en la promoción de la denuncia por la víctima y su empoderamiento.

Artículo 9.º Si la víctima fuera menor de edad, se asistirá al grupo familiar y/o al representante del mismo, debiendo dar inmediata intervención a la Defensoría de los derechos del Niño y Adolescente.

Artículo 10.º El personal del Centro de Atención a la Víctima deberá guardar absoluta reserva de las informaciones que lleguen a su conocimiento, por lo que no podrán revelar las actuaciones realizadas por la institución. Solo se exceptuará de tal deber de información y/o secreto profesional cuando los jueces en procesos judiciales así lo determinen, con los recaudos establecidos por las leyes respectivas.

Artículo 11 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el término de noventa días a partir de la fecha de su promulgación».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Es deber del Estado garantizar a las personas víctimas de delito el efectivo cumplimiento de sus derechos, y propiciar los medios necesarios para disminuir las consecuencias del delito.

Así, es necesario contar con una institución que tienda a evitar la revictimización de las personas que hayan padecido un delito.

Atento a que la Ley provincial 2152 —de creación del Centro de Atención a la Víctima de Delito— fue sancionada y promulgada en el año 1995, es que surge la imperiosa necesidad de su reforma, dada las diversas situaciones que transcurrieron desde su creación a la actualidad.

En este sentido, han de establecerse mecanismos y/o políticas públicas para proporcionar un adecuado abordaje y rápida intervención, a fin de asistir a las personas víctimas de delito, violencia familiar, violencia de género, siniestros viales y catástrofes en todo el territorio provincial, entre otras.

Por ello, es fundamental reconocer el derecho de asistencia a las personas que hayan padecido violencia familiar, en función a la intervención directa del referido organismo para contener a las víctimas de violencia familiar y a su grupo familiar, otorgada mediante el artículo 38 de la Ley provincial 2785 —Régimen de Promoción Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar—.

Es de fundamental importancia contar con un cuerpo normativo que se actualice a las nuevas legislaciones vigentes, tales como las Leyes provinciales 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y 3106 de Cuerpo de Abogados y Abogadas de las Personas Víctimas de Violencia de Género; y las Leyes nacionales 27 210 que crea a un Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, 27 372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delito, y 26 485 de Protección Integral a las Mujeres.

Ante la ausencia de instituciones que brinden asistencia y contención a víctimas de siniestros viales, es fundamental la incorporación de la atención a las víctimas, sus familiares o aquellas personas que hayan mantenido un vínculo inmediato para disminuir el impacto del evento traumático, y proporcionar una adecuada asistencia psicológica y asesoramiento legal.

Asimismo, por último, el Centro de Atención a la Víctima de Delito ha intervenido en la asistencia, contención y asesoramiento de personas víctimas de catástrofes a lo largo de los años, por ello resulta necesario su reconocimiento en la presente ley.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).



NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N° 0017/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de acompañamiento al empleo joven.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Creación.** Se crea el Programa de Acompañamiento al Empleo Joven de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º **Objeto.** El Programa de Acompañamiento al Empleo Joven de la provincia del Neuquén, presenta los siguientes objetivos:

- a) Incentivar el empleo de jóvenes, reduciendo la tasa de desocupación juvenil.
- b) Regularizar el empleo joven no registrado.
- c) Promover nuevos puestos de trabajo regionales, destinados a jóvenes.
- d) Fomentar la radicación de micro, pequeñas y medianas empresas en la provincia del Neuquén.
- e) Promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- f) Instrumentar un sistema de evaluación, control y seguimiento del empleo joven en la provincia del Neuquén.

Artículo 3.º **Destinatarios.** El Programa de Acompañamiento al Empleo Joven cuenta con dos tipos de destinatarios:

- a) Jóvenes de entre 18 y 35 años con residencia en la provincia del Neuquén que a la fecha de sanción de la presente ley no detenten un empleo formal registrado, conforme lo informado por el Sistema de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses).
- b) Micro, Pequeñas y Medianas empresas referidas en el artículo 1º de la Ley nacional 25 300.

El Poder Ejecutivo provincial establecerá por vía reglamentaria los requisitos que contribuyan a lograr una mayor cantidad de destinatarios.

Artículo 4.º **Beneficio.** Las micro, pequeñas y medianas empresas gozarán de un crédito fiscal para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, equivalente a la suma de \$4 000 mensuales por cada nuevo trabajador joven incorporado, con un máximo de dos trabajadores.

El procedimiento para la materialización del monto del crédito fiscal precitado y su correspondiente actualización lo determinará el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria. El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de seis meses por cada trabajador joven incorporado, pudiendo prorrogarse solamente por disposición de la autoridad de aplicación por única vez y por igual período.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

La cuota fiscal aplicable será determinada en la ley que apruebe el Presupuesto General de la Administración Pública provincial de cada año.

Para el Ejercicio 2020 la cuota fiscal aplicable al beneficio será de hasta \$50 000 000 según lo defina el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

**Artículo 5.º** Para formar parte del Programa de Acompañamiento al Empleo Joven de la provincia del Neuquén, los trabajadores jóvenes deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Programa de Acompañamiento al Empleo Joven de la provincia del Neuquén.
- b) Tener entre 18 y 35 años de edad.
- c) Residencia mínima de un año en la Provincia.
- d) Que no detenten empleo formal registrado conforme el sistema de Anses a la fecha de inscripción en el Registro.

**Artículo 6.º** Para gozar del beneficio establecido en el artículo 4.º de la presente ley las micro, pequeñas y medianas empresas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Programa de Acompañamiento al Empleo Joven de la provincia del Neuquén.
- b) Encontrarse radicados en la provincia del Neuquén.
- c) No registrar deuda fiscal ante la Dirección Provincial de Rentas al momento de acogerse a los beneficios del presente régimen ni durante el tiempo que dure el mismo.
- d) Incorporar a la planta de personal al menos un trabajador joven, que no cuente con trabajo registrado a la fecha de incorporación y con una antigüedad de residencia en la provincia del Neuquén, no menor a un año al momento de iniciarse la relación laboral.

**Artículo 7.º** El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 6.º, así como el ocultamiento o falseamiento de información relativa a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios del presente régimen, son motivo de caducidad inmediata de los beneficios otorgados en el marco de esta ley de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación.

**Artículo 8.º** **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación e interpretación será la que determine el Poder Ejecutivo provincial.

**Artículo 9.º** Se crea el Registro de Beneficiarios del Programa de Acompañamiento al Empleo Joven de la provincia del Neuquén, cuya finalidad principal será la de llevar la nómina de beneficiarios directos e indirectos de la presente ley.

**Artículo 10.º** **Competencias de la autoridad de aplicación.** Detenta las siguientes competencias:

- a) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, municipales, nacionales o internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
- b) Requerir información sobre empleo joven a organismos públicos provinciales, municipales, nacionales, internacionales, privados y organizaciones de la sociedad civil.
- c) Articular acciones y tender lazos con áreas de empleo y capacitación municipales, provinciales, nacionales e internacionales y con actores privados.
- d) Ofrecer capacitaciones, asesoramiento y apoyo técnico a beneficiarios directos e indirectos del programa.
- e) Sensibilizar y concientizar a la población en general en lo que respecta al Empleo Joven.
- f) Disponer de una línea de trabajo territorial orientada a generar condiciones de contratación, sostenibilidad y promoción de derechos, ello involucrando agentes locales.

- g) Llevar el Registro de Beneficiarios del Programa de Acompañamiento al Empleo Joven de la provincia del Neuquén.
- h) Elaborar informes que hagan al sistema de evaluación, control y seguimiento del empleo joven en la provincia del Neuquén.

Artículo 11 Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 12 Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias del presente programa.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el mundo hay más de 70 millones de jóvenes buscando trabajo, más de 160 millones de jóvenes trabajan, pero viven en la pobreza, dos de cada cinco jóvenes económicamente activos están desempleados o son trabajadores pobres y la tasa de desempleo juvenil es por lo menos tres veces más alta que la de los adultos.

La provincia del Neuquén no escapa a esta problemática. A través de las instancias de participación juvenil desarrolladas por la Subsecretaría de Juventud durante los años 2018 y 2019 se pudo relevar la preocupación que sobre la temática tiene la población, como así también la situación actual de las juventudes evidenciando la dificultad para acceder al fortalecimiento a través del empleo, significativamente en todas las regiones de la misma.

En el mismo sentido las estadísticas confirman esta preocupación, los jóvenes registran la mayor tasa de desempleo y de empleo informal aumentando su situación de vulnerabilidad. Agudizándose ya que conforman el 41,02 % de la población de la provincia.

El presente programa busca contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las juventudes de la provincia del Neuquén, enmarcando las acciones y resultados esperados en el Plan quinquenal provincial y en los objetivos de desarrollo sostenible.

El trabajo es el eje de articulación de la vida social. A través del mismo se produce la inclusión de manera integral, no solo en cuanto a la economía de los sujetos sino también promueve los vínculos individuales y comunitarios, creando mejoras en la calidad de vida y empoderando la ciudadanía.

Resulta prioritario abordar políticas integrales que incluyan decisiones en materia de legislación, capacitación profesional y en general de fortalecimiento de las capacidades estatales y sociales para impulsar acciones integrales de apoyo al desarrollo socioeconómico de las juventudes en el ámbito provincial.

Se propone generar un programa que vincule a las y los jóvenes sin empleo registrado y a las micro, pequeñas y medianas empresas acompañando los procesos de contratación, adaptación y sostenibilidad del empleo, a través de herramientas de apoyo financiero, de desarrollo de habilidades para el trabajo y de capacitación y formación tanto para las y los jóvenes como para las empresas.

Desde el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud se anhela incorporar de manera plena a los y las jóvenes a nuestra economía regional, logrando de esta manera un proceso de activación y retroalimentación en la misma fomentando el trabajo registrado desde la ejecución del programa; asimismo se pretende brindar acompañamiento a las y los jóvenes, logrando de esta manera generar valores de compromiso en el trabajo, empoderándolos para los desafíos que se presenten.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N° 0018/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura a fin de remitir el proyecto de ley de regularización de obligaciones emergentes del servicio público de electricidad que presta el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) en jurisdicción de la provincia.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a establecer un régimen de regularización con condonación y quita de intereses y accesorios de obligaciones por el servicio de energía eléctrica que presta el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), en los términos y condiciones que se indican a continuación.

CAPÍTULO I

DEUDAS Y OBLIGACIONES ALCANZADAS

Artículo 2.º Quedan alcanzadas por el presente régimen las deudas contraídas por los clientes y usuarios del servicio público de electricidad que presta el EPEN, devengadas al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3.º Quedan comprendidas dentro del presente régimen aquellas obligaciones que se encuentren en curso de gestión administrativa y técnica ante el EPEN, siempre y cuando el cliente o usuario se allane incondicionalmente a la pretensión de cobro, desistiendo y renunciando a toda acción y derecho, incluso el de repetición.

Artículo 4.º Podrán incluirse dentro del régimen de regularización de deudas a aquellas que se encuentren judicializadas, previa autorización fehaciente del servicio de asesoría jurídica permanente del EPEN.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN EXCEPCIONAL POR PAGO DE CONTADO

Artículo 5.º Todos los clientes y usuarios del EPEN que regularicen su deuda mediante el pago de contado gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Por pago de contado dentro de los treinta días computados a partir de la reglamentación de la presente ley:

- 1) Por obligaciones vencidas en los períodos comprendidos entre enero de 2018 a diciembre de 2019: condonación del 100 % de los intereses moratorios establecidos por el EPEN en los términos del artículo 14 del Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica.
  - 2) Por obligaciones vencidas en los períodos comprendidos hasta diciembre de 2017, inclusive: condonación del 50 % de los intereses moratorios establecidos por EPEN en los términos del artículo 14 del Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica.
- b) Por pago de contado de la totalidad de las obligaciones devengadas y vencidas al 31 de diciembre de 2019, si la cancelación de la deuda se efectúa a partir de los treinta días corridos y dentro de los sesenta días corridos de la vigencia de la presente ley: condonación del 50 % de los intereses moratorios establecidos por el EPEN en los términos del artículo 14 del Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS Y FACILIDADES DE PAGO

Artículo 6.º Los clientes y usuarios del EPEN encuadrados en las tarifas de pequeñas demandas (tarifas N.º1 - Residenciales y Generales), y en las tarifas de medianas y grandes demandas que además revistan el carácter de micro, pequeña y mediana empresa en los términos de la Ley nacional 25 300, podrán acogerse a planes de facilidades de pago con los siguientes beneficios:

- a) Planes de 15 % del total de la deuda consolidada en carácter de anticipo y saldo en hasta seis cuotas: condonación del 25 % de los intereses moratorios establecidos por el EPEN en los términos del artículo 14 del Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica, y quita del 100 % de los intereses por financiación, establecidos por el EPEN en los términos del artículo 15 del Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica.
- b) Planes de 15 % del total de la deuda consolidada en carácter de anticipo y saldo de siete a doce cuotas: quita del 100 % de los intereses por financiación, establecidos por el EPEN en los términos del artículo 15 del Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica.

### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 7.º Los clientes y usuarios podrán regularizar sus obligaciones de pago pendientes mediante la adhesión al presente régimen dentro del plazo de sesenta días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación de la presente ley. Se faculta al Poder Ejecutivo provincial para prorrogar el plazo de vigencia de la presente ley por idéntico período.

Artículo 8.º La caducidad del plan de facilidades de pago se producirá por la falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, sin necesidad de interpelación previa, y facultará al EPEN para reclamar el saldo pendiente de pago o dar por decaído el plan de facilidades de pago con pérdida de los beneficios de quita de intereses, e imputación de pagos efectuados a la deuda original actualizada.

Artículo 9.º El Poder Ejecutivo provincial dictará la normativa reglamentaria, complementaria y aclaratoria necesaria a fin de implementar el presente régimen.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 10.º** Se faculta al Poder Ejecutivo provincial para disponer por el término de cinco años, con carácter general o para determinadas categorías de usuarios, zonas o actividades de la provincia, el otorgamiento de regímenes de facilidades de pago por deudas emergentes del servicio público de electricidad que presta el EPEN, con remisión total o parcial de accesorios, intereses o recargos; así como también para acordar bonificaciones especiales para estimular el pago temporáneo de las obligaciones a cargo de clientes y usuarios por la prestación del servicio público de electricidad. En cada oportunidad en que el Poder Ejecutivo provincial haga uso de la presente facultad, deberá reglamentar el alcance conceptual y temporal de los beneficios y beneficiarios que establezca el régimen excepcional.

**Artículo 11** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene por finalidad otorgar un plan de facilidades de pago que permita la regularización de deudas, en virtud de la actual coyuntura económica, y en consonancia con los fines establecidos por la Ley nacional 27 541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública. Para ello, resulta propicio implementar un régimen especial de regularización de deudas emergentes de la prestación del servicio público de energía eléctrica, que permita a los clientes y usuarios regularizar su situación de morosidad.

Es una tarea indelegable del Estado provincial promover la equidad social y continuar con el camino de la reactivación productiva, debiendo atender a las necesidades de gestión que garanticen el éxito de las políticas públicas.

Particular relevancia reviste la normal prestación del servicio público de electricidad en tanto a través del mismo se materializan derechos humanos fundamentales, a la par que se presenta como un elemento indispensable para la actividad productiva.

En ese marco es necesario resguardar la sostenibilidad económica del EPEN, como organismo público descentralizado que tiene a su cargo la distribución de energía en gran parte del territorio de la provincia del Neuquén, para lo cual deviene conveniente dotarlo de las herramientas necesarias para mejorar la recaudación proveniente de la facturación de consumos de energía eléctrica, a la par de facilitar a los clientes y usuarios la promoción y desarrollo de sus actividades económicas.

A los efectos es necesario implementar una metodología que contemple beneficios especiales que permitan el rápido recupero de la deuda que mantiene una proporción de la población total de usuarios del servicio de energía eléctrica que, en carácter de distribuidor, presta el EPEN propendiendo a mejorar en el corto plazo la situación financiera del organismo.

Asimismo, medidas como las que se persiguen con el dictado de la presente ley reivindican los valores de protagonismo y responsabilidad social adoptados por el organismo, y se presentan como un instrumento de intervención social que contempla situaciones de potencial necesidad o emergencia social derivadas de la coyuntura económica, a los fines de abordar o prevenir la marginación y exclusión, y garantizar el acceso de todos los usuarios al servicio público de electricidad en condiciones de equidad.

El EPEN abastece de suministro eléctrico a setenta localidades y parajes de la provincia, y al 100 % de la zona rural dispersa y cordillerana, abarcando este universo de usuarios a la totalidad de las actividades productivas que en numerosos casos y bajo la forma de micro, pequeñas y medianas empresas se presentan como el motor de las economías locales.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que tendría la ejecución del proyecto propuesto, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0019/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley Régimen de regularización de obligaciones por servicio de agua potable y saneamiento que presta el Ente Provincial de Agua y Saneamiento dentro del territorio de la provincia, con condonación de intereses resarcitorios y quita de interés de financiación.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerara la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a establecer un Régimen de regularización con condonación y quita de accesorios de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento que preste el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) dentro del territorio de la provincia, en los términos y condiciones que se indican a continuación.

CAPÍTULO I

DEUDAS Y OBLIGACIONES ALCANZADAS.

Artículo 2.º Quedan alcanzadas en el presente régimen las deudas originadas por servicios y planes caducos, por el servicio de agua potable y saneamiento que presta el EPAS, devengadas al 31 de diciembre de 2019 y con una antigüedad no mayor de cinco años de los períodos devengados.

Las deudas provenientes de planes de facilidades de pago en vigencia se incluirán en la presente regularización por los saldos de deuda consolidados en oportunidad de su respectivo acogimiento.

Para el caso de los usuarios morosos del servicio de agua potable y saneamiento de la localidad de Junín de los Andes, los mismos solo podrán acogerse a la quita de intereses dispuesta en los artículos 5.º y 6.º por las deudas devengadas hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive.

Artículo 3.º Quedan comprendidas dentro del presente régimen aquellas obligaciones que se encuentren en curso de gestión administrativas y técnicas ante el EPAS, siempre y cuando el usuario se allane incondicionalmente a la pretensión de cobro, desistiendo y renunciando a toda acción y derecho, incluso el de repetición.

Artículo 4.º Quedan excluidas del régimen de regularización establecido en los artículos anteriores las deudas en gestión judicial y las deudas verificadas en concursos y quiebras. Asimismo quedan excluidas las deudas de los usuarios del servicio de agua en bloque y de tratamiento de líquidos cloacales en bloque.

**CAPÍTULO II**

**RÉGIMEN EXCEPCIONAL POR PAGO CONTADO**

**Artículo 5.º** Los usuarios del EPAS que regularicen sus deudas por el servicio de agua potable y saneamiento mediante el pago contado gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Los usuarios que abonen períodos adeudados por los años 2018 y 2019 obtendrán una condonación del 100 % del interés resarcitorio.
- b) Los usuarios que abonen períodos adeudados por los años 2015, 2016 y 2017 obtendrán una condonación del 50 % del interés resarcitorio.

**CAPÍTULO III**

**RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN  
DE DEUDAS Y FACILIDADES DE PAGO**

**Artículo 6.º** Los usuarios del EPAS que regularicen sus deudas por el servicio de agua y saneamiento mediante el pago en cuotas gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Los usuarios que opten un plan de pago de hasta seis cuotas, obtendrán una condonación del 25 % del interés resarcitorio y una quita del 100 % del interés de financiación. La primera cuota tendrá carácter de anticipo.
- b) Los usuarios que opten por un plan de pago de hasta doce cuotas, obtendrán una quita del 100 % de interés de financiación. La primera cuota tendrá carácter de anticipo y será equivalente al 15 % de la deuda consolidada.

**CAPÍTULO IV**

**DISPOSICIONES COMUNES**

**Artículo 7.º Plazo de vigencia.** Los usuarios podrán regularizar sus deudas con el EPAS mediante la adhesión al presente régimen por un plazo de 180 días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación de la presente ley.

Se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo, como así también en parte o en todo los regímenes de pagos propuestos, establecidos en los artículos 5.º y 6.º de la presente.

**Artículo 8.º** Los usuarios que se acojan a los planes de pago deberán adherirse al débito automático con tarjeta de débito o crédito, siendo obligatoria la adhesión de la factura trimestral o mensual, la que regirá por el plazo mínimo de dos años.

**Artículo 9.º** La caducidad de cualquiera de los planes de pago establecidos en el artículo 6.º, operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, ante la falta de pago de dos cuotas (consecutivas o no), lo cual implicará la pérdida del beneficio de la quita de los intereses condonados imputando lo pagado a la deuda original adicionando los intereses condonados al momento de la realización del plan y reconocido a favor del EPAS.

**Artículo 10.º** El Poder Ejecutivo provincial dictará la normativa reglamentaria, complementaria y aclaratoria necesaria a fin de implementar el presente régimen, pudiendo en cada caso fijar los plazos para la aplicación de cada uno de los regímenes incluidos en los Capítulos II y III de la presente ley.



Artículo 11 Se faculta al Poder Ejecutivo provincial para disponer por el plazo de cinco años, con carácter general o para determinadas categorías de usuarios, actividades o localidades de la provincia, el otorgamiento a usuarios de regímenes de facilidades de pagos de las obligaciones por servicio de agua potable y saneamiento, y cualquier otra obligación relacionada con la prestación del servicio, con remisión parcial o total de accesorios, intereses o recargos.

En cada oportunidad en que el Poder Ejecutivo haga uso de la presente facultad deberá reglamentar el alcance conceptual y temporal de la espontaneidad en el proceder de los usuarios o responsables que pretendan hacerse acreedores al régimen excepcional.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Si bien el EPAS cuenta con un plan de facilidades de pago permanente que permite la regularización de deudas, en virtud de la actual coyuntura económica y en coincidencia con los fines sentados en la Ley nacional 27 541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, el presente proyecto propicia la implementación de un régimen especial de regularización de deudas por la prestación del servicio de agua y saneamiento, que permita a los usuarios regularizar su situación de morosidad.

Tratándose de un servicio de provisión de agua que asume un criterio de universalidad, es necesario adoptar medidas que permitan el mayor abastecimiento posible a la ciudadanía en las condiciones de mayor eficiencia disponible.

En relación a ello el número de caudalímetros en la ciudad de Neuquén alcanza los 2488 medidores sobre un total de 78 969 usuarios, y el resto del interior de la provincia 4148 medidores, sobre un total de 13 506 usuarios, haciendo un total de 92 475 usuarios de los cuales el 6,10 % se encuentran adheridos al débito automático, en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, según datos relevados al mes de diciembre de 2019.

Siguiendo esta línea, resulta necesario implementar una metodología que permita el rápido recupero de la deuda que mantiene una proporción de la población total de usuarios del sistema de agua y saneamiento, como también elevar la cantidad de usuarios adheridos al débito automático a través de cualquiera de sus variantes, todo lo cual propendería por un lado a evitar la prescripción de deudas y por el otro a mejorar la situación financiera del EPAS en el corto plazo, acelerando la respuesta de los usuarios en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

Asimismo, la medida permite acompañar desde el aspecto social a la actual coyuntura económica en coincidencia con los fines sentados en la Ley nacional 27 541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.

De esta manera la ley que aquí se impulsa se constituiría en una herramienta más para mejorar la recaudación de ingresos por la prestación del servicio; propendiendo a su vez, al desarrollo de la actividad económica de la provincia incorporando un número de usuarios al cobro por débito automático a través de las tarjetas de débito o crédito como condición *sine qua non* para acceder al régimen especial de pago, acuerdos, o pago contado con sus respectivas quitas.

Es también una cuestión a destacar que, la implementación de la medida propuesta contribuye a la despapelización según Ley vigente 2819 y minimiza inconvenientes en el usuario del servicio en relación a la no recepción de la factura.

Cabe hacer una referencia especial respecto a la localidad de Junín de los Andes, que en virtud de la vigencia del contrato de concesión a partir del 1 de enero de 2019, las quitas que se dispongan a través de la sanción del presente proyecto, alcanzarán a las deudas devengadas al 31 de diciembre de 2018.

En síntesis, la sanción de la presente ley le permitiría al EPAS un rápido recupero de la deuda que mantiene una proporción importante del total de los usuarios del sistema de agua potable y saneamiento, como así también elevar la cantidad de usuarios adheridos al débito automático, en pos de mejorar la situación financiera del ente.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0020/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación del artículo 263 de la Ley 2680 y se incorpora un nuevo inciso al artículo 14 de la Ley 3229.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 263 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la provincia del Neuquén— el que queda redactado de la siguiente manera:

«Contratos de exploración, explotación y cesión de derechos sobre áreas hidrocarburíferas.

Artículo 263 Los contratos que instrumenten permisos de exploración de áreas hidrocarburíferas se encuentran alcanzados por el impuesto de este libro, constituyendo la base imponible de los mismos el monto total del canon a abonar, según las disposiciones de la Ley provincial 2453 y las Leyes nacionales de hidrocarburos 17 319 y 21 778 o las que en el futuro las replacen, durante el período de exploración, más el monto total de la inversión comprometida. Si en el contrato se prevé que lo pagado en concepto de canon sea considerado como pago a cuenta del monto a invertir, la base imponible se reducirá exclusivamente a esta última cifra.

Una vez declarada la comercialidad del yacimiento y celebrado el acto por el que se otorga la concesión de explotación en los términos de la Ley provincial 2453, la Ley nacional 17 319 —de hidrocarburos— o las que en el futuro las replacen, la autoridad de aplicación establecerá, a efectos de la liquidación del gravamen, cuál es el valor de las reservas comprobadas del yacimiento en cuestión.

La base imponible de estos contratos está constituida por el monto del canon de explotación establecido por la Ley provincial 2453, la Ley nacional 17 319 de hidrocarburos o las que en el futuro las replacen más el monto total de las sumas a abonarse al poder concedente o titular de los recursos durante la vigencia del plazo de concesión. Idéntico criterio se utilizará para las prórrogas de dichos contratos, con más toda otra suma de dinero que se abone con motivo de la misma.

El plazo para el pago del impuesto de sellos en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, rige a partir de la publicación en el Boletín Oficial del decreto provincial que los aprueba u otro medio fehaciente de notificación si fuere anterior.

En el caso de cesiones de derechos de exploración y explotación sobre áreas hidrocarburíferas, la base imponible se encontrará compuesta por el valor de la cesión fijado por las partes con más toda otra erogación, que a partir de la cesión, queden a cargo del cesionario y que correspondieran al cedente.

El impuesto resultante estará a cargo de la parte concesionaria, no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 233 del presente Código».

Artículo 2.º Se modifica el artículo 4.º inciso m) de la Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.º (...)

m) Se establecen las alícuotas que a continuación se detallan, relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios a dicha actividad:

- 061000 Extracción de petróleo crudo. Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 062000 Extracción de gas natural: 3 %. Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 091001 Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091002 Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091003 Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091009 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: 3,5 %. Nota: incluye los montajes industriales y los servicios ambientales relacionados con la actividad hidrocarburífera.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo. Nota: con expendio al público: 3,5 %. Sin expendio al público: 1 %.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—. Nota: con expendio al público: 3,5 %. Sin expendio al público: 1 %.
- 201191 Producción e industrialización de metanol: 3,5 %. Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural. Nota: con expendio al público: 3,5 %. Sin expendio al público: 1 %.
- 352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías: 3 %.
- 352022 Distribución de gas natural, Ley nacional 23 966: 3 %.
- 466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966 para automotores: 3 %.
- 466112 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para automotores: 3 %.
- 466119 Venta al por mayor de combustibles no clasificados en otra parte y lubricantes para automotores: 3 %.
- 466121 Fraccionamiento y distribución de gas licuado: 3 %.
- 466122 Venta al por mayor de combustible para la reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466123 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466129 Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores: 3 %.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 1,5 %. Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 3 %.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías: 3,5 %.
- 473003 Venta al por menor de combustibles no clasificados en otra parte —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías: 1,5 %.
- 473009 Venta en comisión, al por menor, de combustible para vehículos automotores y motocicletas: 5 %.

- 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas: 1,5 %.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas: 3,5 %.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña: 1,5%.
- 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas: 3 %.
- 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas: 3 %.
- 493110 Servicio de transporte por oleoductos: 3 %.
- 493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos: 3 %.
- 493200 Servicio de transporte por gasoductos: 3 %.
- 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas: 3 %.

Las actividades industriales establecidas en el inciso d) del presente artículo tributan la alícuota del 3 % por las ventas realizadas al sector hidrocarburífero.

Las actividades de explotación de minas y canteras establecidas en el artículo 5.º inciso f) tributan la alícuota del 3 % cuando se destinen a la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios en los términos del artículo 203 inciso m) del Código Fiscal provincial vigente.

A los contribuyentes que efectúen las actividades descriptas en el presente inciso, incluidas las mencionadas en los párrafos precedentes, cuyas sumas de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, atribuibles al total de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA), cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, que superen los 310 millones hasta los 620 millones de pesos, se les adicionarán 0,25 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan los 620 millones hasta los 930 millones de pesos, se le adicionarán 0,50 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de 930 millones hasta los 1550 millones de pesos, se le adicionarán 0,75 puntos porcentuales a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; y si superan los 1550 millones de pesos, se le adicionará 1 punto porcentual a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s.

Quedan exceptuadas del incremento de alícuota establecido precedentemente las actividades que se mencionan a continuación:

- 061000 Extracción de petróleo crudo.
- 062000 Extracción de gas natural.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.
- 201191 Producción e industrialización de metanol.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías.
- 473003 Venta al por menor de combustibles n. c. p. —comprendidos en la Ley nacional 23 966 para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinería.
- 477461 Venta al por menor de combustibles —comprendidos en la Ley nacional 23 966—, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña».

Artículo 3.º Se modifica el artículo 5.º inciso f) de la Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5.º (...)

f) Explotación de minas y canteras:

- 051000 Extracción y aglomeración de carbón.
- 052000 Extracción y aglomeración de lignito.
- 071000 Extracción de minerales de hierro.
- 072100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
- 072910 Extracción de metales preciosos.
- 072990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos no clasificados en otra parte, excepto minerales de uranio y torio.
- 081100 Extracción de rocas ornamentales.
- 081200 Extracción de piedra caliza y yeso.
- 081300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
- 081400 Extracción de arcilla y caolín.
- 089110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba.
- 089120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
- 089200 Extracción y aglomeración de turba.
- 089300 Extracción de sal.
- 089900 Explotación de minas y canteras no clasificadas en otra parte.

Cuando las actividades descriptas en el presente inciso se destinen a la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios en los términos del artículo 203 inciso m) del Código Fiscal provincial vigente, se regirán por lo dispuesto en el artículo 4.º inciso m) de la presente ley».

Artículo 4.º Se incorpora el inciso ad) al artículo 14 de la Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 14 (...)

ad) Por la cesión de derechos de exploración y explotación sobre áreas hidrocarburíferas, el veintiuno por mil..... 21 ‰»

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Por la presente se remite proyecto de reforma del Código Fiscal provincial vigente y Ley Impositiva, en base a las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación.

En la presente se propone la modificación del artículo 263 del Código Fiscal vigente, que actualmente dispone la aplicación del impuesto de sellos sobre los contratos de exploración y explotación de áreas hidrocarburíferas.

La reforma tiene por objeto, en primer lugar, prever a los fines meramente aclaratorios y de manera dispositiva en el artículo referido, que los contratos entre privados y vinculados a las cesiones de derechos sobre áreas hidrocarburíferas para la exploración y explotación otorgados por el poder concedente se encuentran alcanzados por el impuesto de sellos.

Cabe destacar que esta modificación no involucra la creación de un nuevo tributo o hecho imponible sino que brinda mayor especificidad y previsión legislativa en materia fiscal al contemplar expresamente que este tipo de cesiones se encuentra alcanzada por el tributo provincial y que su base imponible, como elemento esencial del tributo, se encuentra conformada por el valor

de la cesión fijado por las partes con más toda otra erogación, que a partir de la cesión, queden a cargo del cesionario y que correspondieran al cedente.

En segundo lugar, se agrega al artículo precitado que el impuesto resultante de la configuración del hecho imponible por la instrumentación de contratos de exploración, explotación y cesión de derechos sobre áreas hidrocarburíferas se encontrará a cargo de la parte concesionaria, no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 233 del Código Fiscal.

En este sentido, el artículo 233 del citado cuerpo legal prevé la figura de divisibilidad del impuesto de sellos y en virtud del cual si alguno de los intervinientes está exento del pago del gravamen por disposición del mismo Código o de leyes especiales, la obligación fiscal se considera, en este caso divisible limitándose la exención a la cuota que le corresponda a la parte exenta.

En esta inteligencia, con la reforma propuesta, para el caso puntual de los contratos de la naturaleza comentada, no operará el principio general de divisibilidad del impuesto, atribuyéndose el mismo en su totalidad a la parte no exenta.

El objeto que se persigue es, en aplicación del principio de igualdad de las cargas fiscales, unificar el tratamiento que se le da a estos, teniendo en cuenta que la parte concedente no puede ser otra más que la provincia en su carácter de titular de los recursos naturales.

Finalmente el proyecto propone dejar sentado dispositivamente en la Ley Impositiva vigente para el año 2020 la aclaración que las actividades de explotación de minas y canteras, entendidas como actividad primaria, están gravadas siempre que se vinculen a la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios en los términos del artículo 203 inciso m) del Código Fiscal provincial vigente.

Es importante destacar que el objeto de la reforma propuesta, no es la creación de nuevos hechos imponibles o tributos ni tampoco ampliar el alcance de gravabilidad del impuesto sobre los Ingresos Brutos a nuevas actividades, sino que por el contrario, pretende aportar claridad a una situación ya contemplada legislativamente en el Código Fiscal, a través del precitado artículo 203 inciso m) que no tenía, hasta el momento, recepción en el texto de la ley impositiva.

En esta inteligencia, con el texto propuesto se define claramente la alícuota que le corresponde tributar a quienes desarrollen las actividades de explotación de minas y canteras, en tanto y en cuanto estas se destinen a la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios, conforme se expuso anteriormente.

Por último la reforma planteada involucra asimismo la modificación en la Ley Impositiva de la alícuota del impuesto de sellos para el caso de las cesiones de derechos de exploración y explotación sobre áreas hidrocarburíferas elevando la misma al 21 %.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0021/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley mediante la cual se crea la Tasa por la retribución de los servicios extraordinarios de vigilancia, seguridad y protección denominada «Servicios de Policía Adicional» de la Policía de la provincia del Neuquén, dispuesto por la Ley 602 y su reglamentación y la tasa por la verificación de automotores y motocicletas.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea la Tasa por la retribución de los servicios extraordinarios de vigilancia, seguridad y protección denominada «Servicios de Policía Adicional» de la Policía de Neuquén, dispuesto por la Ley 602 y su reglamentación.

Artículo 2.º La tasa dispuesta en el artículo 1.º es de \$100 que se adicionará al «valor hora hombre» del servicio prestado.

Artículo 3.º Se crea la tasa por la verificación de automotores y motocicletas según la siguiente escala:

- a) Verificación de automotores realizadas en la Planta de Verificaciones..... \$950.
- b) Verificación de automotores realizadas fuera de la Planta de Verificaciones..... \$1250.
- c) Verificación de motocicletas realizadas en la Planta de Verificaciones.....\$450.
- d) Verificación de motocicletas realizadas fuera de la Planta de Verificaciones.....\$820.

Artículo 4.º El resultado de la recaudación de las tasas creadas por la presente ley será afectado a la Caja de retiro policial del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), conforme al artículo 8.º de la Ley 1131.

Artículo 5.º Se encuentran exentos de las tasas previstas en la presente ley el Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas.

No se encuentran comprendidos en esta exención los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Mediante el proyecto que se remite se propicia la creación de Tasas retributivas de servicios prestados por la Policía de la provincia del Neuquén.

En su artículo 1.º el proyecto prevé la creación de la Tasa por la retribución de los servicios extraordinarios de vigilancia, seguridad y protección denominado «Servicios de Policía Adicional» de la Policía del Neuquén, dispuesto por la Ley 602 y su reglamentación.

Dicha tasa se adicionará al «valor hora hombre» del servicio prestado y tendrá un valor de \$100.

En su artículo 2.º la propuesta legislativa plantea la creación de la Tasa por la verificación de automotores y motocicletas realizadas por la Policía de la provincia tanto fuera como dentro de la planta de verificaciones.

El objeto de la creación de estos tributos responde a fines recaudatorios necesarios para solventar la Caja de Retiro Voluntario del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, conforme artículo 8.º de la Ley 1131 que legisla en materia de retiros voluntarios y obligatorios del personal policial de la provincia del Neuquén.

La ley citada contempla un régimen jubilatorio y de retiro para el personal policial que posee ciertas particularidades como la figura del retiro voluntario y edades físicas para acceder al retiro obligatorio, menores a los 60 años. Tales aspectos hacen imperantemente necesario solventar dicha Caja con recursos fiscales legítimos como es a través de la creación de las presentes tasas.

Se hace saber que se encuentra exento del pago de estos tributos el Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas.

En función de lo expuesto, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).



NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0022/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura provincial, con el objeto de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar los ingresos que le corresponde percibir en concepto de regalías hidroeléctricas a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), siempre que la provincia haga uso de la facultad de percibir dicho recurso en especie de conformidad con la normativa nacional aplicable.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar los ingresos que le corresponde percibir en concepto de regalías hidroeléctricas a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), siempre que la provincia haga uso de la facultad de percibir dicho recurso en especie de conformidad con la normativa nacional aplicable.

Artículo 2.º A los efectos de hacer uso de la autorización contenida en el artículo 1.º de la presente ley y con anterioridad a ello, el Poder Ejecutivo y el EPEN deberán suscribir el o los convenios que resulten necesarios a los efectos de delinear los alcances de la medida, los que deberán contemplar como mínimo las siguientes condiciones:

- a) La afectación de los ingresos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de esta ley, en favor del EPEN.
- b) La obligación irrevocable del EPEN de reintegrar a la provincia, como mínimo, una suma mensual igual a la que la provincia hubiere percibido de las empresas productoras en concepto de regalías hidroeléctricas en caso en que no hubiere realizado la opción de cobro de regalías en especie.
- c) Identificar los recursos y la forma en la cual el EPEN hará frente a la obligación establecida en el inciso b) del presente artículo.
- d) La posibilidad de la provincia de dar por finalizado el acuerdo frente al incumplimiento del EPEN de la obligación asumida en el inciso b) del presente artículo, dando de baja ante los organismos nacionales que correspondan el uso de la opción de cobro de regalías hidroeléctricas en especie.

Artículo 3.º Los ahorros en los pagos de energía que la aplicación de la presente ley generen en favor del EPEN, serán destinados a optimizar la compra de energía, al otorgamiento de mejoras tarifarias y/o a la ejecución de obras de infraestructura.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 4.º A efectos de instrumentar los convenios mencionados en el artículo 2.º de esta ley, se faculta al EPEN a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad aquellos recursos propios de libre disponibilidad hasta el monto necesario para el cumplimiento de las obligaciones de reintegro que asuma.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan que se requieran para la aplicación de la presente ley.

Artículo 6.º Se autoriza al Poder Ejecutivo, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes.

Artículo 7.º Se exime de todo impuesto y/o tasa provincial —creado o a crearse— a los convenios que, por aplicación de la presente ley sea necesario suscribir entre la provincia y el EPEN.

Artículo 8.º Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

La Ley 15 336, promulgada en el año 1960, establece en su artículo 43 el derecho de las provincias a percibir las regalías hidroeléctricas por los emprendimientos de generación hidroeléctrica localizados en su jurisdicción. Por su parte la Ley 23 164 promulgada en el año 1984, modificatoria de la Ley 15 336, establece que: «las provincias en cuyos territorios se encuentren las fuentes hidroeléctricas percibirán mensualmente el doce por ciento (12%) del importe que resulte de aplicar a la energía vendida a los centros de consumo, la tarifa correspondiente a la venta en bloque determinada según los lineamientos establecidos en el artículo 39 de la Ley 15.336. En el caso que las fuentes hidroeléctricas se encuentren en ríos limítrofes entre provincias o que atraviesan a más de una de ellas este porcentaje del doce por ciento (12%) se distribuirá equitativa y racionalmente entre ellas».

En el año 1992, al sancionarse la Ley 24 065, de transformación del sector eléctrico argentino, complementaria y modificatoria de la Ley 15 336, se siguió legislando en la materia: «artículo 8.º Quienes reciban energía en bloque por pago de regalías o servicios podrán comercializarla de igual manera que los generadores». El Poder Ejecutivo, al reglamentarla por el Decreto 1398/1992 estableció: «artículo 8º- Se tendrá como valor de referencia de la energía eléctrica que se reciba en concepto de pago por regalía hidroeléctrica u otro servicio, a los efectos de su comercialización mayorista en el Mercado Spot, el que le corresponda, en tal mercado, al concesionario de la central hidroeléctrica en la cual se origina tal pago». Y «artículo 43: El cálculo de la Regalía Hidroeléctrica reglada por el Artículo 43 de la Ley N° 15.336, modificada por la Ley N° 23.164, se efectuará sobre el importe que resulte de valorizar la energía generada por la fuente hidroeléctrica al precio que corresponda al concesionario de tal fuente de generación en el Mercado Spot».

Posteriormente el Decreto 287/1993 del Poder Ejecutivo nacional, a fin de alinear los criterios de cobro de la regalía, respecto del resto de las transacciones del Mercado Eléctrico Mayorista estableció: «Art. 33: La Regalía Hidroeléctrica prevista en el Artículo 43 de la Ley N. 15.336, modificada por la Ley N. 23.164, calculada mensualmente conforme lo dispone el Decreto N. 1.398 del 6 de agosto de 1992 o cualquier otra norma que lo complemente, modifique o sustituya en el futuro, deberá ser abonada a las Provincias titulares del derecho dentro del mismo plazo de pago que se define para las transacciones en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA. En caso de mora, se devengará a favor de las Provincias acreedoras, un interés sobre los montos impagos, calculado con la misma fórmula que se utilice en idéntico supuesto en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA».

La Provincia podrá optar, durante períodos no inferiores a seis (6) meses, por cobrar la regalía en energía eléctrica. En tal caso, la Provincia notificará la decisión a la COMPAÑIA

ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMMESA), debiendo especificar si la destinará para satisfacer la demanda dentro de su jurisdicción o si lo comercializará dentro del Mercado a Término o del Mercado Spot del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA. Tal opción entrará en vigencia a partir del segundo mes siguiente a aquél en que se efectúe dicha notificación. La SECRETARIA DE ENERGÍA determinará la metodología que empleará CAMMESA para facturar por cuenta y en nombre de la Provincia que haya ejercido la opción, el porcentaje de la energía generada por la fuente hidroeléctrica que le corresponda en concepto de regalía hidroeléctrica.

El Anexo 31 de los Procedimientos de Cammesa, establece las condiciones y formas que deben cumplirse para que una provincia se convierta en comercializadora de regalías hidroeléctricas en especie, tomando la figura de participante del Mercado Eléctrico Mayorista revistando en la categoría de Provincia Comercializadora de Regalías en Especie.

Hasta hace poco tiempo no estaba claro el mecanismo de implementación de estas reglamentaciones, atento a que no existía normativa específica que reglamente al respecto, mientras que el mecanismo previsto en los Procedimientos de Cammesa resultaba engorroso en la tramitación y los niveles de aprobación. Por otra parte, al no estar vigentes los mecanismos de contractualización del mercado eléctrico, la comercialización de la energía equivalente en regalías no resultaba viable.

Mediante la Resolución 20/17 de la Secretaría de Energía de nación se habilita a que las provincias que hagan uso de esta opción de cobrar sus regalías en especie (energía), puedan utilizar la misma asignándosela a la distribuidora provincial, con un tope del 20 % de su demanda de energía. Esta resolución no modifica el procedimiento para implementar este beneficio.

Posteriormente se emitió la Resolución 17/19 la cual amplía al 30 % el tope de compensación con regalías de la energía adquirida por la distribuidora provincial, permite hacer uso de la opción con cuatro meses de anticipación y simplifica el trámite de esta opción, la que tendrá vigencia a partir de la presentación formal de la solicitud por parte de la provincia.

Actualmente la provincia percibe sus regalías hidroeléctricas mediante la valorización de la energía generada por las centrales hidroeléctricas a un precio del orden de los 730 \$/MWh. Por su parte, el precio medio de la energía en el mercado eléctrico, al que el EPEN adquiere energía, está en el orden de los 2100 \$/MWh.

De hacerse uso de la opción de cobrar las regalías en especie y asignarle esta energía al EPEN (hasta el tope del 30 % de su demanda conforme la Resolución 17/19) se estaría valorizando una buena parte de la energía que por regalía hidroeléctrica le corresponde a la provincia, a un valor significativamente superior al valor que en la actualidad le reconocen a la provincia por la misma.

De acuerdo a la estimación que se ha realizado, de llevarse adelante esta opción, la provincia vería incrementado su ingreso por regalías hidroeléctricas de aproximadamente \$ 446.000.000 anuales al valor actual a \$ 821.000.000 anuales. Esta diferencia se vería reflejada en una disminución de la facturación mensual de Cammesa al EPEN por el concepto de compra de energía.

En este marco se remite el proyecto de ley que se acompaña, el que prevé autorizar al Poder Ejecutivo a afectar los ingresos que le corresponde percibir en concepto de regalías hidroeléctricas a favor del EPEN, siempre que la provincia haga uso de la facultad de percibir dicho recurso en especie, de conformidad con la normativa nacional aplicable, manteniendo los ingresos de rentas generales de la provincia en niveles equivalentes a los que percibiría de no hacerse esta afectación. Dicha intangibilidad de los ingresos sería asegurada por parte del EPEN a la provincia a través de la celebración de uno o más convenios.

Atento a que con esta forma de liquidación de las regalías hidroeléctricas en especies se mantendrían los ingresos provinciales y a su vez el EPEN podría, de acuerdo con los términos de los convenios que se celebren, obtener un ahorro en el monto que debería pagar por su compra de energía en el mercado eléctrico mayorista, este ahorro podría verse reflejado en una optimización de la compra de energía, en el fomento de actividades productivas a través de tarifas diferenciales o la realización de obras de energía eléctrica en el ámbito del EPEN.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0023/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley para la conformación de una Mesa Técnica de análisis, evaluación y actualización de parámetros vigentes para los nuevos indicadores del régimen de coparticipación provincial.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1.º Se crea una Mesa Técnica con el objeto de realizar un análisis, evaluación y actualización de parámetros vigentes para los nuevos indicadores del régimen de coparticipación provincial, conforme los objetivos y lineamientos contemplados en el artículo 150 de la Constitución Provincial.

Artículo 2.º La Mesa Técnica creada en el artículo 1.º actuará en el ámbito de la Honorable Legislatura provincial, y dictará para su funcionamiento un reglamento interno. Los integrantes de la comisión no perciben remuneración alguna por las tareas que asumen dentro de la misma.

Artículo 3.º La Mesa Técnica estará conformada por el vicegobernador de la provincia, quien ejercerá su presidencia, representantes del Poder Ejecutivo provincial, un diputado en representación de cada bloque legislativo y los intendentes municipales.

Asimismo, la Mesa Técnica podrá convocar a otros actores técnicos y/o políticos vinculados a la temática; y promover la realización de seminarios, congresos, jornadas y talleres con especialistas locales, nacionales y/o internacionales.

Artículo 4.º La Mesa Técnica elaborará un informe final a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene por finalidad desarrollar las herramientas técnicas necesarias para la conformación de una Mesa Técnica de análisis, evaluación y actualización de parámetros vigentes para los nuevos indicadores del régimen de coparticipación provincial.

La provincia del Neuquén cuenta a la fecha con un régimen de coparticipación provincial que fuera sancionado en el año 1995 a través de la Ley 2148, es decir que ya ha cumplido veinticinco años de vigencia.

Cabe recordar que la sanción de esta ley fue la culminación de un proceso de discusión entre niveles de gobierno que se inició en el año 1993, e incluyó la sanción de la Ley 2019 que estableció un régimen transitorio de emergencia para la coparticipación de recursos a los municipios y la

suscripción de un acuerdo entre la provincia y el conjunto de estos, con fecha 28 de diciembre de 1993, que fijó las bases para el régimen actualmente vigente.

Este régimen incluyó la participación de veintinueve municipalidades en la distribución de los principales recursos provinciales (tributos provinciales, nacionales y regalías de gas y petróleo) y posee las pretendidas características de automaticidad y distribución secundaria basada en parámetros objetivos (población, inversa del costo salarial por habitante y recaudación de tributos municipales).

Nuestro régimen actual, si bien ha sido reconocido en diversos ambientes especializados en materia de federalismo fiscal como uno de los más modernos de su tipo, ha sufrido las consecuencias del paso del tiempo, lo cual nos ha llevado a que en la actualidad haya municipios que no están incluidos en la fórmula de distribución de recursos y que los coeficientes de distribución no fueran actualizados. Esta situación ha llevado a la necesidad de contar con herramientas técnicas para la actualización de parámetros vigentes para nuevos indicadores del régimen de coparticipación provincial.

La provincia del Neuquén en su reforma constitucional del año 2006, incorporó al régimen de coparticipación provincial en similares términos que lo hecho a nivel nacional en la reforma del año 1994. Ello se hizo a través del artículo 150 que establece que:

La Legislatura, previo acuerdo de la Provincia con los municipios, instituye por una ley convenio el régimen de coparticipación provincial de recursos, el que será revisado periódicamente.

Dicha ley asegurará los principios de transparencia, inmediatez y automaticidad en la remisión de los fondos, simplicidad y objetividad en la definición de criterios de reparto, respetando pautas de equidad, solidaridad y eficiencia, dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio provincial. No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, que deberá ser aprobada por ley y por ordenanza del respectivo municipio.

Asimismo, las partes deberán concertar un sistema de coordinación y armonización financiera y fiscal, el que contendrá normas de responsabilidad fiscal y establecerá un fondo de reserva anticíclico con alcance a todas las partes.

La presente se formula en el marco del Plan Quinquenal y dentro de las metas de la Visión 2030 elaboradas por el Gobierno de la provincia del Neuquén y con el fin de plantear una distribución armónica de los recursos en el territorio tendientes a un crecimiento equilibrado puesto en dimensión de los territorios, a partir de políticas públicas construidas con un fuerte enclave en el desarrollo de las microrregiones.

Asimismo, es necesario resaltar que en el año en curso se llevará adelante el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020, el cual aportará una serie de datos actualizados de suma importancia.

La conformación de un espacio técnico para que, a partir de la última información estadística existente, junto a otra vinculada a carencia de infraestructura social y de servicios, prestación efectiva de los servicios públicos y niveles de desarrollo relativo, entre otros, permitan contar con elementos para la elaboración de criterios para la elaboración de los nuevos indicadores del régimen de coparticipación provincial, teniendo como objetivo principal un desarrollo más equitativo y sustentable de toda la población de la provincia, priorizando el resultado del conjunto más que en el de cada jurisdicción.

Para esto, el Gobierno de la provincia del Neuquén propone la creación de una Mesa Técnica en el ámbito de la Honorable Legislatura provincial para que analice, evalúe y actualice los parámetros vigentes para los nuevos indicadores del régimen de coparticipación provincial.

La conformación de la Mesa Técnica propuesta deberá contar con la participación activa de todas las partes involucradas (provincia y municipios) así como también otros actores técnicos y/o políticos vinculados a esta temática.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0024/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de prevención de riesgos de incendios y enfermedades endémicas asociadas a áreas rurales y forestales en el ámbito del territorio de la provincia del Neuquén.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer las acciones, normas y procedimientos para la prevención de riesgos de incendios en áreas rurales y forestales y enfermedades endémicas asociadas a esas zonas, en el ámbito del territorio de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º **Personas obligadas.** Las personas que revistan la calidad de propietaria, arrendataria o usufructuaria de inmuebles rurales privados, cualquiera sea el tipo de explotación al que estuvieren destinados, y los aserraderos, obrajes, campamentos leñeros e industrias ligadas directamente a la actividad forestal privada, están obligadas a cumplir las normas de seguridad, higiene, salubridad y prevención que se determine en la presente ley y en su reglamentación.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** Se crea un Comité provincial de prevención de riesgos de incendios y enfermedades endémicas, el cual es presidido por la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana o el organismo que en el futuro la remplace, e integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Salud, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Seguridad, cuerpos de Bomberos Voluntarios, y la autoridad de aplicación del Programa de Manejo del Fuego, o los organismos que en el futuro los replacen.

Artículo 4.º **Funciones y atribuciones.** Son funciones y atribuciones del Comité provincial de prevención de riesgos de incendios y enfermedades endémicas, entre otras:

- a) Coordinar, elaborar, implementar y controlar el Plan Anual de Prevención de Riesgos de Incendios y Enfermedades Endémicas.
- b) Elaborar el mapa de zonificación de riesgo de incendio y de incidencias de enfermedades endémicas en dichas zonas.
- c) Requerir la colaboración inmediata de todas las áreas del Estado provincial y municipal en los casos de detección de riesgo de incendios o enfermedades endémicas asociadas a las zonas rurales y forestales.

- d) Implementar campañas anuales de prevención de incendios y enfermedades endémicas asociadas a las zonas rurales y forestales.
- e) Fomentar programas educativos a los fines de la presente ley.
- f) Constatar que los sujetos obligados por la presente ley cumplan con las leyes de seguridad e higiene y salubridad, y requerir la intervención de la autoridad de aplicación de dichas leyes.
- g) Requerir la intervención de las fuerzas de seguridad y del Ministerio Público Fiscal en caso de ser necesario.
- h) Realizar por cuenta y orden de los sujetos obligados en el artículo 2.º las tareas y obras necesarias para controlar los incendios y evitar la propagación de enfermedades endémicas.
- i) Establecer por vía reglamentaria las condiciones en que deberán realizarse las distintas tareas de prevención de incendios en zonas rurales y forestales y enfermedades endémicas asociadas a esas zonas.
- j) Determinar los gastos efectuados por el Estado provincial, por sí o a cargo de terceros, en la mitigación y extinción del incendio o la enfermedad endémica, cuando las causas obedecieren a culpa, negligencia, imprudencia y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley y su reglamentación, por parte de los obligados en el artículo 2.º, o de personas por las cuales debe responder.
- k) Evaluar la peligrosidad del inicio de incendios y de la propagación de enfermedades endémicas y, cuando han concluido, los daños causados.
- l) Coordinar acciones con autoridades nacionales.
- m) Coordinar tareas y acciones con los municipios.
- n) Toda otra acción que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 5.º El Comité provincial creado por la presente ley deberá por vía reglamentaria establecer las obligaciones de las personas alcanzadas en el artículo 2.º que contemplen los siguientes presupuestos mínimos:

- a) Las condiciones generales sobre higiene en viviendas rurales y establecimientos forestales.
- b) El equipamiento y los elementos básicos de prevención con los que deberán contar los establecimientos, tales como: equipos de ataque rápido no atados en medios de movilidad adecuados y equipos de radios con la frecuencia de Manejo del Fuego, entre otros; los que deberán ser puestos a disposición de la autoridad de Manejo del Fuego en forma inmediata a su requerimiento.
- c) La forma de realizar las podas y los raleos.
- d) La realización de picadas y cortafuegos.
- e) La implementación de torres de avistaje para la detección temprana de incendios.
- f) Planimetría impresa del campo con demarcación del mismo y coordenadas de la ubicación de picadas, cortafuegos y torres.
- g) La capacitación a los trabajadores rurales o de establecimientos forestales en materia de prevención, primera intervención en focos de incendio y salubridad.
- h) La accesibilidad a fuentes de aprovisionamiento de agua y combustible.
- i) La accesibilidad de ingreso a los establecimientos de inspectores y personal de trabajo para la prevención y control.
- j) El recupero de los gastos realizados por el Estado provincial, por sí o a cargo de terceros, en los casos previstos en el inciso j) del artículo 4.º de la presente ley.

Artículo 6.º A los efectos previstos en el artículo anterior la autoridad de aplicación queda facultada a realizar inspecciones en los inmuebles o establecimientos comprendidos en la presente ley a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 7.º** Las personas mencionadas en el artículo 2.º deben permitir el acceso a sus predios de inspectores, personal de trabajo y administrativo a las órdenes de la autoridad de aplicación. En caso de negativa injustificada y habiéndose agotado las instancias, quienes ejerzan las tareas de contralor e inspección quedan facultados para solicitar la colaboración de la Policía de la provincia toda vez que lo estime necesario.

**Artículo 8.º Sanciones.** El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, hará pasible al infractor de las sanciones y penalidades previstas por los artículos siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que puedan corresponder.

**Artículo 9.º** Cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de una infracción a la presente ley, a su reglamentación o a las disposiciones que en su consecuencia se dicten, la autoridad de aplicación procederá a aplicar la sanción correspondiente, previa sustanciación de un procedimiento que asegure el debido proceso conforme a las normas que establezca la reglamentación y en función de lo previsto por la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 10.º** La autoridad de aplicación sancionará a aquellos que:

- a) Infrinjan las disposiciones de esta ley o sus normas reglamentarias.
- b) Incumplan las órdenes o resoluciones emanadas de la autoridad de aplicación en el marco de la presente ley o de sus normas reglamentarias.
- c) Realicen cualquier tipo de intervención material que afecte el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**Artículo 11** Se fijan las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:** se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias del caso y de manera fundada, califique como leves.
- b) **Multas:** entre 250 y 2500 jus. Las multas deberán ser abonadas dentro de los 5 días de notificada la sanción. Vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer a quien sea condenado incumplidor una multa adicional diaria equivalente al 10 % del monto de la multa impuesta, por cada día de mora. Los testimonios de las resoluciones que impongan las multas serán considerados títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal.

**Artículo 12** La autoridad de aplicación graduará la multa a aplicarse teniendo en cuenta la gravedad de la infracción, las consecuencias dañosas que la misma haya causado a la propiedad de terceros o al ambiente, los daños y peligros potenciales a la seguridad física de otras personas, los antecedentes de infracciones ya cometidas y toda otra circunstancia relevante a tales efectos.

**Artículo 13** Exista o no procedimiento en trámite y sin perjuicio de las sanciones que eventualmente corresponda imponer, la autoridad de aplicación podrá disponer la ejecución inmediata de acciones de prevención, reparación, mitigación, rehabilitación, restauración o compensación de daños producidos, o el cumplimiento de cualquier obligación de hacer por cuenta y a cargo de los infractores o presuntos infractores. En estos casos la ejecución estará a cargo de organismos administrativos y/o terceros especialmente contratados. El reintegro de los importes que asuman estos trabajos será tramitado mediante procedimiento sumarísimo y corresponderá cuando las causas obedecieren a culpa, negligencia, imprudencia y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley y su reglamentación, por parte de los sujetos obligados en el artículo 2.º, o de personas por las cuales deben responder.



Artículo 14 Disposiciones finales. Se determina la asignación y destino de los fondos obtenidos por aplicación de esta ley, sea en recupero de gastos realizados o en el cobro de las sanciones establecidas, será de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 15 La presente ley debe ser reglamentada en un plazo de 180 días a partir de su promulgación.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal establecer un sistema unificado para la prevención de riesgos de incendios y de aquellas enfermedades endémicas, asociadas a las zonas rurales y forestales de nuestra provincia.

Tanto la propagación de incendios como de enfermedades endémicas, que en su mayoría se generan en zonas rurales, son fenómenos que de no prevenirse o ser controlados desde sus inicios generan consecuencias sobre las personas, sus bienes y el ambiente, de muy difícil recuperación o bien irreparables en la medida que no se pueda volver al estado anterior al evento.

En la provincia del Neuquén se originan incendios que afectan grandes territorios y, por la topografía del terreno, muchas veces con bosques y de difícil acceso, resulta necesario contar con elementos que permitan controlar rápidamente el fuego. Por otro lado, Neuquén presenta a nivel salud dos tipos de enfermedades endémicas asociadas a las zonas rurales y forestales, como el hantavirus y la hidatidosis, que requieren de su prevención y ante su detección el despliegue de acciones inmediatas para evitar su rápida propagación.

Es por ello que el Estado provincial debe llevar adelante políticas de prevención, donde los ciudadanos también tengan un rol activo y de colaboración para evitar que las consecuencias sean aún mayores.

El proyecto elevado tiene como eje central la creación de un Comité provincial de prevención de riesgos de incendios y enfermedades endémicas, el cual será integrado por distintas áreas del Gobierno provincial cuyas funciones se encuentran relacionadas a la temática. La finalidad es que el Comité esté presidido por la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana; y actúe de manera coordinada con las distintas áreas para llevar adelante acciones y procedimientos en las zonas rurales y forestales de la provincia, destinadas a la prevención de riesgos de incendios y enfermedades endémicas asociadas a esas zonas.

Será a través de este trabajo coordinado de las distintas áreas y cumpliendo los presupuestos mínimos exigidos por el presente proyecto, que se podrá evaluar y plasmar mediante la reglamentación los recursos y medios concretos, según la zona, las actividades y elementos necesarios que estén disponibles ante posibles eventos dañinos.

Es un denominador común en materia de prevención de incendios y enfermedades endémicas asociadas a zonas rurales y forestales, que los ciudadanos, que se encuentren en las mismas cuenten con capacitación permanente que les permita conocer cómo desempeñarse ante la presencia de estos eventos.

Asimismo, es condición indispensable que las viviendas y aledaños mantengan condiciones de higiene y salubridad adecuadas, y que los trabajadores rurales y forestales cuenten con elementos de seguridad adecuados que disminuyan focos de infección.

También es necesario exigir que los titulares de establecimientos rurales y forestales u ocupantes por cualquier título, lleven adelante tareas de raleo y podas, como la realización de picadas y cortafuegos, entre otras medidas básicas que aportan a la prevención de incendios y enfermedades asociadas a esas zonas.

La sanción de la presente ley permitirá llevar adelante un trabajo coordinado y preventivo donde todos los actores de la sociedad contribuyan a una causa común que aqueja a la comunidad en su conjunto y cuyos daños pueden ser devastadores.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Ante el incumplimiento de las obligaciones impuestas hacia los particulares se prevén sanciones que tiendan a desalentar conductas renuentes, previéndose que, quien haya hecho caso omiso a las obligaciones de prevención y falta de colaboración con las áreas competentes lleven a cabo tareas a costa y cargo del obligado renuente.

Con el presente proyecto se insta a un trabajo de prevención en situaciones que requieren acciones inmediatas y rápidas y de colaboración, por lo que se solicita sea puesta a consideración y oportunamente sancionada.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0025/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de acompañamiento al empleo de personas con discapacidad.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Creación.** Se crea el Programa de Acompañamiento al Empleo de Personas con Discapacidad de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2.º **Objeto.** El Programa de Acompañamiento al Empleo de Personas con Discapacidad de la Provincia del Neuquén presenta los siguientes objetivos:

- a) Incentivar el empleo de personas con discapacidad, reduciendo la tasa de desocupación.
- b) Regularizar el empleo de personas con discapacidad no registrado.
- c) Promover nuevos puestos de trabajo regionales, destinados a personas con discapacidad.
- d) Fomentar la radicación de micro, pequeñas y medianas empresas en la provincia del Neuquén.
- e) Promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- f) Instrumentar un sistema de evaluación, control y seguimiento del empleo de personas con discapacidad en la provincia del Neuquén.

Artículo 3.º **Destinatarios.** El Programa de Acompañamiento al Empleo de Personas con Discapacidad de la Provincia del Neuquén cuenta con dos tipos de destinatarios:

- Personas con discapacidad con residencia en la provincia del Neuquén que a la fecha de sanción de la presente ley no detenten un empleo formal registrado, conforme lo informado por el Sistema de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses).
- Micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el artículo 1.º de la Ley nacional 25 300.

El Poder Ejecutivo provincial establecerá por vía reglamentaria los requisitos que contribuyan a lograr una mayor cantidad de destinatarios.

Artículo 4.º **Beneficio.** Las micro, pequeñas y medianas empresas gozarán de un crédito fiscal para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, equivalente a la suma de \$4000 mensuales por cada nuevo trabajador con discapacidad incorporado, con un máximo de dos trabajadores.

El procedimiento para la materialización del monto del crédito fiscal precitado y su correspondiente actualización lo determinará el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria.

El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de seis meses por cada trabajador con discapacidad incorporado, pudiendo prorrogarse solamente por disposición de la autoridad de aplicación.

La cuota fiscal aplicable será determinada en la ley que apruebe el Presupuesto General de la Administración Pública provincial de cada año.

Para el Ejercicio 2020 la cuota fiscal aplicable al beneficio será de hasta \$15 000 000 según lo defina el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

**Artículo 5.º** Para formar parte del Programa de Acompañamiento al Empleo de Personas con Discapacidad de la Provincia del Neuquén, los trabajadores con discapacidad deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Programa de Acompañamiento al Empleo de Personas con Discapacidad de la Provincia del Neuquén.
- b) Residencia mínima de un año en la provincia.
- c) Que no detenten empleo formal registrado conforme el sistema de Anses a la fecha de inscripción en el registro.

**Artículo 6.º** Para gozar del beneficio establecido en el artículo 4.º de la presente ley las micro, pequeñas y medianas empresas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Programa de Acompañamiento al Empleo de Personas con Discapacidad de la Provincia del Neuquén.
- b) Encontrarse radicados en la provincia del Neuquén.
- c) No registrar deuda fiscal ante la Dirección Provincial de Rentas al momento de acogerse a los beneficios del presente régimen ni durante el tiempo que dure el mismo.
- d) Incorporar a la planta de personal al menos un trabajador con discapacidad, que no cuente con trabajo registrado a la fecha de incorporación y con una antigüedad de residencia en la provincia del Neuquén, no menor a un año al momento de iniciarse la relación laboral.

**Artículo 7.º** El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 6.º, así como el ocultamiento o falseamiento de información relativa a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios del presente régimen, son motivo de caducidad inmediata de los beneficios otorgados en el marco de esta ley de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación.

**Artículo 8.º Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación e interpretación será la Subsecretaría de Discapacidad dependiente del Ministerio de Ciudadanía o el organismo que en el futuro la remplace.

**Artículo 9.º** Se crea el Registro de Beneficiarios del Programa de Acompañamiento al Empleo de Personas con Discapacidad de la Provincia del Neuquén, cuya finalidad principal será la de llevar la nómina de beneficiarios directos e indirectos de la presente ley.

**Artículo 10.º Competencias de la autoridad de aplicación.** Detenta las siguientes competencias:

- a) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, municipales, nacionales o internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
- b) Requerir información sobre empleo de personas con discapacidad a organismos públicos provinciales, municipales, nacionales, internacionales, privados y organizaciones de la sociedad civil.

- c) Articular acciones y tender lazos con áreas de empleo y capacitación municipales, provinciales, nacionales e internacionales y con actores privados.
- d) Ofrecer capacitaciones, asesoramiento y apoyo técnico a beneficiarios directos e indirectos del programa.
- e) Sensibilizar y concientizar a la población en general en lo que respecta al empleo de personas con discapacidad.
- f) Disponer de una línea de trabajo territorial orientada a generar condiciones de contratación, sostenibilidad y promoción de derechos, ello involucrando agentes locales.
- g) Llevar el Registro de Beneficiarios del Programa de Acompañamiento al Empleo de Personas con Discapacidad de la Provincia del Neuquén.
- h) Elaborar informes que hagan al sistema de evaluación, control y seguimiento del empleo de personas con discapacidad en la provincia del Neuquén.

Artículo 11 Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 12 Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias del presente programa.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Mediante Ley nacional 26 378 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas del día 13 de diciembre de 2006.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad comprende bajo dicho concepto a toda persona que tenga discapacidad física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

A través del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado laboral que sea abierto, inclusivo y accesible.

En ese sentido, los Estados parte se comprometen a adoptar medidas destinadas a: 1) permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; 2) alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; 3) promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; 4) emplear a personas con discapacidad en el sector público; 5) promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas; 6) promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto, y 7) promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

Asimismo, la Constitución Provincial en su artículo 50 garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas con discapacidad, a través de acciones positivas que les otorguen igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, tratados internacionales, leyes y la propia

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Constitución Provincial, sancionando todo acto u omisión discriminatorio. Promueve y ejecuta políticas de protección integral y de fortalecimiento del núcleo familiar, entendido como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas, tendientes a la prevención, rehabilitación, educación y capacitación, e inserción social y laboral. Promueve y consolida el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo.

El trabajo es el eje de articulación de la vida social. A través del mismo se produce la inclusión de manera integral, no solo en cuanto a la economía de los sujetos, sino también promueve los vínculos individuales y comunitarios, creando mejoras en la calidad de vida y empoderando la ciudadanía.

Por ello, se promueve un programa que busca contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas con discapacidad de la provincia del Neuquén. A través de la creación del programa se propone vincular a las personas con discapacidad sin empleo registrado y a las micro, pequeñas y medianas empresas acompañando los procesos de contratación, adaptación y sostenibilidad del empleo, a través de herramientas de apoyo financiero, de desarrollo de habilidades para el trabajo, capacitación y formación tanto para las personas con discapacidad como para las empresas.

Resulta prioritario adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, la capacitación profesional y de fortalecimiento de las capacidades estatales y sociales para impulsar acciones integrales de apoyo al desarrollo socioeconómico de las personas con discapacidad en el ámbito provincial.

En el entendimiento de que la dignidad de las personas con discapacidad es un tema transversal que hay que atender muy especialmente en todos sus planos y en todos sus alcances y siendo que es decisión del Gobierno de la provincia construir políticas públicas consistentes y sustentables dirigidas a promover el empleo de las personas con discapacidad, es que se eleva el presente proyecto de ley para su consideración y posterior tratamiento.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 1 de marzo de 2020

NOTA N.º 0026/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley por el cual se crea el Parlamento de las Personas Mayores del Neuquén.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea en el ámbito de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén el Parlamento de las Personas Mayores del Neuquén.

Artículo 2.º Se entiende por persona mayor, de acuerdo a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada en el año 2017, a aquellas personas de 60 años de edad o más.

Artículo 3.º El Parlamento estará integrado por representantes del Consejo Provincial de Adultos Mayores, los Consejos Municipales de Personas Mayores de la provincia y toda persona mayor de la provincia convocada por los mismos que deseen participar, de acuerdo a los mecanismos que se establezcan en el reglamento interno.

A los efectos de garantizar la representatividad en todo el territorio de la provincia, se llevarán adelante diversas estrategias por medio de los mecanismos institucionales de participación existentes.

Artículo 4.º La presidencia del Parlamento estará a cargo de quien presida el Consejo Provincial de Adultos Mayores.

Solo el presidente, o en su defecto quien lo remplace, ejercerá la representación del Parlamento, pero no podrá hacerlo sin previo acuerdo del Cuerpo parlamentario.

El Parlamento de las Personas Mayores contará asimismo con una Vicepresidencia y una Secretaría.

La reglamentación de la presente ley establecerá la integración de estos cargos dentro del Parlamento de las Personas Mayores, y los plazos de todos los mandatos, los que serán ejercidos *ad honorem*.

Artículo 5.º Las funciones del Parlamento son las siguientes:

- a) Propiciar un ámbito de reflexión y concertación.
- b) Participar en la identificación de las necesidades de las personas mayores, respetando sus particularidades.
- c) Proponer líneas de acción y diseño de políticas públicas dirigidas a las personas mayores.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 6.º La Presidencia del Parlamento de Personas Mayores convocará a una sesión ordinaria anual, a llevarse a cabo el 1 de octubre de cada año, por ser el Día Provincial del Adulto Mayor y Día Internacional de las Personas de Edad. En caso que dicha fecha resulte día inhábil, podrá ser convocada para el día inmediato posterior.

Artículo 7.º La Presidencia del Parlamento tiene las siguientes funciones:

- a) Llamar a los parlamentarios al recinto y proclamar abierta la sesión.
- b) Dirigir la discusión.
- c) Llamar a los parlamentarios a la cuestión y al orden.
- d) Proponer las votaciones y proclamar sus resultados.
- e) Autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos del Parlamento.
- f) Resolver los casos de empate, emitiendo su voto por la «afirmativa» o «negativa» a la aprobación del asunto tratado.

En caso de ausencia o vacancia de la Presidencia, el Parlamento será presidido por la Vicepresidencia.

Artículo 8.º La Secretaría del Parlamento auxilia a la Presidencia en todo lo concerniente al desarrollo de las sesiones, supervisando la confección de las actas y en general, en todo cuanto contribuya al mejor desempeño de la labor parlamentaria.

Artículo 9.º El orden y forma de desarrollo de las sesiones, como así el tratamiento a dar a los proyectos y propuestas será el establecido en la reglamentación de la presente ley y en el reglamento interno del Parlamento de las Personas Mayores.

Artículo 10.º El Parlamento sesiona válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. Si hubiere *quorum* legal se proclamará abierta la sesión, caso contrario se declarará fracasada. Transcurrido una hora de fracasada la convocatoria podrá sesionar con un tercio al menos de sus integrantes.

Artículo 11 El Parlamento de Personas Mayores comunicará al Poder Ejecutivo sus conclusiones.

Artículo 12 En todo aquello que no se encuentre previsto, se aplicará el Reglamento Interno de la Honorable Cámara, adoptado por Resolución 715 y sus modificatorias.

Artículo 13 Los gastos que demande la implementación del Parlamento serán previstos por el Consejo Provincial de Adultos Mayores, e imputados en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Honorable Legislatura provincial. El Consejo Provincial de Adultos Mayores podrá colaborar en la atención de gastos relativos al Parlamento de las Personas Mayores, imputándolos a su presupuesto, en los casos que resulte pertinente.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el plazo de noventa días a partir de su promulgación.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

La creación del Parlamento de las Personas Mayores del Neuquén reviste importancia a los fines de generar un ámbito de reflexión y concertación que propicie la participación de las personas mayores en un proceso en el que puedan contribuir a identificar sus necesidades, proponer líneas prioritarias de acción y diseñar políticas específicas.



Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre el año 2000 y 2050, la población mundial de 60 años de edad o más se multiplicará más de tres veces, pasando de 600 millones a 2000 millones. La mayor parte de ese aumento se producirá en países en desarrollo, donde pasarán de 400 a 1700 millones de personas adultas mayores.

Ahora bien, uno de los problemas más relevantes del envejecimiento es la ruptura del equilibrio entre las personas mayores y su entorno familiar y social, ruptura que da origen a procesos de marginación y exclusión, siendo este uno de los factores más importantes en el deterioro de la salud física y mental del adulto mayor.

En este contexto surge el Parlamento de las Personas Mayores como un espacio interactivo de aprendizaje, creatividad, de diálogo y reflexión.

Entendemos necesario promover la inclusión de los adultos mayores de nuestra comunidad en espacios de participación formativa, de socialización y comunicación, puesto que son estos los instrumentos de mayor eficacia para mejorar su calidad de vida, tanto en términos de su integración social como para el desarrollo de proyectos personales que les permiten renovar el vínculo con sus familias, sus comunidades y con ellos mismos.

El adulto mayor es un eslabón clave de una cadena de cronistas que necesitan dejar su legado. Legar es testar, testimoniar y relatar. El adulto mayor necesita ser reconocido como enunciante, así como necesita un sucesor a quien dejar su legado. Cuando esto no es facilitado, puede dar lugar a crisis, a procesos angustiosos vinculados a la tarea inconclusa, a la trasmisión frustrada.

Si nos basamos en las leyes que nos rigen, podemos mencionar los siguientes conceptos relevantes a la hora de fundamentar este proyecto de ley:

La Constitución Nacional, en el Capítulo IV, introdujo la necesidad de que «...garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad...» (artículo 75, inciso 23).

Nuestra Constitución Provincial reconoce que los adultos mayores tienen la garantía de igualdad de oportunidades y trato, el pleno goce de sus derechos, su protección e integración económica y social, de parte de la familia, la sociedad y el Estado (artículo 49 CP).

A nivel internacional se están adoptando estrategias de largo plazo sobre el envejecimiento, en un contexto de una sociedad para todas las edades, al admitir que se trata de un fenómeno de la población mundial. La Ley 27 360 aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que establece pautas para promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor.

Por ello, promovemos este proyecto de ley que tiende a institucionalizar el espacio de los adultos mayores a través de la creación, en el ámbito de esta Legislatura, del Parlamento de las personas mayores en el ámbito de la provincia del Neuquén. Será un ámbito para la reflexión y concertación de ideas que permitan identificar las necesidades de los adultos mayores y promover líneas prioritarias de acción para el sector.

Es por todo ello que solicito a las diputadas y los diputados el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara Legislativa que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 19 de abril de 2020 en el marco del Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural, en las escuelas de nivel primario y secundario de todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

En marzo de 2000 el Ministerio de Educación incorporó la conmemoración al Día de la convivencia en la diversidad cultural a partir de la Resolución 126/00, en recuerdo del levantamiento del gueto de Varsovia en 1943 y en homenaje a las víctimas del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial.

La fijación de este día tiene el objetivo de preservar la memoria del pasado, además de incorporarse a las conmemoraciones de los calendarios escolares de las distintas jurisdicciones educativas con el fin de realizarse actividades que afirmen el aprendizaje de la tolerancia, del respeto al otro y de la convivencia en la diversidad cultural como valores fundamentales de la vida democrática, desterrando a la discriminación, xenofobia o racismo.

El 19 de abril de 1943, un grupo de jóvenes judíos del gueto de Varsovia protagonizaron un levantamiento contra las acciones del régimen nazi, consistentes en la concentración y aislamiento de los judíos en gueto, imponiéndoles condiciones de vida que ocasionaron (producto del hambre, las enfermedades y la represión directa) la muerte y tortura de la mayoría de la población, y luego en la deportación de los judíos sobrevivientes del gueto a los campos de exterminio nazi.

Este acontecimiento quedó instalado en la memoria colectiva como una de las formas de resistencia contra la opresión, la intolerancia y la defensa de la dignidad humana, siendo este un símbolo de la libertad. El recuerdo del Holocausto en el que fueron asesinados cerca de seis millones de judíos y de las causas del levantamiento del gueto de Varsovia significa mantener viva la memoria de los horrores que generan la intolerancia y el racismo.

Por lo tanto, resulta de extrema relevancia el desarrollo de acciones tendientes para que los miembros de la comunidad educativa asuman la conciencia de su responsabilidad individual en la defensa de los valores que sustentan la vida en democracia y en convivencia pacífica con pleno respeto a la diversidad cultural.

En ese marco, la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia, a través de la Dirección Provincial de Planeamiento, desarrolló materiales didácticos en diferentes soportes con el objetivo de promover espacios de reflexión en las aulas y acompañar a los docentes en la tarea de abordar dicho tema.

En este sentido, los productos realizados por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa (Cendie), mediante la coordinación de la Dirección Provincial de Planeamiento, cuentan con recursos y actividades pensados prioritariamente para docentes de los niveles inicial, primario y secundario, y otros para los estudiantes de esos ámbitos, destacándose el material audiovisual con entrevistas a especialistas en la temática, como así también los cuentos, fotografías, historias de vida, relatos y herramientas digitales que brindarán al docente un abanico de posibilidades para el tratamiento de esta conmemoración en el aula.

La propuesta contiene una serie de videos y un cuadernillo donde especialistas como Jonathan Karszenbaum, Lior Zylberman, Samanta Casareto y Ricardo López Göttig profundizan sobre el Holocausto y otros genocidios, la construcción de la otredad, los guetos durante el nazismo, el levantamiento del gueto de Varsovia y otras formas de resistencia. Asimismo, las producciones audiovisuales están complementadas por el mencionado cuadernillo en formato digital de fácil descarga y/o lectura en línea, que reúne otros aportes y actividades.

Por todo lo expresado precedentemente y los argumentos que daremos al momento de su tratamiento, es que solicito a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; PARRILLI, María Lorena; MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se establece la prohibición de reivindicación y homenajes mediante fotografías, retratos, imágenes alusivas, menciones, bustos o plaquetas en los edificios públicos de la Administración Pública provincial y municipal, relativa a personas que se hayan desempeñado como funcionarios de la última dictadura cívico-militar, y/o hubieran tenido participación en ella, como así también de aquellos que hubieran resultado o resulten condenados por delitos de lesa humanidad ocurridos en el contexto de la suspensión del régimen democrático en el período 1976-1983.

Artículo 2.º En forma inmediata a la promulgación de la presente, la autoridad de aplicación dispondrá el retiro de todas aquellas reivindicaciones y homenajes de los consignados en el artículo precedente en todas las dependencias oficiales provinciales y municipales.

Artículo 3.º Es autoridad de aplicación la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia del Neuquén.

Artículo 4.º Se invita a la adhesión por parte de los municipios de primera categoría.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El proceso de la Memoria por la Verdad y la Justicia que se inició tíbiamente en los albores de la recuperación de la democracia en los comienzos de la década de 1980, es un hecho social, que si bien contiene hitos de carácter fundamentales e importantes, no puede ser considerado sino como una circunstancia de carácter continuado que de manera permanente va fijando y robusteciendo la vida institucional de la democracia argentina a cada paso.

Ello nos impone una obligación de continua vocación por alcanzar el máximo grado de ajusticiamiento dentro de los estándares de nuestro Estado de derecho para aquellos que fueron responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el periodo de suspensión del régimen democrático, con especial énfasis en la última dictadura militar que asoló a nuestra sociedad entre 1976 y 1983.

No obstante ello, todo esfuerzo institucional en este sentido es un valioso aporte a consolidar este proceso que a esta altura se entiende como constitutiva de la identidad argentina y nos destaca en el concierto de las naciones del mundo entero.

Es por ello que en vísperas de la conmemoración de un nuevo aniversario recordatorio del golpe militar del 24 de marzo de 1976, proponemos a esta Honorable Cámara la imposición de una prohibición que —aunque existe en los hechos por mera responsabilidad política y compromiso con la memoria histórica—, debe ser un imperativo legal: prohibir en cualquier dependencia pública provincial y municipal, el homenaje o reivindicación de funcionarios que hubieran participado en el proceso de usurpación de cargos electivos y/o hubiesen tenido participación o colaboración con el régimen de facto, alcanzando obviamente, a quienes hubieran sido condenados por delitos de lesa humanidad en el contexto de la última dictadura militar.

El hecho que confirma esta necesidad permanente se hizo público en la intervención oportuna y precisa de la periodista Shirley Herreros, quien en una publicación del 1 de marzo del corriente expuso la existencia de un cuadro recordatorio en la Jefatura de Policía de la provincia del Neuquén, de quien fuera condenado y juzgado como responsable de torturas y desapariciones forzadas en la última dictadura militar. Se trata del oficial Osvaldo Laurella Crippa.

Es por ello que pedimos el acompañamiento de los miembros de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena; RIOSECO, Teresa; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento de Graciela Alonso, acaecido el 1 de marzo de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Graciela Alonso su invaluable aporte y compromiso con la universidad pública, y especialmente en el desarrollo, constitución y fortalecimiento del movimiento de mujeres y disidencias en Argentina y Latinoamérica, en particular su rol y participación en la gestación y fundación de la colectiva feminista La Revuelta, y la coordinación de los espacios de Socorro Violeta y Socorro Rosa, este último como parte de la organización de Socorristas en Red.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de Graciela Alonso, a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a la colectiva feminista La Revuelta, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en el sitio que indique la organización feminista referida.

FUNDAMENTOS

El 1 de marzo de 2020 falleció en la ciudad de Neuquén, a la edad de 58 años, Graciela Alonso. Reconocida activista feminista, docente universitaria, y fundadora de la colectiva feminista La Revuelta.

Esta Legislatura tiene la obligación moral, política y fundamentalmente institucional de expresarse ante su partida, por cuanto importa el reconocimiento de una de las personalidades destacadas en la historia política reciente de nuestra provincia, en particular su rol y participación en el desarrollo del movimiento de mujeres y disidencias, expresado en el movimiento feminista de la región y la organización de la que formaba parte y de la que fue una de sus fundadoras, la colectiva feminista La Revuelta.

Reconocer su trayectoria de vida importa hacernos eco de la enorme deuda de nuestras democracias hacia la inequidad y violencias que constituyen nuestras sociedades, circunstancia histórica aún vigente, y contra la que Graciela dejó jirones de su vida, junto a sus compañeras de organización y trabajo permanente y cotidiano.

Asimismo, importa reconocer su aporte y compromiso con la universidad pública, concretamente, su carrera desarrollada en la Universidad Nacional del Comahue, Casa que en estas horas será el sitio donde se realizará su despedida y ámbito en el que seguramente quedará fuertemente marcada la huella de su paso para las generaciones venideras.

Destacamos su activa participación para implementar dentro del ámbito universitario el Protocolo de intervención para casos de abuso de poder y violencias sexistas en la universidad.

Asimismo, y en el mismo sentido, dirigía la Especialización en Educación y Estudios Interculturales, Géneros y Sexualidades en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Graciela contribuyó a la creación de dos instrumentos de contención de suma importancia para miles de mujeres en la región a través de los dispositivos del Socorro Violeta y Socorro Rosa, este último, miembro de la organización nacional de Socorristas en Red. Por ello no es casual que el mismo día de su partida, el presidente de la nación anuncie el envío de un proyecto de ley para la legalización del aborto en la Argentina, circunstancia que sin dudas ya forma parte de un hito trascendental para el movimiento de mujeres y disidencias en todo el territorio nacional, de la que sin dudas Graciela y sus compañeras han sido artífices y protagonistas.

Honramos su vida y su memoria, y es por ello que solicitamos a nuestros pares acompañamiento en la obligada declaración de pésame institucional, para rendir homenaje a una personalidad destacada de nuestra provincia.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena; RIOSECO, Teresa; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) de Neuquén, informe, en referencia a la localidad de Chos Malal:

- a) Número de inscriptos en el Registro único provincial de vivienda y hábitat, pertenecientes a la localidad.
- b) Año de inscripción de los considerados en el inciso a).
- c) Listado de beneficiarios y beneficiarias de las adjudicaciones de las Soluciones habitacionales sociales, según la definición del inciso a) del artículo 5.º de la Ley 2639, en los últimos diez años.
- d) Sistema de puntuación, orden de prelación y puntaje de los seleccionados en cada una de las adjudicaciones detalladas en el inciso c).
- e) En relación a las viviendas entregadas, cuál es el estado de mora de los beneficiarios.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Chos Malal y al Concejo Deliberante de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

El día 26 de febrero último, el gobernador de la provincia hizo entrega de las llaves de cien viviendas en la localidad de Chos Malal. En el acto de entrega se hicieron presentes, además de los beneficiados con las adjudicaciones, un grupo de familias que no habían sido favorecidas con dichas viviendas. Estas familias que se hicieron presentes reclamaban estar inscriptas hace muchos años en el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo y cumplir con los requisitos para poder ser adjudicatarios. También manifestaron que no se había dado a conocer el sistema de puntuación, el orden de prelación y el puntaje de los seleccionados como exige el artículo 10.º de la Ley provincial 2639.

Quienes hoy reclaman, son en su mayoría mujeres con hijos e hijas de corta edad. Además de la antigüedad, denunciaron arbitrariedad para la adjudicación y que no se tuvieron en cuenta las situaciones de vulnerabilidad económica que muchas de ellas padecen.

Frente a este reclamo es que solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; MANSILLA, Mariano, y FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio.



NEUQUÉN, 27 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la iniciativa presentada por la Municipalidad de Chos Malal para promover como capital alterna de la República Argentina a esa localidad.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Ministerio del Interior, a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y a la Municipalidad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

El proyecto Capitales Alternas de la República Argentina fue presentado por el Poder Ejecutivo nacional, con el objetivo de profundizar la implementación de políticas de descentralización y federalización, acercar la gestión y los asuntos de Gobierno a todo el territorio nacional. El proyecto de ley contempla la creación del Programa Gabinete Federal, el cual realizará reuniones de trabajo en las provincias entre ministros, ministras, funcionarios, funcionarias del Poder Ejecutivo nacional, junto con autoridades locales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar las demandas de la comunidad y coordinar la implementación de políticas públicas necesarias, según reza el artículo 2.º del proyecto de ley.

La descentralización de organismos del Estado nacional y la radicación definitiva de dependencias del Gobierno nacional es una enorme oportunidad para poner de relieve el desarrollo económico y turístico de nuestra zona norte, pero además un reconocimiento a quien fuera la primera capital de Neuquén. En ese sentido, el intendente municipal de Chos Malal impulsa la iniciativa a través de diferentes notas dirigidas a diputados y senadores provinciales, como así también el Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal acompaña la iniciativa a través de la Declaración 1/20 de la sesión del 20 de febrero del año 2020, donde en su artículo 1.º declara de interés municipal la designación de Chos Malal como capital alterna, proyecto impulsado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Chos Malal. Y en su artículo 2.º declara que «el Cuerpo legislativo manifiesta su beneplácito porque gran parte de los legisladores nacionales contemplan a la localidad de Chos Malal como opción válida en la postulación como capital alterna».

Chos Malal, declarada por Ley provincial 2661 como «Capital Histórica y Cultural del Neuquén», que ha reclamado históricamente un fondo de reparación histórica que le permita crecer y desarrollarse, como lo hiciera ese Cuerpo legislativo mediante las Declaraciones 004/03 y 014/07, es un lugar que cumple con todos los requisitos para ser una alternativa a considerar para representar a nuestra provincia del Neuquén como capital alterna.

Por los motivos expresados, solicito a esta Honorable Cámara el acompañamiento y apoyo a esta declaración de interés.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de comunicación adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º A la Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado que se incluya a la ciudad de Chos Malal en la nómina de capitales alternas de la República Argentina contemplada en el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional el pasado 12 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Cámara de Diputados de la Nación, a los senadores y diputados nacionales por la provincia del Neuquén, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

El pasado 12 de febrero el Poder Ejecutivo nacional presentó ante el Congreso de la Nación el proyecto de ley de capitales alternas de la República Argentina.

Celebramos la propuesta. Iniciativas como esta ponen en el centro de la escena a las ciudades del interior «profundo» ya que allí se realizarán entre otras gestiones, las reuniones de gabinete. En tal sentido consideramos que la posibilidad de localizar temporal o definitivamente ministerios nacionales en distintos puntos del país es un paso fundamental para poner en valor al federalismo.

De hecho, el espíritu de iniciativas como esta fue el que impulsó en 1986 a los diputados provinciales del MPN López, Montenegro y Namuncurá a la presentación del proyecto —luego transformado en Declaración 194— por la cual esta H. Legislatura apoyaba el traslado de la capital federal al área de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones a la vez que se solicitaba al poder central el traslado a la provincia del Neuquén de la Secretaría de Energía de la Nación.

Más tarde, en el año 2012 esta H. Legislatura sancionó la Declaración 1277 por la cual se solicitaba que las autoridades nacionales de la empresa YPF contemplen la posibilidad de radicar la administración de dicha empresa en las localidades de Cutral Co y Plaza Huincul.

Siempre sostuvimos que el desarrollo integral de la Patagonia cimentaría el futuro soberano de la Nación.

En este marco, hoy también creemos importante que nuestra provincia tenga no una sino dos capitales alternas, Cutral Co —ya designada en el proyecto por el Ejecutivo nacional— y Chos Malal ya que esta última fue la primera capital provincial, y es por ley nuestra Capital Histórica y Cultural —Ley provincial 2661—.

En este sentido, el gobernador Omar Gutiérrez señaló que «Chos Malal es una ciudad que tiene los mismos derechos de ser capital alterna de la provincia del Neuquén. De esta manera se rescata y se pone en su historia, su cultura, la producción y la trashumancia».

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; RIVERO, Javier Alejandro; CHAPINO, Germán Armando; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; GAITÁN, Ludmila, y DU PLESSIS, María Laura; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; y por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del encuentro Mujeres y Política que se llevará a cabo el 5 de marzo del corriente en el recinto de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios, a las comisiones de fomento y a los concejos deliberantes de toda la provincia.

FUNDAMENTOS

En las últimas décadas la participación de las mujeres en los espacios de poder político se ha ampliado de forma significativa, aunque aún existe una brecha respecto de los hombres en lo que hace al acceso a puestos de liderazgo. En la Argentina, aún es reducido el número de mujeres que accede a cargos ejecutivos como la presidencia, las gobernaciones y las intendencias, y una circunstancia similar se experimenta en esfera judicial, y en menor medida en la legislativa gracias a los avances normativos que garantizan la participación. Es precisamente por este motivo, que propiciar ámbitos en los que mujeres que tuvieron y/o tienen la posibilidad de ocupar espacios de decisión política puedan intercambiar experiencias, aprendizajes, y desafíos, es fundamental para fortalecer la presencia y poner en evidencia la relevancia del rol de las representantes neuquinas en los distintos poderes del Estado en todos sus niveles.

En este sentido, el encuentro Mujeres y Política —organizado por la Honorable Legislatura del Neuquén en el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer— que contará con la participación de mujeres que se han desempeñado o se desempeñan como legisladoras, intendentas, presidentas de comisiones de fomento o convencionales constituyentes de nuestra provincia, implica la apertura de un espacio de diálogo plural y democrático para tender puentes y construir redes de trabajo en base a objetivos comunes que hacen a la agenda de género y al rol de las mujeres en el fortalecimiento de nuestro sistema democrático y en el logro de sociedades más equitativas y justas.

Las experiencias electorales más recientes han evidenciado que los marcos regulatorios que obligan a reservar posiciones de poder a las mujeres son aún un instrumento necesario para lograr igualar oportunidades en la representación política de manera efectiva.

A pesar de las brechas que persisten, es innegable la relevancia de los avances que se han alcanzado en materia de participación política femenina y de la contundencia con la que la agenda de reivindicaciones de las mujeres se ha instalado dando lugar a un proceso de revisión y deconstrucción social sin precedentes. Este salto cualitativo resulta más evidente si se considera que la participación política de las mujeres como sujetos plenos de derecho tiene solo algunas décadas de historia a nivel mundial. El primer antecedente normativo de voto femenino data del 19 de septiembre de 1893, cuando Nueva Zelanda se convirtió en el primer país soberano del mundo en

reconocer el sufragio como un derecho de todas las mujeres mayores de 21 años, aunque debieron transcurrir muchos años más para que obtuvieran el derecho a ser elegidas. El pionero en permitir a las mujeres ser elegidas fue Finlandia en 1906, fruto de una ley que consagró además el sufragio universal tanto a hombres como a mujeres, otorgaron a todos los adultos el derecho a elegir y ser elegidos. Estados Unidos consiguió el sufragio femenino en 1920 y en 1948 la Organización de Naciones Unidas lo reconoció como un derecho humano universal.

En Latinoamérica, Uruguay fue precursor en este sentido e inauguró el ejercicio del sufragio femenino en la región en el marco del plebiscito de Cerro Chato realizado el 3 de julio de 1927. Sin embargo, aunque en Uruguay votaron por primera vez las mujeres, Ecuador fue el primer país de América Latina donde se reconoció a nivel constitucional este derecho en 1929.

En la Argentina, las primeras movilizaciones en este terreno fueron organizadas por las socialistas, anarquistas y radicales que fundaron agrupaciones de defensa de los derechos cívicos de las mujeres a principios del siglo pasado. Sin embargo, debieron pasar varias décadas hasta que el 9 de septiembre de 1947 finalmente se sancionó la Ley nacional 13 010 que establece en su artículo primero que: «Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos». Si bien la ley se promulgó el 23 de septiembre de 1947, recién en 1951 las mujeres acudieron masivamente a las urnas. Con el empadronamiento, la mujer obtuvo su Libreta Cívica, porque hasta ese entonces, la única documentación con la que contaba era su partida de nacimiento. Además, la promulgación de la ley otorgó a las mujeres argentinas una mayor equidad real en términos civiles y políticos. La patria potestad compartida (1949) y la ley de divorcio (1954) fueron algunas de las conquistas más relevantes de la década. También lo fue la participación dentro del Congreso. De acuerdo con un informe del Ministerio de Cultura de la Nación, para 1952 entre los treinta senadores nacionales, seis eran mujeres, y las diputadas conformaban apenas el 15 % de la Cámara Baja. Sin embargo, los sucesivos golpes de Estado dejaron sin efecto los derechos obtenidos.

Con la vuelta de la democracia, las políticas de género en materia de participación política en la Argentina tuvieron un hito fundamental en 1991 con la sanción de la Ley nacional 24 012 de Cupo Femenino, que se convirtió en una herramienta institucional clave para hacer frente al problema de la escasa representación de las mujeres, garantizándoles un 30 % de las listas de cargos legislativos. De acuerdo con documentos del Observatorio Electoral Argentino del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippecc), esto permitió dar un salto de un 13 % a un 27 % en la proporción de mujeres en la Cámara de Diputados de la Nación en 1995. Esta proporción siguió en ascenso hasta llegar a un pico del 40 % en 2007. No obstante, más de una década después ese porcentaje de participación se amesetó, lo que sustentó la necesidad de la sanción de la Ley nacional 27 412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política en noviembre de 2017, que determina que debe haber un 50 % de mujeres en la conformación de listas nacionales de manera secuencial.

La aprobación de la Ley de Cupo Femenino y la incorporación del principio de las acciones positivas en la Constitución activaron la aprobación de leyes de cupo provinciales. En el caso de Neuquén, la Legislatura provincial sancionó el 8 de marzo de 1996 la Ley 2161 que modificó el artículo 58 de la Ley Electoral Provincial estableciendo que las listas de candidatos para las elecciones provinciales y municipales debían estar integradas por mujeres en un mínimo del 30 %. En lo que respecta al salto a la paridad de género en las listas, Neuquén se sumó a las experiencias provinciales pioneras en la materia y la incorporó a su reforma electoral de 2016. En este sentido, la Ley provincial 3053 estableció en su artículo 69 que:

Los partidos políticos deben promover la participación igualitaria en materia de género. Las listas de candidatos a cargos legislativos provinciales y municipales de segunda y tercera categoría, deben conformarse con candidatos de distinto género de manera intercalada desde la primera candidatura titular hasta la última suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivas.

La identidad de género del candidato es la que determina su Documento Nacional de Identidad (DNI).

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

En junio de 2019 se dio un nuevo avance normativo al incorporar la paridad en los remplazos, es decir, mantener el mismo género en caso de remplazo en las listas de legisladores y legisladoras provinciales.

Las elecciones provinciales de 2019 dieron cuenta por primera vez del impacto de la paridad de género en la conformación de los cuerpos legislativos. El 10 de diciembre pasado, Neuquén inauguró su primera Legislatura con paridad de representación de hombres y mujeres, y sigue sumando iniciativas —tanto en el ámbito Legislativo como Ejecutivo— tendientes a aumentar la participación de las mujeres en los espacios de decisión pública.

En lo que hace a las experiencias provinciales, de las veinticuatro solo catorce provincias cuentan con leyes de paridad, y de las ocho que estrenaron esta normativa en 2019, en Neuquén es donde se registró el incremento más significativo ya que la proporción de mujeres en la Legislatura aumentó doce puntos porcentuales, alcanzando un 49 % del total de bancas. A nivel nacional, luego de la primera elección con paridad, para el bienio 2019-2021 la Cámara de Diputados de la Nación quedó conformada por 106 mujeres, las cuales representan el 41,2 % del total e implica un aumento de casi tres puntos en comparación con la legislatura anterior (2017-2019). Por su parte, el Senado está conformado actualmente por veintinueve mujeres, equivalente a una participación del 40,3 % del total, un valor casi equivalente al de su conformación inmediatamente anterior.

Desde el restablecimiento de la democracia, tan solo 12 de los 97 candidatos a presidente en Argentina fueron mujeres, y la única que resultó electa desde entonces a la fecha fue Cristina Fernández de Kirchner, en dos ocasiones (2007 y 2011). En los casos de gobernaciones e intendencias la proporción se incrementa, pero la brecha sigue siendo contundente. Cuando las mujeres acceden a espacios de decisión no solo contribuyen con el avance de la agenda de género, sino que amplían el espectro de la discusión política y traen nuevas formas de hacer desde la política y el Estado, marcando esquemas de prioridades diferentes a los hombres. Es por este motivo que las mujeres que acceden a lugares de poder pueden cumplir un rol clave en la profundización de las políticas ligadas a avanzar en la equidad de género, sobre la base de encontrar puntos de coincidencia y construir consensos que posibiliten iniciar líneas de trabajo conjunto.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que los ámbitos de encuentro plural y diálogo político abierto entre mujeres con experiencia en espacios de decisión pública constituyen una fuente de enriquecimiento de nuestra democracia, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; CHAPINO, Germán Armando; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; RIVERO, Javier Alejandro; DU PLESSIS, María Laura, y GAITÁN, Ludmila; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; y por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 17.º aniversario del fallecimiento del padre Juan San Sebastián, primer sacerdote diocesano de la diócesis de Neuquén ordenado por el obispo Don Jaime Francisco de Nevares en nuestra provincia, a rememorarse el 14 de marzo de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al obispado neuquino.

FUNDAMENTOS

El padre Juan San Sebastián nació el 28 de agosto de 1928 en la localidad de General Villegas, provincia de Buenos Aires, hijo de doña María José Araya y de don Manuel San Sebastián.

Sus estudios primarios los realizó en una escuela pública de Buenos Aires, de acuerdo a testimonios de su madre «a los 11 años quiso ser sacerdote»<sup>1</sup>, razón por la que realizó el secundario en el colegio Don Bosco de Ramos Mejía. Luego ingresó al seminario en un hogar salesiano.

Al finalizar el seminario debía viajar a Roma pero por distintos motivos decidió dejar sus estudios sacerdotales que luego de unos años continuó, durante ese lapso estudió la carrera de Filosofía y Letras en la Universidad del Salvador.

A principios de la década del 60 llegó a la región y desde ese momento emprendió diferentes tareas vinculadas con la comunidad neuquina.

Se desempeñó como docente en el colegio Don Bosco, fue secretario privado y canciller del obispo Don Jaime Francisco de Nevares, tareas que desarrolló durante más de veinte años, incluso luego de la asunción del obispo Agustín Radrizzani.

Fue ordenado sacerdote por monseñor de Nevares el 29 de junio de 1966, así se convirtió en el primer sacerdote diocesano ordenado por el obispo Don Jaime en nuestra provincia. Su ordenación se produjo un día después que el presidente radical Arturo Illia fuera derrocado por el general Juan Carlos Onganía, situación que repercutió en la ceremonia.

Escribió varios libros referidos a su vida junto a Jaime: *Don Jaime Francisco de Nevares: del Barrio Norte a la Patagonia; La Catedral pobre de Neuquén, testigo mudo de ricas historias; El club del soldado y Cristo en mí.*

También fue amigo y compañero del padre Juan Gregui, otro sacerdote que realizó una obra similar a la de Juan en el colegio Don Bosco y en el colegio San José Obrero.

---

<sup>1</sup> Beatriz Carolina Chávez, historiadora neuquina: *Padre Juan San Sebastián: 53 años de su ordenación*, Carta de opinión diario *Río Negro*, (30/6/2019).

El padre Juan San Sebastián fue el principal referente de los vecinos de Parque Industrial. Desde su llegada al barrio a principios de la década del 80, comenzó a celebrar las primeras misas en la Escuela primaria N.º 154 y a dar clases de catequesis.

Se involucró con la difícil realidad socioeconómica en la que vivían sus habitantes, el abandono, la desigualdad y la falta de oportunidades, producto del desempleo en el que se encontraban la mayoría de las familias del lugar, por ello decidió poner a la iglesia al servicio de las necesidades de su gente.

Así fue como inició sus grandes obras para la comunidad, construyó la parroquia San Cayetano en la cual se desempeñó como cura párroco, impulsó el comedor comunitario, luego inauguró el «Club San Cayetano» para la contención de los niños, niñas, adolescentes y adultos.

Otra de sus obras consistió en la creación de un espacio educativo que se denominó «Centro de Capacitación Laboral San Cayetano»<sup>2</sup> para que los mayores de edad pudieran aprender un oficio y tener una salida laboral.

Al momento de su fallecimiento el 14 marzo de 2003, el padre Juan se desempeñaba como cura párroco de la parroquia San Cayetano de su querido barrio Parque Industrial.

Al igual que Don Jaime, el padre San Sebastián tuvo un activo rol en la defensa de los derechos humanos en nuestra región. Inés Ragni, de Madres de Plaza de Mayo, lo describió como:

Un gran hombre que estuvo de nuestro lado en las marchas, en el marco de la lucha por los derechos humanos. Tanto como secretario de Don Jaime, como maestro del colegio Don Bosco supo ganarse el cariño de la gente por el compromiso que asumió en cada acción que desarrolló por la comunidad<sup>3</sup>.

Con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de su deceso, dada la importancia de su labor tanto para la comunidad de Parque Industrial como para toda la sociedad neuquina, por su compromiso con los derechos humanos junto con Don Jaime de Nevares, su entrega y dedicación al servicio de los más humildes, queremos recordarlo y, por ello, proponemos el siguiente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa, y MANSILLA, Mariano.

---

<sup>2</sup> Dicho Centro de Capacitación Laboral, a partir del año 2000 pasó a denominarse Centro de Formación Profesional N° 2.

<sup>3</sup> Diario *Río Negro*, «Congoja por la muerte del Padre San Sebastián», (15/3/2003).



NEUQUÉN, 3 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se establece la obligatoriedad de instalación de cambiadores para bebés en sanitarios femeninos y masculinos y/o la disposición de un lugar específico para tal fin. La misma tendrá alcance a: edificios de uso público, sean estos de propiedad pública o privada; locales; establecimientos comerciales, colectivos interurbanos y/o cualquier lugar que brinde atención al público.

Artículo 2.º Los plazos para la instalación de cambiadores para bebés en los establecimientos existentes serán determinados por la reglamentación, pero su ejecución total no podrá exceder el plazo de un año desde la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 3.º Se entiende por cambiador para bebés a una pequeña plataforma elevada diseñada para cambiar los pañales del mismo/a.

Artículo 4.º Los objetivos de la presente ley son:

- a) Garantizar un espacio físico adecuado e higienizado para cambiar los pañales de los bebés, previniendo así el contagio de enfermedades.
- b) Impulsar la igualdad en el rol social de paternidad y maternidad en el cuidado de higiene de los bebés.

Artículo 5.º Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 6.º La autoridad de aplicación deberá:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones en coordinación con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.
- b) Determinar y fiscalizar las condiciones técnicas que deben reunir los cambiadores de pañales para bebés y demás especificaciones conducentes a su adecuado uso.
- c) Invitar a adherir a los municipios.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Si bien nuestro país ha progresado en materia de salud consagrando diversas normas que alcanzan a los niños y niñas, es necesario continuar avanzando en la materia en pos de proteger a uno de los sectores más vulnerables de nuestra población. A través de esta iniciativa se establece la obligatoriedad de instalar cambiadores de pañales para bebés en los sanitarios públicos de ambos sexos de los edificios de uso público, sean estos de propiedad pública o privada, locales, colectivos interurbanos, establecimientos comerciales que tuvieren afluencia masiva de personas y/o cualquier lugar que brinde atención al público. Los pocos cambiadores que se encuentran instalados están solo en los sanitarios para mujeres, siendo prácticamente inexistentes en los sanitarios destinados al uso masculino. Por dicho motivo, los hombres que se encuentran en la necesidad de cambiar los pañales de un niño o niña se enfrentan con el problema de no tener dónde hacerlo. Téngase en cuenta que más allá de las causas que motivan dicha realidad, muchas veces quien debe quedar a cargo del cuidado de los niños y niñas no es únicamente su madre o una mujer. De este modo se limita la responsabilidad paterna, ya que muchas veces son los padres y/o un tutor masculino quienes se encuentran en la situación de tener que cambiar a sus niños/as, y al no contar con el espacio adecuado se encuentran obligados a cambiar a los mismos en lugares no higiénicos, incómodos e inadecuados. Es por ello que el presente proyecto de ley busca subsanar esta situación, continuando con la consagración de medidas de acción positiva, en particular, respecto de nuestros niños y niñas. Un cambiador es una herramienta sencilla, de bajo presupuesto y fácil de colocar que sirve para conservar la salud de los niños y niñas dado que impiden la utilización de lugares riesgosos para la salud, como el asiento de una plaza o una silla, desprovistos de seguridad e higiene.

En nuestro país solamente se han adoptado medidas tendientes a la instalación de cambiadores de pañales para bebés a nivel local mediante ordenanzas municipales. Así, por ejemplo, la ciudad de Santa Fe ha sido una de las primeras en contemplar la instalación de cambiadores de pañales para bebés en baños de hombres o en espacios mixtos donde pueden entrar tanto hombres como mujeres. En esa línea la Ordenanza 11 945/12 insta a que lugares de concurrencia masiva tales como centros comerciales, restaurantes, locales de comidas rápidas, peloteros y salones de fiesta cuenten con los espacios a los que puedan ingresar hombres a cambiar pañales a bebés. En la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ordenanza 3201/13 establece la obligatoriedad de instalar cambiadores de pañales para bebés tanto en los sanitarios de hombres como en los de mujeres de los edificios públicos y en aquellos que siendo de propiedad privada, tengan afluencia masiva de personas. También Ushuaia cuenta con la Ordenanza 1146/13, que establece la obligatoriedad de instalar cambiadores de pañales para bebés en los baños de ambos sexos de todos los edificios de uso público, sean estos de propiedad pública o privada. La capital catamarqueña también cuenta con una norma similar. Mediante la Ordenanza 5729/14 se impuso la instalación de cambiadores de pañales de bebés en los sanitarios de ambos sexos ubicados en edificios públicos y en los espacios comerciales privados que la autoridad municipal determine, como por ejemplo los centros de salud, locales comerciales, cines, bares, restaurantes, peloteros y salones de fiesta. En Neuquén capital se aprobó la Ordenanza 13 565 en el año 2016 que establece la obligatoriedad de contar con cambiadores para bebés en sanitarios masculinos y femeninos en edificios públicos o privados de uso público; es por esto último que consideramos necesario extender al interior de la provincia esta reglamentación.

Por todo lo expresado precedentemente y los argumentos que daremos al momento de su tratamiento, es que solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; MANSILLA, Mariano; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y MARTÍNEZ, María Soledad.

NEUQUÉN, 3 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los diputados y diputadas integrantes de la Honorable Cámara, para solicitarle se ponga a consideración el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el XV Encuentro Nacional Deportivo, Recreativo y Cultural Legislativo Jujuy 2020, que se realizará en la ciudad de San Salvador de Jujuy del 15 al 18 de abril próximo.

Artículo 2.º Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Jujuy (APL Jujuy), a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (Felra) y a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone a la Honorable Cámara que declare de interés el XV Encuentro Nacional Deportivo, Recreativo y Cultural Legislativo Jujuy 2020, que se realizará en la provincia de Jujuy desde el 15 hasta el 18 de abril próximo.

La organización está a cargo de la Asociación del Personal Legislativo de Jujuy (APL Jujuy), en el marco de la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (Felra), y se celebran ya las quince ediciones, cada vez más convocantes y exitosas.

El objetivo principal es compartir conocimientos, experiencias y facilitar la integración e interrelación entre trabajadores de los distintos parlamentos mediante el deporte y la cultura.

Se adjunta copia de la Resolución 1490, emitida por la Presidencia de la Legislatura de Jujuy el 12/11/2019\*.

Fdo.) BENÍTEZ, Juan Horacio —secretario general ANEL—.

---

\* La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

NEUQUÉN, 4 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Gobierno de la provincia del Neuquén y al Ministerio de Educación a que destinen las partidas presupuestarias necesarias para resolver, en forma urgente, los problemas edilicios, mobiliarios y de infraestructura que impiden el normal funcionamiento y comienzo, en muchos casos, del ciclo lectivo en la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Educación y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de los diputados y las diputadas, el siguiente proyecto de resolución instando al Gobierno de la provincia del Neuquén y al Ministerio de Educación a que destinen las partidas presupuestarias necesarias para resolver, en forma urgente, los problemas edilicios, mobiliarios y de infraestructura que impiden el normal funcionamiento y comienzo, en muchos casos, del ciclo lectivo en la provincia.

A días de comenzar el ciclo lectivo 2020, el gremio docente informó que hay más de 100 escuelas con problemas edilicios, mobiliarios y de infraestructura y 31 escuelas que no podrán comenzar el ciclo lectivo. Esta realidad contrasta con los anuncios que hizo el gobernador en la apertura de sesiones con inversiones en infraestructura de más de 1100 millones de pesos.

Una vez más, la responsabilidad del no inicio de clases «normal» es del Gobierno y no de las medidas de lucha que llevan adelante los y las docentes en defensa de la escuela pública, el salario y las condiciones jubilatorias. Son ellos y ellas quienes cotidianamente defienden con su trabajo y con su lucha el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, así como también de los adultos que asisten a las escuelas públicas.

Es inadmisibles que mientras las petroleras facturaron 850 millones de pesos por día en el 2019, el gobernador festeje los récords en producción de las petroleras que operan en Vaca Muerta y siga desfinanciando la educación pública. Las escuelas se caen a pedazos poniendo en riesgo la seguridad de nuestros hijos e hijas.

Por lo expuesto, invitamos a los diputados y las diputadas a que realicen el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 4 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén, brinde a esta Legislatura información detallada sobre:

- a) Listado de instituciones educativas públicas de gestión privada que reciben subsidios del Estado provincial.
- b) Monto de dinero que recibe cada una de ellas.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Según el Presupuesto General de la Administración provincial del año 2019 aprobado por la Legislatura del Neuquén, se destinaron 1165 millones de pesos a las instituciones educativas privadas. Un 65 % superior a los 666 millones de pesos que se destinaron en el año 2018. El siguiente proyecto de resolución se funda en la necesidad de conocer cuáles son las instituciones beneficiadas y el monto que recibe cada una. En el último presupuesto para el Ejercicio 2020, ni siquiera se especificó el monto total que se destinará a subsidiar a la educación privada este año.

La mayoría de las escuelas subsidiadas además de lo que le otorga el Estado, cobran cuotas a las familias de las/os estudiantes que asisten a tales colegios.

Con los valores que se destinaron en los años 2018 y 2019 se podrían haber construido aproximadamente 23 escuelas primarias. Hoy, en el inicio del ciclo lectivo 2020, se habrían resuelto gran parte de los problemas edilicios y de infraestructura que afectan a los/as estudiantes de la provincia.

La educación privada es un negocio altamente lucrativo. Por este motivo, destinar esa enorme masa de dinero de las arcas provinciales representa una sangría de recursos hacia los empresarios. Sin embargo, no hay información de cuánto dinero recibe cada una de estas unidades educativas.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de contar con la información necesaria para seguir pensando políticas tendientes a la defensa de la educación pública, es que solicito a los diputados y las diputadas de la Legislatura acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 3 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1.º Se crea, bajo la órbita del Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén, el Programa de concientización e información para el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para la prevención y cuidado frente al *grooming*.

Artículo 2.º Es competencia exclusiva del Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén, en el marco del programa creado en el artículo 1.º de esta ley:

- a) La confección y difusión de recursos didácticos, bibliográficos y digitales que permitan conocer los riesgos y peligros relativos al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, tales como correos electrónicos, redes sociales, chats, juegos en línea y telefonía móvil, entre otros.
- b) La capacitación de docentes y alumnos del profesorado mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a acompañar a los estudiantes, desde una mirada reflexiva, en el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) La información y asesoramiento a las familias de la comunidad educativa.
- d) El asesoramiento sobre el modo de actuar en caso de detección de posibles situaciones de *grooming* o uso irresponsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 3.º Se incorpora a los diseños curriculares del Sistema Educativo provincial la enseñanza del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación y de la prevención y cuidado frente al *grooming*.

Artículo 4.º Se crea un sitio web con información útil para los usuarios (docentes, niñas, niños, adolescentes, padres y abuelos) referido a *grooming* y uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, con la finalidad de que obtengan material necesario, concientizador y preventivo respecto a la temática, permitiendo el ingreso reservado para efectuar consultas.

Artículo 5.º El Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén deberá incluir esta temática en todos los ambientes escolares y extraescolares donde se divulgue el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que hoy ponemos a consideración de esta Legislatura, gira en torno a los peligros que enfrentan los niños y adolescentes de nuestra provincia al utilizar de manera activa e intensiva las tecnologías de la información y la comunicación, a las que conocemos bajo la sigla TIC. Y, cómo las instituciones educativas pueden contribuir a concientizar y a prevenir a los estudiantes frente a estas amenazas.

En primer lugar es menester dejar en claro que el *grooming* es un delito tipificado en nuestro Código Penal, más precisamente en el artículo 131, el cual reza:

Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

Y en segundo término debemos explicar que el *grooming* se produce cuando un adulto deliberadamente realiza acciones a través de la red para establecer amistad con un menor, un acercamiento que siempre es mentiroso, haciéndose pasar por otro niño, utilizando dibujos animados u otro tipo de comunicación infantil o adolescente, y de este modo, trata de ganarse su confianza venciendo cualquier tipo de resistencia hasta convencerlo para que el menor le envíe fotos eróticas o pornográficas y obtener satisfacción sexual.

Aclarado esto, es importante entender que el mundo digital atraviesa la vida de los jóvenes, niños/as y que a pesar de que existen riesgos devenidos de su uso, no sirve su prohibición. Por eso para comenzar a hablar de prevención, siempre lo primordial es la construcción del diálogo respecto a estos temas. Es decir, los adultos deben incorporar cuestiones de la cultura digital para poder acompañar en el proceso de crecimiento de los más chicos.

Internet, no es simplemente una tecnología, es el medio de comunicación que organiza la vida en sociedad: los vínculos sociales, los hábitos, el trabajo, la educación, las finanzas, la política, la cultura se organizan en torno a la conectividad y a la forma de comunicación que nos brinda la red.

En internet y las redes sociales suceden muchas veces cuestiones fundamentales en la vida social de los más jóvenes y es importante que las familias y los referentes adultos tengan herramientas para poder intervenir y acompañar.

Para el caso puntual de *grooming*, la principal forma de prevención no es prohibir que los chicos hablen con desconocidos en las redes sociales, sino brindarles herramientas para que comprendan los riesgos que existen al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales o internet y que conozcan las formas de prevenirlos.

Roxana Morduchowicz, directora del Programa Escuela y Medios y autora de varios libros, experta en el tema, expone que en Argentina el 95 % de los adolescentes tiene acceso a internet, que el 75 % tiene un perfil personal en alguna red social, y además que, si sumamos las pantallas que los niños y adolescentes usan a lo largo de un día, TV, computadora, telefonía celular, *tablet*, el promedio es de 5 horas 45 minutos frente a las mismas. Equivalente a 1500 horas anuales, muchas más de las 900 que les brinda la escuela.

Si bien este dato nos lleva a una profunda reflexión a la hora de pensar qué hacen nuestros jóvenes con su tiempo libre, resulta más preocupante el dato que da a conocer la ONG Grooming Argentina, a través de su director Hernán Navarro cuando dice que «7 de cada 10 adultos desconoce en qué consiste el *grooming* y un porcentaje similar desconoce que es un delito»; esto no solo es alarmante desde el punto de vista social, puesto que, lo que no se conoce no se puede combatir, sino que también desde el punto de vista legal y de seguridad pública, en virtud de que al desconocer su tipificación dentro de nuestro ordenamiento jurídico, no se realiza la denuncia y en consiguiente repercute negativamente sobre la recolección de datos para las posteriores estadísticas, llevando a un análisis por lo menos erróneo de la real situación.

Hablar de «uso responsable» y «buenas prácticas» bajo ningún punto de vista significa prohibiciones. Prohibir lo único que genera es que las cosas se hagan de forma oculta y clandestina. Las prohibiciones son desafíos para los chicos a quienes les encanta ser desafiados.

Y como el potencial de las tecnologías es enorme, son capaces de dismantelar a través de la inteligencia y conocimientos colectivos, cualquier herramienta destinada a restringir sus posibilidades de utilización de las TIC.

Por lo expuesto, el objetivo de este proyecto de ley es contribuir con el Ministerio de Educación para que intervenga en esta problemática definiendo estrategias sostenidas en el tiempo, confeccionando y difundiendo material bibliográfico y digital y capacitando a la comunidad educativa para concientizar, prevenir y cuidar a los niños/as y adolescentes neuquinos.

Aspiramos a que sean las instituciones educativas las que orienten a la comunidad para que puedan ayudar a que los niños/as y adolescentes desarrollen capacidades críticas y reflexivas que les permitan comprender los beneficios y las amenazas que acarrea la utilización de la internet promoviendo en ellos un espíritu crítico para resignificar las pautas que ya existen y consensuar conductas seguras y saludables para interactuar con las TIC.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente proyecto de ley

Fdo.) Por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl; COGGIOLA, Carlos Alberto, y CAMPOS, Elizabeth.



NEUQUÉN, 5 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley, por el cual se adhiere a la Ley nacional 27 360, que tiene por objeto la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45.<sup>a</sup> Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27 360, que tiene por objeto la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45.<sup>a</sup> Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo provincial determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la adhesión de nuestra provincia a la Ley nacional 27 360 que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45.<sup>a</sup> Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015.

Esta iniciativa fue impulsada por nuestro país, transformándose en el primer instrumento en la región para la protección y reconocimiento de los derechos humanos de las personas mayores.

Dicha convención tiene como principios la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor; la valorización de su persona en la sociedad; la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de las mismas, la no discriminación, su bienestar y cuidado; su seguridad física, económica y social; el buen trato y la atención preferencial, entre otros tantos.

Es necesaria la responsabilidad del Estado y la participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención. Esta convención establece como deberes del Estado la implementación de medidas tendientes a prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento, abandono, y todos los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la persona mayor. Así también establece la necesidad del Estado de adoptar las medidas para dar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos, logrando la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de la persona mayor.

Los derechos protegidos por esta convención son la igualdad y la no discriminación por razones de edad, el derecho a la vida y la dignidad en la vejez.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

En fin, es un instrumento importante para promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores y fomentar un envejecimiento activo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; CHAPINO, Germán Armando; RIVERO, Javier Alejandro; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal, y QUIROGA, María Ayelen; y por el bloque Frente de Todos: BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; GUTIÉRREZ, María Ayelén; SALABURU, María Soledad, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 6 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se declara de interés provincial la lucha contra el coronavirus.

Artículo 2.º **Creación.** Se crea el Plan provincial para la prevención, detección y control del coronavirus.

Artículo 3.º **Objetivos.** El Plan provincial para la prevención, detección y control del coronavirus tiene los siguientes objetivos:

- a) Reducir la morbimortalidad de la infección por coronavirus en la población general, mediante la prevención primaria, el diagnóstico temprano, traslado oportuno y tratamiento precoz de la enfermedad.
- b) Contribuir a la capacitación y formación continua de profesionales de la salud en todo lo referido al coronavirus.
- c) Establecer lineamientos y guías adecuadas de asistencia, tratamiento teniendo en cuenta las diferentes zonas endémicas y las formas de transmisión del virus.
- d) Desarrollar campañas educativas, de concientización y de difusión masiva tendientes a capacitar sobre los cuidados, las medidas preventivas, formas de transmisión, zonas endémicas, diferentes cepas del virus y todo aquello referido al coronavirus.
- e) Contribuir a la capacitación de la población.
- f) Crear un sistema de vigilancia a nivel provincial que permita obtener estadísticas acerca de la incidencia de la enfermedad en nuestra provincia, las cuales deberán ser actualizadas periódicamente.
- g) Propiciar la investigación mediante la realización de diferentes estudios y ensayos clínicos que permitan aportar evidencia científica para determinar las diferentes formas de transmisión, medidas preventivas, tratamientos y demás aspectos relacionados con esta problemática.

Artículo 4.º **Autoridad de aplicación.** El Poder Ejecutivo provincial será el encargado de designar la autoridad de aplicación correspondiente para la presente ley; la que podrá firmar convenios con autoridades provinciales y municipales a efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en ella.

Artículo 5.º **Presupuesto.** Los gastos que requiera la implementación del presente plan se imputarán a la partida presupuestaria 2020 correspondiente a la autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo provincial

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 6.º** La autoridad de aplicación creará, en el ámbito del presente plan provincial, una Comisión Asesora Honoraria, integrada por profesionales de reconocida trayectoria y por representantes de entidades públicas y privadas que desarrollen tareas afines con los objetivos de la presente ley, como órgano de consulta para el estudio e implementación de los programas establecidos dentro de los fines de esta ley. Será la encargada de conformar un comité técnico.

**Artículo 7.º** El comité técnico evaluará la necesidad de suspender los espectáculos públicos y de concurrencia masiva, hasta tanto sea controlada la expansión del virus en cuestión.

**Artículo 8.º Adhesión.** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 9.º** El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley en el término de veinte días de su promulgación.

**Artículo 10.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

En los últimos días, el coronavirus se ha extendido constantemente en todo el mundo hasta llegar a América del Sur, afectando a países limítrofes de la República Argentina pero fue el pasado martes 03/03/2020 cuando nuestro país amaneció con la lamentable noticia del primer caso de coronavirus acrecentando, de esta forma, el riesgo potencial de que se produzcan brotes epidémicos de la enfermedad COVID-19.

Según la Organización Mundial de la salud (OMS), los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SARS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Además, se sabe que hay otros coronavirus circulando entre animales, que todavía no han infectado al ser humano.

Esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

Es importante tener en cuenta que una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de un metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.

Cabe aclarar, que los estudios realizados hasta la fecha apuntan a que el virus causante de la COVID-19 se transmite principalmente por contacto con gotículas respiratorias más que por el aire.

Todas estas descripciones alarman a la población, no solo de la peligrosidad que esta enfermedad supone, sino además, por la facilidad y la velocidad con la que se propaga. Todo ello, robustece los argumentos que acompañan a este anteproyecto toda vez que encontramos en él una herramienta política que aborda seria y contundentemente este flagelo que hoy nos toca vivir como sociedad, llevando tranquilidad a la comunidad.

Siguiendo en la misma línea de pensamiento, este proyecto intenta no solo adoptar medidas urgentes para la prevención, detección y tratamiento del COVID-19, sino además, con la implementación de políticas públicas, llevar tranquilidad a la población la cual frente a la rapidez con la que se propaga el virus y el fuerte tratamiento que le están dando los *mass-media* a esta noticia, comenzó una especie de paranoia colectiva habida cuenta de que no encuentran un organismo del Estado que dé un mensaje claro y contundente respecto a las formas y medidas a seguir, obligando muchas veces a tener que despejar sus dudas por sus propios medios, desembocando muchas veces en la famosas *fake news* (noticias engañosas), generando confusiones que llevan a la toma de malas decisiones y a preocupaciones innecesarias, esto se ve reflejado en la publicación realizada por el matutino local *LMNeuquen* el 05/03/2020, el cual titula «Coronavirus: se agotaron los barbijos en Neuquén», dando con ello fundamento fáctico a nuestras expresiones.

Por otro lado, para ilustrar nuestro dichos, es menester precisar algunos datos, el pasado 31 de diciembre de 2019 se notificó el primer brote de COVID-19 en la ciudad Wuhan (China), y tan solo dos meses después el coronavirus se ha expandido por 81 países incluido el nuestro, registrando 95 000 casos de contagio, con más de 3200 personas fallecidas.

Si leemos entre líneas esta noticia, podemos dilucidar que la prevención es la mejor opción a la hora de abordar esta problemática, en virtud de que estamos frente a una nueva enfermedad que por su reciente descubrimiento no ha permitido hasta el momento contar con tratamientos ni medicamentos específicos, por ende la mejor alternativa para abordar esta situación es la prevención, la cual para este proyecto resulta elemento fundamental.

Por otro lado, vale aclarar que la OMS informa que la probabilidad de contagio es directamente proporcional al lugar en el que una persona vive o de los lugares a los que haya viajado recientemente. El riesgo de infección es mayor en las zonas en las que haya casos diagnosticados de COVID-19, por lo que la OMS establece que es importante que se siga con atención la evolución de la situación y los esfuerzos de preparación que se llevan a cabo en su zona de residencia.

Por la razón expuesta en el párrafo anterior, este proyecto contempla la posibilidad de crear un comité técnico encargado de asesorar a la autoridad de aplicación, para que contemple la necesidad de cancelar o extremar las medidas necesarias ante un evento de concurrencia masiva de personas, toda vez que implique la posibilidad de convocar personas que residan o hayan estado en lugares con alto riesgo de contagio.

Por tanto hoy se revela como indispensable fijar estrategias, difundir acciones preventivas, movilizar a la sociedad y requerir la colaboración de organismos nacionales, provinciales y municipales, tanto públicos como privados, para prevenir la propagación de esta enfermedad que tiene en vilo al mundo. Por lo cual, atento a los fundamentos vertidos en la presente iniciativa, solicitamos a nuestros pares tengan a bien acompañar el proyecto presentando.

Fdo.) Por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl.

NEUQUÉN, marzo de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de acompañar adjunto el proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1.º** De interés del Poder Legislativo la realización del proyecto largometraje documental *No me dejes en silencio* dirigido por la realizadora cinematográfica Mariana Belén Rodríguez, producido por Distancias Mínimas Producciones, el cual fue seleccionado para participar de la competencia de Laboratorio de Guion en el Festival Audiovisual de Bariloche (FAB 2019).

**Artículo 2.º** Comuníquese al Ministerio de las Culturas provincial y a la realizadora Mariana Belén Rodríguez.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo el largometraje documental *No me dejes en silencio* dirigido por la profesora y realizadora Mariana Belén Rodríguez, y producida por Agustín Ariel Montangie, seleccionado para participar de la competencia de Laboratorio de Guion en el Festival Audiovisual de Bariloche.

El largometraje trata sobre la memoria a través del cine de uno de los edificios históricos de San Martín de los Andes, el ex Hotel Sol de los Andes, donde a través de imágenes de archivo y con contraposición de imágenes actuales, sonidos, voces en *off* y fragmentos, se construye y reconstruye la historia emblemática de este edificio que forma parte de la historia social, económica y cultural de la ciudad de San Martín de los Andes. *No me dejes en silencio* propone su construcción a partir de dos tiempos diferentes, pasado y presente, entrelazándolos de manera poética y proponiendo develar visiones y versiones sobre este emblemático edificio que movilizó una localidad, visibilizar este espacio, cuestionar su existencia, su utilidad, su actual función, y permitir que él nos cuestione a nosotros.

Este documental filmado y gestado en su totalidad en la ciudad de San Martín de los Andes, fue seleccionado para participar de la competencia de Laboratorio de Guion en el Festival Audiovisual de Bariloche (FAB 2019).

El Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, a través de la Declaración 61/2019, declara de interés municipal el largometraje documental, por la importancia que tiene en mantener viva una porción de la historia de nuestra provincia.

Mariana Belén Rodríguez es oriunda de Neuquén capital, recibida en la Universidad Nacional del Comahue, como profesora de nivel inicial. En 2016 comenzó a transitar el camino de lo audiovisual, cursó estudios en las áreas de Dirección de Arte, Dirección de Fotografía y maquillaje en la Academia Internacional de Cinema (AIC) en Río de Janeiro. Es egresada de la Escuela

---

\* Ingresado el 9/3/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (Enerc), Patagonia norte. Hasta la fecha participó de la realización de videoclips, videoartes, publicidades, cortometrajes y se encuentra desarrollando y produciendo un cortometraje y el largometraje documental que es objeto de este proyecto de declaración.

Agustín Ariel Montangie (socio productor de Distancias Mínimas Producciones) nació en la ciudad de General Roca, Río Negro, es egresado de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (Enerc) dependiente del INCAA. En 2018, fue becado por el Fondo Nacional de las Artes para finalizar ACMÉ, un cortometraje documental. Expuso fotografías en Santiago de Chile, Buenos Aires, las provincias de la Patagonia y en un magacín de Berlín. Fue seleccionado para un proyecto latinoamericano, una clínica de desarrollo de proyectos que durará un año. Participó constantemente de la realización de videoclips, videoartes, cortos y se encuentra desarrollando y produciendo dos proyectos documentales, uno de ellos es *No me dejes en silencio*.

Es por todo lo expuesto que consideramos importante para la cultura e historia de nuestra provincia y de la localidad de San Martín de los Andes, se sancione la siguiente declaración de interés por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; GASS, César Aníbal; QUIROGA, Maria Ayelen; MONTECINOS, Karina; ESTEVES, Leticia Inés, y CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, marzo de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley «Cielo López: Educación para la No Violencia».

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º La provincia del Neuquén establece en los establecimientos educativos de gestión pública y privada con carácter obligatorio la capacitación y educación en materia de violencia de género y ejercicio de las masculinidades a los estudiantes y docentes.

Artículo 2.º La presente ley se aplicará de modo progresivo y gradual adaptándose a todos los niveles educativos: inicial, primario, medio y técnico de conformidad a los planes y programas educativos que diseñe la autoridad de aplicación.

Artículo 3.º Los contenidos referidos en el artículo 1.º de la presente ley serán incorporados a la currícula educativa a través de un espacio curricular, de conformidad a la reglamentación correspondiente.

Artículo 4.º La autoridad de aplicación de la presente ley será el Consejo Provincial de Educación y/o el organismo que en su futuro lo remplace y complemente en sus respectivas áreas de gobierno, quienes aplicarán la presente ley bajo los principios de transversalidad, articulando interinstitucionalmente y coordinando los recursos presupuestarios.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación determinará la creación de una comisión interdisciplinaria especializada en la temática de violencia de género y ejercicio de las masculinidades.

Artículo 6.º La comisión interdisciplinaria tendrá por finalidad la elaboración de contenidos y/o adecuación de programas vigentes sobre la temática, adaptada a las diversas modalidades educativas y el abordaje de la educación emocional para la prevención de comportamientos violentos.

Artículo 7.º Los contenidos y procesos de aplicación de esta ley serán material de carácter público de acceso gratuito a través de las páginas web de los organismos de aplicación.

Artículo 8.º La presente ley contará con la partida presupuestaria específica para su cumplimiento.

Artículo 9.º La presente ley se reglamentará dentro de los noventa días a partir de su publicación y contará con el plazo de un año para su cumplimiento efectivo.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

\* Ingresado el 9/3/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



FUNDAMENTOS

La provincia del Neuquén en orden a las facultades que le atribuye su Constitución Provincial, específicamente en su «artículo 45. Perspectiva de género e igualdad de oportunidades: El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar.

Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a:

1. Estimular la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros.
2. Promover que las responsabilidades familiares sean compartidas.
3. Fomentar la plena integración de las mujeres a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en relación con el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o maternidad.
4. Facilitar a las mujeres único sostén de familia el derecho a la vivienda, al empleo, al crédito y a los sistemas de cobertura social.
5. Prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención.
6. Desarrollar políticas respecto de las niñas y adolescentes embarazadas, ampararlas y garantizar su permanencia en el sistema educativo».

En cuanto a educación en su artículo 109: «La Legislatura dicta las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación de nivel inicial, primario, medio y técnico, en sus diferentes modalidades...» y siguientes de la Carta Magna provincial, dicta la presente ley denominada Cielo López: Educación para la No Violencia como recordatorio de quien en vida fuera Laura Brisa López, a quien llamaban Cielo asesinada el 13 de septiembre de 2019 en la localidad de Plottier. Las características del hecho afectaron gravemente la sensibilidad de la comunidad, quienes se autoconvocaron en una marcha multitudinaria jamás vista hasta ese momento. Con importante presencia de jóvenes compañeros y conocidos de la víctima, quien al momento del hecho tenía 18 años de edad y cursaba sus estudios secundarios en el CPEM N.º 8 de Plottier, ámbito donde conoce a su femicida Alfredo Emilio Escobar, quien ejecuta su accionar, abuso sexual con acceso carnal y femicidio doblemente agravado en su domicilio particular, deshaciéndose del cuerpo de la víctima, descuartizándolo y arrojándolo al río Limay, donde fue hallado. Situación que causó conmoción por la alevosía, perversidad y ensañamiento.

En consideración, el ámbito escolar, donde previamente al hecho el agresor tomó conocimiento y estableció contacto con Cielo, vinculándose de ese modo como un compañero de la escuela antes de cometer al femicidio y el impacto que ello causó en la vida estudiantil, es que a iniciativa de Melisa López, hermana de la víctima, y su familia, esta ley tiene como objetivo incluir en las currículas educativas en todos los niveles y modalidades el abordaje de la temática de violencia de género, la deconstrucción de estereotipos y el ejercicio de las nuevas masculinidades, la perspectiva de género, y la educación emocional para la prevención del comportamiento violento como forma de solucionar los conflictos. Todo ello con carácter obligatorio, estableciendo de este modo el cumplimiento ineludible de la presente ley y sus leyes complementarias.

En este sentido, cabe mencionar los preceptos legales dispuestos en la **Ley nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales 26 485**, en particular los establecidos en el Capítulo III, artículo 11, punto 3. Ministerio de Educación de la Nación, que en su parte pertinente dice: «a) Articular en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones

familiares... d) Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado...», etcétera.

En igual sentido **nuestra norma provincial: Ley 2786 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres dice, en su artículo 4.º. «Políticas Públicas: III. a) A través del Consejo Provincial de Educación: 1) Garantizar en los contenidos mínimos curriculares de todos los niveles educativos, la inclusión de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos, y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos. 2) Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres. 3) Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos, con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones».**

Asimismo, la norma se inspira en **la Ley Micaela 27 499, de capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran el Estado en sus tres Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial**, que permite contar con una herramienta conceptual en la búsqueda de visibilizar que las diferencias entre mujeres y varones se dan no solo por su determinación biológica, sino por patrones culturales arraigados desde la educación de los seres humanos en el sistema patriarcal, con lo cual permite cuestionar los estereotipos asignados, y buscar nuevas formas saludables de relacionarnos, en un pie de igualdad y libertad. **Y en la Ley nacional de Educación Sexual Integral 26 150**, que en su artículo 3.º, inciso e) dice: «Los Objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son... e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres».

Otro aspecto de la violencia de género es aquella vinculada con el modo de ejercer la masculinidad, siendo el caso de Cielo López un **exponente de la deshumanización y cosificación del cuerpo de la mujer**, razón por la cual se hace imperioso visualizar esta problemática y abordar de modo **pedagógico y educativo un cambio de paradigma que permita remover los patrones de conducta arraigados en la masculinidad hegemónica del modelo patriarcal** y llevar a la práctica la igualdad real de género en sus relaciones interpersonales.

Cabe hacer expresa mención de las expresiones alusivas a la figura del **femicidio** que la destacada antropóloga Rita Segato hace en su libro *La Guerra contra las Mujeres* «Es precisamente en las resistencias del derecho a incorporarlo y darle judicialidad donde puede percibirse, con claridad meridiana, el límite patriarcal de la visión de la Justicia dominante entre los juristas. Esto condice con el papel primitivo, fundacional y permanente de la atmósfera patriarcal, como pedagogía primera, en la manutención y reproducción de todas las formas de poder y sujeción... Es sobre la base patriarcal que se construye el andamiaje jerárquico que organiza la sociedad y por eso mismo ese sustrato es el más difícil de visibilizar y encuadrar en cualquier lucha —incluyendo en el campo jurídico— para su transformación. **Es posible afirmar, a partir de las evidencias, que la manutención del patriarcado es una cuestión de Estado y, de la misma forma, que preservar la capacidad letal de los hombres y garantizar que la violencia que cometen permanezca impune es cuestión de Estado».**

En este último párrafo la mencionada escritora hace referencia a la ineludible responsabilidad del Estado en la construcción de un andamiaje jurídico anclado en el modelo patriarcal. Entonces es también responsabilidad del Estado derribar ese andamiaje, hacerse cargo de que ese sistema de poder no puede seguir ejerciéndose y por lo tanto deben **articularse políticas públicas, herramientas educativas, culturales, etcétera, para que desde ese Estado la dinámica del poder genere un cambio radical en el modo de percibir a la persona humana independientemente del género.**

Las situaciones de violencia deben tratarse de manera integral. Se entiende por integral a toda la comunidad educativa, familia, alumnos, docentes y directivos.

La necesidad imperiosa de reflexionar sobre la violencia en nuestros espacios, aprender sobre los estereotipos, hacerlos conscientes, reconocer lo que se debe y no, detectando el límite propio y de los demás.

La violencia es básicamente la intolerancia hacia la frustración, siendo mucho más complejo el abordaje desde la educación emocional para aprender y enseñar a gestionar emociones y sentimientos de manera tal de resolver los conflictos a través del diálogo y del reconocimiento de necesidades mutuas.

Es fundamental ofrecer a nuestros niños, niñas y adolescentes las herramientas que permitan desarticular comportamientos violentos, ya que en la mayoría de los casos estos expresan en el ámbito escolar las situaciones cotidianas vivenciadas en el seno familiar y el entorno social.

La **educación para la no violencia** debe propiciar un ámbito terapéutico a través de encuentros grupales, tendientes a reflexionar entre estudiantes y docentes situaciones de violencia dentro y fuera del espacio áulico.

Concluyendo los argumentos expuestos, la transformación comienza desde la educación, con miras a las nuevas generaciones, toda vez que el agravamiento de las penas no incide en la disminución de los delitos. Y ello es así conforme lo demuestran los datos de la realidad coyuntural del país y de la provincia.

El Registro Nacional de Femicidios de la Corte Suprema de la Nación ubica a la provincia del Neuquén con la tasa más alta, en el 2018 se registraron 6 femicidios (1,85 sobre 100 000 mujeres). Si se suman los casos desde el 2015 a la fecha se registran 28 femicidios en la provincia del Neuquén, y en lo que va de 2020 se registraron 63 femicidios en todo el país, 2 de ellos en Neuquén.

Por ello, la finalidad del presente proyecto de ley es abordar la temática de la violencia de género y el ejercicio de las nuevas masculinidades en todos los niveles y modalidades educativas de carácter público o privado y de manera obligatoria como una materia y/o asignatura específica: Educación para la No Violencia, adaptada a las diversas modalidades.

A iniciativa de Melisa López, hermana de Cielo López, con el acompañamiento de los diputados y diputadas abajo firmantes, asociaciones y organizaciones, solicitamos a la Honorable Legislatura del Neuquén apruebe el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Fdo.) Por el bloque MPN: GAITÁN, Ludmila; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y CAPARROZ, Maximiliano José; por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; RIOSECO, Teresa; MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; MANSILLA, Mariano; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl; COGGIOLA, Carlos Alberto, y CAMPOS, Elizabeth; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo; por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés, y QUIROGA, María Ayelén; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí; y por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés. Con la adhesión de: LÓPEZ, Melisa Pamela (DNI 38 582 938).

NEUQUÉN, 5 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a las/os señoras/es diputadas/os, con el objetivo de debatir y sancionar el presente proyecto de ley de constitución de Centros de Asistencia y Casas Refugio para la mujer víctima de violencia y su familia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crean, en el término de sesenta días desde la sanción de la presente ley, el Programa de Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia (CIMF) y Casas de Refugio Transitorio para Víctimas, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia del Neuquén. Para albergar a mujeres y sus familias que por la situación de riesgo social o de vida deban irse temporariamente de su hogar. Estas casas articularán con los CIMF la atención y derivación de personas afectadas.

Artículo 2.º Se establece una casa refugio cada 10 000 habitantes. Se consideran prioritarias las zonas de Confluencia, Plottier, Centenario, Zapala, Rincón de los Sauces y San Martín de los Andes. Las localidades que no contaren con sede del Poder Judicial, adecuarán los Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia, de modo de garantizar a las víctimas la denuncia, asesoramiento, contención, asistencia, y derivación a la localidad más cercana que cuente con dicha estructura.

Artículo 3.º Será considerada víctima de violencia de género la mujer que realice la denuncia de manera verbal o escrita, en forma personal o por terceros, con o sin asistencia de letrados, ante cualquier dependencia estatal o centros de asistencia mencionados en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 4.º **Definiciones:**

- a) Se denominan Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia (CIMF) a aquellos espacios físicos multifuncionales en el que se realicen todas las actividades de asesoramiento, contención y asistencia a víctimas de violencia familiar, llevadas a cabo por un equipo profesional interdisciplinario. Para mujeres que sufran violencia ellas mismas y/o sus hijas/os y/o personas a cargo, que afecten su vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también a su seguridad personal. Los mismos brindarán atención íntegramente gratuita, con líneas telefónicas y la atención de manera presencial, debiendo funcionar las veinticuatro horas los 365 días del año.
- b) Se denominan Casas de Refugio Transitorio para Víctimas de Violencia Familiar, a aquellos espacios físicos destinados al tránsito habitacional de víctimas de violencia familiar. Son beneficiarias del Programa de Casas Refugio todas las víctimas de violencia de género en el marco de lo dispuesto por la Ley 2786, debiendo asistirse y albergarse, a su vez, a hijas/os o quienes estén bajo tutela, curatela o guarda de la víctima. El tiempo de permanencia en las casas refugio dependerá del tiempo que ocupe su reinserción social, emocional y laboral.

Las mismas estarán acondicionadas para que la mujer y sus hijos cuenten con total independencia.

**Artículo 5.º Finalidades:**

- 1) Brindar apoyo inmediato a las víctimas de violencia de género al que puedan recurrir las mismas ante una situación de emergencia, durante un tiempo determinado en relación a la situación de riesgo.
- 2) Garantizar la asistencia integral a través de un equipo interdisciplinario que contenga a las víctimas de violencia de género.
- 3) Promover la reinserción de las víctimas de violencia de género a través de mecanismos de finalización educativa y capacitación laboral, incentivos económicos con un subsidio que cubra la canasta familiar y la generación de oportunidades laborales.

**Artículo 6.º Integrantes.** El equipo interdisciplinario deberá estar integrado, como mínimo, por licenciadas/os en trabajo social, psicólogas/os, abogadas/os, en las cantidades requeridas de acuerdo a la demanda.

**Artículo 7.º** El personal de los CIMF y de las casas refugio será designado por concurso público de antecedentes para los cargos de base y oposición para los cargos de coordinación que ingresarán a las plantas permanentes de la provincia.

**Artículo 8.º** Se incorpora vehículo para traslado de las víctimas de violencia, en los términos que señala la Ley 2786, a fin de garantizar llevar a cabo las indicaciones que el cuerpo profesional sugiera como tratamiento en forma efectiva y con la menor exposición para evitar revictimización.

**Artículo 9.º Medidas complementarias.** El Estado, a través de las autoridades competentes, debe:

- a) Ordenar la exclusión del agresor de la vivienda donde habita el grupo familiar, haciéndole saber en ese acto que deberá denunciar un nuevo domicilio en el término de veinticuatro horas.
- b) Prohibir el acceso del agresor al domicilio o lugar donde habita la víctima y/o desempeña su trabajo, lugares de esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima, y/o a los establecimientos educativos donde concurre la misma o miembros de su grupo familiar.
- c) Garantizar jardines maternos en los lugares de trabajo y de estudio de la víctima. O, en su defecto, el pago de un adicional equivalente al arancel de un jardín maternal externo.
- d) Garantizar el cumplimiento de la licencia por violencia de género en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo.
- e) Garantizar vivienda digna y estable para las víctimas de violencia.

**Artículo 10.º** Será obligatorio para los organismos estatales destinar el 3 % de los puestos de trabajo del Estado, los cuales estarán destinados a ser ocupados por mujeres en situación de riesgo por violencia. Medida tendiente a facilitar a la víctima de violencia de género el acceso a un trabajo estable, en blanco, y con un salario mínimo igual a la canasta familiar para poder contar con independencia económica a largo plazo.

**Artículo 11** El Estado deberá asignar el 7 % del presupuesto provincial de vivienda a viviendas para grupos familiares en riesgo por violencia de género, con el objetivo de garantizar a las víctimas, viviendas dignas y permanentes.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 12 Se prohíbe a las obras sociales, mutuales y prepagas dar de baja la cobertura social para las mujeres en esta situación y sus hijos, aun cuando el titular solicite la baja, teniendo que mantenerse la prestación en los mismos términos originales. En caso de no contar con obra social es obligación estatal garantizar su cobertura.

Artículo 13 **Coordinación.** Las acciones propias tanto de los Centros Integrales de Asistencia a la Mujer y la Familia, como las acciones de las Casas de Refugio Transitorio para Víctimas de Violencia, se llevarán a cabo con la coordinación y cooperación de organismos locales y provinciales.

Artículo 14 Los CIMF deberán realizar informes anuales sobre la situación de las víctimas al momento de su ingreso y durante todo el período que abarque su atención, dentro de los mismos y/o de su derivación a otros programas dependientes de la Subsecretaría de Familia.

Artículo 15 Los CIMF establecerán mesas de trabajo con las áreas programáticas de los hospitales públicos y los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación y Justicia respectivamente a fin de garantizar la protección integral del grupo familiar afectado.

Artículo 16 Se faculta a los CIMF a tramitar el traslado provisorio o definitivo de lugar de trabajo dentro de las reparticiones del Gobierno de las personas afectadas por violencia de género, debidamente denunciada ante los organismos públicos pertinentes, que así lo solicitaren, a los fines de su protección y la de sus hijos a cargo.

Artículo 17 **Partida presupuestaria.** El presente programa se financiará integralmente con las partidas que se asignen en la Ley de Presupuesto. Asimismo se podrán recibir aportes o donaciones a tal fin. El Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén deberá adecuar las partidas presupuestarias con un incremento de una partida de emergencia para la implementación de medidas indicadas en los artículos de la presente ley con carácter de urgente.

Artículo 18 Se creará una comisión de control y seguimiento por un Consejo Autónomo de Mujeres, organizaciones de mujeres y de derechos humanos.

Artículo 19 La autoridad de aplicación del programa será el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia de Neuquén.

Artículo 20 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

La violencia contra la mujer ha provocado estupor entre amplios sectores de la población tras el conocimiento mediático de aberrantes casos de femicidio, que en la mayoría de los casos sus víctimas habían recurrido al Estado con anticipación en búsqueda de protección y amparo.

Ya es popular la noticia de que hay un asesinato de una mujer por violencia de género por día. Lamentablemente no se tienen cifras oficiales ya que el Estado ha rehuido esa responsabilidad. Nunca el Gobierno ofreció cifras oficiales sobre la realidad de la violencia de género.

La política que ha llevado adelante el Gobierno en esta temática se ha centrado en responsabilizar a las propias víctimas de garantizar su propia protección frente al agresor con campañas como «sacale tarjeta roja al maltratador», «si te pega no te quiere», o los botones antipánico, las cuales no han servido en absoluto para prevenir lo que ya se manifiesta como un flagelo social, con consecuencias no solo en la extinción de las vidas de las víctimas sino en los niños/as huérfanos/as por estos asesinatos que muchas veces quedan en la desprotección total ya que el asesino resulta ser su progenitor.

En muchos casos los hijos/as de la víctima no solo sufren también esta violencia sino que son utilizados como «botín de guerra» del agresor. Y en concreto, en la enorme mayoría de los casos el Estado libra a las mujeres víctimas de violencia al más terrible desamparo, como lo han demostrado la mayoría de los casos y, en Neuquén, como el de Ivana Rosales, Fernanda Pereyra, Violeta Matos, Karina y Valentina Apablaza, Delia Aguado, Cielo López, Celeste Saavedra y un largo etc., etc.

Las terribles secuelas de la violencia de género tropiezan sistemáticamente con instituciones que no solo no le dan respuestas sino que la fomentan y justifican. Las trabas con las que se encuentran las mujeres violentadas que deciden hacer la denuncia son la expresión más aberrante de que la violencia de género, lejos de ser un problema individual de la mujer «en el ámbito de sus relaciones interpersonales», constituye un problema social y que dicha violencia, forma parte de una violencia que viene desde el propio Estado.

La violencia familiar y los femicidios no pueden deslindarse entonces de la descomposición del régimen social y sus gobiernos, que descarga un brutal sistema de explotación sobre la clase trabajadora en su conjunto y alimenta una doble opresión sobre las mujeres (por su condición de trabajadoras y por su condición de mujer). La violencia generada por el régimen social, entonces, se reproduce al interior de la familia y desgasta las relaciones dentro de ella. De esta situación hay un único responsable: el Estado y los gobiernos que actúan como representantes de los intereses de los capitalistas, donde el femicidio es el último eslabón de una cadena de esa violencia. Con políticas que privan a las familias del acceso a servicios esenciales como la salud y la educación, a la vez que las somete a precarias condiciones de vida.

Los vínculos familiares y de pareja se ven afectados indudablemente por la creciente precariedad y flexibilidad laboral que quitan estabilidad a cualquier proyecto de vida, por las frustraciones que provocan los ritmos y jornadas intensivas de trabajo que cubren una porción cada vez menor de las necesidades familiares, por el difícil acceso a la salud y a la educación por su constante mercantilización.

El Gobierno que castiga duramente a los trabajadores con sus políticas de ajuste es más duro aún con las mujeres trabajadoras, alimentando la descomposición social que se expresa en violencia y sometimiento, también dentro del hogar.

La Ley Provincial de Violencia Familiar 2212 y su modificatoria, la Ley Provincial 2785, se vuelven en abstracto toda vez que no garantiza que las mujeres víctimas de violencia puedan modificar las condiciones materiales, sociales y psicológicas de fondo que han llevado a la situación de violencia dentro del núcleo familiar. La mencionada ley provincial establece la exclusión del agresor del hogar sin garantizar a la mujer en situación de violencia los recursos económicos y materiales necesarios para sostener a su familia (trabajo en blanco y estable, salario igual a la canasta familiar, vivienda digna, cobertura social, asistencia psicológica y sanitaria), situación que empuja a las mujeres a abrir nuevamente las puertas al agresor, exponiéndose a nuevas situaciones de violencia.

A su vez, la Ley de Violencia Familiar provincial intenta ocultar la especificidad de la violencia que pesa sobre la mujer tras la «violencia familiar», y de esta forma es utilizada desde el Estado contra las familias humildes y las propias mujeres, a quienes se les sacan los hijos por no contar con los recursos económicos necesarios para poder desarrollar una crianza plena, cubriendo todas las necesidades mínimas para ello. Desconoce la plena responsabilidad que tiene el Estado y sus gobiernos en la situación de miseria social en la que viven las familias debido al incremento de la desocupación, el trabajo en negro y precario, y los salarios de miseria.

El sistemático intento por parte del Gobierno de plantear la violencia de género en términos individuales recorre dos caminos; el de que la víctima deba accionar contra su agresor y el de acrecentar las penas a los individuos que agreden. Esta fórmula deslinda al Estado de su responsabilidad. Es el Estado el que ubica a las mujeres en el lugar más bajo de la cadena de la explotación con los salarios más bajos en el mercado de trabajo, atribuyéndole la tarea exclusiva de la crianza de los hijos y el trabajo doméstico, impidiéndoles decidir sobre su propio cuerpo a partir de prohibir el derecho al aborto. Es el Estado, a través de sus instituciones, quien ha dejado sistemáticamente impune los crímenes contra las mujeres como el de María Silvana Barrios en Centenario, Mariana Mercado en Plottier y tantos otros que constituirían una larguísima lista. Es esta misma fórmula la que explica el hecho de que desde que se

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

aprobó la Ley de Trata de Personas 26 842 en 2012, no haya una sola red de trata desmantelada, solo responsables aislados que generalmente forman parte del eslabón más bajo de la cadena de responsabilidades de la trata.

Esta ley pretende garantizar una cantidad de medidas asistenciales mínimas en todo el territorio provincial, como así también políticas de protección particular que permitan la autonomía de la víctima de su victimario, a través del acceso a un trabajo digno y una vivienda. Bases fundamentales para comenzar a revertir la situación.

A su vez, pretende dar una respuesta concreta y efectiva a las situaciones de violencia, intentando romper el «círculo de relaciones violentas», resguardando en primera instancia la vida de las víctimas y su grupo familiar y al mismo tiempo comenzando la intervención profesional al momento mismo de la denuncia. Evitamos la angustia, la incertidumbre, el alargamiento del sufrimiento y actuamos en el momento mismo de la decisión, sin dilaciones burocráticas.

Esta es la segunda vez que el bloque del Frente de Izquierda presenta esta iniciativa, e incluso estuvimos a punto de lograr un despacho consensuado luego de largas horas de reunión entre distintos bloques y organizaciones de mujeres en la Legislatura. Finalmente se eliminó del Orden del Día de la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Los femicidios que siguieron obligaron al gobierno ante la indignación popular, a anunciar medidas que se tomaron a medias, temporalmente o quedaron en el moño desatado de alguna casa refugio como en Andacollo, la inconclusa de Zapala, la insuficiente asesoría letrada (1 abogada y 6700 denuncias) o la persistente precariedad laboral de las compañeras de la Línea 148.

Volvemos a insistir con este proyecto, pretende ser la expresión y colaborar de herramienta en la lucha de las organizaciones de mujeres y disidencias.

Por estos motivos, solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley. #NiUnaMenos.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí. Con la adhesión de: LÓPEZ, Pamela Melisa (DNI 38 582 938) y otros.



NEUQUÉN, 5 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a las/os señoras/es diputadas/os, con el objetivo de debatir y sancionar el presente proyecto de ley de constitución de un Consejo Autónomo de Mujeres.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Consejo Autónomo de las Mujeres (CAM).

Artículo 2.º El CAM será autónomo, autárquico y contará con una partida del Presupuesto provincial anual.

Artículo 3.º El CAM contará con una total e incondicional independencia del Estado. Su partida presupuestaria se administrará de manera autónoma y autárquica.

Artículo 4.º El órgano supremo del CAM será un Directorio provincial, compuesto por 31 miembros. El mismo será elegido por el voto directo, universal y secreto para toda mujer habitante de la provincia y mayor de trece años. Sus integrantes serán mujeres y disidencias en su totalidad con la finalidad de realzar la organización de las mujeres y disidencias por sus reivindicaciones.

Artículo 5.º El Directorio provincial será elegido a través del sistema proporcional directo.

Artículo 6.º Toda organización de mujeres y disidencias, y mujeres individualmente, tienen derecho a presentarse a dicha elección.

Artículo 7.º Las autoridades del CAM durarán dos años en su cargo con posibilidad de revocatoria en caso de incumplir con los postulados que acompañan la presente ley y aquellos establecidos para su organización por las propias mujeres promotoras de la presente ley.

Artículo 8.º El CAM establecerá mecanismos propios de investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas por esta ley.

Artículo 9.º Serán atribuciones del CAM:

- Monitorear y auditar el desempeño de jueces y fiscales que intervengan en casos de violencia de género. Asimismo, tendrá la facultad de solicitar la remoción de jueces y fiscales con antecedentes de fallos misóginos.
- Planificar cursos de capacitación para empleados del Poder Judicial para la eficaz prestación del servicio de justicia en casos de violencia de género.

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del CAM que parta de un balance del año previo y establezca metas y asignación de nuevo presupuesto para el año siguiente.
- Proponer a los órganos legislativos para su tratamiento proyectos que mejoren las condiciones de las mujeres/disidencias y el grupo familiar afectado por la violencia de género y cualquier ley relativa a su competencia.
- Señalar y reclamar modificaciones a todas las representaciones del estado de las políticas discriminatorias contra la mujer y disidencias, tanto en el plano laboral como en el de la convivencia cotidiana, comenzando por defender la independencia del Estado con relación a las iglesias.

**Artículo 10.º Difusión.** Será obligación del Estado la difusión masiva por medios oficiales y no oficiales del procedimiento de elección y participación de mujeres y disidencias en el CAM con el fin de sentar las bases para la participación masiva en el mismo.

**Artículo 11** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

La violencia contra la mujer ha provocado estupor entre amplios sectores de la población tras el conocimiento mediático de aberrantes casos de femicidio, que en su mayoría sus víctimas habían recurrido al Estado con anticipación en búsqueda de protección y amparo. Las masivas movilizaciones de los 3 de junio, el paro internacional de mujeres cada 8 de marzo, dan cuenta de una enorme reacción popular contra esta barbarie y de la bronca ante las responsabilidades de un Estado que no da respuestas a las demandas planteadas y que es él mismo promotor del rol subordinado de las mujeres en nuestra sociedad.

Ya es popular la denuncia de que hay un asesinato de una mujer por violencia de género por día.

Lamentablemente no se tienen cifras oficiales ya que el Estado ha rehuido esa responsabilidad.

Las terribles secuelas de la violencia de género tropiezan sistemáticamente con instituciones que no solo no le dan respuestas sino que la fomentan y justifican. Las trabas con las que se encuentran las mujeres violentadas que deciden hacer la denuncia son la expresión más aberrante de que la violencia de género, lejos de ser un problema individual de la mujer «en el ámbito de sus relaciones interpersonales», constituye un problema social y que dicha violencia forma parte de una violencia que viene desde el propio Estado.

El femicidio es el último eslabón de una cadena de violencia que parte desde el propio Estado. El sistemático intento por parte del Gobierno de plantear la violencia de género en términos individuales recorre dos caminos; el de que la víctima deba accionar contra su agresor y el de acrecentar las penas a los individuos que agreden. Esta fórmula deslinda al Estado de su responsabilidad. Es el Estado el que ubica a las mujeres en el lugar más bajo de la cadena de la explotación con los salarios más bajos en el mercado de trabajo, atribuyéndole la tarea exclusiva de la crianza de los hijos y el trabajo doméstico, impidiéndoles decidir sobre su propio cuerpo a partir de prohibir el derecho al aborto. Es el Estado, a través de sus instituciones, quien ha dejado sistemáticamente impune los crímenes contra las mujeres como la larga lista de la provincia.

Es esta misma fórmula la que explica el hecho de que desde que se aprobó la Ley de Trata de Personas 26 842 en 2012, no haya una sola red de trata desmantelada, solo responsables aislados que generalmente forman parte del eslabón más bajo de la cadena de responsabilidades de la trata.

A partir de la sanción de la Ley de «Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales» no han existido avances. Esta ley establece la obligación del Estado de diseñar y ejecutar políticas públicas que tengan como objetivo la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, sin embargo, los órganos creados para garantizar que esto se cumpla, se han transformado en una usina de propaganda del Gobierno pero no en una medida de protección concreta.

Las víctimas sobrevivientes y familiares de víctimas de femicidio están hartas de esperar el cumplimiento de promesas. Entendemos que la comprobada inoperancia o desidia estatal debe ser resuelta por la construcción de un Consejo que tenga plena independencia del Estado y que involucre a todas las mujeres que habitan el territorio provincial. Que este órgano sea representativo, democrático, con elección directa, con autoridades revocables y que sea incondicionalmente autónomo del poder del Estado, es fundamental para que las mujeres y disidencias fortalezcan su organización y tomen en sus manos el poder de controlar la implementación concreta de una efectiva política contra la violencia de género. Por lo mismo, dotar a este organismo de la posibilidad de pedir la remoción de jueces con probados fallos misóginos va en el sentido de luchar contra la impunidad que actualmente presenciamos en la mayoría de los casos.

Por estos motivos solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí. Con la adhesión de: LÓPEZ, Pamela Melisa (DNI 38 582 938) y otros.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara legislativa que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 13.º aniversario del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, el 2 de abril del corriente año, como así también la realización del acto central organizado por la asociación civil Lazos Azules, que se realizará el mismo día entre las 18 a 20 horas, en la explanada del Monumento al General San Martín ubicado en Avenida Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud y a la asociación civil Lazos Azules.

FUNDAMENTOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril de 2007 como el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, que tomó notoriedad hace siete años cuando la organización estadounidense Autism Speaks ideó la campaña Light It Up Blue, en la que se pedía al Gobierno de ese país iluminar de azul los principales edificios gubernamentales. Rápidamente la idea se replicó en varios países, incluyendo a la Argentina.

En nuestro país se promulgó la Ley nacional 27 043, donde se declaró de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista (TEA), donde se plantea la importancia de la coordinación de acciones necesarias para la inclusión en los diferentes niveles educativos, laborales y sociales. Conforme a lo que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con rango constitucional en nuestro país.

Mediante la Ley 2980, la provincia del Neuquén adhirió a la Ley 27 043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastorno del espectro autista fijando asimismo el Programa Provincial de Abordaje del TEA.

Entre otros puntos se incorpora a las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO) y se implementa la formación del recurso humano de salud y educación para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento e inclusión de la persona con TEA.

Por último, su artículo 4.º establece que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) así como las obras sociales con jurisdicción en la provincia deberán proveer a sus afiliados cobertura médico-asistencial, atención y tratamiento del TEA.

Al igual que otras personas, los niños, niñas, jóvenes con TEA, tienen derecho a recibir una educación de calidad inclusiva, ya que poseen habilidades, fortalezas y desafíos únicos, en este sentido, desde el ámbito educativo y desde cualquier ámbito, se deben proveer las acciones y apoyos necesarios para que sus desarrollos sean plenos.

La condición o el trastorno espectro autista puede tener muchas definiciones, pero básicamente se reconoce por dos características: «La persona tiene dificultades en la interacción social y, en la comunicación y en los intereses restringidos y sensoriales absorbentes».

Observar atentamente el comportamiento de los niños es fundamental para la detección temprana del autismo. La Asociación Americana de Pediatría, establece tres fechas claves en la vigilancia del desarrollo de un niño; a los nueve, a los dieciocho y a los treinta meses, es allí donde los pediatras evalúan el desempeño sociocomunicativo del niño.

Las señales de alerta se pueden detectar en algunas conductas, por ejemplo que el bebé no establezca contacto visual a partir de los tres meses de vida; que no responda a una sonrisa con otra sonrisa luego de los seis meses; que no reaccione ante la mención de su nombre después de los diez meses; que al año no balbucee y no señale objetos que desea; que a los dos años no forme frases de más de dos palabras. También que en cualquier momento de sus primeros meses de vida el niño pierda alguna de sus habilidades comunicativas que había adquirido con anterioridad, es una señal de atención.

Con el fin de aumentar la concientización sobre este trastorno, es que el día 2 de abril, los edificios gubernamentales, municipales y otros, deberían estar iluminados con el color azul, porque representa de alguna manera lo que las familias con niños que padecen TEA viven a diario, como lo hizo la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2007.

El azul representa al mar calmo, de disfrute y otros donde el mar es tempestuoso, momentos de paz y otros con más dificultades, así es el autismo, es un espectro neurobiológico y no una enfermedad, son modos distintos de vivir, por eso es heterogéneo, ya que se ha transformado en un símbolo para las organizaciones que están compenetrados en la situación y para la sociedad.

No podemos dejar de nombrar a la asociación civil Lazos Azules, cuya misión de la organización es lograr la plena inclusión social de las personas dentro del espectro junto a sus familias, donde las temáticas de trabajo son infancia y juventud, capacitación laboral y empleo, educación, salud mental, voluntariado. La actividad principal de esta asociación se desarrolla dentro de nuestra provincia, siendo defensores de derechos de todas las personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; MARTÍNEZ, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y MANSILLA, Mariano.

NEUQUÉN, 5 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el

114.º aniversario de las primeras elecciones municipales en la ciudad de Neuquén.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 114.º aniversario de las primeras elecciones municipales realizadas el 11 de marzo de 1906, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Neuquén.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Neuquén se fundó oficialmente el 12 de septiembre de 1904, si bien ya existía desde 1889 un juzgado de paz y desde 1891 una comisaría. En 1905 el gobernador del territorio, Carlos Bouquet Roldán, decretó que se organizara un consejo municipal en la recién fundada ciudad de Neuquén, con representantes elegidos a través del voto. Así, las primeras elecciones de la localidad se realizarían el 11 de marzo de 1906, en la cual participaron cuatro partidos políticos.

Los candidatos electos fueron: Pedro Linares (presidente del consejo), Joaquín Portela, Miguel Mango, Domingo Mazzoni y José Pérez (concejales). Las primeras reuniones del nuevo consejo municipal se realizaban en el domicilio de Miguel Mango, hasta que el 20 de marzo se resolvió alquilar un local donde se instalaron también la municipalidad y el juzgado de paz, comenzando a funcionar el 1 de mayo del mismo año.

La relevancia del sistema democrático, el cual se manifiesta fundamentalmente en la realización de elecciones, queda expresado tanto en el Preámbulo como en el artículo 1º de nuestra Constitución Provincial, el cual establece que el Estado neuquino «organiza su gobierno bajo el sistema republicano representativo...».

Por todo lo expresado, solicitamos a todos los diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés; CASTELLI, Lucas Alberto; QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 9 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 23.<sup>a</sup> edición de la Fiesta Provincial del Loro Barranquero, desarrollada entre los días 21 y 23 de febrero del presente año en la localidad de Tricao Malal.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Tricao Malal.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto destacar la realización y organización de esta fiesta tradicional en la cual se ve identificada y reflejada la cultura del pueblo tricaomalense. Esta edición número 23 contará con degustación de comidas típicas, exhibición de destrezas criollas y variedades de espectáculos musicales en el escenario mayor. Esta fiesta popular rinde homenaje a la localidad de Tricao Malal, cuna de cantoras y tradiciones que el norte de la provincia del Neuquén cobija con orgullo. La Fiesta del Loro Barranquero se lleva a cabo desde el año 1994, oportunidad en la cual un grupo de pobladores en conjunto con personal municipal, se reunieron con la propuesta y el objetivo de organizar una fiesta en la que se vea identificada y reflejada la identidad del pueblo, manteniendo sus costumbres y difundiendo la tradición de la comunidad; surgiendo así el nombre: Fiesta Provincial del Loro Barranquero, debido a la cantidad de loros que hay en el pueblo. Desde entonces y a partir del mes de febrero de 1995 se decidió llevar a cabo dicha fiesta, siendo el mes de febrero el período en que los pichones empiezan a alzar el vuelo de sus nidos. Se trata de una fiesta que reúne a una gran cantidad de personas de la comunidad y de otras localidades ya sea para participar en el escenario o para disfrutar del programa de actividades que incluye: apertura de stands con las infaltables comidas típicas tales como la cazuela, el asado, las empanadas, el mote, pan casero o tortas fritas, entre otras. Además la presentación de grupos de danzas, de cuecas, cantoras locales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales. Asimismo, se lleva a cabo la elección de la reina de la fiesta y el desarrollo de actividades de destrezas criollas como jineteadas, pial puerta afuera, corrida del cuero, entre otras. Así, cada año y durante tres días, la fiesta trae a la memoria muchos retazos de vivencias de antepasados, como una manera de tener presente los orígenes y por sobre todas las cosas reavivar constantemente los valores sociales que los primeros pobladores sostuvieron en sus vidas para hacer frente a los desafíos continuos que debían enfrentar: esfuerzo, humildad, diversidad, cooperación y la utilización adecuada del ambiente. Cabe destacar que en su quinta edición, año 2001, la Fiesta fue declarada de carácter provincial y en el año 2009 el Senado de la Nación Argentina la declaró de interés cultural.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

La Fiesta se lleva a cabo en el predio del camping municipal, contando el mismo con un amplio lugar de acampe y de estacionamiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; CHAPINO, Germán Armando; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; MURISI, Liliana Amelia; RIVERO, Javier Alejandro; GAITÁN, Ludmila; VILLONE, María Fernanda, y ABDALA, Lorena Vanesa, por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.



NEUQUÉN, 9 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 50.º aniversario del primer despacho de cemento desde Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese a la empresa Loma Negra.

FUNDAMENTOS

El cemento es el conglomerante hidráulico más utilizado a nivel mundial y tiene como propiedad la de endurecerse de forma estable al entrar en contacto con el agua. Este no es producto de una mera actividad extractiva, sino que es el resultado de varias transformaciones en las que intervienen distintas materias primas. El procesamiento de estas implica conocimientos fisicoquímicos estrictamente necesarios para llevar adelante la producción en la planta. Por lo que detrás de la actividad mineral e industrial se encuentra un extenso trabajo científico abocado a la tarea de investigar acerca de las reacciones químicas de los minerales, arcillas y calizas para poder llevar a cabo mediante la utilización de pesada maquinaria industrial varios procesos de transformación con resultados intermedios hasta llegar al bien terminado: el cemento portland.

En 1926 Alfredo Fortabat descubre la presencia de piedra caliza, materia prima fundamental para la elaboración de cemento, en la localidad de Loma Negra, Olavarría, y nace Loma Negra.

Loma Negra nació en un contexto favorable. En la década de 1920, Europa necesitaba de las exportaciones argentinas debido a la gran guerra y Alfredo Fortabat, un ganadero del partido de Olavarría, decidió apostar a la industria cementera.

En 1950 se expande la capacidad de producción de cemento en la planta de Olavarría con un nuevo horno, y se inaugura una planta en la localidad de Barker, provincia de Buenos Aires.

En 1960 se suma la fábrica de cemento de San Juan y en 1970 se inaugura la planta de cemento de Zapala, en la provincia del Neuquén. El 3 de marzo de 1970, partía el primer despacho histórico de cemento desde Zapala.

Sin dudas la producción de aquel entonces estuvo consagrada a la construcción de los proyectos hidroeléctricos El Chocón y Cerros Colorados.

Así, con el paso del tiempo y a partir de su presencia en proyectos estratégicos Loma Negra pasó a formar parte de la historia y el presente no solo de la localidad de Zapala, sino también de toda la provincia.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; GAITÁN, Ludmila; ABDALA, Lorena Vanesa; CHAPINO, Germán Armando; DU PLESSIS, María Laura; RIVERO, Javier Alejandro; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; MURISI, Liliana Amelia; VILLONE, María Fernanda; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José, y por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.

NEUQUÉN, 5 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la firma del convenio entre distintas cooperativas de Neuquén a fin de afianzar un Pacto por la No Violencia de Género, impulsado por el Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina, y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF).

FUNDAMENTOS

La Confederación Cooperativa de la República Argentina (Cooperar) es una institución que cuenta con más de 50 años de trayectoria, que se encuentra conformada por más de 70 entidades de todo el país que nuclean a más de 5000 cooperativas con representación en casi todas las provincias, participando activamente en la economía y el desarrollo de nuestro territorio.

El Comité de Equidad de Género de Cooperar ha puesto en práctica diversas acciones para la erradicación de la violencia de género. Comenzando por la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la unidad para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres dependiente del Consejo Nacional de las Mujeres en mayo de 2015, pasando por la Campaña «Cooperar Contra la Violencia» y por todas las instancias de participación en marchas, y jornadas de reclamo, y brindando incluso un espacio para la reflexión en la última asamblea de Cooperar.

Como consecuencia de esa batería de acciones, «el Comité» ha redactado un Pacto cooperativo por la No Violencia de Género conteniendo nueve compromisos que ponen de manifiesto las acciones que debe llevar adelante cada entidad a fin de superar esta problemática.

El pacto ha sido firmado por más de cuarenta entidades pertenecientes a Cooperar, con muy buena recepción en distintos sectores y con una difusión federal.

El sector cooperativo tiene como motores a la solidaridad, la cooperación, la igualdad, la equidad, la propiedad colectiva, el respeto por las personas, el trabajo como realizador personal, la reproducción de la vida, y porque los temas de género no son cosa de mujeres o de varones, sino que es algo que nos atraviesa como sociedad.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa; CHAPINO, Germán Armando; DU PLESSIS, María Laura; RIVERO, Javier Alejandro; GAITÁN, Ludmila; VILLONE, María Fernanda; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; y por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.

NEUQUÉN, 9 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del VII Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva y el V Curso de Asistentes de Endoscopia, que se desarrollará el 3 y el 4 de abril de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Federación Argentina de Gastroenterología, a la Sociedad de Gastroenterología del Comahue y al Servicio de Gastroenterología de la Clínica CMIC.

FUNDAMENTOS

La Federación Argentina de Gastroenterología, la Sociedad de Gastroenterología del Comahue y el Servicio de Gastroenterología de la Clínica CMIC organizan el VII Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva y V Curso de Asistentes de Endoscopia, que se desarrollará el 3 y el 4 de abril de 2020 en la ciudad de Neuquén.

La gastroenterología es el estudio de la función normal y las enfermedades del esófago, estómago, intestino delgado, colon y recto, páncreas, vesícula biliar, conductos biliares e hígado. Implica una comprensión detallada de la acción normal (fisiología) de los órganos gastrointestinales, lo que incluye el movimiento del material a través del estómago y del intestino (motilidad), la digestión y absorción de nutrientes en el cuerpo, la eliminación de residuos procedentes del sistema y la función del hígado como órgano digestivo. Incluye trastornos comunes e importantes como los pólipos de colon y el cáncer, la hepatitis, el reflujo gastroesofágico (acidez estomacal), úlcera péptica, colitis, enfermedades de la vesícula biliar y del tracto biliar, problemas nutricionales, síndrome de intestino irritable (SII) y pancreatitis. En esencia, toda la actividad normal y las enfermedades de los órganos digestivos son parte del estudio de gastroenterología.

Por su parte la Federación Argentina de Gastroenterología (FAGE) reúne a más de 600 gastroenterólogos afiliados a veintidós asociaciones de gastroenterología: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Comahue, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mar del Plata, Mendoza, Misiones, oeste de la provincia de Buenos Aires, Rosario, Salta, San Luis, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que de acuerdo a las cifras que maneja el Instituto Nacional del Cáncer, que depende del Ministerio de Salud de la nación, en 2018 el cáncer colorrectal (CCR) fue el segundo cáncer más frecuente en la Argentina, representando el 11,8 % del total de casos en ambos sexos, detrás del cáncer de mama (16,8 %) y antes del cáncer de próstata (9,7 %), solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa; CHAPINO, Germán Armando; DU PLESSIS, María Laura; RIVERO, Javier Alejandro; GAITÁN, Ludmila; MURISI, Liliana Amelia; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y VILLONE, María Fernanda; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 9 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista don Carlos Della Gaspera, que se desarrollará los días 13, 14 y 15 de marzo de 2020 en la localidad de Loncopué.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Loncopué.

FUNDAMENTOS

La Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista don Carlos Della Gaspera, organizada por la Municipalidad de Loncopué, en su XIV edición, tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de marzo de 2020.

Esta fiesta popular nació con el propósito fundamental de constituirse en un punto de encuentro para las y los productores ganaderos, artesanos, artesanas y los distintos organismos e instituciones relacionadas con el quehacer regional, y de esta forma dar a conocer la actividad económica de la zona.

Uno de los principales objetivos es mostrar el avance de los productores ganaderos en técnicas genéticas para incrementar la cantidad y calidad del rodeo de la región.

Durante el evento se realizan diferentes actividades, entre ellas podemos mencionar las exposiciones de animales para apreciar la amplia diversidad de razas; exhibiciones de técnicas genéticas que contribuyen a optimizar el mercado ganadero; venta de artesanías y productos regionales y presentaciones artísticas; un baile campero y destrezas criollas.

El lugar elegido para el desarrollo de las actividades será el camping municipal, en el que se espera la presencia de cientos de vecinos y vecinas de la localidad y de la región que eligen a Loncopué como destino turístico.

Estas actividades sin duda mantienen vivas nuestras costumbres, y generan además un importante movimiento en la localidad, generando un incremento en el desarrollo de las economías regionales.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el acompañamiento que merece esta fiesta popular, solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque del MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa; GAITÁN, Ludmila; RIVERO, Javier Alejandro; DU PLESSIS, María Laura; CHAPINO, Germán Armando; MURISI, Liliana Amelia; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; VILLONE, María Fernanda; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el pago inmediato de salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co.

Artículo 2.º De interés del Poder Legislativo que el Poder Ejecutivo provincial, en concurso con los municipios de Cutral Co y Plaza Huincul, garanticen la continuidad de los puestos de trabajo a los veintisiete empleados de la Clínica Cutral Co.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los Poderes Ejecutivos municipales de Cutral Co y Plaza Huincul y a la Secretaría de Trabajo de la provincia.

FUNDAMENTOS

Veintisiete trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co están soportando una crítica situación laboral y social. Es que hace meses que se les adeuda los salarios, cuatro aguinaldos y numerosos aportes jubilatorios. Bajo la excusa de una «mala administración», la patronal de Clínica Cutral Co SRL, tiene a los trabajadores en un limbo, ya que no existe ninguna notificación formal sobre el futuro laboral y las prestaciones médicas están totalmente cortadas. La Clínica está vaciada, sin energía eléctrica, sin gas y con sus veintisiete familias en la calle.

La patronal es una sociedad de responsabilidad limitada, de la cual la mitad del paquete accionario pertenece a la familia Corradi Diez, actual ministro de Ciudadanía (exministro de Salud y Desarrollo Social) de la provincia del Neuquén.

La Clínica funcionó muchos años, facturando servicios de laboratorio y tomografías axiales computadas a las obras sociales, en especial al ISSN. La situación de quebranto no ha sido demostrada, puesto que los libros contables permanecen cerrados para los trabajadores/as y a la comunidad.

El inminente cierre de la Clínica Cutral Co se inscribe en el proceso de vaciamiento de varias empresas ocurridas en la localidad de Cutral Co y Plaza Huincul. Desde el cierre de Pehuén Fund, los despidos y posterior cierre del grupo Más Energía, el cierre de Minarmco y el cierre de Clínica Neuquén. Esta situación, a la que se agregan los despidos en el sector de empresas de servicios petroleros, arrastra a la población de ambas ciudades a niveles de desocupación récord.

Los trabajadores/as de la Clínica permanecen en el lugar. En la férrea voluntad de defender sus puestos de trabajo han realizado marchas, asambleas, festivales y todo tipo de actividades para dar a conocer su situación. Es que además de la crítica situación laboral, la comunidad de la comarca petrolera se ve afectada por las restricciones en las atenciones médicas. Sucede que un cierre de la misma agravaría en forma decisiva el colapso sanitario del Hospital de Cutral Co.

Los trabajadores y trabajadoras han sido recibidos por el municipio de ambas localidades y por el Ministerio de Salud de la provincia, sin embargo, las respuestas no llegan. La situación se agrava, ya que sumado a la desesperación que significa no cobrar un salario, empiezan a llegar avisos de cortes en los servicios domiciliarios, deudas de todo tipo y se profundizan los problemas de salud (oncológica y otras) de los trabajadores que no cuentan con coberturas ni ingresos para hacerle frente a los tratamientos.

La situación de fondo debe ser investigada y resuelta. Abriendo los libros contables, garantizando el pago de los salarios, aguinaldos, aportes jubilatorios adeudados y la continuidad de los puestos de trabajo, con la estatización bajo control de sus trabajadoras/es.

El presente proyecto de declaración, pretende transformarse en un punto de apoyo para la solución inmediata a las familias trabajadoras de Clínica Cutral Co.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Cámara legislativa, a los fines de elevar el presente proyecto de resolución para su tratamiento y sanción.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al departamento de tierras de la provincia, a la Dirección de Catastro e Información Territorial y al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu), los siguientes requerimientos, a saber:

- a) Si las tierras en las cuales se desarrolla la ocupación de calle Casimiro Gómez y autovía de la ciudad de Neuquén poseen propietarios o adjudicatarios.
- b) Si tienen propietarios o poseedores: nombre, apellido y razón social en caso de que sean empresas o personas jurídicas.
- c) Si existieran adjudicaciones, fecha de las mismas.
- d) En caso de que existieran adjudicaciones, si fueron a título gratuito u oneroso y bajo qué figura del derecho real fueron adjudicadas.
- e) En caso de que las adjudicaciones fueron a título oneroso, cuál fue su tasación, cuál fue el precio abonado, si existió plan de cuotas, o si existieron o existen exenciones impositivas.

Artículo 2.º Comuníquese a Tierras provinciales, a la Dirección de Catastro e Información Territorial y al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu).

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, en el mes de febrero se sucedieron una serie de ocupaciones de tierras en la ciudad de Neuquén capital. Las mismas expusieron con crudeza el cuadro de déficit habitacional que sufren las 70 000 familias neuquinas. Una de ellas, la que está ubicada en la calle Casimiro Gómez y autovía alberga a más de 1500 personas, según el propio censo realizado por la fiscalía que atiende en el caso. En el propio proceso de mediación, los vecinos fueron anoticiados de que los terrenos que ocupan pertenecen a privados, contando con adjudicaciones previas. Sin embargo, los ocupantes mencionan que jamás nadie presentó documentación respaldatoria de la titularidad, hecho que amerita saber con exactitud si existen o no propietarios. Es que también es de público conocimiento que las tierras ocupadas no contenían ninguna señalización o delimitación o mención a ningún propietario.

En este proyecto solicitamos informes a tres instituciones u oficinas del Estado provincial: Tierras provinciales, Catastro y Pyme-Adeneu. Para el caso del departamento de tierras y de Catastro, les solicitamos los informes sobre si existen propietarios, cuál es su condición legal y la fecha de las adjudicaciones. Y para el caso del centro Pyme si existieron convenios con empresas para las radicaciones en el lugar, solicitando la información sobre precios, formas de pago y tasaciones y exenciones impositivas.

Por último, concebimos a este proyecto de suma importancia, ya que entendemos que es posible una reubicación de las empresas y la entrega de las tierras a las familias que pacíficamente han ocupado un predio. Para el Frente de Izquierda y de los Trabajadores, las ocupaciones no deben



analizarse desde el punto de vista penal, sino social, ya que las mismas son realizadas por familias que se ven empujadas por un estado de necesidad. La imposibilidad de pagar un alquiler o vivir hacinados en piezas pequeñas o vivir por años en las casas de sus padres o familiares son las razones de fondo de las ocupaciones.

En la sesión inaugural del período ordinario 2020, el gobernador señaló que la provincia construye alrededor de 1000 viviendas por año en todo el territorio provincial, hecho que demuestra que el déficit habitacional se profundizará y las ocupaciones continuarán. Es que la propia historia de Neuquén confirma esta aseveración. Rechazamos la persecución judicial y señalamos que el principal enemigo de la vivienda es la especulación inmobiliaria y el Estado que la promueve o la protege.

Por lo expuesto, y esperando que el proyecto sea un aporte a las familias que luchan por un techo propio, llamamos a los diputados y las diputadas a debatir y sancionar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto que declara de interés del Poder Legislativo la marcha convocada en la ciudad de Neuquén por los organismos de derechos humanos regionales, en el marco del 44.º aniversario del golpe de Estado genocida del 24 de marzo de 1976.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º El beneplácito a la marcha convocada en la ciudad de Neuquén por los organismos de derechos humanos de la región, en conmemoración al 44.º aniversario del golpe de Estado genocida del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2.º Comuníquese a la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, al Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CeProDH) y a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

FUNDAMENTOS

Con la instauración de la dictadura cívico-militar genocida en 1976, nace en nuestro país al mismo tiempo la resistencia. Durante la aplicación del Plan Cóndor en América Latina, orquestado por el imperialismo con la finalidad de imponer un plan económico y destruir las bases sociales de una creciente organización y combatividad de trabajadores y estudiantes.

Dicho plan criminal genocida se sirvió de distintos métodos para aplicar el terror. Uno de los mecanismos fue la desaparición forzada de personas, que contenía un mensaje aleccionador para los que se quedaban. No salir, no buscar, no reclamar, seguir la vida como hasta entonces.

Sin embargo, en nuestro país, ocurrió todo lo contrario. Con las Madres de Plaza de Mayo a la cabeza, reclamando por «aparición con vida» socializando la maternidad y reclamando por los 30 mil detenidos desaparecidos, toda una sociedad comenzó a movilizarse en la lucha contra el olvido y la impunidad. Según datos de la Conadep, de los 30 mil desaparecidos, más del 70% eran trabajadores, obreros industriales, trabajadores de servicios y transporte, docentes, estatales y periodistas. El porcentaje se completa con cuentapropistas y estudiantes. Una generación entera que luchó por mejoras salariales, contra la intervención en Latinoamérica del imperialismo y por un mundo que valga la pena ser vivido. Las vueltas de la historia nos encuentran luchando contra el FMI y los gobiernos patronales.

Este nuevo 24 de marzo expresaremos en la plaza de Mayo y en las plazas del país nuestro homenaje a los 30 mil compañeros detenidos desaparecidos, siendo la movilización independiente el único camino posible para avanzar en la disolución del aparato represivo y de espionaje.

Como tantos años, aquí en la ciudad, nuevamente volveremos a manifestarnos en una movilización que convocan nuestras queridas Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle junto a los organismos de derechos humanos de la región; quienes se han mantenido de manera consecuente contra la impunidad de ayer y de hoy.

Entendemos que esta movilización perdurará en las calles porque hay miles de razones para hacerlo. Porque no fueron «inconductas» de algunos militares, sino un plan genocida que tuvo

aportes cívicos, militares, eclesiásticos y empresariales. Porque hay miles de represores libres e impunes, mientras la justicia y el tiempo perpetúa la impunidad. Cientos de hijas e hijos apropiados que aún no recuperaron su identidad y el Estado adeuda la apertura de los archivos de la represión. Por eso, no daremos vuelta la página de la historia.

Seguiremos exigiendo cárcel común, perpetua y efectiva para todos los genocidas, militares, empresarios y eclesiásticos y defendiendo la verdad histórica de lo que fue este genocidio de clase. La exigencia de apertura de todos los archivos de la dictadura que siguen en manos del Estado, de la Iglesia y de las grandes corporaciones mentoras del genocidio. Esa apertura, única garantía para iniciar un real proceso de verdad y justicia, que viene siendo negada desde 1983 por todos los gobiernos.

Es por esto que solicito a este Cuerpo legislativo apruebe el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) a que dé cumplimiento a la Resolución 949, aprobada por unanimidad el 9 de marzo de 2017, la cual establece en su artículo 1.º: «Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), realice un proyecto de obra para construir un puente para el paso vehicular sobre el río Agrio, donde se encuentra la pasarela Huarenchenque, o en el lugar que considere técnica y económicamente más apropiado».

Artículo 2.º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, remita la información detallada a continuación sobre las necesidades de la comunidad Mellao Morales, ubicada en el paraje Huarenchenque, a treinta kilómetros de la ciudad de Loncopué.

- a) Si tiene planificadas obras de mantenimiento y reparación de la actual pasarela Huarenchenque.
- b) Si tiene planificadas obras de mantenimiento de la Ruta provincial 33 y el camino que se desprende de la misma sobre la margen este del río Agrio hasta el paraje Huarenchenque.

Artículo 3.º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

FUNDAMENTOS

La comunidad Mellao Morales viene reclamando hace más de veinte años la construcción de un puente sobre el río Agrio, a la altura de la pasarela Huarenchenque, para el paso de vehículos livianos. La demanda surge a partir de las dificultades que implica para los integrantes de dicha comunidad el traslado hacia la localidad más cercana, la ciudad de Loncopué, que deben circular por un camino de ripio de casi cuarenta kilómetros en mal estado, cuestión agravada por los días de lluvia o en invierno por las inclemencias del tiempo.

Integrantes de la comunidad han vivido durante años situaciones de emergencia que han puesto en riesgo la vida por el retraso o la imposibilidad del acceso de la ambulancia al lugar. De igual manera, se dificulta el acceso a la escuela de la comunidad. Por eso la realización de este puente, una demanda tan elemental como es el fácil acceso de una comunidad, es fundamental para garantizar su derecho a la vida, la salud y la educación.

La Resolución 949 votada el 9 de marzo de 2017 en esta Legislatura hace efectivo el pedido de la comunidad Mellao Morales, siendo la DPV la encargada de realizar el proyecto de obra para la construcción del puente. Después de dos años y a pesar de haberse incluido en el Presupuesto provincial para el 2019, el proyecto no avanza.

Por estos motivos, solicito a las diputadas y diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Que sea satisfecha la totalidad del pliego reivindicativo levantado por el gremio Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

La huelga protagonizada por las y los trabajadores de la educación de Neuquén, organizadas en sus asambleas y representados por ATEN, apunta a la defensa de sus condiciones de vida, de trabajo y de su sistema previsional.

La actualización trimestral de los salarios en función del aumento del IPC fue una conquista que las y los trabajadores de la educación lograron con cuarenta días de huelga a principios de 2018. La pretensión actual del Gobierno provincial, de poner fin a ese mecanismo en septiembre de este año, representa un ataque a las condiciones de vida de la docencia neuquina. Pues con el método conquistado y defendido por las y los trabajadoras/es de la educación durante 2019 el aumento salarial fue del 55 %, contra una inflación del 62 %. Es decir, sus salarios perdieron poder adquisitivo. Esto plantea que, además del aumento por IPC, es necesario un aumento que al menos compense la caída real que sufrieron los salarios en 2019. Ponerle fin a la actualización salarial trimestral por IPC, tal cual lo ha defendido el propio gobernador en su discurso inaugural de las sesiones legislativas y los funcionarios gubernamentales en las distintas mesas de negociación mantenidas con ATEN, va en el sentido contrario de lo reclamado por las y los trabajadoras/es y significaría un golpe mayor a las condiciones de vida de la docencia neuquina.

La defensa del Instituto de Seguridad Social del Neuquén es otra de las grandes reivindicaciones de ATEN. El gobernador ha sido claro y contundente en el inicio de las sesiones legislativas: pretende avanzar con el aumento de la edad jubilatoria y de los años de aporte. Al mismo tiempo, los afiliados se ven privados de sus beneficios en la compra de medicamentos, dada la falta de pago del ISSN a las farmacias. La defensa del ISSN plantea que el Estado pague la deuda histórica que mantiene con el organismo, y que lo ha empujado a tener un fuerte déficit.

La defensa de las condiciones laborales representa también la defensa de las condiciones de estudio de la juventud neuquina. De conjunto, la comunidad educativa se encuentra expuesta a situaciones de riesgo, por el estado calamitoso en el que se encuentran los establecimientos educativos. Es lo que han puesto de manifiesto las maestras y maestros de nivel inicial, por lo que se autoconvocaron en el Consejo Provincial de Educación el 28 de febrero pasado. Allí reclamaron también contra el cierre de los espacios pedagógicos. La lucha desenvuelta por la docencia es, finalmente, una lucha en defensa de la educación pública.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Huésped de honor en la provincia del Neuquén al señor Evo Morales Ayma.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Evo Morales Ayma asumió la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia en el año 2006, convirtiéndose en el primer presidente indígena de su país. Durante sus 14 años de mandato el país hermano disfrutó de un fuerte crecimiento económico, reconocido incluso por organismos internacionales como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). El crecimiento económico de Bolivia fue acompañado de políticas públicas que mejoraron ostensiblemente la calidad de vida de la población.

Entre sus mayores logros de gobierno se destacan la nacionalización de los hidrocarburos, que derivó en un sólido crecimiento de la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB); un crecimiento promedio del PBI del 4,9 % anual; una reducción de la deuda externa del 52 % al 24 % respecto del PBI, la reducción del analfabetismo del 13,28 % al 2,4 % de la población; la reducción de la pobreza del 60,6 % al 34,6 % y de la indigencia del 38,5 % al 15,2 %, con una reducción simultánea de la desigualdad; una escalada del salario mínimo de USD55 a USD308; además de la implementación de un sistema único de salud, mediante el cual se garantizó el acceso universal a la atención integral a la población boliviana. Por otra parte, impulsó una reforma constitucional que dio lugar al reconocimiento de Bolivia como Estado Plurinacional.

Evo Morales encabezó en la región, junto a Néstor Kirchner, Lula Da Silva, Hugo Chávez y Tabaré Vázquez, un proceso de reconstrucción e integración de la Patria Grande con la que soñaron nuestros libertadores latinoamericanos y el logro de nuevas conquistas sociales.

El 10 de noviembre de 2019, Evo Morales y su vicepresidente, Álvaro García Linera, fueron víctimas de un golpe de Estado que interrumpió un mandato al cual habían accedido en 2014 con más del 61 % de los votos. Debido al riesgo que la violencia golpista supuso para ellos y sus familias se exiliaron primero en México y luego en nuestro país en 2019, donde permanece hasta la actualidad en calidad de refugiado.

En los últimos años esta Legislatura ha declarado visitantes de honor o huésped de honor en la provincia a personas destacadas por su trayectoria, es el caso, por ejemplo, de la doctora Cristina Fernández de Kirchner (Declaración 965) y la señora Estela Barnes de Carlotto (Declaración 984).

En virtud de estos antecedentes y de la visita en los próximos días a Neuquén de esta figura fundamental para la democracia y la integración de los pueblos latinoamericanos, es que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío; PARRILLI, María Lorena; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que arbitre los medios necesarios para lograr la continuidad laboral de los 23 trabajadores despedidos de la empresa Belclau S. A., que presta servicios de seguridad y limpieza en el Hospital Plottier, y a dar cumplimiento al acta suscripta el 18 de diciembre de 2019 entre representantes de los trabajadores y del Ministerio de Salud en el marco del Expte. administrativo 8721-005298/19 de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

**Arq. María Eugenia Ferraresso**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dip. María Fernanda Villone**  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el festival denominado Canta mi Barrio Canta, festival cultural de música campera y popular con la participación de músicos regionales, que se realiza anualmente desde el año 2016 durante el mes de marzo y está organizado por la comisión vecinal del barrio Islas Malvinas, en conjunto con las del barrio Gregorio Álvarez, Villa Ceferino y Provincias Unidas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de las Culturas, a la Municipalidad de Neuquén y a los organizadores del evento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del X Festival de Música de los Siete Lagos, que se desarrolló del 20 al 31 de enero de 2020 en las localidades de Villa la Angostura y Bariloche.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

**Arq. María Eugenia Ferraresso**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dip. María Fernanda Villone**  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Fiesta Provincial de la Confluencia en su 8.ª edición que se realizó los días 13, 14, 15 y 16 de febrero del año 2020 en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 78.<sup>a</sup> Expo Rural del Neuquén y la 10.<sup>a</sup> Exposición de Caballos de la Patagonia, que se realizaron del 22 al 26 de enero del corriente año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Junín de los Andes y a la Sociedad Rural del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

**Arq. María Eugenia Ferraresso**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dip. María Fernanda Villone**  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 32.ª Edición de la Fiesta Nacional del Puesterero, que se desarrolló del 12 al 16 de febrero del corriente año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Junín de los Andes y al Centro Tradicionalista Huiliches.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de El Hucú, que se realizó el 1 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y la Municipalidad de El Hucú.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Villa Pehuenia, que se realizó el 20 de enero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Villa Pehuenia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de San Martín de los Andes, que se realizó el 4 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de San Martín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Ramón Castro, que se realizó el 27 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión de Fomento de Ramón Castro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Las Lajas, que se realizó el 8 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Las Lajas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del aniversario de Junín de los Andes, que se realizó el 15 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Junín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 17.<sup>a</sup> edición de la Fiesta provincial del Chacarero y el Hombre de Campo, que se desarrolló del 14 al 16 de febrero del presente año en la localidad de Picún Leufú.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Picún Leufú.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 28.<sup>a</sup> edición de la Fiesta provincial del Agricultor y la 4.<sup>a</sup> edición de la Fiesta del Río Agrio, que se desarrollaron del 21 al 23 de febrero del presente año en la localidad de Bajada del Agrio.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Bajada del Agrio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 19.<sup>a</sup> edición del Corso de la ciudad de Zapala, que se desarrolló del 7 al 9 de febrero del corriente año.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del río Chimehuín, en el mes de febrero de cada año, en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes y los señores José Luis Gasparetti y Pablo Pacheco.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Fiesta del Río en el mes de febrero de cada año en la localidad de Aluminé.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Aluminé.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la firma del convenio entre distintas cooperativas de Neuquén, a fin de afianzar un «pacto por la no violencia de género» impulsado por el Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. (Cooperar).

Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Equidad de Género de la Confederación Cooperativa de la República Argentina y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas el pasado 8 de marzo de 2020 con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2.º Que invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los municipios y comisiones de fomento, a unirse en el cumplimiento y visibilización de los derechos de las mujeres.

Artículo 3.º Que invita a los organismos estatales provinciales y municipales a iluminar sus edificios públicos con el color violeta durante el mes de marzo.

Artículo 4.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los municipios y comisiones de fomento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 27 de marzo de 2020 en el marco del Día Mundial del Teatro en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la 2.ª Fiesta Provincial de la Cerveza Artesanal Neuquina, que se desarrolló en la localidad de Caviahue los días 23 y 24 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Caviahue-Copahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

**Arq. María Eugenia Ferraresso**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dip. María Fernanda Villone**  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 3.ª edición del evento Argentina es de Dios, que se desarrolló en la ciudad de Neuquén los días 21 y 22 de febrero de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio Internacional Águilas Reales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto Escuela Popular de Géneros, que lleva adelante la asociación civil Mano a Mano en convenio con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Artículo 2.º Comuníquese a la asociación civil Mano a Mano y al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Orquesta Folklórica Municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier, en reconocimiento a la trayectoria y labor de quienes han construido un bien cultural y educativo que hoy es patrimonio de todos los neuquinos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y a la Orquesta Folklórica Municipal Sonidos del Sol de la ciudad de Plottier.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 38.º aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas el día 2 de abril del corriente año, como así también, las actividades a realizarse el mismo día en el cenotafio del Parque Central a partir de las 18:00 horas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas, delegación Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

**Arq. María Eugenia Ferraresso**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dip. María Fernanda Villone**  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 10.<sup>a</sup> edición de la Travesía de los Cerros —Homenaje a Raúl Elgueta— 2020, organizada por la Asociación Búsqueda y Rescate en Zonas Agrestes, a realizarse el 1 y el 2 de mayo del corriente año en la localidad de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa la Angostura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento del *logko* Elías Maripan, de la comunidad mapuche *lof* Gramajo, del paraje Barda Negra, perteneciente a la zonal Ragiñce, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Zapala.

Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Elías Maripan, su aporte a la reconstitución y reorganización de las comunidades mapuches que habitan en el territorio de la provincia del Neuquén, especialmente su rol destacado en la constitución de la Confederación Mapuche de Neuquén, la que presidió en el carácter de *ñizol logko*.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de Elías Maripan, a la comunidad mapuche *lof* Gramajo de la zonal Ragiñce y a la Confederación Mapuche de Neuquén, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en el territorio comunitario del *lof* Gramajo en el paraje Barda Negra del departamento Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

**Arq. María Eugenia Ferraresso**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dip. María Fernanda Villone**  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento del Dr. Darío Rodríguez Duch, cuyo deceso aconteciera el día sábado 1 de febrero de 2020 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.º Reconocer la labor destacada del Dr. Darío Rodríguez Duch por su compromiso con la defensa irrestricta de los derechos humanos, y en particular, por el valioso aporte en el acompañamiento a la defensa de los derechos territoriales del pueblo originario mapuche, y su colaboración con el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos de todos los pueblos originarios que integran la República Argentina.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares del Dr. Darío Rodríguez Duch y, asimismo hacer llegar copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura al territorio comunitario del *lof* Ranquehue, ubicado sobre Ruta provincial 82, en la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, espacio territorial en el que fueron depositados sus restos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento de Lucía Kañicura, Pijan Kuse (autoridad religiosa, filosófica y política) del pueblo mapuche de Neuquén, acaecido el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Reconocer en la trayectoria de vida de Lucía Kañicura su aporte a la reconstitución y reorganización de las comunidades mapuches que habitan en el territorio de la provincia del Neuquén, especialmente su rol destacado en la constitución de la Confederación Mapuche de Neuquén.

Asimismo, reconocer su carácter de vecina destacada de la ciudad de Neuquén, por su enorme contribución a la organización de las familias que se asentaron hacia el oeste neuquino y con esfuerzo y dedicación lograron la regularización de los asentamientos urbanos, logrando mejores condiciones de vida para cientos de familias neuquinas.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de Lucía Kañicura, a la comunidad mapuche *lof* Newen Mapu, y a la Confederación Mapuche de Neuquén, haciéndole llegar una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección será a cargo de la Presidencia de la Legislatura, a emplazarse en la sede de la comunidad *lof* Newen Mapu, Ruka comunitaria ubicada en calle Gobernador Denis 877 de la ciudad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 50 años del «Choconazo», y el homenaje a los obreros, dirigentes y participantes que dieron forma a la masiva huelga general acaecida en la «obra del siglo».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Villa el Chocón y a la comisión organizadora.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º Su repudio al proyecto de ley presentado por el senador nacional Guillermo Snopek, en relación a la pretensión de intervenir el Poder Judicial de la provincia de Jujuy (Expte. 3553/19), por afectar el Estado de derecho, los principios republicanos de gobierno y el normal funcionamiento de las autonomías provinciales.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración del convenio rubricado entre la Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras Neuquén a fin de promover el turismo invernal accesible.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y la asociación civil Derribando Barreras Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Encuentro Provincial de Diversidad LGBTI+ a desarrollarse en la ciudad de Zapala del 13 al 14 de marzo de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación; a la Dirección Provincial de Diversidad dependiente del Ministerio de Ciudadanía y a la Dirección de Diversidad y Género de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Tricao Malal y Villa Curi Leuvú, a realizarse en marzo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Tricao Malal y a la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 85.º aniversario de la ciudad de Plottier, que se realizará el 26 de marzo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 19 de abril de 2020 en el marco del Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural, en las escuelas de nivel primario y secundario de todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º Su más profundo pesar por el fallecimiento de la Sr.<sup>a</sup> Graciela Alonso, acaecido el 1 de marzo de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Reconocer, en la trayectoria de vida de la Sr.<sup>a</sup> Graciela Alonso, su invaluable aporte y compromiso con la universidad pública, y, especialmente, con el desarrollo, constitución y fortalecimiento del movimiento de mujeres y disidencias en Argentina y Latinoamérica; en particular, su rol y participación en la gestación y fundación de la colectiva feminista La Revuelta, y la coordinación de los espacios de Socorro Violeta y Socorro Rosa; este último, como parte de la organización de Socorristas en Red.

Artículo 3.º Comuníquese a los familiares de la Sr.<sup>a</sup> Graciela Alonso, a la Universidad Nacional del Comahue y a la colectiva feminista La Revuelta, y hágase llegar a esta última una copia de la presente con una placa recordatoria cuya confección estará a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura. Dicha placa deberá emplazarse en el sitio que indique la organización referida.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del encuentro Mujeres y Política que se llevó a cabo el 5 de marzo del corriente en el Recinto de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios, a las comisiones de fomento y a los concejos deliberantes de toda la provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 13.º aniversario del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, el 2 de abril del corriente año, como así también la realización del acto central organizado por la asociación civil Lazos Azules, que se realizará el mismo día entre las 18 a 20 horas, en la explanada del Monumento al General San Martín ubicado en Avenida Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud y a la asociación civil Lazos Azules.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.-----

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 114.º aniversario de las primeras elecciones municipales realizadas el 11 de marzo de 1906, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la celebración de la 23.<sup>a</sup> edición de la Fiesta Provincial del Loro Barranquero, que se llevó a cabo del 21 al 23 de febrero en la localidad de Tricao Malal.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Tricao Malal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 50.º aniversario del primer despacho de cemento desde Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese a la empresa Loma Negra.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del VII Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva y el V Curso de Asistentes de Endoscopia, a desarrollarse los días 3 y 4 de abril de 2020 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Federación Argentina de Gastroenterología, a la Sociedad de Gastroenterología del Comahue y al Servicio de Gastroenterología de la Clínica CMIC.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

**Arq. María Eugenia Ferraresso**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dip. María Fernanda Villone**  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista don Carlos Della Gaspera a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de marzo de 2020 en la localidad de Loncopué.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Loncopué.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

***Arq. María Eugenia Ferraresso***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Dip. María Fernanda Villone***  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 24.<sup>a</sup> edición de la Expo Plottier, a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2020 en la localidad de Plottier.


Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plottier.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de marzo de dos mil veinte.- - - - -

*Arq. María Eugenia Ferraresso*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dip. María Fernanda Villone*  
Vicepresidenta 1.º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**Registro de asistencia de diputados a sesiones**

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 08/11/2019	Revisión: 02	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

**1.ª Sesión Preparatoria**

**Reunión N.º 3**

NÓMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTII, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVES, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Anibal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
JURE, Patricia Noemí	✓			
MANSILLA, Mariano	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LOPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			Se incorpora durante la sesión.
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa		✓		
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
<b>T O T A L E S :</b>	34	1		La sesión comenzó con 33 diputados

HL, 11 de marzo de 2020  
 Presidencia: Koopmann Irizar / Villone  
 Secretaría: Ferrarresso

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Jefa División Edición Material Legislativo a/c**

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

**Staff**

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban